

Jesús Antonio Balduz Calleja

LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES
EN NAVARRA DURANTE EL REINADO DE ISABEL II
(1833-1868)

Tesis doctoral dirigida por Francisco Miranda Rubio

Departamento de Geografía e Historia

Universidad Pública de Navarra

2016

ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	9
INTRODUCCIÓN	11
SOBRE LOS DIPUTADOS A CORTES ELECTOS POR NAVARRA	25
1. Análisis sociopolítico de los candidatos electos	27
2. Relación de candidatos electos (1834-1867).....	31
I. MARCO ECONÓMICO Y SOCIAL	35
CAP. I. NAVARRA. BASES DEMOGRÁFICAS Y CONTEXTO ECONÓMICO Y SOCIAL.....	37
1. Una lenta evolución demográfica	39
2. Agricultura y desamortización	47
3. Tímido despegue industrial	57
4. Cambios sociales.....	62
5. Analfabetismo y educación liberal.....	71
II. LAS ELECCIONES	77
CAP. II. LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA. LAS ELECCIONES BAJO EL ESTATUTO REAL Y LA CONSTITUCIÓN DE 1812 (1834-1836)	79
1. El Estatuto Real	81
2. Las elecciones de 1834.....	86
2.1. <i>Convocatoria electoral</i>	86
2.2. <i>El ocaso del Reino: la Diputación navarra frente a las elecciones de 1834</i>	88
2.3. <i>Actividad preelectoral. La campaña</i>	100
2.4. <i>Desarrollo y resultados de las elecciones del 30 de junio</i>	103
2.5. <i>Las elecciones parciales del 17 de agosto, 14 de septiembre y 20 de octubre</i>	109
3. Las elecciones de febrero de 1836.....	115
3.1. <i>Escenario político</i>	115
3.2. <i>Convocatoria electoral</i>	118
3.3. <i>Actividad preelectoral. La campaña</i>	118
3.4. <i>Desarrollo y resultados de las elecciones del 26 de febrero</i>	122
4. Las elecciones de julio de 1836.....	127
4.1. <i>Escenario político</i>	127
4.2. <i>Convocatoria electoral</i>	129
4.3. <i>Distritos y censo electoral</i>	133
4.4. <i>Actividad preelectoral. La campaña</i>	140

4.5. Desarrollo y resultados de las elecciones del 13 de julio	145
4.6. Las segundas elecciones del 29 de julio	151
5. Las elecciones de octubre de 1836	152
5.1. Escenario político.....	152
5.2. La Constitución de 1812 y la convocatoria electoral.....	155
5.3. Distritos y censo electoral	156
5.4. Actividad preelectoral. La campaña	160
5.5. Desarrollo y resultados de las elecciones del 2 de octubre	161

CAP. III. EL AUJE PROGRESISTA. LAS ELECCIONES

CON LA LEY ELECTORAL DE 1837 (1837-1844).....167

1. La Constitución y la Ley electoral de 1834.....	169
2. Las elecciones de 1837.....	174
2.1. Convocatoria electoral	174
2.2. Distritos y censo electoral	177
2.3. Actividad preelectoral. La campaña	182
2.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 22 de septiembre	188
2.5. Las segundas elecciones del 6 de enero de 1838.....	196
3. Las elecciones de 1839.....	199
3.1. Escenario político y convocatoria electoral	199
3.2. Distritos y censo electoral	202
3.3. Actividad preelectoral. La campaña	209
3.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 24 de julio	215
3.5. Las segundas elecciones del 11 de agosto	221
3.6. El Congreso discute y rectifica las actas de Navarra	225
4. Las elecciones de 1840.....	228
4.1. Escenario político y convocatoria electoral	228
4.2. Distritos y censo electoral	230
4.3. Actividad preelectoral. La campaña	235
4.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 19 de enero.....	244
4.5. Denuncias de fraude ante el Congreso	248
5. Las elecciones de 1841.....	251
5.1. Escenario político y convocatoria electoral	251
5.2. Distritos y censo electoral	253
5.3. Actividad preelectoral. La campaña	256
5.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 1 de febrero	261
5.5. Las segundas elecciones del 19 de febrero y las elecciones parciales del 29 de junio	266
6. Las elecciones de febrero de 1843.....	270
6.1. Escenario político y convocatoria electoral	270
6.2. Distritos y censo electoral	272
6.3. Actividad preelectoral. La campaña	275

6.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 27 de febrero	283
6.5. Las segundas elecciones del 24 de marzo	290
7. Las elecciones de septiembre de 1843.....	291
7.1. Escenario político y convocatoria electoral	291
7.2. Distritos y censo electoral	294
7.3. Actividad preelectoral. La campaña	296
7.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 15 de septiembre	303
8. Las elecciones de 1844.....	307
8.1. Escenario político y convocatoria electoral	307
8.2. Distritos y censo electoral	310
8.3. Actividad preelectoral. La campaña	311
8.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 3 de septiembre	316
8.5. El Congreso discute y rectifica las actas de Navarra	328
8.6. Las segundas elecciones del 6 de noviembre	331

CAP. IV. LA SUPREMACÍA DE LOS MODERADOS. LAS PRIMERAS ELECCIONES BAJO LA LEY ELECTORAL DE 1846

(1846-1853).....	333
1. La Constitución de 1845 y la Ley electoral de 1846.....	335
2. Las elecciones de 1846.....	341
2.1. Escenario político y convocatoria electoral	341
2.2. Distritos y censo electoral	343
2.3. Actividad preelectoral. La campaña	346
2.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 6 de diciembre.....	354
2.5. Las segundas elecciones en el distrito de Pamplona.....	360
2.6. El Congreso discute y rectifica el acta de Pamplona	361
2.7. Las elecciones parciales de Santisteban y Tudela, 1849.....	362
3. Las elecciones de 1850.....	365
3.1. Escenario político y convocatoria electoral	365
3.2. Distritos y censo electoral	367
3.3. Actividad preelectoral. La campaña	370
3.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 31 de agosto	379
3.5. Las elecciones parciales de Santisteban	382
4. Las elecciones de 1851.....	384
4.1. Escenario político y convocatoria electoral	384
4.2. Distritos y censo electoral	386
4.3. Actividad preelectoral. La campaña	389
4.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 10 de mayo.....	396
4.5. Las segundas elecciones en el distrito de Tudela	399
5. Las elecciones de 1853.....	402
5.1. Escenario político y convocatoria electoral	402
5.2. Distritos y censo electoral	404
5.3. Actividad preelectoral. La campaña	405

5.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 4 de febrero	410
---	-----

CAP. V. EL BREVE RETORNO DEL PROGRESISMO Y LA ÉPOCA DE LA UNIÓN LIBERAL. LAS ELECCIONES DE 1854, 1857 y 1858.....	419
1. Las elecciones de 1854.....	421
1.1. Escenario político y convocatoria electoral	421
1.2. Distritos y censo electoral	423
1.3. Actividad preelectoral. La campaña	427
1.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 4 de octubre	432
1.5. Las segundas elecciones del 22 de octubre	438
1.6. Las elecciones parciales de 1855	440
2. Las elecciones de 1857	442
2.1. Escenario político y convocatoria electoral	442
2.2. Distritos y censo electoral.....	446
2.3. Actividad preelectoral. La campaña	448
2.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 25 de marzo.....	454
3. Las elecciones de 1858	457
3.1. Escenario político y convocatoria electoral	457
3.2. Distritos y censo electoral.....	459
3.3. Actividad preelectoral. La campaña	462
3.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 31 de octubre	472

CAP. VI. LA QUIEBRA DEL SISTEMA. LAS ELECCIONES DE 1863 A 1867	481
1. Las elecciones de 1863.....	483
1.1. Escenario político y convocatoria electoral	483
1.2. Distritos y censo electoral	486
1.3. Actividad preelectoral. La campaña	488
1.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 11 de octubre	496
1.5. Las elecciones parciales de Tafalla y Pamplona	499
2. Las elecciones de 1864.....	501
2.1. Escenario político y convocatoria electoral	501
2.2. Distritos y censo electoral.....	503
2.3. Actividad preelectoral. La campaña	506
2.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 22 de noviembre	510
3. La Ley electoral del 18 de julio de 1865	514
4. Las elecciones de 1865	517
4.1. Escenario político y convocatoria electoral	517
4.2. Distritos y censo electoral.....	519
4.3. Actividad preelectoral. La campaña	522
4.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 1 de diciembre	530
5. Las elecciones de 1867	538

5.1. <i>Escenario político y convocatoria electoral</i>	538
5.2. <i>Distritos y censo electoral</i>	540
5.3. <i>Actividad preelectoral. La campaña</i>	544
5.4. <i>Desarrollo y resultados de las elecciones del 10 de marzo</i>	548
CONCLUSIONES.....	555
ANEXOS.....	567
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	579

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACD	Archivo del Congreso de los Diputados
AGN	Archivo Real y General de Navarra
AIT	Asociación Internacional de Trabajadores
AMP	Archivo Municipal de Pamplona
AMT	Archivo Municipal de Tudela
AMV	Archivo Municipal de Villava
AP	Archivos Particulares
BOM	Boletín Oficial de Madrid
BOP	Boletín Oficial de Pamplona
BOPN	Boletín Oficial de la Provincia de Navarra
C.	Compactus
DSC	Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados
Docum.	Documentación
Elect.	Electoral
h.	habitantes
has.	hectáreas
km	kilómetro
leg.	legajo
lib.	libro
n.	nota
SIG	Sistema de Información Geográfica

INTRODUCCIÓN

En 1987, con motivo de la celebración del I Congreso General de Historia de Navarra, José Andrés-Gallego hacía notar la carencia de investigaciones dedicadas al sufragio censitario en Navarra¹. Consideraba que, mientras otros periodos de la historia más recientes eran objeto de atención de numerosos estudios políticos, el periodo isabelino (1833-1868) sufría un importante vacío, salvo en cuestiones relacionadas con la Ley de modificación de fueros de 1841. No obstante, el marco de ese congreso sirvió para la presentación de dos trabajos localizados en esta época. El primero de ellos estaba dedicado al Consejo Provincial de Navarra (1845 y 1868); y el segundo, centrado ya en el terreno electoral, era un estudio de las elecciones generales de la provincia celebradas en 1839². Con todo, estos primeros tanteos tuvieron escasa continuidad.

Pero la ausencia de investigaciones electorales en Navarra sobre ese periodo no constituía una excepción. Eran muy pocos los historiadores españoles que, en esos momentos, habían dedicado su esfuerzo a estudiar los comicios del periodo isabelino. Algunos años antes, en 1981, José M. Jover destacaba “lo poco que se conoce de las elecciones españolas anteriores a la Revolución de Septiembre”³. Lamentablemente estas apreciaciones seguían siendo válidas bastante tiempo más tarde, en 1994, cuando eran de nuevo comentadas en una obra de Margarita Caballero, que abordaba las elecciones generales isabelinas en Soria, uno de los escasos trabajos de envergadura que se convertían en una excepción a lo expuesto. De hecho, la autora sólo podía referirse a una obra de similares características, al margen de algunas investigaciones locales; se trataba de un estudio, también regional, publicado en 1991, y dedicado en esta ocasión a la provincia de Córdoba⁴.

¹ ANDRÉS-GALLEGO, J.: “Génesis de la Navarra contemporánea”, *Príncipe de Viana*, Anejo 6, (1987), pp. 196-234.

² MIRANDA RUBIO, F.: “Consejo Provincial de Navarra”, y BALDOMINOS UTRILLA, “las elecciones de diputados y senadores en Navarra”, ambas en *Príncipe de Viana*, Anejo 9, pp. 409-420 y 279-290, respectivamente.

³ JOVER ZAMORA, J. M.: “Prólogo” a *La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)*, en *Historia de España de Menéndez Pidal*, vol. XXXIV, Madrid, Espasa Calpe, 1981, p. XLIX.

⁴ CABALLERO, M.: *El sufragio censitario. Elecciones generales en Soria durante el reinado de Isabel II*, Ávila, Junta de Castilla y León, 1994, p. 15; AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida y procesos electorales en la Córdoba isabelina (1834-1868)*, Córdoba, Cajasur, 1991. Para entonces se había publicado algún otro trabajo regional, aunque de menor entidad, como por ejemplo: MATEO PERAL, D.: “Elecciones y partidos políticos en el Principado durante el reinado de Isabel II”, en OJEDA GUTIÉRREZ, G.: *Historia de Asturias*, vol. 8, 1981, pp. 40-87; y otros, dedicados a un espacio electoral reducido: BARRERIO FERNÁNDEZ, X. R.: “Las elecciones de la Unión Liberal (1858) en la provincia de Orense y el tema del caciquismo”, *Primeras jornadas de Historia de Galicia*, Diputación Provincial de Orense, pp. 49-92; BALDOMINOS UTRILLA, R.: “Las elecciones de diputados y senadores en el distrito electoral de Sigüenza (8 de octubre de 1837)”, *Anales Saguntinos*, nº 1, pp. 179-197”

En 1999, Sagrario Martínez Beloqui, que ha dedicado su tesis a estudiar las relaciones entre Navarra y el Estado a lo largo del siglo XIX, nos sorprendía retomando aquellas palabras que Andrés-Gallego pronunciara en 1987 sobre la carencia de trabajos relacionados con la dinámica política en la etapa isabelina; un vacío que se podía atribuir también al Sexenio⁵. No obstante, la historiografía navarra de los últimos años del siglo XX aportó investigaciones de gran interés que ponían el énfasis en el estudio de las élites liberales de la provincia, centradas, sobre todo, en el marco temporal de la Primera Guerra Carlista. Seguían la estela de dos de los hitos trascendentales en la historiografía sobre ese periodo: los trabajos de Rodríguez Garraza (1968) y de Mina Apat (1981) sobre el papel que los fueros representaron en la transformación del reino de Navarra en provincia⁶. Cabe destacar, entre otros, los textos de Díaz de Ulzurrun sobre la nueva burguesía como beneficiaria de la desamortización eclesiástica en Navarra; también los de Pan-Montojo sobre liberales y absolutistas durante el proceso bélico; o las obras de Ramón del Río Aldaz, dedicadas a la gestación de la burguesía revolucionaria que tomó el poder en la provincia tras la muerte de Fernando VII; en ellas, se hacía eco de los primeros procesos electorales del periodo isabelino. Javier Paredes, por su parte, ofrecía una minuciosa investigación biográfica sobre la figura de uno de los más destacados liberales navarros, el progresista Pascual Madoz, y también era objeto de su atención el jurista moderado Fulgencio Barrera, como representante del nuevo institucionalismo judicial en la provincia; unos textos biográficos a los que hay que añadir el trabajo de Garralda Arizcun sobre la trayectoria política del diputado Miguel Zozaya⁷.

Al mismo tiempo, veían la luz durante esos años dos ambiciosos proyectos de carácter prosopográfico. El primero, surgido por iniciativa del

⁵ MARTÍNEZ BELOQUI, M. S.: *Navarra el Estado y la Ley de Modificación de Fueros de 1841*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, pp. 15 y 16.

⁶ RODRÍGUEZ GARRAZA, R.: *Navarra de reino a provincia*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1968; MINA APAT, M. C.: *Fueros y revolución liberal en Navarra*, Madrid, Alianza, 1981.

⁷ DONEZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J. M.: "La primera burguesía liberal navarra (la incidencia del proceso de la desamortización de Mendizábal)", *Príncipe de Viana*, Anejo 4 (1986), pp. 453-466; *Navarra y la desamortización de Mendizábal (1836-1851)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1991; PAN-MONTOJO GONZÁLEZ, J. L.: *Carlistas y liberales en Navarra (1833-1839)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990; DEL RÍO ALDAZ, R.: *Orígenes de la guerra carlista en Navarra, 1820-1824*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987; "El soporte social de la revolución burguesa en Navarra", *Trienio, Ilustración y Liberalismo*, núm. 23 (1994), pp. 103-166; "La conquista del poder por la burguesía liberal navarra en el periodo revolucionario de 1835-1836", *Gerónimo de Uztáriz*, núm. 11 (1995), pp. 9-29; "Peseteros y radicales: El asesinato de Sarsfield en agosto de 1837 en Pamplona", *Hispania*, núm. 195 (1997), pp. 183-211; *Revolución liberal, expolios y desastres de la primera guerra carlista en Navarra y en el frente norte*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000; PAREDES ALONSO, F. J.: *Pascual Madoz (1805-1870). Libertad y progreso en la monarquía isabelina*, Pamplona, Eunsa, 1991; "La dependencia del poder judicial durante el reinado de Isabel II. El caso de Fulgencio Barrera", *Príncipe de Viana*, Anejo 9 (1988), pp. 441-448; GARRALDA ARIZCUN, F.: "El moderantismo político en Navarra: Miguel M^a Zozaya Irigoyen", *Príncipe de Viana*, Anejo 15 (1993), pp. 457-476;

Parlamento Vasco, y relacionado directamente con las elecciones isabelinas también en Navarra: un diccionario biográfico sobre los diputados y senadores que las cuatro provincias aportaron a las Cortes entre 1808 y 1876; texto fundamental para emprender cualquier trabajo posterior sobre los protagonistas del sufragio censitario en el viejo reino. El segundo, obra de García-Sanz Marcotegui, tenía como objetivo biografar a los diputados forales de Navarra que desarrollaron su actividad entre 1840 y el final del reinado de Alfonso XIII. Una obra imprescindible para identificar a buena parte de los miembros de esta nueva burguesía decimonónica y establecer su marco de relaciones familiares y redes clientelares en el ámbito de la política y la economía⁸.

Además, se publicaron por entonces otros trabajos centrados en el espacio económico y social del periodo, como el de Miranda, Balduz e Ilundáin, sobre las relaciones de la Diputación y el Gobierno en torno a sus respectivas, y un tanto difusas, esferas tributarias, desde 1841; o el de Carmen Erro, dedicado a la actividad empresarial navarra desde los inicios de la sociedad liberal; tema que ha sido objeto también de algunos trabajos de Joseba de la Torre, quien se ha interesado, al mismo tiempo, por la nueva burguesía agraria de la provincia, el desenvolvimiento de la hacienda liberal y, en colaboración con José Miguel Lana, por los conflictos sociales que generó el modelo económico del Nuevo Régimen. Cabe reseñar asimismo las investigaciones de Fernando Mikelarena y Pilar Erdozain, que tratan aspectos demográficos y la organización familiar, territorial y laboral, en la Navarra del XIX; y las de Reyes Berruezo y Esther Guibert, sobre la implantación del sistema educativo liberal en la provincia⁹.

En el tránsito al siglo XXI Cesar Layana, durante el III Congreso de Historia de Navarra del Instituto Gerónimo de Uztáriz, celebrado en el año 2000, hacía balance de las investigaciones históricas sobre partidos y elecciones que hasta ese momento se habían llevado a cabo en el territorio foral. En su intervención destacaba que se había producido una “verdadera

⁸ AGIRREAZKUENAGA, J; SERRANO, S.; URQUIJO, J.R.; URQUIJO, M.: *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco, 1993; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á: *Diccionario biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1840-1931)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1996.

⁹ MIRANDA, F.; ILUNDAIN, E.; BALDUZ, J.: *Cien años de fiscalidad en Navarra (1841-1941)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998; ERRO GASCA, C.: *Promoción empresarial y cambio económico en Navarra. 1830-1913*, Pamplona, Cámara Navarra de Comercio e Industria, 1997; DE LA TORRE, J.: “Origen, expansión y crisis de la industria harinera Alzugaray y Compañía, 1840-1888”, *Gerónimo de Uztáriz*, núms. 14-15 (1999), pp. 179-199; “Patrimonios y rentas de la nobleza y de la burguesía agraria en la Navarra de la revolución liberal (1820-1865)”, *Agricultura y sociedad*, núm. 67 (1993), pp. 93-124; LANA, J. M. y DE LA TORRE, J.: “El asalto a los bienes comunales. Cambio económico y conflictos sociales en Navarra, 1808-1936”, *Historia social*, núm. 37 (2000)”; MIKELARENA, F.: *Demografía y familia en la Navarra tradicional*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995; ERDOZÁIN AZPILICUETA, P.: *Propiedad, familia y trabajo en la Navarra contemporánea*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.

eclosión de trabajos en torno a los procesos electorales en Navarra”¹⁰. De tal suerte que, al finalizar el pasado siglo, la historiografía de esta provincia ya había abordado, con mayor o menor intensidad, la dinámica electoral de todas las etapas posteriores al reinado isabelino, mientras esta seguía quedando prácticamente inexplorada. Layana señalaba, además, que el fenómeno era similar en toda la historiografía española¹¹.

Con la entrada en nuestro siglo se han llevado a cabo en Navarra nuevas y valiosas investigaciones sobre este periodo. Un conjunto de trabajos en los que el Departamento de Geografía e Historia de la Universidad Pública de Navarra ha estado muy presente. La mayoría de ellos tiene por objeto desentrañar los entresijos de la política liberal durante el periodo isabelino y el Sexenio, y abundar en el conocimiento de sus protagonistas. Así, tras la ya lejana incursión de Rosario Baldominos en los comicios generales de 1839, otra convocatoria electoral de ese periodo ha sido foco de atención de los investigadores, concretamente la de 1865, incluida en un trabajo colectivo — García-Sanz Marcotegui, Layana Ilundáin, Herrero Maté y González Lorente— dedicado a los liberales navarros del Sexenio Democrático. Una época que ha sido foco de interés de las investigaciones de González Lorente, circunscritas en este caso al ámbito de la capital navarra; ciudad que también ha sido marco de exploración para Guillermo Herrero sobre la Milicia

¹⁰ LAYANA, C.: “Partidos, elecciones y clase política en Navarra. Balance y perspectivas”, III Congreso de Historia de Navarra organizado por el Instituto Gerónimo de Uztáriz, [edición no venal]. Un balance sobre el panorama de investigaciones electorales en la provincia, expuesto por el mismo autor dos años antes, en *Elecciones generales en Navarra, 1876-1890*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998, pp. 19-21.

¹¹ LAYANA, C.: “Partidos, elecciones...”, p. 12. Entre las investigaciones sobre la actividad electoral en Navarra publicadas en las dos últimas décadas del siglo XX: MINA, APAT, M.C.: “Elecciones y partidos políticos en Navarra, 1891-1923”, en GARCÍA DELGADO, J. L. (ed.): *La España de la Restauración. Política, economía, legislación y cultura*, Madrid, S. XXI, 1984, pp. 111-129; LARRAZA MICHELTORENA, M. M.: “Las elecciones legislativas de 1893: el comienzo del fin del control de los comicios por los gobiernos liberales”, *Príncipe de Viana*, Anejo 10 (1988); LAYANA, C.: “Las elecciones legislativas de 1886 en Navarra”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, núm. 1 (1994), pp. 271-306; “Biografías de los parlamentarios por Navarra (1869-1889)”, *Huarte de San Juan*, núms. 3-4 (1996-1997), pp. 299-388; la citada obra de 1998, fruto de su tesis doctoral, *Elecciones...*; “Las elecciones generales del Sexenio Democrático en Navarra”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, nº 7 (2000), pp. 195-246; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Las elecciones municipales de Pamplona en la Restauración: 1891-1923*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990; *Caciques y políticos forales. Las elecciones a la Diputación de Navarra (1877-1923)*, Pamplona, 1992; FUENTE LANGAS, J. M.: “Las elecciones de 1916 en Navarra”, *Príncipe de Viana*, núm. 191 (1990), pp. 947-960; “Los procesos electorales de 1923 en Navarra”, *Príncipe de Viana*, Anejo 15 (1993), pp. 445-456; PASCUAL BONIS, A.: “Navarra ante las elecciones del Frente Popular”, *Langaiak*, 5, (1984), pp. 63-83; VIRTO IBÁÑEZ, J.J.: *Las elecciones municipales de 1931 en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987; SERRANO MORENO, A.: “Los resultados de las Elecciones a Cortes constituyentes de 1931 en el municipio de Pamplona: un análisis espacial”, *Príncipe de Viana*, Anejo 10 (1988), pp. 457-464; FERRER MUÑOZ, M.: *Elecciones y partidos políticos en Navarra durante la Segunda República*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1992. Cabe destacar, ya en nuestros días, una nueva obra de García-Sanz Marcotegui, autor que, en los últimos años, se ha hecho eco de una nueva tendencia historiográfica que da el protagonismo a las mujeres: *El voto femenino y las elecciones municipales de 1933 en Navarra*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2009.

Nacional durante la etapa isabelina y el Sexenio. García-Sanz Marcotegui ha abierto nuevas vías de investigación en torno a los hechos ocurridos en Pamplona durante 1837, provocados por el motín de los cuerpos francos liberales; y el mismo autor ha aportado novedosas conclusiones acerca del fuerismo constitucional defendido, a partir de 1841, por muchos de los diputados provinciales a lo largo del siglo XIX; y, dentro de este espacio de investigación, ha buceado, junto a Iñaki Iriarte y Fernando Mikelarena, en los orígenes identitarios de un navarrismo liberal surgido en torno a la Ley de modificación de fueros. Mikelarena, por su parte, ha sumado en los últimos años nuevas investigaciones sobre la repercusión que causó en su época la ley de 1839 y ha aportado novedosas fuentes para un conocimiento más detallado sobre la sublevación de O'Donnell en Pamplona.

Han tenido cabida, además, otras obras que han puesto el acento en las transformaciones sociales y económicas propiciadas por la revolución burguesa en la provincia; este ha sido el propósito de los trabajos de Gastón Aguas, que ha desvelado los primeros procesos de lucha de clases manifestados en el campo navarro entre 1841 y 1868; o del citado García-Sanz Marcotegui, con respecto a la actividad empresarial desarrollada por los políticos liberales del periodo; mientras que Martínez Lacabe ha examinado la difícil situación por la que travesó la provincia a lo largo de un siglo XIX jalonado de conflictos, epidemias y crisis de subsistencia¹².

Al mismo tiempo, en el panorama nacional se han producido en los últimos años novedades de gran interés que han resultado especialmente

¹² Las elecciones de 1865 se abordan, en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.; LAYANA ILUNDÁIN, C.; HERRERO MATÉ, G.; GONZÁLEZ LORENTE, E.: *Los liberales navarros durante el Sexenio Democrático*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2005; también sobre el Sexenio, GONZÁLEZ LORENTE, E.: *Libertad o Religión. Pamplona en el Sexenio Democrático (1868-1876)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2008; sobre los cuerpos de voluntarios liberales en la capital navarra, HERRERO MATÉ, G.: *Liberalismo y Milicia Nacional en Pamplona durante el siglo XIX*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2003; el análisis del liberalismo y la identidad foral de Navarra, en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *El fuerismo constitucional y la Diputación de Navarra (1841-1923)*; y GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.; IRIARTE LÓPEZ, I.; MIKELARENA PEÑA, F.: *Historia del navarrismo (1841-1936). Sus relaciones con el vasquismo*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2002; MIKELARENA PEÑA, F.: "La cuestión foral en relación con Navarra en la opinión publicada anterior e inmediatamente posterior a la ley de 25 de octubre de 1839", *Iura vasconiae*, núm. 9 (2012), pp. 159-234; "La sublevación de O'Donnell de octubre de 1841 en Navarra", *Historia Contemporánea*, núm. 38 (2009), pp. 239-275; sobre las transformaciones socioeconómicas de la revolución burguesa en Navarra, GASTÓN AGUAS, J. M.: *¡Arriba jornaleros! Los campesinos navarros ante la revolución burguesa (1841-1868)*, Tafalla, Txalaparta, 2003, y algunos trabajos con un planteamiento más local, entre los últimos publicados, "Empoderamiento comunero y conflicto en el sur de Navarra: Falces, 1808-1936", *Estudis d'història agrària*, núm. 25 (2013), pp. 47-72; "Los derechos de propiedad sobre las corralizas de Navarra: Lerín «cuestión de gente gorda» 1808-1931", *Príncipe de Viana*, núm. 263 (2015), pp. 1227-1256; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: "Políticos-empresarios liberales y compañías en la explotación del bosque del Irati (Navarra) a mediados del XIX", *Príncipe de Viana*, núm. 232 (2004), pp. 545-568; MARTÍNEZ LACABE, E.: *Violencia y muerte en Navarra. Guerras, epidemias y escasez de subsistencias en el siglo XIX*, Pamplona, Universidad Pública, 2004.

útiles para la elaboración de este trabajo. Obviamente se encuentran incluidas en el correspondiente apartado bibliográfico, de tal suerte que aquí solo se destacan algunas de ellas, consideradas imprescindibles, con el fin de no extender en exceso estas páginas. En 2008 se publicó una obra, fruto de la tesis doctoral de Natividad Araque, que vino a aportar una visión global de todas las elecciones isabelinas a la Cámara Baja en el conjunto de España. Un esperado trabajo que ha permitido establecer ciertos paralelismos entre los procesos electorales llevados a cabo en las distintas provincias, entre ellas, Navarra: número de electores, votantes, candidatos electos o casos de fraude¹³. Cuatro años después veía la luz, gracias a la iniciativa de las Cortes españolas, la primera entrega de un diccionario en edición digital dedicado a los diputados y senadores que desarrollaron su actividad entre 1820 y 1854. Trabajo que ha facilitado la revisión y ampliación de las biografías de los diputados navarros incluidas en el anteriormente citado Diccionario de los Parlamentarios de Vasconia¹⁴. A estas publicaciones hay que sumar, al mismo tiempo, un buen número de obras de carácter también biográfico sobre la figura de Isabel II, algunas de ellas muy meritorias, como las de José L. Comellas, Germán Rueda o Isabel Burdiel, que han actualizado sus anteriores aportaciones sobre la citada reina, incidiendo en los aspectos políticos y aportando un interesante repertorio de nuevas fuentes, incluida la documentación epistolar generada por las diplomacias de Francia y Gran Bretaña, en el caso de Burdiel¹⁵.

La práctica parlamentaria y la legislación electoral de la etapa censitaria han sido objeto también de una renovada bibliografía. A este respecto es destacable la obra de María Sierra, María Antonia Peña y Rafael Zurita, *Elegidos y elegibles*, que profundiza en las claves del modelo representativo de la élite liberal española, incidiendo en sus fuentes doctrinarias, discursos y mecanismos electorales, que los autores sitúan en un entorno más amplio que el español, al establecer un análisis comparativo con los modelos coetáneos presentes en los países circundantes. O los últimos trabajos de Marcuello Benedicto y de Pro Ruiz sobre el Estatuto Real y los textos constitucionales de 1837 y de 1845, en los que desarrollan sus anteriores investigaciones sobre el marco legal y político del sistema censitario

¹³ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones en el reinado de Isabel II: la Cámara Baja*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2008.

¹⁴ *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. 1820-1854*, Madrid, Cortes Generales, 2012 [Ed. Digital].

¹⁵ BURDIEL, I.: *Isabel II. Una biografía (1830-1904)*, Madrid, Taurus, 2010; RUEDA HERNANZ, G.: *Isabel II. En el trono (1830-1868) y en el exilio (1868-1904)*, Madrid, RH+ Ediciones, 2012; y COMELLAS, J. L.: *Isabel II*, Madrid, Homo Legens, 2011.

isabelino, en el que otros autores ya habían dejado su valiosa impronta, como José Luis Comellas, Tomás Villarroya o Cases Méndez¹⁶.

Vistos los antecedentes bibliográficos, no cabe duda de que esta aportación sobre la práctica electoral del periodo censitario en Navarra llena un espacio de la historia de esta provincia que ha sido — como hemos visto — escasamente explorado y que es, en su dimensión global, desconocido. Pero, además, contribuye a mejorar el conocimiento sobre la dinámica de los comicios isabelinos para el conjunto español, puesto que estos solo pueden ser interpretados de forma exhaustiva a través de estudios y regionales llevados a cabo a lo largo de toda la geografía peninsular, como este que aquí presentamos.

Uno de las principales dificultades — con toda probabilidad, la más importante — a la que ha habido que enfrentarse a la hora de abordar este análisis político y electoral estriba en la escasez de fuentes documentales sobre el periodo. Una cuestión que ya destacó Cesar Layana en su citado análisis del año 2000¹⁷. Este problema afecta de manera especial a las fuentes hemerográficas de la región, que sirven habitualmente de base para el estudio de épocas posteriores. Carecemos de ejemplares de la prensa publicada en Navarra a lo largo de todo el periodo estudiado, con dos excepciones: el *Boletín Oficial*, con un lamentable vacío temporal que afecta prácticamente a todo el año 1836 — un momento clave por ser el único en él que se registraron tres convocatorias electorales —; y *El Progresista Navarro*, del que contamos con los números correspondientes al último trimestre de 1865 y a la primera mitad de 1866. Este lamentable vacío en nuestras hemerotecas limita — al menos, a priori —, la posibilidad de desentrañar los procesos electorales, en cuanto a la creación de candidaturas, campañas y

¹⁶ SIERRA, M.; PEÑA, M. A.; ZURITA, R.: *Elegidos y elegibles. La representación parlamentaria en la cultura del liberalismo*, Madrid, Marcial Pons, 2010; sobre los fundamentos del liberalismo español, cabe destacar un referente fundamental publicado años, DÍEZ DEL CORRAL, L.: *El Liberalismo doctrinario*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1984; entre los últimos trabajos de Marcuello Benedicto: *La Constitución de 1845*, Iustel, 2007; y una obra ya clásica de este autor, *La práctica parlamentaria en el reinado de Isabel II*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1986; sobre el Estatuto y la Constitución de 1837, PRO RUIZ, J.: *El Estatuto Real y la Constitución de 1837*, Iustel, 2010; donde se continúa la labor emprendida en su momento por José Luis Comellas [*La teoría del régimen liberal español*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962]; Tomás Villarroya [*El sistema político del Estatuto Real*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1968; “La publicación de la Constitución de 1837”, *Revista de Derecho Político*, núm. 20 (1982-1983), pp. 16-31] y Cases Méndez [“La práctica electoral bajo la Constitución de 1837”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 212 (1977), pp. 67-93]; sobre los partidos políticos isabelinos son de referencia obligada, a pesar de no ser recientes: EIRAS ROEL, A.: *El Partido Demócrata español*, Pamplona, Rialp, 1961; COMELLAS, *Los moderados en el poder, 1844-1854*, Madrid, CSIC, 1970; DURÁN DE LA RÚA, N.: *La Unión Liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada*, Madrid, Akal, 1979; CÁNOVAS SÁNCHEZ, F.: *El partido moderado*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982; VILCHES, J.: *Progreso y libertad. El partido progresista en la revolución liberal española*, Madrid, Alianza, 2001.

¹⁷ LAYANA, C.: “Partidos, elecciones...”, p. 12.

lucha partidista. Pues en lo que se refiere propiamente a los resultados, disponemos de la documentación que obra en el Archivo del Congreso y en distintos Ayuntamientos de la provincia, y conocemos además el testimonio directo de publicistas y políticos de aquellos momentos —Borrego, Caballero, Fernández de Córdoba, Martínez de la Rosa, San Miguel, Sánchez Silva y otros—, que nos han transmitido su visión de la vida parlamentaria y las semblanzas de algunos diputados navarros¹⁸.

No obstante, la casi total ausencia de prensa navarra se ha visto compensada, en buena medida, por la información que, sobre los procesos electorales de la provincia, nos ofrecen muchos periódicos de ámbito estatal —más exhaustiva de lo que hubiera podido imaginarse en un principio—, en especial, cabeceras madrileñas, y los publicados en otras regiones, que se encuentran depositados en las hemerotecas españolas. Además, el proceso de digitalización, con su acceso público a través de internet, ha agilizado su consulta, sobre todo la de los ejemplares que constan en los ricos fondos conservados en la Biblioteca Nacional, convertidos, por ello, en uno de los soportes fundamentales para documentar este trabajo.

Hay que destacar al mismo tiempo la importancia de un fondo archivístico que ha resultado especialmente valioso para realizar este estudio. Se trata de una serie epistolar, localizada dentro de un conjunto de documentos más amplio, que se encuentra depositado, con la denominación de Fondo Arteta, en el Archivo General y Real de Navarra (AGN). Reúne la correspondencia privada perteneciente a una extensa e influyente familia, formada por los Arteta, Goñi, Escudero, y otros destacados apellidos, todos ellos incluidos en un poderoso entramado del moderantismo navarro, ubicado en la localidad de Corella, que ha permitido enfocar desde abajo, desde una perspectiva más local, los intereses puestos en juego por parte de las élites liberales en sus distritos; y profundizar en los mecanismos electorales empleados en la formalización de las candidaturas y su sostenimiento a través de redes clientelares. En el citado archivo se ha podido acceder también a la rica documentación generada por la Diputación de la provincia, imprescindible para conocer su grado de implicación en las distintas convocatorias electorales.

Las citadas fuentes han permitido dar respuesta a las diferentes hipótesis planteadas como fundamento para la realización de este trabajo. Se ha querido, así, resolver algunas de las incógnitas que persistían sobre los protagonistas y grupos de poder presentes en el ámbito político navarro durante el reinado de Isabel II. Analizar su comportamiento de cara a las

¹⁸ Cuyos textos se encuentran convenientemente referenciados en el apartado bibliográfico de este trabajo.

urnas y buscar, además, las posibles raíces de un caciquismo naciente en la provincia. También se ha propuesto el objetivo de desvelar las tensiones existentes entre liberales y absolutistas que, más allá de la guerra civil, se trasladaron a la lucha electoral en tiempos de paz, y saber quiénes eran sus respectivos valedores en Navarra. Comprobar la previsible influencia en estos comicios por parte de los miembros de la Diputación, en relación a la actividad desarrollada por el Gobierno y sus delegados, sin olvidar el papel desempeñado por las corporaciones municipales, muy presentes también en el proceso, haciendo hincapié en sus respectivas prácticas de intervención electoral. Identificar aquellos aspectos que pueden considerarse distintivos de la práctica electoral de Navarra y, al mismo tiempo, los que la sitúan en la misma dinámica seguida en el resto de las provincias. En definitiva, sin olvidar comportamientos específicos de comarcas o distritos, se ha planteado una visión global, de largo recorrido, a través del amplio espacio cronológico que comprende las 22 convocatorias electorales del reinado de Isabel II.

El presente trabajo ha sido estructurado en dos bloques claramente diferenciados, a los que antecede, como preludeo, un breve estudio sociopolítico sobre los diputados electos, acompañado por una relación de todos los candidatos y de las convocatorias en las que fueron elegidos.

La primera parte contiene un único capítulo de carácter introductorio en el que se configura la evolución del marco demográfico, social y económico de la Navarra del XIX, entendido como un conjunto de variables que conforman el espacio territorial sobre el que se asientan los procesos electorales estudiados. Y una segunda, en la que se abordan todos los comicios de diputados a Cortes que tuvieron lugar en la provincia entre 1834 y 1867.

El segundo bloque se ha organizado a su vez en otros cinco capítulos — del II al VI— en los que, agrupados cronológicamente en torno a las respectivas normativas electorales, se analizan las distintas convocatorias del periodo, con una distribución de epígrafes similar: un primer apartado en el que se plasma el escenario político general de la convocatoria; un segundo que muestra la distribución de las respectivas demarcaciones electorales de la provincia y se da a conocer el censo de ciudadanos con derecho a voto; otro dedicado a la actividad desplegada por los distintos partidos y candidatos en la fase previa al desarrollo de los comicios, que incluye la campaña electoral; y, por último, un epígrafe donde se da cuenta del propio desarrollo de las votaciones y se analizan los resultados obtenidos, exponiendo, si los hay, los casos de fraude detectados. En las ocasiones en las que se han celebrado segundas elecciones o hay convocatorias parciales de carácter extraordinario, estas cuentan con su propio apartado a continuación de los mencionados con

anterioridad. Al mismo tiempo, las distintas leyes electorales que estuvieron vigentes en distintos momentos del reinado isabelino se presentan también en un epígrafe distinto.

Conforme a este planteamiento, el capítulo II del trabajo, tras plantear un análisis previo sobre el proceso de transformación del Reino de Navarra en provincia, se centra en las cuatro primeras elecciones del periodo, las tres que tuvieron lugar bajo la norma establecida en el Estatuto Real —1834 y febrero y julio de 1836— y la única que se atuvo al sufragio universal indirecto, establecido en la Constitución de 1812, la de octubre de 1836; todas ellas entendidas como ensayos del sistema censitario que se afianzará más adelante, y efectuadas en una provincia en plena guerra civil, como marco distorsionador de proceso.

En el capítulo III se presentan los comicios celebrados bajo la Constitución progresista de 1837, con su modelo de distrito provincial único. La guerra seguirá afectando a las dos primeras convocatorias de este periodo —1837 y 1839— pero en las siguientes —1840, 1841, febrero y septiembre de 1843 y 1844— Navarra habrá recobrado la paz, mientras se van afianzando los partidos liberales, moderado y progresista, en el espacio provincial; aunque en 1844 asistiremos a un resurgir esporádico del carlismo, pero esta vez de manera pacífica, ante las urnas.

El IV capítulo está destinado al estudio de las elecciones correspondientes a la Década Moderada —las de 1846, 1850, 1851 y 1853—, que siguen el modelo conservador de distrito uninominal y la participación de un reducido número de electores. Veremos surgir en este momento a un nuevo tipo de candidato, generalmente moderado, más arraigado a su distrito, sobre el que llegará a ejercer en algunas ocasiones tal control, que no será extraño verle concurrir en solitario ante las urnas de Navarra.

En el V epígrafe se da cuenta del efímero triunfo del progresismo durante un Bienio en el que volverá estar vigente el modelo electoral de 1837, a través de los comicios de 1854. Vendrán después las elecciones que marcan la plenitud de un nuevo partido, la Unión Liberal, que se asentará con firmeza en Navarra, y que va a estar muy presente en la convocatoria de 1857 y, sobre todo, en la de 1858, de la que emergieron las Cortes más duraderas y estables de todo el periodo isabelino.

Finalmente, el capítulo VI centra su atención en la última etapa electoral de la época —convocatorias de 1863, 1864, 1865 y 1867—, un periodo en el que resulta evidente la crisis no solo del sistema político sino también del propio régimen, desde el momento en el que los progresistas deciden darle la

espalda y no participar en los comicios, como se constata en Navarra. Una nueva ley electoral, la de 1865, tampoco podrá evitar este naufragio, mientras en el viejo reino y en algunas otras provincias se asiste al éxito electoral de neocatólicos y carlistas.

Con respecto a la metodología empleada para elaborar los mapas electorales que se incluyen en el texto, se ha empleado el programa informático ArcGis 10, de cartografía automática, que utiliza los denominados Sistemas de Información Geográfica (SIG); un medio que ha permitido el tratamiento del complejo y extenso volumen de datos y el diseño de los diferentes tipos de mapas temáticos. La cartografía digital georreferenciada que ha servido de base corresponde al conjunto de municipios y localidades de Navarra, incluidos en <http://idena.navarra.es>.

Por último quisiera manifestar mi agradecimiento a quienes de un modo u otro han colaborado en el buen fin de este trabajo. En primer lugar, al director de la tesis, Francisco Miranda Rubio, por su paciencia, interés, asesoramiento y amistad. Al Departamento de Geografía e Historia de la Universidad Pública de Navarra, que ha puesto a mi disposición los medios que he necesitado en cada momento y, en especial, a su director, Ángel García-Sanz Marcotegui, por sus valiosos consejos. A Mercedes Goñi Ares de Parga, experta en cartografía, que ha hecho posible que los mapas electorales fueran una realidad. Al personal de los distintos archivos consultados, siempre atento a mis peticiones. Y, cómo no, a mi familia, por su larga espera.

SOBRE LOS DIPUTADOS A CORTES ELECTOS POR NAVARRA

1. ANÁLISIS SOCIOPOLÍTICO DE LOS CANDIDATOS ELECTOS¹⁹

Un total de 68 candidatos resultaron elegidos, en una o más ocasiones, a lo largo de los comicios de diputados a Cortes celebrados en Navarra durante el periodo que transcurre entre 1834 y 1867. Se incluye entre ellos a quienes solo lo fueron como suplentes y a los que, por razones diversas, no accedieron al Congreso.

Estos candidatos electos representaban a la nueva élite política de la provincia, que agrupaba sobre todo a miembros de una burguesía enriquecida, la que protagonizó el diseño del nuevo régimen, junto a integrantes de la antigua aristocracia navarra que supieron aprovechar la nueva coyuntura para integrarse en el modelo de sociedad liberal y seguir formando parte de su clase dirigente. En este sentido, la compra de bienes desamortizados fue una muestra de la comunión de intereses de los miembros de ambas élites, la nueva y la antigua.

A lo largo de estos años estuvieron en posesión de un título nobiliario 12 de estos diputados electos, que representaban el 18% del total, a pesar de que no era la Cámara Baja, sino el Senado, su espacio natural de representación política. Algunos pertenecían a la vieja nobleza provincial como es el caso de Joaquín Ignacio Mencos, barón de Bigüezal y conde de Guenduláin; otros, en cambio, poseían títulos originarios de Navarra, pero sus tenedores vivían fuera de este territorio, aunque vinculados a él por lazos familiares e intereses económicos. Un claro ejemplo de esta situación fue la de Pedro Velluti, marqués de Falces. Caso aparte sería el de Agustín Armendáriz, el único de los 12 que recibió un título de nuevo cuño, concedido por Isabel II en 1852; se iniciaba así el marquesado de Armendáriz, símbolo de una burguesía triunfante que se fundía con las viejas élites del pasado. Hay que destacar además otro título, el de marqués de Montesa, de rancio abolengo en Navarra, que llegó a ser ostentado, sucesivamente, por tres de estos diputados electos: el riojano Evaristo San Clemente y los hermanos Román y Amalio Marichalar, sobrinos del primero.

La dedicación profesional de los 68 candidatos en cuestión permite encuadrarlos en seis ámbitos laborales: el de aquellos que estaban relacionados con la práctica del derecho, abogados, fiscales y miembros de la

¹⁹ Se ofrece aquí una visión del conjunto sobre los diputados electos, ya que en el siguiente epígrafe se presenta una relación individual de cada uno de ellos, donde se muestra su adscripción ideológica y las distintas convocatorias en las que fue elegido. Además, a lo largo del trabajo se incluyen unas breves pinceladas biográficas de todos estos candidatos, que permiten obtener un mejor conocimiento de su perfil social y político.

judicatura; militares de carrera; altos funcionarios de la Administración; quienes se dedicaban al ejercicio del periodismo y las letras; los que vivían de la actividad financiera, el comercio y otros negocios; y, finalmente, el de quienes no desarrollaron una actividad laboral propiamente dicha y obtenían sus fuentes de ingreso de manera prácticamente exclusiva de los beneficios que originaban sus propiedades. En algunos casos resulta difícil situar a estos candidatos en una u otra de estas actividades, pues fueron varios los campos en que desarrollaron su vida profesional. Por tanto, para clasificarlos, hemos dado prioridad a la actividad que desempeñaron durante el periodo más extenso de su vida o, en caso de duda, hemos optado por aquella con la que se les identificaba cuando eran candidatos. Se manifiestan así situaciones como la de Navarro Villoslada, funcionario, periodista y escritor, al que optamos por situarlo dentro de la primera opción, la que le definía profesionalmente ante su electorado; también surgen dudas con Fernández de Gamboa, militar en su juventud, pero dedicado a la actividad financiera y al comercio en la etapa que nos ocupa; o con Gabino Tejado, quien tras estudiar Derecho realizó una corta carrera como funcionario, que abandonó para dedicarse plenamente al ejercicio del periodismo y la literatura durante la mayor parte de su vida.

Hay varios casos de adinerados candidatos cuyos ingresos provenían al mismo tiempo de su actividad laboral y de la gestión de sus propiedades; ocurre, por ejemplo, con Fermín Arteta, al que hemos considerado como militar, una carrera que mantuvo a lo largo de más de 30 años; o con el estellés Tomás Jaén, en este sentido, el candidato más versátil, al que identificamos con su labor como juez, aunque fue uno de los principales hacendados de su distrito, a la vez que inversor y propietario de una fábrica de curtidos. Por último, quienes vivían por entero de los beneficios procedentes sus propiedades eran, junto a algunos otros diputados electos, la mitad de los expresados aristócratas. Estos mantenían viva la tradición del Antiguo Régimen que identificaba la posesión de la tierra como manifestación exclusiva de riqueza y prestigio social; así como el ejercicio de las armas, que fue la opción elegida por otros tres de estos miembros de la nobleza: José M. Ezpeleta, conde de Ezpeleta; Ramón Marichalar, marqués de Montesa y Luis Martos, conde Heredia Spínola.

Las cifras de distribución profesional de estos políticos quedan reflejadas en el siguiente cuadro, en el que podemos observar como el campo del Derecho es el más representado, como ocurre no sólo en el resto de España sino también en el conjunto de los Parlamentos europeos²⁰, con personajes de

²⁰ De hecho, los abogados fueron los principales protagonistas de la transformación del Estado en el proceso de la revolución liberal, como se expone en SIERRA, M; PEÑA, M.A.; ZURITA, R.: *Elegidos y*

relieve como García Goyena, coautor del Código Civil de 1851; seguido por el de los miembros de la milicia, con Espoz y Mina entre ellos, y el de quienes se dedicaban al mundo del comercio y los negocios, con dos exponentes al más elevado nivel, ambos relacionados con el ámbito de la banca, Nazario Carriquiri y Joaquín Fagoaga. Entre los altos funcionarios de la Administración hubo al menos dos figuras eminentes, la del citado Navarro Villoslada y la del cirbonero Rafael Navascués; mientras que sólo podemos encuadrar a uno de los candidatos como periodista profesional, el extremeño Gabino Tejado.

*Distribución profesional de los electos en Navarra
(1834-1867)*

Profesión	Núm.	Porcentaje
Juristas	22	32,4
Empresarios, negociantes	14	20,6
Militares	14	20,6
Propietarios, hacendados	11	16,2
Funcionarios	6	8,8
Periodistas, literatos	1	1,4

Entrando en el campo de las ideas, es el liberalismo la ideología más representada entre los candidatos electos. Una situación obvia si entendemos que durante la mayor parte del reinado isabelino no se concedió espacio a otras opciones políticas. El número más elevado de estos candidatos liberales fue elegido en representación del moderantismo, siguiendo en buena medida una línea paralela a la que se trazaba en el conjunto español. Fueron plenamente moderados, es decir, se identificaron con esa formación en todas aquellas ocasiones en que resultaron elegidos, al menos 23 de estos candidatos, mientras que 17 estuvieron siempre en las filas del partido progresista. Hubo además otros cuatro que resultaron electos solo como representantes de la Unión Liberal, y siete que defendieron de forma continuada posiciones cercanas al absolutismo, ya fuesen llamados monárquicos puros, carlistas o neocatólicos, a pesar de que algunos de ellos, aun rechazando el liberalismo, mantuvieron una estrecha relación con el moderantismo y, en ocasiones, llegaron a formar parte del sector más derechista de esa formación.

elegibles. La representación parlamentaria en la cultura del liberalismo, Madrid, Marcial Pons, 2010, p. 248; la obra ofrece un estudio socioprofesional de los diputados isabelinos, en pp. 247-268.

Entre los demás hay casos como el de Ricardo Alzugaray, del que sabemos que era liberal, pero resulta dudosa su adscripción a un determinado partido. Lo mismo sucede con Juan Vidarte que, al parecer, empezó su carrera dentro del ámbito liberal, pero probablemente acabó defendiendo opciones cercanas al neocatolicismo, al igual que Navarro Villoslada, moderado en un principio, y neocatólico-carlista al final del periodo. Un rumbo opuesto al seguido por Sebastián Suit y Juan Vidaondo, absolutistas en 1844 y liberales moderados después. Hubo también quienes iniciaron su andadura electoral siendo progresistas y la finalizaron en el moderantismo, así sucedió con Agustín Armendáriz y Joaquín Fagoaga.

La Unión Liberal, favorecida por la división interna de los dos grandes partidos del liberalismo, llegó a albergar en su seno a algunos candidatos moderados, como Justo Arévalo, José M. Gastón y Calixto Bretón, y a otros progresistas, este es el caso de José Alonso, Luis Sagasti, Juan Modet, Fausto Elío y Luis Iñarra. Aunque hay que aclarar que la integración de estos en la formación unionista no implicó necesariamente el abandono de sus anteriores ideas, al menos en lo que se refiere a la primera candidatura centrista, constituida en 1854, ya que cabe considerarla más una coalición puntual de moderados y progresistas antigubernamentales que un partido político como tal. Hubo por último un caso, el de Rafael Navascués, que asumió importantes cargos con varios gobiernos moderados, se le situó también cerca del progresismo y fue además unos de los líderes unionistas en el viejo reino.

Algunos de estos diputados electos por Navarra ocuparon, además, destacados posiciones en sus partidos, más allá del propio ámbito provincial. En ciertas ocasiones su relevancia se tradujo en el desempeño de carteras ministeriales. Es más, uno de ellos, el moderado Florencio García Goyena, llegó a ostentar incluso la propia presidencia del Gabinete, al mismo tiempo que la cartera de Gracia y Justicia; aunque, bien es verdad, que durante un breve periodo de tiempo, solo 22 días. Fue, sin embargo, el también moderado Fermín Arteta, el que más se prodigó en los Gobiernos isabelinos, al ser nombrado ministro en tres ocasiones: dos en Gobernación y una en Fomento.

Diputados electos por Navarra que fueron ministros

Ministro	Cartera	Año
José Alonso (<i>progresista*</i>)	Justicia	1854
Agustín Armendáriz (<i>moderado</i>)	Gobernación	1840
Fermín Arteta (<i>moderado</i>)	Gobernación	1840
	Gobernación	1851
	Fomento	1851
Joaquín Ezpeleta (<i>moderado</i>)	Guerra	1852
	Marina	1852
A. Fernández de Gamboa (<i>prog.</i>)	Hacienda	1840-1841
F. García Goyena (<i>moderado</i>)	Presidente	1847
	Justicia	1847
Pascual Madoz (<i>progresista</i>)	Hacienda	1855
Joaquín I. Mencos (<i>moderado</i>)	Fomento	1858
Cándido Nocedal (<i>moderado</i>)	Gobernación	1856-1857

**La adscripción política corresponde al periodo en que fueron ministros.*

2. RELACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS POR NAVARRA (1834-1867)

AGUIRRE DE LA PEÑA, Joaquín, *progresista*: septiembre 1843.

AGUIRRE DORAY, Juan P., *progresista*: febrero 1843.

ALONSO RUIZ DE CONEJARES, José, *progresista*, *Unión Liberal* en 1854: febrero 1836, 1841 (parcial, renunció sin tomar posesión), febrero 1843 (suplente), septiembre 1843 (suplente), 1854.

ALZUGARAY YANGUAS, Ricardo, *liberal*: Pamplona, 1864 (parcial), 1864.

APARISI Y GUIJARRO, Antonio, *neocatólico*, *carlista*: 1865 (renunció sin tomar posesión).

APERREGUI ELÍO, Antonio, *moderado*: septiembre 1843.

ARÉVALO Y ESCUDERO, Justo (conde de Rodezno), *moderado*, *Unión Liberal*: Tudela, 1863.

ARIZCUN, Francisco, *moderado*: Santisteban de Lerín, 1857.

ARMENDÁRIZ MURILLO, Agustín (marqués de Armendáriz), *progresista* hasta 1837 y *moderado* después: octubre 1836, 1837, 1839 (acta rectificadora)²¹, 1840, 1844 (suplente).

²¹ La rectificación del Acta de escrutinio de 1839 dejó fuera del Congreso a los electos: Agustín Armendáriz, García Goyena y Fulgencio Barrera. También quedó anulada la designación de los dos suplentes: Joaquín I. Mencos y Juan P. Ribed. Tras el nuevo recuento, que incluía los votos de tres distritos anulados, solo Gaspar Elordi y Fermín Arteta accedían al escaño.

ARTETA SESMA, Fermín, *moderado*: julio 1836, 1837, 1839, 1844 (suplente); Tudela, 1846.

AZLOR DE ARAGÓN FERNÁNDEZ DE CORDOVA, José A. (conde del Real, vizconde viudo de Zolina), *moderado*: Aoiz, 1853.

BARRERA GARISUAIN, Fulgencio, *moderado*: 1839 (acta rectificada).

BRETÓN MONTERO DE ESPINOSA, Calixto, *moderado*, *Unión Liberal en 1865*: Tafalla, 1864.

CARRIQUIRI IBARNEGARAY, Nazario, *moderado*: septiembre 1843, 1844; Aoiz, 1846, 1850, 1851; Tafalla, 1853, 1857, 1858 y 1863.

CLARÓS JARILLO, José M., *neocatólico*: 1865 y 1867.

CONGET, José F., *progresista*: 1841 (parcial, suplente, accedió al escaño).

ECHARRI CIGA, Antero, *moderado (acomodaticio)*: 1855 (parcial); Aoiz, 1857, 1863, 1864.

ECHEVERRÍA, Nicolás M, *Unión Liberal*: 1854.

ECHEVERRÍA, Pedro, *¿Unión Liberal?*: Santisteban de Lerín, 1858.

ELÍO Y JIMÉNEZ NAVARRO, Fausto, *progresista*, *Unión Liberal en 1858*: 1855 (parcial); Aoiz, 1858.

ELORDI ALBIZU, Gaspar, *progresista*: 1837 (suplente, accedió al escaño), 1839.

ERCAZTI LORENTE-AGUADO, José M., *progresista*: septiembre 1843 (suplente).

ESAIN ELCANO, Victoriano, *progresista*: febrero 1836.

ESPOZ Y MINA, Francisco, *progresista*: febrero, julio²² y octubre 1836.

EZPELETA AGUIRRE DE ZUAZO, José M. (conde de Ezpeleta de Beire y de Tribiana), *moderado*, *Unión Liberal en 1865*, *cuando era senador*: Pamplona, 1850, 1851, 1853, 1857 y 1863.

EZPELETA ENRILE, Joaquín, *moderado*: 1834.

FAGOAGA LAURENCENA, Joaquín, *progresista hasta 1843*, *moderado después*: febrero 1843 (suplente), 1844; Santisteban de Lerín, 1846.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA VALCARCEL, Luis, *moderado*: 1837 (suplente).

FERNÁNDEZ DE GAMBOA FERNÁNDEZ DE ARROYABE, Agustín., *progresista*: 1841, febrero 1843.

GARCÍA GOYENA, Florencio, *moderado*: 1839 (acta rectificada), 1840.

GASTÓN ECHEVERZ, José M.: *moderado en 1854; Unión Liberal, después, acomodaticio*: 1854.

GOÑI LÓPEZ, Facundo, *moderado*: Estella, 1853.

GOÑI VIDARTE, Francisco de Paula, *moderado*: 1837 (renunció sin tomar posesión).

GOYENECHÉ JUANMARTIÑENA, José F., *progresista*: octubre 1836, 1841, febrero 1843, septiembre 1843 (suplente).

²² Los diputados electos en julio de 1836 no pudieron acceder a su escaño ante los sucesos revolucionarios que dieron comienzo a finales de ese mes.

GOYENECHÉ MÚZQUIZ, Ignacio (conde de Saceda, marqués de Ugena y de Belzunce), *¿moderado?*: 1834 (renunció).

ILARREGUI ALONSO, Pablo, *progresista*: 1841 (suplente, accedió al escaño).

ÑARRA RETA, Luis, *progresista, Unión Liberal en 1854*: 1841 (suplente), febrero y septiembre 1843; Pamplona, 1846; 1854.

IRIBARREN, Miguel, *progresista*: octubre 1836 (suplente).

IZCO LIZANA, Pedro M., *cercano al carlismo*: 1867.

JAÉN, Tomás, *progresista*: Estella, 1846, 1850, 1851; 1854.

LIGÜÉS NAVASCUÉS, Pedro C., *progresista*: octubre 1836 (suplente, accedió al escaño).

MADOZ IBÁÑEZ, Pascual, *progresista*: 1841 (renunció sin tomar posesión)

MARICHALAR SAN CLEMENTE, Amalio (marqués de Montesa), *Unión Liberal*: Tafalla, 1864 (parcial).

MARICHALAR SAN CLEMENTE, Román (marqués de Montesa), *moderado*: 1834; Santisteban de Lerín, 1851 (parcial), 1851.

MARTOS POTESTAD, Luis (conde de Heredia Spínola), *moderado*: Tudela, 1864; 1865 y 1867.

MENCOS MANSO DE ZÚÑIGA, Joaquín I. (barón de Bigüezal y conde de Guenduláin), *moderado*: julio 1836, 1839 (suplente, acta rectificada), 1840, 1844; Pamplona, 1846.

MODET EGUÍA, Juan, *progresista, Unión Liberal*: 1854; Estella, 1858, 1863 y 1864.

MONREAL BRUN, José M., *moderado (acomodaticio)*: 1834 (no accedió al no cumplir los requisitos económicos); Santisteban de Lerín, 1849 (parcial).

MUGUIRO IRIBARREN, José F., *progresista*: 1834 (renunció sin tomar posesión).

MUGUIRO IRIBARREN, Juan B., *progresista*: octubre 1836.

MÚZQUIZ CALLEJAS, Joaquín M., *carlista*: 1867.

NAVARRO VILLOSLADA, Francisco, *progresista en la década de 1840, moderado hasta 1857 y carlista después*: Estella, 1857; 1865 y 1867.

NAVASCUÉS BOBADILLA, Rafael, *progresista en 1840-1843, moderado después, nuevamente progresista, hasta 1854, en que pasó a formar parte de Unión Liberal*: Tudela, 1849 (parcial), 1850, 1858.

NOCEDAL RODRÍGUEZ DE LA FLOR, Cándido, *neocatólico, carlista*: 1865.

ORTIGOSA CHÁVARRI, Francisco, *moderado*: Santisteban de Lerín, 1850.

PALACIO, Manuel A., *moderado*: 1837 (renunció sin tomar posesión).

RIBED PIEDRAMILLERA, Juan P., *moderado, después Unión Liberal*: 1839 (suplente, acta rectificada), 1840.

RUBIO MARTÍN DE SANTOS, Antonio M., *moderado*: Tafalla, 1846, 1850, 1851.

SAGASTI GARCÍA HERREROS, Luis, *progresista, Unión Liberal en 1854*: 1841, septiembre 1843 (suplente), 1854.

SAN CLEMENTE Y MONTESA, Evaristo (marqués de Montesa), *moderado*: 1834.

SÁNCHEZ ASSO, Francisco, *neocatólico, carlista*: 1865.

SUIT ARRAMBIDE, Sebastián: *carlista en 1844, moderado después*: Santisteban, 1853.

TEJADO RODRÍGUEZ, Gabino, *neocatólico, carlista*: 1865.

VÉLAZ DE MEDRANO Y ÁLAVA, Fernando (marqués de Fontellas), *moderado*: Tudela, 1851, 1853 y 1857.

VELLUTI LÓPEZ DE AYALA, Pedro M. (marqués de Falces), *moderado*: Julio 1836.

VIDAONDO Y MENDINUETA, Juan C., *carlista en 1844, moderado después*: 1844.

VIDARTE BOBADILLA, Juan J., *liberal en 1858, ¿neocatólico en 1867?:* Pamplona, 1858.

ZOZAYA IRIGOYEN, Miguel M., *Unión Liberal*: Santisteban de Lerín, 1863, 1864.

I

MARCO ECONÓMICO Y SOCIAL

CAPÍTULO I
NAVARRA.
BASES DEMOGRÁFICAS Y CONTEXTO
ECONÓMICO Y SOCIAL

1. UNA LENTA EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA

Durante el siglo XIX, la población española —prácticamente ajena a la modernidad industrial— tuvo uno de los incrementos demográficos más bajos del continente europeo. Así, mientras Europa duplicaba ampliamente su población durante esa centuria, España no lo conseguiría hasta bien entrado el siglo XX²³. En este contexto, Navarra fue una de las regiones con menor aumento demográfico de toda la península²⁴. En el censo realizado por Floridablanca en 1786 se asignaba al entonces reino una población de 227.382 habitantes. Serían 307.669 al finalizar el siglo, según los datos censales de 1900. Es decir, que se produjo un incremento aproximado del 35% a lo largo de esos 114 años.

Con todo, hay que dudar de la fiabilidad de los cálculos de población realizados en distintos momentos del periodo estudiado, ya que, hasta la elaboración del censo de 1857, en que dio comienzo la aplicación de la estadística moderna, los datos poblacionales carecen de verdadero rigor científico. En realidad tenían un objetivo fiscal antes que demográfico y eran habituales las ocultaciones. Por ese motivo algunas cifras atribuidas a Navarra parecen quedar lejos de la realidad. Así, por ejemplo, en el censo de Godoy, de 1797, se contabilizaban 221.728 habitantes, un número inferior al de 1786, sin que hayamos encontrado razón alguna que justifique ese descenso poblacional. En este sentido, el censo de Floridablanca, pese a sus imperfecciones, resulta más preciso que otros que se efectuaron unos años después, incluso ya en el siglo XIX²⁵.

En los inicios del espacio temporal isabelino, la población de Navarra rondaría los 264.677 habitantes, conforme a los datos obtenidos por el

²³ ARTOLA, M.: *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, Alianza Editorial-Alfaguara, 1977, p. 60.

²⁴ Una obra fundamental para conocer la evolución demográfica de la provincia a lo largo del siglo XIX es MIKELARENA, F.: *Demografía y familia en la Navarra tradicional*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, donde se incluye un pormenorizado análisis de aspectos de demografía interna y diversos factores económicos y culturales de la evolución poblacional de la región a lo largo de toda la centuria. También para la primera mitad de siglo, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: “Aproximación a las consecuencias de la crisis de mortalidad de la primera mitad del XIX (1790-1860) en la población navarra”, *Príncipe de Viana*, Anejo 16 (1992), pp. 35-53; un estudio evolutivo de la población de Navarra, fragmentada en 13 comarcas, ERDOZÁIN AZPILICUETA, P.: *Propiedad, familia y trabajo en la Navarra contemporánea*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, pp. 83-101.

²⁵ Entre otros trabajos que nos informan sobre la población navarra durante el primer tercio del XIX, cabe destacar: MIAÑO, S.: *Diccionario Estadístico de España y Portugal*, vol. IV, Madrid, 1826, pág. 27, donde se atribuye a esta región 271.285 habitantes, hacia 1825, un número de pobladores que parece —según los datos presentados— algo excesivo. Sobre la problemática de estos primeros censos anteriores a 1857, MIRANDA RUBIO, F.: “Fuentes y métodos para el estudio de la Demografía Histórica en Navarra”, *Príncipe de Viana*, núm. 171 (1984), pp. 78-83.

servicio de policía en 1832²⁶. Con toda probabilidad, unas cifras más realistas que las que señalaban —en un decreto de división territorial de 1833— la existencia de 230.925 almas. Tampoco parecían muy certeros los 235.874 habitantes estipulados por la Diputación en 1842, conforme al recuento efectuado por los municipios para realizar el sorteo de los quintos. Una circunstancia que Pascual Madoz resaltaba en su diccionario como objeto de cautela, ya que los pueblos, al ocultar parte de su población, reducían también el número de mozos sorteables para el servicio militar. Madoz estimaba, en cambio, que la población con que debía contar la provincia en 1842 sería mucho más elevada, rondaría —a su juicio— los 280.000 habitantes. Estos cálculos resultan más creíbles si tenemos en cuenta las cifras señaladas para la segunda mitad de siglo, que habían sido obtenidas ya con criterios que podemos considerar científicos. Así, el primer censo verdaderamente estadístico —que se elaboró en 1857— adjudicaba a la provincia 297.422 habitantes y 299.654, el de 1860²⁷. Este último fue utilizado como referencia todavía en las elecciones generales de 1865. Mientras que en los últimos comicios del periodo, celebrados en 1867, se atribuía a Navarra una población de 300.328 habitantes²⁸. Es decir, que si aceptamos la validez de los datos anteriores, entre 1833, primer año del reinado isabelino, y esta última fecha, el número de habitantes se habría incrementado alrededor de un 13,5%.

En la primera mitad del XIX —el periodo computado entre los censos de 1797-1857— Navarra tuvo una tasa anual de crecimiento cifrada en el 0,49%, frente al 0,64% de la media española²⁹. Pero fue en la etapa que transcurre durante la segunda mitad de la centuria cuando las diferencias se hicieron más acusadas. Podemos considerar que, a partir de 1857, España ralentizó su crecimiento —con un 0,43% de media anual— hasta finalizar el siglo, mientras que en Navarra la demografía prácticamente se estancó, registrando

²⁶ Las cifras poblacionales de Navarra correspondientes al periodo 1832-1844, en MADDOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España*, vol. dedicado a Navarra, Madrid, 1845-1850, Ed. Ámbito, Valladolid, 1986 (ed. facsímil), pp. 246-247.

²⁷ Las cifras de Navarra en el Censo de 1857, en INE, *Demografía y población*, www.ine.es. A pesar de su carácter científico, los miembros de la Comisión estadística que elaboraron el censo de 1857 eran conscientes de que las autoridades de algunos pueblos seguían ocultando su verdadera población, y que, con toda probabilidad, los 15.464.340 habitantes asignados al conjunto de España se acercaban más a los 16 millones, según se revelaba en *La Iberia*, 7 de octubre de 1858.

²⁸ Estadística administrativa de 1867 incluida en NOMBELA, J.: *Crónica de la provincia de Navarra*, Madrid, 1968, p. 68.

²⁹ Las tasas anuales de crecimiento demográfico para el siglo XIX, en PÉREZ MOREDA, V.: "Algunas reflexiones sobre la población de Navarra en los tiempos contemporáneos", *Príncipe de Viana*, Anejo 4 (1986), p.54.

un ascenso de solo el 0,08%. De hecho, desde 1860, de los 269 municipios existentes en la provincia, 160 vieron disminuir su población³⁰.

Con la información que nos aporta el estudio acotado de la natalidad, podemos establecer en Navarra distintas fases de crecimiento y declive, que García-Sanz Marcotegui ha periodizado hasta 1871 del siguiente modo³¹: un primer momento —el que transcurre entre 1802 y 1816— de descenso en el número de nacimientos, tras el auge que había supuesto el último quinquenio del XVIII; seguida por una etapa de recuperación y expansión —entre 1817 y 1831—, para continuar con una nueva caída entre los años 1832 y 1841, que se transformó en una recuperación más sostenida que la de los primeros años de siglo —entre 1842 y 1861— y finalizó —en el periodo 1862-1871— con una ralentización del crecimiento, sobre todo en los últimos cinco años. Como veremos a continuación, guerras, epidemias y años de malas cosechas van a justificar, en buena medida, las fases de caída natal en la provincia.

Durante la primera mitad del XIX, el crecimiento demográfico, aunque moderado, debe ser atribuido a la expansión de la agricultura, pese a que todavía se proyectaba sobre un mercado meramente regional³². En cuanto a la responsabilidad en el retraso demográfico navarro con respecto al del conjunto español, es fruto de la combinación de diversos factores. Entre ellos se encuentran una serie de conflictos bélicos, cuyas adversidades se dejaron sentir con gran intensidad en esta región, que fue campo de batalla en todos ellos. Desde la Guerra de la Convención (1793-1795), pasando por la Guerra de Independencia (1808-1814) y la Guerra Realista (1821-1823), hasta las dos grandes contiendas carlistas (1833-1839 y 1872-1876). Además hubo también unos años de mortalidad más acusada, fruto de carestías alimentarias y brotes epidémicos, que provocaron un elevado número de fallecimientos³³. En algún caso cabe achacar su origen a las acciones militares. Así sucedió cuando se produjo en la Navarra septentrional³⁴ una elevada mortandad, entre 1793 y 1795, no tanto por acción directa de los combates, sino por

³⁰ Si comparamos las cifras de 1860 con las que se incluyen en el *Censo de población de 1877, Provincia de Navarra*, Pamplona, 1879, pp. 12 y 16, en LAYANA ILUNDAIN, C.: *Elecciones generales en Navarra, 1876-1890*, Pamplona, UPNA, 1998, p. 33.

³¹ GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á: "Aproximación...", pp. 40-41.

³² MIKELARENA, F.: *Demografía...* p. 99.

³³ Un exhaustivo análisis de las diferentes crisis de mortalidad que asolaron Navarra a lo largo del XIX, en MARTÍNEZ LACABE, E.: *Violencia y muerte en Navarra. Guerras epidemias y escasez de subsistencias en el Siglo XIX*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2004.

³⁴ Sigo aquí la división tradicional de Navarra simplificada en tres grandes espacios geográficos que van de norte a sur, es decir, Montaña (zona norte), Zona Media y Ribera (zona sur), y un abanico climático que abarca desde el mediterráneo continental en el sur, con un espacio de transición en las tierras medias, que deriva en los climas continental y de montaña en la zona septentrional, conocida como la Navarra húmeda.

algunas de sus graves secuelas: la pérdida de cosechas y la consiguiente elevación brusca de los precios del trigo y del maíz. Una carestía a la que se sumó también el tifus exantemático propagado por el ejército francés, que habría ocasionado unas 7.000 víctimas mortales en la mitad norte de Navarra³⁵.

Como hemos señalado, las guerras no fueron el único lastre para el crecimiento poblacional de la provincia. De hecho, el incremento de decesos del primer periodo negro del siglo —el bienio 1803-1804— no habría tenido relación con ningún conflicto armado. En realidad hay que atribuirlo a una crisis de subsistencias provocada por las malas cosechas y brotes epidémicos de disentería y paludismo que afectaron a buena parte de la España interior, y que fueron mucho más acusados en la Ribera del Ebro y en la Zona Media, en algunas de cuyas localidades el número de fallecimientos se duplicó durante esos dos años. Mientras que el norte logró esquivar la crisis y recuperarse de los efectos de la Guerra de la Convención³⁶.

La Guerra de la Independencia trajo consigo una elevada mortandad a la región, no solo por causa directa de la lucha —en la que el número de fallecidos superaría escasamente los dos millares—, sino también por el deterioro de la calidad de vida de una población que tuvo que sufrir continuados desembolsos, aportaciones en especie y saqueos por parte de los contendientes. Una situación calamitosa en la que Martínez Lacabe ha identificado al menos dos crisis de mortalidad diferentes, que tuvieron lugar respectivamente en 1809 y en 1813³⁷.

La epidemia de cólera de 1834 provocó otro de los acusados golpes de mortandad en la provincia. Fue transmitida por las tropas isabelinas comandadas por Rodil, que, procedentes del sur de la península, se dirigían a combatir a las fuerzas del pretendiente. En esta ocasión fue toda la geografía navarra, debido a la movilidad del ejército, la que sufrió sus devastadores efectos. Martínez Lacabe cifra en unas 10.000 las víctimas mortales³⁸, la mayoría de ellas localizadas en la Ribera, donde —según el análisis de los datos realizado por Esteban Orta³⁹— la epidemia fue la

³⁵ MARTÍNEZ LACABE, E.: *Violencia...*, p. 528; donde se matizan a la baja las cifras que se incluyen en GARCÍA-SANZ MACOTEGUI, Á y ZABALZA CRUGHAGA, M. A.: “Consecuencias demográficas de la Guerra de la Convención en Navarra. La crisis de mortalidad de 1794-1795”, *Príncipe de Viana*, núms. 168-170 (1983), pp. 71-74, para cuyos autores algunos valles norteños habrían perdido entre un 10% y un 20% de la población.

³⁶ MARTÍNEZ LACABE, E.: *Violencia...*, p. 528.

³⁷ *Ibidem*, p. 529.

³⁸ *Ibidem*, p. 530.

³⁹ Según este autor, en 1834, el cólera se cebó con especial intensidad en Murchante, donde produjo la muerte 19,1% de sus habitantes, y en otras localidades, como Corella y Fitero, los

causante de entre el 60% y el 70% de los fallecidos en 1834. Como es lógico pensar, por su amplia extensión, esta crisis resultó mucho más mortífera que la de 1793-1795. A sus efectos hay que sumar los fallecimientos por causa directa de los combates en la primera contienda carlista, que rondarían el millar⁴⁰, y el consiguiente empobrecimiento de la población que tuvo lugar en el viejo reino entre 1833 y 1839. Un cúmulo de circunstancias que son la causa lógica del descenso en la natalidad mencionado.

En 1855 la provincia se vio sacudida por la segunda plaga colérica del siglo XIX —la más grave de todas ellas, incluido un rebrote en 1865—, que golpeó con mayor fuerza en la Montaña. Se calcula que durante ese año se perdieron unos 15.000 habitantes, casi el 5% de la población⁴¹. Aunque hubo localidades en las que este porcentaje se vio casi duplicado, como es el caso de Villava⁴². Según González de Samano⁴³ —que hizo un estudio en 1858 sobre las consecuencias de la epidemia— habrían fallecido en Navarra un total de 13.715 personas como consecuencia directa de la enfermedad.

A partir de 1860, sin embargo, las causas señaladas con anterioridad tuvieron una incidencia secundaria frente al fenómeno de la emigración, que se convirtió en el principal factor responsable de la debilidad poblacional de Navarra durante el resto de la centuria. De hecho, a lo largo de la segunda mitad del siglo, el crecimiento natural de la provincia resultó equiparable al peninsular. Bien es verdad que las tasas de natalidad fueron inferiores a las de la media española, pero es cierto que también lo fueron las de mortalidad y, por tanto, habría una compensación que permitió equiparar los efectos del movimiento natural de población navarro al español, e incluso superarlo durante el último cuarto de siglo⁴⁴, como lo demuestran las cifras del siguiente cuadro⁴⁵:

fallecimientos alcanzaron, por la misma causa, el 11,5% y 11,6%, respectivamente, ORTA RUBIO, E.: "El cólera: La epidemia de 1834 en la Ribera de Navarra", *Príncipe de Viana*, núm. 172 (1984), p. 284.

⁴⁰ MARTÍNEZ LACABE, E.: *Violencia...*, p. 530.

⁴¹ MIKELARENA, F.: *Demografía...*, p. 94.

⁴² Los 676 habitantes censados en esa villa en 1858 se vieron reducidos a 611 un año después, lo que significa una pérdida poblacional del 9,3%, en MIRANDA, F.; BALDUZ, J.; SERRANO, F.: *Villava, ocho siglos de historia*, Villava, Ayuntamiento de Villava, 2007, pp. 47-48.

⁴³ GONZÁLEZ DE SAMANO, M.: *Memoria histórica del cólera morbo asiático en España*, Madrid, 1858; aunque F. MIKELARENA considera que las cifras del autor, con toda seguridad, se quedan cortas [*Demografía...* p. 94].

⁴⁴ PÉREZ MOREDA, V.: "Algunas reflexiones...", p. 54.

⁴⁵ Fuente: ERRO GASCA, C.: *Promoción empresarial y cambio económico en Navarra. 1830-1913*, Pamplona, Cámara Navarra de Comercio e Industria, 1997, p. 16.

*Comparativa de Tasas medias de natalidad, mortalidad
y crecimiento (por mil) de Navarra y España (1861-1900)*

	Navarra			España		
	Nac.	Def.	Crec.	Nac.	Def.	Crec.
1861-1870	34,2	26,7	7,5	37,6	30,1	7,5
1878-1887	34,8	28,9	5,9	36,3	31,6	4,7
1888-1900	32,5	26,9	5,6	35,1	30,0	5,1

Tampoco parece que tuviera consecuencias negativas el progresivo retraso de la nupcialidad navarra con respecto a la peninsular, más evidente en la segunda mitad de siglo, ya que este acceso más tardío al matrimonio se vio compensado por una mayor fecundidad del mismo⁴⁶. Ni siquiera la última Guerra Carlista (1872-1876) provocó una modificación significativa de la tendencia demográfica de la provincia, pese a la crisis de mortalidad que la acompañó, no tanto por los fallecidos directamente en combate —que se cifran en unos 1.000—, sino más bien por los efectos colaterales del conflicto, como la carencia de víveres o la transmisión de enfermedades infecciosas⁴⁷. Y tampoco puede decirse que el último brote de cólera —el más débil de los tres—, que afectó al sur de Navarra en 1885 y causó la muerte de 3.260 personas, repercutiera en la tendencia señalada⁴⁸.

El éxodo de los habitantes navarros en busca de mejores condiciones de vida ya se daba con anterioridad a 1860, pero circunscrito a pequeñas zonas del norte provincial. Tras la Primera Guerra Carlista se constata un aumento de la migración navarra a otras provincias españolas, en especial a Guipúzcoa y Vizcaya⁴⁹. Y a partir de mediados de siglo se intensifican las partidas de jóvenes montañeses hacia el continente americano⁵⁰. Un fenómeno que —como constata Virto Ibáñez⁵¹— debió de ser lo suficientemente amplio y preocupante como para que en 1852 el gobernador civil, Joaquín M. Gibert, tomase cartas en el asunto e hiciese pública una circular llamando a alcaldes y personalidades públicas de Navarra para que evitasen la emigración del país. Una llamada de atención que refleja la

⁴⁶ PEREZ MOREDA, V.: “Algunas reflexiones...”, p. 56.

⁴⁷ MARTÍNEZ LACABE, E: *Violencia...*, p. 532.

⁴⁸ PÉREZ MOREDA, V.: “Algunas reflexiones...”, pp. 51.

⁴⁹ MARTÍNEZ LACABE, E.: *Violencia...*, p. 23.

⁵⁰ Así sucedía en el valle del Baztán, cuyo flujo migratorio a tierras americanas, a partir de 1840, ha sido estudiado por C. Idoate Ezquieta: *Emigración navarra del Valle del Baztán a América en el siglo XIX*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989.

⁵¹ VIRTO IBÁÑEZ, J. J.: “La emigración de navarros hacia América en la segunda mitad del siglo XIX”, *Estudios de Ciencias Sociales*, UNED-Navarra, núm. 4, p. 113.

preocupación de los gobernantes ante la huida de mano de obra y el descenso de soldados para cubrir las quintas⁵²:

Ha llegado a mí noticia que varias personas se dedican a enganchar jornaleros de ambos sexos para mandarlos a los estados e América que en otro tiempo pertenecían a la Corona de España, recorren esta provincia y particularmente los pueblos de la montaña, alucinando con quiméricas ideas de un feliz porvenir a la incauta juventud [...]

Esta emigración no solo es una verdadera fatalidad para la provincia porque arranca considerables brazos a la agricultura y a la industria, disminuyendo por consiguiente su riqueza, sino que lo es para todos aquellos jóvenes inexpertos que se dejan fascinar por las ofertas de aquellos incautos.

Faltaría al deber que me impone el alto destino que ejerzo si no procurase, por cuantos medios están a mi alcance, evitar una emigración que acabaría por arruinar el país, empezando por hacer sumamente desgraciados a los incautos que se dejan seducir por las personas que se dedican a este punible comercio.

No fue hasta 1853 cuando desaparecieron las trabas legales que impedían la emigración de los españoles a territorio americano, y fue a partir de 1854, durante el Bienio Progresista, cuando el Estado liberalizó la movilidad de los habitantes peninsulares fuera de sus fronteras, lo que provocó un considerable aumento de aquellos que cruzaban el Atlántico en busca de una vida más satisfactoria⁵³

De acuerdo a los censos del periodo que transcurre entre 1861 y 1900, habrían abandonado el territorio foral 67.317 personas; unas 30.000 solo en los dieciséis primeros años⁵⁴. El fenómeno migratorio alcanzó tal magnitud que hizo de Navarra una de las regiones con mayor expulsión poblacional durante la segunda mitad del XIX. El destino de los emigrantes se orientaba, por un lado, hacia otras provincias españolas y, por otro, en dirección al continente americano. En especial a Argentina y Uruguay y, en menor proporción, a Cuba México y Venezuela⁵⁵.

La salida de navarros afectó sobre todo a la población rural, mayoritaria en la provincia, que abarcaba a más del 80% de sus habitantes en los años de la segunda mitad de la centuria. Mientras que —según las investigaciones de

⁵² *Boletín Oficial de la Provincia de Navarra* (en adelante BOPN), 24 de noviembre de 1852.

⁵³ RUEDA, G.: *La emigración contemporánea de españoles a Estados Unidos*, Madrid, Mapfre, 1993, p. 42.

⁵⁴ MIKELARENA, F.: *Demografía...*, pp. 106-107. Pilar Erdozain [*Propiedad...*, p. 105], calcula que fueron 30.129 los navarros que abandonaron la provincia entre 1861 y 1877.

⁵⁵ En concreto, de los navarros que partieron hacia el continente americano entre 1891 y 1895, el 60% lo hicieron con destino a Argentina, en MIRANDA RUBIO, F.: "Reflexiones sobre la presencia de Navarra en América durante el siglo XIX y comienzos del XX", *Estudios de Ciencias Sociales*, UNED-Navarra, núm. 5 (1992), p. 105; sobre la cuantificación de las salidas a América a finales del XIX, pp. 103-107, y su distribución por países de ese continente, pp. 110-112.

Fernando Mikelarena⁵⁶— el número de pobladores de los núcleos urbanos o semiurbanos navarros —Pamplona, Tudela, Tafalla, Estella y Corella— creció de manera continuada durante todo el periodo. Así, por ejemplo, en el caso de Pamplona, que contaba con 14.054 pobladores en 1801, su número aumento hasta los 22.702, en 1857; 25.630, en 1877; y 30.609, al finalizar la centuria⁵⁷.

Una de las primeras razones que condujeron a iniciar este proceso migratorio reside en el descenso de los rendimientos agrícolas provocados por el aumento de roturaciones que, durante esta época, se efectuaron en terrenos de escasa fertilidad, como laderas de montes y tierras de poco fondo. La ampliación del campo cultivado era objeto de análisis en 1865, y ya entonces fue considerado como uno de los graves problemas de la agricultura navarra⁵⁸. Otro de los motivos descansa en la pérdida del trabajo adicional con el que los campesinos completaban sus ingresos familiares. Se trataba de modestas actividades ligadas a la artesanía, el transporte, las ferrerías o la recolección de frutos y materias primas, que entraron en declive hacia 1850 con la incipiente creación de un mercado nacional. Un mercado que se fue consolidando con la mejora de los caminos y el nacimiento del ferrocarril. Fuera ya del ámbito isabelino, concurren a acelerar este auge migratorio otras dos crisis relacionadas con la agricultura. Una, provocada por el brusco descenso del precio de los cereales, que se produjo entre 1882 y 1894, dada la competencia del grano americano, mucho más barato y accesible en estos momentos. Y la segunda, debida a la plaga filoxérica que afectó a los viñedos navarros a partir de 1892 y continuó extendiéndose a lo largo del siglo hasta acabar con la viticultura regional, el sector más pujante de su agricultura desde mediados de la centuria⁵⁹.

Si atendemos a las cifras demográficas que nos aportan los seis distritos judiciales de la provincia durante esta segunda mitad de siglo, comprobamos que, dentro del moderado crecimiento de la región, el distrito de Tudela, en la Ribera, fue el más dinámico, con un aumento del 21% de sus habitantes

⁵⁶ MIKELARENA, F.: *Demografía...*, p. 108.

⁵⁷ La población estimada en 1801 proviene de un informe municipal de la época, incluido en DEL CAMPO, L.: "Pamplona, tres lustros de su historia (1808-1833)" (I), *Príncipe de Viana*, núm. 162 (1981), p. 167; la de 1857 y 1900 de los censos estadísticos oficiales, y las cifras de 1872, del propio Ayuntamiento, en AMP, *Estadísticas varias*, 1861-1872. Javier Ugarte reduce, sin embargo, a 28.886 el número de habitantes en la Pamplona de 1900, tras analizar la evolución demográfica de la ciudad durante la segunda mitad del siglo XIX: UGARTE, J.: "Pamplona, toda ella un castillo y, más que ciudad, ciudadela", en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. (ed.): *Memoria histórica e identidad. En torno a Cataluña, Aragón y Navarra*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2004, pp. 191-195.

⁵⁸ RIPA, R.: *Observaciones sobre las mejoras que pueden introducirse en agricultura y ganadería de la provincia de Navarra*, Pamplona, 1865.

⁵⁹ MIKELARENA, F.: *Demografía...*, p. 111; de hecho, en 1881 el gobernador civil, José M. Gastón inició una campaña contra la creciente emigración navarra, como puede apreciarse en la circular publicada en el BOPN del 9 de mayo de ese año.

entre 1857 y 1900, frente al más retraído, el de Aoiz, que llegó a perder el 6,2% de su población durante ese mismo periodo. Entre ambos extremos quedaban los distritos de Estella, Pamplona y Tafalla, con tímidos incrementos demográficos en los tres casos, como podemos observar en el cuadro adjunto⁶⁰:

*Evolución de la población navarra (1857-1900)
por distritos judiciales*

<i>Distrito</i>	1857	1877	1887	1900
Aoiz	51.711	49.242	48.640	48.495
Estella	63.274	64.996	64.030	64.879
Pamplona	105.645	106.202	103.181	106.258
Tafalla	36.274	39.489	40.961	39.291
Tudela	40.158	44.255	47.239	48.741
Total	297.422	304.108	304.051	307.669

Cabe decir, a modo de resumen, que en la Navarra del XIX, aunque se había superado la situación de equilibrio poblacional, no se había producido, sin embargo, una verdadera revolución demográfica. Como hemos expuesto, una excesiva dependencia de la agricultura, epidemias y guerras fueron responsables de la atonía de este desarrollo poblacional, y causa de un fenómeno migratorio a gran escala.

2. AGRICULTURA Y DESAMORTIZACIÓN

La agricultura fue la base económica esencial de la provincia a lo largo de todo el siglo XIX. Una situación que pone de relieve el hecho de que la inmensa mayoría de la población navarra pertenecía al ámbito rural y que, por tanto, sus circunstancias vitales estaban supeditadas, en gran medida, a la evolución del mercado agrario. Según, F. Mikelarena⁶¹, la excesiva dependencia navarra del sector primario antes de la entrada en vigor de la Ley de modificación de fueros de 1841 se explicaría por la amplia autonomía que disfrutaba el entonces reino⁶². Navarra gozaba de un sistema arancelario

⁶⁰ Fuente: INE. *Nomenclátors de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población correspondientes a la provincia de Navarra* (1857, 1877, 1887); el cuadro resumen de cifras procede de MIRANDA, F.; ILUNDAIN, E.; BALDUZ, J.: *Cien años de fiscalidad en Navarra (1841-1941)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998, pp. 45-52.

⁶¹ MIKELARENA, F.: *Demografía...*, pp. 31-32.

⁶² Sobre la Ley de modificación de fueros 1841 volveremos a ella más adelante, al referirnos a los cambios sociales experimentados en la provincia durante el siglo XIX y, especialmente, en el cap. III — elecciones de 1840— al tratar sobre el enorme poder que confería a la Diputación de Navarra dicha ley.

que dificultaba el despegue de la actividad manufacturera, al mantener su línea aduanera en los límites territoriales con Castilla y Aragón y no en los Pirineos. Los naturales del reino tenían libertad para la importación, pero veían gravada la salida de sus géneros. Así, el comercio del territorio foral se basaba en la venta casi exclusiva de productos agrícolas y en la adquisición de manufacturas, procedentes sobre todo de Francia, muchas de las cuales eran revendidas después en las regiones españolas limítrofes.

En 1839 los liberales progresistas, que defendían públicamente la integración de Navarra en el mercado español, hacían el siguiente análisis sobre la insuficiencia de una actividad económica y comercial obsoleta y sin recursos, como era la del extinto reino:

El comercio de Navarra no existe, ni puede existir, si se exceptúa el que se hace en el interior de pueblo a pueblo con los propios frutos del país. Aun en esta parte las mezquinas providencias municipales tienen declarada la guerra entre los pueblos que producen una misma materia. Un pueblo abundante en vino o aceite tiene prohibida la introducción de igual género de los otros. En cuanto al comercio exterior, es nulo; el único que se hace es pasivo, de mera comisión y ruinoso al país: este es el comercio con Francia, de donde se puede introducir todo, sin poder extraer sino el dinero [...] Esta es la triste perspectiva del comercio de Navarra, y consiguientemente de su industria, que no puede prosperar sino se cierra la puerta de los Pirineos, y se abren las que están cerradas con las otras provincias españolas⁶³.

El escenario planteado condicionó el futuro económico de Navarra hasta tal punto que, cuando se integró definitivamente en el mercado nacional, en 1841, fue incapaz de desarrollar un verdadero proceso industrial que diera empleo a sus habitantes. De hecho, a lo largo de todo el siglo XIX, su economía quedó reducida a suministrar mano de obra y productos agrícolas a los focos industriales del resto de la península.

Con el traslado de las aduanas a la frontera francesa y el recién adquirido estatus de provincia, Navarra se integró en una nueva dinámica económica dirigida por una burguesía de raíz agraria. A partir de entonces, sus productos pudieron entrar libremente en el territorio español, pero sufrieron

Para conocer la gestación y el contenido del texto de 1841, así como algunos de los juicios que provocó en su momento, y ya con posterioridad, RODRÍGUEZ GARRAZA, R.: *Navarra de reino a provincia (1828-1841)*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1968, pp. 371-436; un interesante análisis bibliográfico sobre la ley y sus distintas interpretaciones históricas y jurídicas, en OLÁBARRI GORTÁZAR, I.: "La controversia en torno a la Ley de modificación de fueros («Ley Paccionada») de 16 de agosto de 1841", *Eusko Ikaskuntza. Cuadernos de Sección. Historia y Geografía*, núm. 19 (1992), pp. 33-60; y su tratamiento como marco institucional de Navarra y de las relaciones entre la Diputación y el Gobierno desde 1841 a 1877, en MARTÍNEZ BELOQUI, M. S.: *Navarra, el Estado y la Ley de modificación de Fueros de 1841*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.

⁶³ *Eco del Comercio*, 19 de marzo de 1839.

también la competencia directa de sus vecinos castellanos y aragoneses. Al mismo tiempo —con una nueva legislación en la mano— las autoridades liberales se encargaron de mejorar las vías de comunicación y los transportes para dar mayor movilidad a los excedentes del agro navarro. Estas medidas se hicieron efectivas con la ampliación y mejora de caminos y carreteras y la llegada del ferrocarril en la segunda mitad del siglo⁶⁴.

Las nuevas leyes elaboradas por los liberales produjeron un gran impacto en las bases legales sobre las que se asentaba la propiedad durante el Antiguo Régimen. Quedaron abolidos los tributos medievales que pesaban sobre la tierra, este es el caso de las pechas y los diezmos, al igual que los censos. Desapareció el concepto jurídico de mayorazgo, de tal suerte que las propiedades en manos de la nobleza se desvincularon de las familias que los poseían y pudieron entrar en el circuito económico del mercado. Así sucedió también con una elevada cantidad de bienes rústicos y urbanos, tanto de carácter civil como eclesiástico, que se pusieron en circulación, fruto de la labor desamortizadora de los gobiernos isabelinos. Hay que precisar que los antecedentes de esta actividad se remontan a la época de Carlos IV (1798), por iniciativa de Godoy, y surtieron sus primeros efectos a principios de la siguiente centuria⁶⁵. Esta actuación se retomó durante la Guerra de la Independencia (1808-1814), por obra de las autoridades francesas⁶⁶. Por otro lado, los debates para acabar con el sistema vincular de la nobleza habían sido iniciados por las Cortes de Cádiz durante la ocupación napoleónica, y la primera legislación correspondía a 1820, en la época del Trienio liberal.

Ya en el periodo que nos ocupa, se sucedieron dos grandes procesos desamortizadores. El primero de ellos comprendía la conocida como desamortización eclesiástica de Mendizábal (1836), que tuvo su mayor impacto en Navarra, sobre todo en la Ribera, entre 1838 y 1851, y se calcula

⁶⁴ Una explicación de los factores que transformaron la economía de Navarra tras el triunfo de la revolución burguesa, en LANA BERASAIN, M. y RIPODAS ERRO, F.: “Algunas notas sobre el sector agrario navarro en el siglo: Los usos del suelo y la cabaña ganadera”, *Gerónimo de Uztáriz* 6/7 (1992), pp. 128-129.

⁶⁵ En realidad los inicios del proceso hay que situarlos en 1766, con la venta en época de Carlos III de los bienes de los jesuitas expulsados, y sus últimos ecos alcanzarían el primer cuarto del siglo XX, como ha constatado Germán Rueda [*Desamortización en España: un balance (1766-1924)*, Madrid, Arco Libros, 1997]; también —en un estudio paralelo al de la experiencia portuguesa— en RUEDA, G. y DA SILVEIRA, L. E.: “Dos experiencias: España y Portugal”, en RUEDA, G. (ed.), *La desamortización en la Península Ibérica, Ayer*, núm. 9 (1993), Madrid, Marcial Pons, pp. 21-27.

⁶⁶ Sobre la obra desamortizadora de este periodo en Navarra, DE LA TORRE, J.: *Los campesinos navarros ante la guerra napoleónica. Financiación bélica y desamortización civil*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1991; en especial, la segunda parte, pp. 97-244; también, MIRANDA RUBIO, F.: *Guerra y revolución en Navarra (1808-1814)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2010, pp. 359-367.

que afectó a más de 8.000 hectáreas⁶⁷. Mientras que el segundo, obra del navarro Pascual Madoz (1855), recayó principalmente en bienes de carácter civil, superficies municipales en su mayoría, ya fuesen rústicas o urbanas, aunque tampoco quedaron exentos los de titularidad religiosa, completando así la labor previa de Mendizábal. Su aplicación efectiva, aunque desigual, cubrió en Navarra un espacio de tiempo que transcurre entre 1862 y 1898, con algunas ventas tardías a principios del siglo XX. Tuvo más repercusión en el sur de la provincia, ya que la Ribera poseía la mayor extensión agrícola de la región, en claro contraste con el norte, surtido de pequeñas propiedades dispersas y con una mayor proyección ganadera y forestal. Se ha cuantificado en 3.724 el número total de fincas inmersas en este proceso⁶⁸, de las que 1.447, que abarcaban en su conjunto una superficie de 24.816 hectáreas, correspondían a bienes rústicos de los pueblos⁶⁹, como se puede observar en el siguiente cuadro, donde se aprecia el predominio del área desvinculada en la zona meridional de la provincia⁷⁰.

Desamortización de 1855
Ventas de bienes rústicos en Navarra (1861-1897)

Zonas	Municipios	Fincas	Hectáreas	Porcen. del total
Montaña	51	980	1.302,42	0,37
Zona Media	28	230	7.707,45	5,55
Ribera	25	237	15.806,42	30,89

Esta actividad desamortizadora no fue siempre pacífica. En 1855 hubo un motín en la localidad ribera de Valtierra protagonizado por gentes humildes, en su mayoría jornaleros, que pedían el reparto de las tierras que iban a ser privatizadas. Y aunque lograron frenar la venta de comunales, muchos de ellos acabaron en prisión⁷¹.

⁶⁷ LANA BERASAIN, M. y RIPODAS ERRO, F.: "Algunas notas...", p. 128. J. M. Mutiloa, por su parte, reduce esas cifras a 85.866 robadas (7.715 hectáreas), MUTILOA POZA, J. M.: *La desamortización eclesiástica en Navarra*, Pamplona, Eunsa, 1972, p. 593.

⁶⁸ SIMÓN SEGURA, F.: *La desamortización española del siglo XIX*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1973, pp. 237 y 261

⁶⁹ IRIARTE, I.: "La desamortización de 1855 en Navarra. Una propuesta para su reinterpretación", *Gerónimo de Uztáriz*, 12 (1996), p. 74; el autor, además de cuantificar el total de bienes rústicos vendidos en Navarra, analiza a lo largo del texto las causas del diferente volumen desamortizador entre norte y sur de la provincia, así como el gran protagonismo que adquirió la Diputación en este proceso, por las amplias facultades de las que gozaba sobre la gestión y la economía de los pueblos, en virtud de la Ley de modificación de fueros de 1841.

⁷⁰ Fuente: ibídem, p. 74.

⁷¹ FONTANA, J.: *La época...*, p. 282.

Los compradores de bienes desamortizados —en una región como Navarra donde no existían grandes latifundios— se hicieron sobre todo con tierras de pequeña y mediana extensión. La desamortización de Mendizábal fue aprovechada por la burguesía liberal navarra y miembros de la antigua nobleza para integrarse en la nueva dinámica económica y política del estado burgués. De este modo —como expone Donézar Díez de Ulzurrun⁷²— los adquirientes, a la par que obtuvieron ventajas económicas, demostraron su fidelidad al nuevo orden y a un nuevo acuerdo foral. Apostaron claramente por Isabel, frente a aquellos que, fieles al pretendiente, se seguían identificando con el Antiguo Régimen y el mantenimiento de la identidad del Reino de Navarra.

Como ha puesto de manifiesto el mismo autor⁷³, entre los compradores figuró un elevado número de electores y candidatos en los comicios generales del periodo, basados en un selectivo sistema censitario al que muy pocos podían acceder. Así, los 184 compradores identificados como participantes en los comicios que tuvieron lugar entre 1839 y 1849 realizaron adquisiciones de tierras desamortizadas por valor de 40 millones de reales, el 62,6% del total subastado. Los dos mayores rematantes fueron José Joaquín Fagoaga, con 3.378.070 reales, y Nazario Carriquiri, con 3.311.000, aunque éste además había participado también en el remate de 2.849.000 reales de Fagoaga. Ambos representaban a la estirpe de políticos y financieros defensores del nuevo orden liberal, adscritos al moderantismo, que amasaron considerables fortunas. Es más, Carriquiri llegó a convertirse en uno de los personajes más influyentes en la actividad financiera de la España isabelina, y fue diputado por Navarra de manera casi ininterrumpida desde 1843 hasta el final del reinado. A ellos nos referiremos con mayor detenimiento en otros capítulos de esta obra.

Conforme a lo expuesto, se puede afirmar que las desamortizaciones del periodo liberal crearon un grupo de nuevos propietarios tanto en Navarra como en el resto de España, sin embargo, no llegaron a modificar de forma significativa la configuración de la propiedad agraria, ni en esta provincia, ni en general en el resto de la península⁷⁴. El siglo XIX fue una etapa de privatización del suelo, que abrió las puertas a la entrada del capitalismo en el mundo agrario. Aunque en Navarra no existió la figura del latifundista,

⁷² DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J. M.: *Navarra y la desamortización de Mendizábal*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1991, p. 43.

⁷³ Donézar [ibídem, pp. 309-330] incluye en su obra la relación de los compradores de bienes procedentes de la desamortización de Mendizábal en Navarra, señalando las cantidades de remate correspondientes a cada participante y, al mismo tiempo, realiza un interesante análisis sobre la burguesía liberal navarra a través de aquellos rematantes que colaboraron activamente en los procesos electorales del periodo isabelino.

⁷⁴ ARTOLA, M.: *La burguesía...*, p. 153.

como en otras regiones del país. En una provincia esencialmente agrícola como esta, los nuevos propietarios estaban, de igual modo, en posesión de la mayor fuente de riqueza y, por tanto, de “las bases sobre las que descansa la jerarquización social”⁷⁵.

El nuevo marco en el que se desarrollaron las relaciones económicas a partir del segundo tercio del XIX modificó de manera radical — como hemos señalado— el estatus del viejo reino, ahora una provincia integrada en el mercado español. Con todo, la economía liberal, aunque marcó un significativo cambio con respecto al modelo anterior, no varió sustancialmente el uso que se siguió dando al suelo agrícola de la provincia a lo largo de la mayor parte de la centuria.

Hemos utilizado los datos correspondientes a los años 1818 y 1888 para conocer la evolución del uso agrícola del suelo navarro durante el periodo objeto de este trabajo. Ambas fechas corresponden a dos instrucciones del gobierno —*Interrogatorios*— en los que se solicitaban estadísticas agropecuarias a los municipios de Navarra. Las respuestas, aunque contienen algunas lagunas, son lo suficientemente esclarecedoras como para conocer con cierto detalle la realidad agrícola y ganadera de la provincia. Así lo demuestra el exhaustivo análisis que Miguel Lana y Fernando Rípodas han realizado sobre los datos ofrecidos por estos interrogatorios y algunos otros también del periodo decimonónico, como el de 1857, en los inicios ya de la estadística moderna⁷⁶.

Si nos centramos en la superficie cultivada, las cifras procedentes del Interrogatorio de 1818 indican que la Zona Media era la que ofrecía los mayores porcentajes de terreno agrícola cultivado. Abarcaba algo más del 28% del total, superando a la Ribera en seis puntos porcentuales. En tanto que la Montaña justo alcanzaba el 8%. Sin embargo, en las décadas posteriores, el suelo ribero sufrió un proceso de continuas roturaciones que llevaron a esta región a superar los niveles de cultivo de la Zona Media, estancada en un 37,6% al avanzar el siglo, debido a la imposibilidad que ofrecía el propio territorio de aumentar el área de cultivo. Un proceso similar al de las tierras meridionales se produjo también en el norte, donde el suelo cultivado se incrementó, en 1888, un 70% sobre los valores de 1818, es decir, alcanzó el 13,6% del área labrada. Las cifras globales de la superficie

⁷⁵ LAYANA ILUNDAIN, C.: *Elecciones generales...*, p. 44.

⁷⁶ LANA BERASAIN, M. y RIPODAS ERRO, F.: “Algunas notas...”, pp. 123-146; de esta obra proceden todos los datos, con base en los Interrogatorios de 1818 y 1888, sobre la evolución de los cultivos en las diferentes zonas de Navarra que se exponen a continuación.

cultivada en Navarra correspondientes a los años 1818 y 1888 se reflejan en el siguiente cuadro⁷⁷:

*Evolución de las superficies de cultivo en Navarra
(1818-1888)*

Zonas	Total Has.	Superficie cultivada	
		1818	1888
Montaña	337.443	27.443,44	45.938,29
Zona Media	191.224	54,707,13	71.834,06
Ribera	243.670	55.138,95	155.160,55
Navarra	772.337	137.289,52	215.517,83

Los cultivos de secano predominaron en Navarra a lo largo de la centuria. Si visualizamos las cifras de 1818, observamos que esta situación respondía al conjunto de la provincia, con un porcentaje medio para toda la provincia que rondaba el 70%; pero la Ribera escapaba a dicha percepción global, ya que destinaba a la actividad agrícola en secano el 43,63% —trigo y cebada— de su suelo, frente al 84% de la Zona Media y a un abrumador 98,50% de las tierras del norte. El cereal era el cultivo más extendido en el sur. También lo era en la Zona Media junto a las leguminosas. Mientras que en el norte habían cobrado mayor importancia plantas textiles, forrajes y tubérculos. Volviendo a las tierras meridionales, en la Ribera se destinaba un 28,6% a la labor en regadío, el 19,33% a los viñedos y un aproximado 7% al olivar, siendo poco apreciable el espacio ocupado por huertas. La vid era también abundante en las tierras medias —13,85%— y, en la práctica, inexistente en la Montaña, obviamente por razones climáticas. Mientras que, en ambas zonas, tanto los cultivos de regadío como la actividad hortícola estaban casi excluidos de la vida agraria.

El panorama presentado en 1818 sufría escasas modificaciones setenta años después, si exceptuamos a la actividad vitivinícola. El secano siguió dominando la mayor parte de las tierras de cultivo de Navarra, sin cambios sustanciales desde principios de siglo. En la Ribera mantuvo valores similares y también en la Montaña, aunque aquí con una ligera reducción del

⁷⁷ Fuente: datos procedentes de los Interrogatorios de 1818 y 1888, aunque, en realidad, no reflejan los datos completos de toda Navarra, ya que las muestras de 1818 ofrecían algunas lagunas, *Ibíd.*, p. 131. Existen otros cálculos sobre las cifras de la superficie cultivada, como las de Domingo Gallego, que matizan las de incluidas en el cuadro. Este autor contabiliza un total de 218.241 has. en 1857 y de 275.668 en 1890, GALLEGO MARTÍNEZ, D.: "Algunas reflexiones sobre la evolución de la agricultura navarra desde mediados del siglo XIX a 1935", *Príncipe de Viana*, Anejo 4 (1986), pp. 485-523.

3%. Un descenso que fue algo más acusado en la Zona Media, con un 5%. Las tierras de regadío y las dedicadas a la huerta también padecieron un ligero retroceso en toda la provincia.

El cambio más llamativo en el uso del suelo navarro durante el siglo XIX giró en torno al viñedo, un tipo de cultivo que se expandió, desde el 13,35% del suelo labrado, según las cifras globales de 1818, hasta el 16,82%, siete decenios después. Fue la etapa de la *fiebre del vino*, que cobró vigor tras la expansión de la plaga filoxérica en Francia a partir de 1875⁷⁸. Se inició entonces un largo periodo de pérdidas en el sector vitivinícola de nuestros vecinos del norte, cuyas viñas sufrieron una continua mengua hasta 1888. Esta coyuntura fue aprovechada por los agricultores españoles, y concretamente por los navarros, debido a la facilidad comercial que suponía la frontera común para ampliar el número de hectáreas dedicadas al viñedo.

La expansión roturadora se vio facilitada por el hecho de que su exigencia era escasa: tierras soleadas de poca calidad y reducidas inversiones. El creciente aumento de los beneficios producidos por la exportación de caldos al país galo, favorecido por las facilidades que ofrecía el transporte ferroviario, impulsó la roturación de nuevos terrenos: 24.000 hectáreas entre 1857 y 1890⁷⁹. Pero el optimismo inversor de la época y el hecho de que muchas de estas tierras fuesen poco aptas para el cultivo condujeron al endeudamiento de un buen número de campesinos navarros. El ciclo expansivo empezó a desmoronarse en 1885, cuando la plaga del mildiu diezmó las cosechas vitícolas de Navarra. Finalmente se convirtió en tragedia a partir de 1892, año en que, al mismo tiempo que Francia elevaba sus tarifas aduaneras, se descubrieron las primeras cepas de filoxera en el territorio foral, que a la postre terminarían arrasando los viñedos de toda la provincia. En 1897 había 17.000 hectáreas repartidas por toda la región que se vieron afectadas⁸⁰.

Esta situación de crisis vino a coincidir con la que sufrieron las cosechas de cereal, tanto a nivel provincial como nacional, ya que el grano español carecía de las condiciones necesarias para ser competitivo frente al que

⁷⁸ Sobre la actividad vitivinícola en Navarra durante la segunda mitad del XIX y su expansión finisecular, MEES, L.: "La vitivinicultura en Navarra y La Rioja: Economía, sociedad y política de intereses (1850-1940)", *Gerónimo de Uztáriz*, 6/7, 1992, pp. 147-181.

⁷⁹ ERRO GASCA, C.: *Promoción empresarial...* p. 25.

⁸⁰ En 1897 Nicolás García de los Salmones presentó a la Diputación un detallado informe sobre la situación filoxérica de la provincia, en el que se especificaba cual era el territorio afectado por la plaga y se proponían medidas para combatirla, algunas de gran calado para el futuro desarrollo agrícola del territorio foral, como el establecimiento de una Estación Vitícola y, sobre todo, la creación del futuro Laboratorio Agrícola: *Memoria del proyecto referente a los trabajos de defensa contra la filoxera y de replantación del viñedo, por el Servicio de Agricultura de la Diputación Foral y Provincial de Navarra*, Pamplona, Imp. Provincial, 1897.

procedía de las grandes extensiones cerealísticas localizadas en el continente americano. Desde ultramar se abastecía al mercado español con el amparo de la política librecambista del gobierno liberal y gracias al aumento de la red ferroviaria, que abarataba el transporte desde los puertos hasta las zonas del interior⁸¹.

La llegada del liberalismo —como hemos tenido oportunidad de exponer— varió poco los usos del suelo. Pero no ocurrió lo mismo en el sector ganadero, donde las transformaciones fueron mayores. Durante el Antiguo Régimen la actividad agropecuaria peninsular se basaba en un sistema de equilibrio en el que la agricultura tenía unas dimensiones limitadas para favorecer una ganadería extensiva, sobre todo la ovina, ya que la lana reportaba cuantiosos beneficios en los mercados europeos. Este modelo comenzó a ser desmontado en el siglo XVIII ante la necesidad de nuevas roturaciones exigidas por el aumento poblacional. Las autoridades liberales del XIX prosiguieron esa labor, favoreciendo la propiedad agrícola. Los resultados de esta política fueron más que evidentes en lo que atañe a la cabaña ovina de la provincia. Si tomamos nuevamente los interrogatorios de 1818 y 1888⁸², comprobamos que, entre ambos años, Navarra perdió buena parte de sus cabezas de ganado lanar trashumante. Así, por ejemplo, las 41.909 ovejas que había en Tudela, la capital de la Ribera, en 1818, quedaron reducidas a 28.760 setenta años después. Algo parecido sucedió en el valle norteño de Salazar, donde se pasó en ese mismo periodo de 58.347 a 29.261.

El ganado vacuno de la provincia era explotado por su carne más que por su leche. Se encontraba muy valorado en el norte, a su vez, como fuerza de trabajo, mientras que en la Ribera tenía como principal objetivo la cría de reses bravas para la lidia. A lo largo del siglo esta cabaña ganadera sufrió un largo periodo de crisis, ante la caída de los precios en el mercado exterior, solo superado al final de la centuria, cuando se introdujeron nuevas especies destinadas a la producción láctea. Sin embargo, la crisis que afectó a los bueyes, tradicionalmente empleados en las tierras de la montaña para uso agrícola, fue progresiva y sin solución, conforme avanzaba el siglo. Fueron siendo sustituidos de manera paulatina por las caballerías, más útiles cuando aumentaron las distancias que debían recorrer los agricultores para trabajar en las nuevas piezas roturadas. Mientras que el porcino, habitual en las economías familiares de la Montaña y de la Zona Media, siguió a lo largo del siglo un gran proceso de expansión hacia las localidades del sur. De tal

⁸¹ MIRANDA, F.; ILUNDAIN, E.; BALDUZ, J.: *Cien años...*, p. 61.

⁸² Los datos sobre ganadería navarra correspondientes a ambas fechas, en LANA BERASAIN, M. y RIPODAS ERRO, F.: “Algunas notas...”, pp. 136-141.

suerte que los 30.000 cerdos que aproximadamente había en la provincia en los primeros años del siglo se habían multiplicado por tres en 1865⁸³.

*Cabaña ganadera de Navarra
(1865)*⁸⁴

Ganado	Cabezas
Caballar	25.495
Mular	23.491
Asnal	22.029
Vacuno	68.974
Lanar	751.617
Caprino	84.518
Porcino	92.340

El ganado caballar, dedicado tradicionalmente al tiro y a las labores del campo, vivió durante el XIX un periodo de crecimiento en relación directa con el aumento de roturaciones y la intensificación de la actividad agrícola. De tal modo que, del 6% que representaba la cabaña de labor sobre el ganado total a principios de siglo, pasó a duplicar su porcentaje a finales de la centuria⁸⁵. Su importancia queda constatada al saber que, a mediados de la década de 1860, Navarra ocupaba el séptimo puesto entre las provincias de España en número de caballerías⁸⁶. Una suerte similar siguió la cabaña de asnos, ligados también al acarreo y al transporte en el ámbito rural, y a pequeñas labores en el campo. Su número se vio casi duplicado entre 1818 y 1888, debido sobre todo a su expansión en la Ribera, conforme aumentaba el proceso de nuevas roturaciones.

El cuadro inserto a continuación muestra la evolución porcentual de las distintas cabañas ganaderas de la provincia entre las fechas correspondientes a los dos interrogatorios utilizados como base cuantitativa⁸⁷.

⁸³ Según los cálculos de las autoridades del Reino, sobre las tasmías del quinquenio 1803-1807, había en Navarra unas 30.543 cabezas de ganado porcino, mientras que la estadística de 1865 señalaba la cantidad de 92.340, en *Gran Enciclopedia Navarra (GEN)*, vol. V, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1990, voz "Ganadería", p. 255.

⁸⁴ Estadística agrícola de Navarra, 24-IX-1865, en NOMBELA, J.: *Crónica...*, p. 69.

⁸⁵ Fuente: LANA BERASAIN, M. y RIPODAS ERRO, F.: *Algunas notas...*, p. 140.

⁸⁶ NOMBELA, J.: *Crónica...*, p. 69.

⁸⁷ Fuente: datos sobre los Interrogatorios de 1818 y 1888, incluidos en LANA BERASAIN, M. y RIPODAS ERRO, F.: *Algunas notas...*, p. 139.

*Evolución de la cabaña ganadera en Navarra
entre 1818 y 1888*

Ganado	1818 Porcent.	1888 Porcent.
Caballar y mular	14,4	19,0
Asnal	2,7	4,5
Vacuno	34,6	37,4
Lanar	38,4	30,8
Caprino	4,5	3,1
Porcino	5,4	5,2

3. TÍMIDO DESPEGUE INDUSTRIAL

El sector industrial fue minoritario en la economía navarra del XIX. Según el *Censo de frutos de 1799*, el valor de su producción era muy inferior al del sector primario. Suponía algo más de 13 millones de reales, frente a los 140.670 millones que proporcionaban la ganadería y la agricultura. En 1811, las autoridades del reino –utilizando cifras correspondientes al quinquenio de 1803-1807– calcularon que la población ocupada en la industria era la octava parte del total⁸⁸. Conforme avanzaba el siglo, el sector secundario fue adquiriendo mayor volumen pero, en cualquier caso, Navarra, como la mayor parte de España, quedaría descolgada de la revolución industrial decimonónica.

Durante el primer cuarto de siglo, en el marco de una economía agraria anclada aún en el Antiguo Régimen, pervivía una actividad industrial más propia de la labor artesanal que de la fabril, subsidiaria de la agricultura y, por ello, dependiente, de manera casi exclusiva, del mercado regional. Los datos sobre Navarra recopilados por la Academia de la Historia en 1802⁸⁹ reflejan una actividad manufacturera basada sobre todo en los molinos harineros, las ferrerías y gran cantidad de modestos talleres textiles dispersos por toda la geografía navarra, especialmente en el norte. Dos décadas después la situación se mantenía prácticamente inalterada. Los datos obtenidos en 1826 así lo revelan⁹⁰: 634 obradores de lienzos, 319 de paños de lana, 12 de jabón y uno de papel, numerosos molinos harineros a orillas de la

⁸⁸ Datos de las tasmías de 1803-1807, en *GEN*, vol. VI, voz “Industria”, p. 103.

⁸⁹ *Diccionario Histórico-geográfico de las Provincias Vascongadas y Navarra, 1802*, cuyo contenido ha sido analizado, en MIKELARENA, F.: *Demografía...*, pp. 71-75.

⁹⁰ Las cifras en *Gran Enciclopedia...*, pp. 103-104; y en ARIZKUN CELA, A: “La industria en Navarra. Una panorámica de tres siglos”, *Príncipe de Viana*, Anejo XVI (1992), pp. 394-395.

red fluvial de Navarra, además de algunas fábricas de licores y una treintena de ferrerías y sus correspondientes minas.

También existía una fábrica de armas en Orbaiceta, cuya producción estaba, en realidad, paralizada por aquellas fechas, tras haber sido destruida por los franceses. Reanudó su actividad en 1828, aunque tres años después cayó en poder de los carlistas y no volvió a retomar la producción hasta 1844. Había sido creada bajo la inspiración del pensamiento ilustrado del XVIII, e incluso compartió protagonismo con la Fábrica de Trubia, en Asturias, pero encajó mal en la realidad económica del XIX. Dificultaba su actividad una insuficiente red de comunicaciones y su proximidad a la frontera francesa la hacía vulnerable a un ataque enemigo, como se había demostrado en 1790. Cerró sus puertas definitivamente en 1884 debido a su escasa rentabilidad⁹¹.

Por otro lado, en 1828 había iniciado su andadura una moderna fábrica papelera en Leitza⁹². Eran los inicios en Navarra de una industria, la del papel, que pese a ser poco significativa en el marco económico de la región, llegaría a estar a la altura de las más modernas instalaciones de toda la península. Hay que destacar —como sostiene A. Arizkun⁹³— que, durante estos momentos y ya desde la mitad del XVIII, hubo un conjunto de proyectos para desarrollar actividades industriales en la provincia, la mayor parte de ellas relacionadas con el sector textil, en Pamplona, Estella y algunas localidades de la Ribera. F. Mikelarena, por su parte, considera que estas primeras iniciativas no poseían tanta envergadura como algún autor ha querido creer⁹⁴. En cualquier caso, se vieron obstaculizadas por una rígida reglamentación aduanera que entorpecía tanto la importación de maquinaria como la exportación de géneros, debido a la competencia de los productos extranjeros, difícilmente superables por sus bajos costes, y a la resistencia del corporativismo gremial, que se oponía a cualquier cambio en las estructuras laborales y económicas.

En principio, la situación no cambió demasiado cuando se produjo la instauración del liberalismo, a partir de 1833. Aunque es verdad que el traslado de las aduanas y el proceso desamortizador favorecieron las condiciones para el surgimiento de un grupo de burgueses ligado a la política liberal, que iba a ser el artífice de la creación del incipiente tejido empresarial navarro del XIX. Una iniciativa temprana se materializó en la constitución de *La Compañía del Irati*, empresa destinada a la explotación de

⁹¹ Los datos sobre la Fábrica de Orbaiceta, en MIRANDA, F.; ILUNDAIN, E.; BALDUZ, J.: *Cien años...*, p. 61.

⁹² ARIZKUN CELA, A.: “La industria...”, p. 394.

⁹³ *Ibidem*, pp. 394-395.

⁹⁴ MIKELARENA, F.: *Demografía...*, p. 76.

una gran masa forestal situada en el norte de Navarra. Hay que decir que la madera era una fuente de riqueza tradicional de la provincia debido a la existencia de vastas masas boscosas localizadas en su mitad norte, y era aprovechada sobre todo por las localidades situadas junto a las sierras de Aralar, Urbasa y la citada selva del Irati.

La Compañía en cuestión adoptó distintos nombres a lo largo de su vida comercial, que se correspondían con el de los socios que tuvieron mayor implicación en cada momento⁹⁵. Las gestiones para su creación fueron iniciadas en 1837 por Fernando Bezunartea y otros activos miembros del liberalismo navarro y vascongado, a la par que influyentes hombres de negocios. Este es el caso de Juan Miguel Inda, Agustín Fernández Gamboa, Juan de Dios Moso, el ya citado Nazario Carriquiri o varios miembros de la familia Ribed, siendo el más destacado Juan Pablo, político liberal moderado, que fue uno de los mayores contribuyentes de la provincia y también uno de los navarros más beneficiados por la desamortización de Mendizábal⁹⁶.

Tras finalizar la Primera Guerra Carlista, la década de 1840 supuso una cierta eclosión industrial para la nueva provincia, pese a que, a grandes rasgos, la mayor parte de los centros productores de Navarra seguían siendo pequeños talleres que carecían de una renovación técnica, tan necesaria en esos tiempos, y se mantenían ligados a mercados de ámbito local⁹⁷. El panorama industrial de esos años muestra la existencia de una revitalizada minería férrea, paralizada durante la guerra, que en el norte de la provincia favoreció la creación de altos hornos en Bértiz-Arana, Donamaría y Oroz-Betelu. Pero el número de ferrerías entró en declive ante la competencia del hierro extranjero, que se vendía a precios mucho más competitivos. En 1847 había veinte minas de hierro, número que fue reduciéndose en los siguientes años, de tal suerte que solo quedaban nueve en 1863⁹⁸. La decadencia de la

⁹⁵ Así: *Compañía de Inda, de Carriquiri, de Moso, Bezunartea y Cia...* La información sobre *La Compañía del Irati*, en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: "Políticos-empresarios liberales y compañías del bosque Irati (Navarra) a mediados del XIX", *Príncipe de Viana*, núm. 282, (2004), pp. 545-568.

⁹⁶ La biografía de Juan Pablo Ribed, en AGIRREAZKUENAGA, J.; SERRANO, S.; URQUIJO, J. R.; URQUIJO, M.: *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco, 1993, pp. 793-794; y en la obra digital: *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. 1810-1854*, Madrid, Cortes Generales, 2012, voz "Ribed Piedramillera, Juan Pablo". Su sobrino Pedro se convirtió en su único heredero y propietario de la fábrica de papel de Villava, también fue elegido diputado a Cortes en la elección parcial de 1876, LAYANA ILUNDÁIN, C.: "Biografías de los parlamentarios por Navarra (1869-1889)", *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, núms. 3-4 (1996-1997), pp. 376-378.

⁹⁷ ARIZKUN CELA, A.: "La industria...", p. 396. La cuantificación industrial de Navarra para la década de 1840, aunque con datos poco fiables, si bien aceptables en términos generales —según Arizkun [ibídem, p. 395]—, proceden de MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España*, Madrid, 1845-1850, en su edición facsímil de Ed. Ámbito, Valladolid, 1986, pp. 209-216, obra que ha tenido el acierto de reunir todos los datos de Navarra, dispersos en el original, en un solo tomo.

⁹⁸ NOMBELA, J.: *Crónica...*, p. 68.

industria metalúrgica fue el síntoma más visible del fracaso de la revolución industrial en Navarra, ya que la transformación del hierro era uno de los dos pilares en el que esta se había sustentado, al menos en su primera fase; el otro era el textil, sector en el que la provincia tampoco logro despuntar. Según consta en el Diccionario de Madoz —con datos de 1845-1850— la confección de tejidos seguía siendo la actividad manufacturera más habitual en la región, sin embargo, la mayor parte de estos establecimientos estaban dedicados a la confección de paños o lienzos ordinarios para el mercado local⁹⁹.

Mención especial merece la que —como hemos señalado— fue la actividad del sector secundario más destacable en la Navarra del XIX, la dedicada al papel; y la empresa más sobresaliente del sector, la fábrica de Villava. Tras alguna iniciativa anterior digna de interés, como la mencionada factoría de Leitza, de 1828, la acaudalada familia liberal de los Ribed ponía en funcionamiento en 1847 las instalaciones papeleras de Villava, cerca de Pamplona. Una fábrica, dedicada a la elaboración de papel continuo y también pintado, que utilizaba la tela como materia prima —sustituida por madera en 1872—, a la que se dotó de la tecnología más avanzada de su época, hasta el punto de poder considerarla como un centro de producción puntero y de gran rentabilidad inicial, por su acceso tanto al mercado español como francés. Su estrella decayó durante la última Guerra Carlista, debido a la adscripción liberal de sus dueños. De hecho, las tropas de Carlos VII llegaron a prender fuego a la fábrica y secuestraron a Pedro Ribed. Pese a todo, la papelera logró mantener su andadura a lo largo de todo el siglo¹⁰⁰.

La transformación de productos agrícolas fue, sin embargo, la actividad más extendida dentro del sector industrial navarro. Predominaba la fabricación de harinas, entre cuyos establecimientos, artesanales en su mayoría, destacaba una moderna fábrica en Pamplona, perteneciente a la familia Alzugaray¹⁰¹. De hecho era muy elevado el número de molinos harineros, y localizados junto a los ríos que discurren por la provincia. Una situación que llamaría la atención de Julio Nombela veinte años después, durante la visita que realizó a Navarra, hacia 1867, cuando señaló la existencia de 237 de estos ingenios¹⁰². Había también otras industrias

⁹⁹ MADOZ, P.: *Diccionario...*, p. 209.

¹⁰⁰ Sobre la papelera de Villava, MIRANDA, F., BALDUZ, J.; SERRANO, F.: *Villava. Ocho siglos de historia*, Villava, Ayuntamiento de Villava, 2007, pp. 316-323; y ERRO GASCA, C.: *Promoción empresarial...*, pp. 106-108.

¹⁰¹ La evolución de la empresa harinera de los Alzugaray, que contó con importantes socios accionistas como los Ribed o los Castilla, a lo largo de sus andadura en el siglo XIX, en DE LA TORRE, J.: "Orígenes, expansión y crisis de la empresa harinera Alzugaray y Compañía, 1840-1888", *Gerónimo de Uztáriz*, núms. 14-15 (1999), pp. 179-199.

¹⁰² NOMBELA, J.: *Crónica...*, p. 62.

alimentarias, que estaban dedicadas sobre todo a la producción de chocolate, regaliz, queso, sin olvidar la presencia de unos treinta molinos de aceite localizados en la Ribera. Completaban el paisaje industrial de Navarra un amplio número de fábricas textiles —85 dedicadas a la confección de lienzos y 25 a la de paños—, destilerías de alcohol, una fábrica de maquinaria agrícola, nueve de jabón en Tudela, varias tejerías y talleres de elaboración de velas, y algunas actividades más de escasa relevancia, en las que predominaba el trabajo artesano¹⁰³.

La situación industrial de la provincia no varió mucho durante los tres decenios siguientes. En las décadas de 1850 y 1860, las primeras vías férreas empezaron a conectar la geografía peninsular, pero en Navarra solo penetraron tangencialmente. En 1862 se había descartado el trayecto que uniría con Francia a través de los Alduides. No obstante, el Gobierno decidió extender la reciente línea Zaragoza-Pamplona hasta Alsasua —finalizada en 1865 al igual que la de Tudela-Bilbao—, para permitir el enlace del ferrocarril que cubría el trayecto Madrid-Irún, y facilitar, de este modo, el acceso de los productos navarros al país vecino¹⁰⁴. En conjunto, el tren y la mejora de los caminos terrestres fueron permitiendo una mayor integración del mercado español. Se abandonaba así una economía productiva constreñida al ámbito de los mercados regionales. Era un proceso al que Navarra no podía escapar, pese a su limitada red ferroviaria. En palabras de Carmen Erro:

En este estado de cosas, en el que la competencia se fraguaba como un nuevo problema a tener en cuenta, se hacía necesaria una especialización en aquellos sectores en los que la región podía hacer uso de ciertas ventajas comparativas¹⁰⁵.

Por esta razón, en el territorio foral se siguió apostando por la industria alimentaria, aquella en la que realmente estaba especializada. De hecho, al finalizar el siglo, más del 70% del capital industrial de la región correspondía a este sector¹⁰⁶.

Otro de los factores que influyó positivamente en el discreto avance industrial de Navarra fue el florecimiento de las sociedades de crédito. El desarrollo de las entidades financieras, que llevó a la creación en Navarra de dos sociedades bancarias, *Banco de Pamplona* y *Crédito Navarro* —ambas de 1863— permitió incrementar el flujo de capitales destinado a las nuevas iniciativas empresariales. En 1872 nacería además la *Caja de Ahorros Municipal*

¹⁰³ MADOZ, P.: *Diccionario...*, p. 209.

¹⁰⁴ Sobre la creación de la red ferroviaria en Navarra, MIRANDA RUBIO, F.: *Historia...*, pp. 128-130.

¹⁰⁵ ERRO GASCA, C.: *Promoción empresarial...*, p. 22.

¹⁰⁶ *Ibíd.*, p. 22.

de Pamplona, auspiciada por el Ayuntamiento de la capital. A esta época pertenece también la fundación de la primera bodega moderna de la provincia, *Vinícola Las Campanas*. Con todo, durante aquellos años la economía navarra se vio condenada a tener que progresar con financiación exclusivamente local, ya que las actividades en las que invertían las grandes compañías apoyadas por capital extranjero, como la construcción ferroviaria y la explotación minera, carecían de peso en la provincia¹⁰⁷.

Después, en la década de 1870, hubo que superar el efecto adverso que la última Guerra Carlista había tenido sobre la economía del viejo reino. Pero a continuación se inició un periodo de ascenso económico. Fueron años de crecimiento, sustentados en buena medida en el auge de la actividad vitivinícola, tras la destrucción de los viñedos franceses por la filoxera¹⁰⁸. Pero, incluso, la catástrofe que la plaga supuso para la región, durante la última década del siglo, terminó resultando positiva a largo plazo, ya que impulsó la adopción de medidas decisivas que, con la llegada del siglo XX, iban a suponer un gran estímulo para la modernización de su agricultura, base del tejido industrial. Fue ésta, también, la gran época de la producción de destilados alcohólicos, que en los años finales de siglo suponía casi el 19% de toda la industria navarra¹⁰⁹. Mientras que otro sector como el textil nunca llegó a despegar y, pese a contar en 1888 con 302 establecimientos, solo representaba un escaso 2% de las inversiones de la provincia, frente al 26% de la media española¹¹⁰.

4. CAMBIOS SOCIALES

Para comprender la magnitud de los cambios que se produjeron en la sociedad del XIX tras el triunfo del liberalismo, es necesario acotar el verdadero alcance de la llamada revolución burguesa en España y determinar cuál fue su verdadera repercusión en la Navarra de la época. Para ello hay que identificar aquellos elementos propios de la sociedad del periodo absolutista que sobrevivieron a la revolución burguesa. Arno Mayer defendió en su momento que la pervivencia del Antiguo Régimen en las sociedades europeas fue mayor del que muchos estudiosos plantean, algo más evidente en países como España, donde no se produjo un despegue económico amparado en la Revolución Industrial. Es más, de su análisis se desprende que hasta el inicio de la Primera Guerra Mundial, en 1914, “las

¹⁰⁷ *Ibíd.*, p. 50.

¹⁰⁸ C. Erro considera que, a partir de 1883, finaliza el “largo letargo” de la economía navarra, pese a la crisis agraria vivida durante los últimos años de siglo, *Ibíd.*, p. 38.

¹⁰⁹ LAYANA ILUNDAIN, C.: *Elecciones...*, p. 49.

¹¹⁰ ARIZKUN CELA, Á.: *La industria...*, pp. 396-397.

fuerzas de la inercia y la resistencia contuvieron y frenaron a esa sociedad nueva, dinámica y expansiva en el seno de los *Ancients Régimes* que dominaban el paisaje histórico de Europa”¹¹¹. Mirado desde esa perspectiva, el siglo XIX fue una época en donde todavía las estructuras anteriores al liberalismo convivieron con el Nuevo Régimen y sirvieron de contrapeso para evitar que la revolución y la modernidad se desarrollaran plenamente.

Una interpretación que no impide reconocer los enormes cambios que supuso para las sociedades del XIX la conquista del poder por parte de los liberales. De hecho, en la España isabelina fueron muchas las voces de su tiempo que consideraban a esta nueva etapa cómo un auténtico proceso revolucionario. Resulta ejemplar en este sentido la de Modesto Lafuente, quien, en su *Historia General de España*, dedica un capítulo referido a estos años como “La revolución social que vino en apoyo de la política”¹¹². No obstante —como nos recuerda Josep Fontana¹¹³—, el absolutismo español se mantuvo beligerante y dispuesto a utilizar las armas contra el régimen liberal hasta el fin de la última contienda carlista, en 1876, cuando ya desde 1848 había desaparecido prácticamente de toda Europa occidental.

Parece evidente para el caso español que la nobleza, pese a perder el estatus de grupo social diferenciado, fue también partícipe de la nueva sociedad burguesa. Siguió formando parte de las élites económicas y políticas. De hecho no fueron pocos los nobles que adquirieron bienes desamortizados, incrementando aún más su patrimonio y riqueza. Es revelador por ejemplo que, a finales del reinado isabelino, en 1865, de los 50 mayores contribuyentes de la provincia de Córdoba, 28 fuesen aristócratas¹¹⁴. Sabemos que en Navarra compraron bienes procedentes de la desamortización eclesiástica, al menos: el marqués de Fontellas, los condes de Ezpeleta y de Castejón de Agreda o Pilar Magallón, ésta posiblemente para su pariente el marqués de San Adrián. Al margen de otros que pudieran hacerlo a través de intermediarios. En todo caso, familias todas ellas adscritas al liberalismo moderado¹¹⁵. Además, en el terreno político, el antiguo estamento nobiliario logró mantener un alto grado de representación. De ahí la conformación bicameral de las Cortes españolas, prevista ya en 1834, con una Cámara de Próceres en la que la nobleza titular disponía de escaño por derecho de cuna. Un privilegio que se mantuvo durante la mayoría de las

¹¹¹ MAYER, A. J.: *La persistencia del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Universidad, 1986, p. 16.

¹¹² En ROMERO PEÑA, A.: “La etapa inicial de la revolución burguesa en Logroño (1801-1820). Las nuevas élites dominantes”, en MIRANDA RUBIO, F. (coord.): *Guerra, sociedad y política*, vol. II, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2008, p. 1096.

¹¹³ FONTANA, J.: *La época del liberalismo*, Barcelona, Ed. Crítica-Marcial Pons, 2007, p. XVI.

¹¹⁴ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política y procesos electorales en la Córdoba isabelina (1834-1868)*, Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1991, pp. 26-27.

¹¹⁵ DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J. M.: *Navarra...*, p. 315.

legislaturas del periodo isabelino, las controladas por los moderados, y mantuvo su vigencia tras el Sexenio.¹¹⁶ Al margen de que muchos de los miembros de la nobleza formaron parte también de la Cámara Baja, sobre todo en las filas del moderantismo¹¹⁷.

En Navarra, la familia Mencos fue un caso paradigmático de la integración de la nobleza en el ámbito representativo del liberalismo isabelino. José María —el antes citado conde de Ezpeleta— fue nombrado prócer en la cámara alta de 1834, al igual que su hermano Joaquín, conde de Guenduláin. Mientras que el hijo del primero, Joaquín Ignacio, barón de Bigüezal, inició su actividad política siendo regidor de la Corporación pamplonesa, de la que luego fue alcalde, después diputado del Reino, varias veces diputado a Cortes y, finalmente, senador vitalicio durante el reinado de Isabel II y la Restauración¹¹⁸.

Como ha señalado Mina Apat¹¹⁹, entre las personalidades navarras que estuvieron junto a los sublevados durante la Primera Guerra Carlista no se encontraba ninguna que perteneciese a la alta nobleza o, en general, a las grandes familias de la provincia, lo que demuestra el elevado grado de adhesión que demostró hacia el Nuevo Régimen uno de los grandes grupos privilegiados durante la anterior etapa absolutista, como fue la nobleza titular. Un camino distinto al que siguieron aquellos nobles de menor entidad, representantes de las llamadas casas fuertes del ámbito rural, sobre todo las de la Zona Media de Navarra, que iban a configurar en alto grado la oficialidad del ejército carlista. Eran —según José Extramiana¹²⁰— los nobles que no habían sabido sacar provecho de las actividades económicas nuevas, las que eran propias de una nueva sociedad burguesa, condenada desde su intransigencia doctrinaria y clerical por los seguidores del pretendiente.

¹¹⁶ ARTOLA, M.: *La burguesía...*, p. 129.

¹¹⁷ En este sentido, es revelador que el general Fernández de Córdova reconozca, al iniciarse la década de 1860, que la grandeza de España estaba con el partido liberal moderado y, de hecho, de los trece nuevos diputados de esa formación que el general cita con el apelativo de jóvenes promesas, nueve pertenecían a la nobleza titular, FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, F.: *Mis memorias íntimas*, vol II, Madrid, Velecio Editores, 2007, p. 506.

¹¹⁸ J. I. Mencos Manso de Zúñiga redactó unas memorias que abarcan la mayor parte de su existencia, y repasan su dilatada trayectoria política; fueron publicadas con posterioridad a su muerte como *Memorias de don Joaquín Ignacio Mencos, Conde de Guenduláin (1799-1882)*, Pamplona, Aramburu, 1952. El texto nos acerca a la mentalidad de un noble del Antiguo Régimen que asumió posiciones liberales muy contenidas; una ideología que Del Río Aldaz denomina *realismo moderado*: “La conquista del poder por la burguesía liberal navarra en el periodo revolucionario de 1835-1836”, *Gerónimo de Uztáriz*, núm. 11 (1995), p. 10.

¹¹⁹ MINA APAT, M. C.: *Fueros y revolución liberal en Navarra*, Madrid, Alianza Editorial, 1981, p. 116.

¹²⁰ EXTRAMIANA, J.: *Historia de las guerras carlistas*, vol. I, San Sebastián, Haranburu, pp. 123-124.

El clero, que era el otro estamento privilegiado del Antiguo Régimen, perdió con el liberalismo la mayor parte de su patrimonio a través del proceso desamortizador del XIX. Con anterioridad hemos visto el alcance que tuvo la venta de propiedades eclesiásticas en Navarra. La Iglesia también cedió en buena medida su poder institucional y se vio obligada a renunciar al clero regular, con lo que sus funciones tuvieron que centrarse sobre todo en la labor pastoral de sus miembros seculares. No obstante, su influencia social —muy presente en la España de la época— le permitió desde un primer momento mantener una posición beligerante ante el Nuevo Régimen. De tal suerte que, mientras un sector de la Iglesia se acomodó a las nuevas circunstancias —este es el caso de las altas jerarquías, que supieron, cuanto menos, mantener una posición ambigua— otro, entre el que predominaba obviamente el clero regular, decidió dar su apoyo a los enemigos del liberalismo¹²¹.

Así sucedió en la Guerra Realista del Trienio y en las dos grandes contiendas carlistas. Tres conflictos en los que Navarra fue uno de los principales escenarios de batalla, y en los que un amplio número de clérigos de la provincia tomó parte a favor de los sublevados. De hecho, en esta provincia como en la mayor parte de España, la insurrección realista del Trienio fue organizada principalmente por el clero, mientras la nobleza adoptaba una actitud más conciliadora con los liberales¹²². Una situación similar puede aplicarse a la Primera Guerra Carlista, como se desprende de las investigaciones de Del Río Aldaz¹²³, quien pretende superar visiones anteriores a las que interesaba —según este autor— convertir al pueblo en protagonista del conflicto, mientras que para él la realidad sería muy distinta: “El carlismo de la primera guerra ni es *la mayoría del pueblo español* ni tiene una *base popular*, sino que está formado esencialmente por la Iglesia católica” —junto a esa nobleza rural antes citada—, cuya autoridad social era en aquellos momentos incontestable. Y más si tenemos en cuenta el elevado grado de religiosidad del pueblo navarro de la época, al que Madoz llegó a calificar como “fanatismo”¹²⁴. Del mismo modo se percibe la gran influencia

¹²¹ Mina Apat [*Fueros...*, p. 120] señala que la extracción social del alto clero, ligada habitualmente a la nobleza, y su actitud tradicional de mantener buenas relaciones con el poder, fueron dos importantes motivos por los que no apoyaron la causa carlista, aunque pudieran desear su triunfo. Esta disposición es —según J. Pan-Montojo— la que se observa en el obispo pamplonés: “siempre equívoca [...], pero lo suficientemente sumisa a las autoridades liberales como para ayudar a su acción política”, mientras que la del bajo clero “es de forma muy mayoritaria favorable a Don Carlos”, PAN-MONTOJO GONZÁLEZ, J. L.: “Las bases del carlismo navarro: 1833-39”, *Príncipe de Viana*, Anejo 5 (1986), p. 28.

¹²² DEL RÍO ALDAZ, R.: *Orígenes de la guerra carlista en Navarra (1820-1824)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987, p. 433.

¹²³ Esta visión *ideologizada* de una guerra *popular*, era compartida, a juicio del autor, tanto por parte del tradicionalismo español y el fuerista, como por una izquierda cargada de prejuicios contra la burguesía liberal, DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal, expolios y desastres de la primera guerra carlista en Navarra y en el frente norte*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000, p. 19.

¹²⁴ MADDOZ, P.: *Diccionario...*, p. 195.

que tuvo el clero en la última contienda carlista y, tras el conflicto, son todavía palpables en Navarra los casos de enfrentamientos entre las autoridades religiosas y las civiles, como lo fueron a lo largo de anteriores etapas del liberalismo, y resulta también notoria la intervención de la Iglesia en las elecciones, sobre todo en las convocatorias provinciales, en favor de los candidatos defensores de las posiciones más tradicionalistas¹²⁵.

Por otro lado, ya hemos hecho referencia al hablar del proceso de las desamortizaciones del periodo isabelino, como en estos momentos se consolidó una burguesía provincial, sustentada en sus posesiones agrarias que, junto a la vieja aristocracia terrateniente, defendió su estatus económico y social mediante el monopolio del poder local. De ahí, que la Diputación decidiera mantener las medidas que las Cortes habían adoptado ya desde la segunda mitad del siglo XVIII, en las que se favorecía la creación de un sistema oligárquico de control municipal. Se basaba en las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena, que sustituían al sistema abierto de concejalías, y otorgaban un gran poder a los mayores contribuyentes de las localidades¹²⁶.

Los miembros de esta burguesía agraria, además de controlar los resortes de las administraciones municipales —a través de las que defendían sus intereses más directos—, también participaron activamente en las elecciones provinciales y en las de diputados a Cortes, con el poder que les otorgaba el sistema censitario para formar parte de la acaudalada minoría que podía votar o presentarse como candidata en esas convocatorias electorales. De este modo afianzaron su control sobre los distritos y la provincia, ayudando a consolidar un modelo de liberalismo oligárquico.

A las capas populares de la sociedad navarra les toco vivir, también, profundos cambios en el XIX. Para adentrarnos en ellos hay que tener en cuenta, en primer término, las crisis agrarias y epidemias que asolaron la región a lo largo de la centuria, sobre las que ya hemos dejado constancia en los epígrafes dedicados a la población y a la agricultura. También hay que anotar las transformaciones de orden institucional y económico que se produjeron en la región con el acceso al poder de los liberales, como las modificaciones legales sobre la propiedad del suelo. Medidas que derivaron en el proceso desamortizador de época isabelina y tuvieron hondas repercusiones sobre las propiedades comunales de los pueblos, muchas de

¹²⁵ LAYANA ILUNDAIN, C.: *Elecciones generales...*, p. 57. Sobre la intervención de la Iglesia en las elecciones provinciales de la Restauración, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Caciques y políticos forales. Las elecciones a la Diputación de Navarra (1877-1923)*, Pamplona, 1992, p. 307.

¹²⁶ GASTÓN, J. M.: *¡Arriba jornaleros! Los campesinos navarros ante la revolución burguesa (1841-1868)*, Tafalla, Txalaparta, 2003 pp. 25-26.

las cuales pasaron a manos privadas. Si a ello sumamos el elevado coste económico que supuso para las localidades navarras las continuas acciones bélicas libradas a lo largo del siglo, bien fuese por la destrucción material, las cargas impositivas o el mantenimiento de las tropas —que los pueblos se veían forzados a realizar y cuyas cuantías la mayor parte de las veces jamás fueron reintegradas— entenderemos que el XIX fue un siglo de crisis para la gran mayoría de los habitantes de Navarra, que dependía de los frutos del campo para sobrevivir¹²⁷.

Desde la Guerra de la Independencia se observa como la crisis económica condujo a muchos de estos campesinos a la marginalidad y al bandolerismo. De hecho —según los informes judiciales incluidos en el Diccionario de Madoz— Navarra ostentaría los mayores índices de criminalidad de toda la península en los años posteriores a la Primera Guerra Carlista, sobre todo en delitos de sangre¹²⁸.

Así, pues, cabe entender que la participación popular en las revueltas antiliberales del XIX tendría, en bastantes ocasiones, relación con las dificultades que atravesaban los jornaleros y los pequeños propietarios rurales empobrecidos, y cuyas aspiraciones fueron, en muchos casos, hábilmente dirigidas por los sectores privilegiados, defensores del Antiguo Régimen¹²⁹. Este sentido tendría la utilización de los fueros como bandera de enganche para esa población descontenta. Unos fueros reducidos por los liberales al mantenimiento de aquellas disposiciones legales del antiguo reino, ahora convertido en provincia, que consideraban compatibles con el nuevo marco constitucional y con la prevalencia de un único mercado para toda la nación; es decir, los llamados *fueros útiles*, establecidos en la Ley de modificación de fueros de 1841. En cualquier caso, la defensa foral —como lo han demostrado ya diversas investigaciones¹³⁰— no estuvo entre los motivos determinantes que llevaron a los carlistas navarros a la lucha.

¹²⁷ Una síntesis sobre los factores desencadenantes de la crisis decimonónica en Navarra, en MAJUELO GIL, E.: “Movimientos sociales contemporáneos en Navarra”, *Príncipe de Viana*, Anejo 16 (1992), pp. 622-625.

¹²⁸ MADOZ, P.: *Diccionario...*, pp. 194-199. El texto, en el que se incluye un gran número de cifras y estadística delictivas, correspondientes en su mayoría a 1843, ofrece un panorama desolador de la Navarra posbélica, que se identifica como región altamente insegura para sus habitantes y viajeros. No obstante, cabe matizar que, sin obviar el trasfondo real que presenta el texto, el número total de delitos se hace recaer sobre una población oficial de 235.874 habitantes, cuando el propio Madoz considera — como vimos más arriba— que esas cifras son pocos realistas y habría que elevarlas al menos hasta los 280.000 habitantes; por tanto la proporcionalidad delictiva no sería en realidad tan alarmante como la que se refleja en las estadísticas de la Audiencia de Pamplona.

¹²⁹ DEL RÍO ALDAZ, R.: *Orígenes...*, p. 435.

¹³⁰ Este es el parecer de Rodríguez Garraza [*Navarra de reino a provincia (1828-1841)*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1968, p. 438], para quien los fueros no estuvieron presentes entre las razones del alzamiento y solo se convirtieron en “causa determinante” tras la muerte de Zumalacárregui; mientras que Mina Apat [*Fueros...*, pp. 226-228] niega cualquier carácter foral a la

En cambio, sí parece ser una razón de peso para entender el descontento campesino la privatización de los bienes concejiles, que dio comienzo durante la Guerra de la Independencia como medida de los Ayuntamientos para poder hacer frente a las cargas económicas de la contienda¹³¹. Se inició así un proceso de venta de bienes de propios y comunales que se extendió a lo largo de todo el siglo, y se afianzó con la desamortización civil de Madoz, a mediados de la centuria. Hay que tener en cuenta — como expone José M. Gastón¹³²— que, hasta la llegada del liberalismo, existía una gran indefinición jurídica sobre los aprovechamientos del común. De tal suerte, que el acceso al patrimonio público de los pueblos se realizaba conforme al derecho consuetudinario, es decir, según la tradición y la costumbre. Pero este marco de relaciones económicas cambió bruscamente con la liberalización de la tierra. Los pueblos se quedaron sin recursos para sufragar sus servicios municipales y atender las necesidades de sus habitantes más menesterosos, para quienes los bienes comunales permitían hacer frente a sus maltrechas economías.

La problemática de la tierra era más evidente en el sur de Navarra, ya que la Ribera reunía el mayor número de jornaleros de la provincia en relación al de campesinos propietarios. Según las investigaciones de J. M. Gastón¹³³, la proletarización en el campo de esta región se agudizó durante la puesta en marcha de la reforma agraria liberal, en un proceso que duró al menos hasta 1868. En cualquier caso, el hecho de poseer una propiedad no implicaba necesariamente quedar fuera de la pobreza. En realidad, la mayor parte de los campesinos navarros eran dueños de pequeñas parcelas. De hecho se calcula que, a finales de siglo, el 40% de los propietarios de la provincia solo poseía del 3% de la superficie agraria. Lo que suponía un promedio en torno a una hectárea por dueño. Una superficie insuficiente para la subsistencia, que obligaba a sus poseedores a buscar trabajo como jornaleros. Mientras que un 11% de los propietarios navarros —los acomodados— que explotaban superficies de entre 10 y 50 has., acumulaban entre el 30 y el 40% de la tierra cultivada¹³⁴.

Primera Guerra Carlista, a la que considera exclusivamente “el último acto de la lucha entre el Estado liberal y el Antiguo Régimen”, tanto en el territorio vasconavarro como en el resto de España. Otros autores piensan que la reivindicación foral del Pretendiente habría sido bien recibida entre el campesinado de la mitad norte la provincia por las ventajas de orden económico —aduanas y fiscalidad— que les reportaba, así GARCÍA-SANZ, Á; IRIARTE, I; MIKELARENA, F.: *Historia del navarrismo (1841-1936). Sus relaciones con el vasquismo*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2002, pp. 36-37.

¹³¹ MAJUELO GIL, E.: “Movimientos...”, p. 624.

¹³² GASTON, J. M.: *¡Arriba jornaleros!...*, p. 16.

¹³³ *Ibidem*, p. 33.

¹³⁴ MAJUELO GIL, E.: “Movimientos...”, p. 626.

La lucha por las corralizas —que se inició tras el largo proceso de ventas y desamortizaciones de bienes públicos que tuvieron lugar en la Navarra del XIX— ejemplifica en buena medida la verdadera magnitud del problema agrario en Navarra¹³⁵. Las corralizas eran propiedades municipales dedicadas a la alimentación y cría del ganado. Ante la difícil situación económica por la que atravesaban los Ayuntamientos, muchos de estos terrenos del común fueron vendidos, pero la cuestión no estuvo exenta de polémica ante la imprecisión de las condiciones fijadas en los acuerdos de venta. En algunos casos se adquiría la propiedad plena, pero en otros se reservaban ciertos derechos de uso para los habitantes del pueblo. Sin embargo, con frecuencia, los nuevos propietarios —los *corraliceros*— quisieron hacer abstracción de los derechos vecinales, cuando los había, y no permitir su acceso a las corralizas. Frente a ellos se posicionaron los *comuneros*, que reivindicaban el derecho de los vecinos a convertirlas en tierras de labor, ante la escasez alimentaria. El conflicto fue agudizándose y derivó en violentos incidentes tanto en la Ribera como en la Zona Media, que alcanzaron su clímax en Olite, en 1884, cuando el enfrentamiento entre los comuneros y la Guardia Civil se saldó con cuatro muertos. Aunque, con posterioridad, algunos Ayuntamientos optaron por volver a adquirir sus corralizas, la conflictividad siguió agitando el campo de Navarra hasta bien entrado el siglo XX.

En un mundo rural, como el descrito para la Navarra decimonónica, el proletariado urbano, junto a los pequeños artesanos y comerciantes, representaba una escasa minoría dentro de la población laboral de la provincia, y el mayor número se concentraba en localidades como Pamplona y Tudela. Fue en el periodo isabelino cuando tuvo lugar la creación de las primeras organizaciones obreras en España¹³⁶. Habrían iniciado su existencia en Cataluña, hacia 1840, aunque con un carácter meramente asistencial, de socorros mutuos, en una época en que esta labor solo era realizada por instituciones benéficas. En 1853 ya hay legislación sobre este tipo de sociedades, y en 1858 se sitúa la fundación de la primera de estas organizaciones en Pamplona. Se trata de la *Sociedad de socorros mutuos de artesanos*, que aún subsistía al iniciarse el siglo XX.

En todo caso, fue durante el bienio progresista (1854-1856) cuando la actividad obrera adquirió ya un tono político y reivindicativo, y llegaron a

¹³⁵ Una síntesis sobre el problema de las corralizas en Navarra, en MIRANDA, F.; BALDUZ, J.; ADOT. Á.: *Andosilla. Historia de una villa de frontera*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2011, pp. 241-242.

¹³⁶ Los datos sobre el asociacionismo español del XIX, en ANDRES-GALLEGO, J.: “Sobre el inicio de la política obrera contemporánea en Navarra, 1855-1916”, *Príncipe de Viana*, núms. 150-151 (1978), pp. 335-338.

plantearse las primeras huelgas laborales¹³⁷. A esta época pertenece también la primera noticia sobre la acción de los obreros navarros. Se sitúa en el marco de la actividad legislativa en materia laboral del gobierno progresista. Trabajadores de varias provincias apoyaron, en octubre de 1855, una *Exposición de la clase obrera a las Cortes*, en la que constaban 1.141 firmas procedentes de Navarra¹³⁸. Es una escueta información, pero significativa para darnos a conocer los inicios de una temprana actividad laboral de carácter reivindicativo en esta región, aunque supone una limitación desconocer cuántos de estos firmantes eran realmente obreros.

Hay que trasladarse, no obstante, a la época del Sexenio Democrático (1868-1874) para encontrar las primeras referencias directas sobre asociacionismo obrerista de carácter político en esta región. La Asociación Internacional de Trabajadores (AIT), adherida a la Primera internacional, de tendencia anarquista, inició su expansión en 1870. A este momento correspondió la creación de las células más tempranas de la organización en la península y a 1871 las primeras adhesiones en Navarra, procedentes de su capital¹³⁹. Andrés-Gallego cree que la Federación local de Pamplona se habría constituido entre septiembre y octubre de 1872¹⁴⁰. En el bienio 1872-1873, según la correspondencia de la sección española de la AIT, habría en Pamplona 219 afiliados, de los que sabemos que 31 eran albañiles, 36 tejedores y 46 carpinteros¹⁴¹. Con todo, al llegar la Restauración, la AIT provincial decayó hasta desaparecer. La actividad represiva de las nuevas autoridades se hizo notar, de tal suerte que, a partir de la década de 1880, fueron las instituciones religiosas las que cobraron el protagonismo asociativo laboral en Navarra mediante la creación de los Círculos Católicos Obreros¹⁴². Era la respuesta de la Iglesia ante el auge de las organizaciones obreras de clase, que habían superado el concepto cristiano de *caridad*, sustituyéndolo por el de *justicia social*. En un principio, a través de los Círculos, solo se pretendió la recuperación religiosa de la clase obrera. De hecho, no fue hasta 1887 cuando estas instituciones empezaron a plantear entre sus objetivos la mejora de sus condiciones materiales. En Navarra, el primero y más relevante de estos establecimientos fue el Centro Escolar Dominical de Obreros de Pamplona, fundado en 1881 por Eustaquio Olaso, con el fin de promover entre sus integrantes la educación y el ahorro;

¹³⁷ *Ibíd.*, p. 336.

¹³⁸ *Ibíd.*, pp. 336-337.

¹³⁹ *Ibíd.*, p. 339.

¹⁴⁰ *Ibíd.*, p. 340.

¹⁴¹ TUÑÓN DE LARA, M.: "Navarra en los movimientos sociales de la Historia Contemporánea", *Príncipe de Viana*, Anejo 5 (1986), p. 13. Por su parte, Andrés-Gallego [*ibíd.*, pp. 341-342] cifra en 350 el número de afiliados de la AIT pamplonesa en 1873, aunque reconoce que las fuentes no son claras y, en realidad, el número de inscritos podría ser muy inferior.

¹⁴² Sobre los Centros Obreros Católicos en Navarra, ANDRÉS-GALLEGO, J.: "Sobre el inicio...", pp. 342-355.

clausurado en 1906, le seguirían, durante el siglo XIX, otros de similares características en diversas localidades de la región, como los de Peralta y Lodosa, constituidos en 1883.

Con respecto a las organizaciones obreras de clase, habrá que esperar a la llegada del nuevo siglo para que dé comienzo, realmente, su implantación sostenida en Navarra. A pesar de que el Partido Socialista Obrero Español había sido fundado en 1879 y en 1888, la Unión General de Trabajadores, hasta el año 1900 no surgirá en la región la primera sociedad de resistencia de claro tinte ugetista, la Asociación de Obreros de la Madera, presidida por Serafín Úriz¹⁴³.

5. ANALFABETISMO Y EDUCACIÓN LIBERAL

Otro asunto de interés a la hora de analizar las transformaciones sociales del XIX es el que se refiere a la educación. Para abordar este tema hay que contemplar la repercusión que tuvieron las medidas educativas acometidas a lo largo del siglo por los liberales, conscientes de que la instrucción era una de las principales herramientas para permitir la mejora material y moral de los ciudadanos. De hecho, los progresistas navarros opinaban al respecto que:

Un pueblo sin instrucción no puede ser completamente libre. Está a cada momento expuesto a caer bajo la pesada férula de un tirano, o en las engañosas redes de miserables embaucadores¹⁴⁴.

Durante la mayor parte del siglo las tasas de analfabetismo de la población española fueron muy elevadas, y mayores entre las mujeres que entre los hombres. La primera estadística oficial, que se realizó en 1841, señalaba que únicamente el 24,2% de la población española estaba alfabetizada y, atendiendo a su desglose por sexos, este índice era claramente favorable a los varones, con el 39,2%, frente a solo el 9,2% de la población femenina¹⁴⁵. Las primeras disposiciones legales para universalizar la educación en España son de 1812. La Constitución de Cádiz (art. 366) establecía ya un modelo educativo fundado en el derecho de todas las personas a recibir instrucción, con independencia de su condición social, para cuyo fin disponía el establecimiento de escuelas de primeras letras en todos los pueblos de la nación.

¹⁴³ TUÑÓN DE LARA, M.: "Navarra en los movimientos...", p. 14.

¹⁴⁴ *El Progresista Navarro*, 13 de octubre de 1865.

¹⁴⁵ Las cifras de 1841, en VIÑAO, A.: "La alfabetización en España: un proceso cambiante de un mundo multiforme", *Efora*, vol. 3 (2009), www.usal.es/efora, p. 7.

Conforme a este nuevo espíritu, el jefe político de Navarra, Miguel Escudero, envió a principios de 1814 un cuestionario a alcaldes y maestros de la región para que informasen sobre el estado de la educación en el reino. Pero la verdad es que fueron pocos los municipios que respondieron, y la llegada de Fernando VII evitó que las tentativas reformistas llegaran a buen puerto¹⁴⁶. Con el absolutismo fernandino todavía imperante, el asunto educativo fue retomado en las Cortes que se celebraron en 1817 y 1818 y, después, en las que tuvieron lugar entre 1828 y 1829. En éstas —las últimas en la historia del reino—, un grupo de maestros navarros hizo oír su voz a través de un memorial en el que exponían la preocupante situación en la que se encontraba inmersa la enseñanza en la región. Faltaban escuelas y recursos —decían— debido al agotamiento de los fondos públicos, por “las calamitosas épocas” que estaban viviendo, y llamaban a las autoridades a poner remedio a la situación, alegando que la educación infantil “es capaz de precaver y corregir en cierto modo los males y desórdenes que afligen a la sociedad”¹⁴⁷. La respuesta de las Cortes fue la creación, en agosto de 1829, de la Junta Superior de Educación, como órgano de dirección y reglamentación de todas las escuelas de Navarra. Fue un paso importante para intentar sistematizar una educación dispersa en contenidos y método que carecía de directrices claras a seguir.

Con todo, hubo que esperar al periodo isabelino para poner en práctica un verdadero modelo liberal de enseñanza. En 1838 se aprobó la Ley de instrucción primaria, que contenía una exhaustiva regulación de todos los aspectos relativos al campo de la enseñanza, incluidas una serie de medidas específicas para la educación de las niñas. La nueva ley comenzó a surtir sus efectos en Navarra, ya convertida en provincia, durante ese mismo año, con la creación de la Comisión Superior de Instrucción Primaria, que sustituía a la antigua Junta, y de la que dependían las nuevas Comisiones escolares instaladas en los partidos judiciales y en los pueblos¹⁴⁸. La ley Moyano, de 1857 —la primera ley general de educación en la historia española— vino a completar la labor legislativa del liberalismo isabelino en este campo. Y con ella nació un nuevo organismo superior, la Junta Provincial de Instrucción Pública, que asumía las funciones de las anteriores Comisiones.

¹⁴⁶ MIRANDA RUBIO, F.: *La encrucijada liberal. El final de la ocupación napoleónica en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2014, pp. 174-175.

¹⁴⁷ Memorial de varios maestros de primeras letras de Pamplona a las Cortes, 2-IX-1828, en BERRUEZO ALBÉNIZ, R.: “La Junta Superior de Educación del Reino de Navarra, 1829-1836”, *Príncipe de Viana*, núm. 177 (1986), p. 120.

¹⁴⁸ Sobre la aplicación educativa liberal en Navarra, BERRUEZO ALBÉNIZ, R.: “Implantación de la administración educativa liberal en Navarra: la Comisión de Instrucción Primaria, 1838-1858”, *de Viana*, núm. 233 (2004).

La puesta en marcha de las nuevas instituciones educativas tuvo efectos muy positivos en Pamplona —según se desprende de las investigaciones realizadas por Esther Guibert¹⁴⁹—, ya que entre 1838 y 1840 se abrieron siete nuevas escuelas de instrucción primaria en la capital de la provincia y, entre este último año y 1857, el índice de escolarización pamplonesa se elevó del 60,6% al 72,6%. La realidad fue, en cambio, muy diferente en el ámbito rural. La aplicación de las disposiciones educativas liberales sufrió, al principio, serias dificultades en algunas zonas de Navarra, debido a que las acciones bélicas de la Primera Guerra Carlista imposibilitaron establecer en 1838 muchas de las Comisiones de partido y locales previstas en la ley. Más adelante, las difíciles circunstancias económicas por las que atravesaba la provincia hicieron inviables las aspiraciones liberales de una educación universal. La voluntad legisladora chocaba con la carencia de medios para sostener el modelo educativo. Una situación aplicable a la realidad española de esos momentos. No debemos olvidar que el mantenimiento de las escuelas y de los docentes dependía en último extremo de unas administraciones municipales que pasaron la mayor parte del siglo inmersas en serios apuros económicos.

Madoz reflejaba en su Diccionario “el estado decadente de la instrucción pública” en la Navarra de 1843. Una situación que, a su juicio, tenía una relación directa con la elevada tasa de delitos que se cometían en la región. El problema no residía en la ausencia de docentes que —según se decía en el texto— era adecuado a la región, 440 maestros y 69 maestras, sino en “la escasa dotación de que disfrutaban [que] hace que no sean los más a propósito, ni para enseñar, ni para moralizar a la juventud”¹⁵⁰. El número de escuelas establecidas en Navarra a mitad de siglo era el que sigue. Puede apreciarse el trato desigual que recibían ambos sexos¹⁵¹:

¹⁴⁹ GUIBERT NAVAZ, E.: “Escuela y sociedad. Contribución de Pamplona a la alfabetización escolar. Primera mitad del siglo XIX”, *Príncipe de Viana*, núm. 204 (1995), pp. 193-230; este trabajo aborda un minucioso análisis sobre el incremento de la escolarización en Pamplona entre 1838 y 1857, fruto del nuevo modelo de educación liberal; su autora reconoce, en todo caso, que las nuevas medidas afectaron de manera diferente a las zonas urbanas, donde había más medios, que a las rurales [p. 193]. Las cifras de aperturas de escuelas entre 1838 y 1840, en p.196; la evolución de las tasas de escolarización, en p. 205.

¹⁵⁰ MADOZ, P.: *Diccionario...*, p. 195.

¹⁵¹ Fuente: *BOPN*, 14 de julio de 1854

Escuelas de Navarra en 1849

<i>Tipo de Escuela</i>	<i>Núm.</i>
Completa niños	106
Completa niñas	39
Incompleta niños	312
Incompleta niñas	27
Párvulos	1
<i>Total</i>	<i>485</i>

Los testimonios de los maestros destinados en los pueblos de Navarra son una prueba evidente de estas difíciles circunstancias. Sueldos escasos y abonados con retraso, condiciones insalubres de los locales escolares, hacinamiento de los niños en espacios insuficientes para el desarrollo de la actividad didáctica, padres que anteponían la utilidad laboral de sus hijos a sus necesidades educativas. Estos son los motivos de queja más habituales que los docentes dirigían a los propios Ayuntamientos o a las autoridades educativas de la provincia, con escasos resultados en la mayor parte de las ocasiones¹⁵².

Ante esta tesitura, y pese al esfuerzo de las autoridades, no es extraño que en Navarra los datos de alfabetización del censo de 1860 reflejaran que el 63,85% de la población aún era iletrada. Con todo, la situación del conjunto español todavía era más dramática, ya que arrojaba un índice de analfabetismo del 75,52%, prácticamente el mismo que existía veinte años atrás¹⁵³.

¹⁵² Sirva como ejemplo de las difíciles circunstancias en que se desarrollaba la actividad educativa en muchos pueblos de Navarra, el contenido del memorial que la maestra de Villava, Rosalía Goñi, dirigió al Ayuntamiento de la villa el 15 de julio de 1857: "Que con el poco tiempo que hace desde que existe la escuela en el actual local, pasan de doce niñas las que han enfermado. La recurrente atribuye esta novedad a que el local es insano, pues no reúne al parecer las circunstancias que exige la higiene. Además la chimenea del horno pasa por el local y lo hace mas insano", en MIRANDA F.; BALDUZ, J.; SERRANO, F.: *Villava...*, p. 370; en esta obra se incluyen otros casos que reflejan las penurias de los maestros y la falta de condiciones adecuadas para la enseñanza en las escuelas de esta localidad durante el siglo XIX [pp. 365-372]. Esta penosa situación se evidencia también en las escuelas de Andosilla, como queda expuesto, en MIRANDA F.; BALDUZ, J.; ADOT, Á.: *Andosilla...*, pp. 374-382.

¹⁵³ Los datos de alfabetización elaborados a partir de los Censos de 1860 y de 1887, en LAYANA ILUNDAIN, C.: *Elecciones...*, pp. 53-54. Hay que señalar que los índices de analfabetismo eran, en aquella época, realmente abrumadores en algunas zonas rurales de España; este es el caso de Morón de la Frontera (Sevilla), cuyo censo muestra que en 1860 había casi un 90% de analfabetos, LIÉBANA COLLADO, A.: "La educación en España en el primer tercio del siglo XX: la situación del analfabetismo y la escolarización", conferencia pronunciada en la Universidad de Mayores de Experiencia Recíproca, Madrid, 4 de mayo de 2009, www.umer.es/images/doc/n58.pdf.

Durante el último tercio de siglo, sin embargo, el proceso alfabetizador en Navarra sufrió una intensa aceleración. Así lo demuestran las cifras relativas a la población analfabeta que se pueden extraer del censo correspondiente a 1887. Para entonces, el número de iletrados se habría reducido en diez puntos porcentuales con respecto a 1860 (53,78%), aumentando aún más la distancia que le separaba de la media española, que era entonces del 70,84%. Mientras que, al finalizar la centuria, la amplitud entre ambos índices todavía sería mayor: 44,60% en Navarra y 63,78% en el conjunto peninsular. Las razones esgrimidas para justificar la mayor actividad alfabetizadora de esta provincia residirían —a juicio de Ricardo Gaita¹⁵⁴— en la existencia de escuelas para la formación de docentes y en la amplia autonomía administrativa de la que gozaba Navarra, en virtud de su régimen foral, lo que habría permitido a las autoridades provinciales y municipales desarrollar una acción educativa más eficaz. A estas razones cabe añadir que, durante el último cuarto del siglo XIX, la provincia disfrutó de un periodo de paz ininterrumpido —tras el fin de la última Guerra Carlista— que facilitó, sin duda, la mejora económica y con ello una mejor gestión educativa.

¹⁵⁴ GAITA CUÉLLAR, R.: “Formas culturales y lingüísticas”, en DE LA TORRE, J. (ed.): *Navarra, siglo XIX, 1800-1900: cien años de historia*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1994, pp. 255-256.

II

LAS ELECCIONES

CAPÍTULO II
LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA.
LAS ELECCIONES BAJO EL ESTATUTO REAL
Y LA CONSTITUCIÓN DE 1812
(1834-1836)

1. EL ESTATUTO REAL

Tras la muerte de Fernando VII, el 29 de septiembre de 1833, su hija Isabel, heredera del trono, quedaba en una difícil situación. El enfrentamiento entre absolutistas y liberales, sostenido a lo largo de todo el reinado anterior, se iba a dilucidar en una guerra abierta. María Cristina, con objeto de evitar que se desatara el conflicto, decidió mantener en su puesto a los miembros del último Ministerio fernandino, que encabezaba Cea Bermúdez. Pero el despotismo ilustrado que inspiraba su proceder —en esencia, una política neoabsolutista— no podía atraer al bando realista, que había optado ya por defender la causa de don Carlos, y mucho menos a los liberales, quienes no estaban dispuestos a ceder en sus pretensiones de alcanzar un verdadero cambio político. María Cristina, aunque poco afecta al liberalismo, era consciente, sin embargo, de la necesidad de apoyarse en esta opción política para sostener la causa de su hija¹⁵⁵. Por esta razón, a principios de 1834, Cea fue sustituido por un liberal, Martínez de la Rosa, que había evolucionado desde la exaltación de su juventud hacia posiciones muy moderadas¹⁵⁶, y cuya misión debía consistir en dar al país una nuevo marco legal que dejase atrás el texto de 1812, al que el propio Martínez de la Rosa consideraba defectuoso e impracticable¹⁵⁷. Se trataba de constituir una monarquía constitucional sostenida por una alianza entre la Corona y la representación política del país, encarnada en la burguesía¹⁵⁸.

El nuevo presidente del Consejo de Ministros recibió la adhesión de quienes sostenían a Isabel II y, en torno a su figura, pudo plantear un programa de acción política conjunto para todos aquellos que se oponían al carlismo, entre los que se encontraban tanto los liberales como los monárquicos moderados —los llamados reformistas— de la corte de María

¹⁵⁵ Isabel Burdiel ha definido las convicciones políticas de María Cristina como “*naturalmente absolutistas*”, aunque considera que “debía ser sensible a la necesidad de introducir algunas reformas en ámbitos administrativos pero no políticos”, BURDIEL I.: *Isabel II. Una biografía (1830-1904)*, Madrid, Taurus, 2010, p.34. Germán Rueda sostiene, por su parte, que si la reina madre se inclinó hacia posturas liberales fue solo “por razones de conveniencia”, RUEDA, G.: *Isabel II. En el trono (1830-1868) y en el exilio (1868-1904)*, Madrid, RH+ Ediciones, 2012, p. 49.

¹⁵⁶ Díez del Corral entiende que la mitigación de la ideología exaltada de Martínez de la Rosa fue madurando cuando este tomó contacto en Francia con las ideas de liberalismo doctrinario imperantes en el continente, un proceso favorecido por la amistad que mantuvo con el célebre político galo François Guizot, DÍEZ DEL CORRAL, L.: *El liberalismo doctrinario*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984, pp. 508-509.

¹⁵⁷ MARTÍNEZ DE LA ROSA, F.: *Espíritu del siglo*, Tomo X, Madrid, Imp. de Espinosa y Comp., 1851, p. 295.

¹⁵⁸ VILCHES, J.: *Progreso y libertad. El partido progresista en la revolución liberal española*, Madrid, Alianza, 2001, p. 27.

Cristina¹⁵⁹. Con este amplio abanico de lealtades comenzaron a darse los primeros pasos para elaborar un texto constitucional que permitiera sentar las bases de un nuevo régimen. El resultado fue el Estatuto Real, aprobado por la reina gobernadora el 10 de abril de 1834. El texto consistía oficialmente en una convocatoria a Cortes que trasladaba el derecho de voto de las antiguas 37 ciudades castellanas a 451 cabezas de partido de toda España¹⁶⁰, aunque en realidad su letra encerraba mayores ambiciones, pues sus autores pretendieron que fuese más un texto constitucional que una mera convocatoria a Cortes.

Sin entrar a desarrollar los aspectos jurídicos y la actividad previa a la elaboración del Estatuto, que han sido estudiados de manera pormenorizada por J. Tomás Villarroya y otros autores¹⁶¹, conviene precisar aquí que este texto, si bien nació con aspiración constitucional, guardaba mayor afinidad con una carta otorgada —en concreto con la francesa de 1814— que con una constitución¹⁶². Es decir, su contenido reflejaba en realidad una cesión voluntaria por parte de la Corona de algunas de sus potestades, que eran trasladadas a otros órganos del Estado. Hay que destacar también su carácter breve —solo 50 artículos— e incompleto, con un articulado que se centraba exclusivamente en la creación y organización de unas Cortes bicamerales, sin referencia alguna a la actividad institucional de la reina ni del Ministerio. Tampoco se reglamentaba la división de poderes, aunque de manera implícita se llamaba a la colaboración entre ellos. Ni siquiera encontramos en el Estatuto una carta de derechos y libertades de los ciudadanos, que es esencial a la doctrina del liberalismo. En definitiva, el Estatuto supuso el abandono del principio de soberanía nacional, proclamado con anterioridad en la Constitución gaditana¹⁶³. Tantas limitaciones que algún autor —este es

¹⁵⁹ De hecho, según refiere Martínez de la Rosa [ibídem, p. 251] se eligió el nombre de *Estatuto Real* para la nueva ley constituyente, “creyendo que con aquel sello augusto ganaría [Isabel II] más fácilmente en su favor al partido monárquico, celoso de las prerrogativas de la Corona”.

¹⁶⁰ En la autoría del texto acompañaron a Martínez de la Rosa los miembros de su Gabinete: Nicolás M. Garelly, Antonio Remón Zarco del Valle, José Vázquez Figueroa, José de Imaz y Javier de Burgos, CABALLERO, F.: *El Gobierno y las Cortes del Estatuto. Materiales para su historia*. Madrid, Imprenta de Yenes, 1837, p. XV

¹⁶¹ TOMÁS VILLARROYA, J.: *El sistema político del Estatuto Real (1834-1836)*, Madrid, Instituto de estudios Políticos, 1968; y, más recientemente, PRO RUIZ, J.: *El Estatuto Real y la Constitución de 1837*, Madrid, Iustel, 2010, pp. 19-51.

¹⁶² TOMÁS VILLARROYA, J, *El sistema...*, pp. 95-102; y, del mismo autor, *Breve historia del constitucionalismo español*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983, p. 33. El propio Martínez de la Rosa [*Espíritu...*, p. 295] consideró en su momento que el Estatuto era una “concesión real”, pero restó importancia al hecho de que fuera definido como “carta o constitución, o llámese como quiera”; a su juicio, el interés del texto residía en haber sustituido a la Constitución de 1812 y haber sido “aceptado sin oposición alguna”.

¹⁶³ Pro Ruiz considera que esa ausencia de principios y derechos fundamentales de los ciudadanos en el Estatuto le coloca a un nivel legal menos desarrollado que el de otras Cartas otorgadas que sí los poseían, como la que Luis XVIII dio a Francia en 1814, PRO RUIZ, J.: *El Estatuto...*, pp. 49-50. No obstante, para María Sierra, el hecho de que el Estatuto no incorporase una declaración de derechos

caso de Josep Fontana¹⁶⁴— ha llegado a negar incluso su naturaleza de carta otorgada, reduciéndolo a un mero conjunto de reglas para la convocatoria de unas Cortes del Antiguo Régimen; eso sí, adaptadas a los nuevos tiempos, pero sin perder su carácter meramente consultivo¹⁶⁵.

Entrando en su contenido, el sistema representativo del Estatuto tenía un carácter mixto, ya que descansaba en unas Cortes compuestas por dos Cámaras o Estamentos, de los que solo una era electiva. El bicameralismo venía justificado, en la exposición preliminar a la ley, por tener una aceptación generalizada en el constitucionalismo europeo de la época, conforme a la idea de establecer una segunda institución que sirviese de mediadora entre el pueblo, representado en la Cámara Baja, y la Corona, y permitiera, a su vez, a una mayor meditación de las leyes. Aunque también estaban presentes —según Tomás Villarroja¹⁶⁶— los excesos cometidos durante el Trienio, que los tibios liberales autores del Estatuto achacaban a la existencia de una sola Cámara, la popular, carente de la moderación que le hubiera dado la existencia de un estamento aristocrático. El sistema bicameral establecido en el Estatuto quedará fijado a lo largo de todo el XIX, mediante su inclusión en los textos constitucionales que se promulgarán durante la centuria.

La Cámara Alta recibió el nombre de Estamento de Próceres. Estaba integrada, en primer lugar, por representantes natos, provenientes de la alta nobleza titular, en concreto, por los grandes de España; y, después, por aquellos otros componentes que habían sido designados por la Corona. Como se especificaba en el texto, no se trataba de crear una asamblea meramente nobiliaria, sino que se pretendía reunir a “las aristocracias sociales del país”¹⁶⁷. Es decir, al margen de la nobleza, el resto de los escaños —los de designación real— estaban ocupados por las altas dignidades eclesiásticas, también por destacadas personalidades del mundo de las letras y las ciencias, a los que se sumaban los cargos relevantes del Estado que habían realizado grandes servicios a su país y, además, “la aristocracia del dinero”, en la que se incluía a los grandes propietarios y hombres de empresa. Todos los próceres de designación real lo serían con carácter

indica que tampoco hubo un interés explícito de sus creadores por cuestionar los principios establecidos en la Constitución gaditana, que eran básicamente los de la cultura política del liberalismo español, ni fijar otros que los rebatieran, SIERRA, M.; PEÑA, M. A.; ZURITA, R.: *Elegidos...*, pp. 162-163.

¹⁶⁴ FONTANA, J.: *La época...*, p. 141.

¹⁶⁵ Díez del Corral pone precisamente el acento en las Cortes para destacar la originalidad del texto español, que considera substancialmente distinto al de una carta otorgada, porque la existencia de las Cortes es, en España, previa a la del monarca; no tienen su origen en el rey y, por tanto, este nada tiene que otorgar, DIEZ DEL CORRAL, L.: *El Liberalismo...*, pp. 513-519.

¹⁶⁶ TOMÁS VILLARROLLA, J.: *Breve...*, p. 41.

¹⁶⁷ *Ibíd.*, p. 42.

vitalicio. Para acceder a esta Cámara se exigía a sus miembros una elevada posición económica, salvo en el caso de los eclesiásticos y de los cargos de relevancia administrativa. Como se desprende de lo expuesto, a través del Estamento de Próceres, el régimen liberal seguía recibiendo aún los ecos de la sociedad estamental, representada por la vieja nobleza titular que había conseguido hacerse un hueco en el nuevo orden burgués, como expusimos en el primer capítulo de esta obra.

En la Cámara Baja tenían su asiento los procuradores y, a diferencia de la anterior, sí era electiva; lo era conforme a un sistema de sufragio censitario por el que solo a un reducido grupo de ciudadanos les era permitido participar en el proceso electoral, aquellos que tenían su base social en la propiedad. Conforme a este planteamiento, a los procuradores les correspondía la representación de los intereses materiales de la sociedad o, lo que es lo mismo, la defensa y custodia de los beneficios de la burguesía. De hecho, para poder obtener un escaño en la Cámara, además de ser español y mayor de treinta años, cada procurador tenía que poseer una renta mínima anual de 12.000 reales, según quedaba estipulado en el art. 14. De esta manera se evitaba que alguien ajeno a los intereses de la clase dominante pudiera acceder a la representación popular.

El Estatuto, a la espera de que fuera elaborada la ley electoral correspondiente —prevista en su art. 13— adelantaba ya que la convocatoria consistiría en un sistema de elección indirecta en dos grados. El primero estaba confiado a una Junta electoral formada, en los pueblos cabezas de partido, por los miembros del Ayuntamiento y un número igual de mayores contribuyentes que se encargaban de designar dos electores, quienes a su vez formaban, en segundo grado, la Junta reunida en las capitales de provincia para elegir a los procuradores. Un proceso que quedaba en un término medio entre la elección directa, que se juzgaba “casi impracticable en España o a multiplicar hasta tal punto los grados de elección que se desvirtuase la esencia de la institución misma”¹⁶⁸.

La publicación del Estatuto fue acogida, en general, de manera muy positiva¹⁶⁹. “No con un loco entusiasmo” —como lo expresó un testigo del momento haciéndose eco del sentir popular—, sino más bien, con “la calma del convencimiento”¹⁷⁰. De hecho, el Estatuto era para muchos la piedra angular que señalaba el inicio de una nueva época, la que traía consigo la

¹⁶⁸ *Estatuto Real para la convocatoria de las Cortes Generales del Reino*, Madrid, 1834, p. 10.

¹⁶⁹ Una cuestión que ha sido estudiada por Tomás Villarroya [*El sistema...*, pp. 79-85], quien matiza el aparente entusiasmo generalizado entre la población, achacándolo en buena medida a la influencia de las élites cortesanas en la actividad pública.

¹⁷⁰ *La Revista Española*, 22 de abril de 1834.

reconciliación de antiguos enemigos y una nueva era de libertad. Este espíritu es el que quedó reflejado en algunos periódicos de aquellos días. Por ejemplo, en las páginas del rotativo madrileño *El Ateneo*, fiel a María Cristina, podía leerse el 20 de abril:

Cerca de treinta años de disturbios y persecuciones, nos habían ya como ensordecido a la grata voz de la esperanza, y el Estatuto real que acaba de promulgarse lleva el consuelo y la confianza a todos los ánimos, cicatriza todas las llagas, apaga todos los rencores, reúne todas las voluntades y afianza ya para siempre el bienestar de la patria.

No obstante, una visión tan optimista no era compartida por todos. Desde las filas del liberalismo progresista —que todavía no formaba un partido, sino más bien una tendencia— la publicación del Estatuto, aunque visto con esperanza, no colmaba sus verdaderas expectativas. “Mucho nos queda aún para llegar al término apetecido”, se decía en el *Eco del Comercio*, el 1 de mayo de 1834. Los liberales más avanzados sentían añoranza de la Constitución de 1812, por la que tantos sufrimientos habían padecido desde aquel año, como señaló Antonio Pirala, quien, con posterioridad, no perdonaría la tibia actitud de Martínez de la Rosa y dejaría plasmada una imagen verdaderamente negativa del Estatuto¹⁷¹. La visión que muchos de los liberales progresistas tenían acerca de este texto quedó reflejada en el sentir de Fermín Caballero. Para este autor, la Carta era una primera tentativa que ponía los cimientos para avanzar en el camino de la libertad. Según sus propias palabras, “los autores del Estatuto habían hecho el servicio de abrir la primera brecha al alcázar de la tiranía”, que otros se encargarían de ampliar desde las propias instituciones que la ley había creado¹⁷².

En definitiva, hay que señalar —como expone Pro Ruiz dando la razón a Fermín Caballero¹⁷³— que la importancia del Estatuto no reside en su contenido, sino en las posibilidades que abrió para un posterior desarrollo del liberalismo. En sí mismo solo significó en realidad la transición entre el absolutismo y el Nuevo Régimen. En cuanto a sus disposiciones electorales, anunciaba —como hemos apuntado antes— un sistema censitario basado en un proceso de sufragio indirecto en dos grados de elección, a desarrollar por vía de un decreto adicional. Decreto, cuyo contenido iba a ser incluido originalmente en el propio cuerpo del Estatuto, pero no se hizo así porque el

¹⁷¹ A. Pirala, solidario con los liberales nostálgicos de la Constitución gaditana, no ahorró calificativos para demostrar su actitud de rechazo al Estatuto Real, al que definió como, “un absurdo, un imposible: una monstruosa y opuesta amalgama de lo antiguo con lo nuevo; un engendro que nació muerto, y que fue su propia negación”, PIRALA, A.: *Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*, tomo I, Madrid, 1868, ed. facsímil, Pamplona, Ed. Herper, 1998, p. 427.

¹⁷² CABALLERO, F.: *El Gobierno...*, p. XVI.

¹⁷³ PRO RUIZ, J.: *El Estatuto...*, p. 51.

Consejo de Gobierno —institución creada, conforme a los deseos testamentarios de Fernando VII, para asesorar a su mujer, María Cristina, en el papel que le iba a tocar desempeñar como regente hasta la mayoría de edad de su hija Isabel— se resistía a aceptar el sistema propuesto por Martínez de la Rosa. Prefería, por el contrario, el modo tradicional de elección previsto para la convocatoria de las Cortes de Castilla, conforme al cual se designaba como procuradores a dos miembros del Ayuntamiento de cada localidad con asiento en Cortes. Dado que las atribuciones del Consejo, aunque un tanto difusas, eran amplias en asuntos gubernamentales, el presidente del Gabinete, para no poner en peligro la sanción del Estatuto, decidió separar de su articulado aquellos puntos que desarrollaban el procedimiento de las elecciones y posponer su publicación hasta que el texto hubiera entrado en vigor¹⁷⁴.

2. LAS ELECCIONES DE 1834

2.1. *Convocatoria electoral*

Mediante el Decreto de 20 de mayo de 1834, Martínez de la Rosa pudo finalmente llevar a efecto la convocatoria para las elecciones que iban a celebrarse un mes después, con objeto de que el 24 de julio —como se establecía en el texto— se realizara la solemne apertura de las Cortes.

El Decreto, que cumplía la función de ley electoral, constaba de 48 artículos, en los que desarrollaba el procedimiento por el que serían elegidos los procuradores para ocupar los 188 escaños de la Cámara Baja. El sistema a seguir era el de un sufragio censitario e indirecto en dos grados, en el que participaba un cuerpo de electores masculino verdaderamente reducido, como ya se adelantaba en el Estatuto.

La convocatoria se hacía eco nuevamente de la división del proceso en dos fases. El electorado participante integraba las Juntas de Partido, a las que solo podían acceder los munícipes y un número igual de mayores contribuyentes. De esta manera solo las élites locales estaban en condiciones de emitir su voto, puesto que los miembros de los Ayuntamientos eran también elegidos por un sistema censitario. Además —según se estipulaba en el art. 2— no todas las localidades del país podían participar en la convocatoria, ya que únicamente estaban llamados a las urnas aquellos pueblos que eran cabeza de partido judicial, es decir, 456 municipios, entre los que no estaban incluidos los correspondientes a Vascongadas y a

¹⁷⁴ *Ibíd.*, pp. 43-44.

Navarra, porque la ocupación carlista había impedido la obtención de los datos necesarios¹⁷⁵. Son cifras que nos pueden dar una idea del carácter tan restringido de la convocatoria, si tenemos en cuenta que en aquellas fechas había en España unos 21.000 núcleos urbanos, según atestigua Fermín Caballero¹⁷⁶. El mismo autor calculó que el cuerpo electoral para los comicios estaba formado por 17.896 electores, de los que 16.946 correspondían a las Juntas de Partido y 950 a las de Provincia¹⁷⁷. Es decir, entre el 0,12% y el 0,15% del total de la población española, estimada en 12.162.172 habitantes¹⁷⁸. Aunque Tomás Villarroya aprecia que los datos aportados por Caballero son ambiguos y, en puridad, no aclaran si se trata del conjunto de los electores o solo de quienes ejercieron el voto¹⁷⁹. En cualquiera de los dos casos, está claro que la inmensa mayoría del pueblo español quedó fuera del proceso, para desengaño de muchos de aquellos nostálgicos de la Constitución gaditana, que ya en 1812 había extendido el derecho electoral a casi todos los municipios de la península.

Las Juntas de Partido debían reunirse el 20 de junio para elegir a dos compromisarios (art. 7) y a un tercero en caso de que la localidad superase los treinta mil habitantes, al que se añadía sucesivamente otro por cada veinte mil pobladores más (art. 8). Los compromisarios designados en el primer grado de las elecciones eran los responsables de culminar la segunda y última fase de las elecciones. Estos componían las Juntas electorales de Provincia que, presididas por el gobernador civil, tenían que reunirse en sus respectivas capitales y efectuar la elección de los miembros de la Cámara Baja el 30 de junio, según quedó señalado en el art. 18.

El número de procuradores a elegir era proporcional al número de habitantes de cada provincia. De tal suerte que, aproximadamente, fuese de uno por cada setenta mil pobladores. Siguiendo este criterio de proporcionalidad, a Navarra le correspondían tres; seis a las provincias con mayor número de almas, como Barcelona o Sevilla, mientras que solo uno a las menos pobladas, siendo Álava el único territorio peninsular que se encontraba en esta categoría.

¹⁷⁵ Los municipios cabezas de partido habían quedado designados en el R.D. de 21-IV-1834, por el que se establecía la división provincial española. Fermín Caballero [*El Gobierno...*, pp. XVI y 142] señala distinto número de distritos, 451 y 452, en dos lugares diferentes de esta obra. Sin embargo, estas cifras han sido corregidas por Natividad Araque, quien las ha elevado a 456, quedando al margen la zona vasco-navarra. Véase ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones en el reinado de Isabel II: la Cámara Baja*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2008, p. 40.

¹⁷⁶ CABALLERO, F.: *El Gobierno...*, p. 154.

¹⁷⁷ CABALLERO, F.: *Resultado de las últimas elecciones para Diputados y Senadores*, Madrid, Imprenta de D. Eusebio Aguado, 1837, p. 16.

¹⁷⁸ Según los cálculos incluidos en FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, A.: *Leyes electorales españolas de Diputados a Cortes en el siglo XIX. Estudio histórico y jurídico-político*, Madrid, Ed. Civitas, 1992, p. 53.

¹⁷⁹ TOMÁS VILLARROYA, J.: *El sistema...*, pp. 431-432.

A los candidatos a ocupar un escaño en la Cámara Baja, además de poseer una renta de 12.000 reales anuales —como ya señalaba el Estatuto— se les exigía haber nacido en la provincia a la que representaban o bien llevar dos años residiendo en ella, de no ser así, también era un criterio válido el poseer bienes raíces en la región o “capital de censo que reditúen la mitad de la renta necesaria para ser procurador del Reino” (art. 14 del Estatuto). En definitiva, el nuevo orden político exigía a sus representantes que fuesen independientes económicamente y que sus intereses estuvieran ligados a los de su provincia, para que se hallaran “tan distantes de sacrificar sus deberes a las exigencias del poder, como a las seductoras inspiraciones de la ambición o de una popularidad mal entendida”¹⁸⁰.

Pero si el censo electoral previsto en la convocatoria era ya de por sí bastante restrictivo, en el artículo 47 se establecía un caso especial aplicable solo a Navarra y a Vascongadas, que aún reducía más el porcentaje de electores destinados a participar en el proceso. En estas regiones habían establecido sus principales bases de operaciones las fuerzas carlistas y, de hecho, controlaban de manera efectiva una parte de esos territorios. Además, la movilidad de las partidas y cuerpos de ejército de ambos bandos hacían realmente peligrosa la actividad electoral en muchos otros municipios, en teoría, localizados en zona leal a la reina. Situación que hacía inviable la celebración de elecciones tal y como se planteaba en la norma general del Real Decreto. Ante ello, la solución adoptada consistió en reducir las votaciones a un solo grado, en el que únicamente participarían las autoridades instaladas en las capitales. Esto es: “las respectivas Diputaciones [...] agregándoseles dos vocales del Ayuntamiento y el Síndico Procurador General [...] y además un número igual de las personas más pudientes de la Provincia”. Serían, pues, solo ellos los responsables de la elección directa de los procuradores que debían representar a estas regiones norteñas. Un sistema especial que aún resultó más restringido en los territorios coloniales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, donde solo se permitió la participación de los Ayuntamientos y mayores contribuyentes de las cinco ciudades más relevantes de ultramar (art. 48).

2.2. *El ocaso del Reino: la Diputación navarra frente a las Elecciones de 1834*

En 1834 Navarra era todavía un reino dentro de la monarquía española pese a que, ya desde finales del siglo XVIII, su estatus real se había ido haciendo

¹⁸⁰ Como aclaraba el Ministro del Interior en una circular dirigida al gobernador Civil de Soria, el 27-V-1834, en CABALLERO, M.: *El sufragio censitario. Elecciones generales en Soria durante el reinado de Isabel II*, Ávila, Junta de Castilla y León, 1994, p. 21.

cada vez más insostenible. Si hacemos un breve repaso sobre las relaciones mantenidas entre la Diputación navarra y el Estado desde ese momento hasta la época del Estatuto, podemos observar como la convulsa actividad política que agitó a España durante buena parte de esos años afectó de manera directa a la identidad de Navarra como reino, una identidad que no solo fue puesta en tela de juicio desde la Corte, sino abolida de facto en varias ocasiones, hasta que las elecciones de 1834 marcaron ya el camino de su desenlace final.

Los primeros ataques se produjeron a través de la política centralizadora y abolicionista de Godoy, cuyas medidas antifueristas —relativas sobre todo a la introducción de quintas y contribuciones generales en Navarra— habían estado encaminadas a socavar la autonomía del viejo reino¹⁸¹. Más adelante, en mayo de 1808, la Diputación de Navarra, que lo era con carácter permanente en representación de las Cortes del Reino, fue invitada a participar en la Asamblea —reunión de Cortes— que iba a celebrarse en Bayona el 15 de junio, bajo el control de las autoridades francesas. Con tal motivo la Corporación debía nombrar a dos diputados a los que acompañaría el obispo de Pamplona en representación del brazo eclesiástico. Al aceptar el ofrecimiento, fue la propia Diputación la que anulaba el régimen político del reino, ya que mediante esa cesión estaba asumiendo el traspaso de la representatividad de las Cortes navarras a las de la Nación española. Y esta era la primera vez que algo así sucedía. No cabe duda, en cualquier caso, de que las difíciles y ambiguas circunstancias de esos momentos, en que los ejércitos napoleónicos tutelaban a la monarquía peninsular, impulsaron a tomar dicha decisión¹⁸². Además hay que aclarar que los representantes de Navarra defendieron ante el rey José el mantenimiento de los fueros. Un asunto que quedó abierto en la denominada Constitución o Estatuto de Bayona (art. 144) para que fuese debatido con posterioridad, aunque por unas nuevas Cortes, únicas para todos los territorios españoles¹⁸³.

Una vez iniciada la Guerra de la Independencia, los ocupantes franceses procedieron a desmontar las instituciones propias del reino, y desde 1811 Navarra quedó incluida en el denominado Distrito del norte, junto a varias regiones españolas que Napoleón pretendía integrar en territorio galo¹⁸⁴.

¹⁸¹ Sobre las distintas medidas abolicionistas de Godoy, RODRÍGUEZ GARRAZA, R.: *Navarra...*, pp. 16-27.

¹⁸² *Ibíd.*, p. 28.

¹⁸³ MIRANDA RUBIO, F.: “Navarra en 1813. Nuevos escenarios bélicos y políticos”, *Príncipe de Viana*, núm. 259 (2014), p. 260.

¹⁸⁴ Las vicisitudes institucionales de Navarra durante la Guerra de la Independencia han sido analizadas en MIRANDA RUBIO, F.: “La quiebra del Antiguo Régimen en Navarra y la revolución liberal (1808-1836)”, en *V Congreso de Historia de Navarra, Grupos sociales en Navarra*, Vol. III, Pamplona,

Mientras, la Diputación —ahora rebelde ante las autoridades francesas— se veía impelida a participar en la defensa nacional junto al resto del país y a enviar a dos de sus miembros para que formaran parte de la Junta Central, tras haber visto rechazada su petición de crear una Junta provincial en Navarra. Fue entonces, en el fragor de la guerra, cuando caló en esta región un sentimiento identitario de pertenencia al conjunto de España, desconocido hasta entonces. En palabras de Rodríguez Garraza, “Navarra se confundió con toda la nación y [...] perdió en gran parte la conciencia de su independencia y de su personalidad”¹⁸⁵.

Más allá de anteriores decisiones, la participación de diputados navarros en las Cortes de Cádiz fue decisiva para la integración del viejo reino en las instituciones políticas españolas. Una situación que no parecía tener vuelta atrás cuando, a partir de 1812, entró en vigor la Constitución gaditana, ya que su letra contenía la abolición de los regímenes privativos de Navarra y Vascongadas. Parecía lógico pensar que la quiebra definitiva del reino iba a producirse con la convocatoria de las primeras elecciones a las Cortes españolas, celebradas en 1813, en las que Navarra aportó tres diputados, y, al mismo tiempo, sustituyó su Diputación permanente por otra provincial, siguiendo el dictamen del texto gaditano. Porque, de hecho, Navarra se convertía así en una provincia más del territorio español. Pero el fin de la guerra contra los franceses iba a mudar una situación que parecía irreversible.

La vuelta de Fernando VII en 1814 y la consiguiente anulación de toda la obra política de los liberales, sustentada en la Constitución de Cádiz, convertía nuevamente a España en un estado absolutista y, con ello, Navarra recobraba, por Real Decreto de 14 de agosto, su antigua condición de reino. No obstante, en los años siguientes continuaron los intentos desde Madrid para hacer efectiva la política centralizadora que había iniciado Godoy. Durante el breve paréntesis constitucional del Trienio, Navarra participó en unas nuevas elecciones a Cortes, las de 1820, y su Diputación volvió a ser provincial. Pero el absolutismo, triunfante en 1823, retomó la situación previa al golpe liberal, incluyendo el retorno de la provincia a su anterior condición. La tendencia del régimen absoluto, no obstante, siguió siendo abolicionista, y solo el miedo a nuevas intentonas liberales le hizo acomodarse a la existencia de las particularidades legales de algunas regiones¹⁸⁶. La Real Orden de 29 de mayo de 1829, por la que Navarra quedaba obligada al cumplimiento de las leyes que se emitieran para el resto de la monarquía, fue otro de los pasos

SEHN-Ed. Eunote, 2002, pp. 143-159; y en la obra más reciente del mismo autor, *Guerra y revolución en Navarra (1808-1814)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2010, pp. 295-335.

¹⁸⁵ RODRIGUEZ GARRAZA, R.: *Navarra...*, p. 32.

¹⁸⁶ *Ibíd.*, p. 61.

dados por Fernando VII para cercenar la autonomía legislativa de este territorio. Con todo, las Cortes del pequeño reino se opusieron al dictado centralista y, en un ambiente de continua tensión con Madrid, lograron retrasar hasta la muerte del soberano la introducción en Navarra de la mayor parte de las medidas unificadoras¹⁸⁷.

Así, al morir Fernando, el 29 de septiembre 1833, el reino seguía vivo pero cuestionado. Unos meses antes, aun en vida del monarca, la Diputación, dividida en cuanto a sus lealtades, había tardado en reconocer a Isabel como legítima heredera. Y desde luego se había negado —como se le pidió— a jurarla en las Cortes españolas convocadas para junio, ya que —según había expresado la Corporación— Navarra era una Corona separada y tenía sus propias Cortes. De hecho, hubo que esperar hasta octubre de ese año, tras el deceso real, para que la Corporación foral aceptase a Isabel como heredera al trono navarro. Aunque no existía ningún impedimento legal para que así fuera, ya que, conforme a la legislación del reino, las mujeres podían ostentar la Corona de Navarra y había ejemplos en el pasado que lo corroboraban¹⁸⁸.

La aparente parsimonia de la Diputación en reconocer los derechos de Isabel y la ambigüedad demostrada en los primeros momentos del alzamiento carlista, que se había consolidado en Vascongadas y Navarra, donde recibió un amplio apoyo por parte de la población¹⁸⁹, colocó a los representantes del viejo reino en una situación comprometida ante las autoridades de Madrid. De ahí la contundencia con la que se expresó el virrey y capitán general, Jerónimo Valdés, cuando manifestó a los miembros de la Diputación “que era escandaloso e incomprensible el que un país aforado y lleno de privilegios como este, se hubiese decidido abiertamente en contra de su legítima soberana hollando su Ley fundamental”¹⁹⁰. Estas palabras evidenciaban al mismo tiempo los planteamientos antiforales del gobierno, cuyas intenciones unificadoras se habían puesto ya de manifiesto el 30 de noviembre de 1833, al decretarse la división del territorio español en 49 provincias, entre las que se encontraba Navarra.

¹⁸⁷ MIRANDA RUBIO, F.: *La quiebra...*, pp. 171-174.

¹⁸⁸ La Diputación había recibido en enero de 1833 la comunicación oficial que confirmaba la Pragmática Sanción y no dio su conformidad hasta octubre de ese año, cuando sus síndicos concluyeron, tras un largo periodo de estudio, que la nueva legislación era compatible con los fueros de Navarra. RODRIGUEZ GARRAZA, R.: *Navarra...*, pp. 144-146.

¹⁸⁹ Este respaldo mostrado por una gran parte de la población de Navarra y Vascongadas resultó fundamental para que las tropas carlistas pudieran desenvolverse con cierta facilidad por estos territorios del norte y mantener en jaque a las tropas liberales durante tanto tiempo, como se destaca en GARRIDO MURO, L. *El nuevo Cid. Espartero, María Cristina y el primer liberalismo español (1834-1840)*, Tesis doctoral, Universidad de Cantabria, 2012, p. 38; una obra que ofrece una visión actualizada de la Primera Guerra Carlista, en la que se incide, sobre todo, en el elevado coste social que supuso para el pueblo español, pp. 25-94.

¹⁹⁰ Archivo General de Navarra (AGN), *Actas de Diputación*, lib. 39, 26 de enero de 1834.

El recelo de los cristinos estaba justificado ya que —como nos recuerda en sus memorias Joaquín I. Mencos¹⁹¹— la mayoría de los componentes de la Diputación se inclinaba hacia el pretendiente, y solo dos —José M. Martínez de Arizala y José M. Vidarte— parecían simpatizar con la causa isabelina¹⁹².

La dimisión de los diputados Joaquín Lecea y Miguel Olloqui, forzada por Valdés al tener ambos parientes entre los carlistas y, en realidad, ser ellos mismos partidarios del pretendiente¹⁹³, iba encaminada a mantener bajo control a una Diputación que, hasta ese momento, había mostrado una actitud más bien pasiva y de escasa colaboración con las autoridades liberales. Siguiendo este criterio, quienes les sustituyeron, Joaquín I. Mencos —entonces barón de Bigüezal— y José M. Recart de Landivar, eran más afines a las tesis gubernamentales, al igual que el tafallés Manuel Cruzat, que entró en la Corporación para reemplazar al diputado Fulgencio Barrera, que no es que fuese de tendencia realista, pero había sido nombrado oidor del Consejo de Navarra¹⁹⁴. En cualquier caso, los tres nuevos diputados, pese a ser partidarios de la reina, compartían un pasado realista¹⁹⁵.

¹⁹¹ MENCOS, J. I.: *Memorias...*, pp. 83-84.

¹⁹² RODRIGUEZ GARRAZA, R.: *Navarra...*, p. 162. **José M. Martínez de Arizala**, natural y vecino de Villafranca, era un rico propietario con gran influencia en la Ribera, que había sido nombrado diputado del Reino en 1829, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1840-1931)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1996, p. 602 (nota 8). Aunque desconocemos su filiación política en el periodo fernandino, tanto él como Vidarte son considerados próximos a posiciones del liberalismo moderado en 1834, según Del Río Aldaz [“La conquista...”, p. 11]. **José M. Vidarte** pertenecía a una adinerada familia de comerciantes pamploneses; realista durante el reinado de Fernando VII, fue diputado en las Cortes navarras de 1817 y miembro de diversas corporaciones municipales en su ciudad natal, de la que fue alcalde ordinario en 1817 y 1831. Su anterior adscripción política no impidió que, a la muerte de Fernando, se mostrase partidario de la reina Isabel. Era también pariente del que fuera miembro de la Diputación y diputado electo a Cortes, en 1837, Francisco de Paula Goñi Vidarte, GARRALDA ARIZCUN, J. F.: “El Ayuntamiento constitucional de Pamplona como ruptura en los albores de la revolución liberal (1808-1833)”, *Príncipe de Viana*, núm. 186 (1989), pp. 210 y 215; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 518-519 y 601.

¹⁹³ **Joaquín Lecea** tenía un hijo combatiendo junto a los carlistas y **Miguel Olloqui**, un hermano. El virrey, Jerónimo Valdés, forzó su dimisión “dando por causa el tener interesados en la facción, y ser por esta razón muy violenta su posición”. AGN, *Actas de Diputación*, lib. 39, 26 y 27 de enero de 1834. Ambos habían sido realistas durante el reinado de Fernando VII. El abogado Lecea fue síndico procurador del Ayuntamiento de Pamplona en 1820 y regidor durante la década absolutista, GARRALADA ARÍZCUN, J. F.: “El Ayuntamiento...”, pp. 206, 207 y 213; y Olloqui era un rico propietario de Lumbier, diputado en las Cortes de 1828, que fue arrestado por ser informante de las partidas realistas en 1822, cuando era alcalde de su ciudad natal, DEL RÍO ALDAZ, R.: “El soporte social de la revolución burguesa en Navarra”, *Trienio*, núm. 23 (1994), p. 145.

¹⁹⁴ De hecho, el jurista tudelano **Fulgencio Barrera**, nacido en 1804, fue uno de los comisionados que participó en la elaboración de la Ley de modificación de fueros de 1841, lo que le ocasionó la enemistad de un sector de la población navarra, que consideró la *ley paccionada* como una traición a la integridad foral de Navarra. Barrera protagonizó una dilatada carrera en el campo de la judicatura, que le llevó a regentar diversas Audiencias provinciales, y fue también candidato moderado en varias elecciones generales, resultando elegido en 1839, aunque su acta resultó anulada, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 226-228. Sobre la actividad judicial de Barrera en

A partir de entonces la Diputación mostró un mayor acatamiento a las directrices de Madrid. En enero de 1834 publicó una alocución en la que se invitaba a los navarros a tomar las armas a favor de la reina¹⁹⁶ y el 2 de marzo llevaba a cabo, en solemne acto, la proclamación de Isabel II, cuando meses antes —en noviembre del año anterior— algunos diputados y los síndicos habían manifestado su reserva a que esta tuviera lugar si previamente no se convocaban las Cortes del Reino, como era preceptivo¹⁹⁷. Esta disposición favorable a los cristinos se vio reforzada en ese mismo mes de marzo cuando Benito Antillón, otro diputado realista¹⁹⁸, fue sustituido por Fermín Gaztelu¹⁹⁹ y, en abril, Ángel Sagaseta de Ilurdoz, síndico de la Corporación, fue desterrado a Valencia²⁰⁰. Con todo, la nueva Diputación, a pesar de mostrar ahora una orientación más liberal, iba a seguir manteniendo una

Navarra, PAREDES ALONSO, F. J.: “La dependencia del poder judicial durante el reinado de Isabel II. El caso de Fulgencio Barrera”, *Príncipe de Viana*, Anejo 9 (1988), pp. 441-448.

¹⁹⁵ **Joaquín I. Mencos** había sido nombrado regidor del Ayuntamiento pamplonés en 1833, y desde este cargo mostró su acatamiento a Isabel II, aunque el mismo reconocía: “yo seré carlista cuando no existan las dos hijas de Fernando VII” [*Memorias...*, p. 80], dando a entender que su posición a favor de las nuevas autoridades no era una cuestión tanto ideológica como dinástica. De hecho, Mencos, aunque participó del sistema liberal, fue un hombre de convicciones políticas muy conservadoras, como ya expusimos en el capítulo I de esta obra, que desde un principio temió la deriva revolucionaria de carácter popular que, a su juicio, podía traer consigo la implantación del liberalismo [ibídem, p. 81]. Tampoco **José M. Recart de Landivar** tenía un pasado liberal, a pesar de que en 1834 se había declarado partidario de la causa isabelina; de hecho, había sido alcalde de Tafalla durante la década absolutista que siguió al Trienio, en 1825 y 1829. DEL RÍO ALDAZ, R.: “La conquista...”, pp. 11 y 21 (nota 11). **Manuel Cruzat**, acreedor de la Diputación [ibídem, p. 21, nota 11], compartía con Recart una trayectoria política afín, ya que también había sido alcalde realista de Tafalla, su localidad natal, durante la década ominosa, concretamente en 1828 y en 1831, según refiere Del Río Aldaz [*Orígenes de la guerra carlista en Navarra (1820-1824)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987, p. 60], tanto Cruzat como Landivar volverán a ocupar la alcaldía tafallesa, en esta ocasión como liberales, en 1840 y 1841, respectivamente.

¹⁹⁶ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 39, 28 de enero de 1834.

¹⁹⁷ RODRIGUEZ GARRAZA, R.: *Navarra...*, pp. 173-174.

¹⁹⁸ Del Río Aldaz considera a este rico hacendado pamplonés como ultrarrealista [“La conquista...”, p. 11; “El soporte...”, p. 138]; **Benito Antillón** fue miembro de la Corporación municipal de Pamplona y alcalde en 1821, 1824 y 1830. GARRALDA ARIZCUN, J. F.: “El Ayuntamiento...”, pp. 209 y 211.

¹⁹⁹ Aunque **Fermín Gaztelu**, a juicio de Del Río Aldaz [“La conquista...”, p. 11], era un “realista no muy moderado”. De hecho, este propietario agrícola, había sido realista durante la época fernandina, y como tal formó parte de varias corporaciones municipales de Pamplona entre 1818 y 1833, siendo nombrado alcalde en 1829, GARRALDA ARIZCUN, J. F.: “El Ayuntamiento...”, pp. 209 y 212; pero, en cualquier caso, se mostró favorable al bando gubernamental.

²⁰⁰ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 39, 7 de abril de 1834. **Ángel Sagaseta de Ilurdoz**, doctor en leyes; fue síndico asesor en las Cortes de 1817-1818 y en las últimas de 1828-1829; a pesar de ser conocido por su adscripción realista, participó en las instituciones liberales del Trienio al ser elegido en 1820 secretario de la Junta Interina de Gobierno de Navarra y también alcalde constitucional de Pamplona, fue además capitán de la Milicia Nacional. En 1840 defendió la reintegración foral completa para el Reino de Navarra. No está probado que fuese carlista, aunque era pariente de Zumalacárregui, y su destierro parece más bien motivado por el enfrentamiento con el virrey en defensa de las instituciones privativas del reino. GEN, tomo X, p. 76, y GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 469 (nota 77); sobre su actividad en el Ayuntamiento pamplonés, GARRALDA ARIZCUN, J. F.: “El Ayuntamiento...” pp. 210 y 214.

decidida defensa de la identidad foral de Navarra, y así lo demostró al intentar que el Estatuto Real y la convocatoria de elecciones que dicha carta anunciaba no tuviesen su aplicación en Navarra.

La promulgación del Estatuto Real en abril de 1834 fue un acontecimiento decisivo para la transformación del Reino de Navarra en provincia. El que esta región quedase también inmersa en la convocatoria electoral significaba la supresión de sus Cortes representativas, y con ello, el final de su identidad política. De hecho, los miembros de la Diputación, que lo era con carácter permanente en representación de esas Cortes —en concreto de las últimas, celebradas en 1828-1829— sabían que, de llevarse a efecto las elecciones en Navarra, tal y como se exponía en el Estatuto, perdían las atribuciones para las que fueron designados y, por tanto, su competencia para participar en el proceso electoral. Según su parecer, esa institución foral, “intimidada a elegir diputados o procuradores para las Cortes generales de España, deja de existir en el mismo hecho de organizarse un nuevo cuerpo legislativo incompatible con su existencia”²⁰¹.

Ante esta tesitura, la Diputación no tardó en dar un primer paso con la intención de evitar que se celebraran las elecciones en Navarra. En los días posteriores a la publicación del Estatuto, los diputados Arizala y Mencos, comisionados en Madrid, realizaron una petición al Gobierno —presentada el 23 de abril— que venía a reforzar la instrucción que los miembros de la Corporación acordaron poco antes de que viese la luz el texto estatutario, en el sentido de solicitar a la reina que autorizase la celebración de nuevas Cortes en Navarra²⁰². Así recuerda el propio Mencos en sus memorias la intensa actividad llevada a cabo por la Diputación para frenar el alcance del Estatuto en el territorio foral²⁰³:

Dimos todos los pasos conducentes para que Navarra no fuese convocada como las demás provincias, y para que en tiempo oportuno, convocadas sus propias Cortes, determinasen éstas la forma y modo de continuar en adelante, ora estableciendo medios de conservar entrambas Constituciones, ora dictando reglas y concertando arreglos para una incorporación legislativa por los únicos medios legales posibles [...] Protestábamos la convocatoria como incompatible con la existencia de nuestras leyes fundamentales, atendida la incompetencia de la Diputación para resolver tan importante y fundamental cuestión.

El Gobierno rechazó la solicitud de los diputados al considerar que no se podía dejar sin representación en las Cortes generales ni a las Vascongadas ni a Navarra. Era evidente que las nuevas autoridades no estaban dispuestas a

²⁰¹ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 39, 6 de junio de 1834.

²⁰² AGN, *Actas de Diputación*, lib. 39, 24 de abril de 1834.

²⁰³ MENCOS, J. I.: *Memorias...*, p. 95.

renunciar a sus principios liberales de organización territorial, en la que no se contemplaba la existencia de regiones con distinto estatus político. Un planteamiento que no era del todo novedoso si atendemos a la trayectoria centralista del absolutismo borbónico desde finales del XVIII, según comentamos en su momento. Por otro lado, el Gobierno tampoco podía aceptar que se diera una imagen de excepcionalidad allí donde el carlismo contaba con mayores apoyos y reunía a gran parte de su ejército. Se trataba de evitar que pareciera que estos territorios escapaban a la órbita política del nuevo Estado. No obstante, era una realidad que la guerra iba a impedir que se llevase a efecto un proceso electoral normalizado en un buen número de los municipios de esas provincias. Por ese motivo el Gobierno ideó la solución específica para Navarra y Vascongadas, plasmada en el artículo 47 de la convocatoria electoral. Conseguía así que los comicios pudieran efectuarse de forma segura y controlada, a costa de sacrificar aún más el grado de representatividad de los electos²⁰⁴.

Ante la posición inamovible de Madrid, los comisionados presentaron, a principios de junio, una nueva petición a la Corona para que permitiese la convocatoria de las Cortes del Reino o —en caso de no considerarlo factible— para que suspendiera la elección de los procuradores navarros. Si ninguna de las dos solicitudes era atendida debían entregar otra que hiciese efectiva la dimisión de la Diputación en pleno²⁰⁵. Sin embargo, el Gobierno no dio la posibilidad de que se produjera la respuesta de la reina, ya que el día 6 de junio comunicó a la Corporación foral, a través del comisionado regio de Navarra, Jerónimo de la Torre²⁰⁶, que las elecciones tenían que celebrarse tal y como estaba previsto en el artículo 47, y dentro del mes en curso. La Diputación respondió que estaba a la espera de que Su Majestad contestase a la representación entregada por sus diputados en Madrid. Pero solo un día después, el comisionado volvía a reiterar su demanda. Quedaba al margen la petición, “por ser muy eventual que aun en la hipótesis de que llegue contestación, sea a tiempo suficiente para que pueda cumplimentarse tan interesante objeto”²⁰⁷.

²⁰⁴ Se suprimía el paso intermedio de las Juntas de partido, pero, en todo caso, resultó fundamental para que las elecciones gozasen de un mínimo de credibilidad en Navarra y Vascongadas y se mantuviese en ellas el incipiente institucionalismo liberal, que sus cuatro capitales estuviesen en manos de las fuerzas del Gobierno, PRO RUIZ, J.: *El estatuto...*, p. 46.

²⁰⁵ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 39, 6 de junio de 1834. En esta misma sesión se incluye el primer comunicado enviado por el Comisario Regio a la Diputación.

²⁰⁶ El *comisionado regio* fue el primer cargo administrativo que el Gobierno liberal nombró en Navarra, en mayo de 1834. Estaba facultado para dirigir la actividad policial de carácter político, con el objetivo de mantener el orden en el Reino y evitar la subversión tras el inicio de la guerra, para lo cual se le habían asignado también atribuciones judiciales en delitos de conspiración e infidencia. Tenía a su vez la responsabilidad de que las elecciones se celebraran en Navarra sin alteraciones, conforme a lo previsto en la convocatoria del Estatuto, RODRIGUEZ GARRAZA, R.: *Navarra...*, pp. 197-199.

²⁰⁷ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 39, 7 de junio de 1834.

La Corporación insistió en mantener su estrategia dilatoria, a la espera de que la reina pudiera dar un giro a los acontecimientos. Algo que no sucedió. En cambio llegó un nuevo oficio del representante de la Corona en el que la cordialidad mantenida en las dos misivas anteriores daba pasó a un tono más imperativo. Acusaba a la Diputación de querer entorpecer el proceso electoral, haciendo “una oposición tan infundada como intempestiva”, y amenazaba con verse en “la dura necesidad de desarrollar sus facultades Regias” para hacer efectivas las elecciones²⁰⁸.

En vista de que la táctica utilizada para ganar tiempo no estaba dando los resultados apetecidos y de que parecía poco probable que la respuesta regia, de producirse, fuera favorable a sus intereses, los diputados navarros decidieron pedir la ayuda de sus asesores, y así contar con más opiniones autorizadas para responder al tercer oficio.

Fruto de este acuerdo fue el informe que elaboraron el síndico Blas Echarri y el letrado Justo Galarza. En primer lugar, aconsejaban a los diputados que, por encima de todo, mantuvieran una actitud prudente en su gestión del asunto. Ambos asesores consideraban que el único recurso legal que le quedaba a la Corporación consistía en reiterar su negativa a la celebración de las elecciones. Una decisión que debían justificar ante el comisionado con el argumento de que no se trataba de un acto de desobediencia, sino de defensa de las leyes fundamentales del reino, y ante el “manifiesto contrafuero que se cometería, se encuentra en la sensible necesidad de salvar esos inconvenientes”.

Pero esos argumentos resultaban débiles, dado el escenario en el que se planteaban. Por esa razón los asesores consideraron que no se tenía que cerrar la puerta a la aceptación de la convocatoria. Una decisión que, en todo caso, debía recaer exclusivamente en el comisionado. El papel de la Corporación foral tenía que reducirse a aceptarlo, indicando que si el representante de la Corona, a pesar de estas circunstancias, consideraba legítima la participación de la Diputación, ésta haría el “sacrificio, redoblando las pruebas de sumisión, respeto y decidida adhesión que tiene manifestada a la legitimidad e imprescriptibles derechos de la reina”, siempre que no supusiera un perjuicio para su legislación foral. Además, la Corporación podría ganar tiempo al alegar que el retraso de unos días permitiría a los diputados ausentes volver a Pamplona.

²⁰⁸ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 39, 11 de junio de 1834. El acta de esta intensa sesión que reunió a los diputados mañana y tarde contiene también el dictamen de los asesores Echarri y Galarza, la contestación al tercer oficio, el contenido del cuarto oficio del comisionado Regio y la respuesta de la Diputación.

Echarri y Galarza desaconsejaron, al mismo tiempo, el acto de dimisión que pretendían llevar a efecto los diputados en el caso de que las Cortes navarras no fuesen convocadas. Consideraban que esa actuación acarrearía consecuencias desastrosas para el reino, como de hecho podía suceder en un momento tan delicado, cuando el territorio estaba inmerso en una enconada guerra civil. Los asesores creían que “sus naturales podrían experimentar desde luego perjuicios de mucha trascendencia por falta de la autoridad encargada de velar y cuidar” de sus intereses. Y —a su juicio— el mayor de ellos era que los carlistas intentasen legitimar su autoridad en un gran número de poblaciones, ante el vacío institucional dejado por la Corporación.

La Diputación había decidido responder al comisionado contemplando los argumentos expuestos por sus asesores. No obstante, el representante de la Corona volvió a adelantarse a los hechos, y ese mismo día 11 de junio —en que los diputados debatían el informe expuesto— envió un nuevo oficio. Era el cuarto en solo cinco días. En el texto se intimidaba a los diputados dándoles un ultimátum para que celebrasen las elecciones de manera inmediata, sin posibilidad alguna de réplica. Jerónimo de la Torre advertía, en tono amenazante, que no estaba dispuesto

a tener ya más consideraciones, a las personas que componen la corporación, cualquiera que sean las protestas a que se acogen para eludir la primera obligación de obedecer los mandatos y órdenes expedidas a nombre de la reina nuestra Señora, de que los juramentos y los ridículos encargos de sus comitentes no han podido dispensarles.

El contenido del oficio no daba lugar a dudas. Desaparecía cualquier posibilidad de evitar la convocatoria electoral sin provocar un conflicto político de graves consecuencias para Navarra. La actitud del representante real evidenciaba que en Madrid se había tomado ya la decisión de celebrar las elecciones en ese reino y, por tanto, la petición elevada a la Corona —que obviamente sería resuelta por el Gobierno— iba a ser rechazada. La Diputación, molesta ante el tono ofensivo del comisionado, le respondió con el texto que ya tenía redactado, ateniéndose a los argumentos de Echarri y Galarza. En su contestación, los diputados proponían que, en el caso de ser imperativa su celebración, las elecciones tuviesen lugar el día 30 de junio, con la previsión de que para entonces ya estarían en Pamplona los diputados que se encontraban fuera de la capital navarra. Y añadía otro escrito donde defendía sus atribuciones institucionales, rechazando que fuesen ridículos — como decía el comisionado— “los estrechos encargos hechos por los tres Estados del Reino, que forman mis principales deberes”.

Una vez que la Diputación se resignó a participar en el proceso electoral, y con ello a dar un paso decisivo en la integración en el nuevo sistema político, la cordialidad volvió a ser la tónica dominante en sus relaciones con la representación de la Corona. Jerónimo de la Torre, satisfecho, mostró su conformidad con la fecha fijada para la celebración electoral, y admitió la legalidad de la convocatoria y la del papel jugado por la Corporación, a pesar de que el mandato de esta procediese de las Cortes de Navarra. Reconocía, no obstante, que la peculiaridad de la aplicación del Estatuto en esa región — fijada en el art. 47 de la convocatoria— obedecía a las diferencias de “organización administrativa y municipal”, que imposibilitaba “en algún tanto la uniformidad en la celebración, dejando al tiempo y a la experiencia la perfección que sería de desear”²⁰⁹.

Pero nada dijo sobre las dificultades insalvables que se hubiesen producido de intentar llevar a cabo esos comicios en la totalidad de Navarra, que era uno de los principales escenarios de la guerra civil, y en el que las autoridades cristinas se veían incapaces de controlar de manera efectiva buena parte del territorio. De hecho, los miembros de la Diputación que permanecían en la Corte, tras ser requerida su presencia en Pamplona, informaron a sus compañeros de que se ponían en marcha, aunque consideraban que tendrían problemas para entrar en ese reino por “los riesgos que ofrecen los caminos para sus individuos, y la no fácil combinación de la oportuna escolta para una prudente seguridad”²¹⁰.

La última esperanza que le podía quedar a la Diputación para eludir la celebración de las elecciones —aunque en la práctica ya inexistente— desapareció definitivamente cuando el Ministerio del Interior le comunicó que la reina había respondido de forma negativa a la representación de los diputados navarros²¹¹. La Corporación recibió la noticia el 25 de junio. A partir de ese momento no quedaba ningún recurso posible para evitar que las primeras elecciones del reinado de Isabel II tuvieran lugar también en Navarra. Ello a pesar de que no todos los órganos gubernamentales habían sido partidarios de aplicar esta solución.

²⁰⁹ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 39, 13 de junio de 1834.

²¹⁰ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 39, 14 de junio de 1834. Como puede pensarse, la fluidez y aparente normalidad con la que la Diputación mantenía correspondencia con sus comisionados, a pesar de la situación bélica, era debida a que se efectuaba por conducto militar, lo que permitía trasladar el correo entre ambas capitales en una semana. Así, por ejemplo, el oficio enviado a Pamplona por los diputados residentes en la Corte estaba fechado el 7 de junio, y el 13, o bien el 14 por la mañana, ya había llegado a su destino en la capital navarra. Hay que precisar que Pamplona se mantuvo a lo largo de toda la guerra en manos de las fuerzas gubernamentales, lo que permitió mantener el institucionalismo liberal presente en la región y poder celebrar las correspondientes elecciones que tuvieron lugar entre 1834 y 1839.

²¹¹ Real Orden de 16 de junio de 1834, AGN, *Actas de Diputación*, lib. 39, 25 de junio de 1834.

A este respecto es interesante destacar la opinión que merecía la aplicación del Estatuto en Navarra a los miembros del Consejo de Gobierno, ya que sus planteamientos eran opuestos a los que sostenía el Ministerio de Martínez de la Rosa. Integraban el Consejo un conjunto de aristócratas de sensibilidad absolutista —como el marqués de las Amarillas, que había sido virrey de Navarra en época fernandina, o el conde de Ofalia—, por lo que no era extraño que su actividad interfiriese en la del propio Gobierno, adoptando posiciones políticas opuestas a las suyas. Martínez de la Rosa consiguió, no obstante, relegar la labor del Consejo a la de una institución meramente consultiva. Por ello quedó sin efectividad real el dictamen que entregó al Ejecutivo el mismo 25 de junio, en el que se mostraba favorable al mantenimiento de la integridad foral de Navarra y Vascongadas²¹².

El Consejo veía poco conveniente aplicar en estos territorios las disposiciones electorales previstas en el Estatuto. Con ello pretendía evitar que los habitantes de estas regiones “alterados con el temor de ver holladas las instituciones que han heredado de sus mayores” se decantaran por unirse al bando del pretendiente. Argumentaba esta posición considerando que el mantenimiento de los sistemas forales restaría gran parte de los apoyos a la causa carlista en el norte y, por tanto, sería beneficioso “para la extinción de la guerra civil”. Los miembros del Consejo, en consonancia con este parecer, pedían a Martínez de la Rosa que las provincias exentas pudieran convocar sus Juntas Generales y que Navarra celebrase sus propias Cortes. Pero —como sabemos— en esas fechas el Ministerio ya había adoptado su última decisión: la de mantener la convocatoria tanto en las Vascongadas como en el viejo reino, con las adaptaciones que —a su parecer— requerían las difíciles circunstancias en las que estaban inmersas. Y, por tanto, rechazó la solicitud incluida en el dictamen.

Además —como ya vimos en el primer capítulo de esta obra— la causa foral no fue una de las banderas de enganche para los carlistas, al menos en un primer momento. Por ello es poco probable que esta propuesta hubiera tenido una gran influencia para restar apoyos a los insurgentes. Si bien es verdad que, más adelante, avanzado el conflicto, los fueros empezaron a jugar un mayor papel como divisa con la que obtener la paz²¹³. En cualquier

²¹² Sobre la política del Consejo de Gobierno ante los fueros de Navarra y el contenido del dictamen del 25 de junio, RODRÍGUEZ GARRAZA, R.: *Navarra...*, pp. 184-190.

²¹³ Aunque es necesario advertir que no solo personas cercanas al absolutismo, como los miembros del Consejo, consideraban que los fueros habían jugado un papel destacado como motivo de adhesión de los navarros a la causa carlista. En las páginas del diario madrileño de tendencia progresista *Eco del Comercio* podía leerse, el 2 de julio de 1834: “Lo que sucede en Vizcaya y Navarra [...] más bien que en principios de absolutismo, tiene su origen en una equivocación de aquellos pueblos, persuadidos de que toda mudanza en España será la ruina de sus fueros”. Para Del Río Aldaz [“La conquista...”, p. 11], la causa foral de la guerra fue un invento de los moderados vascongados y navarros para frenar la integración en el nuevo marco nacional, a pesar de que lo veían como un

caso, para Martínez de la Rosa, renunciar a la celebración de esas primeras elecciones en Vascongadas y Navarra hubiera supuesto restar legitimidad al naciente régimen, al permitir que el institucionalismo absolutista, vivo en el norte, escapara a la idea de representatividad general de la Nación.

Una vez aceptado el 30 de junio para celebrar las elecciones, la Diputación veía otra dificultad para cumplir el mandato en la fecha señalada. Dos días antes, el 28, la Corporación se encontraba incompleta. Faltaban dos individuos, ya que sus representantes en Madrid —Arizala y Mencos— todavía no habían conseguido llegar a Pamplona. En vista de las circunstancias, los diputados pidieron al virrey, conde de Armíldez de Toledo, que retrasara la fecha de los comicios hasta el 8 del mes siguiente con objeto de dar un tiempo prudencial a sus compañeros ausentes²¹⁴.

El virrey era la máxima autoridad del Gobierno en Navarra y, al igual que los gobernadores provinciales, tenía plena capacidad de decisión para atender la petición de los diputados, sin embargo, decidió dejar el asunto en manos del comisionado regio. Pues, en el caso de Navarra, esta figura había sido creada —según refería el propio Armíldez de Toledo— “con una comisión especial”, para encargarse directamente de las cuestiones electorales, por las circunstancias específicas que concurrían en Navarra²¹⁵. El caso es que después de haber conseguido el acuerdo con la Diputación, tras unas largas y no siempre amigables gestiones, el comisionado no estaba dispuesto a retrasar más la fecha de las elecciones. Así que el 29 de junio, sin dar más tiempo a la espera, comunicó a la Corporación foral que al día siguiente, como había quedado establecido, debería tener lugar el acto de elección de los procuradores navarros en Cortes.

2.3. Actividad preelectoral. La campaña

Como ya destacó Tomás Villarroya²¹⁶, las elecciones de 1834 se prepararon y desarrollaron sin apenas tensión política en el conjunto del país. Una situación que viene avalada por el escaso eco que los comicios tuvieron en la prensa de la época. No cabe duda de que al estar restringidas a un número tan limitado de electores, la mayor parte de la ciudadanía las vivió como algo

proceso irreversible. El tema de los fueros como instrumento de pacificación en la Primera Guerra Carlista ha sido estudiado, entre otros autores, por Rodríguez Garraza [*Navarra...*, pp. 231-240 y 294-311] y Mina Apat [*Fueros...*, pp. 174-223].

²¹⁴ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 39, 28 de junio de 1834.

²¹⁵ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 39, 29 de junio de 1834. En esta sesión, junto al oficio del virrey, se incluye también el envío por el comisionado Regio.

²¹⁶ TOMÁS VILLARROYA, J.: *El sistema...*, pp. 433-434.

bastante ajeno²¹⁷, y más teniendo en cuenta que, en esos momentos, había otros dos focos de interés prioritarios para la población española, como eran: el desarrollo de la Guerra Carlista, que parecía enquistarse en el norte, y la propagación de un devastadora epidemia de cólera, que se extendía por casi toda la geografía española y —como hemos visto— resultó muy mortífera en Navarra, debido a la continua movilidad de las tropas que, procedentes de diversos puntos de la península, venían a combatir al viejo reino.

Además hay que añadir que en la primera convocatoria electoral todavía no habían quedado definidas con claridad las dos grandes tendencias que surgirán en el seno del liberalismo. Las que más adelante, con sus diferentes matices, veremos organizadas en torno a los dos partidos —moderado y progresista— vertebradores de la vida política española, al menos durante las dos primeras décadas del reinado isabelino. Un panorama que reducía la posible adscripción de los candidatos a: *los liberales*, es decir, aquellos que pertenecían al “partido ministerial” —aunque es sabido que muchos de ellos no eran tan liberales—, y a los *absolutistas* o *carlistas*. Sin olvidar al sector de *los indiferentes*, como los denominaba el *Eco del Comercio*, refiriéndose a aquellos “que habían servido a todos los Gobiernos sin afectación política por ninguno, sin interés por los negocios públicos, sino por sus propios negocios”²¹⁸; y entre los que cabría incluir a muchos de esos ministeriales. No hubo, en ningún caso, publicación de candidaturas ni organización electoral, pues —como nos recuerda Natividad Araque²¹⁹— los únicos interesados en conocer a los candidatos eran quienes formaban el reducido grupo de los electores.

La actividad del Gobierno estuvo muy presente en todo el proceso electoral. Resulta muy ilustrativo a este respecto que, a través de una circular, el ministro del Interior solicitara a los gobernadores que velasen para que la elección fuese “completamente libre y exenta de toda coacción”, pero, al mismo tiempo, en clara contradicción con lo anterior, les pidiera que orientasen a los electores para que dieran su voto a “personas dotadas de un verdadero amor a su país, así como de la más franca decisión a favor de los derechos de la reina”, y estuviesen, además, animados de “principios conservadores”²²⁰. Es decir, se trataba de alejar de las listas a cualquier

²¹⁷ Así lo han constatado Margarita Caballero en el caso provincia de Soria [*El sufragio...* pp. 22-24] y E. Aguilar en el de Córdoba [*Vida política...*, pp. 30-33].

²¹⁸ *Eco del Comercio*, 18 de junio de 1834.

²¹⁹ Esta autora, no obstante, ha descubierto un primer conato de organización electoral en Asturias, donde los electores realizaron un acto público de apoyo a Argüelles, en el que le otorgaron los 12.000 reales necesarios para poder acceder al Estamento de Próceres, ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 47.

²²⁰ Incluido en TOMÁS VILLARROYA, J.: *El sistema...*, p. 434.

posible candidato comprometido con los carlistas y también a los liberales más “exaltados”.

Dentro de su política de control de las elecciones, el Gobierno llegó a suprimir la publicación de los periódicos que consideraba contrarios al espíritu conservador del Estatuto, y ello a pesar de que existía la censura previa²²¹. Una acción represiva que ayudó a favorecer aún más la escasez informativa sobre las elecciones.

Fueron, pues, las autoridades gubernamentales las que capitalizaron la adhesión al Estatuto en el conjunto del país. Una situación, si cabe, más enfatizada en Navarra, donde una buena parte del territorio se encontraba bajo el control del pretendiente carlista, y la Diputación, a pesar de haber sido convenientemente expurgada, seguía manteniendo una posición contraria a las disposiciones electorales de la nueva ley.

En Navarra, no contamos con publicaciones periódicas de esa época para conocer con más detalle el grado de repercusión que tuvieron las elecciones de 1834, con la única excepción del *Boletín Oficial de Pamplona*²²², creado — como el resto de los *Boletines* provinciales— para hacer pública la información de las instituciones oficiales y, al mismo tiempo, exponer las “bondades” del Estatuto y del nuevo régimen y condenar la sublevación carlista. Con todo, en el *Boletín* pamplonés, al margen de la inclusión íntegra de la Ley electoral del 20 de mayo²²³, poco más puede obtenerse sobre estas primeras elecciones isabelinas en Navarra.

En definitiva, nos inclinamos a pensar que, al igual que en el resto de España, las elecciones en este reino agonizante tuvieron una escasa repercusión entre la ciudadanía, a pesar de que se jugaba en ellas su transformación en provincia. Pesaban más —sin duda— los estragos que el cólera y la guerra estaban provocando en la región; a los que hemos aludido en el primer capítulo de este trabajo.

²²¹ *El Universal, La Nación, El Eco de la opinión y El Tiempo* sufrieron la actividad represiva del gobierno, ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 46. Una medida que *La Revista Española* atribuyó, el 21 de mayo de 1834, “a la arbitrariedad que los mismos censores pueden ejercer en el cargo de sus funciones”.

²²² El *Boletín Oficial de Pamplona (BOP)* nació a principios de 1834, por Real Orden de 20 de abril de 1833, en la que se estipulaba la creación de *Boletines* en todas las capitales de provincia. Desapareció durante la mayor parte de 1836 y volvió a la circulación en noviembre de ese año, por Acuerdo de Diputación de 25 de octubre de 1836; un oficio dirigido desde esa Corporación al Ayuntamiento de Tudela, el 7 de noviembre, daba cuenta de que ya habían comenzado a redactarse los nuevos ejemplares [Archivo Municipal de Tudela (AMT), *Cartas Históricas*, 1836]; en 1847 cambió su denominación a *Boletín Oficial de la Provincia de Navarra (BOPN)*; la información general sobre el *Boletín* navarro, en IMBULUZQUETA, G.: *Periódicos navarros del siglo XIX*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993, pp. 143-146.

²²³ *BOP*, extra., 3 de junio de 1834.

2.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 30 de junio

El 30 de junio de 1834 se reunieron en la sala de sesiones de la Diputación, en Pamplona, los 16 electores designados para escoger a los tres procuradores que debían representar a Navarra en las nuevas Cortes españolas. Presidía el acto el comisionado regio, Jerónimo de la Torre, “en cargos de gobernador civil”²²⁴.

Recordaremos que —conforme a lo dispuesto específicamente para Navarra y Vascongadas en el art. 47 de la convocatoria electoral— participaban en el proceso todos los componentes de la Diputación, dos vocales del Ayuntamiento de Pamplona junto con su síndico procurador y “un número igual de las personas más pudientes de la provincia”, elegidas conjuntamente entre los miembros de la Corporación municipal y los de la Diputación.

Los diputados presentes eran cinco: Bartolomé Oteiza, abad de Fitero y presidente de la Corporación²²⁵, Fermín Gaztelu, José M. Vidarte, Manuel Cruzat y José M. Recart de Landivar. Faltaban sus dos representantes comisionados en Madrid, Joaquín I. Mencos y José M. Martínez de Arizala, quienes habían salido de la capital española el 25 de junio, acompañando a las tropas del general Rodil, pero no llegaron a Pamplona hasta el 14 de Julio²²⁶.

El resto de los electores —al igual que ocurriera con los miembros de la Diputación— eran en su conjunto hombres que habían demostrado fidelidad a la causa isabelina. Hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Pamplona, conforme a las directrices del virrey, había sufrido la correspondiente purga de aquellos empleados y regidores que simpatizaban con el carlismo. Así, los tres electores que pertenecían a la corporación municipal —Fernando Vélaz de Medrano, marqués de Fontellas, Julián M.

²²⁴ El contenido de la sesión en el acta electoral de 30 de junio de 1834, en Archivo del Congreso de los Diputados (ACD), *Documentación Electoral*, leg. 11, núm. 1. Para conocer la evolución del cuerpo electoral de Navarra y su grado de participación en las urnas a través de todo el periodo isabelino, véase, en el apartado de Anexos, el correspondiente cuadro, que figura como Anexo 1.

²²⁵ **Bartolomé Oteiza** era el último nexo de unión entre la Diputación del Antiguo Régimen y la nueva Corporación liberal; como abad de Fitero y representante del brazo eclesiástico de las Cortes de Navarra, le correspondía presidir la institución foral; la última sesión en la que participó fue la del 27 de agosto de 1834, DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución...*, pp. 27, 36 (n. 62) y 40; “La conquista...”, p. 11.

²²⁶ MENCOS, J. I., *Memorias...*, pp. 96-98

Ozcáriz y el síndico procurador del Ayuntamiento, Tomás Egurvide — eran partidarios del nuevo orden²²⁷.

El conjunto de los individuos designados como representantes de los mayores contribuyentes eran también personas de confianza de las autoridades gubernamentales. Componían este grupo ocho electores, igual número que el conjunto de regidores y diputados presentes. Uno de ellos pertenecía a la nobleza titular: Joaquín M. Mencos y Eslava, conde de Guenduláin y padre del diputado Joaquín I. Mencos; era isabelino aunque no liberal, a diferencia de casi todos los otros electores pudientes, quienes, por el contrario, pertenecían a la burguesía que había apoyado la actividad revolucionaria del Trienio en Navarra. Este era el caso de: Manuel A. Juanmartiñena, Esteban A. García Herreros, José M. Ercazi, Benito Ribed, Agustín Salaberri, José A. Senosiáin y —con ciertas dudas— Ramón M. Miguel²²⁸.

²²⁷ El proceso de sustitución de los miembros de Consistorio afines al pretendiente por otros leales a Isabel, que afectó a la mitad de sus diez integrantes, había tenido lugar entre febrero y abril de 1834, RODRÍGUEZ GARRAZA, R.: *Navarra...*, pp. 195-196. En cuanto a los regidores presentes, **José M. Ozcáriz** era un hombre de ideas liberales que tenía una larga trayectoria como miembro del Ayuntamiento pamplonés, del que había sido alcalde en 1809, durante la ocupación napoleónica, y ya era liberal durante el Trienio, cuando en 1823 fue nombrado alcalde constitucional; lo sería nuevamente en noviembre de 1834, GARRALDA ARIZCUN, J. F.: “El Ayuntamiento...”, pp. 210 y 214. **Tomás Egurvide** era un abogado liberal, que había accedido al cargo en abril y —al igual que Ozcáriz— había formado parte, en este caso como magistrado y regidor, de la Corporación municipal de 1823, *Ibidem*, pp. 206 y 208 y DEL RÍO ALDAZ, R.: “La conquista...”, p. 24 (nota 63). Mientras que **Fernando Vélaz de Medrano** (1808-1858), segundo marqués de Fontellas, era regidor desde febrero de 1834, como sustituto de Joaquín I. Mencos, cuando este se convirtió en diputado foral; formaba parte de los miembros de la Corporación partidarios de la reina y se opuso a la reposición de los empleados municipales sospechosos de simpatizar con el pretendiente. Había participado en las últimas Cortes de Navarra (1828-1829) y tuvo un gran relieve político en el periodo isabelino; además del cargo de regidor pamplonés, fue elegido diputado provincial por el partido de Tudela en 1850 y 1854 y diputado a Cortes, también por el distrito tudelano, en las elecciones de 1851, 1853 y 1857. Poseía importantes propiedades en Fontellas, Logroño y Pamplona. Su actividad política y otros datos, en *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. 1820-1854*, Madrid, Cortes Generales, 2012 [Ed. digital], “Fernando Vélaz de Medrano”; y GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 661-665.

²²⁸ El **conde de Guenduláin** (1771-1852) se había manifestado, al igual que su hijo, el barón de Bigüezal, partidario de los derechos dinásticos de Isabel, si bien sentía, al parecer, un gran temor ante las “innovaciones políticas” que el nuevo reinado traía consigo, según refiere su hijo [*Memorias...*, p. 81]. De hecho era realista cuando ocupó la alcaldía de Pamplona, en 1820, GARRALDA ARIZCUN, J. F.: “El Ayuntamiento...”, p. 209. **Manuel A. Juanmartiñena** (1790-1845), titular del señorío de Zuasti, tuvo que refugiarse en Pamplona durante la Guerra Carlista debido a su militancia liberal; se presentó a las elecciones provinciales de febrero y diciembre de 1840, siendo derrotado en ambas ocasiones, *ibidem*, pp. 425-426. **Esteban A. García-Herreros** era un acaudalado comerciante y destacado liberal ya durante el Trienio, época en la que fue miembro de la Milicia Nacional, y lo volvería a ser en 1834; había sido regidor del Ayuntamiento pamplonés en 1817, 1822 y 1823, año en que huyó a Francia ante el levantamiento realista; sobre su actividad política: *ibidem*, pp. 166, 205, y 212; y GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 403-404. El estellés **José M. Ercazi Lorente-Aguado** (1799-1890) representaba también a esa burguesía liberal que había secundado la labor revolucionaria del Trienio, fue miembro de la Milicia Nacional de Estella y, durante la primera guerra civil, llegó a ser considerado por el Ayuntamiento carlista de su ciudad natal como uno de los mayores “exaltados” cristinos de la localidad, de la que sería alcalde liberal en 1835. Más adelante, en septiembre de 1843,

Como estaba previsto en la convocatoria electoral (art. 24), además del presidente, Jerónimo de la Torre, debían componer la mesa electoral un secretario y dos escrutadores, designados entre los propios electores presentes, y elegidos por ellos. El cargo de secretario recayó en el representante de los mayores contribuyentes Esteban A. García Herreros y, como escrutadores, fueron elegidos: Bartolomé Oteiza, diputado, y Julián M. Ozcáriz, miembro de la Corporación municipal. Una vez completada la mesa, y tras resolverse algunas dudas sobre la capacidad legal de los electores, se procedió a realizar la votación. Recordaremos que eran tres los procuradores a Cortes que correspondían a Navarra.

Como estipulaba la ley (art. 30), el voto era secreto y debía realizarse mediante “una cédula que expresase el nombre de la persona que se elige”, depositada en una urna o caja cerrada. Con la particularidad de que la elección de cada procurador tenía que efectuarse en votación distinta (art. 31). Los primeros en ejercer su derecho al voto debían ser los escrutadores y el secretario; y una vez depositados todos los sufragios, el candidato elegido era aquel que había obtenido el mayor número de ellos, siendo como mínimo el de la mitad más uno de los electores presentes (art. 32). Si ningún candidato había reunido ese número de papeletas, se debía proceder a una segunda vuelta entre los dos que hubieran conseguido más votos. En caso de empate decidía la suerte (art. 33).

Sabemos que los candidatos no lo eran necesariamente por propia voluntad, es decir, ellos no presentaban su candidatura. Y, de hecho —como veremos— algunos de los elegidos intentaron eludir el cargo de procurador, alegando, por lo general, problemas graves de salud. También se dio el caso de quien no cumplía con las exigencias económicas que la ocupación del

fue elegido diputado suplente a Cortes, y diputado foral electo en 1850, aunque no reunió las condiciones legales para acceder al cargo. Ocupó finalmente un escaño en las Cortes de 1872 y 1873, ya durante el Sexenio Democrático, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 361-364; *Diccionario...* (digital), “Ercasti Lorente-Aguado, José María”. **Benito Ribed** formaba parte de otra destacada familia de propietarios y empresarios que también había apoyado la actividad liberal del Trienio, y él mismo formó parte de la Milicia Nacional durante esos años; también **José A. Senosiáin**, un hacendado pamplonés que aparece en las lista de depurados en 1823, había sido miliciano y además contaba con otro miembro de su familia en el Ayuntamiento, **Martín A. Senosiáin**, uno de los nuevos regidores designados en abril de 1834. **Agustín Salaberri** también pertenecía a este grupo de veteranos liberales de época fernandina; sus descendientes alcanzarían el rango nobiliario de la mano de su hijo, Isidoro, convertido en marqués de Murillo. Sobre estos tres electores, DEL RIO ALDAZ, R.: “La conquista...”, pp. 15 y 22 (nota 32). La lista de milicianos pamploneses en la que se incluyen los electores citados, en HERRERO MATÉ, G.: *Liberalismo y Milicia Nacional en Pamplona durante el siglo XIX*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2003, pp. 423-502. En cuanto a **Ramón M. Miguel**, solo podemos decir que quizá se trate del liberal estellés del mismo apellido que aparece amenazado en un panfleto realista en la época del Trienio; en cualquier caso figuraba como elector en Pamplona, por la clase de pudientes, en las elecciones de julio de 1836, DEL RÍO ALDAZ, R.: “El soporte...”, p. 137.

escaño requería. Por tanto, a quienes se votaba, independientemente de que éstos lo desearan o no, era a aquellos personajes que las autoridades de la región consideraban más adecuados, por su condición socioeconómica y pensamiento político, para representar a Navarra en las Cortes madrileñas y, en definitiva, defender prioritariamente los intereses del grupo social al que pertenecían los electores; siempre y cuando cumpliesen los requisitos —muy restrictivos en cuanto al nivel de rentas— estipulados en el artículo 35 de la ley electoral²²⁹.

La primera ronda de votaciones, celebrada ese 30 de junio, no dio a ningún candidato la mayoría absoluta necesaria para ser declarado electo. Desconocemos en todo caso el número total de quienes recibieron sufragios a lo largo de las distintas votaciones de la sesión, ya que el acta solo refleja el nombre de los que fueron más secundados. En este caso, el diputado foral Joaquín I. Mencos, barón de Bigüezal, que obtuvo ocho cédulas, y el mariscal de campo, Joaquín Ezpeleta Enrile, que recibió seis. En la segunda vuelta, restringida ya solo a estos dos candidatos, recibieron ambos el mismo número de papeletas, ocho cada uno, y fue la suerte —como estipulaba la ley— la que decidió que Ezpeleta quedase declarado electo²³⁰.

Conviene aclarar que si Mencos hubiera resultado elegido —como estuvo a punto de suceder— se hubiera producido un hecho contradictorio para el propio candidato. Pues, solo unas semanas antes, el barón y su compañero Martínez de Arizala exhortaban desde Madrid a los otros miembros de la Corporación foral para que, en caso de tener que aceptar obligatoriamente la celebración de las elecciones establecidas en el Estatuto,

de ningún modo racayga el nombramiento en individuo o individuos de la misma corporación, pues nosotros renunciamos desde ahora a ejercer tan honroso cargo, no por oposición al legítimo gobierno de S. M. [...] sino por

²²⁹ Ser español o hijo de padres españoles, tener por lo menos treinta años, poseer una renta anual de 12.000 reales y haber nacido o residido dos años en la provincia por la que fuera nombrado, o bien poseer en ella “algún predio rústico o urbano, o capital de censo, que reditúen la mitad de la renta exigida para ser Procurador del Reino”.

²³⁰ **Joaquín Ezpeleta Enrile** (1788-1863), perteneciente a un ilustre linaje navarro —de hecho, su hermano José M. fue conde de Ezpeleta— que estaba emparentado por vía matrimonial con los Mencos; su padre ostentó en varias ocasiones el cargo de virrey y capitán general; militar de profesión, alcanzó el grado de mariscal de campo en 1830; durante el Trienio, siendo capitán, combatió a los constitucionalistas, aunque su inicial ideología absolutista evolucionó hacia un tímido moderantismo liberal en época isabelina, motivado más por su fidelidad a la reina que por convicciones políticas. En 1834 fue elegido procurador por Navarra y en 1845, senador vitalicio, junto a su hermano José M., también militar; en 1852, bajo el Gobierno de Bravo Murillo, llegó a ostentar brevemente dos carteras ministeriales, la de la Guerra y la de Marina. Su biografía en: *Diccionario... (digital)*, “Ezpeleta Enrile, Joaquín”; y AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 386-387.

debida precaución contra la maledicencia y temor a la pública opinión que pudiera infamar la pureza de nuestra conducta²³¹.

La elección del segundo procurador ofreció menos complicaciones. Ya en la primera votación, Evaristo San Clemente, marqués de Montesa²³², obtuvo una significativa mayoría de diez votos de un total de dieciséis y, por tanto, se convirtió automáticamente en electo. Y lo mismo sucedió con el tercer representante de Navarra en Cortes, el comerciante y financiero José F. Muguiro e Iribarren²³³, al sumar también el mismo número de cédulas. Parece ser que la incómoda situación que se había generado al elegir el primer procurador habría llevado a una mayoría de los electores al entendimiento previo para concertar el apoyo a un mismo candidato en las otras dos votaciones.

El siguiente cuadro muestra el proceso de sufragio para la elección de los procuradores de junio:

²³¹ Oficio de Mencos y Martínez de Arizala a la Diputación, 28 de mayo de 1834, en AGN, *Actas de Diputación*, lib. 39, 6 de junio de 1834.

²³² **Evaristo San Clemente y Montesa** (1784-1850), marqués de Montesa, pertenecía a una estirpe familiar de la nobleza riojano-soriana emparentada con linajes de Navarra; cursó leyes y ostentó diversos cargos públicos que compaginó con la gestión de sus múltiples propiedades y con la actividad política; además de ser procurador en 1834, fue elegido senador por Navarra en 1837 y 1839 y nombrado senador vitalicio en 1846; a pesar de su condición de noble, fue un hombre comprometido con el liberalismo durante el Trienio, y por ello tuvo que exiliarse en 1823; en la etapa isabelina quedó adscrito al moderantismo. Una completa semblanza de su vida y su actividad política, en *Diccionario...* (ed. digital), "San Clemente y Montesa, Evaristo"; también en AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 830-831.

²³³ **José F. Muguiro e Iribarren**, nacido en 1783, en Aldaz, estudio leyes; su vida profesional se centró en el comercio y las finanzas; constitucionalista en el Trienio, fue miliciano nacional, regidor en el Ayuntamiento de Madrid y juez de su Diputación, por lo que tuvo que exiliarse en 1823; tras su regreso ocupó el cargo de subdirector del Banco de San Fernando (1831). No llegó a acceder a su escaño de procurador en 1834, aduciendo enfermedad, aunque lo que en realidad pudo motivar su alegación fuese que no residía en Navarra; fue elegido diputado a Cortes, por su provincia natal, en las elecciones de octubre de 1836 y también obtuvo el acta de senador por Madrid —donde era un influyente miembro del progresismo— en todas las convocatorias de 1837 a febrero de 1843, *Diccionario...* (ed. digital), "Muguiro Iribarren, José Francisco"; AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 657-658.

Resultados de las elecciones de junio de 1834 en Navarra

Candidato	Votos (16 elect.)
<i>Elección 1^{er} diputado. 1^a vuelta</i>	
Joaquín I. Mencos	8
Joaquín Ezpeleta	5
<i>Elección 1^{er} diputado. 2^a vuelta</i>	
Joaquín Ezpeleta (<i>electo</i>)	8
Joaquín I. Mencos	8
<i>Elección 2^o diputado.</i>	
Evaristo San Clemente (<i>electo</i>)	10
<i>Elección 3^{er} diputado</i>	
José F. Muguiro (<i>electo</i>)	10

Los resultados revelan el triunfo de una candidatura acorde a las dos sensibilidades que se encontraban presentes entre los electores. Por un lado, la de aquellos que apoyaban la causa isabelina, aunque no era tan clara su adhesión al liberalismo, como es el caso evidente del conde de Guenduláin o el diputado Gaztelu, para los que cuadraba bien la elección del mariscal Ezpeleta, hombre de impecable tradición absolutista a la largo del reinado de Fernando VII, si bien en 1833 se decantó por el bando de los cristinos frente a las pretensiones de D. Carlos. Mientras que los otros dos electos, San Clemente y Muguiro, liberales del Trienio, representaban a los electores que, al igual que ellos, habían apoyado la actividad revolucionaria de aquellos años y que — como hemos visto — eran mayoría entre la representación del Ayuntamiento pamplonés y entre los mayores contribuyentes.

El hecho de que entre los cuatro candidatos más votados hubiese dos títulos nobiliarios —Mencos y el electo San Clemente— y un tercero — Ezpeleta— proviniese de una familia también nobiliar, refuerza la idea de que un amplio sector de la aristocracia navarra se estaba adaptando bien a las nuevas circunstancias políticas y participaba del poder junto a la emergente burguesía liberal. Una situación extrapolable a lo sucedido en otras provincias, a pesar de que muchos de estos nobles electos no estaban muy interesados en formar parte del Estamento de Procuradores, ya que el espacio de representación política más acorde a su dignidad se encontraba entre los próceres y, de hecho, algunos de ellos fueron, al mismo tiempo que procuradores electos, designados para ocupar un escaño en la Cámara Alta,

por lo que finalmente su número se redujo de manera considerable entre los procuradores²³⁴.

2.5. Las elecciones parciales del 17 de agosto, 14 de septiembre y 20 de octubre

La Comisión de poderes de la Cámara Baja dio su visto bueno, el 21 de julio, a dos de los candidatos que habían resultado elegidos en Navarra mediante la convocatoria de junio: Evaristo San Clemente y Joaquín Ezpeleta. Ambos cumplían con los requisitos establecidos por la ley electoral y superaban sin mayor obstáculo el nivel de riqueza exigido, como lo demostraron fehacientemente en la documentación presentada ante la citada comisión²³⁵. Sin embargo, José F. Muguiro, el tercer electo, expresó su renuncia al escaño alegando problemas de salud; en concreto: “un escirro en la boca inferior del estómago cuya dolencia se acrecienta excesivamente permaneciendo algún tiempo sentado o ejercitándose en trabajos intelectuales”, diagnóstico que venía convenientemente justificado por un facultativo²³⁶.

No sabemos si la mencionada dolencia respondía realmente al estado de salud de Muguiro o bien era una excusa para eludir el cargo —una opción que sugiere Del Río Aldaz²³⁷—, porque residía fuera de Navarra desde tiempo atrás, dedicado en Madrid a su relevante actividad financiera. La renuncia fue aceptada por la comisión electoral a principios de agosto, no sin antes haber sido cuestionada por algunos procuradores ante el temor de que pudiera cundir el ejemplo²³⁸.

La elección del sustituto de Muguiro tuvo lugar el 17 de agosto, mediante el mismo proceso seguido en junio. En esta ocasión el acto estaba

²³⁴ Solo 17 de los 188 procuradores que tomaron asiento en las Cortes de 1834 eran nobles, según consta en la relación de los integrantes de la Cámara Baja elaborada por Fermín Caballero [*El gobierno...* pp. 4-12]. En la provincia de Córdoba, por ejemplo, donde dos de los cinco candidatos electos eran aristócratas, solo uno ocupó su escaño, el otro renunció al ser nombrado prócer, AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 45. Es en Soria, no obstante, donde queda bien patente esta huida nobiliaria de la Cámara Baja, ya que hubo que realizar cuatro elecciones sucesivas, pues en todos los casos los miembros de la nobleza que salieron elegidos consiguieron renunciar a su cargo alegando la única razón que podían esgrimir, si no eran designados próceres, el mal estado de su salud, CABALLERO, M.: *El sufragio...* pp. 27-34.

²³⁵ Credenciales de Joaquín Ezpeleta y Evaristo San Clemente, junio de 1834, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 11, núm. 1.

²³⁶ Memorial de José F. Muguiro a la Comisión electoral del Estamento de Procuradores, 23 de julio de 1834, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 11, núm. 1.

²³⁷ DEL RÍO ALDAZ, R.: “La conquista...”, p. 10. Aunque la renuncia del hermano de Muguiro, Juan, a su cargo en la Milicia Nacional de Madrid para ocuparse de los negocios familiares, en septiembre de 1834, podría confirmar que las dolencias de José Francisco eran reales, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, p. 660.

²³⁸ Dictamen de la Comisión electoral del Estamento de Procuradores, 3 de agosto de 1834, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 11, núm. 1.

presidido por el conde de Armíldez de Toledo, que ejercía el cargo de gobernador civil. Había seis representantes de la Diputación en lugar de los cinco de junio, puesto que Joaquín I. Mencos y José M. Martínez de Arizala se encontraban ya en Pamplona, pero faltaba José M. Vidarte.

Por parte del Ayuntamiento, volvían a concurrir Julián M. Ozcáriz y Tomás Egurvide, mientras que Vélaz de Medrano, que ya no formaba parte de la Corporación municipal, había sido sustituido por el liberal Pablo Ilarregui²³⁹. En cuanto a la representación de los mayores contribuyentes, no hubo ninguna novedad con respecto a la convocatoria de junio. Se mantenían los ocho representantes que habían participado entonces.

De tal suerte que eran 17 los electores, uno más que en la convocatoria anterior. No obstante, existía el inconveniente, de que el número de representantes que procedían del Ayuntamiento y de la Diputación superaba ahora al de contribuyentes: nueve frente a ocho. Como sabemos, la ley electoral exigía la paridad entre ambos grupos de electores, por esa razón se adoptó la decisión mayoritaria de que los diputados Recart de Landivar y Cruzat, que en la Corporación foral tenían “un solo voto por mitad”, lo mantuvieran también en estas elecciones, frente a lo que había sucedido en junio. Fueron por tanto 16 los votos a emitir. En cuanto a la composición de la mesa electoral, resultaron designados también los mismos integrantes de junio: Ozcáriz y Oteiza, como escrutadores, y García Herreros, en el puesto de secretario

En esta sesión fueron necesarias dos votaciones para alcanzar un resultado definitivo. En la primera ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría absoluta, esto es, un mínimo de nueve papeletas. Y como era preceptivo, en la segunda se redujo el número de aspirantes a los dos más secundados: el prestigioso abogado José M. Monreal Brun²⁴⁰, que había

²³⁹ **Pablo Ilarregui** (1808-1874), estudio leyes, liberal desde muy joven, figura como voluntario de la Milicia Nacional ya en 1823, y también en el periodo de 1834 a 1843, así como en el Bienio Progresista. Elegido regidor del Ayuntamiento de Pamplona en 1833 y alcalde en 1838, ejerció el cargo de secretario de la Corporación pamplonesa entre 1840 y 1873; fue además uno de los redactores de la Ley de modificación de fueros de 1841, que justificó en una *Memoria* encargada por la Diputación. Ocupó numerosos cargos públicos en Navarra y promovió la vida cultural de la provincia; resultó elegido diputado suplente en las elecciones a Cortes de 1841, dentro de la candidatura progresista y, al optar Pascual Madoz por el acta de Lérida, pudo tomar posesión de su escaño, al que renunció al poco tiempo por motivos de salud. Comprometido con su ideología liberal, fue un hombre muy beligerante contra el carlismo, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, 488-489; *Diccionario...* (ed. digital), “Ilarregui Alonso, Pablo”.

²⁴⁰ **José M. Monreal Brun**, nació en Pamplona en 1798, estudio Derecho y, tras domiciliarse en Madrid, desarrolló una destacada actividad profesional en el campo de la abogacía, que le brindó numerosos honores y relevantes cargos públicos, como el de catedrático de Derecho Natural en la Universidad Central. Electo procurador por Navarra en 1834, renunció a su escaño alegando no alcanzar la riqueza mínima exigida para desempeñar el cargo; tuvo que esperar hasta 1849 para poder

obtenido seis votos, y Juan Muguiro e Iribarren²⁴¹, hermano del prócer electo sustituido y hombre de largo recorrido liberal, que había recibido cuatro. Desconocemos, sin embargo, como se habían repartido los otros seis sufragios, ya que el acta electoral nada dice al respecto. En cualquier caso, los electores siguieron divididos a la hora de expresar sus preferencias por uno u otro de los contendientes, si bien, Monreal alcanzó la mayoría necesaria, con nueve votos, frente a los siete otorgados a Muguiro.

El procurador electo representaba por entonces una opción más templada que la del progresista Muguiro. A diferencia de este, Monreal mostraba cierta afinidad con los moderados, aunque no tuvo reparos en inclinarse más adelante hacia el progresismo, según hemos expuesto al trazar sus breves pinceladas biográficas. Con todo, a pesar de la victoria de Monreal, hay que destacar las adhesiones mostradas desde la Junta electoral Navarra a los Muguiro, tanto en la convocatoria de junio como ahora en agosto, una muestra del prestigio que mantenía en su tierra de nacimiento esta familia con un sólido pasado liberal y constitucionalista.

El proceso electoral, sin embargo, no iba a finalizar tampoco en esta segunda elección, ya que el candidato elegido, José M. Monreal, no pudo ocupar su escaño en las Cortes, al ser incapaz de justificar los 12.000 reales anuales de renta exigidos para acceder al Estamento de Procuradores. Él mismo ya había expresado sus dudas sobre este asunto en una exposición dirigida a la Cámara, en la que exponía “no estar en el caso de poder obtener un encargo tan distinguido y tan grato a su corazón, porque la ley no se lo permite”. Si bien —añadía a continuación— solo el producto obtenido de su

acceder a la Cámara Baja, tras ser elegido diputado por el distrito navarro de Santesteban de Lerín. Se le considera un político cercano al poder establecido, que basculó entre el moderantismo y el progresismo según conveniencia, de ahí que, en la obra *Semblanzas de los diputados para la legislatura de 1849-1850* [p. 138], se dijese de él que “aunque es moderado, no quiere desacreditarse defendiendo malas causas y por su silencio y otras señales se conoce que propende a la oposición”; no obstante, se posicionó con los moderados en la defensa de la causa foral navarra. Llegó a poseer un respetable patrimonio inmobiliario y una de sus hijas contrajo matrimonio con el que sería también diputado y senador por Navarra, Amalio Marichalar, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 634-636.

²⁴¹ **Juan B. Muguiro e Iribarren**, nació en 1786 y, aunque era navarro de cuna, su vida profesional y política estuvo ligada a la capital española, fue un hombre comprometido con el liberalismo ya desde la Guerra de la Independencia cuando se alistó en el cuerpo de voluntarios de Madrid y llegó a alcanzar el grado de capitán de infantería; fue constitucionalista durante el Trienio, como su hermano José Francisco, y junto a él se dedicó al comercio y a las finanzas, compartiendo la propiedad de la empresa familiar “Juan Bautista Iribarren y sobrinos”. Exiliado en 1823, participó siete años después en conspiraciones contra el absolutismo. Tras la muerte del rey Fernando formó parte de la Milicia Nacional de Madrid, a la que renunció en 1834, siendo comandante, para dedicarse a la empresa familiar. Formó parte de varias comisiones de la Diputación madrileña; fue elegido diputado por Navarra en las elecciones de octubre de 1836, dentro de la candidatura progresista, de hecho se convirtió en uno de los prohombres del progresismo madrileño. Fue uno de los firmantes de la Constitución de 1837, y resultó elegido senador por Madrid en 1838, 1839 y 1843. *Diccionario...* (ed. digital), “Muguiro Iribarren, Juan Bautista”; y AGIRREAZKUENAGA y otros: *Diccionario...*, pp. 659-661.

trabajo como abogado alcanzaba la cantidad solicitada, al margen de otras inversiones y su sueldo como agente fiscal del Real Patrimonio, que cifraba en 6.000 reales anuales²⁴². Sin embargo, no acompañaba a esta exposición ningún documento que avalara su testimonio. Ante la ausencia de justificantes que probaran la aptitud legal del candidato electo, la Comisión de la Cámara Baja determinó anular la elección de Monreal y proceder a una nueva convocatoria para sustituirle²⁴³.

La Junta electoral de Navarra se reunió nuevamente, el 14 de septiembre²⁴⁴, para designar al procurador que ocupase el lugar de Monreal. Volvía a presidir la sesión el gobernador conde de Armúdez de Toledo, y estaban presentes cuatro de los cinco miembros de la Diputación que habían participado en la elección del 17 de agosto: Martínez de Arizala, Gaztelu, Recart de Landivar y Cruzat. Los representantes del Ayuntamiento pamplonés eran hombres nuevos, tanto los dos regidores, Cosme Sagasti y Benito Munduate, como el síndico, Francisco J. Aoiz de Zuza²⁴⁵. En el grupo de electores pudientes se encontraban siete de quienes ya habían participado en las dos anteriores ocasiones, el único ausente era Juanmartiñena. De este modo quedaban equilibrados, como mandaba la ley, el número conjunto de los representantes municipales y de la Diputación, y el de los mayores contribuyentes —14 electores en total—, por lo que no fue necesario recurrir al subterfugio de “los votos por mitad” empleado en la convocatoria de agosto.

Ejercieron como escrutadores Sagasti y Martínez de Arizala, y el secretario, al igual que en las dos convocatorias anteriores, fue García Herreros. Una vez constituida la mesa, procedieron a votar todos los miembros de la Junta, con la novedad de que en esta ocasión los 14 electores presentes se pusieron de acuerdo y dieron su apoyo por unanimidad a un solo candidato, Ignacio Goyeneche Múzquiz, conde de Saceda²⁴⁶, miembro de

²⁴² Exposición de José M. Monreal al Estamento de Procuradores, 31 de enero de 1834, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 11, núm. 1.

²⁴³ Dictamen de la Comisión electoral del Estamento de Procuradores, 5 de septiembre de 1834, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 11, núm. 1.

²⁴⁴ Acta electoral de Navarra, 14 de septiembre de 1834, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 11, núm. 1.

²⁴⁵ **Cosme Sagasti** (ca. 1788), abogado, había sido regidor de Pamplona en 1817; y será miembro de la Milicia Nacional, durante el Trienio. **Benito Munduate** (ca. 1808), también abogado, figura al igual que el anterior como miliciano nacional en las listas pamplonesas, en 1836, ya durante el periodo isabelino. **Francisco J. Aoiz de Zuza**, hacendado pamplonés y liberal del Trienio, al igual que Sagasti; fue teniente de la Milicia Nacional, y en 1821 participó como voluntario en la expedición a Salvatierra para enfrentarse a las fuerzas realistas. Sobre la actividad municipal de Sagasti en época fernandina, GARRALDA ARIZCUN, J.F.: “El Ayuntamiento...”, pp. 210 y 214; los datos sobre la Milicia, incluidos los profesionales, de los electores citados, en HERRERO MATÉ, *Liberalismo...*, pp. 435, 450 y 424, respectivamente.

²⁴⁶ **Ignacio Goyeneche Múzquiz** (1779-1845) era tataranieta de Juan Goyeneche Gastón, procedente de Arizcun (Baztán), que inició la exitosa carrera de esta familia en el campo de a las

un ilustre linaje de la nobleza navarra, aunque nacido y residente en Madrid. Todos los electores habían acordado un candidato de compromiso, como Goyeneche, sin pasado liberal, pero perteneciente a una acrisolada familia nobiliar con origen navarro y de gran prestigio en la capital, por su cercanía e influencia ante la Corona desde la época de los últimos Austrias. Aunque hay que decir que la buena estrella de esta familia comenzaba a declinar en estos momentos y acabaría perdiendo toda influencia ante las nuevas autoridades liberales²⁴⁷.

En cualquier caso no hubo suerte tampoco en esta ocasión, ya que el conde de Saceda renunció al escaño alegando —como hiciese Muguíro— motivos de salud. Acompañaba su testimonio con un extenso certificado médico en el que tras un largo repaso sobre sus pasadas dolencias, concluía que, ante “la sobreexcitación permanente que sufre su sistema gastro-hepático y su cerebro”, debía evitarse “todo trabajo mental”²⁴⁸. La justificación parecía responder a la realidad, porque a partir de entonces Goyeneche desaparece de la vida pública. El 31 de septiembre, la Cámara Baja aceptaba la dimisión de Goyeneche y proponía una nueva convocatoria electoral para cubrir el tercer escaño correspondiente a los procuradores de Navarra²⁴⁹.

El 20 de octubre volvía a reunirse la Junta electoral²⁵⁰, presidida en esta ocasión por el nuevo gobernador, Manuel Lorenzo, a quien acompañaban un total de once electores, un número menor al de las pasadas convocatorias, ya que solo habían acudido tres de los cuatro diputados presentes en septiembre. Faltaba Fermín Gaztelu, aunque se mantenían los tres miembros del Ayuntamiento que habían participado en la ocasión anterior, y concurrían además cinco de los ciudadanos más pudientes de la localidad, también participantes en convocatorias anteriores: José A. Senosiain, Manuel A. Juanmartiñena, José M. Ercazi, Ramón M. Miguel y Esteban A. García Herreros, quien ejerció como secretario al igual que había hecho en todas las

finanzas, asentado en la Corte madrileña —fundación de Nuevo Baztán y la *Gaceta de Madrid*—; Ignacio heredó los títulos nobiliarios de conde de Saceda, marqués de Ugena y de Belzunce a la muerte de su padre, Juan Javier Goyeneche Indaburu; su corta experiencia en el ámbito de la representación política se reduce a su designación como procurador electo en septiembre de 1834, ya que no llegó a tomar posesión de su escaño. Desconocemos el grado de implicación política de Goyeneche con las autoridades del momento, aunque en 1822 su hermano se había ausentado de España, al parecer, por falta de afinidad con el liberalismo imperante, AGIRREAZKUENAGA y otros: *Diccionario...*, p. 456; y *Diccionario...* (ed. digital), “Goyeneche Múzquiz, Ignacio”.

²⁴⁷ Sobre los Goyeneche, CARO BAROJA, J.: *La hora navarra del XVIII*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1985, pp. 82-224.

²⁴⁸ Certificado del Dr. Victoriano Torrecilla sobre la salud del conde de Saceda, 26 de septiembre de 1834, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 11, núm. 1.

²⁴⁹ Oficio de la Comisión electoral del Estamento de Procuradores al Secretario de estado, 1 de octubre de 1834, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 11, núm. 1.

²⁵⁰ Acta electoral de Navarra, 20 de octubre de 1834, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 11, núm. 1.

demás convocatorias de 1834. Los dos escrutadores elegidos fueron, como en la anterior elección, el diputado Martínez de Arizala y el regidor Cosme Sagasti.

Cabe señalar, por cierto, que faltaba un elector que representase a los contribuyentes para equilibrar el de diputados y regidores, como estipulaba la ley electoral (art. 47). Sin embargo, el gobernador dio su beneplácito al acto, dadas las circunstancias especiales de Navarra y la urgencia en completar la terna provincial de procuradores.

Esta vez el sufragio se decidió, como en septiembre, sin necesidad de tener que recurrir a una segunda vuelta, a pesar de que ahora las simpatías de los electores no fueron dirigidas con unanimidad en una sola dirección, como ocurriera un mes antes, sino que se repartieron de manera muy igualada entre dos candidatos. Así, de las once cédulas introducidas en la urna, seis mostraban el nombre del hacendado y liberal del Trienio Román Marichalar San Clemente²⁵¹ y las otras cinco, el de Joaquín I. Mencos, barón de Bigüezal y diputado foral, al que la suerte tampoco había sonreído en la convocatoria de junio. De este modo, Marichalar fue declarado nuevo procurador electo por mayoría absoluta de votos y, en esta ocasión, no se puso ningún impedimento ni por parte del interesado ni de las Cortes, que encontraron sus credenciales en todo conforme a la legalidad, por ser natural de la región a la que representaba y por estar en condición de justificar rentas superiores a las exigidas por la ley²⁵².

Tras ser admitidas las credenciales de Marichalar, el nuevo procurador, que era considerado ministerial, al igual que Mencos, su rival, se unía a los ya designados, San Clemente y Ezpeleta, también afectos a las tesis del

²⁵¹ **Román Marichalar San Clemente** (1801-1860) pertenecía a una ilustre familia de ricos hacendados de Peralta; siguió la carrera militar, en 1822 ocupó plaza como teniente del Cuerpo de Ingenieros y, tras una breve licencia para encargarse de la hacienda familiar, decidió a reincorporarse en 1823 para combatir contra las fuerzas absolutistas; tras su rendición, junto a los constitucionalistas, en la Isla de León, se le concedió licencia indefinida y, tras un breve regreso en 1829 y 1830, obtuvo la separación definitiva del Ejército. A partir de ese momento, Marichalar vivió exclusivamente de las rentas de sus propiedades en Peralta, que en 1849 ascendían a 15.044 reales, según el catastro. En 1834 fue elegido procurador por Navarra y en 1851 diputado por el distrito de Santisteban de Lerín; también fue diputado foral entre 1847 y 1851 y alcalde de Peralta; liberal durante el reinado Fernando VII, fue moderado en la época isabelina, de hecho, se le considera colaborador —según Mencos [*Memorias...*, p. 159]— en el levantamiento de O'Donnell en Pamplona. Un año antes de su muerte heredó de su tío Luis San Clemente el título de marqués de Montesa. Su biografía en: AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 601-602; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 566-569; y *Diccionario...* (ed. digital), “Marichalar San Clemente, Román”.

²⁵² Marichalar certificó la obtención de 16.206 reales, producto de las rentas anuales de sus posesiones agrícolas en Peralta, a los que había que añadir otros 14.196 reales como valor de las propiedades inmobiliarias en dicha localidad. Memorial de Román Marichalar ante el Estamento de Procuradores, 27 de enero de 1835 y Dictámenes de la Comisión de Poderes, de 27 de diciembre de 1834 y 6 de febrero de 1835, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 11, núm. 1.

Gabinete muy moderado de Martínez de la Rosa²⁵³. Quedaba así completa la representación de Navarra en la Cámara Baja.

El Estamento quedó constituido por un total de 188 procuradores, de los que 107 eran “ministeriales”, incluidos los tres navarros, 68 “de la oposición”, y sobre los otros 13 no tenía clara su adscripción, considerándolos “indeterminados”²⁵⁴. En todo caso —como hemos adelantado— en 1834 todavía no existían unos límites nítidos entre las dos formaciones que fueron predominantes en la vida política durante la mayor parte del reinado isabelino, los partidos moderado y progresista. Será a partir de entonces cuando empiecen a forjarse ambos grupos ideológicos.

3. LAS ELECCIONES DE FEBRERO DE 1836

3.1. Escenario político

La actividad revolucionaria del verano de 1835 llevó al poder a los miembros del liberalismo español progresista. Entre ellos se encontraban los llamados *doceañistas*, que aspiraban a restaurar la Constitución de 1812, a diferencia de sus correligionarios más templados, como es el caso de Mendizábal, que preferían elaborar un nuevo texto constitucional más práctico, en el sentido de que fuese menos rígido y reglamentarista²⁵⁵. Hay que precisar que los turbulentos acontecimientos de ese año afectaron escasamente a Navarra debido a la elevada presencia militar por la Guerra Carlista²⁵⁶. En septiembre, Mendizábal fue nombrado jefe del Gobierno, en virtud de su carisma político y la supuesta radicalidad de sus ideas, para que avanzase en el desarrollo y la modernización del país. De hecho, Miguel Artola considera que con su mandato se reanudaba el proceso revolucionario suspendido en 1823²⁵⁷. No obstante, Mendizábal, cuyo radicalismo no era tan evidente²⁵⁸, se negó a

²⁵³ En este sentido, Fermín Caballero, también procurador en las Cortes de 1834, dirá de ellos: Ezpeleta es “un militar pacífico [...]. Callado procurador, y ministerial por supuesto”; del marqués de Montesa, que “apoya al gobierno con todo su cuerpo”, y de Marichalar, que “quiso sostener la independencia del reino de Navarra” a pesar de su condición de liberal, una actitud que este autor considera, de forma irónica, “comer a dos carrillos y jugar con dos barajas” [*Fisonomía...*, p. 30].

²⁵⁴ Según los datos publicados por el *Eco del Comercio*, el 13 de febrero de 1836, incluidos, tras su elaboración, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 65-67. De esos mismos datos se obtiene que la mayor parte de los procuradores eran: juristas (50), militares (49) y hacendados (48) [ibídem, pp. 67-69]. Otros autores, no obstante, elevan hasta 111 el número de moderados presentes en la Cámara Baja, MONSELL CISNEROS, M. F y PÉREZ DÍAZ, R. L.: “La práctica electoral en el reinado Isabel II”, *Revista de las Cortes Generales*, núm. 16 (1989), p. 174.

²⁵⁵ VILCHES, J.: *Progreso...*, p. 28.

²⁵⁶ Como argumenta Del Río Aldaz, en *Revolución liberal...*, pp. 117-118.

²⁵⁷ ARTOLA, M.: *La burguesía...*, p. 192.

²⁵⁸ Alejandro Nieto considera que la visión de un Mendizábal radical tiene su base en la fama de exaltado que alcanzó durante el Trienio, pero no se corresponde con la realidad de los años posteriores

representar a un solo sector del liberalismo y, por el contrario, quiso que sus primeros pasos estuvieran encaminados a la búsqueda de un amplio acuerdo con el conjunto de las fuerzas que se agrupaban en torno a la reina Isabel.

Dos meses después de su llegada al poder, presentó ante las Cortes un proyecto de ley para modificar la legislación electoral vigente, que iba acompañado por otras dos propuestas relativas a la responsabilidad de los ministros y a la actividad de la prensa. Con estas medidas pretendía dar cuerpo al programa de apertura política que había hecho público el 14 de septiembre y hacerlo con el aval tanto de los conservadores, como de los sectores más radicales. Necesitaba, por esa razón, obtener la ratificación de sus nuevas medidas en el Estamento de Procuradores²⁵⁹. El objetivo final era la reunión de unas nuevas Cortes con las que llevar a cabo la reforma del Estatuto.

El texto electoral hizo su entrada en la Cámara Baja el 21 de noviembre, pocos días después de iniciarse la segunda legislatura del Estatuto. Pero el Estamento estaba formado por una mayoría de carácter conservador surgida de las elecciones de 1834, que resultó suficiente para tumbar el proyecto de Mendizábal, pese a sus vanos intentos por atraer al conjunto de los liberales a su causa reformista.

Tres eran las grandes cuestiones que se planteaban en el proyecto y que fueron ampliamente debatidas²⁶⁰: el método de elección —directo, indirecto o mixto—, siendo el directo el más apoyado; la ampliación del cuerpo electoral —Mendizábal lo elevaba a unos 65.000 ciudadanos—, una cuestión necesaria para ambos grupos, aunque los moderados quisieran seguir basándola exclusivamente en la propiedad frente al interés de los progresistas en aumentar la proporcionalidad de las capacidades; y, por último, la elección por distritos o por provincias.

Este fue el asunto que mayor división creó entre los procuradores de ambas facciones. Correspondía al artículo 17 del proyecto, y en él se proponía establecer el marco de la circunscripción provincial para elegir a los candidatos, es decir, que los electores pudieran votar a tantos candidatos como se presentasen en el conjunto de la provincia; frente a la opinión de los

si atendemos a la actividad epistolar de su exilio londinense, donde esa imagen idealizada se ve sustituida por la de un hombre más templado, sin un pensamiento político claramente definido dentro del liberalismo, NIETO, A.: *Mendizábal. Apogeo y crisis del progresismo civil*, Barcelona, Ariel, 2011, pp. 52-53. Esta obra ofrece a lo largo de sus páginas un detenido análisis de la actividad política desarrollada por Mendizábal y el progresismo liberal entre 1836 y 1837.

²⁵⁹ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política*, p. 49, con los datos que ofrece GARCÍA TEJERO, A.: *Historia político-administrativa de Mendizábal*, Madrid, 1858, pp. 139-140.

²⁶⁰ Ampliamente tratadas en TOMÁS VILLARROYA, J.: *El sistema...*, pp. 457-474.

moderados, que eran partidarios del distrito uninominal. Ambos grupos defendieron su opción, considerándola como un medio de ejercer la representación de los contribuyentes de una manera más realista. Para los grupos moderados, su sistema permitía una mayor simplificación de las operaciones y “una relación más inmediata entre los electores y los elegidos”; mientras que los defensores de la ley creían, por el contrario, que la elección por distritos llevaría al Estamento a hombres “de horizontes limitados, más conocedores de los problemas locales que de los grandes problemas de la nación”²⁶¹.

Al tiempo que se producían los debates parlamentarios, en la prensa madrileña también se opinaba sobre esta cuestión. En los periódicos más radicales, como el *Eco del Comercio* y *La Revista Española*, se incluían textos contrarios al sistema uninominal, según los cuales, éste favorecía al ámbito rural, más conservador que al medio urbano, en el que prevalecía un mayor número de votos progresistas²⁶². Mientras que otras publicaciones de signo moderado se decantaban a favor, porque —como se exponía en *La Abeja*— era necesario reducir “el influjo omnipotente de las capitales” en la representación de la Cámara²⁶³. En definitiva, fue el conde de Toreno, dirigiéndose a los procuradores, quien sintetizó ambas visiones políticas y los verdaderos intereses que se escondían detrás²⁶⁴:

Los señores que se oponen a que se haga la elección por distritos creen que la opinión de estos o de las gentes del campo no sea favorable a la marcha progresiva; los que no quieren que se hagan en las capitales o por provincias temen otro influjo, cual es el de la exageración liberal, y que prevaleciendo ésta, en vez de progresiva sea precipitada. Este es el verdadero punto de vista de la cuestión.

Como nos recuerda Margarita Caballero²⁶⁵, el asunto de los distritos electorales tuvo una gran trascendencia en esta etapa política, al convertirse desde un principio en uno de los principales asuntos de discusión electoral entre moderados y progresistas, junto a la pugna por la mayor o menor amplitud de quienes debían gozar de derecho al voto. De hecho —a juicio de Carlos Marichal²⁶⁶— fue en estos momentos, en torno a dicha discusión, cuando comenzaron a forjarse las dos identidades del liberalismo español, aunque aún no tuviesen una nítida definición ideológica.

²⁶¹ *Ibíd.*, p. 470

²⁶² Así lo recogían estas dos publicaciones en diversos artículos durante los dos primeros meses de 1836, AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 50.

²⁶³ *La Abeja*, 24 de enero de 1836.

²⁶⁴ *Diario de Sesiones de las Cortes, Congreso de los Diputados* (DSC), 23 de enero de 1836, p. 560.

²⁶⁵ CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p.35.

²⁶⁶ MARICHAL, C.: *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España, 1834-1844*, Madrid, Cátedra, 1980, p. 102.

Tras el amplio debate suscitado, el polémico artículo 17 fue sometido a votación el 24 de enero de 1836, con un resultado adverso para el Gobierno, que recibió 66 sufragios frente a los 71 de quienes defendían el distrito uninominal. Ante esta tesitura, a Mendizábal solo le quedaban dos opciones, dimitir o disolver las Cortes, y tras verse refrendado por María Cristina y sus valedores progresistas, optó por lo segundo²⁶⁷.

3.2. Convocatoria electoral

El primer ministro convocó elecciones generales a través del Real Decreto de 27 de enero de 1836. Se mantenían vigentes las disposiciones fijadas en el Estatuto Real y las del Decreto de 20 de mayo de 1834. Las Juntas de Partido y Provincia debían reunirse respectivamente los días 19 y 26 de febrero de 1836, aunque en el caso de los territorios de Ultramar habría que esperar a que se recibiera la convocatoria para llevar a cabo los comicios. En todo caso, los electos procuradores y próceres debían acudir a Madrid con anterioridad al 17 de marzo para celebrar la Junta preparatoria; y, finalmente, la apertura de Cortes tendría lugar el 22 del mismo mes.

En lo tocante a Navarra, al igual que en el caso de Vascongadas, la continuidad de la guerra en el norte hizo que se mantuvieran vigentes las condiciones especiales previstas en el Real Decreto de 20 de mayo de 1834 (art. 47). Así que el número de electores quedó reducido, como en las anteriores elecciones, a los miembros de la Diputación, tres representantes del Ayuntamiento pamplonés —incluido su síndico procurador— y el mismo número de mayores contribuyentes que el de electores aportados por ambas instituciones representativas.

3.3. Actividad preelectoral. La campaña

La conformación de las dos grandes fuerzas del liberalismo isabelino —como hemos adelantado— fue una realidad ya en estas elecciones, superando esa miscelánea de liberales presente en la convocatoria de 1834. De hecho, Isabel Burdiel considera que en estos comicios empezaron a asentarse las opciones políticas diferenciadas que anunciaban ya elementos electorales modernos²⁶⁸. Un hecho avalado por la intensidad de la campaña —si podemos definirla como tal— que protagonizó la prensa adicta a una u otra opción. A pesar de

²⁶⁷ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 73.

²⁶⁸ BURDIEL, I.: *La política de los notables. Moderados y avanzados durante el Régimen del Estatuto Real (1834-36)*, Valencia, Alfonso el Magnánim, 1987, p. 283.

que —como expone Natividad Araque²⁶⁹— no podemos hablar todavía de una campaña electoral en sentido estricto, ya que no se presentaron verdaderos partidos políticos como tales. No obstante, atendiendo al debate suscitado en los periódicos madrileños, destacó a favor de los candidatos de carácter progresista el *Eco del Comercio*, desde cuyas páginas se atacó con gran intensidad a los defensores del Estatuto²⁷⁰. Mientras que los rotativos moderados —como es el caso de *La Abeja*— hacían lo propio en favor de los “estatutarios”, es decir, el grupo cuyos máximos exponentes eran Martínez de la Rosa y el conde de Toreno.

El *Eco* establecía una clara división entre los dos grupos de liberales. Con tono peyorativo, calificaba al conservador como “estacionario o fusista”, a la par que ensalzaba las bondades de “el de progreso o exaltado”, al que consideraba como verdadero defensor de la libertad y le daba por vencedor a pesar de la defectuosa ley en la que —a juicio de sus redactores— se amparaba el sistema electoral. Según se decía en este periódico, los hombres de progreso, para quienes ellos pedían el voto, tenían que apoyar el programa político de Mendizábal y, en concreto, defender una serie de reformas de la vida pública española, necesarias para acabar con las estructuras del absolutismo, como eran: la puesta en marcha de la desamortización eclesiástica, la solución de la deuda pública y la abolición legal del sistema de mayorazgo²⁷¹.

La Abeja —por su parte— entró en el debate iniciado por el *Eco* poniendo gran énfasis en contrarrestar los ataques que este periódico dirigía hacia los liberales más conservadores. Los redactores de *La Abeja* opinaban, frente a sus adversarios, que el partido defensor del Estatuto era el verdaderamente progresivo, porque “quiere conservar lo que existe y adelantar legal y progresivamente”, en contra del grupo de los exaltados “que quieren destruirlo todo, usando para ello de medios legales e ilegales, enardeciendo las pasiones populares”²⁷².

A pesar de esta manifiesta división entre estatutarios y radicales, cabe decir que había una importante cuestión en la que sí coincidían todos los liberales que aspiraban a obtener un escaño en las Cortes, y era la necesidad de derrotar al común enemigo carlista²⁷³.

²⁶⁹ *Ibíd.*, p. 74.

²⁷⁰ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 51.

²⁷¹ *Eco del Comercio*, 8 de febrero de 1836.

²⁷² La confrontación de ambas posturas queda expuesta en *La Abeja*, 23 de febrero de 1836.

²⁷³ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 74.

La influencia de las nuevas autoridades para transformar la composición de la Cámara Baja a través de las elecciones de febrero fue con toda probabilidad decisiva. Para el Gobierno de Mendizábal era necesario contar con una mayoría parlamentaria adicta. Con este fin debía ejercer una presión efectiva sobre un electorado que en 1834 había dado la victoria a los partidarios del Estatuto. Se trataba de que, ahora, un buen número de esos votantes modificase su papeleta a favor de los candidatos defensores de los “progresos rápidos y a las reformas grandes”²⁷⁴. Aunque, en realidad, hay que decir que este cambio de tendencia política había comenzado con anterioridad, tras el levantamiento de 1835, cuando el Gobierno reformó — por Real Decreto de 23 de julio — la composición de los Ayuntamientos, que eran aún los de la época absolutista. Lo que se hizo en 1836 fue reducir su número de individuos. De este modo, al disminuir también los representantes de los mayores contribuyentes, podría ejercer un control más exhaustivo sobre las Corporaciones de cara a las elecciones generales, dada la relevancia que los Ayuntamientos tenían en el proceso electoral.

En realidad, en estas elecciones de febrero, el número de ciudadanos con derecho a voto quedó limitado a un porcentaje situado entre 0,05% y el 0,06%; esto es, menos de la mitad del electorado que vimos participar en 1834, que basculó entre el 0,12% y el 0,15% de la población total²⁷⁵.

Para Tomás Villarroya²⁷⁶ resulta difícil de entender que, “por medios correctos y regulares”, prácticamente todos los procuradores que se habían opuesto al Gobierno — incluidos sus líderes, Martínez de la Rosa y Toreno — quedasen fuera de la Cámara tras las elecciones de febrero. Y también es raro de explicar que el propio Mendizábal fuese elegido en siete provincias a un mismo tiempo²⁷⁷. Algunos casos concretos de influencia institucional excesiva avalan esta tesis. Como por ejemplo lo acontecido en Málaga, cuya Diputación animaba al electorado a votar por los progresistas y la propia Milicia Nacional llegó a amenazar a los miembros de la Junta electoral — tras fracasar en su intento de que fuesen sustituidos — para que diesen su voto a los candidatos ministeriales, entre ellos al propio Mendizábal. Aunque estos sucesos no sean generalizables al conjunto del país, el hecho de que el Gobierno no hiciese nada por remediarlos demuestra, cuanto menos, que los

²⁷⁴ Como se definía a los progresistas laudatoriamente en *La Revista Española*, el 30 de enero de 1836.

²⁷⁵ Según los cálculos de Tomás Villarroya [*El sistema...*, p. 441].

²⁷⁶ *Ibíd.*, p. 448.

²⁷⁷ Una anómala situación que fue criticada incluso por un periódico progresista como el *Eco del Comercio*, el 28 de febrero, en *ibíd.*, p. 448 (nota 48). Desde las páginas del moderado *La Abeja*, el 5 de marzo de 1836, se insinuaba la sospechosa ilegalidad del proceso electoral, afirmando que la mayoría de los Procuradores habían “sido elejidos por unanimidad de votos” y un elevado número eran “empleados del gobierno”.

votantes no habían acudido a esta convocatoria con plena libertad de elección²⁷⁸.

En Navarra resultó evidente el control gubernamental de las instituciones electorales, debido a las circunstancias anómalas de la guerra. De hecho, el conflicto bélico había permitido que los más importantes cargos civiles y militares de la región confluyesen en las manos de las mismas personas. Además, en este territorio marcado por la excepción, la vigilancia del proceso electoral debía centrarse exclusivamente en la Corporación municipal pamplonesa, así como en los escasos miembros de la Diputación presentes en esa ciudad a principios de 1836 y en un reducido grupo de los mayores contribuyentes que —como vimos en las elecciones de 1834— habían militado casi todos ellos en el liberalismo exaltado del Trienio.

Desde la revolución de 1835 se había producido una continua entrada de liberales progresistas en las instituciones navarras, en un proceso que había sido tutelado por las autoridades gubernamentales y que afectó, tras las elecciones municipales de diciembre, a la composición de los dos grandes Ayuntamientos navarros —Tudela y Pamplona—, donde la mayoría de sus integrantes eran partidarios del liberalismo ministerial, como ha hecho notar Del Río Aldaz²⁷⁹. Un fenómeno, sin embargo, que no se produjo en una menguada Diputación donde solo uno de los miembros podía considerarse como “exaltado”, según veremos en el siguiente apartado.

Al mismo tiempo, y dentro de este proceso, las nuevas autoridades liberales estaban procediendo a desmontar el sistema foral del viejo reino, lo que afectaba de manera directa a la Diputación, como heredera de unas Cortes, las de Navarra, que ya nunca volverían a reunirse. En este sentido los progresistas iniciaron una campaña, a finales de 1835, para combatir el régimen foral y persuadir a los navarros de la necesidad de abandonar su obsoleta legislación a favor de las supuestas bondades del nuevo régimen liberal. El medio para hacer efectiva esta empresa fue el *Boletín Oficial de Pamplona*, desde donde se expresaba, entre otros planteamientos, que Navarra, “en el mero hecho de sus tener representantes en el Congreso Nacional, sus fueros deben considerarse suprimidos. Así lo piensan y desean todos los liberales navarros”²⁸⁰. Para los autores de los textos incluidos en el *Boletín* se trataba, en definitiva, de que los habitantes de esta región decidiesen entre “la continuación de tan lastimoso estado”, el de la vieja

²⁷⁸ TOMÁS VILLARROYA, J.; *El sistema...*, p. 444. La adscripción ideológica de los procuradores malagueños, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 87.

²⁷⁹ DEL RÍO ALDAZ, R.: “La conquista...”, pp. 11-14, y *Revolución...* pp. 121-124.

²⁸⁰ BOP, 1 de noviembre de 1835.

Navarra, o caminar con el resto de los españoles para colocarse “al nivel de los pueblos civilizados”²⁸¹.

También se aprovechaban las páginas de este rotativo para rechazar cualquier relación causal entre la sublevación carlista y la defensa de los fueros²⁸², un nexo que había intentado sostener la Diputación moderada a principios de 1835, con el argumento de que la destrucción de los fueros sería aprovechada por los carlistas “para hacer mayor su partido”²⁸³. Sin embargo, veremos cómo, unos meses después —en febrero de 1836—, unas instituciones navarras bien controladas por la burguesía liberal, accederán —como nos recuerda Mina Apat²⁸⁴— no solo “a participar en la formación de la voluntad nacional”, sino a otorgar el triunfo en las elecciones generales “a los candidatos más radicales y centralistas”.

3.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 26 de febrero

Como sucediera en 1834, el proceso de las votaciones quedó reducido a una sola fase, en la que participaron un número total de 14 electores, conforme a las disposiciones previstas en el art. 47 de la R.O. de 20 de mayo de 1834²⁸⁵. La presidía el brigadier José de Orus, al mando de la plaza de Pamplona, que asumía “en cargos” las funciones de virrey y de gobernador civil. Dicha junta se reunió el 26 de febrero, a las 12 de la mañana, nuevamente en la sala de sesiones de la Diputación navarra. Perteneían a esta Corporación cuatro de los electores, los únicos presentes en Navarra. Francisco J. Aoiz de Zuza, hombre “de progreso”, a quien ya conocemos por haber sido elector y síndico en las elecciones parciales de septiembre de 1834, y ahora diputado en sustitución de Vidarte, quien había dimitido en agosto de 1835²⁸⁶; Manuel Cruzat y José M. Recart de Landivar, ambos —como recordaremos— nombrados diputados en 1834 por su afinidad hacia el Gobierno, y que fueron asimismo electores entonces; y, por último, el también moderado Francisco Veráiz, conde de González de Castejón²⁸⁷ y sustituto de Gaztelu.

²⁸¹ BOP, 5 de noviembre de 1835.

²⁸² *Ibidem*.

²⁸³ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 40, 24 de febrero de 1835.

²⁸⁴ MINA APAT, M. C.: *Fueros...*, p. 183.

²⁸⁵ Acta electoral de Navarra, 26 de febrero de 1836, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 11, núm. 1.

²⁸⁶ DEL RÍO ALDAZ, R.: “La conquista...”, p. 12. Aunque, en realidad, las plazas de diputados de Gaztelu y Vidarte fueron consideradas como vacantes a principios del año 1836, AGN, *Actas de Diputación*, lib. 41, 4 de enero de 1836.

²⁸⁷ El noble tudelano **Francisco Veráiz** figura en 1822 como uno de los mayores contribuyentes de renta rústica en la capital ribera; fue elegido alcalde de Tudela en 1821, año en que tuvo algunos enfrentamientos con los milicianos exaltados; aunque, al parecer, no era realista, pues los ultras confiscaron sus bienes al finalizar el Trienio; en 1836 formó parte de la Diputación moderada, DEL RÍO ALDAZ, R.: “El soporte...”, p. 147; y, del mismo autor, *Revolución liberal...*, p. 126.

Hay que puntualizar que había oficialmente un quinto diputado, Joaquín I. Mencos, que no estaba presente ya que habitaba en Madrid, donde representaba a la Corporación foral en las negociaciones de diversos asuntos pendientes con el Gobierno²⁸⁸.

El Ayuntamiento de Pamplona estaba representado por Antero Echarri, José Iriondo y Fidel Ozcáriz, éste como síndico procurador²⁸⁹. Entre los siete mayores contribuyentes que se encontraban incluidos en esta Junta Electoral²⁹⁰, cuatro habían participado ya en las elecciones de 1834, todos ellos —como ya indicamos— veteranos liberales del Trienio: Esteban A. García Herreros, Benito Ribed, Agustín Salaberri y José A. Senosiáin. Los tres nuevos eran Manuel Á. Ágreda, Francisco J. de Goñi y Javier Ureta, y al menos los dos primeros pertenecían también al liberalismo exaltado de 1820²⁹¹.

Los elegidos para constituir la mesa fueron Veráiz y Echarri, como escrutadores, y García Herreros, en el puesto de secretario. Y acto seguido se iniciaron las votaciones para elegir al primer procurador. En esta ocasión, los electores no mostraron duda alguna sobre la persona a la que consideraban más idónea para representar a Navarra en las Cortes. Era Francisco Espoz y

²⁸⁸ Mencos había intentado dimitir en mayo, debido a que residía de manera permanente en Madrid, pero sus compañeros no la aceptaron, DEL RÍO ALDAZ, R.: “La conquista...”, pp. 11-12.

²⁸⁹ **Antero Echarri y Ciga** (1801-1886) estudio Derecho en Zaragoza y dedicó su actividad laboral al ámbito de la judicatura; llegó a ser Presidente de Sala en la Audiencia de Madrid (1856); Ministro del Tribunal Supremo de Justicia (1857) y Consejero de Estado (1862), cargo en el que cesó debido a la revolución de 1868. Emparentó con la adinerada familia liberal de los Ribed en 1830 al casarse con M. Cruz, hija de Pedro Ribed. En el terreno político había sido realista en época de Fernando VII, pero, tras la muerte del rey, abrazó la causa isabelina, militando en las filas del moderantismo. Alcalde de Pamplona en 1836, fue elegido diputado por Navarra en 1855, para sustituir a José Alonso, y volvió a revalidar su escaño en tres elecciones más, 1857, 1863 y 1864, en todas ellas por el distrito de Aoiz. Su biografía en AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 301-304. Sobre **José Iriondo** (ca. 1801) sabemos que era miembro de la Milicia Nacional pamplonesa en los primeros años del reinado isabelino [HERRERO MATÉ, G.: *Liberalismo...*, p. 447]; R del Río [*Revolución liberal...*, p. 126] lo incluye dentro del progresismo en 1836, cuando formó parte de la Junta Electoral de Navarra. **Fidel Ozcáriz** (ca. 1806) era un pamplonés hacendado, perteneciente a la baja nobleza; liberal en el Trienio al igual que su padre, Julián M. (elector en 1834); figura inscrito como miliciano en 1823 y también en 1834, aquí con el grado de subteniente, DEL RÍO ALDAZ, R.: “El soporte...”, p. 159; y HERRERO MATÉ, G.: *Liberalismo...*, pp. 434 y 451.

²⁹⁰ La designación de electores pudientes, efectuada por la Diputación y el Ayuntamiento, había tenido lugar trece días antes de las elecciones, AGN, *Actas de Diputación*, lib. 41, 13 de febrero de 1836.

²⁹¹ **Manuel Ágreda** es posiblemente un Manuel Ágreda que figura como miembro de la milicia exaltada de Tudela durante el Trienio, según Del Río [*La conquista...*, p. 22 (nota 32)]. En cuanto a **Francisco J. de Goñi** (ca. 1792), aparece en las listas de milicianos pamploneses de 1820, como propietario, con el grado de teniente [HERRERO MATÉ, G.: *Liberalismo...*, p. 429]; puede tratarse también del pamplonés, domiciliado en la calle San Miguel, incluido como labrador en la lista de liberales represaliados en 1823, DEL CAMPO, L.: “Pamplona, tres lustros...” (y II), p. 553; mientras que **Javier Ureta**, miembro, como el anterior, de la burguesía liberal agraria, formará parte de la Milicia de Pamplona en 1836, HERRERO MATÉ, G.: *Liberalismo...*, p. 453.

Mina, teniente general de los ejércitos cristinos²⁹², que obtuvo la totalidad de las papeletas, catorce. Su enorme prestigio entre los liberales era en esos momentos indiscutible. Pesaba su glorioso pasado como jefe guerrillero frente a las tropas napoleónicas y su posterior actividad como militar liberal, en época fernandina, y ahora frente a los carlistas. A estas razones cabe añadir —según sugiere Del Río Aldaz²⁹³— que, cuando a finales de 1834 fue la máxima autoridad militar de Navarra, se había mostrado sensible a las peticiones de la Diputación, en el sentido de mantener una actitud menos intransigente hacia los pueblos que la demostrada por sus predecesores a la hora de exigir los suministros para las tropas. Hay que decir, además, que Espoz resultó electo también por La Coruña, de donde era natural su acaudalada esposa, Juana de la Vega.

La designación del segundo procurador ofreció, sin embargo, una menor sintonía entre los votantes. El regente de la Audiencia de Madrid y también progresista, José Alonso Ruiz de Conejares²⁹⁴, obtuvo siete papeletas; el exdiputado Joaquín I. Mencos, barón de Bigüezal, cuatro; dos, el fiscal del

²⁹² **Francisco Espoz y Mina** (1781-1836) era tío del famoso guerrillero navarro Javier Mina; tras la captura de éste, continuó la lucha de su sobrino contra el francés y terminó la guerra como mariscal de campo al frente de la División de Navarra; el rechazo de Fernando VII a nombrarle virrey provocó la mudanza de sus iniciales ideas absolutistas hacia posiciones liberales; tras un fracasado levantamiento militar en septiembre de 1814, se exilió en Francia, desde donde se dedicó a conspirar contra el rey español. En 1820 regresó a España y fue nombrado capitán general de Navarra y luego de Galicia; en 1821 lo era de Cataluña, donde encabezó la lucha contra los realistas. En 1823 huyó a Inglaterra, y desde allí continuó su actividad contra el absolutismo español. Volvió a su país en 1834, fue nombrado virrey de Navarra y dirigió la lucha contra los carlistas en esa provincia, pero su quebrantada salud y la falta de medios provocaron su abandono; no obstante, en 1835, tras la llegada al poder de su amigo Mendizábal, se reincorporó a la lucha en tierras catalanas de nuevo como capitán general; afín a los progresistas, fue elegido procurador por Navarra y La Coruña en las elecciones de febrero de 1836, eligió el escaño por su tierra natal, pero no llegó a incorporarse al parlamento, ya que continuó su actividad militar en Cataluña; volvió a ser elegido por Navarra en las elecciones de julio, que fueron anuladas, y después en las de octubre, pero la muerte le sobrevino sin llegar a presentar credenciales. Su biografía en AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 375-381; y *Diccionario...* (ed. digital), "Espoz y Mina Ilundáin, Francisco".

²⁹³ DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, pp. 107-108 y 121 (n. 16).

²⁹⁴ **José Alonso Ruiz de Conejares** (1781-1855), jurista corellano, durante la Guerra de la Independencia colaboró con la Junta Central y obtuvo cargos en varias Audiencias, como las de Aragón y Valencia. La instauración del absolutismo fernandino le relegó a puestos menores, pero, durante el Trienio, su adscripción al liberalismo exaltado —perteneció a la Sociedad patriótica de Pamplona— le permitió el regreso a la carrera judicial en las Audiencias de Madrid, Castilla la Nueva y Zaragoza; tras el fin de la etapa liberal, tuvo que esperar a 1834 para obtener su rehabilitación y poder continuar su actividad profesional en Vizcaya, con el cargo de comisionado regio, y en Madrid, donde llegaría a ser ministro del Tribunal Supremo. Figura relevante en el progresismo navarro y también nacional, fue elegido diputado a Cortes por esa provincia en las elecciones de febrero de 1836 y en las de 1841, aunque en esta ocasión se decidió por Ávila, provincia a la que representó también en 1843; fue asimismo diputado por Madrid, en la elección parcial de 1847, y por Burgos, en 1854; año en el que el primer Gobierno del Bienio le nombró ministro de Justicia, aunque solo estuvo en el cargo unos meses, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 108-113; y *Diccionario...* (ed. digital), "Alonso Ruiz de Conejares, José".

Tribunal Supremo, Santiago Tejada²⁹⁵, y una, Victoriano Esain Elcano, liberal exaltado y colaborador de Mina desde su época guerrillera²⁹⁶. Al no haber obtenido ningún candidato la mayoría absoluta, tocó decidir, según la ley, entre los dos más votados, es decir, entre Alonso y Mencos. Y nuevamente, como ocurriera dos años antes, el barón de Bigüezal se quedó a las puertas de obtener el acta de procurador, ya que solo obtuvo seis cédulas frente a las ocho de su rival, Alonso, que se convertía así en el segundo electo de la jornada. Hay que aclarar que Mencos, aunque había querido dimitir como miembro de la Diputación de Navarra, vivía en Madrid y, desde la Corte, seguía trabajando para la Corporación foral, gestionando en la capital asuntos de gran interés para la provincia²⁹⁷. Volviendo al proceso electoral, hay que señalar que, de los cuatro votos de la primera vuelta, al menos tres habrían podido proceder de los diputados de ideología moderada presentes en la sesión.

Para la elección del tercer procurador hubo un mayor entendimiento entre la representación de votantes progresistas, que eran al menos ocho, la mayoría necesaria para que uno de los perdedores en la votación anterior, Victoriano Esain, obtuviese el acta de forma directa²⁹⁸. De nuevo Mencos quedó en segundo lugar, esta vez con tres votos, emitidos con toda probabilidad por los tres diputados conservadores; fueron otra vez dos los cosechados por Santiago Tejada, y uno recibió el futuro representante de Navarra en Cortes Fermín Arteta Sesma, militar de tendencia moderada²⁹⁹.

²⁹⁵ **Santiago Tejada Santamaría**, jurista, fue nombrado fiscal del Tribunal Supremo en 1835; accedió al Congreso en 1840, cuando resultó elegido diputado por Logroño, lo será nuevamente en 1844, y en tres ocasiones consecutivas —1846, 1850 y 1851—, por el distrito de Alcañices en Zamora; a partir de 1853 se convierte en senador vitalicio, permaneciendo en la Cámara Alta, con excepción del Bienio Progresista, hasta el final del reinado isabelino, *Histórico de Diputados, 1810-1977*, www.congreso.es; Archivo virtual del Senado, www.senado.es.

²⁹⁶ **Victoriano Esain Elcano** (1772-ca. 1848), pamplonés perteneciente a la baja nobleza, desde su juventud trabajó en la administración de Hacienda en Madrid; destituido en 1809 por las autoridades francesas, volvió a Navarra donde se convirtió en confidente de Espoz y Mina; fue regidor del Ayuntamiento de Pamplona en 1818-1819 y también en 1822; al año siguiente era miembro de la Junta Constitucional de la ciudad y después alcalde, tras haber sido rehabilitado por la administración de Hacienda por sus ideas liberales; plasmó su pensamiento político en las páginas de *El Navarro Constitucional*, diario del que fue redactor. Tras haber sido encarcelado por los realistas, en 1824 se trasladó a Francia, donde colaboró con Mina en su lucha contra los absolutistas. En 1834 regresó a España y retomó su actividad profesional al servicio de Hacienda como intendente de rentas en diversas provincias. Al igual que Espoz y Mina, con el que compartía sus ideas progresistas, obtuvo el acta de procurador por Navarra en las elecciones de febrero y en las de julio de 1836, con cierta polémica en las primeras al haber sido sustraídas las credenciales que probaban su aptitud legal para el cargo; fue jefe político de La Coruña en 1840, AGIRREAZKUENAGA, J.: y otros: *Diccionario...* pp. 365-366; y *Diccionario...* (ed. digital), "Esain Elcano, Victoriano".

²⁹⁷ DEL RÍO ALDAZ, R.: "La conquista...", p. 12.

²⁹⁸ Del Río Aldaz [ibídem, p. 15] considera que los votos pertenecerían a los ocho significados progresistas presentes en la elección: el diputado Aoiz de Zuza, el regidor Ozcáriz y, entre los contribuyentes, Agreda, Goñi, García Herreros, Ribed, Salaberri y Senosiain.

²⁹⁹ **Fermín Arteta Sesma** (1796-1880), natural de Corella y militar de profesión (alcanzó el grado de coronel); en 1820 formó parte del Batallón Sagrado de voluntarios liberales; en 1828 fue rehabilitado

El resumen del proceso de las votaciones de febrero en Navarra se muestra en el siguiente cuadro:

Resultados de las elecciones de febrero de 1836 en Navarra

Candidato	Votos (14 elec.)
<i>Elección 1^{er} diputado</i>	
Fr. Espoz y Mina (P*) (electo)	14
<i>Elección 2^o diputado. 1^a vuelta</i>	
José Alonso (P)	7
Joaquín I. Mencos (M)	4
Santiago Tejada (L)	2
Victoriano Esain (P)	1
<i>Elección 2^o diputado. 2^a vuelta</i>	
José Alonso (P) (electo)	8
Joaquín I. Mencos (M)	6
<i>Elección 3^o diputado</i>	
Victoriano Esain (P) (electo)	8
Joaquín I. Mencos (M)	3
Santiago Tejada (L)	2

**(P) Progresista; (M) Moderado; (L) Liberal sin determinar*

Al terminar la jornada electoral del 26 de febrero, Navarra contaba con tres representantes claramente ministeriales para el Estamento de Procuradores, es decir, de tendencia progresista, como la inmensa mayoría de los elegidos en toda España, que ha sido cifrada en 119³⁰⁰. De hecho, las únicas provincias en las que los moderados habían superado a sus adversarios fueron: Cádiz, Sevilla y Soria³⁰¹. Tanto Espoz y Mina —que optó

y a las órdenes de LLauder hizo frente a la sublevación de Mina en Vera de Bidasoa, una acción que le valió su ascenso a capitán y la cruz de San Fernando. Tras la muerte del rey se mantuvo fiel a Isabel II y participó en diversas acciones contra los carlistas; de ideología moderada, en julio de 1836 fue elegido diputado por Navarra, aunque no pudo ocupar su escaño al producirse la revolución de agosto; sí lo hizo en cambio en las elecciones de 1837 y en las de 1839, cuando también fue jefe político de esta provincia, tras haber sido ascendido a comandante; en 1844 volvió a ocupar un escaño en las Cortes, en esta ocasión por Logroño; y en 1846 lo consiguió otra vez por Navarra (distrito de Tudela). Mantuvo una gran actividad parlamentaria, en la que destacó su participación en asuntos de índole militar y en la defensa de los fueros vascongados y navarros dentro del marco constitucional. En 1849 se convirtió en senador por designación real y en gobernador de Barcelona; dos años después Bravo Murillo lo nombró ministro de Gobernación y de Fomento. En 1857 se retiró de la actividad pública, aunque fue de nuevo investido como senador vitalicio, honor que asumió hasta el final del reinado de Isabel II. *Diccionario...* (ed. digital), "Arteta Sesma, Fermín".

³⁰⁰ MONSELL CISNEROS, M. F. y PÉREZ DÍAZ, R. L.: "La práctica...", p 174.

³⁰¹ Los datos para el conjunto español en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 86-87.

finalmente por su tierra natal—, como Esain y Alonso, eran partidarios de Mendizábal, con el que de hecho Mina mantenía íntima amistad. No obstante, de los tres, solo Alonso iba a participar de forma efectiva en las sesiones del Congreso, ya que Espoz, aunque pudo justificar sin mayor contratiempo su aptitud legal y económica para ocupar el escaño³⁰², prefirió mantener su actividad militar y seguir combatiendo a los carlistas³⁰³. Mientras que a Esain le tocó sufrir un contratiempo inesperado. No pudo hacer entrega de sus credenciales, al haber sido sustraídas por una partida carlista que interceptó el correo en el que eran enviadas a Madrid. Este hecho abrió un intenso debate en el Estamento de Procuradores para acordar si debía darse o no validez a su acta en unas circunstancias tan excepcionales. La Cámara le otorgó sucesivas prorrogas, siguiendo con el proceder de situaciones similares ocurridas tras las elecciones de 1834³⁰⁴. Pero la disolución de las Cortes se produjo el 23 de mayo —solo dos meses después de que hubiese tenido lugar su apertura— sin que Esain llegase a tomar asiento, y ello a pesar de que había contado con apoyos en la Cámara como los de su compañero Alonso, quién defendió a toda costa ante el resto de los procuradores la legitimidad de su admisión con los siguientes argumentos:

Es en un caso particular, que su separación del general Mina, de quien no se había apartado ni en la prosperidad ni en el infortunio, y su venida a Madrid en cuanto supo su elección, probaba bien que confiaba en la legalidad de sus documentos; pero no había estado en su mano evitar que cayesen en manos de los facciosos [...], creyéndose no sin fundamento habían sido interceptados por la partida de Manolín³⁰⁵.

4. LAS ELECCIONES DE JULIO DE 1836

4.1. Escenario político

Las elecciones de febrero permitieron a Mendizábal contar con una cómoda mayoría parlamentaria para iniciar su vasto plan de reformas, previsto desde 1835. De hecho, según los datos obtenidos por Fermín Caballero³⁰⁶ —uno de

³⁰² La mayor parte de los bienes que justificaban el nivel de riqueza de Espoz y Mina fueron aportados por su esposa, Juana de la Vega, como heredera de las propiedades que su padre poseía en la provincia de La Coruña. Credenciales de Espoz y Mina, en ACD, *Docum. Elect.*, leg. 12., núm. 32.

³⁰³ Como se recoge en DSC, 12 de abril de 1836, p. 178.

³⁰⁴ El 10 de abril la comisión electoral de la Cámara de Procuradores le concedió 40 días para “presentar los documentos justificativos de sus rentas”. El plazo finalizaba solo cuatro días antes de que se produjese la disolución de las Cortes. ACD, *Docum. Elect.*, leg. 12, núm. 32.

³⁰⁵ Debate que tuvo lugar en el Congreso el 8 de abril (continuaría en los días sucesivos, 9, 10 y 11) y que la ciudadanía pudo seguir, entre otros periódicos, en *La Revista Española* y el *Eco del Comercio*, el 9 de abril de 1836.

³⁰⁶ CABALLERO, F.: *El gobierno...*, p. 13.

los procuradores presentes—, de los 149 parlamentarios que juraron su cargo en esa legislatura, 119 eran ministeriales y 30 pertenecían a la oposición³⁰⁷. Sin embargo, pronto empezó a formarse un grupo cada vez mayor de oposición al Gobierno, que se vio incrementado por algunas figuras relevantes de la Cámara, consideradas con anterioridad miembros de la mayoría ministerial. El caso más sonado fue el de Francisco J. Istúriz, rival político de Mendizábal. Este cambio de posiciones fue aprovechado por María Cristina, que miraba con recelo el giro radical del liberalismo en el poder tras la revolución de 1835, y tramó una conspiración contra Mendizábal, con ayuda de su camarilla de palacio y la de algunos de esos progresistas que habían cambiado de bando, como el citado Istúriz y Alcalá Galiano³⁰⁸. La excusa para llevar a efecto la conjura tuvo lugar cuando la reina gobernadora se negó a sancionar la decisión del Gabinete de cesar a algunos altos mandos militares, como los generales Quesada y San Román, considerados poco activos o incompetentes en su lucha contra los carlistas. María Cristina aprovechó la ocasión para destituir a Mendizábal, el 15 de mayo de 1836, y sustituirlo por Istúriz, que formó un Gobierno de signo moderado y apoyado por una minoría parlamentaria³⁰⁹. Una drástica decisión que —a juicio de Isabel Burdiel³¹⁰— confirmaba que la reina temía más a la revolución que al carlismo.

Este giro político causó un gran escándalo entre los progresistas, que quedó ampliamente reflejado en sus periódicos afines. El *Eco del Comercio* exponía en sus páginas, el 21 de mayo:

Así es que desde el primer día dio el estamento popular un testimonio insigne de desconfianza al nuevo Gabinete bien explícito y marcado en la discusión y en la mayoría de votantes ¿Quién podía haber aconsejado a la augusta reina gobernadora que escogiese sus ministros contra el torrente de la opinión? Solo palaciegos lisonjeros y obcecados podrían acudir a un arbitrio tan perjudicial [...] La capital vio muestras irrefrenables de alarma y de conmoción apenas aparecieron los nuevos hombres del poder.

Como señala el *Eco*, los miembros del Congreso que apoyaban al Gobierno anterior hicieron evidente en la Cámara su descontento contra

³⁰⁷ Aunque a juicio de Josep Fontana [*La época...*, p. 154], este rotundo triunfo era en realidad engañoso, no solo por la intervención gubernamental, sino porque ocultaba la pérdida del apoyo de las “masas urbanas liberales”, desprovistas de la posibilidad de votar.

³⁰⁸ *Ibíd.*, p. 154.

³⁰⁹ Sobre la actividad política de Istúriz, DELGADO IDARRETA, J. M.: “Don Francisco Javier Istúriz y Montero: un político liberal de Isabel II”, *Cuadernos de Investigación. Geografía e Historia*, núm. 2 (1976), pp. 41-105.

³¹⁰ BURDIEL, I.: *Isabel II...*, p. 42; y, por otro lado, constata, por primera vez, según M. Artola [*La burguesía...*, p. 193], uno de los grandes problemas que afectarán liberalismo constitucional español, al permitir que sea la Corona quien ostente la atribución exclusiva de los empleos públicos.

Istúriz y le dieron el golpe final solo unos días después de su nombramiento. El 21 de mayo propusieron que se sometiera a debate rechazar la confianza dada a los secretarios de despacho, iniciativa presentada por 68 procuradores que obtuvo en la votación el apoyo de 78 miembros de la Cámara Baja, frente al rechazo de 29 y la abstención de 18³¹¹.

La única salida que le quedaba a Istúriz, tras comprobar la falta de respaldo en el Estamento, era convocar unas nuevas elecciones e intentar obtener una holgada mayoría parlamentaria con la que sustentar su liderazgo, como había hecho con anterioridad Mendizábal. Aunque en este caso, Istúriz, a diferencia de su predecesor, no contaba con un control tan exhaustivo de la Administración, dada la rapidez con la que se habían sucedido los recientes acontecimientos políticos. De hecho, al día siguiente de tener lugar el voto de censura se había procedido a disolver la Cámara Baja. Parecía, pues, difícil que Istúriz pudiera obtener el triunfo en las urnas, al menos conforme a las reglas en las que se basaba la convocatoria anterior, así que decidió aplicar la nueva ley electoral, todavía no aprobada, que había propuesto Mendizábal, y que establecía el reglamento de unas elecciones directas, las primeras celebradas en España³¹². Por su parte, los seguidores de Mendizábal, que en algunas provincias provocaron conatos revolucionarios —los más sonados en Granada y Málaga— frenaron su actitud revolucionaria cuando los exaltados madrileños hicieron ver a sus correligionarios del resto de España que las elecciones les serían favorables —como temía Istúriz—, debido a la gran cantidad de Ayuntamientos, Diputaciones y altos puestos de la Administración que estaban bajo su control. Así que la revolución quedaba pospuesta para después de los comicios, solo en el caso de que resultasen perdedores³¹³.

4.2. Convocatoria electoral

La convocatoria electoral se efectuó conforme al Real Decreto de 24 de mayo de 1836. Recogía el contenido del proyecto de ley de Mendizábal, que no había podido convertirse en ley, ya que su discusión y aprobación estaba prevista para el 21 de mayo, día en que el Gobierno Istúriz recibió el voto de censura. No obstante, el Gabinete llegó a discutir la validez del proyecto debido a su carencia de rango legal, pero finalmente fue sancionado por la reina y aceptado por todos los grupos políticos, como única solución para avanzar y hacer viables las elecciones, en un momento en que las Cortes ya

³¹¹ Votación que también el *Eco del Comercio* hizo pública el 22 de mayo de 1836.

³¹² FONTANA, J.: *La época...*, pp. 154-155.

³¹³ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, pp. 61-62; también JANKE, P.: *Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España (1790-1853)*, Madrid, Siglo XXI, 1974, pp. 281 y ss.

habían sido clausuradas y cuando, además, se había descartado la vuelta al decreto de 1834 por considerarlo obsoleto tanto en el terreno jurídico como en el político³¹⁴.

Sobre la nueva ley electoral, compuesta de 59 artículos³¹⁵, hay que resaltar que establecía por primera vez en España un sistema censitario de elección directa, lo que quiere decir que desaparecía la figura del compromisario, como mediador entre electores y elegidos. Cabe señalar que el sistema de sufragio directo se mantendría vigente en el resto del periodo isabelino, con excepción de las elecciones de octubre de 1836. Aunque, por otro lado, la ley tuvo una vida muy breve. Solo sirvió como base legal a estas elecciones, las de julio, que además —como veremos— se vieron interrumpidas en mitad de su proceso.

Otro de sus aspectos reseñables es que aumentaba en gran medida el número de representantes a elegir en las 49 provincias: 241 frente a los 188 de las anteriores elecciones. Además, desaparecía el término procurador para ser sustituido por el de diputado, que es el que ha pervivido y se utiliza en nuestro tiempo. El aumento de los escaños en el Estamento popular se vio correspondido también por un considerable incremento del electorado —varones con 25 años cumplidos— hasta alcanzar la proporción de un diputado por cada 50.000 almas (art. 1). Conforme a los datos manejados por Fermín Caballero³¹⁶, había un total de 65.067 electores en España. Unas cifras que convertían en posibles votantes al 0,5% de la población, frente al exiguo 0,05 ó 0,06% de la convocatoria anterior. Además, aquella provincia que tuviese un sobrante mínimo de 25.000 habitantes tenía derecho a designar otro diputado más.

El aumento del cuerpo electoral significaba que las condiciones para ejercer el derecho al voto ya no eran tan exclusivas como en las anteriores convocatorias. Correspondía ahora un diputado para cada 200 mayores contribuyentes provinciales (art. 4). De este modo —como exponía Fermín Caballero³¹⁷— la nueva ley implicaba que el número de electores quedaba establecido antes por la cantidad de población que por la riqueza poseída. Así —según este criterio— “mientras que en Asturias votaba un contribuyente por 58 rs., en Valladolid era excluido el que pagaba 439 rs. y en Sevilla el que contribuía con 543”, una evidente discriminación en la que influía la rara distribución de la riqueza, ya que era “mayor la cuota en las

³¹⁴ TOMÁS VILLARROYA, J.: *El sistema...*, pp. 477-479

³¹⁵ Un estudio pormenorizado del contenido de este Decreto, en FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, A.: *Leyes electorales...*, pp. 56-65.

³¹⁶ CABALLERO, F.: *El gobierno...*, p. 149; las cifras presentadas, en CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 45.

³¹⁷ CABALLERO, F.: *El gobierno...*, p. 151.

provincias más pobres en que la riqueza se ve acumulada y la industria muerta”.

Otra primicia que incluía esta ley era que al grupo de pudientes se le sumaba un nuevo tipo de elector: el que obtenía el derecho al voto por su pertenencia al denominado grupo de “las capacidades del saber”. En este apartado quedaban incluidos los ciudadanos cuya dedicación laboral exigía, por lo general, un título universitario, o la pertenencia al estamento militar con rango de capitán o superior (art. 7). Si tomamos en consideración de nuevo las cifras de Fermín Caballero³¹⁸, que cuantifica en 14.926 el número de electores designados por este principio, habría que considerar que casi un 23% de todo el cuerpo electoral procedía del saber. En cualquier caso, a sus integrantes se les exigía también pagar la cuota establecida para ser mayor contribuyente, con lo cual algunos electores lo eran por partida doble: por nivel de renta y de saber.

Mientras que en el caso de los elegibles, la exigencia económica había quedado establecida sobre unas cuantías fijas: tener una renta propia de 9.000 reales anuales o pagar 500 reales de contribución directa (art. 44). Unas condiciones menos rigurosas que las aplicadas a los anteriores procuradores, a quienes se exigían 12.000 reales de renta anual. El desempeño del cargo seguía siendo voluntario y gratuito (art. 50). Los candidatos veían, además, rebajada su edad a 25 años, frente a los 30 de las anteriores elecciones.

Las Diputaciones tenían un importante papel que desarrollar en el proceso electoral, puesto que a ellas competía la elaboración de las listas de ciudadanos con derecho a voto, su exposición al público en todos los pueblos de la provincia 15 días antes de la celebración electoral y la resolución, antes del inicio de las votaciones, de cualquier reclamación sobre el dichas listas (art. 9 al 14). Asimismo tenían como misión dividir el territorio provincial en tantos distritos como considerasen necesario, con el único objetivo de facilitar el voto de los electores. Por esa razón, las cabezas de distrito elegidas como centros electorales no tenían por qué atenerse a divisiones administrativas o judiciales (art. 16). De hecho, cada elector votaba a tantos candidatos como se presentaban por el conjunto de la provincia, que era en realidad un distrito plurinominal. Fueron 605 los distritos en que quedaron divididas las provincias españolas y —según atestigua Fermín Caballero³¹⁹— las Diputaciones no utilizaron criterios fijos para llevar a cabo esta labor, sino que la hicieron “según lo creyeron oportuno”.

³¹⁸ *Ibíd.*, p. 149.

³¹⁹ *Ibíd.*, pp. 157-158.

Cada mesa electoral se componía de una Junta integrada por un presidente y cuatro secretarios escrutadores, designados mediante votación por los electores presentes, bajo la presidencia del alcalde de la localidad que fuese cabeza de distrito (art. 18). El votante tenía que efectuar el sufragio escribiendo por sí mismo en la papeleta los nombres de los candidatos de su preferencia que —como recordaremos— debían ser tantos como los señalados para el conjunto de la provincia (art. 20). La elección se prolongaba a lo largo de tres días, desde las ocho de la mañana a las dos de la tarde, con un escrutinio parcial tras finalizar cada jornada, en el que tenían que hacerse públicos los nombres de los votantes y los resultados de ese día, y después destruir las papeletas (art. 21 a 24). Tras concluir los tres días de votaciones, había que enviar una copia de los resultados a la capital de la provincia, en donde una Junta, presidida por el gobernador civil e integrada por los miembros de la Diputación y un comisionado de cada distrito electoral, procedería a realizar el escrutinio general. Esta última fase de las elecciones debía desarrollarse diez días después del primero en que se iniciasen las votaciones. Los candidatos electos serían aquellos que hubiesen obtenido mayoría absoluta de votos (arts. 28 a 30). Y si entonces no se completaba la totalidad de individuos requeridos para representar a la provincia, habría que recurrir a una segunda vuelta, en la que el número de elegibles quedaba reducido a quienes hubiesen sido más votados —aunque no elegidos— en la primera vuelta, con la proporción de tres candidatos por cada uno de los diputados que quedasen por designar (art. 34 y 35).

Finalmente, se incluía un apartado referido a “disposiciones especiales y transitorias”, para las provincias Vascongadas y Navarra, debido a la persistente actividad de la Guerra Carlista en sus territorios. La novedad con respecto a los preceptos de los anteriores comicios consistía en que ahora se ofrecían varias posibilidades de actuación electoral, con objeto de que el proceso pudiera llevarse a cabo de una u otra forma, dependiendo del grado de control territorial que ejercieran las fuerzas gubernamentales en cada una de esas provincias. También se tenía en cuenta la existencia de Diputaciones legalmente constituidas. Según fuese la situación, se podía optar por mantener el sistema empleado previamente, ejerciéndose el voto únicamente en las capitales, o bien acogerse al sistema general basado en distritos electorales (art. 54 y 55).

Será este último el adoptado en las provincias “especiales”, con la salvedad de que la división solo podría efectuarse en aquellas zonas libres del control militar carlista, lo que produjo situaciones y resultados muy diferentes en estos territorios, como tendremos ocasión de comprobar. Asimismo, con objeto de completar la cifra de diputados designados para cada una de estas provincias, según sus respectivas poblaciones, se reducía

de 200 a 100 el número de electores pudientes por cada candidato elegido (art. 57). Con estas medidas específicas para la zona del frente norte se pretendía dar una solución aceptable con la que revestir de cierta normalidad institucional a unos territorios que seguían duramente castigados por la guerra civil.

Las disposiciones incluidas en el Real Decreto de 24 de mayo se completaron, poco después, con las de otro decreto fechado el día 28 de ese mes, en el que se pedía a las Diputaciones que acelerasen el proceso para la creación de los distritos y de las listas de electores, y en el que se establecía el calendario electoral. Las votaciones en las cabezas de distrito tendrían lugar entre los días 13 y 15 de julio, y el 23 debía celebrarse el escrutinio general en las capitales de provincia.

4.3. Distritos y censo electoral

Conforme a estos nuevos preceptos legales, era un hecho que Navarra se integraba casi plenamente en el sistema electoral aplicado al resto de las provincias españolas. Solo la persistencia de la guerra civil permitía un cierto grado de excepcionalidad en las regiones del llamado frente norte. En todo caso, era evidente —como expone Del Río Aldaz³²⁰— que se estaba produciendo “el total desmantelamiento del régimen foral de Navarra”, y los últimos intentos llevados a cabo por la Diputación para eludir las disposiciones del Estatuto no habían obtenido los frutos deseados, como hacía saber el diputado Joaquín I. Mencos a sus compañeros, en junio de 1836³²¹.

El Gobierno emitió el 12 de junio una Real Orden en la que aclaraba cual sería el modo de efectuar las elecciones en Navarra, en el marco de las normas especiales señaladas en el Real Decreto del 24 de mayo³²². La Junta Electoral debía estar presidida por el virrey y formada por los miembros de la Diputación en igual número al de regidores de la capital. De este modo era el virrey con cargos de gobernador civil, Joaquín Ezpeleta, procurador electo en 1834, quien presidía la Junta, formada también por los cuatro miembros de la Corporación foral presentes en Pamplona: Manuel Cruzat, Antero Echarri, José M. Recart de Landivar y Francisco Veráiz, que habían sido electores en febrero; y cuatro regidores del Ayuntamiento pamplonés: José

³²⁰ DEL RÍO ALDAZ, R.: “La conquista...”, p. 16.

³²¹ Oficio de J. I. Mencos a la Diputación, 11 de junio de 1836, en AGN, *Actas de Diputación*, lib. 41, 18 de junio de 1836.

³²² AGN, *Actas de Diputación*, lib. 41, 23 de junio de 1836.

Iriondo y Fidel Ozcáriz — también presentes como electores en los anteriores comicios— junto a Lorenzo Alzugaray y Vicente Santos³²³.

Pero, con posterioridad, Joaquín I. Mencos regresó de Madrid, donde se encontraba representando a sus compañeros de Corporación, y se unió a la Junta sin que se decidiera añadir un nuevo regidor pamplonés para obtener el equilibrio que se pedía en la Real Orden de 12 de junio. Este hecho, más allá de la vulneración legal, tenía claras consecuencias políticas, ya que el barón de Bigüezal era de tendencia moderada, al igual que el resto de sus compañeros de la Diputación y que el virrey; a diferencia de los cuatro regidores del Ayuntamiento de Pamplona, elegidos tras la revolución de 1835, que eran todos ellos progresistas. Del Río Aldaz ha sugerido que esta desproporción a favor de los moderados pudo influir en alguna medida en que los ministeriales venciesen en Navarra, y más si tenemos en cuenta que Mencos era candidato en estas elecciones³²⁴.

Según los dictados de la nueva Real Orden, la Diputación era la responsable de establecer la división de la Navarra “accesible” en distritos electorales, opción que había sido aceptada por el Gobierno tras escuchar a la Corporación foral, frente a la posibilidad de mantener el sistema de los anteriores comicios³²⁵. Había que tener en cuenta que los avatares de la guerra hacían impracticable esta solución para buena parte de la Montaña y en un amplio sector de la merindad estellesa, incluida su capital; territorios controlados aún por las fuerzas carlistas. Por otro lado, era aconsejable —así lo quería el Gobierno— crear un número elevado de distritos en cada provincia, con el fin de que los electores pudiesen acceder con mayor facilidad a las localidades cabezas de distrito para depositar su voto. No cabe duda de que los traslados en aquella época ofrecían dificultades añadidas para participar en los comicios, y más en un territorio asolado por la guerra.

Cabe precisar sobre el sistema de distritos que las Diputaciones, en su conjunto, fueron fieles cumplidoras de la solicitud ministerial, y las 47 provincias españolas, que contaban con 459 demarcaciones judiciales, fueron divididas en un total de 605 distritos electorales, según los datos aportados por Fermín Caballero³²⁶.

³²³ **Lorenzo Alzugaray** (ca. 1787) pertenecía a una acomodada familia de comerciantes liberales del Trienio, época en la que fue miembro de la Milicia pamplonesa; lo será también en 1836, HERRERO MATE, G.: *Milicia...*, pp. 424 y 439. **Vicente Santos** (ca. 1809) era comerciante, al igual que el anterior, y también miliciano, se alistó en 1834 y lo fue durante el Bienio (1854-1856); fue asimismo regidor en el Ayuntamiento pamplonés surgido tras la revolución progresista de 1836, *Ibidem*, pp. 452 y 465, y DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, pp. 122-123 y 171.

³²⁴ DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, p. 126.

³²⁵ Lo que se desprende del citado Oficio de Mencos del 11 de junio de 1836, en AGN, *Actas de Diputación*, lib. 41, 18 de junio de 1836.

³²⁶ En TOMÁS VILLARROYA, J.: *El sistema...*, pp. 518-520.

Con las limitaciones impuestas por la guerra, la Corporación navarra dividió los municipios de las cinco merindades³²⁷ en seis distritos electorales³²⁸:

—1º. Lumbier, que incluía todos los pueblos de la merindad de Sangüesa.

—2º. Pamplona, que comprendía solo las escasas localidades consideradas accesibles de su merindad.

—3º. Peralta, con Funes, Milagro, Falces, Marcilla y Caparros, de la merindad de Olite, Villafranca, de la de Tudela, y Andosilla, Cárcar, Azagra y San Adrián, de la de Estella.

—4º. Tafalla, con todos los pueblos de la merindad de Olite salvo los citados con anterioridad.

—5º. Tudela, que incluía las localidades de su merindad, con excepción de la referida Villafranca.

—6º. Viana, que comprendía las poblaciones accesibles de la merindad estellesa, salvo las cedidas a Peralta, lo que la reducía prácticamente a Lerín, Lodosa y Viana.

En definitiva, podemos decir que por lo menos un tercio de la provincia quedaba al margen de los distritos, y muchas de las localidades incluidas en ellos carecían de posibles votantes. Según los datos manejados por Fermín Caballero, en el territorio navarro hubo 298 pueblos de la zona libre que no tuvieron elector y otros 434 que quedaron en territorio de influencia carlista³²⁹. En el mapa que se incluye a continuación queda reflejado, al margen de los seis distritos electorales, el vasto territorio que los carlistas ocuparon de manera estable prácticamente hasta el final de la contienda, en 1839. Una zona que cubría gran parte de los territorios comprendidos entre las merindades de Pamplona y Estella, como la misma Diputación reconocía. Las tropas del pretendiente se movían habitualmente también por el distrito de Lumbier e incluso por localidades situadas más al sur, sin embargo, su delimitación resulta más problemática, ya que la ocupación tenía un carácter intermitente³³⁰. De hecho, las escasas fuentes cartográficas referidas a la Primera Guerra Carlista en Navarra coinciden en señalar, como territorio

³²⁷ Véase el mapa, incluido como Anexo 2, que corresponde a la distribución en merindades de Navarra.

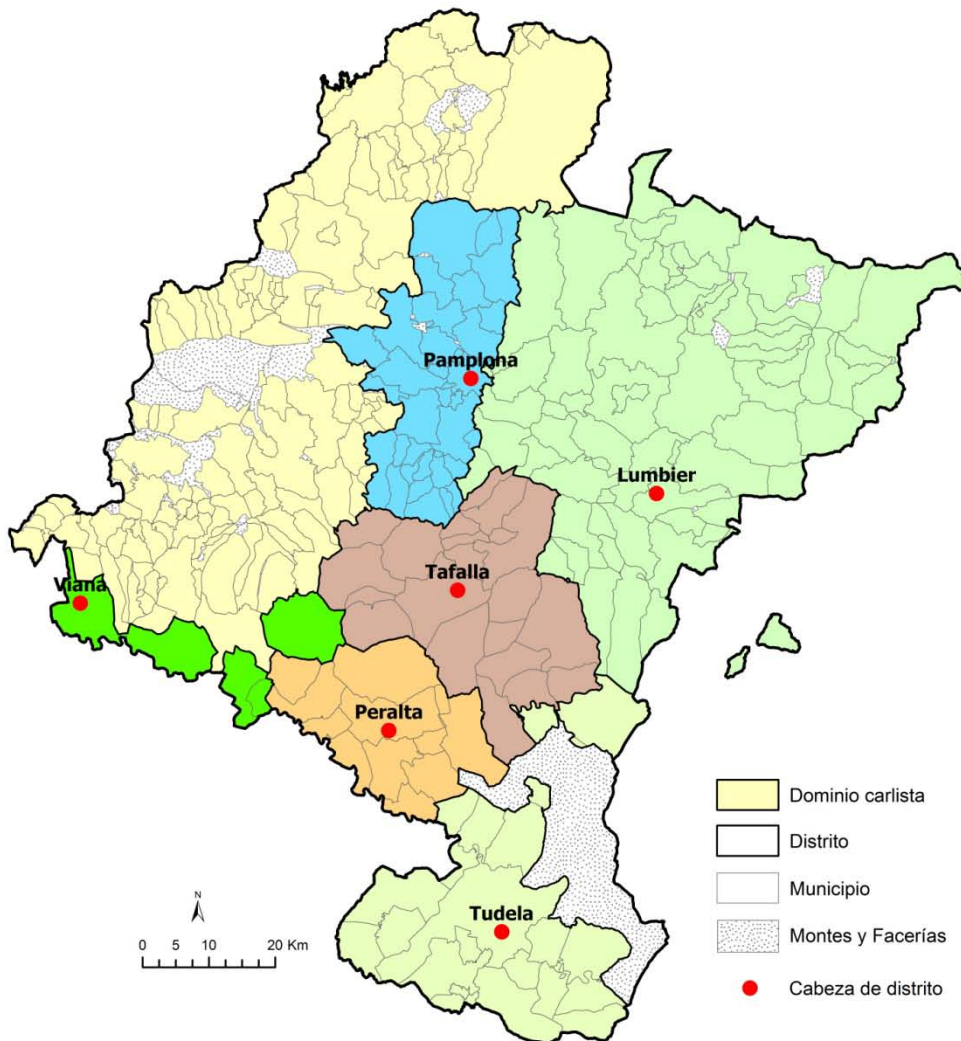
³²⁸ Circular de la Junta electoral en la que se informaba a los navarros sobre los distritos y el cuerpo de electores de la provincia, 5 de julio de 1836, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 7, núm. 2.

³²⁹ CABALLERO, F.: *El gobierno...*, p. 154.

³³⁰ La facilidad que demostraban los carlistas para moverse por el territorio navarro provocaba un gran desgaste entre los soldados cristinos, que se veían obligados a perseguirlos en una geografía montañosa y ante una población hostil, sin que sus oponentes se aviniesen a presentar batalla ni a ocupar de manera estable grandes poblaciones, GARRIDO MURO, L.: *El nuevo Cid...*, pp. 36 y ss.

aproximado de dominio carlista durante el periodo electoral de 1836 a 1839, el que nosotros asignamos en este mapa³³¹. Con objeto de facilitar la localización toponímica y comprensión de los mapas incluidos en este trabajo, se ha añadido, como Anexo núm. 3, la cartografía relativa a los municipios de Navarra, con su código numérico y su correspondiente nomenclátor.

Navarra: distritos electorales Julio 1836



Al mismo tiempo, una Real Orden dictada el 12 de junio permitía a Navarra salvar la excepción —prevista también para Vascongadas— de que solo fueran cien los electores pudientes por cada diputado a elegir, y se permitió duplicar ese número para que la proporción fuese igual a la del resto de España. Ante la imposibilidad de conocer previamente esos datos, la Junta solicitó a las cabezas de las cinco merindades que aportasen “las listas de los más pudientes en sus respectivos distritos, hasta el número de cuatrocientos en cada uno [...], siguiendo los catastros de donde los había y en el resto un cálculo prudencial”. Un criterio que, a priori, podía amparar la práctica de una cierta arbitrariedad. Con todo, al exigirse la exposición pública de las listas de electores, los posibles errores y abusos podían ser denunciados y subsanados con anterioridad a que tuviesen lugar las votaciones. Además, a estos electores había que sumar los que obtenían este derecho por sus capacidades intelectuales. Un espacio destinado en las listas navarras, por lo general, a médicos, cirujanos, farmacéuticos y abogados, a los que se añadían —sobre todo en Pamplona— arquitectos, mandos del Ejército y de la Milicia Nacional y algún licenciado o doctor en otras materias. Dadas las dificultades por las que atravesaba el viejo reino, la nueva Real Orden permitió que se produjese cierto retraso en la publicación de las listas electorales, prevista en un principio para el 25 de junio. De hecho, fue con fecha 2 de julio cuando estas vieron la luz en Navarra³³².

Distribución del Censo electoral de Navarra por distritos

<i>Distritos</i>	Electores pudientes	Electores capacidades	Total Electores
Lumbier	120	21	141
Pamplona	160	38	198
Peralta	103	7	110
Tafalla	160	9	169
Tudela	199	12	211
Viana	60	3	63
<i>Total</i>	802	90	892

³³² El cuadro se ha elaborado con la lista de electores del 2 de julio de 1836, distribuidos por clase y distrito, después de aplicar las correcciones aceptadas por la Junta Electoral, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 7, núm. 2.

El número total de electores establecido para los comicios de julio fue — como se muestra en el cuadro adjunto— de 892³³³, de los que 802 correspondían a la clase de pudientes y 90 al de capacidades. En cuanto al significado que arrojan estas cifras en relación a las del conjunto español cabe decir, en primer lugar, que Navarra —con una población asignada de 221.728 habitantes³³⁴ y cuatro representantes a elegir— mantuvo la proporcionalidad general planteada en la ley de un diputado por cada 50.000 almas, aunque — según el censo— quedó a las puertas del quinto diputado, que hubiera obtenido de contar con solo unos 3.000 habitantes más. Pues debemos recordar que, conforme a la ley electoral (art. 2), se añadía otro representante por cada 25.000 pobladores.

El porcentaje de electores sobre el conjunto de habitantes fue un 0,4%, algo menor de la media nacional, que se cifró en el 0,5%, para un total de 65.067 electores³³⁵, y que llegó hasta un máximo del 0,8% en algunas pocas provincias como Madrid o Valencia; mientras que los índices más bajos correspondieron a Guipúzcoa y Álava, con el 0,3%; y Vizcaya tuvo también un escaso 0,4%. No cabe duda de que estos bajos porcentajes de electores en Vascongadas y Navarra se explicarían por la elevada cantidad de posibles votantes que no fueron incluidos en las listas al pertenecer a localidades situadas bajo el dominio carlista.

Por otro lado, del total de los 892 electores censados en Navarra, los 90 correspondientes a capacidades representaban solo un 10,1% del total, un índice mucho más reducido que el correspondiente a la media española, donde el conjunto de los 14.915 individuos procedentes del grupo de capacidades suponían casi un 23% de todos los electores³³⁶. Una desproporción que parece estar en consonancia con el bajo nivel de ilustración existente en el viejo reino, del que Madoz se hará eco unos años después, y que ha sido expuesto en el primer capítulo de esta obra.

³³³ Aunque las fuentes oficiales redondearon estas cifras hasta alcanzar los 900, CABALLERO, F.: *El gobierno...*, p. 149. Pueden verse algunos ejemplos de reclamaciones atendidas por la Junta Electoral, en un Oficio dirigido al Ayuntamiento de Pamplona el 6 de julio de 1836, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 7, núm. 2.

³³⁴ Esta población corresponde al censo de 1797, elaborado por Godoy; aunque, como ya señalamos en el cap. I de esta obra, al iniciarse el reinado de Isabel II, el número de habitantes de Navarra rondaría, por lo menos, los 230.000.

³³⁵ Las cifras para el conjunto de las provincias españolas, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 92-93 y 104-108.

³³⁶ CABALLERO, F.: *El gobierno...*, p. 149.

4.4. Actividad preelectoral. La campaña

En estas elecciones se van a poner en práctica, por primera vez, lo que entendemos como verdaderas campañas electorales. Era el aspirante a diputado quien se postulaba como tal o lo hacía a través de una agrupación de partidarios suyos. Eso quiere decir que los candidatos van a asumir un papel activo en la lucha por sus escaños, frente a lo que había sucedido en los comicios precedentes. No debemos olvidar que, en la anterior convocatoria, muchos de los designados para ser procuradores lo fueron incluso contra su propia voluntad, ya que no era necesario ser avalado por ningún grupo político de manera previa a la elección, de tal suerte que cualquier ciudadano que cumpliera los requisitos señalados por la ley podía resultar elegido, independientemente de sus intereses. Pero ahora —en julio de 1836— se va a producir una auténtica eclosión de prácticas políticas modernas: la presencia de candidaturas públicas, asociaciones electorales, manifiestos, campañas y “los intentos de vertebrar en partidos organizados las tendencias políticas”³³⁷.

En julio de 1836 se trataba de optar entre dos grandes de la política del momento: Istúriz, el progresista “tránsfuga” y ahora moderado, y Mendizábal, a quien secundaban los liberales partidarios del “progreso”. Tomás Villarroya considera que el clima electoral de esta convocatoria se caracterizó por la confusión, iniciada al ser sustituido Mendizábal por Istúriz, lo “que había provocado tensión y desorientación en la España liberal” y que trasladó cierta indefinición a la línea divisoria entre moderados y progresistas, “de tal manera que las candidaturas ministeriales aparecían frecuentemente bautizadas como isturiztas y las de la oposición como mendizabalistas”³³⁸.

En todo caso, las posiciones moderadas se vieron fortalecidas por algunos antiguos absolutistas que habían abandonado su adhesión al pretendiente Carlos para aceptar los derechos de Isabel, sin renunciar por ello a sus principios realistas. A estas dos opciones hay que sumar, además, un cierto número de candidatos definidos como independientes. Un fenómeno que —a juicio de Natividad Araque³³⁹— refleja todavía la escasa consistencia de los dos partidos en formación, al permitir que otros candidatos de ideología también liberal actuaran al margen de ellos.

³³⁷ TOMÁS VILLARROYA, J.: *El sistema...*, pp. 480-481. Hay que destacar que este primer ensayo de campaña electoral generó, dada su falta de regulación, cierta confusión y desorden y una gran dispersión del voto, SIERRA, M.; PEÑA, M. A.; ZURITA, R.: *Elegidos...*, p. 180.

³³⁸ TOMÁS VILLARROYA, J.: *El sistema...*, p. 480.

³³⁹ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 97.

La prensa, por su parte, gozó de un gran protagonismo en la campaña. De hecho, los periódicos liberales adoptaron una actitud que iba más allá de la defensa de sus propios intereses partidistas, ya que desde sus páginas animaba a los ciudadanos a participar activamente en el proceso electoral, bien fuese como electores o como candidatos, en el caso de que estuvieran en disposición de serlo. Sobre esta cuestión resulta elocuente el siguiente texto incluido en el *Eco del Comercio* del 11 de julio, que demuestra también la elevada intensidad de la campaña vivida en las jornadas previas a las votaciones:

A medida que se acerca el día de las elecciones crecen los esfuerzos de los partidos por persuadir a los electores y ganar votos a fin de salir triunfantes en esta lucha [...] La práctica y la reflexión harán ver a los que todavía se muestran tímidos, que el que se ofrece para la elección no es un pretendiente vergonzante u osado por el mero hecho de pedir un cargo que se ha de ejercer públicamente a la vista de la nación entera, y en que todos sus actos por consiguiente han de estar bajo la censura de todos los ciudadanos. Son por el contrario nobles el deseo y los esfuerzos que haga cada uno para salir electo o que lo sean sus amigos; y los son tanto más cuanto mayor sea la publicidad de los medios de que se valga, si estos son de suyo justos y decorosos. Reconociéndolo así nosotros estamos muy distantes de vituperar el que se hayan presentado al público tantas candidaturas como se han publicado en los periódicos, ni el que cada partido haya expuesto y defendido sus doctrinas para recomendar con eficacia a los que los sustentan

Si la prensa pedía insistentemente la participación ciudadana en las elecciones, no hacía otra cosa que seguir las consignas de las autoridades ministeriales, quienes se dedicaron de forma reiterada a exhortar a los votantes de todas las provincias para que ejercieran su derecho electoral. Con este fin, el ministro de Gobernación dirigió una circular, fechada el 13 de junio³⁴⁰ —a la que seguirían otras— en la que solicitaba a los gobernadores civiles que estimulasen el celo electoral de los ciudadanos y especialmente el de los funcionarios públicos, con objeto de que estos dieran ejemplo a los demás. Estas indicaciones fueron cumplidas con escrupuloso rigor por los gobernadores, que, desde ese momento y hasta la fecha de las votaciones, hicieron reiteradas llamadas públicas al cumplimiento del “deber electoral”.

A modo de ejemplo, el gobernador civil de Madrid, Mariano Valero, alentaba con gran solemnidad a sus conciudadanos a cumplir con un deber patriótico, como era “tan grandioso acto”, y obtener así el “libre pronunciamiento de la opinión sensata de la masa inteligente, la expresión fiel de la voluntad nacional”. Y alertaba al mismo tiempo de los peligros que

³⁴⁰ Publicada en la *Gaceta de Madrid*, ese mismo día; en TOMÁS VILLARROYA, J.: *El sistema...*, pp. 492-493.

representaban aquellos candidatos, enemigos del liberalismo, como eran los carlistas y los denominados “anarquistas”, que pretendían traer el despotismo y la tiranía³⁴¹. Un caso extremo de esta contundente actividad ministerial en las provincias fue la del gobernador de Córdoba, Ventura Escario, que, llevado por su afán de cumplir con el mayor énfasis las órdenes de Madrid, obligó a los presidentes de los colegios electorales a leer las circulares ministeriales como acto previo a las votaciones³⁴².

Pero la intervención ministerial no se redujo solo a pedir la participación electoral, sino que —más allá de esta actuación— adoptó una verdadera actitud partidista intentando canalizar el voto hacia los candidatos adeptos a Istúriz. De hecho, los gobernadores insistían en prevenir a los electores sobre eso candidatos calificados despectivamente como “anarquistas”, según hemos visto en el caso de Madrid. A este respecto, debemos de tener en cuenta que, en el vocabulario político del momento, esta apelación era asignada incluso a los progresistas opuestos al Ministerio y partidarios de la Constitución de 1812, como señala Tomás Villarroya³⁴³ e ilustra el siguiente texto incluido en *El castellano*³⁴⁴:

Desde la publicación del *Estatuto Real* no han cesado los periódicos ministeriales, los *ministros*, los llamados *próceres* y toda la reata de *amantes del orden* de llamar, *anarquistas*, *revolucionarios*, *asesinos*, etc., etc., a los que aspiraban a poseer una CONSTITUCIÓN que señale expresamente los derechos de los ciudadanos, las atribuciones de las Cortes y de la corona, y las restricciones de los ministros.

En el caso de Navarra resulta más que obvia la intromisión del Gobierno, rompiendo de este modo la aparente neutralidad que deberían exigir las circunstancias. Así se desprende de un oficio enviado desde el Ministerio de Justicia al Consejo de Navarra, y que éste órgano judicial transmitió al Ayuntamiento de Pamplona³⁴⁵. En el citado documento, además de las consabidas recomendaciones a la participación electoral, se insta a los agentes con peso en los comicios para que

influyan indirectamente en las elecciones, influyendo pública y directamente en las ideas [...], no perdonará mucho de manifestar a todos que en las circunstancias críticas que a la Nación rodean, hombres moderados, hombres organizadores, son los que ha menester la Patria; y que los hombres que la Patria ha menester, son los candidatos del Gobierno

³⁴¹ Circular del 8 de julio de 1836, en *Eco del Comercio* del 10 de julio.

³⁴² AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 66.

³⁴³ TOMÁS VILLARROYA, J.: *El sistema...*, p. 497.

³⁴⁴ *El Castellano*, 18 de agosto de 1836.

³⁴⁵ Oficio del Consejo Real al Ayuntamiento de Pamplona, 21 de junio de 1836, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 7, núm. 2.

Hay constancia, además, de que Diputaciones y gobernadores participaron activamente en algunas provincias, como queda testimoniado en Granada, ante la constitución de las candidaturas moderadas³⁴⁶. Esta injerencia ministerial, poco velada, recibió las críticas de la oposición, así lo reflejan las páginas del *Eco*³⁴⁷, desde las que sus redactores advertían al Gobierno que “le toca ser impasible espectador [...], que nunca debe mezclarse ni permitir que lo hagan sus agentes en dirigir de modo alguno la conciencia política de los electores”.

Más tarde, tras el fin del periodo estatutario, el gobierno Calatrava lanzó también duras acusaciones contra Istúriz por las supuestas coacciones a las que había sometido a la prensa y por la sustitución de un gran número de empleados públicos que no eran adictos al Ministerio³⁴⁸. Este hecho ya había sido denunciado antes de la celebración de los comicios por algunos periódicos progresistas³⁴⁹. Unos años después, en 1840, Álvarez de Sotomayor abundaba en este parecer al señalar que, en las fechas previas a las elecciones, las provincias se habían llenado de “empleados de todas las clases y categorías” que eran partidarios del Gobierno³⁵⁰. Debido a esta política de control sobre la Administración, practicada por el Gabinete Istúriz, quedaban muy mermadas las esperanzas de los seguidores de Mendizábal que —como vimos— confiaban en ganar las elecciones, entre otras razones, gracias a una mayoría de empleados fieles en el ámbito público. Pero, al parecer, el Ministerio fue más allá en sus prácticas de parcialidad electoral. De hecho, en agosto de 1836, tras el triunfo de la revolución progresista, algunos medios de la oposición habían acusado directamente a Istúriz no solo de remover empleados públicos, sino incluso de practicar “amaños y violencias” en el proceso de las votaciones³⁵¹.

En cuanto a la actividad de los candidatos navarros en la etapa previa a los comicios, a pesar de que no contamos con periódicos provinciales de la época, otros rotativos de alcance nacional —especialmente los editados en Madrid— informaban en sus páginas con gran profusión sobre las candidaturas presentes en toda la geografía española, incluido el territorio foral. Según señalaba el *Eco del Comercio*³⁵², refiriéndose a Navarra, la representación ministerial estaba encabezada por dos de los candidatos a

³⁴⁶ TOMÁS VILLARROYA, J.: *El sistema...*, p. 499.

³⁴⁷ *Eco del Comercio*, 8 de julio de 1836.

³⁴⁸ *Ibidem*, p. 500.

³⁴⁹ *Eco del Comercio*, 15 de junio de 1836.

³⁵⁰ ALVAREZ SOTOMAYOR, A.: *Examen cronológico de los partidos políticos en España*, Córdoba, 1840, p. 21; en AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 65.

³⁵¹ Así podía leerse en *El Guardia Nacional*, 25 de agosto de 1836.

³⁵² *Eco del Comercio*, 27 de julio de 1836.

Cortes no elegidos en febrero, el todavía miembro de la Diputación Joaquín I. Mencos y el militar Fermín Arteta; junto a ellos, por un exdiputado foral y prestigioso jurista, Fulgencio Barrera, al que también nos hemos referido al hablar de los anteriores comicios y, además, por el coronel Atanasio Mendivil³⁵³. Mientras que la candidatura de la oposición venía encabezada por los progresistas: Espoz y Mina, José Alonso, José M. Ercasti y Agustín Armendáriz. Los dos primeros —como sabemos— habían sido procuradores por Navarra en las Cortes de febrero, y el estellés Ercasti, elector de los mayores contribuyentes en los comicios de 1834; Armendáriz, por su parte, era un hombre de larga trayectoria liberal, demostrada ya en el Trienio, y que sería futuro representante de Navarra en Cortes³⁵⁴.

Desconocemos el verdadero impacto que la campaña electoral pudo tener sobre la provincia. Con todo, sabemos que la Diputación era también moderada, y sus posibles influjos irían, obviamente, dirigidos a favor de la candidatura ministerial. Otros vientos soplaban también en esa misma dirección. Mencos cuenta en sus memorias la gran influencia que tuvo el general Fernández de Córdova³⁵⁵ —el que fuera virrey y jefe militar de Navarra—, identificado con los principios del moderantismo, para dar

³⁵³ **Atanasio Mendivil** fue un militar navarro que combatió junto a Espoz y Mina en la Guerra de la Independencia; de ideología liberal, durante el Trienio estuvo al mando del escuadrón del Príncipe, que se enfrentó a los absolutistas en la campaña de Cataluña. Fue coronel isabelino en la Primera Guerra Carlista y murió asesinado, junto al general Sarsfield, en la insurrección militar que tuvo lugar en Pamplona en 1837, DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...* pp. 27, 54, 55, 223, 238, 243 y 252-254; unas pinceladas biográficas, en *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*, vol. XXVII, San Sebastián, Auñamendi, 1989, p. 572.

³⁵⁴ **Agustín Armendáriz Murillo** (1786-1875) era natural de Viana, estudio Leyes y desempeñó diversos cargos en los tribunales del Reino de Navarra. Durante el Trienio fue Secretario del Gobierno Político en Navarra y en Toledo; en 1822 fue nombrado jefe político de Cuenca, un año después, tras sufrir la represión de los absolutistas, volvió a su localidad natal en donde estuvo residiendo hasta 1834, en que se vio obligado a huir ante las presiones de los carlistas. Entre 1835 y 1837, merced a los gobiernos progresistas, fue gobernador civil de Cuenca —otra vez—, de Granada, Sevilla y obtuvo altos puestos en el Ministerio de Gobernación; resultó elegido diputado a Cortes por Navarra en las elecciones de octubre de 1836 y en las de 1837. A partir de ese momento inició un giro político hacia el moderantismo que le llevaría a ocupar cargos de relevancia en la Administración y la cartera de Gobernación en 1840, desde la que fue partícipe en la elaboración de la Ley de Ayuntamientos; volvió a obtener un escaño por Navarra en las elecciones de 1839 y 1840, en esta ocasión representando a los moderados. En 1845 fue nombrado senador vitalicio y en 1852 Isabel II le concedió el título de marqués de Armendáriz, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 185-188.

³⁵⁵ **Luis Fernández de Córdova Valcárcel** (1798-1840), natural de Buenos Aires, siguió la carrera de las armas, conforme a la tradición familiar; combatió junto a los realistas en el Trienio y después actuó como diplomático en diversos países europeos. A partir de 1833, ya como isabelino, retomó su actividad militar con el cargo de mariscal de campo en el Ejército del norte, a cuyo mando accedió dos años después, al tiempo que era nombrado virrey y capitán general de Navarra. De ideología moderada, fue elegido diputado suplente en las elecciones de 1837, y ocupó el escaño dejado por Francisco de Paula Goñi Vidarte. Sus intervenciones en el Congreso están relacionadas con asuntos militares y, en particular, con la Guerra Carlista, en cuyo marco plasmó la lamentable situación económica de Navarra debido a la guerra. En 1838 protagonizó una sublevación en Sevilla que no tuvo éxito y cuyos objetivos no han quedado aclarados; se exilió en Portugal y falleció en Lisboa dos años después, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 396-406.

solidez a la candidatura ministerial de esta región y, en concreto, para que él se decidiera a concurrir a estas elecciones. Y esto es así porque —según refiere Mencos— Córdoba participó activamente para que “todos los personajes de alguna significación política o social en las provincias” apoyasen la causa del Gobierno³⁵⁶.

La Junta electoral de la provincia, presidida por Joaquín Ezpeleta, evitó decantarse por cualquiera de las dos tendencias que rivalizaban en los comicios. Su verdadero interés residía en conseguir que el mayor número de entre los navarros censados acudiese a las urnas en defensa del régimen liberal. No debemos perder de vista que estas eran las primeras elecciones a celebrar con el sistema aplicado en el resto del país. Por tanto era la primera vez en la que se iba a dar voz a los ciudadanos de la provincia, fuera del restringido ámbito de los propios miembros de la Junta —Diputación y Ayuntamiento pamplonés—, que ostentaron la exclusividad en 1834 y febrero de 1836. Pero no se desconocía el resultado del que parecía ser un arriesgado experimento, dado que la contienda en la que se encontraba inmersa la provincia podía dificultar en gran medida la movilidad de los electores. Una participación muy escasa restaría legitimidad al nuevo sistema, dándoselo a sus adversarios. Así que la Junta de Navarra consideraba que, a través de estos comicios, se trataba de batir a un solo enemigo, el carlismo alzado en armas³⁵⁷:

Navarros no seáis omisos en el ejercicio que las leyes os conceden, ni olvidéis la influencia de vuestro voto en un paso que va a decidir la suerte de la España, de la de esta guerra civil que nos devora. Si concurrís todos, si votáis según vuestra conciencia, la elección será buena, vuestros intereses serán representados, podréis esperar el bien de los hombres que vosotros mismos hubiereis elegido. Si por el contrario, desdeñáis este derecho importantísimo, y os apartáis de un acto de donde depende nuestra suerte, el campo quedará por aquellos que unidos solo por el interés personal o las pasiones, serán órganos falaces de la opinión general y se abrogarán el derecho de mandar a los que la apatía o la ignorancia hubieren puesto bajo su yugo.

4.5. Desarrollo y resultados de las elecciones del 13 de julio

Desde un primer momento hay que señalar que la convocatoria electoral de julio quedó interrumpida en pleno proceso de votaciones, ya que, tras celebrarse la primera vuelta de las mismas, las acciones revolucionarias que se iniciaron en Málaga el 25 de julio imposibilitaron que las segundas

³⁵⁶ MENCOS, J. I.: *Memorias...*, pp. 110-111; también en DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, pp. 125 y 126.

³⁵⁷ Circular de la Junta electoral de Navarra, 5 de julio de 1836, AMT, *Elecciones*, 1836.

podiera llevarse a término en la mayoría de provincias³⁵⁸ y, en definitiva, impidieron que los candidatos electos pudieran tomar posesión de sus escaños. Las Cortes procedentes de estas elecciones de julio de 1836 nunca llegaron a reunirse. De hecho, el Congreso de los Diputados carece de actas y credenciales de estos comicios, puesto que nunca fueron entregadas por las Juntas de las provincias, ni por los candidatos electos.

Sobre el modo de efectuar las votaciones, recordaremos que —conforme al Real Decreto de 24 de mayo (art. 20)— cada elector recibía una papeleta en la que tenía que escribir de su puño y letra el nombre de tantos candidatos como diputados hubiera que nombrar por el conjunto de la provincia, cuatro en el caso de Navarra. La votación era en teoría secreta a pesar de la dificultad que suponía este sistema para mantener la confidencialidad del sufragio, sobre todo cuando algún elector era analfabeto y tenía que ser otro quien escribiera por él.

En Navarra —como estaba previsto— se iniciaron las votaciones el día 13 de julio, al igual que en el resto de España. No hay constancia de que se produjesen desórdenes ni altercados de significación, a pesar de las dificultades que conllevaba la guerra. O, al menos, las fuentes consultadas nada dicen al respecto. De hecho es significativo que una gran mayoría de los electores que integraban el censo ejercieran su derecho al voto, como indica el siguiente cuadro, elaborado con los datos del sufragio publicados por la Junta Electoral de Navarra el 24 de julio de 1836³⁵⁹.

Participación electoral por distritos

Distrito	Electores	Votantes	% Voto
Lumbier	141	113	80,1
Pamplona	219*	145	66,2
Peralta	110	82	74,5
Tafalla	169	143	84,6
Tudela	211	122	57,8
Viana	63	28	44,4
<i>Total</i>	<i>913</i>	<i>633</i>	<i>69,3</i>

*Pamplona aumentó su censo, de manera excepcional, desde los 198 electores censados el 2 de julio hasta alcanzar finalmente 219.

³⁵⁸ Margarita Caballero [*El sufragio...*, pp. 64-65] señala para el caso de Soria, que esta fue una de las pocas provincias en donde pudo completarse el proceso de la segunda vuelta de las elecciones de julio.

³⁵⁹ AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 7, núm. 2.

Los resultados en los dos distritos que incluían los mayores núcleos de población de la provincia, Pamplona y Tudela, fueron los siguientes³⁶⁰:

Resultados de Pamplona, julio de 1836

Candidatos	Votos	Porcentaje
Joaquín I. Mencos (M*)	89	61,3
Pedro M. Velluti (M)	81	55,8
Francisco Espoz y Mina (P)	69	47,5
Agustín Armendáriz (P)	57	39,3
José Alonso (P)	51	35,1
Fermín Arteta (M)	44	30,3

Resultados de Tudela, julio de 1836

Candidatos	Votos	Porcentaje
Fermín Arteta (M)*	117	95,9
Pedro M. Velluti (M)	97	79,5
Francisco Espoz y Mina (P)	64	52,4
Román Marichalar (M)	57	46,7
Joaquín I. Mencos (M)	51	41,8

*(M) Moderado; (P) Progresista

Aunque en ambos escenarios fueron los moderados quienes obtuvieron los mejores resultados, comprobamos que el progresismo fue más secundado en Pamplona que en Tudela, hasta el punto de que tres de los seis candidatos con mayor apoyo en la capital compartían esta tendencia. Se constata también que el pamplonés Mencos era el prohombre indiscutible del moderantismo en su distrito natal, y que el influyente corellano Fermín Arteta lo era en el suyo. Los cuadros electorales de Pamplona y Tudela nos muestran la tendencia general de la provincia, en la que estos dos líderes del liberalismo conservador fueron —como veremos— los dos candidatos más respaldados en estos comicios.

³⁶⁰ Fuente: Actas electorales de los distritos de Pamplona y Tudela, respectivamente, en AMP, C.5.2. Elecciones, leg. 7, núm. 2; y AMT, Elecciones, 1836.

Si analizamos los datos totales del voto en Navarra, podemos observar que fueron 633 los electores que acudieron a las urnas, es decir, casi un 70% de todos aquellos que tenían derecho a participar en los comicios. Lo que significa que las fuerzas vivas de la provincia en las zonas libres de presencia carlista habían dado su apoyo mayoritariamente al sistema liberal, y concretamente a los candidatos ministeriales, como veremos más adelante. Es más, el viejo reino mantuvo, con el 69,3%, la media nacional de voto, que se cifró en un 70%, y que contó con una participación máxima en provincias como Guadalajara (98%), Orense (95%) y Salamanca (90%), frente a otras que no superaron el 50%, como Baleares o Sevilla³⁶¹. Aunque cada caso requiere su propia interpretación.

Al detenernos en las cifras de voto que proporcionaron cada uno de los distritos de Navarra, nos damos cuenta de que la participación no fue ni mucho menos homogénea. Así, el elevado índice de voto registrado a nivel general queda matizado por las diferencias que se registraron entre los distritos de mayor participación, como Tafalla (84,6%) y Lumbier (80,1%), y aquellos, —Tudela (57,8%) y Viana (44,4)— que quedaron por debajo de la media española. Sobre estos últimos cabe señalar la dificultad que entrañaba la situación de esa localidad estellesa, situada en el límite meridional de la zona controlada por las tropas carlistas; también, cabe suponer que la adhesión al pretendiente fuera mayor entre los grandes contribuyentes de estas dos zonas. En cualquier caso, no hay constancia de que se produjeran sucesos extraordinarios en estos distritos durante las votaciones. Además, el acceso a esta información se ve dificultada por la ausencia del *Boletín Oficial de Pamplona* durante la mayor parte del año 1836. No obstante, sabemos que, el 16 de julio, solo un día después de terminar las votaciones, una partida carlista lograba llegar, desde el norte, hasta la capital soriana³⁶².

La mayor parte de los sufragios procedentes de los seis distritos se concentraron en los líderes de las dos grandes candidaturas que competían en Navarra, con predominio de la ministerial. No obstante, se produjo también una elevada dispersión de voto que se repartió entre un total de 90 candidatos. Muchos de los electores votaron a hombres conocidos y no tan conocidos pertenecientes a las fuerzas vivas de la región, o bien a líderes políticos nacionales, como Mendizábal, que recibió ocho votos, o Salustiano Olózaga, que obtuvo uno. Hay que decir que otros 42 candidatos recibieron también un único sufragio, mientras que solo 12 superaron las 50 papeletas, como muestra el cuadro de resultados:

³⁶¹ Las estadísticas de participación electoral en las provincias españolas, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 110-112.

³⁶² CABALLERO, M.: *El sufragio...*, pp. 62-63.

Resultados de las elecciones de julio de 1836 en Navarra

Candidatos	Votos	Porcentaje
Fermín Arteta (M)* (electo)	407	64,2
Joaquín I. Mencos (M) (electo)	378	59,7
Pedro M. Velluti (M) (electo)	357	56,3
Agustín Armendáriz (P)	233	36,8
Francisco Espoz y Mina (P)	225	35,5
Juan de Dios Moso (M)	138	21,8
Fulgencio Barrera (M)	122	19,2
Manuel Barrio Ayuso (M)	91	14,3
Román Marichalar (M)	88	13,9
Florencio García Goyena (M)	58	9,1
José M. Martínez de Arizala (M)	58	9,1
José Alonso (P)	53	8,3

**(M) Moderado; (P) Progresista*

Al observar los datos precedentes, comprobamos que la victoria de los hombres de Istúriz fue indiscutible en Navarra. De hecho —como podemos observar— ocho de los doce candidatos más votados eran de tendencia moderada, y lo eran los tres que obtuvieron el acta por haber conseguido mayoría absoluta de sufragios. Este es el caso del militar Fermín Arteta, que, con el 64% de las papeletas, se convirtió en el candidato más avalado por las urnas, en claro contraste con los escasos resultados que había obtenido en la anterior convocatoria de febrero. Le acompañaban en la terna vencedora: el todavía miembro de la Diputación Joaquín I. Mencos, que resultaba electo tras haber estado a punto de conseguir el acta en las dos elecciones anteriores; y el marqués de Falces, Pedro M. Velluti³⁶³, un hombre que, al margen de esta ocasión, desarrolló su carrera política en representación de Burgos y Jaén.

El progresista Agustín Armendáriz fue el cuarto candidato en número de votos y el primero de la oposición, aunque con algo menos del 37% de los escrutinios, quedaba sin el acta. No obstante, como se establecía en la ley electoral (art. 35), volvía a ser, junto a los otros dos más votados, uno de los candidatos elegible en las segundas elecciones para disputar el último escaño de Navarra que quedaba por cubrir. El también progresista Espoz y Mina,

³⁶³ **Pedro M. Velluti López de Ayala** (1797-1849), marqués viudo de Falces y conde de Santisteban de Lerín; elegido procurador por Jaén en 1834; fue senador por la provincia de Burgos entre 1837 y 1839, y por la de Jaén entre 1839 y 1845, año en que se convirtió en senador vitalicio. *Enciclopedia General...*, vol. LI, p. 181, y Archivo virtual del Senado, www.senado.es.

con el 35,5% de los votos, y el empresario de adscripción ministerial, Juan de Dios Moso³⁶⁴, con el 21,8%, se convertían en los rivales de Armendáriz para obtener el cuarto puesto de diputado.

Por detrás de ellos, ya sin expectativas de poder conseguir representación parlamentaria, había otros cinco moderados y un miembro de la oposición, cuyo número de votos se situaba —como vemos— por debajo del 20%. Nos referimos a los siguientes candidatos: Francisco Barrera, jurista y otro de los dirigentes que en teoría encabezaba la lista de los ministeriales en Navarra; el ministro de Justicia del Gabinete Istúriz, Manuel Barrio Ayuso, que resultó elegido por la provincia de Soria, de la que era natural; el procurador de 1834 Román Marichalar; el prestigioso jurista Florencio García Goyena³⁶⁵, que fue diputado por Navarra con posterioridad; José M. Martínez de Arizala, exdiputado foral; y el líder progresista José Alonso, procurador en los anteriores comicios de febrero.

El color ideológico de los resultados electorales en Navarra coincide con el reflejado por el conjunto español. A nivel nacional, fueron 136 los diputados elegidos en primera vuelta, de un total de 241, que eran los que debían integrar la Cámara Baja. De ellos, 80 eran ministeriales, como los tres navarros, y 56 pertenecían a la oposición³⁶⁶. La victoria de Istúriz a nivel nacional era, con todo, incierta, pues quedaban 105 escaños por ocupar y nada estaba escrito aún. No sabemos si los progresistas hubieran podido obtener la victoria de haberse culminado el proceso electoral³⁶⁷. En el viejo reino solo tres de los cuatro representantes que le correspondían obtuvieron mayoría absoluta de votos, lo que implicaba obtener un número mínimo de

³⁶⁴ **Juan de Dios Moso Villanueva** (1798-1865), hacendado y empresario tafallés que fue apoderado del político navarro Nazario Carriquiri, del que también era cuñado; participó en numerosas iniciativas empresariales de su provincia, como la Compañía del Irati, Bezunartea, Moso y Cía. y el malogrado ferrocarril de los Alduides. En política fue moderado, participó en la sublevación de O'Donnell, en 1841, y se presentó sin éxito a las elecciones para diputados a Cortes de julio de 1836, 1843 y a las provinciales del mismo año, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 444-445.

³⁶⁵ **Florencio García Goyena** (1783-1855), nacido en Tafalla, estudio Leyes y fue síndico consultor de las Cortes de Navarra y de su Diputación. Liberal del Trienio, ocupó cargos políticos en diversas provincias españolas; se exilió en Francia durante la etapa absolutista y, tras la muerte de Fernando VII, retomó su actividad pública, con la obtención de distintos puestos de relevancia política y judicial; de hecho, ocupó diversas magistraturas en el Tribunal Supremo. De tendencia moderada, fue elegido diputado por Navarra en las elecciones de 1839 y en las de 1840, aunque su acta resultó anulada en las primeras; fue senador por su provincia natal en 1844 y vitalicio un año después; en 1847 fue nombrado ministro de Justicia y presidente del Consejo de Ministros, pero dimitió de ambos cargos a los pocos días. A partir de ese momento se dedicó a su carrera judicial, *Diccionario...* (ed. digital), "García Goyena Orovia, Florencio".

³⁶⁶ Los datos procedentes de Fermín Caballero [*El gobierno...*, p. 149], en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 103, 113 y 114.

³⁶⁷ Como señala Tomás Villarroya, en *El sistema...*, p. 532.

317 sufragios. El cuarto diputado quedaba pendiente para las segundas elecciones.

4.6. Las segundas elecciones del 29 de julio

De las 49 provincias españolas solo 11 completaron la totalidad de su presentación a Cortes en la primera vuelta de las elecciones³⁶⁸. En el resto — como es el caso de Navarra— hubo que recurrir a una segunda convocatoria. Esta nueva elección quedaba limitada a los candidatos no electos que habían obtenido mayor número de votos, en razón de tres por cada diputado que faltase por nombrar. Estos comicios debían celebrarse en el plazo más breve posible que fijase el gobernador civil (art. 35). Por otra parte, ya no era necesario obtener la mayoría absoluta de los sufragios para acceder al escaño. Bastaba con ser el candidato más votado (art. 38).

Según este precepto, las elecciones para designar al cuarto y último diputado a Cortes del viejo reino quedaron restringidas — como ya dijimos— a Agustín Armendáriz, Espoz y Mina y Juan de Dios Moso, que habían ocupado respectivamente el cuarto, quinto y sexto lugar en los comicios de julio. Las fechas señaladas para llevar a cabo las votaciones correspondieron a los tres últimos días de julio y la del escrutinio general, el 8 de agosto, en Pamplona³⁶⁹. Pero, antes de que dieran comienzo estas segundas elecciones, estallaron los actos revolucionarios a los que previamente hemos hecho alusión. Estos se iniciaron en Málaga el 25 de julio y se fueron extendiendo con rapidez por toda España, impidiendo que en la mayoría de las provincias se llegasen a efectuar ni siquiera los preparativos para las elecciones³⁷⁰.

En Navarra, a pesar de que los ánimos revolucionarios se propagaron con rapidez en el Ejército del norte — así lo atestigua Mencos en sus memorias³⁷¹—, la maquinaria electoral siguió su curso. No obstante, el escrutinio de los votos previsto para el 8 de agosto, aunque al parecer se produjo³⁷², nunca se oficializó. Con todo, conocemos los datos parciales correspondientes al distrito de Pamplona, en el que sabemos que en los tres

³⁶⁸ TOMÁS VILLARROYA, J.: *El sistema...*, p. 532.

³⁶⁹ Oficio del virrey al Ayuntamiento de Pamplona, 23 de julio de 1836, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 7, núm. 2.

³⁷⁰ TOMÁS VILLARROYA, J.: *El sistema...*, p. 533.

³⁷¹ El barón de Bigüezal cuenta que, a finales de julio, el general Córdova le manifestó: “La revolución me tiene minado el Ejército; no hay remedio de evitarlo”, MENCOS, J. I., *Memorias...*, p. 116; también, en RODRÍGUEZ GARRAZA, R.: *Navarra...*, p. 241, y DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, pp. 146-147.

³⁷² En un oficio dirigido al Ayuntamiento de Pamplona el 7 de agosto de 1836, el virrey convocaba a la Junta Electoral para que se reuniese — como estaba previsto— al día siguiente en la sala de sesiones de la Diputación, AMP, C. 5.2., *Elecciones*, leg. 7, núm. 2.

días de votaciones acudieron a las urnas un total de 91 electores, un número bastante más reducido que en la anterior ocasión, en la que habían participado 145 votantes. En cuanto a los resultados, éstos se distribuyeron solo entre dos de los tres candidatos, los progresistas Agustín Armendáriz y Espoz y Mina, con una cómoda victoria del primero sobre el antiguo líder guerrillero, con 79 votos frente a solo 12.

Resulta cuanto menos sorprendente que todos los votos de la merindad pamplonesa hubiesen sido dirigidos de manera exclusiva hacia los dos candidatos de la oposición cuando, solo unos días antes, los líderes moderados electos habían cosechado más de la mitad de los sufragios. Este hecho solo podría explicarse por la retirada del tercer candidato, el ministerial Juan de Dios Moso, debido a la insurrección que estaba agitando a la nación entera. Sea como fuere, el 13 de agosto se produjo el triunfo final de los revolucionarios, cuando los sargentos amotinados en La Granja obligaron a la reina María Cristina a firmar el restablecimiento de la Constitución gaditana.

Las elecciones de julio de 1836 quedaron definitivamente anuladas y sorprendieron a algunos diputados electos cuando se dirigían a Madrid para presentar sus credenciales. Así sucedió con el barón de Bigüeza, quien el 31 de julio renunciaba por carta a su cargo de diputado provincial para poder acceder a la representación en Cortes, cuando se encontraba en Zaragoza, camino de la capital³⁷³.

5. LAS ELECCIONES DE OCTUBRE DE 1836

5.1. Escenario político

El movimiento revolucionario iniciado en julio se organizó en torno a Juntas de Gobierno, elegidas por la Milicia Nacional, que se constituyeron en aquellas localidades en las que los amotinados obtuvieron el triunfo. De ideología progresista, los junteros no perdonaban a Istúriz su giro político al moderantismo, tras abandonar las filas de Mendizábal, y el golpe asestado a la Cámara Baja después de que la mayoría de sus miembros votasen en contra de los secretarios de despacho ministeriales. Al mismo tiempo consideraban inadmisibles la intromisión gubernamental a favor de sus candidatos en las pasadas elecciones de julio³⁷⁴. Un conjunto de actuaciones que habían llevado a los seguidores de Mendizábal a apostar por una acción rupturista frente al sistema, envueltos en la bandera, ya mítica, de la

³⁷³ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 41, 12 de agosto de 1836.

³⁷⁴ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 115-116.

Constitución gaditana. La “sargentada” de La Granja fue el acto que culminó las acciones de los revolucionarios, al obligar a la reina gobernadora a restablecer la Constitución de 1812. Un hecho, en sí, que no hubiera sido definitivo si no hubiese estado respaldado por la enorme amplitud que había cobrado el movimiento revolucionario. Es más, solo un día antes de los sucesos de La Granja, Espoz y Mina, capitán general de Cataluña, había enviado un manifiesto a María Cristina en el que sumaba esa región a la causa de los insurrectos³⁷⁵.

El 14 de agosto la reina, impelida por las circunstancias, tuvo que aceptar un nuevo Gobierno de signo progresista que presidió un liberal histórico, José M. Calatrava, y en el que Mendizábal ocupaba la cartera de Hacienda. Este Gabinete estaba obligado a enfrentarse a la dura realidad de una España prácticamente en bancarrota, mientras el enemigo carlista conseguía trasladar grandes unidades militares para combatir al sur de sus centros operacionales habituales, como eran Vascongadas y Navarra. Con todo, lo primero que debía hacer el Gabinete Calatrava era consolidar su posición institucional. Para ello tenía que controlar al movimiento juntero. Era necesario obtener la legitimidad política que solo las urnas podían proporcionarle. Contaba con una mayoría parlamentaria a su favor y muchos de sus adversarios, esto es, gran parte de los líderes más destacados del moderantismo —Istúriz, Toreno o Alcalá Galiano—, estaban exiliados. Así que el Gabinete Calatrava carecía de impedimentos para redactar una nueva Constitución que adaptase el contenido del texto de 1812 a la realidad política del momento³⁷⁶. Pues —como señala Isabel Burdiel³⁷⁷— ya no era posible mantener “el espíritu radical gaditano” en esa nueva etapa liberal.

En Navarra la revolución afectó de forma directa a los militares cristinos que allí combatían, y fueron pocos los mandos relevantes que se mantuvieron en su puesto. Sorprendió en esos momentos que fuese designado como virrey y jefe político el general Sarsfield, hombre ajeno al progresismo; sin embargo, al parecer, primaron los intereses bélicos sobre los ideológicos³⁷⁸.

La Constitución de Cádiz se publicó en Pamplona el 21 de agosto, pero la Diputación, de signo moderado, se negó a acudir dejando clara cuál era su postura con respecto a las acciones revolucionarias de julio y agosto³⁷⁹. El

³⁷⁵ FONTANA, J.: *La época...*, p. 155. El texto íntegro de la exposición a la reina en la *Gaceta de Madrid*, 25 de agosto de 1836.

³⁷⁶ *Ibidem*, pp. 155-156.

³⁷⁷ BURDIEL, I.: *Isabel II...*, p. 49.

³⁷⁸ Según A. Piralá, *Historia...*, t. IV, pp. 52-54; en DEL RÍO ALDAZ, R.: “La conquista...”, p. 24 (n. 59).

³⁷⁹ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 41, 20 de agosto de 1836.

nuevo virrey —que en esos momentos era la única autoridad constitucional del viejo reino— decidió sustituir a la Corporación foral y, de paso, también al Ayuntamiento pamplonés, por sendas comisiones, con carácter interino, a la espera de que las elecciones dieran validez legal a esas instituciones representativas. Era también una manera de obtener un mayor control electoral en la próxima convocatoria de las generales, dada la importancia que los regidores pamploneses y, en especial, los diputados provinciales tenían en el proceso.

La comisión municipal quedó integrada por un grupo de hombres que sintonizaban con la nueva situación política y a cuya cabeza estaba el alcalde Cosme Sagasti, el liberal del Trienio que ya había sido regidor con anterioridad, en 1834³⁸⁰. Con respecto a la Diputación interina se siguieron los mismos pasos, y la anterior Corporación moderada dio paso, el 7 de septiembre, a otra de tinte progresista, formada por una mayoría de veteranos liberales a los que ya conocemos por haber participado como miembros de la Junta Electoral en los comicios del periodo estatutario³⁸¹. La presidía Fidel Ozcáriz y le acompañaban otros seis diputados, uno por cada merindad, y otro más por la zona norte desgajada de la de Pamplona: José M. Ercazti, en representación de Estella; Manuel A. Palacio³⁸², por la de Tudela; Agustín Salaberri, por la de Olite, Domingo Bornás³⁸³, por la de Sangüesa; Tomás Egurvide, por la de Pamplona; y José M. Repáraz³⁸⁴, por el citado espacio septentrional, que se denominó “Baztán y toda la Montaña”.

La Corporación interina quedaba así controlada por los miembros de la burguesía revolucionaria, presentes ya en el Trienio. De hecho, solo dos de ellos, Bornás y Palacio, antiguos realistas, parecían estar situados dentro del

³⁸⁰ Sobre las nuevas comisiones interinas del Ayuntamiento pamplonés y de la Diputación, DEL RÍO ALDAZ, R.: “La conquista...”, p. 18.

³⁸¹ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 41, 16 de septiembre y 20 de diciembre de 1836.

³⁸² **Manuel A. Palacio**, natural de Peralta, antiguo realista en la época de Fernando VII, pero isabelino después; fue comandante de la Milicia y combatió a los carlistas que atacaron su villa natal. Liberal moderado, fue elegido diputado provincial en 1836, y en 1837 se enfrentó al virrey Ramón Cabrera, que le recriminó haberse ausentado de la Corporación provincial para luchar en Peralta. Elegido diputado a Cortes en 1837, renunció sin presentar el acta, siendo sustituido por Gaspar Elordi, DEL RÍO ALDAZ, R.: “La conquista...”, p. 24 (n. 62); AGIRREAZKUENAGA y otros: *Diccionario...*, p. 776.

³⁸³ **Domingo Bornás** (1794) era un hacendado de Ochagavía que durante el Trienio luchó junto a los realistas, pero a la muerte del rey mostró su adhesión a Isabel II; en la Guerra Carlista fue comandante de la Guardia Nacional; no parece que fuese partidario de la Constitución de 1812, como revelan algunos hechos que protagonizó en su localidad natal, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 99-100.

³⁸⁴ **José M. Repáraz** (ca. 1795), liberal, miembro de la Milicia pamplonesa en época isabelina. Formó parte de la Diputación interina creada tras la revolución de 1836, y nuevamente de la que fue elegida en octubre de ese año. En 1837 fue comisionado para negociar con el Gobierno el asunto de los suministros al Ejército aportados por Navarra, HERREO MATÉ, G.: *Milicia...*, p. 451; DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, pp. 170, 171, 255 y 257.

moderantismo³⁸⁵. El nuevo rumbo tomado por la Diputación, aunque tuviera un carácter meramente provisional, acercaba aún más las instituciones navarras a la realidad constitucional del conjunto del país. Los comisionados abandonaban la política, seguida por quienes les precedieron, de luchar por el mantenimiento de la identidad privativa del reino y, con ello, la de intentar evitar que las disposiciones electorales del Estatuto fueran aplicadas en Navarra. La Comisión recién constituida se iba a convertir ahora en la impulsora del constitucionalismo gaditano en Navarra y con ello de las elecciones de octubre, que volvían a retomar su carácter universal indirecto como las celebradas en 1813, 1820 y 1822.

5.2. La Constitución de 1812 y la convocatoria electoral

La normativa electoral del texto gaditano (tít. III, cap. II a V) señalaba la celebración de comicios mediante sufragio universal, masculino, e indirecto en cuatro grados. El primero lo constituían las Juntas electorales de parroquia, en las que estaban incluidos todos los varones mayores de 25 años, vecinos o residentes en el área adscrita a un determinado centro parroquial. Los miembros de esta Junta tenían que elegir a un número de compromisarios determinado por el volumen de su población. Estos compromisarios, a su vez, nombraban a un elector de parroquia, que era el encargado de llevar a efecto el tercer grado de las elecciones. Así, reunidos todos los electores de las distintas parroquias en la cabeza de su distrito designaban a los llamados electores de partido, responsables éstos de la última fase del proceso, ya que debían acudir a la capital de la provincia para elegir al número de diputados que correspondía enviar a Cortes.

Si bien el régimen electoral de las elecciones de octubre fue el de la Constitución gaditana, el Gabinete Calatrava redactó un texto complementario —el Real Decreto de 21 de agosto de 1836³⁸⁶— en el que se actualizaban algunos preceptos constitucionales a la nueva realidad española y se señalaba un calendario electoral que reducía los plazos de 1812 ante la urgencia de Calatrava por reunir a las nuevas Cortes constituyentes. Las Juntas de parroquia tendrían lugar el 18 de septiembre, las de partido, el 25 del mismo mes, y las de provincia, el 2 de octubre. Fechas que podrían modificarse en el caso de que hubiera presencia carlista en alguna localidad o se produjese cualquier otra circunstancia excepcional (arts. 1 y 7 a 10). El número de diputados a elegir por cada provincia se guiaba por los criterios aplicados en las anteriores elecciones, de uno por cada 50.000 habitantes —

³⁸⁵ Como sugiere Del Río Aldaz, en “La conquista...”, p. 18.

³⁸⁶ Sobre el Real Decreto de 21 de agosto de 1836, FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, A.: *Leyes electorales...*, pp. 65-68.

frente a los 70.000 previstos en el art. 32 del texto gaditano— y otro más por un exceso de 25.000 almas (arts. 2 y 3). Además, había que designar diputados suplentes, uno por cada dos o tres de los elegidos, según el caso (art. 4). Una figura que en la Constitución de 1812 estaba prevista para las provincias que elegían solo uno o dos representantes a Cortes (art. 90). Conforme a una población estimada en 12.162.172 habitantes, correspondían a todo el territorio español un total 337 diputados: 241 titulares y 96 suplentes. Es decir, se mantenía el número de escaños señalado en las elecciones de julio.

Dado que las provincias Vascongadas y Navarra seguían siendo el principal escenario de la Guerra Carlista, el Decreto también aplicaba disposiciones específicas para estos territorios, como se había hecho en los anteriores comicios. En esta ocasión, las autoridades ministeriales decidieron que se mantuvieran vigentes en ellas las previsiones incluidas en el Real Decreto de 24 de mayo, según las cuales se podía optar por el sistema empleado en 1834, o bien por el de aplicación común para las demás provincias, con la salvedad de que el espacio electoral quedaría reducido a las zonas que no se encontrasen ocupadas por el enemigo. Como recordaremos, fue este último el que la Diputación eligió en julio y también el que se aplicó en octubre. Una decisión que venía avalada por el hecho de que los comicios llevados a cabo a mediados de julio se hubiesen efectuado con una aparente normalidad.

5.3. *Distritos y censo electoral*

En esta convocatoria, la Diputación decidió eliminar uno de los seis distritos de las anteriores elecciones³⁸⁷. Con ello simplificaba la organización territorial de las votaciones, y la adaptaba al espacio que comprendía cada una de las merindades. Se evitaba, así, que algunos pueblos votasen fuera de su merindad, como había sucedido en julio. La situación bélica, no obstante, complicaba el panorama, ya que tres de las cabezas de esos distritos a las que debían concurrir los respectivos electores de parroquia se consideraban poco seguras o estaban en manos de los carlistas, y hubo que proceder a sustituirlas por otras localidades de la zona:

En consideración a que la ciudad de Estella se halla ocupada por los enemigos, y las de Sangüesa y Olite no tiene guarnición de tropas que puedan asegurar la libertad de las elecciones, he dispuesto que por esta vez se celebren

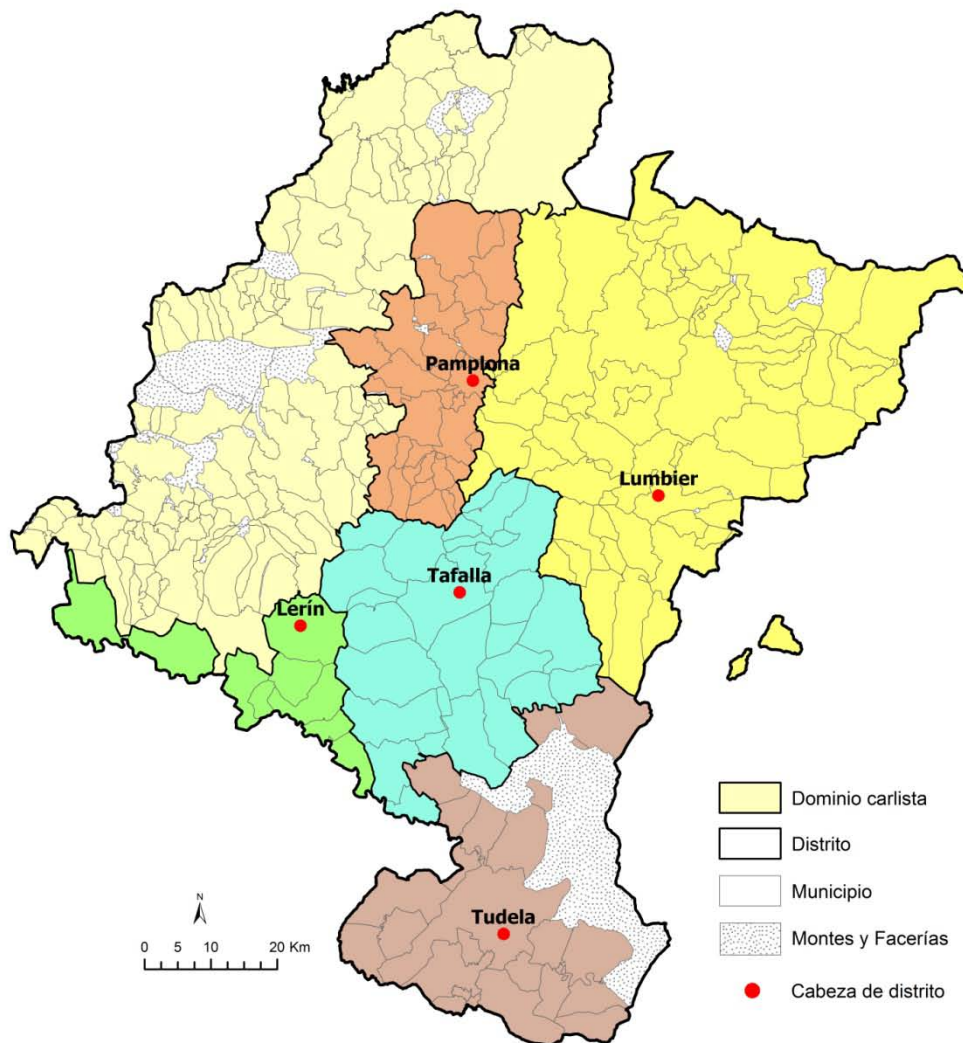
³⁸⁷ Las disposiciones electorales de la Diputación se encuentran incluidas en un oficio enviado a las cabezas de merindad, incluido en AGN, *Actas de Diputación*, lib. 41, 8 de septiembre de 1836.

las Juntas de partido por lo que respecta a la primera en la villa en Lerín, por la segunda en la de Lumbier y por la tercera en la ciudad de Tafalla.

Mientras que Pamplona y Tudela, con una amplia presencia militar del Ejército cristino, mantenían su capitalidad de partido.

Debido al escaso espacio temporal transcurrido desde los últimos comicios, el número de localidades a los que afectaba la nueva convocatoria se correspondía, en la práctica, con las que habían participado en julio. Sin embargo —como hemos señalado— ahora cada una de ellas quedaba incluida en su respectiva merindad. Como podemos apreciar, a través del mapa adjunto, la zona de dominio carlista coincidía también en la práctica con la que establecimos para los anteriores comicios, lo que no impide que las tropas del pretendiente mostrasen mayor actividad en otras zonas de la provincia, aunque sin poder consolidar un control efectivo de las mismas.

Navarra: distritos electorales Septiembre 1836



La Constitución gaditana establecía que el número de electores de partido fuera el triple que el de los diputados titulares a elegir, al margen de los sustitutos (art. 63). Es decir, eran doce electores los que tenían que concurrir al escrutinio de Pamplona para designar a sus cuatro representantes en Cortes. La Diputación los distribuyó de tal manera que a las merindades de Pamplona y Sangüesa correspondieran tres, y dos, a las de Estella, Olite y Tudela.

Sin que la Corporación foral pudiese ofrecer datos sobre el número de navarros que podían participar en las elecciones, dada la exclusión de gran cantidad de pueblos, Fermín Caballero aporta cifras para el conjunto español³⁸⁸. Según sus datos, habría unos 3.000.000 de electores en primer grado, que eran los vecinos de cada localidad —el 24,67% de la población total—; 200.000 compromisarios —uno por cada 15 de los anteriores—; 16.000 electores parroquiales —uno por cada 12,5 compromisarios—; y, en el último grado, 460 electores de partido, uno por cada 34,7 de los anteriores.

No obstante, estas cifras han sido matizadas con posterioridad por algunos autores, como es el caso de Miguel Artola³⁸⁹, quien considera que, al ser el número de electores de partido el triple que el de diputados, aquellos serían en realidad 723 y no 460. Con todas las salvedades, si utilizamos los datos de Fermín Caballero para extrapolarlos a Navarra, darían al viejo reino —con 12 electores de partido— un censo de 78.000 vecinos que participarían en el primer grado de los comicios. Es decir, el 35% de su población oficial, 221.728 habitantes. Las cifras resultan a todas luces excesivas si las comparamos con las del conjunto de España, que se ven reducidas al 24,67%. Un índice de vecinos superior en diez puntos es poco creíble, y más si tenemos en cuenta que solo participaban los varones mayores de edad, y que buena parte de esa población se encontraba en zona carlista o, al menos, fuera del territorio controlado por el Gobierno, que era el incluido en el mapa electoral del viejo reino. Con toda seguridad el censo electoral de Navarra era proporcionalmente inferior al de la mayoría de las provincias españolas, libres de las continuadas acciones bélicas que sufría el norte del país. Por tanto podemos decir —si los datos de Fermín Caballero se aproximan a la realidad— que al menos la proporción de electores de partido fue en la caso de Navarra superior a la media del conjunto español.

³⁸⁸ CABALLERO, F.: *Resultado de las últimas elecciones para Diputados y Senadores*, Madrid, 1837, p. 16.

³⁸⁹ Además tiene sus dudas sobre el número total de vecinos participantes que expresa Fermín Caballero; a su juicio, es excesivo. ARTOLA, M.: *Partidos y programas políticos (1808-1936)*, vol. I, Madrid, Alianza, 1991, p. 47 (n. 19).

5.4. Actividad preelectoral. La campaña

Iba a transcurrir muy poco espacio de tiempo desde la celebración de las últimas elecciones —julio-agosto de 1836— y la convocatoria de las nuevas, que iniciaron su primera fase de votaciones en septiembre del mismo año. Además, la revolución de julio había desarticulado las estructuras del moderantismo, llevando a la huida de buena parte de los principales dirigentes de esa incipiente formación política, como ya expusimos. Así, pues, las bases sobre las que Istúriz pretendió asentar su Gobierno habían desaparecido. Estas dos razones justifican el hecho de que no podamos referirnos a la existencia de una verdadera campaña electoral en los comicios de octubre de 1836. La urgencia de Calatrava por afianzarse en unas Cortes que fueran herederas de la revolución evitó, en definitiva, que la maquinaria electoral que había funcionado en las anteriores elecciones, se pusiera esta vez en marcha. No obstante, dio tiempo para que el Ministerio pudiera sustituir Ayuntamientos y Diputaciones a lo largo de toda la geografía española por Comisiones compuestas de partidarios de la línea progresista. Un hecho que hemos podido atestiguar en el caso de Navarra, donde los hombres del moderantismo, que habían copado las elecciones de julio y también controlaban la Corporación foral, fueron barridos de la escena política³⁹⁰. Con todo, el Ministerio, al igual que en anteriores convocatorias, quiso hacer también su declaración de intenciones sobre la necesaria inhibición del Gobierno a lo largo de todo proceso de los comicios, para obtener unas Cortes que fueran la verdadera voluntad de los electores:

Los cuerpos deliberantes de un gobierno representativo deben ser exclusivamente el producto de la opinión pública sin ningún género de coacción ni de ilegal influencia, y de la ilustrada voluntad de los electores abandonada a sí misma³⁹¹.

Las directrices del Ministerio fueron fielmente transmitidas por los jefes políticos en las provincias³⁹². En cualquier caso, Calatrava no tuvo necesidad de llevar a cabo una intervención directa en las elecciones, cuando los principales agentes que se encargaban de controlar las distintas fases de los comicios, situados en las corporaciones municipales y provinciales, eran ya partidarios del Gobierno.

³⁹⁰ Sobre la toma del poder en Navarra por parte de la burguesía progresista, tras la revolución de 1836, DEL RÍO ALDAZ, R.: “La conquista...”, pp. 17-20, y *Revolución liberal...*, pp. 166-172.

³⁹¹ *Eco del Comercio*, 15 de agosto de 1836; en AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 80.

³⁹² En la provincia de Córdoba, por ejemplo, el jefe político hizo pública la declaración de independencia del Gobierno mediante un bando para todos los ciudadanos. *Ibidem*, p. 81.

5.5. Desarrollo y resultados de las elecciones del 2 de octubre

El 18 de septiembre de 1836 —como establecía el Real Decreto de 21 de agosto— se reunieron las Juntas de parroquia de las localidades incluidas en las zonas accesibles de las cinco merindades navarras. Desde la primera fase del proceso electoral, los progresistas estaban en una situación más cómoda para controlar todo el proceso electoral, ya que la presidencia de la Junta se encontraba en manos de los respectivos alcaldes o bien de otros regidores, en el caso de que hubiese más de una parroquia en la localidad. Hemos de recordar, al respecto, que los Ayuntamientos habían quedado en manos de comisiones interinas nombradas por el virrey y, por tanto, afines a las nuevas autoridades progresistas.

Resulta ilustrativa la actividad electoral llevada a cabo en Pamplona, capital de la provincia y núcleo de la administración del Gobierno, donde, previo paso de la designación de compromisarios, los electores de parroquia elegidos fueron, en su conjunto, destacados progresistas de la localidad³⁹³. De hecho, la mayoría de los regidores de la comisión municipal estaban entre ellos: Pablo Ilarregui, Atanasio Unzu, Miguel Istúriz, Ángel Iriarte y José A. Iñarra, aunque había también un moderado, el empresario Juan P. Ribed. Y les acompañaban: el diputado foral José M. Repáraz; el exaltado estellés José M. Ercazti; el jurista Atanasio Martínez de Ubago; Patricio Sarasa, pariente del regidor Juan Sarasa; el comerciante Lorenzo Mutiloa y, también, Telesforo Goñi y Fermín Gainza³⁹⁴.

³⁹³ Las Actas electorales de las Juntas de parroquia pamplonesas, en AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 7, núm. 2. Se incluyen las de las cuatro parroquias de la capital navarra: San Juan Bautista, San Cernin, San Lorenzo y San Nicolás.

³⁹⁴ En el cap. I ya nos hemos referido a **Juan P. Ribed Piedramillera** (1806-1875) en su faceta de hombre de negocios, junto a su hermano Benito. En el terreno político, fue liberal, al igual que otros miembros de su familia; adscrito al moderantismo y después a la Unión Liberal, en 1836 era sargento de caballería en la Milicia Nacional y regidor de la comisión sustituyente del Ayuntamiento de Pamplona; se presentó a las elecciones de diputados a Cortes de 1839 y fue derrotado, pero obtuvo el acta en las de 1840. Apoyó la sublevación de O'Donnell de 1841, lo que le costó el exilio en Francia. Tras la caída de Espartero, en 1843, fue incorporado a la junta provisional que gobernó el Ayuntamiento pamplonés, del que sería alcalde con posterioridad, en 1857, de la mano de la Unión Liberal, AGIRREAZKUENAGA, J y otros: *Diccionario...*, pp. 793-794; y *Diccionario...* (ed. digital), "Ribed Piedramillera, Juan Pablo". **Atanasio Martínez de Ubago** era juez de 1ª instancia y miembro de la Milicia pamplonesa; formó parte de la Junta central de suministros de Navarra, creada en 1838, HERRERO MATÉ, G.: *Liberalismo...*, p. 449, y DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, p. 290. **Patricio Sarasa**, perteneciente a una familia de liberales, fue miembro de la Guardia Nacional en 1836 y miliciano durante el Bienio Progresista, HERRERO MATÉ, G.: *Liberalismo...*, p. 465, y DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, p. 122. **Lorenzo Mutiloa** (1784-1853), comerciante estellés, pertenecía a la burguesía liberal del Trienio, defensor de la revolución de 1836, tras la que fue nombrado comandante de la Milicia pamplonesa; en 1837 era uno de los vecinos más pudientes de la capital navarra; fue elegido diputado foral, por Estella, en 1840 y en 1847. GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 277-278. **Telesforo Goñi** (ca. 1796) veterano del Trienio, como el anterior, fue también miliciano en 1834, HERRERO MATÉ, G.: *Liberalismo...*, pp. 429 y 445. **Fermín Gainza** (ca.

Los electores de parroquia acudieron a sus respectivas cabezas de merindad el 25 de septiembre, como fijaba la legislación electoral. Aunque no todos pudieron participar en la siguiente fase de los comicios, ya que algunos de ellos se vieron incapaces de acreditar su condición, por carecer de los documentos necesarios que prescribía la normativa. Así sucedió con los tres representantes de la villa de Puente la Reina, perteneciente a la merindad de Pamplona, que aportaron únicamente un certificado sin la firma del presidente compromisario de la Junta electoral, como exigía el carácter oficial al documento³⁹⁵. En cualquier caso, al margen de estos contratiempos, la gran mayoría de los representantes parroquiales de la “zona libre” de Navarra votaron en sus cabezas de partido, conforme a las disposiciones establecidas. Los 12 electores de la Junta de partido designados para formalizar la última fase de los comicios, ya en octubre, fueron los siguientes³⁹⁶:

Electores de partido en Navarra, octubre de 1836

Electores	Partidos
Atanasio Mtnez. de Ubago	Pamplona
José M. Repáraz	Pamplona
Pablo Ilarregui	Pamplona
Santiago López	Estella (Lerín)
Bruno Moreno	Estella (Lerín)
Tomás Navascués	Tudela
Pío Larraga	Tudela
José Ilincheta	Sangüesa (Lumbier)
Juan P. Aguirre	Sangüesa (Lumbier)
Sebastián Gamba	Sangüesa (Lumbier)
Pablo M. Elorz	Olite (Tafalla)
Gerónimo Salvador	Olite (Tafalla)

Entre los 12 elegidos había destacados miembros de la burguesía liberal navarra de la época, como los ya citados José M. Repáraz y Pablo Ilarregui, y el juez Atanasio Martínez de Ubago, completando la terna de Pamplona. También lo eran, el regidor tudelano, Bruno Moreno, veterano exaltado del

1807), era capitán de la Milicia en 1834 y oficial de la Guardia Nacional en 1836; en 1838 representaba los intereses de Nazario Carriquiri como contratista del Ejército, *Ibidem*, pp. 444 y 459; y DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, pp. 122 y 305.

³⁹⁵ Certificado (invalidado) de la Junta electoral de Puente la Reina, 23 de septiembre de 1836 y Acta electoral de la merindad de Pamplona, 25 de septiembre de 1836, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 7, núm. 2.

³⁹⁶ Acta del escrutinio general de Navarra, 3 de octubre de 1836, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 13, núm.

Trienio, como Pablo M. Elorz; el destacado hombre de negocios y futuro diputado, Juan P. Aguirre; y los hacendados: Tomás Navascués, Gerónimo Salvador y José Ilincheta³⁹⁷.

Los electores de partido se reunieron, como estaba previsto, el 2 de octubre, en la sala consistorial del Ayuntamiento de Pamplona, con objeto de elegir a los cuatro diputados propietarios y los dos suplentes que representarían a Navarra en las Cortes. En la designación de la mesa correspondió a José Ilincheta ser el secretario y a José M. Repáraz y Sebastián Gamba, convertirse en escrutadores. Tras estas designaciones, el primer acto de los electores consistió en acudir a la catedral de la ciudad para participar en una misa solemne, una celebración que debía tener lugar en cada una de las fases del proceso electoral, es decir, en las parroquias, las cabezas de partido y en las capitales de las provincias, al igual que el Te Deum que coronaba los actos.

Después se procedió a la designación de los diputados, aunque desconocemos el número de votos que cada uno de los candidatos obtuvo, ya que el acta electoral prescinde de esta información. En todo caso, los nombrados como diputados propietarios fueron todos ellos ministeriales, como cabía esperar. Es más, este honor recayó en cuatro destacados progresistas de la provincia³⁹⁸, tres de los cuales habían sido elegidos con

³⁹⁷ **Bruno Moreno** fue regidor del Ayuntamiento liberal de Tudela durante el Trienio; encarcelado por los realistas en 1823, volvió a formar parte del consistorio tudelano en 1834. *Ibidem*, pp. 88 y 150. **Pablo M. Elorz Lapoya** (1798), este peraltés había sido liberal exaltado durante el Trienio, como el anterior; rico propietario de tierras y ganado, fue comprador de gran cantidad de propiedades fruto de la desamortización, y en 1860 resultó elegido diputado provincial por Tafalla, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 537-538. **Juan P. Aguirre Doray** (1798-1875) fue un hombre de negocios que participó en las grandes compañías navarras de la época, como El Irati o Moso y Bezunartea; durante la guerra civil desarrolló una intensa actividad militar contra los carlistas al frente de la Milicia de su localidad natal, Valcarlos, de la que fue alcalde; de hecho, logró mantener abiertas las comunicaciones entre Pamplona y la frontera francesa y evitar la entrada de Muñagorri. Resultó elegido diputado provincial en cuatro ocasiones: 1838, por Lumbier; dos veces en 1840, por Aoiz, y otra en 1852, por Tafalla; también obtuvo el acta de diputado a Cortes en febrero 1843. En 1840 participó en la sublevación que expulsó a María Cristina de la regencia, y tres años después, en la que se produjo contra Espartero. Fue un firme defensor de la armonización entre fueros y Constitución, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 77-80, y *Diccionario...* (ed. digital), "Aguirre Doray, Juan Pedro". **Tomás Navascués** y **Gerónimo Salvador** formaron parte de la Comisión central de liquidación y suministros de Navarra, creada por el virrey y la Diputación en 1837, y Salvador fue asesinado por los carlistas ese mismo año, DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, p. 226. **José Ilincheta**, licenciado en leyes, fue elegido diputado provincial suplente en las elecciones de octubre de 1836 y, junto a Navascués y Salvador, formó parte de la citada Comisión de suministros de Navarra; en 1843 se presentó a las elecciones para Diputados a Cortes dentro de la candidatura presidida por Luis Iñarra, pero no resultó elegido, *Ibidem*, p. 226; y GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 299-300.

³⁹⁸ Natividad Araque [*Las elecciones...*, p. 130] señala que uno de los diputados navarros —sin indicar cuál— pertenecía a la oposición moderada; pero Mina Apat [*Fueros...*, pp. 165-166] considera que todos ellos, incluidos los dos suplentes, pertenecían al liberalismo progresista; Del Río Aldaz [*Revolución liberal...*, pp. 170-171] es de la misma opinión, aunque matiza su parecer en el caso de Espoz

anterioridad: Francisco Espoz y Mina, quien ya lo fue también en los anteriores comicios de febrero y julio, aunque —como sabemos— en ninguna de esas ocasiones tomó posesión de su escaño y tampoco lo haría en estos momentos, debido a su delicado estado de salud y a su posterior fallecimiento, el 24 de diciembre³⁹⁹; Agustín Armendáriz, que quedó a las puertas de salir elegido en julio, cuando formaba parte de la candidatura progresista junto al anterior; Juan Muguero, candidato que había sido el segundo más votado en las elecciones parciales de 1834 convocadas para sustituir precisamente a su hermano José Francisco; y, por último, el abogado José F. Goyeneche⁴⁰⁰, quien era la primera vez que participaba en unas elecciones, si bien en el momento de producirse este escrutinio se encontraba atendiendo sus negocios en París, y allí prefirió continuar, lo que imposibilitó su acceso al escaño a pesar del permiso temporal que le habían concedido las Cortes⁴⁰¹.

Los dos diputados suplentes elegidos en la misma sesión que los anteriores eran también representantes del progresismo. Se trataba del comerciante y liberal del Trienio Pedro C. Ligués y el flamante mariscal de campo Miguel Iribarren, quien había recibido el más alto grado militar solo unas semanas antes, el 22 de septiembre, por su victoria sobre las tropas carlistas en Lerín⁴⁰².

y Mina, al considerar que, en esos momentos, se encontraría más cerca de los planteamientos de la burguesía liberal moderada que de la exaltada; no obstante, debemos tener en cuenta que Espoz se sumó a la revolución progresista de julio-agosto, como ya hemos referido con anterioridad. En definitiva —según nuestra opinión— cabe considerar a todos los diputados electos en Navarra como progresistas.

³⁹⁹ Espoz y Mina comunicó a las Cortes, el 26 de noviembre de 1836, su imposibilidad “de desempeñar el cargo de diputado” por el mal estado de su salud, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 13, núm. 42.

⁴⁰⁰ **José F. Goyeneche Juanmartiñena** (1786-1852), rico propietario de Zubieta, estudió leyes e inició su actividad profesional en la Audiencia de México; la independencia del país, en 1821, le sorprendió en Madrid adonde había acudido en representación de los comerciantes y empresarios de la minería de Zacatecas; tras su experiencia liberal en el Trienio, fijó su residencia temporal en Francia; volvió a España en 1824 y, en 1834, regresó nuevamente al país galo para defender en París los intereses de varias familias españolas; su estancia en Francia se alargó varios años, lo que le imposibilitó acceder al escaño obtenido en las elecciones de octubre de 1836; de ideología progresista, fue elegido nuevamente en los comicios de 1841 y en los de febrero de 1843 y, como suplente, en los de septiembre del mismo año, en todas las ocasiones por Navarra. Su actividad parlamentaria se centró, principalmente, en asuntos de Ultramar y en la cuestión de los fueros navarros. *Diccionario...* (ed. digital), “Goyeneche Juanmartiñena, José Francisco”.

⁴⁰¹ Goyeneche expuso a las Cortes, el 9 de diciembre, la “gravedad” de sus asuntos en París, “en los que se cifraba la suerte de tres familias españolas” y, tras hacer profesión de sus principios políticos liberales, solicitó a la Cámara que se le concediese “el preciso, perentorio e improrrogable término que sea menester” para conciliar sus negocios con la posterior presencia en el escaño que había obtenido. El día 23 las Cortes le respondían concediéndole el permiso requerido “para el poco tiempo que necesita”, aunque en realidad la ausencia se alargó tanto que impidió su toma de posesión; ambos documentos en ACD, *Docum. Elect.*, leg. 13, núm. 42.

⁴⁰² **Pedro C. Ligués Navascués** (1772), comerciante y financiero, natural de Cintruénigo, fue procurador en las Cortes de Navarra, en 1801 y 1817; era diputado del Reino en 1820, cuando se posicionó a favor de la revolución liberal. Durante el Trienio fue miembro de la Junta Gubernativa de

Candidatos electos en los comicios de octubre de 1836

Candidato	Categoría
Francisco Espoz y Mina (P*)	Titular
Agustín Armendáriz (P)	Titular
Juan Muguiro (P)	Titular
José F. Goyeneche (P)	Titular
Pedro C. Ligués (P)	Suplente
Miguel Iribarren (P)	Suplente

**(P) Progresista*

Las elecciones de Navarra avalaban los resultados obtenidos en el conjunto Español. De los 241 escaños en juego, una inmensa mayoría, 213, eran de tendencia progresista y al menos, a priori, partidarios del gobierno Calatrava⁴⁰³. Como en el caso navarro, parecía evidente que la burguesía revolucionaria —muchos de cuyos miembros fueron exaltados durante el Trienio— ampliaba en la mayoría de las provincias sus cotas de poder político y estaba en disposición de profundizar en las conquistas de la revolución liberal española. El primer paso a dar desde el Gobierno sería el de redactar un nuevo texto constitucional que recogiera las aspiraciones de esa burguesía triunfante.

Navarra y jefe político de la provincia, un cargo que ejerció también en Córdoba y Ciudad Real; tras ser destituido por los absolutistas, volvió a la vida pública en 1834. Elegido diputado suplente en las elecciones de octubre de 1836, pasó a ocupar el escaño dejado por Espoz y Mina; era poco partidario de mantener los fueros. **Miguel M. Iribarren** (1782-1837) inició su carrera militar en la Guerra de la Independencia, en la que llegó a estar a las órdenes de Espoz y Mina; tras la contienda sirvió como comandante en diversos destinos; disfrutó de licencias en 1819 y 1824, en las que se retiró a su villa natal de Urroz; se encontraba nuevamente en activo en 1832, cuando derrotó a las fuerzas revolucionarias de Torrija; en 1835 era coronel, y ese mismo año ocupó el mando de las tropas isabelinas en Navarra, en sustitución de Sarsfield. Fue elegido diputado suplente en las elecciones de octubre de 1836, y en 1837 era nombrado capitán general de Navarra, falleció ese mismo año cuando combatía a los carlistas; para ambos, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario biográfico...*, pp. 555 y 493-495, respectivamente; y *Diccionario...* (digital), “Ligues Navascués, Pedro Clemente” e “Iribarren, Miguel María”.

⁴⁰³ Los resultados de toda España, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 125, 126, 130 y 131.

CAPÍTULO III
EL AUGE PROGRESISTA.
LAS ELECCIONES CON LA LEY
ELECTORAL DE 1837
(1837-1844)

1. LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY ELECTORAL DE 1837

Las Cortes que se reunieron el 24 de octubre de 1836 garantizaban al Gobierno Calatrava su adhesión mayoritaria para elaborar una nueva Constitución. La idea era crear un marco legal que basculase entre la radicalidad del texto gaditano y el escaso calado liberal que ofrecía el Estatuto⁴⁰⁴. Un planteamiento que era acorde a los intereses de una burguesía progresista, que para entonces había moderado su ideario político, como reconocía el histórico liberal Joaquín M. López, para quien hasta los “hombres más decididos”, una vez que han alcanzado el poder, “han temido a las ideas liberales, recelando que pudiesen degenerar en disolventes”⁴⁰⁵. En este sentido, parece cierto que la nueva mentalidad del Gabinete respondía, en último extremo, al progresivo giro de la opinión pública hacia posiciones moderadas, que se llevaba gestando desde las elecciones de julio, como sostiene Adame de Heu⁴⁰⁶.

Aunque buena parte de los liberales alzados en el verano de 1836 lo habían hecho bajo el estandarte de la Constitución de 1812, sus dirigentes creían que, más allá de la revisión del texto gaditano, la España del momento requería una nueva carta magna de signo conciliador. Y esta fue, en la práctica, la primera labor a desarrollar por las Cortes, a través de una comisión creada a tal efecto, bajo la dirección de Agustín Argüelles, en la que participaron también los moderados⁴⁰⁷. El 5 de noviembre los miembros de la citada comisión ofrecían las bases de su propuesta. En primer lugar, veían necesario reducir la amplitud de la Constitución de Cádiz. En cuanto a la figura real, proponían ampliar sus poderes, como deseaban los moderados⁴⁰⁸, y también mantener el sistema de representación bicameral, contemplado en el Estatuto, y no en el texto de 1812. Además, querían que se diera continuidad al sufragio directo estrenado en las elecciones de julio de 1836,

⁴⁰⁴ Sobre el carácter transaccional de la Constitución de 1837, TOMAS VILLARROYA, J.: “La publicación de la Constitución de 1837” y GARCÍA ATANCE, M. V.: “Crónica parlamentaria de la Constitución de 1837”, ambos en *Revista de Derecho político*, núm. 20 (1983-1984), pp. 16-20, y pp. 171 y 172, respectivamente. Un análisis jurídico-político del texto de 1837, en PRO RUIZ, J.: *El Estatuto...*, pp. 52-116; y, de manera más sintética, en TOMAS VILLARROYA, J.: *Breve...*, pp. 47-64.

⁴⁰⁵ Citado en FONTANA, J.: *La época...*, p. 157.

⁴⁰⁶ ADAME DE HEU, W.: *Sobre los orígenes del liberalismo histórico consolidado en España*, Sevilla, Universidad de Sevilla, p. 105.

⁴⁰⁷ Los trabajos preparatorios de la Constitución de 1837 y su discusión parlamentaria, en GARCÍA ATANCE, M. V.: “Crónica...”, pp. 171-183.

⁴⁰⁸ El fortalecimiento del poder real fue una de las propuestas que más distinguió a los moderados de los progresistas. Consideraban los primeros que la inestabilidad de la Regencia y la actividad revolucionaria habían desprestigiado y debilitado a la Corona, y era necesario su robustecimiento para dar solidez al sistema, CÁNOVAS SÁNCHEZ, F.: *El partido moderado*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982, pp. 308-309.

más útil —a su juicio— para un modelo de comicios, como el que se deseaba, de carácter censitario.

El texto final fue aprobado el 18 de julio⁴⁰⁹. Estaba influenciado por las Constitución francesa de 1830 y la belga de 1831 —de carácter doctrinario— y también se mantenían algunos de los preceptos del Estatuto. De tal suerte que los principios doceañistas de los revolucionarios de 1836 quedaban desdibujados en la nueva Ley, donde el espíritu del moderantismo se encontraba más presente incluso que el de los exaltados. Es más —a juicio de Josep Fontana⁴¹⁰— “fue un engaño de los moderados, que siendo minoría en las cortes, consiguieron que se votara un texto correspondiente plenamente a sus intereses”. Quizá sin llegar a tanto, Calatrava había optado por sacar a la luz una Constitución en la que se sintieran representadas las distintas sensibilidades del liberalismo presentes en la Cámara Baja, al precio de sacrificar la propia identidad exaltada del progresismo. Por eso la mayor oposición al nuevo texto vino desde las filas de este sector⁴¹¹. Lo cierto es que, mediante esta ley de leyes, se satisfacían los deseos de un sector de la opinión pública —representado por el rotativo madrileño *El Liberal*— que, desde una posición de cierta neutralidad entre ambos partidos, pedía un texto conciliador y realista:

La Constitución es para nosotros; y no se trata de hacer un monumento de gloria, sino un instrumento de libertad y orden. No debe solo contarse con el derecho público, sino también con nuestra posición topográfica, nuestro comercio, nuestra industria, nuestra administración pública, en general, y en suma con lo que somos y tenemos. Reflexionen nuestros dignos representantes que van a hacer el oficio de pintores; pero que no van a pintar un cuadro caprichoso e imaginario, sino a retratar un país⁴¹².

La idea, en definitiva, era ofrecer un marco legal de transacción entre moderados y progresistas, para que ambos pudiesen gobernar sin mayor obstáculo bajo la misma carta magna. Se pretendía consolidar la arquitectura institucional de un liberalismo de base censitaria, articulado en torno a los dos grandes partidos que, desde este momento, ya podemos considerar verdaderamente forjados⁴¹³, y dispuestos, en apariencia, a establecer un juego bipartidista que hubiese podido dar estabilidad al sistema. En este sentido, la Constitución de 1837 fue —como señala Jorge Vilches⁴¹⁴— la mayor

⁴⁰⁹ Sobre la Constitución de 1837: PRO RUIZ, J.: *El Estatuto...*, pp. 52-133 —incluye el texto constitucional completo—, y TOMÁS VILLARROYA, J.: *Breve...*, pp. 47-64.

⁴¹⁰ FONTANA, J.: *La revolución...*, p. 158.

⁴¹¹ Como señala J. Pro Ruiz [*El Estatuto...*, p. 87], las voces más críticas procedían del ala exaltada del progresismo, que se resistía a renunciar a la Constitución de Cádiz

⁴¹² *El Liberal*, 17 de octubre de 1836.

⁴¹³ Como sostiene Josep Fontana, en *La revolución...*, p. 155.

⁴¹⁴ VILCHES, J.: *Progreso...*, p. 29.

contribución que hicieron los progresistas para afianzar un régimen representativo en España.

La nueva Constitución contenía 77 artículos, más dos adicionales, frente a los 384 de la gaditana, lo que le aportaba mayor claridad que a su predecesora y la hacía más flexible, como deseaba la Comisión. En el texto de 1837 uno de los principios esenciales de los doceañistas, como era el de la soberanía popular, se transfería desde el articulado en 1812 (art. 3) al preámbulo en la nueva Constitución, con lo que perdía buena parte de su significación real. Asimismo, la rigurosa división de poderes, prevista en Cádiz, era sustituida por un sistema de colaboración que enmascaraba tal división. Además, la figura del monarca, “sagrada e inviolable” (art. 44), salía considerablemente reforzada con respecto a 1812, desde el momento en que el rey mantenía su derecho de veto absoluto de las leyes (art. 46) y podía disolver las Cámaras de representantes (art. 26), como se estipulaba en el Estatuto. Ambos artículos fueron rechazados por un gran sector de los parlamentarios progresistas, que consideraban inadmisibles conceder esas prerrogativas a la figura real a costa de sacrificar la soberanía popular⁴¹⁵. Y es que —como expone Miguel Artola⁴¹⁶— admitir la libre disolución de las Cortes por el rey, frente a lo estipulado en la Constitución de Cádiz, y además en un marco electoral fraudulento, iba a permitir que los ministeriales pudieran perpetuarse en el ejercicio del poder, con independencia de las preferencias del electorado. En cuanto a la prevista ampliación del marco de libertades individuales y otras cuestiones de interés público, estas quedaban al arbitrio de leyes ordinarias de futura redacción. Con ello, la elasticidad de la carta magna resultaba evidente. Tan es así que —como observa Tomas Villarroya⁴¹⁷— permitía a las distintas opciones del liberalismo gobernar con el mismo texto, pero pudiendo optar por establecer leyes de muy distinto calado sobre los mismos asuntos, como se observa en lo relativo al derecho a la libertad de imprenta (art. 2).

Por otra parte, de 1834 también se heredaba el sistema bicameral, propuesto por los moderados, aunque el Senado —con una composición mixta— adquiriría una dimensión popular al tiempo que guardaba parte de su esencia nobiliar. La Cámara Alta se convertía, en definitiva, en un cuerpo colegislador con igualdad de facultades a las del Congreso de los Diputados (art. 13). No obstante, las prerrogativas de la Corona eran evidentes en relación al Senado, ya que, mientras la totalidad de los miembros del Congreso procedía de elecciones populares, los senadores eran nombrados por el rey, “a propuesta en lista triple, de los electores que en cada provincia

⁴¹⁵ DSC, 21 de diciembre de 1836, pp. 731-733.

⁴¹⁶ ARTOLA, M.: *La burguesía...*, p. 197.

⁴¹⁷ TOMAS VILLARROYA, J.: *Breve...*, p.52

nombran los diputados a Cortes” (art. 15). Era esta una manera de limitar el acceso al cargo de senador a ciertos individuos poco aceptables a ojos del monarca. Otra propuesta era la de elevar la edad mínima de los senadores a los 40 años (art. 17). Por lo demás, el sistema de elección directa quedaba definitivamente consagrado en 1837 (art. 22). Se mantenía, a su vez, la proporcionalidad prevista en el Real Decreto de 24 de mayo de 1836, de un diputado por cada 50.000 habitantes (art. 21), también la edad mínima de los candidatos, establecida en 25 años, y la imposibilidad de que los eclesiásticos pudieran acceder al Congreso (art. 23), ya que no formaban parte de esa burguesía contribuyente a la que estaba destinado el sistema.

En cuanto a las novedades que afectaban a la Cámara Baja, la más digna de mención consistía en que ya no era necesario que los diputados tuvieran una relación directa con las provincias a las que representaban (art. 24). Dado que no estaban obligados a residir, a tener propiedades o haber nacido en ellas, tal y como era necesario hasta ese momento. Un criterio legal que abría las puertas al posterior fenómeno del *cunerismo*, el de los candidatos, generalmente ministeriales, sin relación alguna con la circunscripción por la que se presentaban, sobre el que volveremos más adelante. Otra de las novedades residía en el tiempo de mandato establecido para los diputados. Ahora sería de tres años, con la posibilidad de ser reelegido (arts. 22 y 23), y no de dos, como señalaba el texto gaditano. Aunque a decir verdad, dada la inestabilidad política que caracterizó al periodo político en el que estuvo vigente esta Constitución (1837-1844), ningún diputado pudo completar su tiempo de mandato en el Congreso. Es más, durante todo el reinado de Isabel II, solo en una ocasión fue posible: ocurrió con las Cortes surgidas de las elecciones de 1858.

Al margen de establecer unas líneas maestras, la Constitución de 1837 — conforme a su criterio de flexibilidad legal— dejaba en manos de la correspondiente ley ordinaria el establecimiento de la mayor parte de las normas relativas al ámbito electoral. Su elaboración corrió a cargo de los mismos comisionados que elaboraron la carta magna. El texto fue presentado para su aprobación el 31 de mayo y se convirtió en Ley el 20 de julio⁴¹⁸. Constaba de 59 artículos y sus autores tuvieron muy presente el Real Decreto de 24 de mayo de 1836. Como entonces —al margen de los preceptos ya señalados— las Diputaciones eran las encargadas de elaborar las listas electorales (art 12); las provincias quedaban distribuidas en distritos plurinominales (art. 19); se mantenía la segunda vuelta, en el caso de no cubrir por mayoría absoluta todos los escaños correspondientes, y también la

⁴¹⁸ Sobre la Ley electoral de 20 de julio de 1837, FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, A.: *Leyes electorales...*, pp. 69-79, y ESTRADA SÁNCHEZ, M.: *El significado político de la legislación electoral de la España de Isabel II*, Santander, Universidad de Cantabria, 1999, pp. 45-53.

figura del diputado suplente, en razón de uno por cada tres de los titulares (art. 4). El total de éstos seguía siendo de 241, mientras que el Senado estaría formado por 154 miembros. Y también seguía presente la figura del elector por capacidades.

Una modificación sustancial se produjo a la hora de establecer los requisitos económicos exigibles a los diputados, inferiores en todo caso al de los senadores, para quienes la riqueza era el factor básico para acceder al cargo. De hecho, estos últimos debían justificar una renta anual de 30.000 reales de vellón, o bien pagar al año la décima parte de esa cuantía en concepto de contribución comercial. Mientras que para diputados y electores se establecieron cinco opciones, que abrían la posibilidad de votar y de ser elegidos a un mayor número de ciudadanos que en anteriores comicios (art. 7). Como contribuyente, abonar anualmente 200 reales por contribución directa. Como propietario, percibir una renta no inferior a 1.500 reales al año. En calidad de arrendatario, pagar una renta anual en efectivo o en frutos de 3.000 reales o, como inquilino, un alquiler variable en función de la importancia de la localidad de residencia, que oscilaba entre los 2.500 reales de Madrid y los 400 de las poblaciones inferiores a 20.000 habitantes. Para los propietarios agrícolas bastaba poseer una yunta de bueyes destinada al trabajo en sus propias tierras. Además, tanto los electores como los elegibles provenientes del grupo de capacidades deberían demostrar también la percepción de una renta anual de 1.500 reales.

La inclusión de los contribuyentes que pagaban un mínimo de 200 reales por imposición directa fue, en principio, la medida que abrió las puertas a la participación en los siguientes comicios de septiembre, ya que suprimía las grandes desigualdades que existían entre las provincias y que habían sacado a la luz las elecciones de julio, cuando se siguió el criterio de permitir el voto a los mayores contribuyentes en proporción al número de habitantes⁴¹⁹. Pero más adelante —tras un intenso debate— fue la aceptación como electores de todos aquellos agricultores con yunta propia, la que amplió realmente el censo electoral de 1837, dándole un carácter más popular⁴²⁰.

Había, además, otras disposiciones que modificaban la letra del Decreto de 1836, como la referida al periodo dedicado al desarrollo de las votaciones, que se ampliaba a cinco días, en clara lógica con el considerable aumento del cuerpo de lectores. O la norma que señalaba que el número de distritos de

⁴¹⁹ Margarita Caballero [*El sufragio...*, p. 90], utilizando las cifras de Tomas Villarroya ["El cuerpo electoral en la Ley de 1837", *Revista del Instituto de Ciencias Sociales*, núm. 6 (1965), p. 168], estima que el número de electores que pudo ejercer su derecho al voto en 1837, acogiéndose al pago de 200 reales por contribución directa, fue de 77.725, superior al de todos los electores de julio de 1836, que fueron 65.067, incluidos los de capacidades.

⁴²⁰ CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 93.

una provincia no sería inferior al de los partidos judiciales. Una medida que iba a suponer, en las elecciones de 1837, un aumento de 189 distritos con respecto a los de julio del año anterior⁴²¹.

La Guerra Carlista había dejado su impronta en todas las leyes electorales desde 1834, y en 1837 sucedió lo mismo. Como en anteriores ocasiones, en la Ley de 20 de julio se establecían también disposiciones específicas para aquellos territorios más comprometidos en el conflicto, como eran Navarra y Vascongadas. En este caso se trataba de un artículo transitorio, en el que se estipulaba que las Diputaciones serían las encargadas de elaborar sus propias listas electorales, contando con aquellas poblaciones que pudieran participar en los comicios. Además, ante las dificultades de aplicar los criterios tributarios válidos para el conjunto de las provincias españolas, el Gobierno decidió que, en estos cuatro territorios que se encontraban al margen del sistema impositivo nacional⁴²², se aplicase una proporción de 300 electores por cada diputado a elegir, sustituyendo la opción de aquellos que pagaban un mínimo de 200 reales de contribución directa, por el de “mayores contribuyentes”. No obstante, las Corporaciones deberían respetar, siempre que les fuera posible, las demás condiciones establecidas para obtener el derecho a ser elector.

Tanto la Constitución de 1837 como la Ley electoral de 20 de julio de ese año se mantuvieron vigentes en la vida política española hasta que, en 1845, los moderados en el poder decidieron elaborar su propia carta magna. Mientras tanto siete elecciones generales –las celebradas en 1837, 1839, 1840, 1841, febrero y septiembre de 1843 y 1844– lo fueron conforme a las disposiciones señaladas en ambos textos legales. Y aunque, en estos años, hubo intentos de modificar la Ley electoral, tanto por parte de los moderados como de los progresistas, ninguno de los proyectos presentados llegó a verse aprobado por las Cortes⁴²³.

2. LAS ELECCIONES DE 1837

2.1. Convocatoria electoral

La creación de un texto constitucional tan favorable a los intereses de los moderados motivó que estos vieses cercana la posibilidad de alcanzar el poder. De hecho, desde la prensa de la oposición, y en especial desde las

⁴²¹ Según las cifras de Fermín Caballero [*Resultado...*, pp. 13-14].

⁴²² Sobre la tributación en Navarra antes de 1841, MIRANDA, F.; ILUNDAIN, E.; BALDUZ, J.: *Cien años...*, pp. 154-160.

⁴²³ FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, A.: *Leyes electorales...*, p. 79.

páginas de *El Mundo*, se pedía celeridad en la publicación de la nueva convocatoria electoral⁴²⁴. Los líderes moderados querían controlar unas Cortes de mayoría progresista para acabar con la obra revolucionaria de 1836⁴²⁵; a pesar de que ésta se encontraba ya muy mitigada por la labor de Calatrava. La aprobación de la nueva ley electoral seguida del decreto de convocatoria —Real Orden de 20 de julio⁴²⁶— jugaba en este sentido a favor de los intereses de los moderados, ya que significaba la apertura del proceso para las nuevas elecciones, de las que saldrían las Cortes que iban a iniciar sus sesiones el 19 de noviembre. Además, también beneficiaba a la oposición que el gobierno Calatrava tuviese serios problemas derivados en buena medida de la Guerra Carlista. Como lo era el hecho de que las tropas del pretendiente, tras abandonar sus bases del norte, se estuviesen moviendo con impunidad por gran parte del territorio español, hasta el punto de haber llegado a las puertas de Madrid el 12 de septiembre de 1837⁴²⁷. Esta situación había provocado, al mismo tiempo, la enemistad entre el Gabinete y los altos mandos del Ejército que se achacaban mutuamente la incapacidad para resolver el conflicto bélico. Una incapacidad que tenía mucho que ver con la precaria situación en que se encontraban las arcas públicas, a pesar de los esfuerzos realizados por Mendizábal desde el Ministerio de Hacienda; y que era, en último extremo, causa de la dramática falta de recursos a la que tenía que hacer frente el Ejército liberal con el consiguiente malestar de las tropas, que estaba generando un creciente y peligroso clima de indisciplina, del que no se había cansado de advertir la Diputación de Navarra:

Repetidas manifestaciones se han dirigido por todas las autoridades al Gobierno a S.M. y aun a las Cortes acerca de la falta de recursos para mantener el Ejército y de los terribles compromisos que se veían envueltos los jefes militares para conservar la disciplina, sin otro recurso que el de apelar a las autoridades civiles y a los pueblos obligándoles a ceder a todas las exigencias por medios injustos y violentos, pero absolutamente necesarios para la indispensable subsistencia del soldado⁴²⁸.

El Gobierno se vio finalmente abocado a la crisis ministerial. Esta se produjo cuando varios jefes militares, dirigidos por el coronel Roncali, protagonizaron en Aravaca una insurrección militar contra el Ejecutivo que

⁴²⁴ Por ejemplo en varios artículos de *El Mundo*, 14 y 21 de julio de 1837; en CASES MÉNDEZ, J. I.: “La elección de 22 de septiembre de 1837”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 212 (1977), pp. 169-170.

⁴²⁵ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 88.

⁴²⁶ Publicada el día 23 en la *Gaceta de Madrid*.

⁴²⁷ Al parecer, motivaron el repliegue carlista: la indecisión de D. Carlos mientras negociaba con María Cristina la posibilidad de alcanzar un compromiso que acabase con la guerra y la rápida reacción de Espartero dirigiéndose con sus tropas a la capital; aunque aún no existe una explicación clara sobre este asunto, BURDIEL, I.: *Isabel II...*, p. 52.

⁴²⁸ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 29 de agosto de 1837.

—según sugiere Josep Fontana⁴²⁹— estuvo organizada desde palacio, y que el general Espartero se negó a castigar, con la vista puesta en ganar poder para tener las manos libres en la dirección de la guerra⁴³⁰. Calatrava, comprendiendo que carecía del apoyo del Ejército y de la Corona, presentó su dimisión el 17 de agosto, en pleno periodo electoral, y fue sustituido, tras el rechazo de Espartero a asumir el cargo, por el también progresista Eusebio Bardají. Pero este no iba a ocupar la presidencia del Consejo de Ministros hasta después de las elecciones, que ya estaban en marcha desde finales de julio, y pronto sería sustituido por el moderado conde de Ofalia⁴³¹.

Conforme al Decreto de convocatoria, las Diputaciones debían comenzar el 23 de agosto los trabajos para elaborar las listas de electores⁴³². A continuación seguiría el periodo de cinco días de votaciones señalado en la nueva ley electoral, y establecido entre el 22 y el 26 de agosto; y, finalmente, el 4 de octubre tendría lugar el escrutinio general en las capitales de provincia.

El largo plazo que mediaba entre la convocatoria electoral y el inicio de las sesiones parlamentarias, previsto para el 19 de noviembre, se justificó, en el señalado Decreto de 20 de julio, por el considerable aumento del número de votantes que se había producido con respecto a julio de 1836. Los responsables del Ministerio consideraban que ahora la publicación del censo sería más compleja y supondría un mayor número de revisiones y reclamaciones por parte de la ciudadanía. En definitiva, preferían evitar que la precipitación restase formalidad legal a la convocatoria.

A pesar de las precauciones tomadas por el Gobierno para que todas las provincias se adaptasen al calendario electoral, en Navarra no se pudieron cumplir las fechas previstas en el Decreto, como veremos más adelante. Las dificultades que entrañaba la guerra, que se agudizaron especialmente en esta provincia, hicieron que las Cortes tuviesen que esperar algún tiempo para que los representantes del viejo reino ocupasen sus escaños.

⁴²⁹ Para desembarazarse sobre todo de Mendizábal, a quien odiaba, FONTANA, J.: *La época...*, p. 162.

⁴³⁰ Como sostiene Del Río Aldaz, en *Revolución liberal...*, pp. 245-246. Espartero pretendía acabar con un Gobierno al que consideraba responsable de las privaciones que estaban sufriendo sus tropas y, al mismo tiempo, librarse de ataduras para poder dirigir la guerra, GARRIDO MURO, L. *El nuevo Cid...*, p. 186.

⁴³¹ ARTOLA, M.: *La Burguesía...*, p. 199.

⁴³² La Diputación navarra comenzó a trabajar el 8 de agosto en la preparación de las elecciones, AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 8 de agosto de 1837.

2.2. Distritos y censo electoral

Según la Ley electoral, el número de distritos en que tenía que dividirse cada provincia no podía ser inferior al de partidos judiciales. Así se pretendía facilitar el ejercicio de voto, evitando que hubiese pueblos excesivamente distantes de aquel en que debían emitirse los sufragios. Con esta medida, el número de distritos aumentó de forma significativa con respecto al de las anteriores elecciones. Si en julio de 1836 fueron 582, ahora en 1837 se elevaron hasta alcanzar la cifra de 801⁴³³. Era lógico, también, que se incrementasen los distritos atendiendo al notable aumento del cuerpo de electores que se había producido desde los comicios de julio. Pues si entonces estaban inscritos 65.067 electores, esto es, el 0,5% de la población total, en 1837 el número de ciudadanos con derecho al voto era de 267.290, el 2,2%, sobre la misma población, todavía la de 1797. Es decir que el censo electoral se había multiplicado por más de cuatro.

En cuanto a Navarra —en pleno escenario de la guerra civil— la Diputación decidió mantener, en un principio, los seis distritos electorales que había establecido en julio de 1836. La decisión se formalizó el 4 de agosto⁴³⁴. Hay que decir que, a priori, esta medida era contraria a las disposiciones de la Ley ya que, en realidad, la provincia estaba dividida en siete partidos judiciales, si bien tenían todavía un carácter transitorio. Pero, en la práctica, para la Corporación solo existían seis, porque uno de los partidos, el de Santesteban, se encontraba ocupado “en su totalidad por el enemigo”⁴³⁵. No obstante, solo unos días después —el 20 de agosto— la Diputación modificó su dictamen y decidió crear un nuevo distrito, desgajándolo del de Lumbier. La razón de este cambio fue la de favorecer a los electores del Ayuntamiento de Valcarlos —que dista 69 km de esa villa— y a los de otras localidades y valles cercanos, situados en la Montaña, que veían graves dificultades para acudir a depositar su voto en Lumbier, “en atención a la mucha distancia y peligros del camino”⁴³⁶. Proponían los de Valcarlos una opción más adecuada a las circunstancias como era la de ubicar la cabeza de un nuevo distrito en una población que consideraban más accesible, Abaurrea Alta, localizada a 23 km. La Diputación no solo accedió a lo solicitado sino que, en atención a los continuos movimientos de tropas carlistas que se estaban produciendo en Navarra, decidió dar más consistencia al distrito de Abaurrea y le añadió aún nuevas poblaciones,

⁴³³ Los datos para el conjunto de las provincias sobre distritos y censo electoral de julio de 1836 y 1837, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 172-176.

⁴³⁴ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 4 de agosto de 1837.

⁴³⁵ *Ibidem*.

⁴³⁶ Memorial del Ayuntamiento de Valcarlos y de otros ocho pueblos y valles, agosto 1837, AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 20 de agosto de 1837.

pertenecientes con anterioridad a Lumbier⁴³⁷. Así que, finalmente, Navarra quedó dividida en siete distritos electorales que comprendían —como en 1836— las localidades consideradas libres de la actividad carlista:

—1º. Pamplona, con los pueblos accesibles de su merindad. Las localidades de este distrito en el que se contabilizaron electores eran, además de la capital: Adiós, Añorbe, Biurrún, Enériz, Legarda, Muruzábal, Obanos, Olcoz, Puente la Reina, Tirapu, Ucar, Uterga y Villava⁴³⁸.

—2º. Tafalla, que comprendía las localidades de la merindad de Olite, excepto: Peralta, Funes, Milagro, Falces, Marcilla y Caparroso, que se trasladaron al distrito de Peralta.

—3º. Tudela, con todas las poblaciones de su merindad, salvo Villafranca, que se asignó a Peralta.

—4º. Viana, que incluía los pueblos accesibles de la merindad de Estella, con excepción de Andosilla, Cárcar, Azagra y San Adrián, que se cedieron a Peralta

—5º. Lumbier, con todas las localidades de la merindad de Sangüesa, salvo las asignadas a Abaurrea Alta.

—6º. Peralta, con los pueblos de las merindades de Olite, Tudela y Estella señalados con anterioridad.

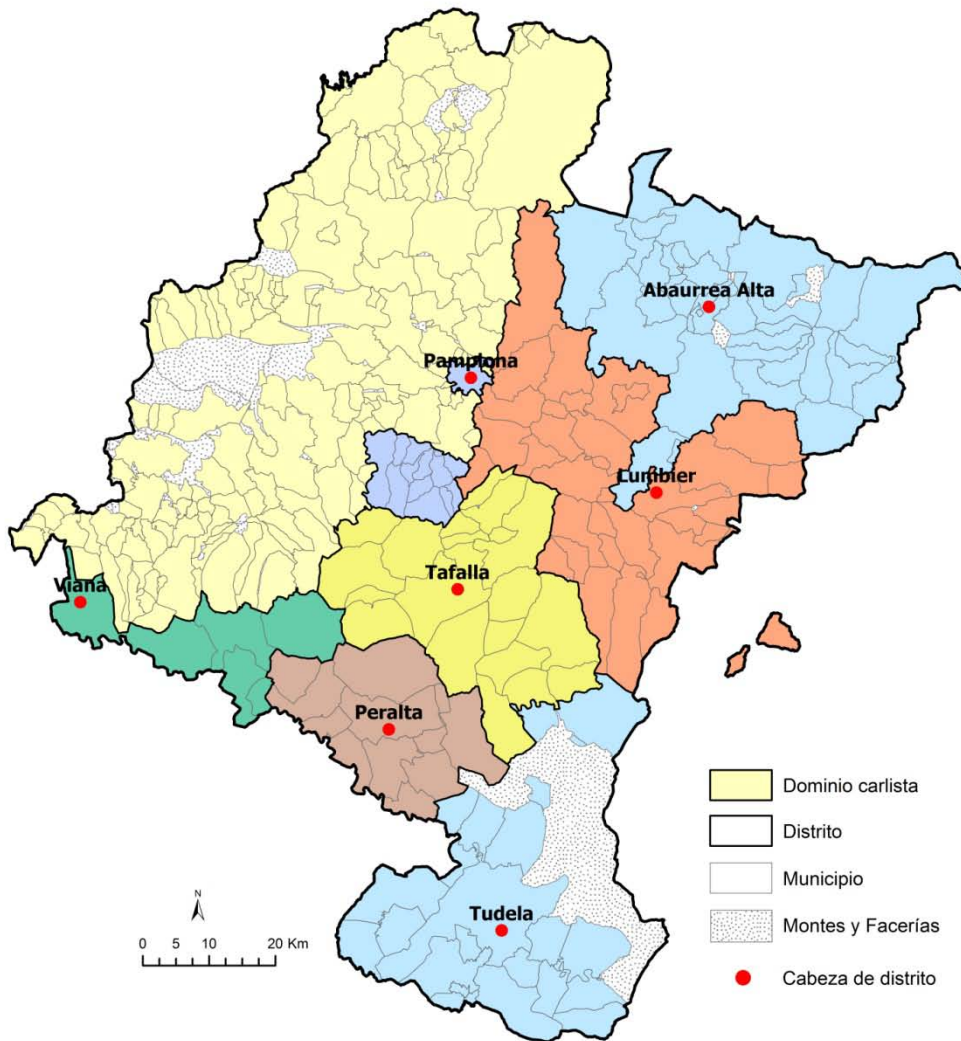
—7º. Abaurrea Alta, que abarcaba los siguientes pueblos y valles, incluidos con anterioridad en Lumbier: Valcarlos, Roncesvalles, Burguete y valles de Aézcoa, Salazar, Roncal, Urraúl Alto y Bajo, Arce y Erro.

En el mapa incluido a continuación, en el que se muestra la zonificación electoral de Navarra en 1837, queda reflejada, al igual, que en los dos anteriores, la zona de ocupación que los carlistas mantenían de manera continuada; se prescinde de señalar otros territorios en los que su dominio tenía un carácter menos estable, que afectaba sobre todo a los distritos de Abaurrea Alta y Lumbier.

⁴³⁷ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 21 de agosto de 1837

⁴³⁸ Las localidades de la demarcación de Pamplona que se consideraban accesibles, en la “Lista electoral” elaborada por la Diputación el 16 de septiembre de 1837, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg 7, núm. 3.

Navarra: distritos electorales 1837



A las dificultades que —como hemos visto— tuvo la Diputación para establecer los distritos, se añadieron las que suponían la elaboración del censo electoral. Por una parte surgieron dudas entre los diputados provinciales sobre la conveniencia o no de permitir el derecho al voto de quienes tenían familiares combatiendo en el bando carlista y, aunque finalmente se aceptó que pudiesen participar, ya que la Ley electoral no establecía ese tipo de limitaciones, no todos los miembros de la Corporación estuvieron de acuerdo. El diputado Gaspar Elordi consideraba por el contrario, que:

era muy perjudicial a la causa pública el que en las circunstancias en que se encuentra esta provincia, se pusiesen como electores a los padres que tienen hijos en las filas carlistas, y a todos aquellos que son altamente pronunciados a favor de la usurpación; pues que había una evidencia moral de que estos sujetos ni podían hacer ni harían un buen uso del derecho electoral, circunstancia que debía tenerse muy presente [...] Además con respecto a los primeros se les impuso una pena que la Diputación la ha autorizado, y no deja de presentar un singular contraste el ver inscritos en las listas electorales a aquellos a quienes se está castigando por causantes de la revelión⁴³⁹.

Además, la inestabilidad que afectaba a algunos distritos, debido a los avances carlistas, obstaculizaba todavía más la elaboración del censo. A ello cabe añadir la dificultad que suponía a los Ayuntamientos la inclusión de los posibles electores en una u otra de las opciones previstas en el artículo 7 de la Ley del 20 de julio, y más teniendo en cuenta la excepción establecida en el caso de Navarra para los contribuyentes por imposición directa.

Con todo, el mayor problema al que hubo que hacer frente para continuar con la elaboración del censo se dio como consecuencia de un motín, iniciado el 26 de agosto, y protagonizado por los suboficiales de los cuerpos francos liberales que acampaban en las inmediaciones de la ciudad. Un asunto sobre el que volveremos con más detalle en el epígrafe siguiente. Las listas electorales de la capital navarra ya habían sido elaboradas por el Ayuntamiento y aprobadas por la Diputación —incluso estaban en la imprenta— cuando se produjo la insurrección⁴⁴⁰. Este acontecimiento no solo evitó que el censo fuera publicado, sino que, seis días después, los miembros de la Corporación provincial lo anularon, debido —según explicaron— al “dilatadísimo número de individuos que comprendía”, más de 1.000 electores⁴⁴¹. Un aparente exceso que achacaban a la falta de rigor en su formación, aunque las razones pudieron ser otras. Ya que, en realidad, la

⁴³⁹ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 21 de agosto de 1837.

⁴⁴⁰ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 24 de agosto de 1837.

⁴⁴¹ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 1 de septiembre de 1837.

orden de la Diputación parece estar relacionada —según refiere Del Río Aldaz⁴⁴²— con las presiones que esta institución recibió de la comisión de sargentos que representaba a los amotinados, quienes pretenderían evitar la participación en las urnas de electores de tendencia carlista. Una actitud que vendría a confirmar, por otra parte, la presencia de motivaciones políticas en la sublevación.

Para reducir el número ciudadanos con derecho al voto, la Diputación acordó que el Ayuntamiento tendría que confeccionar una nueva lista, pero ahora serían los propios electores, es decir, “quienes se considerasen con derecho a ello”, los que tendrían que acudir a inscribirse de forma voluntaria. Contaban con un plazo de solo dos días a partir del llamamiento municipal, que debía efectuarse mediante un bando público⁴⁴³.

Los miembros del Ayuntamiento pamplonés, molestos por las insinuaciones sobre su falta de escrupulosidad en la elaboración del censo, respondieron a la Diputación expresando que ellos habían cumplido con la ley, aunque reconocían que “nada será de extrañar se hayan cometido faltas en la formación de las listas electorales, pues hasta el mismo Gobierno ha previsto y reconocido las dificultades que podrían ocurrir en estas provincias”⁴⁴⁴. No obstante, se mostraron reacios a aplicar el nuevo sistema de llamamiento mediante un bando público, al considerar que el anterior censo ya había sido aprobado por la propia Diputación y, por tanto, en ella recaía la responsabilidad última sobre las listas. Además, sostenían que la única razón para modificar la relación de electores radicaba “en quitar de las listas a todos los tildados de ser carlistas para evitar de este modo que se turbe el orden”⁴⁴⁵. La tensión entre ambas instituciones fue en aumento. La Corporación provincial acusó al Ayuntamiento de desobediencia e incluso llegó a imponer una multa de 1.000 reales a cada uno de sus individuos por no cumplir con lo ordenado. Finalmente, según expresaron los propios ediles, “la capital cedió por la paz y en obsequio del bien general publicando el bando”⁴⁴⁶.

⁴⁴² DEL RÍO ALDAZ, R.: “Peseteros...”, pp. 206-207.

⁴⁴³ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 1 de septiembre de 1837.

⁴⁴⁴ Exposición del Ayuntamiento a la Diputación, 5 de septiembre de 1837, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 7, núm. 3.

⁴⁴⁵ *Ibíd.*

⁴⁴⁶ Para seguir el desarrollo de estos hechos: Exposición del Ayuntamiento al virrey —incluye la contestación—, 8 y 11 de septiembre de 1837, y *Representación a S.M. sobre los procedimientos de la Diputación Provincial acerca de las listas electorales y multa que impuso a los individuos del Ayuntamiento*, 22 de septiembre de 1837, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 7, núm. 3. En ambos documentos —con mayor extensión en el segundo— los miembros del consistorio pamplonés hacen un relato pormenorizado de los acontecimientos y defienden su proceder. Hay que decir que el virrey se inhibió en el asunto, al considerarlo ajeno a su competencia, y desconocemos si la petición a la reina obtuvo respuesta.

El resultado fue que solo una veintena de pamploneses acudieron a inscribirse⁴⁴⁷. Pero una respuesta tan escasa tampoco podía contentar a la Diputación y, consciente de que su proceder había sido excesivamente riguroso y poco eficaz, decidió ampliar el plazo de inscripción hasta el 22 de septiembre. Consiguió con ello que fuesen alrededor de 400 los electores inscritos en el censo de la capital⁴⁴⁸. No cabe duda de que para entonces Pamplona comenzaba a vivir un proceso de pacificación, tras los avatares de las últimas semanas, y las nuevas circunstancias permitían que la ciudadanía fuese perdiendo el miedo a participar en la vida pública.

El censo quedó ultimado a finales de septiembre, cuando se superaron todas las dificultades expuestas con anterioridad. Algo menos de 4.000 navarros formaban parte de las listas electorales, y aunque, debido a la guerra y al citado motín, muchos de quienes tenían derecho al voto se quedaron sin poder ejercerlo, podemos decir que hubo un claro paralelismo entre el incremento del electorado que había tenido lugar en el conjunto español y el que se produjo en Navarra.

En esta provincia, el aumento del censo supuso cuadruplicar el número de electores sobre los que había en julio de 1836. De tal suerte que los 892 ciudadanos con derecho a voto censados entonces se iban a convertir en 3.911 un año después⁴⁴⁹. Es decir, que sobre una población oficial de 221.728 habitantes, se pasó de 0,4% en 1836 a 1,76% en la presente convocatoria. Un índice de ciudadanos censados aparentemente inferior en ambos casos al de toda España —0,5% y 2,2% respectivamente—, pero en realidad bastante parecido si lo circunscribimos exclusivamente al territorio de la provincia que participó en las elecciones. Ya que— según los cálculos de Del Río Aldaz⁴⁵⁰— en 1837 la guerra habría mantenido fuera del escenario electoral a un aproximado 40% de la población navarra.

2.3. Actividad preelectoral. La campaña

Estas elecciones poseían una especial importancia para el partido que lograra el triunfo, ya que sería este el que daría a la Constitución de 1837 su verdadera definición. No olvidemos el carácter tan flexible con el que se dotó

⁴⁴⁷ *Lista de Sugetos que se presentan en la Secretaría del Ayuntamiento...*, 15 de septiembre de 1837, AMP, C. 5.2., *Elecciones*, leg. 7, núm. 3.

⁴⁴⁸ Circular de la Diputación, 15 de septiembre de 1837 y Lista electoral del distrito de Pamplona, 22 de septiembre 1837, incluye tres anexos con los electores de la capital añadidos el 18, 19 y 21 de septiembre, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 7, núm. 3.

⁴⁴⁹ Acta del escrutinio general de Navarra, 18 de diciembre de 1837, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 15, núm. 8.

⁴⁵⁰ DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, p. 262.

a esa carta magna. A priori, los progresistas tenían una cómoda ventaja sobre sus adversarios, pues eran ellos quienes habían convocado las elecciones, eran también los artífices de la Constitución y controlaban las Cortes, la Milicia Nacional y la mayoría de los Ayuntamientos y de las Diputaciones. Sin embargo, ya hemos señalado el enorme interés con que fue acogida esta convocatoria por parte de los moderados, deseosos de frenar el proceso revolucionario⁴⁵¹. Y fueron estos, de hecho, quienes supieron manejar con mayor ingenio los resortes electorales que tenían a su alcance, hasta el punto de obtener una inesperada victoria, que otorgó a estos comicios una dimensión excepcional entre los celebrados durante el periodo isabelino, por haber sido derrotado el Gobierno que los había puesto en marcha.

Sobre las claves políticas que nos permitan entender el vuelco electoral, ya nos hemos referido a la crisis que finalmente acabaría con el Gabinete Calatrava en pleno proceso de las elecciones, y al giro hacia posiciones más centristas por parte de un sector del progresismo —como el de buena parte de una burguesía anteriormente exaltada— que habría provocado serias disensiones con los doceañistas más radicales⁴⁵². Sin embargo, gran parte de la historiografía se centra, sobre todo, en lo que ocurrió durante el propio proceso electoral para explicar su inesperado desenlace. Desde esta óptica, los moderados habrían obtenido la victoria por su habilidad para llevar a cabo una eficaz e intensa campaña electoral frente a una actitud de cierta dejadez adoptada por los ministeriales, que habrían confiado en exceso en su situación de predominio institucional⁴⁵³.

Los moderados superaron a sus adversarios en capacidad organizativa. De hecho, contaban ya con un partido plenamente consolidado en torno a unas siglas oficiales, *Partido Monárquico-Constitucional*, y con un manual redactado para la ocasión que —a juicio de Miguel Artola⁴⁵⁴— tuvo una gran

⁴⁵¹ De hecho, el moderado navarro Joaquín I. Mencos [*Memorias...*p. 126], que vivió en Madrid durante 1837, se refería a su partido como “humillado y perseguido”, pero, al mismo tiempo, muy activo y dando muestras de fe y entusiasmo en sus escritos y movimiento.

⁴⁵² Peter Janke [*Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España (1790-1853)*, Madrid, Siglo XXI, 1974, p. 289] señala que, en la derrota de los progresistas, influyó de manera decisiva la ruptura que se produjo entre los doceañistas liderados por Aniceto de Álvaro y el sector más templado, dirigido por Mendizábal; sin embargo, Margarita Caballero [*El sufragio...*, pp. 107-109] considera que este proceso de escisión iniciado a principios de 1837 no tuvo tanta repercusión pública como para ser definitivo, y hay que considerar otros factores también en el triunfo de los moderados.

⁴⁵³ Una síntesis historiográfica, en CABALLERO, M.: *El sufragio...*, pp. 107-109.

⁴⁵⁴ ARTOLA, M.: *Partidos...*, vol. I, pp. 102-103; incluye un breve análisis, en el que recoge una parte del contenido del *Manual*. Andrés Borrego [*Estudios políticos*, Madrid, 1855, p. 215] atribuía a su folleto de manera casi exclusiva la victoria moderada en 1837: “fue todo el artificio a que las ideas conservadoras recurrieron”. Según María Sierra, el *Manual* de Borrego es una obra sorprendente “por su temprana modernidad política”, porque se centra en los electores, a los que hace protagonistas del proceso al pedirles que participen activamente en los principios y en la composición de las candidaturas, SIERRA, M.; PEÑA, M. A.; ZURITA, R.: *Elegidos...*, pp. 315-316.

influencia para obtener la supremacía sobre los progresistas. En el *Manual electoral para el uso de los electores de la opinión monárquico-constitucional*, redactado por el publicista Andrés Borrego, un brillante conservador alejado de posiciones reaccionarias⁴⁵⁵, se marcaban las líneas de actuación del partido ante los comicios. Destacaba por su “modernidad”, puesto que incluía un verdadero programa electoral y un modelo de organización — que sentará las bases para las campañas de las futuras convocatorias electorales— basado en comités provinciales, cuya misión se cifraba en la creación de comisiones en cada distrito, en la designación de candidatos, cuyo perfil quedaba claramente definido en el manual y, en definitiva, en la organización de toda la campaña electoral.

Asimismo, la prensa moderada desplegó desde el primer momento una intensa actividad para apoyar a los candidatos monárquico-constitucionales. De este modo, periódicos como *El Correo Nacional* y *El Mundo* exhortaban desde sus páginas a los “hombres de la opinión moderada que componen sin duda alguna la inmensa y sensata mayoría de la nación” para que “vayan a votar y no abandonen el campo por una indiscutible apatía o por miedo a los desórdenes”. Animaban a enmendar la situación desastrosa en que, a su juicio, vivía el país por la obra de los revolucionarios y amenazaban con funestas consecuencias en el caso de que fueran estos quienes venciesen: “si abandonáis vuestra suerte y la de la Patria a un corto número de bullangueros ambiciosos, temed que en breve la guerra destructora y la anarquía consuman sin apelación vuestra ruina”⁴⁵⁶.

Frente al salto cualitativo en la vida electoral española que supuso la campaña de los moderados, el partido progresista la subestimó. De hecho, desaconsejó la creación de comités, despreciando tal recurso “de usanza extranjera”, que consideraba oculto y, en definitiva, dotado de escaso valor ético⁴⁵⁷. Consideraba, por el contrario, que su campaña no necesitaba una destacada puesta en escena al suponer que la ciudadanía, que en 1836 se había levantado contra el Gobierno —a su parecer una gran mayoría—, les volvería a dar la victoria como en octubre del año anterior. A su favor jugaban periódicos como el *Eco del Comercio*, que luchó por contrarrestar la propaganda electoral vertida por la prensa moderada, en un tono muy similar al empleado por ella:

⁴⁵⁵ Algo poco común entre la fauna de la política española del momento, según María Cruz Seoane: *Historia del Periodismo en España, 2. El siglo XIX*, Madrid, Alianza Editorial, 1992, p. 127.

⁴⁵⁶ *El Mundo*, 21 de julio, 5 de agosto y 6 de septiembre de 1837; en CASES MÉNDEZ, J. I.: “La elección...”, pp. 181-183.

⁴⁵⁷ *Eco del Comercio*, 7 de septiembre de 1837.

Su voto debe resolver la dilatada pugna entre los liberales decididos por la reforma y los egoístas estacionarios que quisieran vernos sumidos en la abyección y en la miseria [...] Nuestros adversarios políticos, más cuidadosos de los intereses de las personas de su partido que del bienestar de los pueblos, hace tiempo trabajan por la desunión; y sin reparar en los medios que conduzcan al logro de sus mezquinas miras, han hecho y hacen los mayores esfuerzos por desacreditar a los verdaderos patriotas, atacando con calumnias atroces y con invectivas groseras todos los actos de su administración⁴⁵⁸.

Los progresistas desdeñaron también una activa intervención del Gobierno en la campaña. Era esta una práctica que en otras elecciones había servido para decantar la mayoría a favor del Ministerio, pero que en esta ocasión resultó poco efectiva. Calatrava era contrario a utilizar también este recurso, que consideraba como una injerencia en la “ilustrada voluntad de los electores”, entendiendo como tal cualquier género de coacción o de influencia ilegal, que a su juicio podía degenerar “tan fácilmente en opresión y tiranía”. Pero esta supuesta neutralidad tenía un límite, el que marcaba la Constitución de 1837. Y, según este criterio, había que instruir a los jefes políticos para promover el acatamiento a la carta magna entre el electorado, con el planteamiento de que debía acudir a las urnas “quien no se halle dispuesto a defenderla y a aplicar los principios que encierra a los actos legislativos futuros”, porque sería abusar de la confianza de la ciudadanía. Para el Gobierno esto no era influir sino ilustrar, ya que la propaganda, como la hacían los partidos, era un acto legal que pertenecía a esta segunda opción⁴⁵⁹. Por los casos que conocemos, los gobernadores siguieron fielmente las instrucciones del Ministerio y, por lo general, dedicaron mayores esfuerzos en animar a la participación electoral que en intervenir a favor de los candidatos progresistas⁴⁶⁰. Con todo, se han constatado injerencias electorales en algunas provincias, pero provenían en la mayoría de los casos de las Diputaciones que, según su color político, habrían pedido el voto para los candidatos moderados o progresistas⁴⁶¹.

En Navarra, la Diputación responsable de organizar los comicios procedía de las elecciones de octubre de 1836⁴⁶². Algunos de sus componentes habían formado parte de la anterior Corporación interina

⁴⁵⁸ *Eco del Comercio*, 7 de septiembre de 1837.

⁴⁵⁹ Circulares del Gabinete Calatrava, 14 de septiembre y 15 de julio de 1837, en ARTOLA, M.: *Partidos...*, vol. I, p. 90.

⁴⁶⁰ Como se constata en Soria [CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 110] o en las provincias de Castilla la Nueva [ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 143].

⁴⁶¹ En el caso de la Diputación de Soria, en favor de los moderados [CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 112] y en el de Córdoba, hacia los progresistas [AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 94].

⁴⁶² Circular de los resultados electorales, 4 de octubre de 1836, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 7, núm. 2; y AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 6 de octubre de 1836.

creada tras la revolución de 1836. Este era el caso de Fidel Ozcáriz, Manuel A. Palacio y José M. Repáraz —a los que ya nos hemos referido en su momento— mientras que Juan R. Bornás⁴⁶³ era hermano de Domingo, otro de los anteriores diputados. Y de los tres miembros restantes —el futuro diputado a Cortes, Gaspar Elordi⁴⁶⁴, Manuel Jiménez Diago y Pedro Azcárate⁴⁶⁵—, al menos los dos primeros eran progresistas y el tercero, dada su trayectoria, probablemente también. Es decir, que la mayoría de los miembros de la Corporación navarra eran favorables al Ministerio. Y lo mismo ocurría con el Ayuntamiento de Pamplona, cuyo alcalde primero era Facundo Jarauta, y la mayoría de sus integrantes pertenecían al viejo liberalismo del Trienio⁴⁶⁶.

La guerra seguía siendo, en cualquier caso, la principal protagonista en el ambiente electoral de Navarra. De hecho, al igual que en las anteriores elecciones —y como había ocurrido desde 1834— continuaba distorsionando el marco de participación en los comicios, hasta el punto de que buena parte de los posibles electores de la provincia no podía participar en las votaciones al residir en zonas que estaban fuera del control del Ejército cristino. A ello hay que sumar un acontecimiento de extrema gravedad —también relacionado con las hostilidades— que afectó a la capital navarra en plena campaña, y trastocó aún más la actividad preelectoral que se estaba desarrollando en esa localidad y en su distrito. No referimos al señalado

⁴⁶³ **Juan R. Bornás Iriarte** (1795), miembro de una rica familia de propietarios de Ochagavía, en 1822 fue alcalde de su localidad natal y combatió a los realistas, pero cambió de bando ese mismo año; no obstante, en 1834 se declaró proisabelino, al igual que su hermano, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 100; DEL RÍO ALDAZ, R.: “La conquista...”, p. 24 (n. 62).

⁴⁶⁴ **Gaspar Elordi Albizu** (1804-1852), jurista estellés que desarrolló gran parte de su actividad profesional en la Audiencia de Manila, como fiscal en 1839 y como magistrado desde 1840 a 1849; en 1852 —año de su muerte— era miembro de la Audiencia de Pamplona. En 1836 figuraba como uno de los mayores contribuyentes de la capital navarra. Con respecto a su actividad política, desde muy joven se mostró partidario del liberalismo progresista. Fue diputado provincial entre 1836 y 1838, y resultó elegido diputado a Cortes suplente en las elecciones de 1837, aunque un año después tomaba posesión del escaño dejado por Manuel A. Palacio; en los siguientes comicios, los de 1839, resultó nuevamente elegido, esta vez como diputado titular. Dedicó gran parte de su actividad parlamentaria a denunciar la difícil situación en la que se encontraban los liberales de Navarra debido a la guerra, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, p. 353; *Diccionario...* (ed. digital), “Elordi Albizu, Gaspar”.

⁴⁶⁵ **Manuel Jiménez Diago** había sido realista en el Trienio, según Del Río Aldaz [“La conquista...”, p. 26, (n. 79)]; sin embargo, en 1836 era progresista y lo será cuando se presente a las elecciones para diputados a Cortes de 1840 y 1858, aunque no obtendrá el escaño. **Pedro Azcárate Fernández** (1806), abogado y propietario tudelano de convicciones liberales, en 1834 era sargento del cuerpo de Caballería Urbana de su localidad natal y alcalde en 1838, con posterioridad siguió formando parte de esa Corporación municipal, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 597.

⁴⁶⁶ DEL RÍO ALDAZ, R.: “La conquista...”, p. 20, y *Revolución...*, p. 171. El máximo regidor, **Facundo Jarauta** (ca. 1799), a pesar de haber sido miembro del municipio absolutista, en 1829-1830, se destacó por su progresismo, demostrado cuando, en 1838, presidió la Diputación, y dos años después, cuando fue condecorado por su actuación durante el pronunciamiento de Espartero, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 254.

motín del cuerpo franco de tiradores y flanqueadores que tuvo lugar el 26 de agosto en Pamplona⁴⁶⁷.

Formaba parte de un conjunto de sublevaciones que se produjeron durante el verano en varias provincias, fruto de la desesperación de unas tropas desmotivadas y carentes de recursos para combatir a los carlistas⁴⁶⁸. Lo que da una idea del proceso de desintegración que amenazaba al Ejército del norte. La revuelta estuvo encabezada por los sargentos del citado cuerpo franco, con la connivencia del coronel León Iriarte, veterano del liberalismo exaltado⁴⁶⁹, y parte de la guarnición pamplonesa⁴⁷⁰. Tuvo como causa de fondo el “descontento consiguiente al abandono en que se veían” por el retraso de sus sueldos y la carencia de alimentos⁴⁷¹, sin que podamos excluir razones políticas añadidas y también la participación de elementos radicales pamploneses⁴⁷². Los amotinados actuaron violentamente provocando la muerte del general Sarsfield —desprestigiado ante las tropas por su actitud autoritaria y sus fracasos militares—, la del coronel Mendivil y la de otros cuatro ciudadanos de Pamplona. Y el día 28 crearon una Junta, presidida por el comandante Luis García Piña, de la que formaron parte representantes del Ejército y la Milicia y miembros de la Diputación y del Ayuntamiento. Los nombrados eran en su conjunto afines al liberalismo progresista⁴⁷³.

⁴⁶⁷ Un análisis político y social de los hechos, en DEL RÍO ALDAZ, R.: “Peseteros y radicales. El asesinato de Sarsfield en agosto de 1837 en Pamplona”, *Hispania*, núm. 195 (1997), pp. 183-211. Recientemente ha visto la luz un trabajo de mayor envergadura dedicado a profundizar en las causas del motín y a dar a conocer la trayectoria de muchos de sus protagonistas, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Liberales navarros en la primera guerra carlista. Los cuerpos francos y el motín de 1837*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2014, donde se hace hincapié en el agotamiento de los recursos económicos de la provincia, y particularmente de Pamplona, a principios de 1837 como uno de los factores desencadenantes de la sublevación; otro residiría en la actitud despótica mostrada por Sarsfield hacia sus hombres y en general hacia las instituciones navarras, pp. 154-155. Una visión de los acontecimientos manifiestamente contraria a los insurrectos —tildados de “chusma mercenaria”— es la que se transmite en PIRALA, A.: *Historia...*, t. IV, pp. 428-430.

⁴⁶⁸ Las de Vitoria o Miranda de Ebro ejercieron una influencia directa en los sucesos de Pamplona, DEL RÍO ALDAZ, R.: “Peseteros...”, pp. 196-197.

⁴⁶⁹ *Ibidem...*, p. 206.

⁴⁷⁰ García-Sanz Marcotegui [*Liberales...*, p. 319] destaca el apoyo que los sublevados recibieron de las tropas pamplonesas, de forma activa o bien gracias a la pasividad demostrada a la hora de hacerles frente, y es que, al igual que ellos, se encontraban “desasistidas de suministros” y también se beneficiaron de las sumas que los amotinados habían exigido a los habitantes adinerados de la ciudad.

⁴⁷¹ Según explicaba la Diputación al Gobierno, en un informe elaborado para dar cuenta de los sucesos, AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 29 de agosto de 1837. El *Eco del Comercio* informaba, el 7 de septiembre de 1837, de que los sublevados justificaban su acción en “que hacía mucho tiempo se estaban burlando de ellos sin pagarles ni llevarles al enemigo”. Una nueva narración de los hechos sucedidos los días 26 y 27 de agosto fue puesta en conocimiento de Espartero por parte del Ayuntamiento de Pamplona con ocasión del consejo de guerra que llevó a la muerte a los principales promotores de la sedición, en un informe del 11 de noviembre de 1837, AMP, C.27.1, Sucesos políticos, 1837.

⁴⁷² Como sugiere Del Río Aldaz, “Peseteros...”, pp. 203-207.

⁴⁷³ *Ibidem*, p. 202-204.

Las tropas amotinadas vivieron a expensas de la ciudadanía pamplonesa que —según exponía la Diputación— tuvo que realizar “enormes e increíbles sacrificios”:

Un terror horroroso se ha apoderado de los ánimos de los habitantes, las calles se ven desiertas y una emigración espantosa amenaza y debe ser el efecto necesario de la violenta agitación en que nos encontramos⁴⁷⁴.

Los insurrectos ejercieron el control de la capital navarra durante algo menos de un mes. Un periodo en el que llegaron a dificultar seriamente la elaboración del censo en Pamplona —como señalamos en el epígrafe anterior— y cualquier otra actividad relacionada con las elecciones. Es más, provocó la huida de la ciudad de muchos electores sospechosos de confraternizar con los carlistas y también de algunos moderados que, de este modo, se habrían quedado sin poder participar en los comicios⁴⁷⁵.

2.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 22 de septiembre

Los efectos del motín del 26 de agosto y las incursiones de los carlistas en varios distritos electorales iban a provocar que los comicios de septiembre sufriesen un considerable retraso en Navarra⁴⁷⁶. De tal suerte que el escrutinio general no pudo llevarse a cabo hasta dos meses después de la fecha señalada. Las elecciones para diputados a Cortes y propuesta de senadores dieron comienzo el 22 de septiembre, según estaba previsto, en una Pamplona ya pacificada, pero otros distritos tuvieron que retrasar las votaciones ante el avance de las tropas del pretendiente. El caso más grave fue el de Peralta, donde su guarnición llegó a caer en manos de los carlistas. De hecho, fue el último distrito en entregar sus actas, ya en diciembre. Mientras que los comisionados de Viana y Abaurrea Alta, que también habían sufrido el acoso del enemigo, ni siquiera se atrevieron a acudir a Pamplona para entregar las actas, y prefirieron remitirlas por correo. La situación bélica en Navarra se había complicado bastante para los cristinos durante la segunda mitad de 1837. Sin una dirección militar eficaz y con unas tropas soliviantadas, la capital estaba desabastecida y en peligro real de caer en manos del enemigo. La Diputación se hacía eco en octubre de la difícil

⁴⁷⁴ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 29 de agosto de 1837.

⁴⁷⁵ DEL RÍO ALDAZ, R.: “Peseteros...”, p. 207.

⁴⁷⁶ Oficio de la Diputación al Ayuntamiento de Pamplona, 6 de octubre de 1837, AMP, C.5.2. *Elecciones*, leg. 7, núm. 3. Las acciones militares de los carlistas tuvieron un fuerte impacto también en las elecciones de Castellón y afectaron incluso a uno de los distritos de Soria, el de Burgo de Osma, CABALLERO, M.: *El sufragio...*, pp. 112-113.

situación de Pamplona a través de una exposición dirigida al general Espartero para solicitar su apremiante ayuda⁴⁷⁷:

La línea ha sido envuelta por el enemigo, que dominando ya en toda la frontera de Francia, nos ha cerrado la comunicación sin arbitrio alguno para recibir ninguna clase de recurso [...]. Dominada también como está esa parte de la provincia [la Ribera], nada absolutamente nos queda que pueda animar las esperanzas de salvación. Sin ningún recurso de víveres ni dinero dentro de la plaza [...], sin fuerzas para contrarrestar las del enemigo que inunda el país. Sin un gefe militar que pueda dirigir con energía y la unidad necesaria la fuerza que tenemos, entregada a gefes tal vez discordes entre sí [...]

En cualquier caso, tampoco hubiera sido posible cumplir con el calendario señalado para el escrutinio general de los votos, ya que, en vísperas del 4 de octubre, la Diputación se encontraba disuelta debido a que la mayoría de sus componentes habían abandonado la capital navarra a lo largo del mes anterior. El día 6, Fidel Ozcáriz había obtenido permiso para ausentarse con objeto de acompañar a su familia a Francia; una semana después, José Repáraz salía temporalmente de Pamplona para encargarse de asuntos relacionados con los suministros al Ejército; y lo mismo sucedía el 23 con Gaspar Elordi y Manuel Palacio. El primero había sido comisionado para solicitar la ayuda del Gobierno ante la delicada situación de la provincia y, al mismo tiempo, Palacio se veía obligado a acudir a Peralta para comprobar el estado de sus negocios, “con motivo de haberse presentado la facción en aquel país”⁴⁷⁸. Mientras que otro de los diputados, Juan Bornás, había obtenido el cargo de administrador de correos en Sangüesa, y de este modo se había alejado de la turbulenta situación originada por el motín de los sargentos⁴⁷⁹.

Ante esta tesitura, el virrey Francisco Cabrera había decidido constituir una junta con miembros de las fuerzas vivas del liberalismo pamplonés, bajo la dirección del veterano liberal Julián Ozcáriz, para ejercer las funciones de Diputación “substituyente” y poder continuar el proceso electoral, tal y como estaba previsto. No obstante, a principios de octubre, la mayor parte de los diputados oficiales se encontraban ya en Pamplona, y la Corporación que los había sustituido pidió a Cabrera que fueran repuestos en sus cargos:

⁴⁷⁷ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 22 de octubre de 1837.

⁴⁷⁸ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 6, 14, 21 y 22 de septiembre de 1837; en DEL RÍO ALDAZ, R.: “Peseteros...”, p. 207

⁴⁷⁹ DEL RÍO ALDAZ, R.: “Peseteros...”, p. 208 (n. 94).

En tales circunstancias en las que es de absoluta necesidad que el día cuarto del presente se halle la Diputación legítima en las elecciones de Diputados a Cortes y Senadores, sino se ha de incurrir en alguna nulidad⁴⁸⁰.

Cabrera, atendiendo a esta petición, ordenó la misma víspera del escrutinio general de las elecciones que la anterior Corporación volviese a asumir sus funciones. Sin embargo, había dos diputados que se negaban a retomar su cargo. Manuel Palacio era uno de ellos. Su negativa se debía a la imposición del virrey para que ni presidiera ni formara parte de la Diputación sustituyente cuando ya se encontraba en Pamplona. El otro, José Bornás, hacía causa común con él anterior. La actitud de ambos reflejaba las tensiones existentes entre la Diputación y el Ejército, a cuyo mando se encontraba en esos momentos el propio Cabrera. Manuel Palacio consideraba que en Navarra el poder civil había quedado sometido a la autoridad militar, vulnerándose la propia legalidad vigente:

No son las autoridades militares las que pueden convocar a sus individuos, ni las que deben marcar los negocios de que han de ocuparse. Las leyes lo traen previsto todo y ellas deben ser únicamente el norte de las operaciones de los funcionarios públicos. Si circunstancias extraordinarias exigen también esfuerzos extraordinarios, tampoco es la autoridad militar la que por sí sola puede hacernos salir del sendero de la Ley⁴⁸¹.

Con todo, al mismo tiempo que elevaban sus protestas, los dos diputados aceptaban retornar al seno de la Corporación, ya que la petición había sido cursada a través del jefe político, quien representaba al poder civil y no al militar. De este modo, la Diputación volvía a asumir sus funciones el 5 de octubre, pero ya era demasiado tarde para mantener la fecha asignada a la celebración del escrutinio de los distritos. No obstante, el Gobierno había previsto que los plazos electorales se viesan alterados en las provincias donde había mayor conflictividad bélica, como sucedía en Navarra. La solución para conseguir que la convocatoria pudiera concluir satisfactoriamente en los distritos amenazados por la guerra se plasmó en el Real Decreto de 25 de agosto, que incluía un conjunto de disposiciones dirigidas especialmente a Castellón y a las provincias del norte. En el Decreto se establecía que los Ayuntamientos de las cabezas de distrito podrían diferir la votación ante las dificultades causadas por el enemigo (art. 4º). Y en el caso de que los comisionados no pudieran reunirse en la capital de la provincia el

⁴⁸⁰ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 1 de octubre de 1837.

⁴⁸¹ La orden para la reinstalación de la Diputación oficial y las respuestas de Palacio y Bornás, en AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 6 de octubre de 1837. Del Río Aldaz [“Peseteros...”, pp. 207-211] — que se hace eco de las protestas de estos dos diputados — considera que en esos momentos en Navarra existía una auténtica dictadura militar amparada en las especiales circunstancias de la Guerra Carlista. El propio Manuel Palacio envió al Congreso una instancia en la que exponía su situación, atribuyéndola a las “arbitrariedades” cometidas por el virrey Cabrera, DSC, 8 de octubre de 1837, p. 75.

día señalado para verificar el escrutinio general de votos, la operación podría realizarse de forma parcial (art. 5º).

La Diputación, dadas las circunstancias, quedaba facultada para variar las fechas del proceso electoral. Así que decidió posponer el acto oficial del escrutinio al día 15 del mismo mes⁴⁸². Pero, en esa nueva fecha solo concurrieron los comisionados de tres distritos: Pamplona, Tafalla y Lumbier, los menos afectados por la actividad bélica y, al mismo tiempo, más cercanos a la capital. La Corporación fijó un nuevo aplazamiento de cuatro días a la espera de que se pudieran contabilizar, al menos, los escrutinios de la mitad más uno de los distritos y, con ello, poder dar validez legal a las elecciones⁴⁸³. Pero un plazo tan corto no varió las circunstancias, y el 19 de octubre solo acudieron los representantes de los tres distritos que lo habían hecho con anterioridad, si bien tres días después lo hacía el comisionado de Tudela⁴⁸⁴. A pesar de contar ya con las actas de la mayoría de los distritos, se decidió esperar a que estuviesen las restantes, pensando que los diputados de Navarra a Cortes podrían estar presentes en la apertura de la Cámara, señalada para el 11 de noviembre. El empeoramiento de la situación bélica condujo a que Pamplona quedase prácticamente aislada a partir de esas fechas, como hemos expuesto con anterioridad. Circunstancia que obligó a realizar el escrutinio definitivo a partir del 18 de diciembre. Fue entonces cuando el comisionado de la castigada Peralta pudo acceder a Pamplona, y se recibieron por correo las actas de Abaurrea Alta y Viana, ante la imposibilidad de entregarlas en mano sus respectivos representantes⁴⁸⁵.

El acto estuvo presidido por el jefe político, Domingo Luis de Jáuregui⁴⁸⁶, y formaron la mesa los diputados provinciales Manuel Palacio y José Repáraz, el comisionado del distrito de Pamplona —regidor en 1836 y elector en anteriores comicios—, José Iriondo, y el de Peralta, Ignacio Asín. La lectura de las actas reveló que habían acudido a las urnas 1.242 electores, el 31,8% de los 3.911 ciudadanos con derecho a voto censados en Navarra. La distribución de los sufragios entre los siete distritos fue como sigue: Abaurrea Alta, 455; Tudela, 265; Tafalla, 248; Pamplona, 132; Lumbier, 76;

⁴⁸² AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 6 de octubre de 1837.

⁴⁸³ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 42, 15 de octubre de 1837.

⁴⁸⁴ Las fechas de presentación de las distintas actas de distrito se encuentran reflejadas en el Acta del escrutinio general de Navarra del 18 de diciembre de 1837, en ACD, *Docum. Elect.*, leg. 15, núm. 8.

⁴⁸⁵ Toda la información en la referida acta de escrutinio.

⁴⁸⁶ **Domingo L. de Jáuregui Indabe** (1779-1855), natural de Burguete, fue liberal durante el Trienio, de hecho había sido diputado provincial suplente en 1821. Fue jefe político de Navarra desde finales de 1836 a principios de 1839, un año después era candidato al Senado, aunque no consiguió hacerse con el acta a pesar de haber obtenido el mayor número de votos; en 1843 fue elegido diputado provincial por el distrito de Tafalla, cargo en el que se mantuvo hasta 1847. Participó en la actividad de destacadas empresas navarras como Moso y Bezunarte, de la que fue comisionado en 1848, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 560-563.

Viana, 34; y Peralta, 32. Como vemos, la mayor cantidad de papeletas se concentró en el distrito de Abaurrea, situado en el norte de Navarra, lo que hace pensar que la zona fue controlada por las autoridades gubernamentales, al menos durante las votaciones, y también supone una amplia adhesión de sus clases medias hacia el régimen liberal.

Los sucesos que afectaron a la formación de las listas de Pamplona y que provocaron la huida de muchos posibles votantes se dejaron sentir en el grado de participación, que se redujo a un aproximado 33%. Parece evidente, a su vez, el efecto negativo causado por las acciones bélicas en la buena marcha del proceso electoral en Peralta y Viana, los dos distritos más afectados por las correrías de las tropas del pretendiente. Hasta el punto de que el escaso número de votantes aportó una representatividad muy reducida para el conjunto de los resultados de la provincia. Una situación aplicable también, aunque en menor medida, al distrito de Lumbier. Otra posibilidad de entender el retraimiento en las urnas de un volumen tan significativo de los electores de estos distritos no se explicaría solo por el miedo a la guerra y la presencia de los carlistas, sino que tendría que ver con motivaciones ideológicas. Habría que considerar que una parte de los posibles votantes que se abstuvieron —cuyo número no podemos determinar— rechazaron acudir a las urnas, porque eran partidarios de don Carlos.

Las cifras de participación electoral en Navarra fueron de las más bajas de toda la península, como cabía esperar por las vicisitudes a las que hubo que hacer frente. Representaban, con el 31,8% mencionado, un porcentaje muy inferior al del conjunto español, que alcanzó una media del 55,1%, aunque hay que tener en cuenta que el grado de asistencia a las urnas fue muy desigual entre las distintas provincias. De hecho, osciló entre el 80,7% de Pontevedra y el 26,5% de Gerona. Esta última provincia y Cuenca —con el 30,5% de asistencia— fueron las dos únicas en superar el índice de abstención de Navarra⁴⁸⁷.

Por otro lado, la larga espera hasta que tuvo lugar el escrutinio, el 18 de diciembre, solo permitió que quedase desvelado el nombre de uno de los seis diputados que estaban en juego: cuatro titulares y dos suplentes. Es decir, solo uno de los candidatos obtuvo la mayoría absoluta de los votos sobre las 1.242 papeletas depositadas en las urnas. Fue el militar moderado Fermín Arteta, quien ya había resultado elegido, con anterioridad, en los comicios de julio de 1836, aunque —como recordaremos— ni él ni ninguno de los otros candidatos electos pudo tomar entonces posesión de su escaño debido a los

⁴⁸⁷ Los datos de participación electoral en todas las provincias españolas, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 176-178

actos revolucionarios de ese verano. Quedaba de este modo pendiente la elección de otros cinco diputados, que debía resolverse a través de la celebración de unas segundas elecciones. Los resultados de estos primeros comicios fueron los siguientes⁴⁸⁸:

Resultados de las elecciones de 1837 en Navarra

Candidatos	Votos	Porcentaje
Fermín Arteta (M)* (electo)	627	50,4
Francisco de P. Goñi (M)	615	49,5
Gaspar Elordi (P)	614	49,4
Pascual Madoz (P)	540	43,4
Manuel A. Palacio (M)	540	43,4
Agustín Armendáriz (P)	527	42,4
Román Marichalar (M)	481	38,7
Luis Fernández de Córdoba (M)	469	37,7
Joaquín I. Mencos (M)	422	33,9
José M. Monreal (M)	305	24,5
Joaquín Bayona (M)	223	17,9
Florencio García Goyena (M)	215	17,3
José Yanguas y Miranda (P)	206	16,5
Fausto Otazu (M)	202	16,2
Antero Echarri (M)	193	15,5
Fulgencio Barrera (M)	185	14,8

**(M) Moderado; (P) Progresista*

A la vista de los resultados, podemos observar que el voto de Navarra quedó dividido entre los candidatos de la oposición y los progresistas, aunque la victoria fuera para un moderado, como lo eran al menos otros 11 de los 16 individuos más secundados en 1837: el alcalde de Corella, Francisco de Paula Goñi⁴⁸⁹; el diputado provincial Manuel Palacio; el hacendado peraltés Román Marichalar, triunfador en las elecciones de 1834; el antiguo

⁴⁸⁸ Fuente: Acta del escrutinio general de Navarra, 18 de diciembre de 1837, en ACD, *Docum. Elect.*, leg. 15, núm. 8.

⁴⁸⁹ **Francisco de Paula Goñi Vidarte** (1787-1869), hacendado de Corella, localidad de la que fue alcalde en 1817 y lo sería nuevamente en 1836. Estaba emparentado con el también corellano Fermín Arteta, y fue, junto a este, uno de los prohombres del moderantismo navarro. Durante el Trienio perteneció a la Milicia Nacional de Caballería, a la que volvió tras la muerte de Fernando VII. Fue elegido diputado por Navarra en las elecciones generales de 1837, pero renunció al cargo para proseguir, desde la Milicia, la lucha contra los carlistas. En 1843 consiguió el acta de diputado provincial, cargo que ocupó hasta 1847. Su actividad política durante el reinado isabelino estuvo ligada al partido moderado, *Diccionario...* (ed. digital), "Goñi Vidarte, Francisco de Paula"; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 619-620.

jefe militar de la provincia, Luis Fernández de Córdoba; el omnipresente barón de Bigüezal, diputado electo en 1836; el abogado José Monreal, elegido en 1834; el laureado brigadier —cuñado de Fermín Arteta— Joaquín Bayona⁴⁹⁰; el magistrado Florencio García Goyena, uno de los candidatos más votados en julio de 1836; el hacendado alavés Fausto Otazu⁴⁹¹; el jurista y exalcalde de Pamplona, Antero Echarri; y el antiguo diputado provincial Fulgencio Barrera, otro de los líderes que había encabezado la candidatura moderada en julio del año anterior.

A pesar del predominio moderado en la lista de los más votados, dos de los tres candidatos que habían obtenido mayor número de sufragios por detrás de Fermín Arteta eran de tendencia ministerial: el jurista y diputado provincial Gaspar Elordi, y uno de los más prestigiosos líderes del partido a nivel nacional, el pamplonés Pascual Madoz⁴⁹². A ellos se sumaba otro de los prohombres del progresismo navarro, Agustín Armendáriz, y, a cierta

⁴⁹⁰ **Joaquín Bayona Lapeña** (1792-1863), natural de Aoiz, su vida estuvo al servicio de las armas desde la Guerra de la Independencia. Liberal en el Trienio, en 1824 sufrió la represión absolutista. Al morir el rey Fernando, se decantó por el moderantismo y pudo reincorporarse a la vida militar con el grado de comandante. Sus éxitos contra los carlistas le valieron numerosas condecoraciones y el ascenso a brigadier en enero de 1838. Al año siguiente fue elegido senador por Navarra, aunque no tomó posesión de su escaño. En 1840 era elevado a mariscal de campo y nombrado también comandante general de Navarra. Llegaría a alcanzar el grado de capitán general, que ocupó en esa provincia en 1846. Tras unos años de ostracismo debido a los vaivenes políticos, el nombramiento de su cuñado, Fermín Arteta, como ministro de Gobernación, en 1851, le permitió volver a ostentar importantes cargos, como el de ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Fue senador vitalicio durante los periodos de 1851 a 1854 y de 1857 a 1863, *Diccionario...* (ed. digital), “Bayona Lapeña, Joaquín”.

⁴⁹¹ **Fausto Otazu Balencegui** (1789-1869), vitoriano, uno de los mayores propietarios de su provincia. En 1817 era regidor del Ayuntamiento de su ciudad natal y en 1821 se convertía en alcalde. Liberal, aunque no exaltado, después del Trienio sufrió la persecución de los absolutistas, pero fue purificado, y en 1831 era otra vez alcalde de Vitoria, a pesar de haber querido rehusar al cargo por motivos de salud; también fue nombrado padre de provincia en las Juntas Generales. En 1834 resultó elegido procurador por Álava y en 1837 accedió al senado, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 765-767.

⁴⁹² **Pascual Madoz Ibáñez** (1805-1870), pamplonés, estudió Derecho en Zaragoza, combatió a los franceses en 1823 y, tras sufrir la cárcel, se exilió en Francia. Con la llegada de Isabel al trono se convirtió en una personalidad del liberalismo progresista. Capitán de la Milicia Nacional en Barcelona, luchó en Cataluña contra los carlistas; fue segundo alcalde de Barcelona en 1835 y gobernador del Valle de Arán. Resultó elegido diputado a Cortes por Lérida en octubre de 1836; de hecho, a partir de entonces, estuvo presente en las Cortes —en representación de Lérida, Huesca o Barcelona— durante casi todo el reinado de Isabel II. En las elecciones de 1841 resultó elegido por varias provincias, entre ellas Navarra, aunque optó por representar a Lérida. Durante la regencia de Espartero, Madoz se mostró contrario a sus ideas librecambistas, frente a las que propugnaba el proteccionismo en favor de la industria catalana. Durante el Bienio Progresista fue gobernador de Barcelona, presidente de las Cortes y ministro de Hacienda, y al frente de esa cartera puso en marcha la desamortización civil. En 1865 formó parte de la directiva progresista y, tras el triunfo de la revolución de 1868, fue nombrado presidente de la Junta de Madrid. Falleció en Génova cuando formaba parte de la comisión que ofreció la corona a Amadeo I, AGIRREAZKUENAGA y otros: *Diccionario...*, pp. 580-587; y PAREDES ALONSO, F. J.: *Pascual Madoz (1805-1870). Libertad y progreso en la monarquía isabelina*, Pamplona, Eunsa, 1991.

distancia en número de votos, el secretario de la Diputación navarra, José Yanguas y Miranda⁴⁹³.

Además de estos 16 candidatos que iban a tener su segunda oportunidad en una nueva convocatoria electoral, otros 133 individuos habían recibido votos en uno o más de los siete distritos en que se había dividido la circunscripción electoral de Navarra, si bien la mayoría de ellos —un total de 117— no había alcanzado los diez sufragios. Podemos decir por tanto que, si bien hubo una gran dispersión en las preferencias de los electores, esta queda matizada por el hecho de que solo 17 candidatos obtuvieron más de cien papeletas.

Por otro lado, no hay constancia de que se produjesen protestas en el proceso de las votaciones, y si las hubo estas no se oficializaron. De hecho, así lo reconoció la Comisión de revisión de actas, que aceptó que el escrutinio de la provincia

continuase abierto hasta el 18 de Diciembre, expresándose haber sido la causa las circunstancias en que se halla el país, lo cual siendo notorio [...] no debe obstar para la aprobación del acta, en la que por otra parte no hay, ni la acompaña, protesta ni reclamación...⁴⁹⁴

No obstante, hay que señalar que en realidad hubo una reclamación relacionada con las elecciones que llegó hasta las Cortes, aunque no afectaba propiamente al desarrollo de las votaciones, sino a la formación de las listas electorales. Estaba relacionada con las discrepancias mantenidas en septiembre entre la Diputación y el Ayuntamiento pamplonés acerca de la elaboración del censo electoral de ese distrito. La protesta tenía que ver, probablemente, con la representación del consistorio enviada a la reina el 22 del referido mes, en la que acusaba a la Corporación provincial de ser responsable de “vicios e irregularidades” en la elaboración de las listas. Unas listas que —como recordaremos— habían dejado fuera a aquellos individuos con derecho a voto que se habían visto obligados a abandonar la ciudad por miedo a las represalias de los sargentos amotinados. Pero la protesta llegó a

⁴⁹³ **José Yanguas y Miranda** (1782-1863), tudelano, fue secretario del Ayuntamiento de su localidad natal entre 1806 y 1823, y como tal asistió a las Cortes de Navarra en representación de Tudela. Durante el Trienio fue liberal exaltado y después sufrió la represión de los absolutistas. En 1829 comenzó su carrera administrativa en Pamplona como archivero del Reino y secretario de la Diputación, plaza que ocupó en propiedad a partir de 1836. Progresista y anticlerical, se mostró partidario de la Constitución de 1837 e intervino en las negociaciones de la Ley de modificación de fueros de 1841. Escribió múltiples obras sobre historia y legislación de Navarra, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á y otros: *Diccionario biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1931-1984) y de los Secretarios de la Diputación (1834-1984)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998, pp. 464-471.

⁴⁹⁴ Dictamen de la Comisión de revisión de actas, 4 de enero de 1838, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 15, núm. 8.

la Cámara Baja, a través del Ministerio de Gobernación, el 9 de enero, cuando las actas de Navarra llevaban ya cinco días aprobadas, así que la demanda del Ayuntamiento de Pamplona no tuvo más recorrido. Poco podía importar en Madrid que se cometieran algunas irregularidades con las listas de un distrito de Navarra, teniendo en cuenta que los principales perjudicados habrían sido electores partidarios del pretendiente. En esos momentos, lo fundamental para las autoridades ministeriales era que los comicios hubiesen llegado a celebrarse en un escenario tan comprometido como era el que afectaba a esa provincia, inmersa en plena guerra civil.

Por último, decir que los resultados parciales de Navarra anunciaban ya un nuevo panorama en el que los moderados encabezaban las preferencias del electorado, aunque en la mayoría de las provincias fuese necesario recurrir a una segunda convocatoria, de la que saldría la definitiva composición del Congreso de los Diputados. De hecho solo siete provincias completaron, en la primera vuelta, su representación a las Cortes⁴⁹⁵.

2.5. Las segundas elecciones del 6 de enero de 1838

El 24 de diciembre se convocó a los navarros para celebrar las segundas elecciones⁴⁹⁶. Faltaban cinco diputados por designar. Las votaciones debían efectuarse, entre el 6 y el 10 de enero, en las mismas cabezas de distrito señaladas en 1837. No se había establecido variación alguna sobre el censo, por lo que seguían manteniendo su capacidad de voto los 3.911 integrantes de la convocatoria anterior⁴⁹⁷. El único cambio reseñable afectaba al número de candidatos. La Ley electoral de 1837 seguía en esta cuestión las normas establecidas en el Real Decreto de mayo de 1836, según las cuales esta segunda convocatoria estaba restringida a los individuos más votados en la primera, a razón de tres candidatos por cada diputado que faltase nombrar (art. 42) y, además, en esta segunda fase de los comicios, bastaba con obtener una mayoría relativa de sufragios (art. 45), una disposición pensada para no tener que recurrir a una nueva convocatoria.

Conforme a las disposiciones legales expuestas, eran quince los candidatos que iban a competir en las segundas elecciones de Navarra. Aquellos que habían recibido el mayor número de sufragios en el conjunto

⁴⁹⁵ Albacete, Guipúzcoa, Huelva, Murcia, Segovia y Tarragona, CABALLERO, F.: *Las últimas elecciones para Diputados y Senadores*, Madrid, 1837, p. 22.

⁴⁹⁶ Circular del jefe político a los Ayuntamientos de Navarra, 24 de diciembre de 1837, en Archivo Municipal de Villava (AMV), *Correspondencia*, caja 3, núm. 1

⁴⁹⁷ Todos los datos de participación y resultados de estas segundas elecciones se encuentran recogidos en el Acta del escrutinio general de Navarra, 2 de febrero de 1838, en ACD, *Docum. Elect.*, leg. 15, núm. 8.

de la provincia, pero no habían superado el 50% del total, exigido para obtener el acta en primera instancia.

Las dificultades provocadas por los carlistas en la provincia motivaron que el escrutinio general de los votos tuviese que esperar hasta el 2 de febrero para ser llevado a cabo y que solo uno de los comisionados, el de Pamplona, estuviera presente en el acto. El resto de los componentes de la Junta eran los miembros de la Diputación, presididos por el jefe político, Domingo L. de Jáuregui. Ejercieron como secretarios tres nuevos diputados provinciales. Dos habían sido alcaldes de Pamplona —Facundo Jarauta y Vicente Santos—, y el otro —Juan P. Aguirre— elector del distrito de Lumbier en octubre de 1836. Les acompañaba el comisionado de la capital navarra, José Iriondo, quien había asumido el mismo papel en las elecciones de 1837. Hay que recordar que los cuatro eran conocidos representantes del progresismo navarro.

La situación bélica propició también que se redujera el número de votantes que habían participado en los comicios: de 1.242 en la convocatoria anterior, a solo 950 en la presente. Es decir, que el escaso 31,8% de 1837 quedó reducido en estas segundas elecciones al 24,2% de participación. Ante el éxito moderado de diciembre, los electores progresistas adoptaron un comportamiento más práctico y concentraron sus votos en tres candidatos —eran tres los nombres que podían escribirse en la papeleta— consiguiendo que todos ellos fuesen elegidos, mientras que los moderados sufrieron una mayor dispersión de los sufragios. En este caso, el hecho de que hubiese diez candidatos moderados frente a los cinco ministeriales supuso, con toda probabilidad, un inconveniente a la hora de rentabilizar los escrutinios de la oposición, como se puede observar en el cuadro adjunto:

Resultados de las segundas elecciones de 1838

Candidatos	Votos	Porcentaje
Agustín Armendáriz (P*) (electo)	717	75,4
Manuel A. Palacio (M) (electo)	456	48,0
Francisco de P. Goñi (M) (electo)	455	47,8
Gaspar Elordi (P) (electo)	423	44,5
Luis Fernández de Córdova (M) (ele.)	403	42,4
Fulgencio Barrera (M)	380	40,0
Joaquín I. Mencos (M)	345	36,3
Florencio García Goyena (M)	300	31,5
José M. Monreal (M)	299	31,4
Antero Echarri (M)	287	30,2
Román Marichalar (M)	219	23,0
José Yanguas y Miranda (P)	191	20,1
Joaquín Bayona (M)	165	17,3
Fausto Otazu (M)	60	6,3
Pascual Madoz (P)	12	1,2

*(M) Moderado; (P) Progresista

Entre el escaso electorado que se movilizó en enero hubo, como en 1837, un mayor número de votantes moderados que de progresistas. Resultaron elegidos los líderes ministeriales: Agustín Armendáriz, como titular, y Gaspar Elordi, en calidad de suplente. Y cabe señalar que el primero de ellos recibió el amplio apoyo de tres de cada cuatro votantes. Por su parte Francisco Goñi y Manuel Palacio, como propietarios del escaño, y Fernández de Córdova, como suplente, fueron los tres representantes del moderantismo designados por los votantes navarros. Esta vez no se registraron protestas, ni relativas a las votaciones ni a las listas electorales.

Con estos resultados, los moderados superaban a los progresistas en la representación de Navarra en el Congreso, como había sucedido en la mayoría de las circunscripciones del país, concretamente, en un total de 29 provincias. De tal suerte que, de los 241 diputados en juego, solo 76 eran ministeriales⁴⁹⁸. Los moderados pasaban a controlar tanto la Cámara Baja como el Senado y, de este modo, quedaba en sus manos la puesta en práctica de la Constitución de 1837 hasta la próxima convocatoria electoral, que tendría lugar en 1839.

⁴⁹⁸ Aunque seguimos la adscripción ideológica, más actual, establecida por Natividad Araque, en *Las elecciones...*, pp. 179-181, Margarita Caballero [*El sufragio...*, p. 117] señala que, en realidad, más de una tercera parte de los diputados no estarían clasificados políticamente. En cualquier caso resulta indiscutible la victoria moderada que se produjo en las elecciones generales de 1837.

En Navarra aún se iban a producir algunas novedades tras las segundas elecciones, ya que dos de los diputados titulares renunciaron a su acta: el progresista Manuel Palacio y el moderado Francisco Goñi⁴⁹⁹. No alegaron motivo alguno, al amparo de la Ley electoral (art. 58), que permitía rechazar libremente el cargo. No obstante, parece ser que en ambos tenían poderosas razones para quedarse en Navarra, debido a las azarosas circunstancias de la guerra. Es lógico pensar que el primero deseara estar cerca de sus propiedades de Peralta ante la continua amenaza carlista —no olvidemos la incursión de 1837—; y que, por el mismo motivo, Goñi quisiera seguir combatiendo a las fuerzas del pretendiente desde su puesto como oficial de la Milicia⁵⁰⁰, y defender así su patrimonio radicado en Corella. Sus escaños fueron ocupados por los dos electos suplentes: Gaspar Elordi, que sustituyó a Palacio, y Fernández de Córdoba, a Goñi. En cualquier caso, estos cambios no afectaron a la tendencia política de la representación parlamentaria de Navarra, que siguió estando constituida por tres moderados y un progresista.

3. LAS ELECCIONES DE 1839

3.1. Escenario político y convocatoria electoral

Los moderados en el poder, pese a gobernar con el apoyo de la mayoría absoluta de ambas Cámaras, se vieron incapaces de hacer frente a los graves problemas que aquejaban al país. Fueron continuos los cambios de Gobierno en los meses que mediaron desde la apertura de las Cortes, en noviembre de 1837, hasta la convocatoria de las nuevas elecciones, en junio de 1839. Habían fracasado los intentos de involucrar al Gabinete francés en la Guerra Carlista⁵⁰¹, y el Ejército español parecía incapaz por sí mismo de acabar con el conflicto bélico. Al mismo tiempo, los militares cobraban cada vez mayor peso en las decisiones políticas, hasta convertirse en un factor decisivo para la formación de los Gobiernos⁵⁰². En este sentido, el enfrentamiento entre los dos grandes “espadones” del momento, Espartero y Narváez, ayudaba aún más a avivar la crisis y presagiaba un futuro auge del pretorianismo. La influencia militar en los asuntos de Estado era vista con gran recelo por

⁴⁹⁹ Exposición de Manuel Palacio al Congreso, 20 de febrero de 1837, y Oficio del presidente a los secretarios del Congreso comunicando la renuncia de Goñi, 2 de marzo de 1837, en ACD, *Docum. Elect.*, leg. 15, núm. 8.

⁵⁰⁰ DEL RÍO ALDAZ, R.: “Peseteros...”, pp. 207-208; y *Revolución liberal...*, p. 261.

⁵⁰¹ La decepción que causó en el ámbito liberal la renuncia francesa a la intervención queda plasmada, en SAN MIGUEL, E.: *Las Cortes de 1838*, Madrid, 1838, pp. 6-11.

⁵⁰² CASES MÉNDEZ, J. I.: “La práctica electoral bajo la Constitución de 1837”, *Revista de Derecho Político*, núm. 20 (1983-1984), p. 69.

algunos medios progresistas, como es el caso del *Eco del Comercio*, donde se podía leer, el 5 de julio de 1839, en plena campaña electoral:

De un tiempo a esta parte se nota una influencia militar en los negocios públicos que pudiera llegar a ser contraria a la libertad saliendo de los límites legales. Téngase presente esta circunstancia actual de nuestro país al elegir a los diputados; que quizás no todos tendrán o la independencia o la energía necesaria para resistir en su caso a tales demasías [...]

Además, la falta de unidad en las filas moderadas era un hecho tan evidente que parecía natural que ese partido “se hubiese dividido en dos o tres durante la legislatura de 1838”, según la visión del político conservador Joaquín F. Pacheco⁵⁰³. De hecho, cuando el jefe del Gabinete, Evaristo Pérez de Castro, convocó las nuevas elecciones, quedaban pendientes de aprobación los más importantes proyectos del ejecutivo⁵⁰⁴. Hay que decir que su mandato había contado con el apoyo personal de María Cristina, quien había dejado al margen a otros líderes de mayor relevancia en las filas moderadas. Fue esta la principal razón de que las relaciones entre las Cortes —aunque de mayoría moderada— y el Gobierno fuesen poco cordiales, e incluso hubiera tensión también entre el jefe del Gabinete y algunos de sus ministros. Pérez de Castro necesitaba que las urnas le permitieran gobernar con unas Cortes más favorables. Incluso planteaba la posibilidad de crear, bajo su tutela, un nuevo partido “equidistante de moderados y progresistas”⁵⁰⁵, por ello pidió a la reina la disolución de las Cámaras. Le urgía llevar al país nuevamente a las urnas.

En estos momentos se hizo evidente que el papel de árbitro que la Constitución de 1837 otorgaba a la Corona —que implicaba la soberanía compartida entre el monarca y las Cortes— iba a permitir que los deseos de la reina prevaleciesen sobre los resultados de las urnas y las decisiones de las propias Cortes, distorsionando así las reglas del juego⁵⁰⁶. De hecho, aunque

⁵⁰³ PACHECO, J. F.: “Las cortes de 1837”, *Revista de Madrid*, 2ª serie II (1839), pág. 41; citado en AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 105. Una imagen verdaderamente negativa de estos momentos es transmitida por el progresista Fermín Caballero —en su opúsculo *Voz de alerta a los españoles constitucionales sobre la cuestión del día*, Madrid, 1839—, para quien estaba en peligro el propio sistema liberal, y temía una vuelta al absolutismo.

⁵⁰⁴ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 106.

⁵⁰⁵ MARCUELLO BENEDICTO, J. I.: *La práctica...*, p. 300. Ramón Santillán consideraba, en cambio, que no había espacio ideológico en la España del momento para una tercera fuerza política. “No podían existir más que dos partidos en constante lucha, enconados cada día más, y por esta razón misma condenados uno y otro a cometer faltas que hicieran imposible la organización de un gobierno regular, SANTILLÁN, R.: *Memorias (1808-1856)*, Madrid, Tecnos-Banco de España, 1996, p. 216.

⁵⁰⁶ En palabras de Juan I. Marcuello: “En caso de conflicto entre un Gobierno de designación regia y las Cortes, estaban sentadas las condiciones para que prevaleciese el criterio de la Corona, desde el momento en que esta era una instancia inamovible, frente a unas Cortes siempre susceptibles de

las elecciones de 1839 dieron el triunfo a los progresistas, María Cristina no dudó en mantener a Pérez de Castro al frente de un nuevo Gobierno, y disolver nuevamente las Cámaras, para obtener su propósito⁵⁰⁷.

La actividad parlamentaria quedó interrumpida el 9 de febrero de 1839. Las Cortes no volvieron a reunirse hasta seis meses después, tras las siguientes elecciones generales, que fueron convocadas el 1 de junio⁵⁰⁸. De ellas salió la nueva composición del Congreso y se renovó un tercio del Senado. El calendario electoral comenzó con las votaciones en los distritos, que debían tener lugar del 24 al 28 de julio, para después celebrar el escrutinio general en las capitales de provincia, el 5 de agosto. En caso de ser necesario recurrir a segundas elecciones, estas tendrían que haber concluido el día 20 de ese mes. El proceso daba fin con la apertura de las nuevas Cortes, prevista para el 1 de septiembre. Por lo demás, seguían vigentes las disposiciones de la Ley electoral de 20 de julio de 1837.

A priori, a quien más podía favorecer la nueva convocatoria era a la oposición progresista, que estaba en condiciones de sacar rédito de una mayoría parlamentaria fragmentada y enfrentada a su propio Gobierno. Mientras que los moderados —como señala Aguilar Gavilán⁵⁰⁹— desaprobaron tal medida y acusaron al Gabinete de estar al servicio del Ejército del norte y pendiente de las decisiones de Espartero. También se sintieron perjudicados porque las fechas estivales elegidas eran las de la siega, lo que favorecería —a su juicio— el retraimiento de los labradores acomodados, afines al moderantismo, frente a los votantes urbanos, proclives a dar una opinión de “carácter más exagerado”⁵¹⁰. Otros, en cambio, —este es el caso de Ramón Santillán—, al tiempo que reconocían la presión militar, eran conscientes del aislamiento al que las Cortes habían sometido a Pérez de Castro y, por ello, justificaban la decisión, aunque hubieran preferido que el Gobierno limase sus diferencias con la mayoría parlamentaria antes que lanzarse a una aventura de consecuencias imprevisibles, de la que pocos réditos obtuvieron⁵¹¹.

disolución”, MARCUELLO BENEDICTO, J. I.: *La práctica parlamentaria en el reinado de Isabel II*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1986, p. 286.

⁵⁰⁷ CABALLERO M.: *Las elecciones...*, pp. 118-119.

⁵⁰⁸ Real Decreto de 1 de junio de 1839, publicado al día siguiente en la *Gaceta de Madrid*.

⁵⁰⁹ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 106; también SANTILLÁN, R.: *Memorias...*, p. 216, donde el autor justifica su posición con respecto a las elecciones y se lamenta de la excesiva influencia que el “omnipotente Espartero” había ejercido sobre los últimos Gobiernos.

⁵¹⁰ CASES MÉNDEZ, J. I.: “La práctica electoral...”, p. 71; estas observaciones aparecían expuestas en *El Correo Nacional* el 5 de junio de 1839

⁵¹¹ SANTILLÁN, R.: *Memorias...*, p. 216.

3.2. Distritos y censo electoral

Con objeto de facilitar el acceso a las urnas, el número de distritos electorales de 1837, un total de 801, se elevó hasta los 870 en 1839⁵¹². El incremento de los distritos afectó a la mayoría de las provincias. En el caso de Navarra supuso aumentar a ocho las siete demarcaciones que habían sido establecidas en 1837. Puente la Reina fue la cabeza del nuevo distrito, mientras que Valcarlos se convirtió en la sede electoral del que con anterioridad estaba encabezado por Abaurrea Alta. Todavía en estas fechas la situación bélica de la provincia suponía un gran obstáculo para que las votaciones pudieran desarrollarse con normalidad en todo el territorio navarro. Por esta razón, al igual que en las convocatorias precedentes, los distritos solo pudieron establecerse agrupando aquellas localidades que se consideraban libres de presencia militar carlista. A pesar de que las tropas del pretendiente habían perdido en gran medida su influencia en el sur de Navarra, seguían manteniendo el control de buena parte de la merindad de Estella y de amplios territorios en el norte de la provincia, como eran las Améscoas, el valle de la Burunda y Baztán⁵¹³. Además, había que añadir el peligro que suponía transitar por muchos de los caminos de esa región, debido a la existencia de partidas carlistas, que se habían convertido en una seria amenaza para cualquier liberal que abandonase su localidad de residencia⁵¹⁴. En definitiva, aun cuando quedaban pocos meses para finalizar la guerra, más de un tercio de la geografía navarra seguía excluida de su participación en las urnas. Teniendo en cuenta este panorama, la composición de los ocho distritos fue la siguiente⁵¹⁵:

—1º. Pamplona, que agrupaba a los pueblos accesibles de su merindad, con excepción del valle de Ilzarbe, Obanos, Muruzábal y Puente la Reina, que formaban parte del nuevo distrito; de tal suerte que, en la práctica, los electores del distrito capitalino quedaban reducidos a Pamplona y Villava⁵¹⁶.

—2º. Puente la Reina, que incluía las anteriormente citadas y la villa de Mendigorriá, correspondiente a la merindad de Olite.

—3º. Tafalla, que se componía de todos los pueblos de la merindad de Olite, con excepción de la citada Mendigorriá y de Falces, Funes, Milagro, Marcilla, Caparroso y Peralta, que se integraban en distrito encabezado por esta última localidad.

⁵¹² ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 187.

⁵¹³ En *El Constitucional*, 31 de julio de 1839, se dan a conocer los territorios que los carlistas controlaban en Navarra durante ese verano de 1839.

⁵¹⁴ DSC, 8 de septiembre de 1839, p. 51.

⁵¹⁵ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 43, 12 de junio de 1839.

⁵¹⁶ Lista electoral del distrito de Pamplona, 23 de junio de 1839, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 8, núm. 1.

—4º. Tudela, con todos los pueblos de su merindad, salvo Villafranca, asignado a Peralta.

—5º. Viana, que incluía todos los pueblos accesibles de la merindad de Estella, excepto Sesma, Lerín, Mendavia, Lodosa, Andosilla, Cárcar, Azagra, Sartaguda y San Adrián, que pasaban a Peralta.

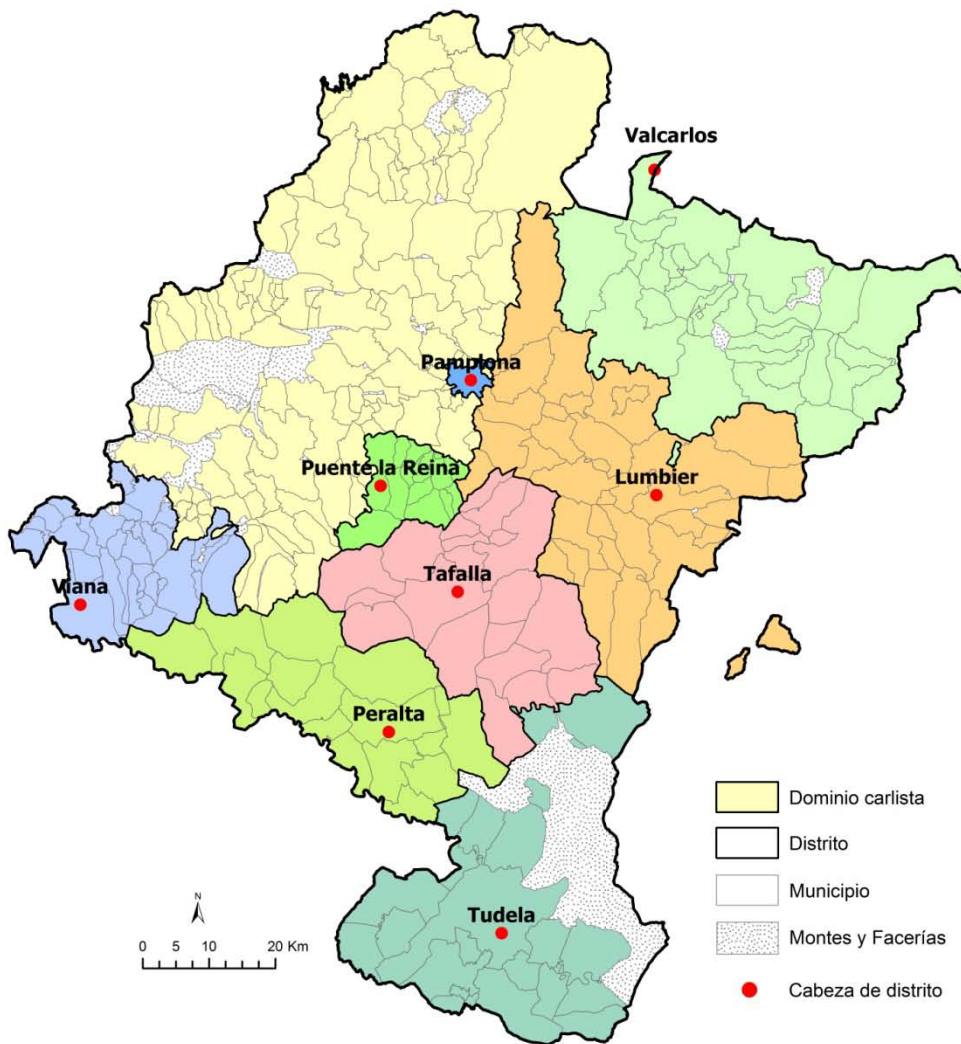
—6º. Lumbier, que comprendía todos los pueblos accesibles de la merindad de Sangüesa, con la salvedad de aquellos que en las anteriores elecciones se asignaron a Abaurrea Alta y, en esta convocatoria, a Valcarlos.

—7º. Peralta, que agrupaba a las localidades que ya hemos señalado, pertenecientes a las merindades de Estella, Tudela y Olite.

—8º. Valcarlos, que englobaba los pueblos accesibles de la merindad de Sangüesa, incluidos en 1837 en Abaurrea Alta.

En el siguiente mapa se muestra el territorio en el que los carlistas mantenían su dominio de una forma más estable, es decir, la franja de Navarra que transcurría, de norte a sur, desde el valle del Baztán hasta la Ribera estellesa, muy similar a la reflejada en 1836 y 1837; sin incluir, por tanto, aquellos otros puntos situados, sobre todo en la merindad de Sangüesa —distritos de Valcarlos y Lumbier—, que eran objeto de una ocupación intermitente por parte de los carlistas y, por tanto, de más difícil delimitación. De hecho —como queda expuesto— la Diputación se veía incapaz de señalar cuáles eran realmente los pueblos accesibles en esa zona.

Navarra: distritos electorales 1839



La Diputación de Navarra —como ocurrió en otras provincias⁵¹⁷— fue acusada de efectuar la división de algunos distritos de manera arbitraria, para favorecer el voto de los electores en una determinada zona y, al mismo tiempo, poner trabas en otras. Recordaremos que la ley electoral de 1837 establecía como criterio prioritario a la hora de fijar las cabezas de los distritos, que estas debían situarse donde más fácilmente pudiera concurrirse a votar (art. 19). Pero, al parecer, no fue esta la pauta seguida por la Corporación provincial en todas las ocasiones, como advirtieron en una exposición enviada al Congreso varios electores de Lerín⁵¹⁸. Esta localidad quedó incluida —según hemos señalado más arriba— dentro del distrito de Peralta, villa que estaba situada a cuatro leguas de la primera (28 km). Los denunciante consideraban que a la dificultad de recorrer tan larga distancia se añadía el hecho de que esta localidad era una de las más cercanas a la zona carlista, por lo que transitar por el camino que unía ambas villas implicaba asumir un riesgo elevado de caer en manos del enemigo, “con grandísima provabilidad [sic] de perder su vida por ser la mayor parte de ellos Milicianos Nacionales o comprometidos por la causa de la libertad a la que tantos servicios tienen prestados”. Ante esta difícil tesitura, los vecinos de Lerín habían propuesto a la Diputación que subdividiese el distrito de Peralta “bien sea agrupando tres o cuatro pueblos para Lerín o permitiendo a los electores de esta villa que votasen en la misma”, pues ya existía un precedente similar, como lo atestigua el caso de Puente la Reina, en 1837, que, con el mismo motivo, fue considerada cabeza de distrito, separada de Viana. Además, Lerín poseía cierta relevancia, ya que gozaba del estatus de cabeza de partido judicial en su merindad, debido a que Estella se encontraba en zona dominada por los carlistas.

El rechazo de la Diputación a su solicitud hizo que a los peticionarios, al parecer mayoritariamente progresistas, juzgasen que:

Tal conducta de la primera autoridad de la provincia no puede explicarse sino atribuyéndola al espíritu de parcialidad que ha dirigido muchas de sus operaciones en asunto tan vital, y temerosa acaso de que los electores exponentes hubieran votado en sentido del progreso.

El contenido de este documento ponía en evidencia a una institución que, al amparo de la ley de 1837, gozaba de plena capacidad legal para haber actuado a favor de los electores de Lerín, dado el peligro real que les amenazaba por su delicada posición en el mapa bélico de Navarra. Además

⁵¹⁷ Como en el caso de Huelva, donde algunos pueblos quedaban a siete leguas de la cabeza de su distrito, y con otra división más ajustada solo les hubiesen separado dos. ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 187.

⁵¹⁸ Exposición de los electores de Lerín al Congreso de los Diputados, 25 de agosto de 1839, firmada por 18 peticionarios, ACD, *Docum. elect.*, leg. 17, núm. 5.

había que tener en cuenta no solo el precedente referido al distrito de Puente la Reina, sino también el de Abaurrea Alta, creado en 1837 —como recordaremos— para favorecer la participación electoral de los vecinos de Valcarlos. De manera que la negativa de la Diputación a lo solicitado, y la utilización del *Boletín Oficial* como altavoz propagandístico de los moderados, supone una más que fundada sospecha de que tanto el jefe político como la máxima institución provincial estaban favoreciendo a esa candidatura, que en Navarra era por tanto la ministerial.

En 1839 se había producido un considerable aumento del cuerpo electoral con respecto a las anteriores elecciones de 1837, aunque de manera muy desigual entre las distintas provincias. El censo se había elevado desde los 267.290 electores de entonces a los 381.853 de la presente convocatoria⁵¹⁹. Es decir, se había producido un incremento del 42,8% con respecto a las elecciones celebradas solo dos años antes, teniendo como marco la misma ley electoral. Si tomamos el total de la población española, suponía que del 2,2%, de 1837 se pasaba al 3,1% de participación sobre el conjunto de la ciudadanía.

Aunque, en apariencia, no había razones que justificasen la acusada diferencia de cifras entre ambos sufragios, Tomás Villarroya cree que existen tres factores que pueden ayudar a explicar esta situación: el aumento de propietarios, y por tanto de contribuyentes, que trajo consigo la desamortización eclesiástica de Mendizábal; el deseo de un mayor número de ciudadanos —que en 1837 no habían solicitado su inclusión en el censo— de participar en la vida política del país; y, por último, una ampliación fraudulenta del cuerpo electoral llevada a cabo por las autoridades provinciales con objeto de favorecer a un determinada opción política⁵²⁰. Por otro lado, Margarita Caballero considera que la razón de la desigualdad con la que se había producido el aumento entre las distintas provincias hay que buscarla, fundamentalmente, en una defectuosa elaboración del censo en 1837, dada la premura con que se convocaron esos comicios⁵²¹.

En lo que afecta a Navarra, esta fue una de las tres provincias —las otras fueron Guadalajara y Vizcaya— en donde la listas de electores no solo no sufrieron ningún aumento sino que incluso redujeron su número de integrantes. En 1839 formaban el censo del viejo reino un total de 3.095

⁵¹⁹ El número de electores de 1839, en CASES MENDEZ, J. I.: “El sufragio...”, p. 56. Natividad Araque [*Las elecciones...*, pp. 209-210] utiliza las mismas cifras, desglosándolas por provincias. Margarita Caballero [*El sufragio...*, p. 119] reduce, sin embargo, el cuerpo electoral a 342.559 inscritos, optando por las cifras incluidas, en TOMAS VILLARROYA, J.: “El cuerpo electoral...”, pp. 198-200.

⁵²⁰ *Ibidem*, p. 198; también en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 188.

⁵²¹ CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 119 (n. 5).

individuos⁵²², un 20% menos que en 1837, cuando un total de 3.911 ciudadanos habían tenido derecho al voto.

Según Rosario Baldominos⁵²³, esta sensible reducción en el número de electores estaría justificada por las intenciones de la Diputación de favorecer a los moderados —quienes se habrían opuesto a la ampliación del censo—, a costa de reducir las posibilidades de voto en aquellas zonas que se consideraban favorables al progresismo. Ya hemos visto en este sentido la protesta de los electores de Lerín, al creer que, siendo partidarios de la oposición, se les dificultaba la posibilidad de acceder a las urnas.

Y en lo que afecta propiamente a la elaboración de las listas, hay que señalar de nuevo el sospechoso comportamiento de la Diputación con respecto a los distritos de Valcarlos y Lumbier. El Ayuntamiento de la primera de esas localidades —situada junto a la frontera francesa y bastión liberal en territorio hostil— cursó varias solicitudes a la Corporación para que fueran incluidos en el censo los electores de numerosas poblaciones cercanas: los valles de Arce, Roncal y Salazar, Abaurrea, Garayoa, Arike, Garralda, Aria, Orbara, Orbaiceta, Villanueva y Roncesvalles. Pero las peticiones no fueron admitidas al considerar la Diputación que todas ellas se encontraban en zona ocupada por el enemigo. Y únicamente los vecinos de Valcarlos que cumplían los requisitos exigidos por la ley fueron reconocidos como electores. En principio solo 44, aunque más adelante serían 92⁵²⁴. De hecho, tampoco se admitió la inclusión en el censo de 42 forasteros —quienes al parecer reunían las cualidades para poder votar— procedentes de varias localidades ocupadas por los carlistas, que habían tenido que refugiarse en Valcarlos y “en los pueblos fronterizos del próximo Reyno de Francia” debido a “su adhesión a la justa causa”⁵²⁵. De tal suerte que ese distrito quedó tan menguado que se redujo exclusivamente a su propia cabeza. Asimismo, también el distrito de Lumbier sufrió el afán depurador de la Diputación, ya que tampoco se admitió la posibilidad de ejercer el voto a 80 vecinos del Almiradío de Navascués que habían sido admitidos por su Ayuntamiento, pero cuya lista —a juicio de la Corporación— no estaba “fechada ni firmada con la debida formalidad”⁵²⁶.

Quienes habían resultado perjudicados por la actitud “intransigente” de la Diputación entendieron —y así lo comunicaron los electores de Valcarlos

⁵²² BOP, 19 de septiembre de 1839.

⁵²³ BALDOMINOS UTRILLA, R.: “Las elecciones...”, p. 282.

⁵²⁴ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 43, 25 y 28 de junio de 1839.

⁵²⁵ Memorial dirigido a la Diputación, 20 de junio de 1839, que incluye la lista con los 42 reclamantes, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 17, núm. 5.

⁵²⁶ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 43, 6 de julio de 1839.

en una exposición de protesta dirigida al Congreso⁵²⁷ — que detrás de su proceder se escondía solo una intencionalidad política, como era la de reducir todo lo posible el voto en aquellas zonas más proclives a favorecer a los progresistas en las urnas, y estas coincidían con los distritos que sufrían con mayor contundencia el embate de las tropas carlistas. Los de Valcarlos argumentaban a favor de esta opinión que los electores de las localidades de su distrito a los que no se les había permitido participar en los comicios, sí lo habían hecho en las pasadas elecciones de 1837. Era verdad que dichos pueblos “estaban dominados por la facción, aunque no ocupados constantemente”. Una situación similar a la de otras poblaciones del distrito de Viana —como Urraúl Alto o Ilzarbe—, a cuyos vecinos sí se dio la posibilidad de votar, aunque “jamás han dado muestra alguna de patriotismo”. En similares circunstancias —alegaban los electores de Valcarlos— se encontraban también los liberales del distrito que se habían visto obligados a abandonar sus localidades de residencia y que la Diputación dejó fuera de los comicios con la justificación de no haber presentado sus reclamaciones a tiempo, sin tener en cuenta las dificultades de comunicación que existían entre Pamplona y Valcarlos, ni tampoco que habían estado incluidos en las listas de 1837; es más, uno de ellos, Joaquín Ilincheta —adinerado propietario de Aézcoa—, era comandante de la Milicia Nacional. En conjunto cifraban en más de 400 los vecinos del distrito de Valcarlos que habían sufrido la drástica rectificación del censo llevada a cabo por la Diputación. Por todo lo expuesto, se preguntaban:

¿Y semejante contradicción y parcialidad no dan bastante motivo para creer que aquella corporación conoció más después las intenciones de los partidarios de este distrito de votar por candidatos progresistas, y temió sus sufragios en las actuales elecciones, y que ese temor ha sido el móvil de S. E. para estrechar el círculo de los electores?

Hay que entender que hubo una clara intencionalidad de las autoridades provinciales para reducir las listas electorales en los distritos citados, donde el apoyo al progresismo era mayoritario, como se demostrará una vez conocidos los resultados electorales. Según hemos visto, la sangría de posibles votantes que cumplían los requisitos exigidos fue de tal magnitud en el distrito de Valcarlos, que las elecciones tuvieron allí un carácter casi meramente testimonial, al quedar reducido a los 92 electores de esa población. Es más, el sospechoso proceder de la Corporación navarra superó el propio ámbito provincial, para convertirse en asunto de interés nacional, que fue denunciado en los medios del progresismo madrileño⁵²⁸:

⁵²⁷ *Exposición al Congreso de los Diputados de los Electores del partido de Valcarlos*, 13 de agosto de 1839, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 17, núm. 5.

⁵²⁸ *Eco del Comercio*, 26 de agosto de 1839.

La parcialidad con que desde un principio procedió la diputación de esta provincia privando a muchos ciudadanos del derecho a elegir sus representantes daba a conocer el espíritu de partido que dominaba aquella corporación, la cual llegó a entender que en este distrito [Lumbier] prevalecería la opinión progresista, y por lo mismo negó aquel sagrado derecho a 80 vecinos del Almiradío de Navascués, sin otro pretexto que el de hallarse ocupado por los facciosos, cuando paga todas las contribuciones ordinarias y de guerra que corresponden y la misma diputación lo considera accesible en todos los repartos.

Además, debemos considerar que si la Diputación no hubiese cercenado el censo, sobre todo en los distritos de Valcarlos y Lumbier, el número de electorales de 1839 se hubiera aproximado al que estaba presente en 1837, aunque hay que entender que la guerra era un grave impedimento para que las cifras de las anteriores elecciones se hubiesen podido elevar, a diferencia de lo que había sucedido en la mayor parte del territorio español.

3.3. Actividad preelectoral. La campaña

En esta ocasión los progresistas iniciaron la actividad electoral adelantándose a sus adversarios. Habían aprendido la lección de 1837, y dejaban atrás la idea de que realizar una campaña previa a las votaciones tenía un sentido “extranjerizante”. Tras asimilar los planteamientos organizativos desplegados por el Partido Monárquico Constitucional en los anteriores comicios, contaban con una organización electoral centralizada en Madrid, en manos de una Comisión que se había encargado de tomar contacto con las personalidades del progresismo radicadas en cada provincia, para que se organizaran los respectivos comités electorales⁵²⁹.

Fruto de una gran asamblea celebrada en la capital el 13 de junio, concretaron un verdadero programa electoral, compuesto de once puntos, en el que quedaron fijadas las posiciones del partido en torno a los temas más relevantes de la política española en esos momentos⁵³⁰. Las cuestiones de mayor interés se referían a la puesta en práctica de la Constitución de 1837 desde la órbita progresista, lo que implicaba la ampliación del marco de libertades, la extensión del sufragio a un mayor número de ciudadanos, la

⁵²⁹ Jorge Vilches [*Progreso...*, p. 32] destaca que los progresistas, siguiendo el ejemplo de sus adversarios, habían comenzado a organizarse ya en junio de 1838, de cara a alcanzar una próxima victoria electoral.

⁵³⁰ La campaña electoral progresista en AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, pp. 108-109; y ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 192-195. Los 11 puntos del programa progresista aparecen reproducidos en *El Eco del Comercio*, 14 de junio de 1839, y en *El Corresponsal* y *El Castellano*, al día siguiente.

autonomía de los regímenes municipales y la abolición de diezmos eclesiásticos, extinción de señoríos y la continuación del proceso desamortizador. Aludían también al asunto que seguía concentrando el mayor interés de los españoles, la Guerra Carlista. Aseguraban los partidarios del “progreso” que trabajarían incansablemente para solucionar el conflicto “sin comprometer la libertad y sin transacción de ningún tipo. No obstante, se vislumbraba ya entonces una posible salida negociada. De hecho, mientras tenía lugar la preparación de los comicios, Espartero y Maroto mantenían negociaciones que iban a resolverse con el fin pactado del conflicto, a través de un acuerdo que pasaba por el reconocimiento de los fueros navarros y vascongados. Era esta una solución con la que no estaban de acuerdo los progresistas, ya que consideraban que el mantenimiento de los sistemas forales era una medida poco práctica e incompatible con la nueva realidad constitucional. Un parecer compartido por un anónimo liberal navarro, quien, desde las páginas del *Eco del Comercio*, había argumentado que las carencias económicas de su tierra eran debidas, entre otras razones, a la pervivencia del régimen foral⁵³¹:

Además pretendo haber probado que los indicados defectos solo pueden desaparecer acogiéndose los navarros bajo la constitución española [...], he querido probar que estas instituciones no son convenientes, ni pueden sostenerse en este siglo; yo busco la conveniencia pública en donde creo que la puedo encontrar y me parece haberla hallado en el gobierno representativo de la nación española.

Los moderados, en cambio, sí estaban dispuestos a intercambiar fueros por paz. Ya hemos visto la actitud que adoptaron los representantes del moderantismo navarro, desde la Diputación, en defensa del régimen privativo de esa provincia. Una actitud que iba a permitir —como veremos más adelante— alcanzar un acuerdo que finalmente haría compatibles fueros e institucionalismo liberal. Siguiendo con la actividad electoral de los moderados, estos también llevaron a cabo una amplia campaña, —aunque menos intensa que la de sus adversarios— en la que, desde el comité madrileño, movilizaron su maquinaria a lo largo de la geografía peninsular. Asimismo, aprovecharon su prensa fiel —*El Mundo*, *El Piloto* y *El Correo Nacional*— para lanzar duras invectivas contras los progresistas⁵³². Además de proponer las solución “foral” al conflicto bélico, sus propuestas electorales se centraron —frente a las de los progresistas— en ofrecer medidas más favorables a la Iglesia, lo que incluía el mantenimiento de diezmo como fuente de financiación eclesiástica y, también, en rechazar la autonomía de los Ayuntamientos, predicada por sus rivales, para defender en cambio que

⁵³¹ *Eco del Comercio*, 19 de marzo de 1839.

⁵³² AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 109.

las administraciones municipales — conforme al proyecto de ley que habían presentado en febrero de 1838— debían quedar sometidas a la estricta tutela de las autoridades gubernativas⁵³³.

No obstante, la labor de los moderados se vio teñida de cierta confusión por el hecho de que una parte de sus miembros decidiese dar su apoyo a Pérez de Castro e integrarse en una candidatura ministerial, denominada *jovellánica* por sus adversarios, en alusión a la sociedad secreta a la pertenecían algunos de sus componentes⁵³⁴.

El hecho de que buena parte de los moderados se considerasen ajenos a un Gobierno al que acusaban de haber abandonado a su formación les llevó a realizar una campaña de oposición al Ejecutivo. Esta se canalizó a través de las páginas de *El Correo Nacional*, desde donde acusaron al Gabinete de estar en posesión de los medios coercitivos necesarios para poder amañar las elecciones, una situación ante la que —según avisaban— debían estar en guardia⁵³⁵. A esta labor se sumaron también los progresistas. En el *Eco del Comercio* son continuas las denuncias de intervención ministerial durante el periodo previo a las elecciones, como se desprende del siguiente texto, publicado el 5 de julio:

Cada día recibimos nuevas pruebas del espíritu de ilegalidad que dirige el gobierno, de la manera imprudente con que desatiende o traspasa las leyes, y del torcido deseo que abriga en punto a [las] elecciones, a cuyo logro sacrifica los principios más respetables.

Estas denuncias relacionadas con la actividad electoral se referían a la alteración de listas, cese de funcionarios y llamadas a la Iglesia para que utilizase su influencia a favor de los candidatos “oficiales”. En las páginas del *Eco* se apuntaban algunos casos de intervención gubernamental; en concreto se aludía a la provincia de Huelva, con respecto a la manipulación de las listas —*Eco* del 23 de julio— y la injerencia de las altas esferas eclesiásticas —4 de agosto—; y a la de Soria, en la cuestión relativa a la remoción de funcionarios —10 y 23 de julio—⁵³⁶. Aunque sabemos que en otras, como es el caso de Córdoba, cuya actividad preelectoral ha sido profusamente analizada por Aguilar Gavilán, no se ha constatado ninguna ilegalidad por parte de las autoridades gubernamentales⁵³⁷. Con todo, bien fuese por la intervención ministerial o por iniciativa de autoridades provinciales, estas elecciones

⁵³³ Sobre la campaña electoral de los moderados, ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 196-198.

⁵³⁴ *Eco del Comercio*, 15 de agosto de 1839.

⁵³⁵ Sobre esta cuestión, *El Correo Nacional*, 6 de junio, 2 y 6 de julio de 1839.

⁵³⁶ Todos ellos citados en CASES MENDEZ, J. I.: “La práctica electoral...”, p. 72 (n. 22).

⁵³⁷ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 113.

fueron las que mayor número de casos de fraude registraron entre las celebradas hasta ese momento desde 1834⁵³⁸. Una cuestión que desarrollaremos más adelante pues está realidad afectó también a los comicios navarros.

A pesar de las denuncias señaladas por el *Eco*, el Gobierno había querido dar una imagen pública de imparcialidad, como lo demostraba la circular del ministro de Gobernación dirigida a los jefes políticos, en el sentido de que su influencia se limitase a mantener el orden público y a garantizar la libertad de creación de candidaturas y participación en las urnas, aunque fuese necesario actuar para “reprimir con mano fuerte los desafueros y maquinaciones”⁵³⁹. De hecho, pese a las críticas recibidas desde ambas formaciones políticas, no queda claro —como sostiene Aguilar Gavilán⁵⁴⁰— a que candidatos había decidido apoyar el Ministerio. Es más, su falta de sintonía con ambas formaciones no impidió que algunos miembros del Gabinete hubiesen decidido favorecer a líderes progresistas, buscando, al parecer, la creación de ese grupo de diputados adictos que basculase entre moderados y exaltados. Aunque en realidad fueron, sobre todo, hombres procedentes de las filas del moderantismo —como hemos señalado— los que secundaron al Gobierno en estas elecciones⁵⁴¹.

A estas maniobras del Gobierno para conseguir una mayoría fiel se deben en parte las preocupaciones que afectaban al propio seno de los progresistas. De hecho, se habían producido disensiones acerca de las candidaturas que debían representar a ese partido, y que suscitaron un acalorado debate entre sus dirigentes, reflejado en los periódicos que les daban apoyo:

[...] esta vez los electores necesitan ser más diligentes y presentarse más unidos que nunca; porque además del adversario acostumbrado que ha ocultado esta vez su propia mano para asegurar mejor el golpe por la agena, hay entre nosotros un corto número de amigos que hacen indudablemente más daño que los enemigos calificados⁵⁴².

En Navarra se presentaron dos candidaturas: moderada y progresista. La primera era la que estaba más próxima a los intereses del Gobierno, como lo demuestra el hecho de que recibiese el apoyo del jefe político, Rodrigo

⁵³⁸ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 203.

⁵³⁹ Circular del 30 de junio de 1839, publicada en los boletines provinciales, entre ellos en el de Madrid, el día 10.

⁵⁴⁰ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 90.

⁵⁴¹ CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 122.

⁵⁴² *Eco del Comercio*, 23 de julio de 1839; las disputas entre los progresistas se trasladaron a las páginas de *El Castellano* y del *Eco del Comercio*, a lo largo de julio de 1839.

Fernández Castañón⁵⁴³, y también de la Diputación provincial. Un aval que permitió a los moderados tener a su disposición el *Boletín Oficial de Pamplona*, en cuyas páginas se insertó una arenga que la Diputación de Madrid había dirigido, el 11 de junio, a los electores de su provincia⁵⁴⁴, y cuyo contenido era reflejo, en buena medida, del programa electoral de los moderados. En el texto se hacía hincapié en la reducción de las cargas económicas que sufría el sector agrícola, del que procedía una gran parte de los votos moderados. También había referencias al deseado fin de la guerra —sin mayores precisiones—; y al mantenimiento de “la venerable institución de los ayuntamientos”, frente a las posiciones sustentadas por los progresistas, partidarios de descentralizar las administraciones municipales. En cuanto al modelo de candidatos, estos debían ser honrados y virtuosos y no aspirar al escaño para obtener “empleos” o “subsidios”.

Además a la probidad habrá de reunirse el saber y la rectitud de juicio [...] Deberá ser un representante del pueblo dotado de un espíritu de nacionalidad puro, de una fe inmensa en el triunfo de la causa nacional.

Componían la candidatura ministerial en Navarra viejos conocidos del moderantismo provincial. La encabezaba el diputado de 1837 Fermín Arteta, al que acompañaban: el empresario Juan P. Ribed; el antiguo diputado provincial y electo a las Cortes en julio de 1836, Joaquín I. Mencos, barón de Bigüezal; otro antiguo miembro de la Diputación navarra, Fulgencio Barrera, y el prestigioso jurista y veterano liberal, anteriormente exaltado, Florencio García Goyena. Además, a ellos se había agregado Agustín Armendáriz, quien fuera candidato progresista en 1837, ahora convertido en uno de los dirigentes del moderantismo navarro. A pesar de las escasas noticias que nos han llegado sobre la campaña desarrollada por los moderados en el viejo reino, sabemos que debió de ser bastante activa porque, al igual que en el caso de los progresistas, los nombres de los candidatos se habían distribuido en hojas impresas entre los votantes⁵⁴⁵. Sabemos también que al menos dos de sus integrantes —García Goyena y Barrera— estuvieron promocionando su candidatura en el distrito de Lumbier, donde sus contrincantes contaban con una gran adhesión⁵⁴⁶.

Sobre la actividad de los progresistas en Navarra hay que decir que contamos con menos información relativa al contenido de su programa, ya que los miembros de este partido no tuvieron acceso al *Boletín* para exponerla

⁵⁴³ **Rodrigo Fernández Castañón** había ocupado puestos políticos de relevancia durante el Trienio, como el de jefe político en Canarias, en 1823, y será moderado en época isabelina. GIL NOVALES, A.: *Diccionario biográfico del Trienio Liberal*, Madrid, Ed. El Museo Universal, 1991, p. 135.

⁵⁴⁴ BOP, 30 de junio de 1839.

⁵⁴⁵ DSC, 10 de septiembre de 1839, p. 86.

⁵⁴⁶ *Eco del Comercio*, 18 de julio de 1839.

públicamente. La candidatura se había organizado, al parecer, “por una reunión de ciudadanos independientes de Pamplona, secundados por sus amigos políticos del resto de la provincia”⁵⁴⁷. Y estaba integrada mayoritariamente —como la de sus rivales— por hombres conocidos en la escena electoral de la provincia. Tres de ellos ya habían obtenido con anterioridad un escaño por Navarra: Gaspar Elordi, en las elecciones de 1837; Juan Muguero, en las de octubre de 1836, y José Alonso, en las de febrero de ese año; mientras que Luis Sagasti y el liberal alavés Agustín Fernández de Gamboa lo harían con posterioridad a esta convocatoria⁵⁴⁸. Formaba también parte de esta lista el afamado líder navarro del progresismo nacional Pascual Madoz, presente en las anteriores elecciones de 1837. La participación de Madoz en la candidatura de su tierra natal ayudaba, sin duda, a reforzar el prestigio de esta opción del liberalismo en Navarra, a pesar de que él se encontraba más ligado a otras regiones, sobre todo a Cataluña, y de hecho a lo largo de su dilatada trayectoria como diputado en Cortes nunca representó a su provincia, a pesar de haber sido elegido por ella en 1841⁵⁴⁹.

Si el *Boletín* estuvo a disposición de la candidatura a la que el Ministerio daba su beneplácito, hay que decir que la Diputación quedó también bajo sospecha de parcialidad en favor de los representantes del moderantismo navarro, como se verá más adelante. La Corporación provincial surgida de la convocatoria de enero de 1838 estaba formada por el progresista Facundo Jarauta, quien fuera alcalde de Pamplona un año antes; Esteban Ozcáriz,

⁵⁴⁷ DSC, 10 de septiembre de 1839, p. 86. Citado en BALDOMINOS UTRILLA, R.: “Las elecciones de diputados y senadores en Navarra. 5 de agosto de 1839”, *Príncipe de Viana*, Anejo 9 (1988), p. 283.

⁵⁴⁸ **Luis Sagasti García-Herrerros** (1808-1855), abogado y propietario pamplonés; alcanzó el grado de subteniente en la Milicia Nacional durante el Trienio —llegaría a ser comandante mayor en 1834— y después fue trasladado prisionero a Francia. Tras la muerte de Fernando VII ocupó el cargo de secretario del Ayuntamiento de su ciudad natal y de letrado del Ejército del norte (1834). Se destacó en diversas acciones bélicas durante la Guerra Carlista. En 1840 fue elegido alcalde primero de Pamplona; en 1841, al mando de la Milicia, se enfrentó a las tropas de O'Donnell, y fue entonces cuando obtuvo su primera acta de diputado por Navarra. En 1843 accedió a diversos puestos de carácter judicial y político, entre ellos el de jefe político de Valladolid, provincia por la que fue elegido diputado a Cortes en las elecciones celebradas ese año y lo sería, además, en 1846. Los moderados le relegaron a un segundo plano hasta que, durante el Bienio Progresista, volvió a primera fila de la escena política, con su nombramiento, en 1854, como gobernador civil de Madrid y su regreso a la Cámara Baja representando nuevamente a Navarra. **Juan I. Fernández de Gamboa** (1789-1850), natural de Nanclares de Gamboa (Álava), inició la carrera militar durante la Guerra de la Independencia; teniente en 1820, durante el Trienio fue diplomático y alto funcionario de la Hacienda pública, después se exilió en Francia e Inglaterra. Con el inicio del reinado de Isabel II retomó su actividad diplomática y fue nombrado cónsul en Bayona; en 1840 ocupó la cartera de Hacienda durante unos pocos meses; en 1841 fue elegido diputado por Navarra dentro de la candidatura progresista, y lo mismo sucedió en las siguientes elecciones, celebradas en 1843. A partir de 1847, y hasta su muerte, fue senador vitalicio. *Diccionario...* (digital), “Sagasti García Herrerros, Luis” y Fernández de Gamboa, Juan A.”; AGIRREAKKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 819-823 y 402-406, respectivamente.

⁵⁴⁹ Sánchez Silva decía de él, con ironía: “No sabemos de positivo a que provincia pertenece, pues suele decir: *los navarros somos leales; los catalanes somos industriales; los aragoneses somos hombres de corazón*, de todo lo cual se infiere que su señoría es hijo del Pirineo”, *Semblanzas de los 340 diputados a Cortes que han figurado en la legislatura de 1849 a 1850*, Madrid, 1850, p. 116.

perteneciente a una arraigada familia liberal de la capital navarra, cuyos miembros más conocidos, José María y Fidel Ozcáriz, habían sido —como sabemos— alcaldes constitucionales de la ciudad; Juan P. Aguirre, el empresario y beligerante anticarlista de Valcarlos, que había ejercido como elector de provincia en octubre de 1836; el histórico liberal tudelano Miguel J. Igal, y los representantes de Tafalla y Estella, Francisco Camón y Faustino Esparza⁵⁵⁰.

3.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 24 de julio

Ya nos hemos referido a los dos factores que influyeron de manera decisiva en el proceso electoral llevado a cabo en Navarra en 1839. En primer lugar se encuentra la persistencia de la actividad carlista en la provincia, debido sobre todo a la movilidad de sus partidas que hacían inseguros los caminos para el tránsito de los liberales; y en segundo, el interés de las autoridades provinciales por favorecer a la candidatura moderada. Pero fue la combinación de ambos la que provocó que estos comicios fueran los más convulsos de entre los celebrados hasta ese momento en el viejo reino.

Las elecciones se iniciaron el 24 de julio de 1839, al igual que en el resto de las provincias. A partir de ese momento, durante cinco días seguidos — como señalaba la ley de 1837— se procedió a votar en las cabezas de cada uno de los ocho distritos en que se hallaba organizado el mapa electoral de Navarra. A pesar de los avatares de la guerra, no hay testimonios que reflejen la existencia de incidentes ni fraude en el proceso de votaciones en ninguna de las mesas establecidas para la ocasión. Antes del escrutinio ya se habían dado a conocer públicamente los resultados de los dos distritos que incluían las mayores poblaciones de la provincia —Pamplona y Tudela— y que contaban asimismo con el mayor número de electores. Como se puede observar en el cuadro adjunto⁵⁵¹, se produjo un claro dominio de los progresistas en la capital de la provincia; mientras que esta influencia se dio en sentido contrario, a favor de los moderados, en el distrito de Tudela, el que estaba situado más al sur de Navarra y bien controlado por las fuerzas cristinas.

⁵⁵⁰ Sobre la nueva Diputación elegida en 1838, DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, pp. 291-293. **Esteban Ozcáriz** (ca. 1803), abogado, había formado parte de la Milicia pamplonesa durante el Trienio y también lo hará la etapa isabelina, HERRERO MATÉ, G.: *Liberalismo...*, pp. 434 y 451. **Miguel J. Igal** fue regidor en el Ayuntamiento de Tudela durante el Trienio (1822-1823) y, ya en el periodo isabelino, miembro de la Junta central de suministros (1838) y comandante de la Milicia de su localidad natal, DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, p. 290. El estellés **Faustino Esparza** (ca. 1810) era miembro de la Milicia de Pamplona en 1837, HERRERO MATÉ, G.: *Liberalismo...*, p. 443.

⁵⁵¹ Fuentes: para Pamplona, *BOP*, 8 de agosto de 1839; y para Tudela, *Eco del Comercio*, 5 de agosto de 1839, y *AMT, Elecciones*, 1839.

Resultados en Pamplona y Tudela, julio de 1839

Candidatos	Núm. de votos	
	Pamplona	Tudela
Luis Sagasti (<i>P</i> *)	296	20
Gaspar Elordi (<i>P</i>)	279	52
Juan Muguiro (<i>P</i>)	270	31
Pascual Madoz (<i>P</i>)	263	17
José Alonso (<i>P</i>)	262	31
Agustín Fdez. de Gamboa (<i>P</i>)	259	16
Fermín Arteta (<i>M</i>)	167	274
Agustín Armendáriz (<i>M</i>)	150	266
Juan Pablo Ribed (<i>M</i>)	136	174
Joaquín Ignacio Mencos (<i>M</i>)	134	189
Florencio García Goyena (<i>M</i>)	128	273
Fulgencio Barrera (<i>M</i>)	105	261

**(P)Progresista; (M) Moderado*

Esta disparidad de tendencias anunciaba una reñida disputa entre ambas facciones del liberalismo por la conquista de los escaños de la provincia, que se empezó a gestar cuando la Diputación rechazó la posibilidad de constituir un nuevo distrito y efectuó una discutida rectificación de las listas electorales que afectaba a un elevado número de posibles votantes.

El escrutinio general de los votos estaba fijado para el día 5 de agosto en Pamplona. No obstante, había un serio inconveniente para que el acto pudiera desarrollarse con normalidad. Tres de los distritos —Lumbier, Viana y Valcarlos— se encontraban en zonas de elevado riesgo por la presencia de bandas armadas carlistas transitando por su geografía. Así lo constataba el propio gobernador militar con respecto a Lumbier:

[...] se han visto y ven en el caso de no poder salir de la circunferencia de esta plaza, por cuanto de continuo se hallan por estas inmediaciones partidas de facciosos [...] por cuya razón es imposible que ningún comprometido pudiese en esos días marchar por ninguna dirección a Pamplona⁵⁵².

⁵⁵² Instancia de la mesa electoral de Lumbier al Congreso de los Diputados, que incluye declaración jurada del gobernador militar de Navarra, 9 de agosto de 1839, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 17, núm. 5.

Los electores de Valcarlos se expresaban también en este sentido: “el tránsito hasta la ciudad de Pamplona está ocupado por el enemigo constantemente”⁵⁵³. Por esa razón, los comisionados electorales de este distrito y también los de Lumbier, ante el peligro al que se exponían en el caso de dirigirse a la capital, decidieron delegar, como apoderado de sus actas en el escrutinio de Pamplona, al liberal progresista y exalcalde de dicha ciudad, Pablo Ilarregui. Una elección que respondía al comportamiento mayoritario en las urnas de ambos distritos. Mientras que los de Viana, donde iba a predominar el voto moderado, prefirieron ser representados por el oficial de la Milicia Valentín Urrea, natural de esa localidad y comisionado en las elecciones de febrero de 1836⁵⁵⁴. Ilarregui, por su parte, tras recibir el acta de Lumbier, preguntó a la Diputación si había “inconveniente en ser aceptada su representación, para que en el caso contrario le fuese dado avisarlo con tiempo a sus comitentes”. La Corporación navarra eludió responder de forma directa y, en su lugar, remitió la copia de un decreto electoral de 27 de noviembre de 1837, en el que se especificaban las garantías que debía reunir un acta electoral para que esta fuese considerada válida, como era la de incluir la certificación del Ayuntamiento correspondiente⁵⁵⁵.

El acta de Lumbier fue nuevamente redactada para cumplir con este requisito, pero no sucedió así con la de Valcarlos, que llegó a la capital navarra el día anterior a la celebración del escrutinio, ni tampoco con la de Viana⁵⁵⁶. A pesar de ello, Ilarregui y Urrea acudieron a la sesión de escrutinio, portando las tres actas, cuyo resultado conjunto daba la primacía a la candidatura progresista, que había obtenido una aplastante victoria tanto en Valcarlos como en Lumbier, aunque en Viana eran los ministeriales, por escaso margen, quienes habían logrado mayor número de sufragios, como se puede apreciar en el siguiente cuadro⁵⁵⁷:

⁵⁵³ *Exposición al Congreso de los Diputados de los Electores del partido de Valcarlos*, 13 de agosto de 1839, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 17, núm. 5.

⁵⁵⁴ Sobre Valentín Urrea, DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, pp. 122 y 123, n. 19.

⁵⁵⁵ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 43, 31 de julio de 1837.

⁵⁵⁶ Como relata el propio Ilarregui en el *Eco del Comercio* el 12 de agosto de 1839.

⁵⁵⁷ Fuente: Informe de la Comisión de examen de actas del Congreso, 7 de septiembre de 1839, DSC, 7 de septiembre de 1839, p. 51.

Resultados en Valcarlos, Viana y Lumbier, julio de 1839

Candidatos	Núm. de Votos			Total
	Valcarlos	Viana	Lumbier	
J. Muguero e Iribarren (P)*	92	33	302	427
Gaspar Elordi (P)	92	31	302	425
José Alonso (P)	92	0	302	394
Luis Sagasti (P)	92	0	302	394
A. Fdez. de Gamboa (P)	92	0	298	390
Juan P. Ribed (M)	91	0	14	105
Agustín Armendáriz (M)	0	34	14	48
Fermín Arteta (M)	0	16	14	30
Fulgencio Barrera (M)	0	19	8	27
F. García Goyena (M)	0	3	17	20
Joaquín I. Mencos (M)	0	5	13	18

*(M) Moderado; (P) Progresista

A la sesión del escrutinio asistieron los comisionados de Pamplona, Peralta, Puente la Reina, Tafalla y Tudela: Saturnino Samaniego, Miguel Moreno, Vicente Rodríguez, Evencio de Gante e Isidoro Falces, respectivamente⁵⁵⁸. Presidía el acto, como era preceptivo, el jefe político Rodríguez Castañón, y estaban también presentes los miembros de la Diputación. La suerte decidió que fueran designados secretarios del acto los comisionados de Peralta, Puente la Reina, Tafalla y Tudela⁵⁵⁹.

Ilarregui y Urrea pretendieron hacer valer sus actas: “suplicando que se nos permitiera exponer algunas razones para apoyar no tanto la validez de nuestra representación, pues no la pretendíamos, cuando la legitimidad y subsistencia de las mismas, a fin de que fueran admitidas”; y alegando en su favor que así había sucedido en las elecciones de 1837⁵⁶⁰. De hecho, recordaremos que en esos comicios, debido también a la difícil coyuntura por la que atravesaba la provincia y que imposibilitó el acceso a Pamplona de varios comisionados, se realizaron dos escrutinios parciales en fechas diferentes y otro general, posterior. A ninguno de ellos concurrieron los comisionados de Viana y Abaurrea Alta y, no obstante, se admitieron las copias de las actas que habían sido remitidas desde ambas cabezas de distrito⁵⁶¹.

⁵⁵⁸ Con excepción del comisionado de Pamplona, Saturnino Samaniego

⁵⁵⁹ Acta del escrutinio general de Navarra, de 5 de agosto de 1839, en ACD, *Docum. Elect*, leg. 17, núm. 5; y en BOP, 8 de agosto de 1839.

⁵⁶⁰ Nuevamente Ilarregui, en el *Eco del Comercio*, 12 de agosto de 1839.

⁵⁶¹ Quedó reflejado en dicha acta de 1837, donde se hizo el resumen de votos contando con “las actas de los distritos de la Abaurrea y Viana, cuyas copias se remitieron a la Diputación en forma auténtica”, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 15, núm. 8.

En esta ocasión, sin embargo, los miembros de la Junta electoral ni siquiera permitieron el uso de la palabra a Ilarregui ni a Urra, con el “pretexto de que la ley prohíbe hablar a todo el que no sea comisionado de ningún distrito”⁵⁶². Los que lo eran y estaban presentes en el acto decidieron también considerar inadmisibles las citadas tres actas, amparándose estrictamente en la ley electoral de 1837, con la salvedad del comisionado de Pamplona, el progresista Samaniego, que apeló a las excepciones admitidas en la convocatoria electoral precedente. Pero la Junta justificó su dictamen — según refleja el acta— “en consideración a que las circunstancias han variado extraordinariamente en esa provincia donde dominan nuestras tropas mucho más terreno” que entonces y, en todo caso, aunque no fuera así, se ajustaban a lo dispuesto por la ley.

Tras conocer los resultados de las tres polémicas actas, no parece casual que los comisionados que votaron en contra de aceptarlas fuesen los representantes de Peralta, Puente la Reina, Tafalla y Tudela, distritos en los que había vencido la candidatura moderada y a la que ellos se afanaban en defender; y tampoco que el voto a favor procediese del comisionado de Pamplona, donde los progresistas habían obtenido un gran éxito en las urnas⁵⁶³. Una situación que, al menos en esta convocatoria electoral, permite establecer una relación muy estrecha entre el color político de los componentes de las mesas electorales y el de los resultados obtenidos en sus distritos.

Rechazar la participación en el escrutinio de Lumbier, Valcarlos y Viana implicaba dejar fuera de los comicios a casi una cuarta parte de los electores navarros, en concreto a 684 de los 3.095 censados, de los que 428 habían ejercido su derecho al voto. Significaba prescindir de dos de los tres distritos donde habían vencido los progresistas y, en definitiva, suponía que el color de los resultados fuera muy distinto del que se hubiera producido en el caso de haber contabilizado las papeletas de sus votantes

⁵⁶² AGN, *Actas de Diputación*, lib. 43, 7 de agosto de 1839.

⁵⁶³ La semblanza que, el 20 de agosto de 1839, dibujaron los redactores del *Eco del Comercio* sobre los comisionados navarros, aunque tendenciosa, nos ayuda a situarlos en la escena electoral de 1839: “[...] el haber sido el de Tudela [Isidoro Falces] uno de los agentes del despotismo en la época del gobierno absoluto, pues es bien público que fue secretario de policía e instrumento ciego del furibundo y fanático realista don Joaquín Paz Merino, subdelegado al tiempo de tan especial ramo; el no necesitar el de Tafalla [Evencio de Gante (1817-1897), pariente de los marqueses de Montesa] ninguna seguridad previa que lo pusiera a cubierto de la persecución de los facciosos en el camino, como muy al contrario se habían valido anteriormente de él algunos comandantes de armas para conducir pliegues con seguridad por medio de las hordas facinerosas; y últimamente ser el de Puente la Reina [Vicente Rodríguez] un estanquero andaluz, que debía su colocación al principal director de las escena [...], y el de Pamplona, que era el señor coronel retirado don Saturnino Samaniego, cuyos antecedentes políticos reunidos a su probidad y honradez le hacen muy digno ciudadano español”; sobre Evencio de Gante, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á: *Diccionario...*, p. 566 (n. 27).

El escrutinio se efectuó finalmente sobre los cinco distritos cuyos comisionados estaban presentes en el acto. Comprendía a un total de 2.411 electores, de los que 1.144 habían acudido a las urnas; es decir, que hubo un porcentaje de participación de solo un 47,4%, aunque en puridad habría que elevarla hasta el 50,7% —sobre los 3.095 electores que integraban el censo total de la provincia— si añadimos a los participantes de los otros tres distritos rechazados. En cualquiera de los dos casos, la asistencia a las urnas fue inferior a la del conjunto español, que se cifró en el 65,2%, y solo nueve provincias tuvieron una abstención superior al 50%⁵⁶⁴. Aunque dado el peligroso escenario bélico, podemos considerar que el grado de participación en Navarra no fue nada desdeñable. Es más, en Teruel, muy afectada por la guerra, ni siquiera hubo oportunidad de celebrar elecciones⁵⁶⁵.

Teniendo en cuenta los 1.144 participantes, los diputados electos por Navarra fueron aquellos candidatos que habían obtenido la mitad más uno de los votos correspondiente a los cinco distritos, es decir, 573. Una condición que —como puede observarse en el cuadro resumen de resultados⁵⁶⁶— cumplían solo cinco candidatos, todos moderados:

Resultados de las elecciones de julio de 1839 en Navarra

Candidatos	Votos	Porcentaje
Fermín Arteta (M)* (electo)	776	67,8
Agustín Armendáriz (M) (electo)	721	63,0
Florencio García Goyena (M) (electo)	708	61,8
Fulgencio Barrera (M) (electo)	634	55,4
Joaquín I. Mencos (M) (electo)	632	55,2
Juan Pablo Ribed (M)	538	47,0
Gaspar Elordi (P)	409	35,7
José Alonso (P)	393	34,3
Luis Sagasti (P)	363	31,7
Agustín Fdez. de Gamboa (P)	341	29,8
Pascual Madoz (P)	308	26,9
Juan Muguiro e Iribarren (P)	301	26,3

**(M) Moderado; (P) Progresista*

⁵⁶⁴ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 209-210.

⁵⁶⁵ *Ibidem*, p. 210.

⁵⁶⁶ Fuente: Acta del escrutinio general de Navarra, de 5 de agosto de 1839, en ACD, *Docum. Elect.*, leg. 17, núm. 5.

Podemos observar que los resultados del escrutinio correspondiente a los distritos “legales” daban una cómoda victoria a los moderados y permitían acceder al Congreso a sus máximos líderes provinciales. Cuatro lo hacían en calidad de propietarios —Fermín Arteta, Agustín Armendáriz, Florencio García Goyena, Fulgencio Barrera— y uno como suplente, Joaquín Mencos, barón de Bigüezal. Tan solo quedaba por decidir quién sería el segundo de los suplentes, algo que no afectaba al éxito cosechado por los ministeriales navarros. Hay que añadir que, al igual que en anteriores ocasiones, había muchos otros individuos que también habían recibido el apoyo de los votantes, ya que —como recordaremos— no existía la necesidad de presentar candidaturas previas a los comicios. De tal suerte que otros 90 nombres figuraban como receptores de sufragios, aunque la mayoría de ellos no habían obtenido más de diez papeletas.

Debemos fijarnos, no obstante, en la trascendencia que suponía rechazar los resultados de los tres distritos que fueron anulados, ya que esta decisión implicaba —como hemos comprobado— una victoria total de los moderados. La decisión contraria, sin embargo, hubiera convertido al progresismo en la opción más votada, con Gaspar Elordi a la cabeza. Aunque en este último caso solo dos candidatos habrían cosechado la mayoría absoluta necesaria para la obtención del escaño: el citado Elordi y el moderado Fermín Arteta. Había, por tanto, mucho en juego para los progresistas, que no estaban dispuestos a aceptar unos resultados tan cuestionables, debido a la aparente parcialidad demostrada por la Diputación en distintas fases del proceso y por los comisionados de la Junta electoral, durante el escrutinio. El conflicto abierto en el marco electoral navarro tendría que dilucidarse en el Congreso de los Diputados, pero previamente la maquinaria electoral seguía su curso, y era necesario acudir a segundas elecciones para decidir quién sería el segundo de los diputados suplentes.

3.5. Las segundas elecciones del 11 de agosto de 1839

Estaba previsto que la sesión de apertura de las Cortes tuviera lugar el 1 de septiembre. Era necesario, pues, que las provincias hubiesen completado su número total de representantes al finalizar el mes de agosto. Así que, solo una semana después de haber concluido el polémico escrutinio de la primera convocatoria electoral, daban comienzo las segundas votaciones para designar al último de los diputados correspondiente a Navarra. Recordaremos que la ley electoral fijaba que solo se podría votar a tres candidatos por cada representante que quedase por elegir: aquellos que habían obtenido más sufragios tras los elegidos el día 5 de agosto (art. 42); en nuestro caso: el moderado Juan P. Ribed y los líderes del “progreso”, Gaspar

Elordi y José Alonso. Asimismo, en esta fase desaparecía la obligatoriedad de conseguir la mayoría absoluta para obtener el acta. Bastaba con reunir más sufragios que los demás rivales. Se mantenían igualmente los ocho distritos y el censo establecido en julio, con 3.095 electores.

Estas segundas elecciones se caracterizaron por su elevado índice de abstención. No cabe duda de que la polémica suscitada en las anteriores fases del proceso electoral tuvo consecuencias directas en los comicios celebrados en el mes de agosto. El evidente malestar que había provocado el rechazo de las actas de Lumbier, Viana y Valcarlos, y el hecho de que solo estuviese en juego un diputado suplente, generó un auténtico boicot a las urnas protagonizado por el conjunto del electorado de estos tres distritos, al que se sumaron buena parte de los votantes del progresismo en el resto de la provincia, quienes pensaban ya en la inutilidad de esta convocatoria si — como esperaban— el Congreso anulaba las elecciones de Navarra ante las supuestas ilegalidades cometidas.

No se puede ocultar que muchos de quienes habían secundado a la candidatura moderada en julio decidieron ahora no acudir a las urnas. Y es que, al margen del escaso aliciente que suponían unas votaciones que en nada cambiaban los resultados del mes anterior, la actividad bélica afectaba en esos momentos —previos al acuerdo final de paz— no solo a los territorios de la Montaña y a la merindad estellesa, sino también a las comunicaciones entre Pamplona y Tafalla, como veremos más adelante.

Los factores que acabamos de describir fueron los causantes de que el 20 de agosto, fecha señalada para el escrutinio general de votos en la capital navarra, y presidido nuevamente por el jefe político, Fernández Castañón, solo estuvieran presentes los comisionados de Pamplona, Andrés Iriarte, y de Puente la Reina, Manuel Elía⁵⁶⁷. La Diputación tampoco se encontraba al completo. Solo cuatro de sus miembros habían acudido: Facundo Jarauta, Vicente Santos, Esteban Ozcáriz y Faustino Esparza, el resto de los diputados se encontraba fuera de la ciudad. Además, no se tenían noticias sobre los representantes de Lumbier, Valcarlos y Viana, mientras que los comisionados de los otros tres distritos ausentes, Peralta, Tudela y Tafalla — Miguel Carlosena Francisco Urtásun, Martín Arcay, respectivamente—, habían enviado un oficio desde esta última localidad, junto a las actas electorales, en el que informaban a la Junta: “que haciendo tres días que permanecían en dicha ciudad no les ha sido posible trasladarse a la capital por los peligros del camino y la falta de escolta”.

⁵⁶⁷ Acta del escrutinio parcial de los distritos de Pamplona y Puente la Reina, 20 de agosto de 1839, *BOP*, 19 de septiembre de 1839.

Dadas las especiales circunstancias del momento, la Junta decidió poner en práctica las disposiciones electorales del 25 de agosto de 1837, dictadas para hacer frente a situaciones excepcionales, como las que concurrían entonces. Conforme a este decreto, se permitía la celebración de escrutinios parciales en el caso de que no estuvieran presentes todos los comisionados de la provincia. De hecho, se había actuado en 1837 siguiendo este criterio, pero no así el 5 de agosto de 1839. Un agravio comparativo que iba aportar sólidos argumentos a los afectados por el rechazo de las tres polémicas actas electorales.

El 20 de agosto se decidió efectuar solo un escrutinio parcial con las actas de Pamplona y Puente la Reina, que anunciaban ya la escasa participación del electorado y el retraimiento generalizado de los votantes progresistas, como refleja la crónica que, sobre los dos primeros días de votaciones en la capital navarra, publicó el *Eco del Comercio*⁵⁶⁸:

Ni un solo elector se presentó a la primera hora para constituir la mesa, y en todo el tiempo que permaneció el alcalde después de pasada aquella, solo se dejó ver uno que, aunque empleado del gobierno y que debía atender a sus obligaciones, ha ocupado muchos ratos en proporcionar votos a la candidatura retrograda. Ayer sucedió lo mismo que el día anterior, no habiendo acudido elector ninguno; por lo que el jefe político está muy incómodo.

Los resultados de estos dos distritos no podían ser más esclarecedores: el moderado Ribed obtuvo 46 votos y los progresistas Elordi y Alonso, cuatro y uno respectivamente.

La Junta dispuso que la nueva convocatoria de escrutinio general se aplazase durante tres días, a la espera de que los distritos que no habían aportado sus actas lo hiciesen entonces. Pero desde Viana y Lumbier se enviaron sendos oficios al jefe político en los que se daba cuenta de “que no había podido verificarse en ninguno de ambos distritos la votación por falta de concurrencia de los electores durante los cinco días señalados”⁵⁶⁹. Ante tales circunstancias, el 23 de agosto se procedió a realizar el recuento de los votos de Tafalla, Tudela y Puente la Reina, cuyas actas se encontraban ya en Pamplona, a pesar de que sus respectivos comisionados no habían podido acudir al acto, ni lo harían ya. Aunque se trataba de un nuevo escrutinio parcial, las cifras de los cinco distritos que habían aportado actas darían los resultados finales, confirmados oficialmente el 3 de septiembre⁵⁷⁰. Entonces se recibió un oficio desde Valcarlos en el que se comunicaba que allí tampoco

⁵⁶⁸ *Eco del Comercio*, 13 de agosto de 1839.

⁵⁶⁹ Acta del escrutinio parcial de los distritos de Peralta, Tafalla y Tudela, 23 de agosto de 1839, *BOP*, 19 de septiembre de 1839.

⁵⁷⁰ Acta del escrutinio general, 3 de septiembre de 1839, *BOP*, 19 de septiembre de 1839.

había acudido ningún elector a ejercer su derecho, pues estaban “convencidos sin duda de la imposibilidad de pasar a esta capital el comisionado de la mesa”, y más teniendo en cuenta la decepcionante experiencia vivida el 5 de agosto⁵⁷¹.

De este modo, dos días después de que las Cortes hubieran iniciado sus sesiones — y tres desde que se firmase el Convenio de Vergara, por el que se daba fin a la guerra en el norte— Navarra completaba su cuadro de diputados con la victoria del candidato moderado, Juan P. Ribed, como segundo suplente. El escrutinio arrojó un escasísimo 8,6% de participación; solo votaron 279 electores de un total de 3.095 censados en los ocho distritos. El resultado fue el siguiente:

Resultados de las segundas elecciones de 1839

Candidatos	Votos	Porcentaje
Juan Pablo Ribed (M*) (electo)	206	73,8
Gaspar Elordi (P)	68	24,3
José Alonso (P)	3	1,0

* (M) Moderado; (P) Progresista

Así terminaban, en principio, las elecciones de 1839 en Navarra, aunque en realidad el cúmulo de supuestas irregularidades cometidas en las distintas fases de su desarrollo motivó que los perjudicados acudiesen a Madrid en busca de amparo, por lo que fue el Congreso, con su dictamen, el que tuvo la última palabra.

En el conjunto de España vencieron de manera aplastante las candidaturas progresistas, que consiguieron en un principio 181 diputados frente a 45 moderados —que solo triunfaron en doce provincias, incluida Navarra—, sin contabilizar las actas de Canarias, que no llegaron a Madrid, ni las de Teruel, donde —como dijimos— no hubo elecciones⁵⁷². Es más, la derrota del moderantismo fue tal que, tras las posteriores rectificaciones electorales del Congreso y el cambio de orientación de algunos de sus diputados, a finales de la legislatura de 1839 solo quedaban, al parecer, diez representantes de la minoría moderada en la Cámara Baja⁵⁷³.

⁵⁷¹ Incluido en el Acta de escrutinio

⁵⁷² Los resultados totales y por provincias, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 212-214; aunque haya que dudar de la exactitud de los datos, que hemos corregido en el caso de Navarra, donde se contabilizaba a un progresista y a tres moderados, a pesar de que —como sabemos— todos los electos pertenecían a esta última opción; Monsell Cisneros y Pérez Díaz [“La práctica...”, p. 174] solo hablan de 115 progresistas y 28 moderados, sin identificar al resto.

⁵⁷³ *Manifestación de la minoría en el último Congreso*, publicado en Madrid hacia noviembre de 1839. Citado en CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 125, n. 95.

3.6. El Congreso discute y rectifica las actas de Navarra

Las elecciones de Navarra no quedaron cerradas con la designación del último de sus diputados. Ahora correspondía al Congreso valorar si el conjunto de las aparentes ilegalidades que se habían cometido a lo largo del proceso electoral de esa provincia eran realmente demostrables y, por tanto, razón suficiente para rectificar los comicios parcialmente o anularlos en su integridad. El caso de esta provincia no era único. Las denuncias sobre irregularidades electorales procedían de toda la geografía española. De hecho, la Cámara Baja constató más de 60 casos relativos a la división de los distritos, falseamiento de listas y actas, coacciones y otras ilegalidades llevadas a cabo durante el proceso de las votaciones y el escrutinio general. Hasta tal punto llegaron los casos de fraude, que el Congreso se vio obligado a anular las elecciones en seis provincias: León, Lugo, Oviedo, Palencia, Pontevedra y Santander⁵⁷⁴.

En lo que respecta a Navarra, la Comisión de examen de actas, que estaba formada por una mayoría de diputados progresistas⁵⁷⁵, contó para su estudio con los escritos de protesta que los agraviados en las elecciones de esta provincia hicieron llegar al Congreso. Tanto Pablo Ilarregui como los componentes de las mesas electorales de Lumbier, Valcarlos y Viana pedían a la Cámara la anulación de las elecciones en el viejo reino, alegando las razones ya conocidas por las que se había dejado fuera del escrutinio a esos tres distritos. Además, a estas quejas se añadían también las de los frustrados electores de Lerín a los que la Diputación había negado un distrito propio, a pesar del gran peligro que entrañaba acudir a votar a Peralta⁵⁷⁶.

La Comisión, una vez analizados estos documentos, consideró que los exponentes tenían razón en todos sus extremos y que, por tanto, los votos emitidos en Lumbier, Valcarlos y Viana debían haber sido contabilizados como los demás, según expuso en el informe que presentó ante la Cámara Baja el 7 de septiembre⁵⁷⁷,

⁵⁷⁴ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 211-212. A título de ejemplo sobre el fraude en los comicios de 1839, véase BALDOMINOS UTRILLA, R.: "Dos casos de fraude electoral cometidos en la provincia de Guadalajara: La elección de 24 de julio de 1839 en los distritos de Loranca y Valdearenas", *Wad-al-Hayara, Revista de Estudios de Guadalajara*, núm. 14, 1987, pp. 331-338.

⁵⁷⁵ FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, C.: *La verificación de poderes (1810-1936)*, Pamplona, UNED, 1987, p. 245.

⁵⁷⁶ Informe de Pablo Ilarregui, que incluye una relación de documentos notariales, 12 de agosto de 1839; Protesta electoral de los vecinos de Valcarlos, 13 de agosto de 1839; Reclamación de la mesa electoral de Lumbier contra las elecciones de Navarra, 16 de agosto de 1839; Petición de nulidad de las elecciones en Navarra por varios electores de Lerín. ACD, *Docum. Elect.*, leg. 17, núm. 5.

⁵⁷⁷ DSC, 7 de septiembre de 1839, p. 51.

porque adoptado el principio por el Congreso, en estas y anteriores legislaturas, de que no invalida la elección de un distrito la mera falta de su comisionado aun en provincias pacíficas, mal pudiera convenirse en la acordada en Pamplona, cuando es notoria la situación y circunstancias extraordinarias de Navarra.

Asimismo, consideraba que a los vecinos de Lerín les hubiese correspondido integrar un distrito propio, “porque de lo contrario era condenarlos como se les ha condenado, a no votar sino a riesgo inminente de sus vidas”. Al mismo tiempo —aceptando los precedentes que tuvieron lugar en las elecciones de 1837, a los que ya hicimos alusión— amonestaba a la Diputación por haber negado el voto a los electores de Navascués, así como a varias poblaciones del distrito de Valcarlos, “territorios que se han distinguido por su lealtad en el foco mismo de la rebeldía”.

Tras aceptar que a un buen número de ciudadanos navarros se les habían conculcado sus derechos electorales, la Comisión juzgó en su dictamen que era “indispensable” computar como válidos los votos incluidos en las actas de los tres distritos, aunque consideraba excesivo anular las elecciones de la provincia. Esta decisión suponía dar un brusco giro en los resultados de Navarra, donde los votantes inscritos aumentaban hasta los 1.586 y la mayoría absoluta se situaba en 794. Con estas cifras el progresista Elordi se convertía en el candidato más votado y en uno de los dos únicos electos en la primera vuelta; el otro era el moderado Arteta. No obstante, el dictamen requería de la aprobación del Congreso, compuesto en esos momentos por una mayoría progresista. Y dado el interés de ambos grupos por llevar los resultados de Navarra a su terreno, fue objeto de un vivo debate en el pleno del 8 de septiembre⁵⁷⁸.

La causa de los demandantes fue asumida por el diputado Pascual Madoz, miembro de la candidatura progresista de Navarra —aunque elegido finalmente por Lérida—, quien, más allá de asumir el dictamen de la Comisión, solicitó al Congreso la anulación total de las elecciones de su provincia natal. Basaba su demanda en la denuncia de la peligrosa situación que habían tenido que soportar los electores de los distritos cuyas actas no habían sido aceptadas, como había sucedido también con los de Lerín, y en la supuesta parcialidad demostrada por la Diputación, al no utilizar el mismo criterio para conceder el voto a unas zonas que a otras:

Al tiempo que se desechaba a los electores de algunos valles leales, se admitía a otros pertenecientes a valles sospechosos, y que la razón que para esto

hubo no pudo ser otra que el contaban con estos para dar sus sufragios a la candidatura que la Diputación provincial quería⁵⁷⁹.

Frente a estos argumentos se posicionó uno de los líderes de la candidatura moderada en Navarra, Agustín Armendáriz, que en el debate se jugaba su escaño, ya que tendría que abandonarlo si se aceptaba el dictamen de la Comisión. Armendáriz estaba dispuesto a asumir, llegado el caso, el contenido del acta de Lumbier, al considerar que, según la ley, era la única válida de las tres desechadas; negó, además, cualquier connivencia de la Corporación provincial con su grupo político⁵⁸⁰, y se atrevió, incluso, a trasladar las acusaciones de fraude dirigidas contra la Diputación a los propios progresistas navarros. De hecho quiso atribuirles el falseamiento de los resultados en los tres distritos en cuestión, por el excesivo número de votos obtenidos por esa candidatura. Así se expresaba con respecto a las elecciones en Lumbier:

[los votos] al ser tan compactos y homogéneos y haberse dado en favor de personas que ni residen allí, nos pone en el caso, ya que la comisión habla de sospechas, de sospechar también que allí ha dominado una influencia extraña, que ha habido un impulso, y aun también podría tal vez adivinarse, quien haya dado este impulso a aquellos habitantes, compeliéndolos a obrar de este modo a fin de evitar tal vez una persecución⁵⁸¹.

El día 10 de septiembre prosiguió el debate ya en fase conclusiva, en el que otros diputados hicieron también valer su opinión. Fermín Arteta, otro de los máximos representantes del moderantismo navarro, secundó las opiniones de su compañero Armendáriz en favor de la integridad de la Diputación y de los supuestos excesos cometidos por los progresistas en los distritos citados⁵⁸², siendo contestado por Madoz, quien rechazó ambas cuestiones⁵⁸³. Para dar por finalizada la discusión, Fermín Caballero pidió que se aceptaran los resultados de Lumbier, Valcarlos y Viana; mientras que otro diputado, Aniceto de Álvaro, se mostró partidario de repetir las elecciones argumentando que, una vez pacificada Navarra, unos nuevos comicios expresarían el verdadero sentir de sus habitantes⁵⁸⁴. Con todo, predominó finalmente el parecer de la Comisión y su dictamen fue aprobado por la Cámara ese mismo día, transformando completamente los resultados de Navarra⁵⁸⁵:

⁵⁷⁹ DSC, 8 de septiembre de 1839, p. 59.

⁵⁸⁰ DSC, 8 de septiembre de 1839, p. 61.

⁵⁸¹ DSC, 8 de septiembre de 1839, p. 61.

⁵⁸² DSC, 10 de septiembre de 1839, pp. 82-85.

⁵⁸³ DSC, 10 de septiembre de 1839, pp. 85-86.

⁵⁸⁴ DSC, 10 de septiembre de 1839, p. 86.

⁵⁸⁵ Fuente: Dictamen de la Comisión de examen de actas, DSC, 7 de septiembre de 1839, p. 51.

Rectificación de las elecciones de julio de 1839

Candidatos	Votos	Porcentaje
Gaspar Elordi (P*) (electo)	834	52,5
Fermín Arteta (M) (electo)	806	50,8
José Alonso (P)	787	49,6
Agustín Armendáriz (M)	769	48,4
Luis Sagasti (P)	754	47,5
Agustín Fdez. de Gamboa (P)	731	46,0
Juan Muguiro e Iribarren (P)	728	45,9
Florencio García Goyena (M)	728	45,9
Fulgencio Barrera (M)	661	41,6
Joaquín I. Mencos (M)	650	40,9
Juan Pablo Ribed (M)	643	40,5

*(P) Progresista; (M) Moderado

Tras el nuevo recuento de votos, Arteta mantenía su escaño, pero no así sus compañeros, Armendáriz, García Goyena y Barrera. Mientras que el progresista Elordi, tras convertirse en el candidato más secundado, lograba su acceso al parlamento a finales de octubre⁵⁸⁶. No obstante, quedaban aún por cubrir dos escaños y los dos puestos de suplente. Pero ya era demasiado tarde para completar el proceso de representación en Navarra, puesto que las Cortes fueron suspendidas de forma imprevista solo dos meses después de su apertura⁵⁸⁷.

4. LAS ELECCIONES DE 1840

4.1. Escenario político y convocatoria electoral

El Gobierno había convocado las elecciones de 1839 para obtener una mayoría favorable en el Congreso. Pero la realidad fue muy distinta. Los progresistas habían vencido ampliamente en el conjunto de la nación y pasaron a controlar la Cámara Baja. Era obvio que el Gabinete no podría sostenerse nuevamente con un Parlamento en su contra y, en buena lógica, debería cesar en sus funciones. Pero sus intenciones eran otras. Pérez de Castro buscaba ahora la reconciliación con los moderados, mientras seguía

⁵⁸⁶ La Comisión de actas dictaminó su ingreso el 22 de octubre de 1839, ACD, *Docum. Elect. Leg.* 17, núm. 5.

⁵⁸⁷ DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, pp. 368-369.

contando con el beneplácito de la reina gobernadora, quien estaba dispuesta a mantenerle en el cargo por encima de la decisión de las urnas.

El fin de la Guerra Carlista aportó, sin embargo, unos primeros momentos de distensión e incluso entusiasmo en el Congreso, que se había constituido solo un día después de la firma del Convenio de Vergara. No obstante, la tranquilidad en la Cámara duró muy poco. Esta rendición con condiciones del absolutismo⁵⁸⁸, que hubiera permitido seguir consolidando el sistema en un contexto de paz duradera, iba a servir, en realidad, como una de las excusas esgrimida desde el poder para alterar las propias reglas del juego, aunque dentro de la legalidad constitucional, y por tanto para poner en jaque la estabilidad política del país. Y es que el Gobierno encontró como argumento factible para deshacerse nuevamente del Parlamento, que las últimas elecciones habían tenido la finalidad de elegir a unas Cortes que acabasen con la guerra, pero la paz se había alcanzado antes de su reunión. Con este planteamiento, Pérez de Castro se preguntaba de forma retórica: “¿debería por lo mismo haberse consultado de nuevo la voluntad de la nación?”. Su propia respuesta era obvia: “Para nadie podrá ser dudoso que verificado un cambio tan absoluto, debía la nación ser consultada de nuevo”⁵⁸⁹.

El Ministerio aprovechó la primera ocasión que tuvo a su alcance para provocar la disolución de las Cortes, como había hecho solo unos meses antes. Esta se produjo cuando los progresistas decidieron formular un voto de censura al Gobierno en el proyecto de contestación al discurso de la Corona. La respuesta fue inmediata: el 31 de octubre se decretó la suspensión de las Cortes y el 18 de noviembre se hacía efectiva su disolución, conforme al Real Decreto de convocatoria electoral, publicado ese mismo día, en el que se establecía también la renovación de un tercio del Senado y la nueva apertura de las Cámaras, para el 18 de febrero de 1840. El 19 de noviembre, el ministro de Gobernación, Saturnino Calderón, emitió una circular que completaba los preceptos electorales publicados el día anterior, al establecer la fecha de inicio de las votaciones el 19 de enero de 1840. Seguían vigentes las disposiciones de la ley de 1837. Las elecciones coincidirían, además, en Navarra con las destinadas a elegir una nueva Diputación provincial, como había solicitado la Corporación saliente⁵⁹⁰.

⁵⁸⁸ Como señala Mina Apat [*Fueros...*, pp. 180 y 182], “El Convenio de Vergara, no fue un pacto entre iguales, sino que estuvo próximo a una capitulación del lado Carlista [...] En Vergara quedó muy claro quién era el vencedor”

⁵⁸⁹ “Exposición a S.M. la Reina Gobernadora, *Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOPS)*, 25 de noviembre de 1839, en CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 130.

⁵⁹⁰ *BOP*, 29 de diciembre de 1839.

La nueva convocatoria electoral se justificaba —según el decreto del 18 de noviembre— en “el venturoso cambio” que había producido en el país la firma del Convenio de Vergara. Pero ocultaba el verdadero interés que tenía Pérez de Castro en obtener a toda costa un Parlamento de mayoría moderada que “apoyase una legislación restrictiva que impidiese que los progresistas pudieran volver en el futuro al poder”⁵⁹¹. A partir de este momento—como ha señalado Cases Méndez⁵⁹²— “quebraban las aspiraciones con las que nació la Constitución de 1837 para crear las bases comunes de las que naciera un gran partido liberal unido”. Por el contrario, los desencuentros entre las dos opciones del liberalismo iban a ser cada vez mayores. Y ante la preferencia mostrada desde el palacio real por una de estas dos opciones, la moderada, las decisiones tomadas en las urnas quedaban, en realidad, supeditadas a los intereses de la Corona. En ello incide Marcuello Benedicto⁵⁹³, para quien los decretos de disolución puestos en práctica con objeto de neutralizar los votos de censura, “conllevaban el coste de desnaturalizar el carácter teóricamente arbitral de la solución”, y más en el caso que nos ocupa, puesto que la concesión de dos decretos a un mismo Gobierno “no podía por menos de ser un rechazo al veredicto de las urnas”.

4.2. *Distritos y censo electoral*

Como ya hemos expresado, era la primera ocasión en que todo el territorio navarro podía participar en unas elecciones desde el comienzo del reinado isabelino. Y esta nueva realidad implicó un aumento considerable tanto en el número de electores como en el de distritos. Un aumento que se produjo también en el conjunto español aunque de forma más moderada. Las ocho circunscripciones en que se había organizado el territorio foral en los anteriores comicios se ampliaban ahora nada menos que a 18. De algún modo, parecía que la Diputación quisiera resarcir a todos aquellos que no habían podido ejercer su voto en tiempos de guerra por la peligrosidad de los caminos o la lejanía de los lugares destinados a la votación y evitar, de esta manera, que se reavivasen los conflictos que esta cuestión había suscitado en el pasado. Es más, en buena lógica, la multiplicación de las circunscripciones debía haberse producido con anterioridad, cuando para muchos electores había supuesto un esfuerzo y riesgo considerables poder acudir a votar.

⁵⁹¹ FONTANA, J.: *La época...*, p. 185.

⁵⁹² CASES MENDEZ, J. I.: *La práctica...*, pp. 74-75.

⁵⁹³ MARCUELLO BENEDICTO, J. I.: “La Corona y la desnaturalización del parlamento isabelino”, en BURDIEL I. (ed.): *La política en el reinado de Isabel II*, Ayer, núm. 29 (1998), pp. 25-26.

Para el conjunto español, sin embargo, el aumento de distritos no había sido tan llamativo como en el caso de Navarra, a pesar de haberse elevado el número de electores. La mayoría de las provincias los habían visto incrementados para facilitar el voto, siguiendo las instrucciones incluidas en la famosa circular del 5 de diciembre, en la que se solicitaba la prioridad como cabezas de distrito de aquellos pueblos que hubiesen dado más pruebas de ilustración y respeto a las leyes. Pero ese mensaje también podía entenderse como una forma de favorecer la causa ministerial, designando como cabezas de nuevos distritos a aquellas localidades donde habitaban los notables moderados⁵⁹⁴.

La nueva distribución de los distritos navarros tenía como base las cinco merindades en que se había organizado el territorio navarro de manera tradicional⁵⁹⁵. La misma que se había intentado emplear en anteriores elecciones, pero que la guerra había desfigurado. El mapa electoral navarro se organizó en un primer momento en 20 distritos, que se distribuyeron del siguiente modo⁵⁹⁶:

Distritos electorales de Navarra, 1840 (1ª división)

Merindad	Distrito	Merindad	Distrito
<i>Pamplona</i>	1º. Pamplona		4º. Lerín
	2º. Puente la Reina	<i>Tudela</i>	1º. Tudela
	3º. Huarte Araquil		2ª. Valtierra
	4º. Iturgoyen	<i>Sangüesa</i>	1º. Sangüesa
	5º. Lecumberri		2º. Lumbier
	6º. Lizaso		3º. Aoiz
	7º. Santisteban		4º. Ygal
<i>Estella</i>	1º. Estella		5º. Burguete
	2º. Viana	<i>Olite</i>	1º. Tafalla
	3º. Lodosa		2º. Peralta

Una distribución que facilitaba el voto sobre todo en la Montaña y en parte de la Zona Media, pero no así en el sur, en la Ribera tudelana, que a

⁵⁹⁴ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 218; esta autora señala que la mayoría de las provincias elevaron sus distritos en número poco apreciable: solo uno en el caso de Soria, dos en el de Alicante o tres en el de Córdoba; sobre esta última provincia, las investigaciones de Aguilar Gavilán [*Vida política...*, pp.133-139] ponen de relieve que el aumento de distritos tuvo como finalidad favorecer la causa ministerial; y también lo fue en el caso de Soria, según Margarita Caballero, *El sufragio...*, p. 132.

⁵⁹⁵ Ver mapa de merindades, Anexo 2.

⁵⁹⁶ Fuente: Diputación. División de Navarra en distritos electorales para las elecciones generales de 1840, 27 de octubre de 1840, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 8, núm. 2.

pesar de incluir localidades de elevada población solo señalaba dos cabezas de distrito para el conjunto de los electores: Tudela y Valtierra. Y algo similar sucedía con la merindad de Olite, que también asignaba únicamente otras dos, Tafalla y Peralta. Más adelante, sin embargo, se produjeron ciertas modificaciones en este cuadro de distritos. De hecho se redujo de 20 a 18, tras ser eliminados los de Iturmendi, Burguete, Ygal y Santisteban; y crearse el de Roncal, que en realidad sustituía al de Ygal, por su mayor relevancia y población, y el de Elizondo, capital del valle del Baztán⁵⁹⁷.

⁵⁹⁷ Modificaciones que pueden apreciarse en el Acta de sufragio general de Pamplona, 31 de enero de 1840, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 19, núm. 21.

Navarra: distritos electorales 1840



El censo electoral para esta convocatoria se vio incrementado en toda España, desde los 381.853 electores de 1839 hasta los 461.593 en que se ha calculado el censo de 1840. Hay que hablar, pues, del aumento de un aproximado 21% para el conjunto del país, en solo unos pocos meses, los que transcurrieron entre esos dos comicios⁵⁹⁸. El caso de Navarra resulta más espectacular, ya que de 3.095 electores en 1839 se pasó a 13.135 tras el fin de la contienda⁵⁹⁹: 10.040 nuevos ciudadanos con derecho al voto, lo que representó cuadruplicar su electorado —un aumento del 424%— con respecto al de 1839. De hecho, la llegada de la paz vendría a explicar en gran parte ese elevado aumento censal para el conjunto español, porque permitió que en las provincias del norte se produjese una importante ampliación en el número de inscritos. Así, entre Álava, Guipúzcoa y Navarra hubo 21.156 nuevos electores, que suponían el 27% del aumento global de toda España.

Obviamente, en el resto de la geografía peninsular el incremento fue bastante más reducido, dándose la situación de algunas provincias donde el número de electores incluso descendió, como en Barcelona, Cádiz o Madrid⁶⁰⁰. El crecimiento del electorado en las provincias que no habían sufrido directamente las hostilidades de la Guerra Carlista es explicado por Margarita Caballero en razón de la elasticidad de la propia ley electoral de 1837, que permitía a las Diputaciones jugar con el nivel de capacidades de los electores⁶⁰¹. Mientras que —para Tomás Villarroya⁶⁰²— el paulatino incremento del censo que se produjo durante la vigencia de la ley electoral de 1837 vendría justificado por el fraude que cometieron Ayuntamientos y Diputaciones con objeto de favorecer a una determinada opción política. En cualquier caso, cabe concluir este epígrafe señalando que, en lo referente a Navarra, la ampliación del territorio electoral a toda la provincia no termina de explicar un aumento tan considerable como el registrado, si no es por una sustancial modificación del criterio para seleccionar a los electores y una intencionalidad política.

⁵⁹⁸ Estas cifras corresponden a las investigaciones más actuales, obra de Natividad Araque [*Las elecciones...*, pp. 243-244], con datos procedentes de las actas electorales de cada provincia, entre las que no están contabilizadas las de Teruel, por haberse omitido el número de electores, ni las de Vizcaya, por no haberlas presentado al Congreso; Tomás Villarroya anota cifras mucho más reducidas: 342.559 para 1839 y 423.787, en 1840, "El cuerpo electoral en la ley de 1837", *Revista del Instituto de Ciencias Sociales*, núm. 6 (1965), pp. 199-200.

⁵⁹⁹ Natividad Araque [*Las elecciones...*, pp. 210 y 242] cifra en 2.411 el censo de Navarra en 1839 pero, como sabemos, este correspondía únicamente a los cinco distritos que presentaron sus actas en las primeras elecciones. Si sumamos el electorado de las otras tres circunscripciones, que fue el que el finalmente validó el Congreso y el utilizado en las segundas elecciones, se componía de un total de 3.095 electores.

⁶⁰⁰ Los datos comparativos por provincias entre 1839 y 1840, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 241-242.

⁶⁰¹ CABALLERO, M.: *El sufragio...*, pp. 131-132.

⁶⁰² TOMAS VILLARROYA, J.: "El cuerpo electoral...", p. 202.

4.3. Actividad preelectoral. La campaña

Las dos formaciones políticas comenzaron a preparar los comicios con gran celeridad tras publicarse la convocatoria, ya que en estas elecciones había mucho en juego. Quien venciese tendría en su mano la posibilidad de gobernar dando a la Constitución de 1837 su propio tinte ideológico, motivo por el que esta campaña se convirtió en la más intensa de las vividas hasta ese momento. Los moderados contaban con el apoyo del Gobierno, una vez reconciliados con Pérez de Castro, y también con el favor de la regente. Mientras que los progresistas tenían de su parte a la mayoría de los Ayuntamientos, Diputaciones y la Milicia Nacional⁶⁰³. Ambos partidos se sirvieron de una estructura piramidal dirigida desde una Comisión central radicada en Madrid, como habían hecho los progresistas en los anteriores comicios, aunque pretendían poner en funcionamiento comisiones provinciales, que actuaran con bastante autonomía⁶⁰⁴. Con respecto a la finalidad y modo de actuar de las comisiones moderadas, eran sus propios integrantes —entre los que se encontraba el navarro Agustín Armendáriz— quienes lo explicaban públicamente⁶⁰⁵:

[Sobre la comisión central], que sirva como punto de reunión, recogiendo a la par y facilitando los datos necesarios, procurando ilustrar la opinión pública, remover obstáculos, dar curso a las reclamaciones fundadas; en suma auxiliar a la libre manifestación de los votos, a fin de que el resultado de las elecciones sea, cual debe serlo en un régimen representativo, la expresión fiel y genuina de la voluntad nacional [...]. Ni intenta dictar la ley a las provincias, usurpando una autoridad que bajo ningún concepto le corresponde, ni coarta la libertad de los electores. [Sobre las provinciales], con la ley en la mano, actúan prestando auxilio no menos eficaz que desinteresado a las autoridades, para afianzar el orden público y la libertad en las elecciones contraminando amaños ilegales, y procurando reunir voluntades dispersas a favor de los candidatos más dignos.

Con todo, ninguna de las dos formaciones había conseguido mantener la deseada unidad ideológica dentro de sus filas⁶⁰⁶. Los moderados se agrupaban en torno a tres opciones: los *Jovellanistas* o ministeriales, dirigidos por el propio Pérez de Castro, y contrarios al espíritu transaccionista de la

⁶⁰³ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, pp. 126-127.

⁶⁰⁴ Sobre la actividad organizativa de moderados y progresistas en esta campaña, CASES MENDEZ, J. I.: *La práctica...*, pp. 75-77.

⁶⁰⁵ *El Guardia Nacional*, 15 de diciembre de 1839. Firman el documento los integrantes de dicha Comisión, entre los que se encuentran los hombres más destacados de las distintas corrientes del moderantismo nacional, entre ellos Martínez de la Rosa, Istúriz, Borrego o Donoso Cortés. Aunque eran catorce, en el periódico progresista *El Genio Nacional*, 21 de diciembre, se les denominó en tono sarcástico los “doce frailes o apóstoles” y también “Jovellaneros”.

⁶⁰⁶ Un análisis sobre las distintas fracciones de los dos partidos, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 225 y 228; y en CASES MENDEZ, J. I. *La práctica...*, p. 75.

Constitución de 1837; los *colaboracionistas* de Andrés Borrego, que defendían el planteamiento “histórico” de su partido; y, por último, los *monárquico-constitucionales*, que propugnaban la soberanía nacional como base del sistema y se mostraban dispuestos a mantener el vigente texto constitucional. No obstante, ante las elecciones los tres grupos caminaron unidos bajo el mismo estandarte, monárquico-constitucional, que daba nombre al partido y, al igual que sus adversarios, se involucraron en la bandera constitucional y en el trono de Isabel II, como sólidos principios de su campaña⁶⁰⁷.

Entre los progresistas, por su parte, dominaban dos grandes corrientes: la *legal*, integrada por quienes elaboraron la Constitución de 1837; y la *radical*, cuyos componentes iban más allá del espíritu de 1837, y se mostraban incluso partidarios de abolir la monarquía; muchos de estos acabarán situándose fuera del progresismo, para crear el partido demócrata

Natividad Araque ha analizado los temas que provocaban desacuerdos entre los planteamientos programáticos de moderados y progresistas⁶⁰⁸. Uno de ellos era el asunto de los fueros en el País Vasco y Navarra, que los primeros deseaban mantener en sus aspectos conciliables con el liberalismo —como se había propuesto en el Convenio de Vergara— mientras que los progresistas los creían perjudiciales para la unidad constitucional: “se piden más libertades para el país que las de los menguados fueros antiguos, y se encuentran en la Constitución de 1837”⁶⁰⁹. Otro se refería a los privilegios del clero y la nobleza, que el moderantismo consideraba ya suficientemente reducidos, pero no sus oponentes, para quienes era necesario seguir avanzando hasta su total extinción. Una cuestión más sobre la que ambos disentían, era la referida a la autonomía municipal, preconizada por los defensores del progreso frente a la posición centralista propuesta por los moderados. Una diferencia de sensibilidades que puede aplicarse también a la Milicia Nacional, cuerpo para el que la opción exaltada pedía menor dependencia de los políticos de Madrid, frente a la idea contraria de sus adversarios. Asimismo los progresistas rechazaban la que consideraban excesiva influencia de Francia en la vida pública española, de la que acusaban a los moderados por su mayor afinidad con el pensamiento doctrinario imperante en la política gala. Por último, los progresistas deseaban también avanzar en el desarrollo de la libertad de imprenta, frente a la pretensión de sus oponentes de mantenerla sujeta a las directrices del poder.

⁶⁰⁷ CASES MENDEZ, J. I.: *La práctica...*, p. 77.

⁶⁰⁸ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 231.

⁶⁰⁹ *Eco del Comercio*, 4 de octubre de 1839.

Al igual que en las anteriores convocatorias, la lucha electoral entre los dos partidos estuvo muy presente en las páginas de los periódicos a través de artículos de opinión y manifiestos. Ambas formaciones se consideraban a sí mismas como las legítimas representantes de los verdaderos principios liberales, y acusaban a sus rivales de haberlos falseado y de pretender engañar a los electores. A modo de ejemplo, el 28 de diciembre, desde los rotativos moderados *El Porvenir*, *El Correo Nacional* y *la Revista de Madrid*, se decía sobre los progresistas⁶¹⁰:

Quando se llaman liberales MIENTEN; cuando se llaman patriotas MIENTEN; cuando os dirigen palabras de esperanza sobre vuestra suerte futura MIENTEN, y MIENTEN siempre y en todo, porque sus doctrinas son mentira, mentira sus hechos y mentira sus palabras.

Mientras que el partido del progreso hacía lo propio con respecto a sus adversarios. En *El Corresponsal*, con fecha 29 de diciembre, los componentes del Comité central calificaban a sus adversarios como “desnaturalizados”, y advertían a los electores sobre el peligro que su victoria tendría para el mantenimiento de las conquistas del liberalismo. La acusación de tibieza liberal achacada a los monárquico-constitucionales fue recurrente en la campaña progresista, como refleja el siguiente texto⁶¹¹:

Al comparar así sucesivamente las palabras de los moderados con sus hechos, fuerza es dudar de su sinceridad en el constitucionalismo; fuerza es sospechar que al jurar la Constitución de 1837, medió alguna restricción mental, y que por ejemplo dijese: juramos ser fieles a la Constitución (mientras nos convenga).

El Gobierno, por su parte, decidió intervenir en esta lucha a favor de la causa moderada con todos los medios que tenía a su alcance. Parecía evidente que, si había disuelto por segunda vez unas Cortes, no era para quedar nuevamente atrapado bajo un parlamento hostil. Esta política de intervención gubernamental —que ya se vislumbró en la circular del 19 de noviembre, cuando se apelaba a las autoridades para reprimir cualquier alteración del orden— se puso claramente de manifiesto en otra circular del Ministerio de Gobernación, publicada el 5 de diciembre, que Tomás Villarroya considera como “uno de los textos más descarados” de la historia electoral española⁶¹². Esta circular fue divulgada en las provincias a través de los gobiernos civiles, y en Navarra fue publicada por el jefe político en el *Boletín Oficial* del 22 de diciembre.

⁶¹⁰ En ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 227.

⁶¹¹ *El Genio de la Libertad*, 21 de diciembre de 1839.

⁶¹² TOMÁS VILLARROYA, J.: “Las elecciones de 1844”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 211 (1977), p. 102.

El escrito pretendía justificar como necesaria la intervención del Gobierno en las elecciones, con objeto de corregir los supuestos errores que se habían cometido en los anteriores comicios bajo la ley electoral de 1837. A juicio de los responsables del Ministerio, las elecciones se habían visto desfiguradas y viciadas por “las pasiones de los partidos”, que con sus intrigas habían falseado los resultados. Para el Gobierno, la única posibilidad de contrarrestar ese influjo excesivo de los partidos residía en su autoridad:

[...] no debe pretender dominar las elecciones; pero cree que es su deber dirigirlas, y desplegar toda la fuerza de su autoridad protectora para que los preceptos de la ley se cumplan religiosamente, y se reduzca a sus justos límites la pugna de los partidos que se disputan la victoria.

Su indiferencia y la apatía de los funcionarios públicos en medio del gran movimiento electoral que se observa, podrían dar motivo a grandes y peligrosos extravíos. Su posición en medio de los partidos le impone graves y delicados deberes con la nación y el trono

Tras esta declaración de intenciones gubernamental, el resto de la circular se dedicaba a dar instrucciones precisas a los jefes políticos para que interviniesen “en todos los actos de las elecciones”. Tenían potestad para controlar de manera exhaustiva el conjunto del proceso, desde la elaboración de listas y creación de distritos —no olvidemos que los jefes políticos eran presidentes de las Diputaciones—, hasta su intervención en las mesas electorales, con la excusa de evitar el fraude y promover la participación, y por supuesto en el escrutinio final, como presidente de la Junta electoral.

Por supuesto, los líderes moderados aplaudieron la decidida actitud intervencionista que había adoptado Pérez de Castro y le felicitaron por ello, públicamente, a través de una exposición dirigida a la reina regente⁶¹³. Es más, desde una publicación afecta al moderantismo como era la *Revista de Madrid* se pedía una intervención todavía más persuasiva: “El gobierno ha tomado también en las elecciones alguna parte, aunque todavía no tanta como era su deber tomar”. Y el autor argumentaba a favor de esta posición categórica:

Como si en la gran contienda electoral, que no es otra cosa que la lucha de todas las influencias políticas y sociales, debiera la grande y provechosa influencia del Gobierno permanecer inactiva e indiferente a los embates y embestidas de los partidos anárquicos y disolventes [...] ⁶¹⁴

⁶¹³ *El Correo Nacional*, 9 de enero de 1840.

⁶¹⁴ *Revista de Madrid*, diciembre de 1839, pp. 183-184.

Los progresistas, por el contrario, criticaron duramente la circular. Consideraban que su contenido vulneraba la legislación electoral, al atentar contra las competencias asignadas en los comicios a los Ayuntamientos y a las Diputaciones. Eran conscientes de que el Ministerio quería neutralizar a toda costa su influencia en las instituciones de la mayoría de las provincias⁶¹⁵. Para este partido, las disposiciones contenidas en el texto ministerial eran:

Una tentativa para echar por tierra la ley electoral en la parte de esta que asegura la libertad de los electores, y hacer que el resultado de las votaciones no sea la verdadera expresión de la voluntad del cuerpo electoral, sino de una voluntad ficticia, hija de la intriga, de los amañes y la violencia [y contiene] infracciones de la ley con que se pretende que los agentes del gobierno usurpen las atribuciones de las autoridades a quienes la ley confía exclusivamente este encargo⁶¹⁶.

Los dirigentes progresistas y un gran número de integrantes de esta formación quisieron contrarrestar los efectos de la exposición que los moderados habían hecho llegar a la regente y enviaron a la Corona su propio manifiesto, en sentido opuesto al contenido de la circular ministerial. En él se analizaba el polémico texto, haciendo hincapié en aquellos puntos en los que —según consideraban los autores del manifiesto— se producía una injerencia de las autoridades gubernamentales en el proceso electoral, que vulneraba la ley de 1837. Razón por la que pedían a la reina que dejase “sin efecto cuanto contra su letra y espíritu se haya prevenido” en la citada circular⁶¹⁷.

A pesar de las críticas recibidas, el contenido de la circular se mantuvo vigente, con excepción de dos de las instrucciones (11^a y 14^a), que fueron modificadas, por petición de los moderados, pero en ningún caso se atendió a las reclamaciones de la otra formación liberal⁶¹⁸. El Gobierno prosiguió, además, con su actividad intervencionista durante el proceso previo a las votaciones, y se dedicó a situar a sus hombres de confianza en los puestos clave de las administraciones municipales. Un caso ilustrativo que responde a la pregunta de hasta dónde estaba dispuesto a llegar el Ministerio, fue el que se dio en la provincia de Córdoba. Aquí los cargos de intendente de rentas y jefe político interino recayeron en la misma persona, el moderado Rafael García Hidalgo, que entre sus primeras medidas adoptó la de destituir a todos los funcionarios sospechosos de ser progresistas y, al mismo tiempo, como autoridad de la hacienda pública, se dedicó a neutralizar a los

⁶¹⁵ RICO Y AMAT, J.: *Historia política y parlamentaria de España*, vol. III, Madrid, 1860, p. 217.

⁶¹⁶ *Eco del Comercio*, 8 de diciembre de 1839.

⁶¹⁷ *Eco del Comercio*, 19 de diciembre de 1839.

⁶¹⁸ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 223.

Ayuntamientos progresistas que tenían deudas mediante la exigencia de apremios en metálico, además de llevar a cabo otras muchas tropelías⁶¹⁹.

En Navarra, el Ministerio quiso controlar la situación nombrando, para el cargo de jefe político, al líder del moderantismo provincial y diputado saliente, Fermín Arteta. La prensa progresista dio cuenta de ceses de empleados públicos, al parecer afectos a la causa de los exaltados, como es el caso de José M. Pérez de Notario, promotor fiscal del partido judicial de Lumbier, separado de su destino, “sin duda porque es constitucional e incapaz de doblarse a insinuaciones que él crea contrarias a los buenos principios de orden y libertad”⁶²⁰. Una carta anónima incluida en el *Eco del Comercio* del 1 de enero de 1840 presentaba a un Arteta dispuesto a cualquier acción para obtener la victoria moderada en las elecciones. Ya fuera removiendo a cualquier funcionario que no se plegase a los intereses del Gobierno “aun en el caso de neutralidad, apatía o indiferencia”; distribuyendo “por todas las merindades a la gendarmería con miles de papeletas impresas”, o haciendo campaña directa entre los hombres más influyentes de la provincia. Tan es así —exponía el autor de la citada misiva— que “todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, trabajan con el mayor escándalo guiadas por el espíritu pandillesco”.

Era esta una imagen muy distinta a la que el propio Arteta quiso hacer pública en relación al supuesto papel que debía jugar en estos comicios:

Mi autoridad, en las próximas elecciones, no saldrá lo más mínimo del círculo de su deber, reducido a hacer que la ley electoral se observe estrictamente en todos sus trámites y a que tengan completa libertad legal para manifestarse, adquirir partidarios y venir a emitir sus sufragios las opiniones que se disputan, con pleno derecho que reconozco [...] ⁶²¹.

Al margen de la lucha partidista y las injerencias ministeriales, el hecho más destacable de estas elecciones en Navarra fue que, por primera vez desde el inicio del periodo isabelino, quienes tenían derecho al voto iban a poder ejercerlo en un escenario libre de actividad bélica. Una situación novedosa que implicaba la posibilidad de acudir a las urnas en todo el territorio provincial. Quedaban así suprimidas finalmente las disputas entre Ayuntamientos y electores frente a la Diputación con respecto a aquellas localidades dudosas de pertenecer a territorio controlado por el carlismo.

⁶¹⁹ Sobre la actividad de Rafael García Hidalgo en las elecciones de 1840, AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, pp. 131-132; el *Eco del Comercio* hizo públicas sus andanzas el 24 de enero de 1840.

⁶²⁰ *Eco del Comercio*, 31 de enero de 1840.

⁶²¹ Alocución de Fermín Arteta a los navarros, en *El Guardia Nacional*, 4 de enero de 1840.

Hubo otro acontecimiento de gran relevancia, y asociado al anterior, que también tuvo su repercusión en Navarra. Nos referimos a la firma del Convenio de Vergara, consecuencia directa del proceso de paz. En el texto, Espartero se comprometía a recomendar al Gobierno y proponer a las Cortes la concesión o modificación de los fueros navarros y vascongados, para su conservación en aquellos aspectos que fuesen compatibles con la Constitución de 1837⁶²². En el caso de Navarra se iniciaba así un proceso que culminaría en 1841, al quedar sancionada la Ley de modificación de fueros. Dicha ley fue defendida por los liberales navarros presentes en la Diputación, quienes, frente a las críticas recibidas, sobre todo desde el ámbito progresista nacional⁶²³, no veían incompatibilidad alguna entre el régimen foral y el sistema liberal. Así lo expresaron en una exposición dirigida a la reina:

[...] en la materia ni en la unión de la constitución y de los fueros justos esa contradicción, esa incompatibilidad que algunos se figuran; no es tan difícil presentar a la consideración de las Cortes y del gobierno un cuadro conciso y exacto en el que se demuestre que pueden existir y observarse con la constitución los fueros racionales y útiles, que conciliando el interés de Navarra con el de la nación, llenen las esperanzas y la ansiedad pública [...] ⁶²⁴.

Desde finales de 1839 —según Real Decreto de 16 de noviembre de 1839— la Diputación permanente de las antiguas Cortes del Reino se perpetuaba como Diputación provincial, y con el mismo número de miembros que poseía la anterior; es decir, siete, teniendo como presidente al jefe político o gobernador civil, y siendo nombrados uno por merindad y dos por las de mayor población, que eran Estella y Pamplona (art. 4). Además, se concedía a los territorios forales que “la renovación de los Ayuntamientos se verificase en las cuatro provincias según tuvieran de fuero y costumbre” (art. 6). Se consagraba, de este modo, el extraordinario poder del que gozará la Corporación navarra al quedar en manos de tan exiguo número de componentes unas atribuciones, heredadas de la antigua Diputación permanente y del Consejo de Navarra, que en el resto de las provincias correspondían al Estado, como eran: la capacidad para recaudar impuestos y un exhaustivo control sobre la actividad municipal de la provincia. Sin que además existiera una instancia fiscalizadora que controlase sus actos, como

⁶²² Unas ambiguas expresiones que en nada obligaban a Madrid, pero que apremiaba cumplir para asegurar la paz en el norte, y finalmente se substanciaron en un compromiso convertido en ley. Sobre esta cuestión, MARTÍNEZ BELOQUI, M. S.: *Navarra...*, pp. 23-28; y más detenidamente, sobre el Convenio de Vergara, RODRÍGUEZ GARRAZA, R.: *Navarra...*, pp. 313-370; y MINA APAT, M. C.: *Fueros...*, pp. 174-223, donde se relativiza el papel de los fueros en el desenlace de la contienda.

⁶²³ Véase, por ejemplo, el artículo titulado “Cuestión de Fueros”, incluido en el *Eco del Comercio* del 4 de octubre de 1839.

⁶²⁴ Exposición de la Diputación de Navarra a la reina, 24 de octubre de 1839, en el *Eco del Comercio*, 1 de noviembre de 1839.

pasaba en el resto de España, según denunciaban los progresistas navarros en los años finales del periodo isabelino⁶²⁵:

[...] y así es que el país nada sabe en punto a su administración, desconoce la importancia de su deuda pública, no tiene derecho al examen de sus gastos, y el contribuyente que subviene a ellos, no encuentra para sus administradores otra fiscalización y rendición de cuentas, que la que se dan a sí mismos los que acuerdan esos gastos.

Un poder que se ha de manifestar también en su capacidad para influir en los procesos electorales desarrollados en el viejo reino, como tendremos ocasión de comprobar más adelante⁶²⁶.

En relación a las candidaturas de la provincia, estas no ofrecieron muchas variaciones con respecto a las de los anteriores comicios. Algo comprensible si pensamos que menos de seis meses separaban ambos procesos. El 13 de diciembre se hacía pública en Pamplona la propuesta para diputados a Cortes de “las personas más influyentes del partido monárquico-constitucional”⁶²⁷. En ausencia de Arteta —que, no obstante, seguía tutelando a sus correligionarios desde su flamante cargo de jefe político— Agustín Armendáriz encabezaba la lista moderada, y junto a él García Goyena, Fulgencio Barrera y Juan P. Ribed, quienes habían obtenido —como recordaremos— el acta de diputado en las elecciones de 1839, antes de que el Congreso procediera a revisar los resultados, que solo permitieron mantener el escaño de Arteta. Completaban este elenco de candidatos moderados: Román Marichalar, el rico hacendado de Peralta, elegido procurador en 1834 y presente también entre los candidatos más votados en julio de 1836 y en las elecciones de 1837; y el también peraltés José F. Elorz⁶²⁸. Aunque se advertía que esta candidatura podría no ser la definitiva y, de hecho, hubo que esperar hasta el 18 de diciembre para que los moderados navarros decidiesen dar por cerrada su lista de candidatos⁶²⁹. El único cambio con respecto a la presentada el día 13 fue la sustitución de Elorz por un político de mayor trayectoria dentro del partido, como era Joaquín I. Mencos, barón de Bigüezal.

⁶²⁵ *El Progresista Navarro*, 31 de diciembre de 1865.

⁶²⁶ Sobre las atribuciones específicas de la Diputación, el ejercicio del poder de sus componentes y su influencia en los procesos electorales de la provincia, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 14-25.

⁶²⁷ En *El Guardia Nacional*, 28 de diciembre de 1839.

⁶²⁸ **José F. Elorz Lapoya** (1796-antes de 1857), hermano de Pablo Matías, al que ya conocemos por ser elector de partido en octubre de 1836. Fue también uno de los mayores contribuyentes de Marcilla. Resulto elegido diputado provincial en 1841, cargo que ocupó hasta finales 1843; se presentó también a las elecciones para diputado a Cortes de febrero de ese año, aunque solo obtuvo 87 votos, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, 534-536.

⁶²⁹ *El Guardia Nacional*, 6 de enero de 1840.

Los moderados navarros aprovecharon la ocasión en la que presentaban a sus candidatos, los defensores de “las doctrinas templadas”, para dirigirse al electorado navarro y pedirle el voto en nombre de la causa constitucional y del afianzamiento del trono de Isabel II. Apelaban también al “elector menos acomodado”, al que prometían no tener que volver a pagar los servicios de bagajes al ejército, como había sucedido hasta ese momento; una carga que había ocasionado grandes padecimientos durante la guerra.

Los representantes del moderantismo navarro fueron acusados por los progresistas de haber hecho causa común con el carlismo e ir de la mano con él en estas elecciones⁶³⁰. Una acusación que fue negada por Agustín Armendáriz, tras volver a plantearse la cuestión en las Cortes después de los comicios:

[...] declaro que no tengo alianzas de ninguna especie con los enemigos de la Constitución y de la libertad política. Por mi parte digo, y puedo tomar la voz por el partido moderado a que pertenezco; digo y repito que rechazo esa alusión, y que no conozco más carlistas que los que están con las armas en la mano⁶³¹.

El hecho de que este diputado navarro considerase como miembros del carlismo solo a quienes aún permanecían luchando, hace suponer que en realidad sí se habrían producido contactos políticos con los partidarios de don Carlos que habían aceptado el acuerdo de paz de Vergara, ante el evidente interés común en combatir las ideas revolucionarias, como reconoció uno de los más conspicuos miembros del Partido Monárquico Constitucional, Ramón Santillán, en sus memorias⁶³².

Tenemos menos datos sobre la gestación de la candidatura progresista en la provincia. Con todo, gracias a la documentación electoral⁶³³, sabemos que estaba compuesta por el conjunto de los hombres que formaron parte de ella en 1839, con excepción de Juan Muguero. Este desarrollaba en esos momentos una intensa actividad política en Madrid como dirigente del progresismo

⁶³⁰ *Eco del Comercio*, 1 de enero de 1840.

⁶³¹ DSC, 23 de febrero de 1840, p. 49. Joaquín I. Mencos reproduce en sus *Memorias* [p. 140] parte de la intervención de Armendáriz, tras ser acusado de haber alcanzado el escaño gracias a los votos carlistas, y describe la violenta agitación contra a los moderados que protagonizó un sector del público asistente a la sesión.

⁶³² En 1840 “el partido absolutista y aun carlista, desesperado del triunfo de sus principios después del Convenio de Vergara, sin dificultad se unió al moderado para constituir un Gobierno capaz de contener los progresos de la revolución” [SANTILLAN, R.: *Memorias...*, p. 219].

⁶³³ Acta del escrutinio general de Navarra, 21 de enero de 1840, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 19, núm. 21.

nacional, tras haber sido nombrado senador por Madrid en agosto de 1839, lo que obstaculizó su posibilidad de participar en la campaña navarra — como ya expusimos en sus notas biográficas— y fue sustituido por José F. Goyeneche, electo en octubre de 1836. Recordaremos que el resto de los componentes eran: José Alonso, Gaspar Elordi, Pascual Madoz, Agustín Fernández de Gamboa y Luis Sagasti.

4.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 19 de enero

Las elecciones dieron comienzo, el 19 de enero de 1840, con la apertura de las mesas electorales en las cabezas de los 18 distritos en que se dividió, por primera vez, todo el territorio de Navarra. A lo largo de cinco jornadas, como marcaba la ley de 1837, se iban a prolongar las votaciones para finalizar con el escrutinio general, la última fecha de ese mes, en Pamplona.

Solo unos días antes, el 11 de enero, el jefe político se había dirigido a los electores para dar un último impulso a la participación en las urnas y recordar los aspectos reglamentarios de mayor interés para los votantes, además de recomendarles, con aparente imparcialidad, que escogiesen a los candidatos más adecuados por sus capacidades y valores:

Los hombres de más probidad, de más saber, más unidos a las actuales instituciones y al suelo patrio, que puedan con tan aventajadas cualidades promover el bien público y terminar satisfactoriamente la modificación foral comenzada⁶³⁴

En Navarra, al igual que ocurrió en la mayoría de las provincias, se hizo patente la actividad ministerial desarrollada en la etapa previa a las elecciones y también durante los días de votaciones. A pesar de ello, desde la prensa progresista se veía con optimismo el apoyo que los electores del viejo reino estaban dando a esa opción liberal, sobre todo en los primeros días de participación, y anunciaban que el día 19 en Estella se estaba votando en ese sentido y lo mismo se afirmaba sobre Lerín, Sangüesa o Abaurrea Alta⁶³⁵. Pero lo cierto es que fue Pamplona, el distrito con mayor número de votantes, una de las pocas demarcaciones en que esto sucedió, al igual que en el Roncal, donde la victoria de los progresistas resultó aplastante. Mientras que en Estella —baluarte de los carlistas durante la guerra y otro de los principales focos de interés electoral— quedó en manos del moderantismo,

⁶³⁴ BOP, 12 de enero de 1840.

⁶³⁵ Sobre Estella, *Eco del Comercio*, 24 de enero de 1840; el 28 de enero incluyó los tres primeros días de votaciones en Aoiz

como sucedió prácticamente en el resto de la provincia⁶³⁶. En el caso de Tudela, por ejemplo, el apoyo al influyente moderado Fermín Arteta resultó abrumador, y también lo fue el de su compañero de filas, Román Marichalar⁶³⁷. El cuadro adjunto muestra el gran contraste que se dio entre los resultados favorables al progresismo de Pamplona y los de tendencia moderada en Estella:

Resultados de las elecciones de 1840 en Pamplona y Estella

Candidatos	Núm. de Pamplona	Votos Estella
Luis Sagasti (P)	801	198
Gaspar Elordi (P)	749	230
José F. Goyeneche (P)	732	—
José Alonso (P)	727	202
Pascual Madoz (P)	718	197
Agustín Fdez. de Gamboa (P)	713	202
Juan Pablo Ribed (M)	448	266
Agustín Armendáriz (M)	432	289
Joaquín I. Mencos (M)	429	276
Florencio García Goyena (M)	415	246
Fulgencio Barrera (M)	401	237
Román Marichalar (M)	390	232
Atanasio Martínez. de Ubago (P)	—	200

*(P) Progresista; (M) Moderado

El 24 de enero, al día siguiente de finalizar las votaciones en las cabezas de los distritos, era evidente “que el resultado de las elecciones ha[bía] sido completamente favorable a la candidatura moderada en toda Navarra”⁶³⁸. Así lo confirmó el escrutinio general celebrado en Pamplona el 31 de enero⁶³⁹. Al acto, presidido por Fermín Arteta en su condición de jefe político, asistieron los miembros de la Diputación, —para quienes ahora finalizaba su mandato— y los comisionados de los 18 distritos electorales de la provincia. De entre ellos, resultaron elegidos para ejercer como secretarios de mesa los de Aoiz, Lerín, Tudela y Valtierra.

⁶³⁶ Los resultados de Pamplona, Estella y Roncal en el *Eco del Comercio*, 1 de febrero de 1840.

⁶³⁷ La excepción estuvo en el tudelano Yanguas y Miranda, el secretario progresista de la Diputación, que quedó en tercer lugar; los resultados de Tudela, en Acta electoral del distrito de Tudela, 5 de agosto de 1840, AMT, *Elecciones*, 1840.

⁶³⁸ Según se informaba desde Pamplona, el mismo 24 de enero, y lo exponía días después, 3 de febrero de 1840, el rotativo moderado *El Guardia Nacional*.

⁶³⁹ Acta del escrutinio general de Navarra, 31 enero de 1840, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 19, núm. 21.

Comisionados electorales de Navarra, 1840

Comisionado	Distrito	Comisionado	Distrito
Ángel Rodríguez	<i>Pamplona</i>	José Guerrero	<i>Lodosa</i>
Vicente Rodríguez	<i>Puente la Reina</i>	Manuel M. Medrano	<i>Lerín</i>
Martín Saralegui	<i>Huarte Araquil</i>	Vicente Irigoyen	<i>Tudela</i>
F. Bezunartea	<i>Abaurrea Alta</i>	Pio Larraga	<i>Valtierra</i>
E. Juanmartiñena	<i>Lecumberry</i>	Matías Ruiz	<i>Sangüesa</i>
Pedro J. Aríztegui	<i>Lizaso</i>	Matías Lizásoain	<i>Aoiz</i>
José Repáraz	<i>Elizondo</i>	J. Adrian Labairu	<i>Roncal</i>
Ramón Vicuña	<i>Estella</i>	Javier Erro	<i>Tafalla</i>
J. Mtnez. de Zúñiga	<i>Viana</i>	José F. Elorz	<i>Peralta</i>

En el cómputo total de votos se constató que, de los 13.135 individuos que componían el censo, habían ejercido su derecho 7.977, esto es, el 60,7% de los electores. Un porcentaje que superaba en diez puntos la participación de los navarros en la anterior convocatoria y, desde luego, quedaba muy por encima del 31,8% registrado en las primeras elecciones celebradas con la ley de 1837. Resultaba evidente que la posibilidad de ejercer el sufragio en un territorio ya pacificado había favorecido el ánimo de los electores navarros. Aunque, eso sí, el viejo reino seguía como en anteriores ocasiones por debajo de la media nacional, cifrada en el 74,9%⁶⁴⁰. De hecho, solo seis provincias habían tenido un nivel de abstención mayor que Navarra, y de entre ellas fue Álava —otra de las provincias afectadas directamente por la guerra— la que ostentó el menor nivel de asistencia a las urnas, con un escaso 40,5%.

Como ya había adelantado la prensa, la victoria de los moderados fue total en Navarra. Los monárquico-constitucionales consiguieron de forma directa todos los escaños que estaban en juego, al obtener cuatro de sus candidatos mayoría absoluta de votos.

⁶⁴⁰ Los datos de participación electoral por provincias, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 243-244.

Resultados de las elecciones de 1840 en Navarra

Candidatos	Votos	Porcentaje
Juan Pablo Ribed (M) (<i>electo</i>)	4.536	56,8
Agustín Armendáriz (M) (<i>electo</i>)	4.391	55,0
Joaquín I. Mencos (M) (<i>electo</i>)	4.332	54,3
Fl. García Goyena (M) (<i>electo</i>)	4.141	51,9
José Alonso (P)	3.350	41,9
Gaspar Elordi (P)	3.292	41,2
Pascual Madoz (P)	3.250	40,7
Román Marichalar (M)	3.168	39,7
Agustín Fdez. de Gamboa (P)	3.044	38,1
Luis Sagasti (P)	2.951	36,9
José Francisco Goyeneche (P)	1.528	19,1
Atanasio Mtnez. de Ubago (P)	1.155	14,4

**(P) Progresista; (M) Moderado*

Como podemos observar en el cuadro adjunto, Ribed, Armendáriz, Mencos y García Goyena, cuatro de los prohombres del moderantismo navarro, habían resultado electos. Mientras otros dos miembros relevantes de dicha candidatura, Marichalar y Barrera, no superaban el 50% de los sufragios. Tampoco lo conseguían, obviamente, ninguno de los candidatos del progresismo. Es más, solo tres de ellos habían alcanzado —como vemos— el 40% de los votos: Alonso, Elordi y Madoz.

Las elecciones de Navarra terminaban oficialmente aquí. No habría segunda convocatoria a pesar de que aún faltaba por designar a los dos candidatos que tendrían el puesto de sustitutos, ya que, según las disposiciones de la ley electoral (art. 40), no era necesario recurrir de nuevo a las urnas si únicamente quedaban por nombrar, en todo o en parte, a los diputados suplentes.

Los resultados se correspondían con los que se habían obtenido en el conjunto español, ya que los progresistas solo obtuvieron la victoria en nueve provincias, si bien entre ellas se encontraban Madrid, Valencia y Sevilla. La Cámara Baja quedó integrada por un total de 175 representantes del moderantismo frente a 63 de la oposición. La victoria de los monárquico-constitucionales quedó en todo caso empañada por la gran cantidad de casos de fraude que involucraban al partido vencedor y que fueron denunciados ante el Congreso. De hecho, en estas elecciones se presentaron un total de 60

protestas procedentes de toda España, que incluían actos fraudulentos de diversa índole, entre las que destacaban las 26 referidas a coacciones y abusos del Gobierno y sus agentes⁶⁴¹.

4.5. Denuncias de fraude ante el Congreso

Las acusaciones de fraude no tardaron en manifestarse en Navarra. Los periódicos progresistas se hicieron eco de informaciones que hablaban de amaños y malas artes, prácticas realizadas durante las votaciones en distintas mesas de la provincia. Se hablaba de coacciones a los electores en Tudela⁶⁴² y también a los de Estella, de cuya mesa se decía que, aunque durante los dos primeros días de las elecciones hubo poca concurrencia,

no sucedió así en el tercero, que se presentaron muchos de la aldea capitaneados por algunos caciques e instruidos por varios curas que han tirado la piedra y querido ocultar la mano, pero lo han hecho con tan poco disimulo, que han sido bien conocidos sus trabajos a favor de los retrógrados⁶⁴³.

Con todo, las acusaciones más graves se centraron en tres distritos: Tafalla, Huarte Araquil y Lecumberri. Con respecto a los dos primeros, fueron los comisionados de Abaurrea Alta, Aoiz, Lerín, Lodosa, Pamplona y Sangüesa —al parecer, los más afines a las posiciones progresistas— quienes denunciaron las supuestas infracciones cometidas en ambas mesas electorales⁶⁴⁴. En el caso de Tafalla, los reclamantes consideraron que se había infringido el artículo 22 de la ley electoral de 1837. La letra de dicho artículo dice que las mesas de sufragio debían quedar compuestas por electores que acudiesen durante la primera hora del primer día de votaciones, mientras que en ese distrito —como exponían estos comisionados— se habían admitido votos de individuos que acudieron tras ese espacio temporal. El asunto fue discutido en el acto del escrutinio general celebrado en Pamplona, donde la mitad de los comisionados estuvieron de acuerdo en aceptar la reclamación y la otra mitad en mantener la validez del acta de Tafalla. Fue finalmente el voto de calidad del comisionado de mayor edad el que inclinó la balanza a favor de estos últimos.

⁶⁴¹ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 236; incluye un cuadro de protestas distribuidas por provincias, pp. 245-246.

⁶⁴² Un supuesto testigo denuncia los hechos en el *Eco del Comercio* del 30 de enero de 1840 y otro lo desmiente en el mismo rotativo el 23 de febrero.

⁶⁴³ *Eco del Comercio*, 31 de enero de 1840.

⁶⁴⁴ Exposición de ocho comisionados electorales de Navarra al Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 1840, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 19, núm. 21.

Esta reclamación nos permite comprender el interés que tenían las distintas fuerzas políticas en controlar las mesas, ante la posibilidad más que evidente de influir a pie de urna en la intención de voto de los electores, muchos de ellos de escasa formación y desconocimiento sobre planteamientos políticos y candidatos, o incluso para poder falsear directamente los resultados⁶⁴⁵.

Sobre lo acontecido en Huarte Araquil, los comisionados denunciaron la que —a su juicio— se había cometido contra el artículo 25 de la ley electoral. Los votantes —conforme al texto legal—estaban obligados a efectuar el escrutinio escribiendo los nombres de los candidatos en una papeleta oficial entregada a cada elector por los miembros de la mesa. Pero, según exponían los reclamantes:

[...] los electores de dicho distrito votaron con papeletas impresas recibidas el día anterior de manos de los respectivos Regidores, sin haberse observado nada de lo esencial y formal que previene la mencionada disposición legal.

Los hechos denunciados en Huarte Araquil se vieron reflejados en la declaración judicial efectuada por siete testigos que avalaron el relato de los comisionados, y cuyos testimonios resultan muy reveladores para conocer las prácticas fraudulentas que se llevaban a cabo a pie de urna⁶⁴⁶. El último de los casos denunciados en Navarra correspondía al distrito de Lecumberri, donde, al igual que en Huarte Araquil, las protestas se referían también a la vulneración del art. 25 de la ley electoral: “puesto que se ha votado en dicho distrito con papeletas impresas o escritas fuera de la sala en que se hallaba constituida la mesa sin haberse observado ninguno de los requisitos esenciales que prescribe dicha dispositiva legal”⁶⁴⁷. Los responsables de elevar la protesta ante el Congreso fueron tres electores de Pamplona, que acompañaron su escrito con el testimonio judicial de siete testigos del supuesto fraude cometido⁶⁴⁸.

⁶⁴⁵ Josep Fontana [*La época...*, p. 186] cita un caso especialmente violento sucedido en Monforte de Lemos, donde los electores fueron rociados con una botella de aguarrás a la que luego se le prendió fuego. Este suceso da una idea de las situaciones extremas que se llegaron a vivir en algunas cabezas de distrito, sobre todo del ámbito rural.

⁶⁴⁶ Declaraciones sobre las ilegalidades de Huarte Araquil, efectuadas, a petición de los electores de Pamplona, en el Juzgado de 1ª Instancia de Pamplona, ante el juez Atanasio Martínez de Ubago, 1 de febrero de 1840, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 19, núm. 21.

⁶⁴⁷ Exposición ante el Congreso de tres electores de Pamplona, pidiendo la anulación de las elecciones en el distrito de Lecumberri, 17 de febrero de 1840, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 19, núm. 21.

⁶⁴⁸ Declaraciones sobre las ilegalidades de Lecumberri, efectuadas, a petición de dos electores de Pamplona, en el Juzgado de 1ª Instancia de Pamplona, ante el juez Atanasio Martínez de Ubago, 17 de febrero de 1840, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 19, núm. 21.

En los tres casos expuestos —Tafalla, Huarte Araquil y Lecumberri— se pedía la anulación de las elecciones en el distrito. Las reclamaciones fueron elevadas ante la Cámara Baja por el progresista navarro Juan Muguero⁶⁴⁹, pero sin resultado alguno. Algo previsible cuando la mayoría del Congreso y de la comisión encargada de juzgar la veracidad de los fraudes estaban en manos del partido moderado⁶⁵⁰. En el caso de Tafalla, la comisión señaló que aun reconociendo “la admisión de las papeletas aunque la hora fuese pasada, no vició aquel acto”; en el de Huarte Araquil, ni siquiera hubo interés en examinar las declaraciones de los testigos, por considerarlo “innecesario, cuando la información se presenta desde luego como furtiva, ilegal e informal”; y en el de Lecumberri, tampoco se halló “motivo alguno para alterar lo más mínimo el dictamen”⁶⁵¹. Así, de un plumazo, los máximos responsables de verificar la limpieza del proceso electoral negaban de forma rotunda las corruptelas electorales del Partido Monárquico Constitucional denunciadas en Navarra. Es más, las Cortes dieron su aprobación a la totalidad de las actas provinciales, sin que las 60 reclamaciones presentadas supusieran impedimento alguno para ello⁶⁵².

Los progresistas entendieron que el resultado de estas elecciones había sido fruto de los amañeos electorales a favor de las candidaturas moderadas, efectuados por el Gobierno y las autoridades y sus empleados dependientes en las provincias. Se produjeron numerosas protestas en las calles para denunciar estas actuaciones y la prensa del progreso —en especial el *Eco del Comercio*— llevó a cabo a lo largo de los primeros meses de 1840 una campaña de denuncia electoral, que afectaba a un gran número de distritos provinciales⁶⁵³. Puede decirse que las elecciones de 1840 señalaron la imposibilidad de la convivencia pacífica entre las dos grandes facciones del liberalismo español, como se había pretendido en la redacción del texto constitucional de 1837. A juicio de Cases Méndez⁶⁵⁴, fue en estos momentos cuando surgió entre los progresistas “el encono, la amargura, el sentido de frustración e impotencia” que les hará sentirse más lejos del poder, “con la convicción de que prácticamente les será imposible alcanzarlo por las vías legales si estas no son profundamente cambiadas”.

⁶⁴⁹ DSC, 19 de febrero de 1840, p. 9; véase también *La Tribuna*, 26 de febrero de 1840.

⁶⁵⁰ FERNÁNDEZ-MIRANDA, C.: *La verificación...*, p. 265.

⁶⁵¹ Dictamen sobre Tafalla y Huarte Araquil, DSC, 21 de febrero de 1840, p. 19; sobre Lecumberri, Dictamen de la Comisión de actas, 22 de febrero de 1840, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 19, núm. 21.

⁶⁵² ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 245 y 246.

⁶⁵³ Sobre esta cuestión, CASES MENDEZ, J. I.: “La práctica electoral...”, p. 78; donde se recogen numerosos ejemplos de las denuncias expuestas por el *Eco del Comercio*; y también AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, pp. 142-143, cuyo autor considera que la especial gravedad de las ilegalidades cometidas, sobre todo, en Córdoba “fueron la gota que colmó el vaso de la paciencia popular” y empujaron en buena medida a promover las protestas en las calles de Madrid.

⁶⁵⁴ CASES MENDEZ, J. I.: “La práctica electoral...”, p. 78.

5. LAS ELECCIONES DE 1841

5.1. Escenario político y convocatoria electoral

La aprobación de todas las actas provinciales en el Congreso, dejando impunes los numerosos actos de fraude que habían sido constatados ante las propias Cortes, provocó tal escándalo que las calles de Madrid fueron objeto de protestas y motines populares. La actividad en los bancos de la Cámara Baja fue también muy agitada, hasta tal punto que —según expresara en su momento Juan del Nido⁶⁵⁵— “el Congreso de 1840 no estaba llamado a legislar sino a combatir”. El moderado Ramón Santillán nos ha transmitido en sus memorias una imagen de confusión y desorden en los inicios de esta legislatura, tanto en el Congreso, con “acaloradas y tormentosas discusiones”, como en las calles de la capital. Una visión compartida por su correligionario, el diputado navarro Joaquín I. Mencos⁶⁵⁶.

Pérez de Castro, a pesar de los tumultos, salió adelante al contar con una holgada mayoría de la Cámara a su favor, y decidió legislar para que los progresistas no pudieran volver al Gobierno. Lo hizo a través de leyes restrictivas que afectaban al marco de libertades y paralizaban la actividad desamortizadora⁶⁵⁷. Con todo, la medida más conflictiva, por ser radicalmente contraria a los planteamientos de los progresistas, consistió en aprobar, en junio de 1840, una ley de Ayuntamientos por la que los municipios perdían gran parte de su independencia administrativa y política: sus acuerdos quedaban bajo la aprobación del gobernador, se reducía el número de electores y elegibles y los alcaldes pasaban a ser designados entre los elegidos también por el gobernador o por el propio ministro del ramo en las localidades de mayor relieve⁶⁵⁸.

La nueva legislación municipal, dada su repercusión política para el futuro de la representación popular, se convirtió en el verdadero detonante de las turbulencias que se produjeron en Barcelona ese verano y que dieron el poder al general Espartero. Esto es así porque la aprobación de la ley de Ayuntamientos —sancionada por la reina el 14 de julio— desembocó en la reactivación del movimiento juntero, apoyado en los ediles progresistas y en la Milicia Nacional. La reina gobernadora, consciente del peligro revolucionario, tras las primeras algaradas de Madrid se había dirigido a la

⁶⁵⁵ DEL NIDO Y SEGALERVA, J.: *Antología de las Cortes de 1840 a 1846*, Congreso de los Diputados, Madrid, 1910, p. 78. Este autor plasmó la imagen de una legislatura marcada por el odio, ante el deseo de revancha de los progresistas; citado en AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 145

⁶⁵⁶ SANTILLÁN, R.: *Memorias...* pp. 219-222; MENCOS, J. I.: *Memorias...*, pp. 139-144.

⁶⁵⁷ FONTANA, J.: *La época...*, p. 185.

⁶⁵⁸ Sobre la ley de Ayuntamientos de 1840, *ibidem*, pp. 185-186.

Ciudad Condal, antes de sancionar la discutida ley municipal, para conseguir que el general Espartero —que en esos momentos sometía los últimos reductos del carlismo— ejerciera una influencia moderadora sobre los progresistas, hacia quienes el prestigioso espadón había mostrado sus simpatías a través de su secretario⁶⁵⁹. Pero el laureado militar exigió a María Cristina la disolución de las Cortes y la destitución del Gobierno, así como la retirada de la nueva legislación municipal. Algo inaceptable para quien había inspirado la política intransigente de los moderados. La reina no aceptó las condiciones de Espartero. Negativa que tuvo como consecuencia la revolución de septiembre de 1840, iniciada en Barcelona, durante la segunda quincena de julio. El día 19 el Gobierno moderado dimitía, tras extenderse el conflicto a la propia Villa y Corte. María Cristina, a la vista de los acontecimientos, renunció a la regencia el 11 de octubre, el mismo día en que se efectuaba la disolución de las Cortes, y partió hacia el exilio en Francia. Los moderados se quedaban sin un apoyo decisivo para su causa, y Espartero se convertía en el nuevo hombre fuerte del país; ministro de la Regencia, en un principio, y más adelante, en 1841, titular de la propia institución regia⁶⁶⁰, iniciando así el denominado régimen de los generales, por la influencia que los mandos militares ejercieron en él⁶⁶¹.

Para Isabel Burdiel⁶⁶², las acciones de 1840, radicalizaron “de forma decisiva” el proceso liberal, “quebrando la independencia de la monarquía” y liberando la acción política de las trabas que suponían para los progresistas las componendas con el viejo orden absolutista y con los moderados. Según la interpretación Marcuello Benedicto⁶⁶³, la revolución de 1840 jugó un verdadero rol corrector frente “al peculiar uso que hacía la Corona de su papel moderador”. Un uso en el que Isabel seguirá los pasos de su madre María Cristina, propiciando que años más tarde se produzca otra revolución, la de 1868, originada por causas muy similares a la anterior.

Tras la disolución de las Juntas, las nuevas autoridades necesitaban consolidar su posición y dotarse de plena legalidad institucional a través de las Cortes. Urgía, pues, convocar nuevas elecciones, pero antes la Regencia quería proceder a la renovación de Ayuntamientos y Diputaciones, por lo que fue necesario esperar hasta el 21 de diciembre para convocar comicios generales, mediante una Orden de la Regencia que mantenía la vigencia de las disposiciones señaladas en la Ley electoral de 1837. Las Diputaciones debían tener establecidos los distritos en sus respectivas provincias antes del

⁶⁵⁹ CASES MENDEZ, J. I.: “La práctica electoral...”, p. 78.

⁶⁶⁰ Sobre estos hechos, véanse, entre otros: BURDIEL, I.: *Isabel II...*, pp. 58-74; FONTANA, J.: *La época...*, pp. 186-187; y MARCUELLO BENEDICTO, J. I.: *La práctica...*, pp. 311-314.

⁶⁶¹ VILCHES, J.: *Progreso...*, p. 34.

⁶⁶² BURDIEL, I.: *Isabel II...*, p. 75.

⁶⁶³ MARCUELLO BENEDICTO, J. I.: *La práctica...*, p. 314.

6 de enero de 1841 y, dos días más tarde, hacerse públicas las listas de electores. Las reclamaciones que pudieran suscitarse habrían de quedar resueltas, definitivamente, el 26 de ese mismo mes. Las elecciones darían comienzo el 1 de febrero en las cabezas de los distritos, para finalizar cuatro días después. La fecha fijada para el sufragio general era el día 26, con tiempo suficiente para que las nuevas Cortes efectuasen su apertura el 19 de marzo, aniversario de una fecha tan emblemática como aquella en que se había promulgado la Constitución de Cádiz⁶⁶⁴.

5.2. Distritos y censo electoral

El número de distritos se había elevado considerablemente desde la entrada en vigor de la ley de 1837. De las 800 mesas fijadas aquel año se había pasado a 1.440 en estas elecciones de 1841, conforme a los datos suministrados por Fermín Caballero⁶⁶⁵. Este destacado progresista defendía la necesidad de establecer una ley que señalase un número de distritos definitivo; con la intención —a su juicio— de evitar los “abusos chocantes” que se habían producido en múltiples ocasiones, para favorecer los intereses de algunos candidatos y electores sobre otros. Recordemos, al respecto, la polémica que suscitó esta cuestión en Navarra durante las elecciones de 1839. Caballero consideraba, no obstante, que la variación de distritos desde 1837 tenía su correlación en el aumento de electores que se había producido desde aquella fecha. Porque si entonces tuvieron derecho al voto en España 267.290 ciudadanos, seis años después, con 533.642 electores, ese número se había visto prácticamente duplicado⁶⁶⁶. Representaba en esos momentos al 4,4% de la población total, que comprendía 12.162.863 habitantes, según las cifras de 1837⁶⁶⁷.

El aumento de distritos afectó también a Navarra: de 18 ascendió a un total de 26. La nueva organización territorial respetaba básicamente la establecida en 1840 y añadía los siguientes distritos: Aibar, Cascante, Lesaca, Güesa, Lumbier, junto a otros tres, Iturmendi, Burguete y Santesteban, que en un primer momento figuraron también en las elecciones anteriores, aunque —como sabemos— fueron finalmente desechados. El cuadro adjunto incluye la totalidad de los distritos navarros⁶⁶⁸:

⁶⁶⁴ Aunque ello implicaba vulnerar el art. 26 de la Constitución, pues la fecha señalada superaba los tres meses fijados como tope entre la disolución de una Cortes y la reunión de las siguientes, como señala Margarita Caballero [*El sufragio...*, p. 147 (n. 151)]

⁶⁶⁵ CABALLERO, F.: *Manual geográfico-administrativo de la monarquía española*, Madrid, 1844, p. 186.

⁶⁶⁶ El número total de electores en 1841 y su distribución por provincias, incluida Navarra, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 267-268.

⁶⁶⁷ *Ibidem*, pp. 174-176.

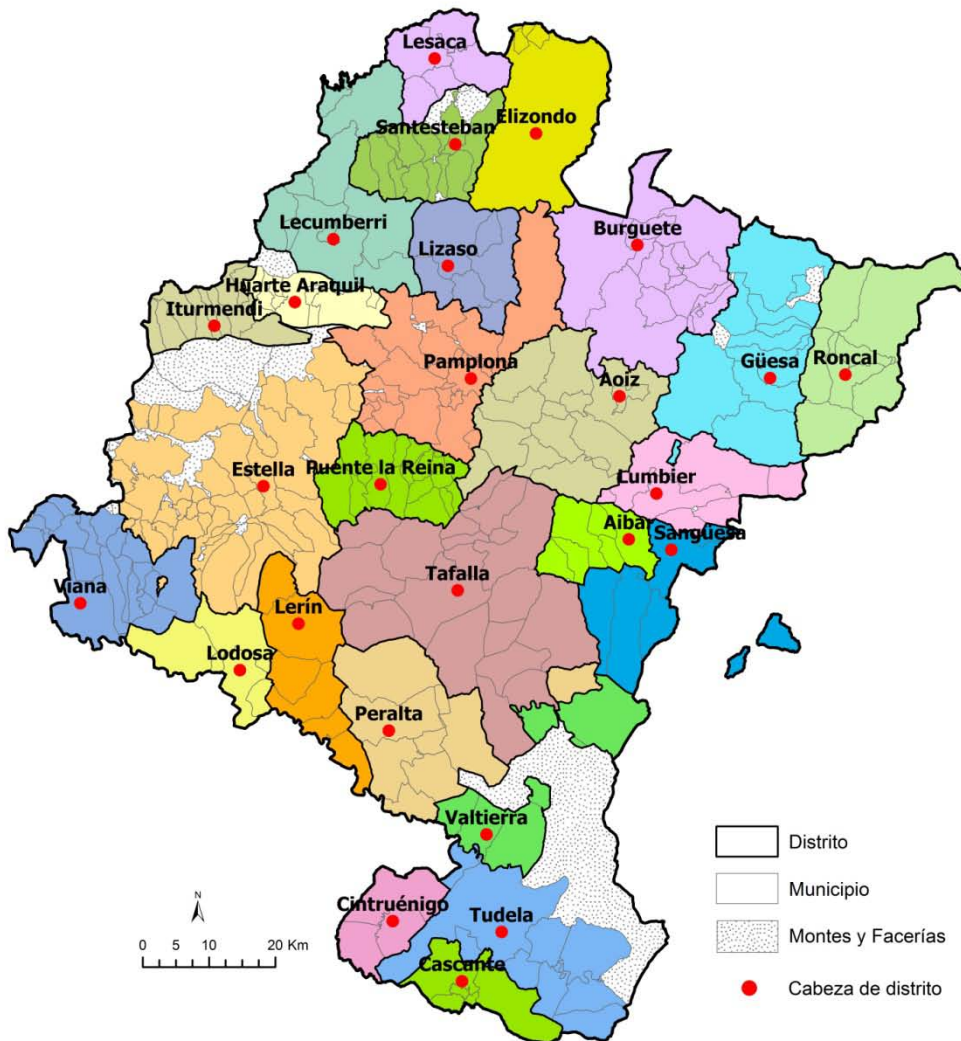
⁶⁶⁸ Fuente: AGN, *Actas de Diputación*, lib. 43, 1 de enero de 1841, y BOP, 6 de enero de 1841.

Distritos electorales de Navarra, 1841

Distritos		
1º. Pamplona	10º. Lesaca	19º. Sangüesa
2º. Puente la Reina	11º. Estella	20º. Lumbier
3º. Aibar	12º. Viana	21º. Güesa
4º. Iturmendi	13º. Lodosa	22º. Aoiz
5º. Huarte Araquil	14º. Lerín	23º. Roncal
6º. Lecumberri	15º. Tudela	24º. Burguete
7º. Lizaso	16º. Cascante	25º. Tafalla
8º. Santesteban	17º. Cintruénigo	26º. Peralta
9º. Elizondo	18º. Valtierra	

De esta manera se conseguía una distribución zonal más adecuada a la geografía de la provincia, teniendo en cuenta que, a la par que aumentaban los distritos en la Ribera, las dificultades debidas a la orografía de la mitad norte y la multiplicidad de pequeñas localidades existentes en esa zona exigían que los electores de la Montaña necesitaran tener las urnas situadas más cerca de sus poblaciones. En el caso de Navarra, la ventaja para los votantes fue especialmente significativa, puesto que el cuerpo electoral no aumentó, como había sucedido en el conjunto del país. Por el contrario, fue esta una de las siete provincias —junto a Badajoz, Cuenca, Oviedo, Pontevedra, Soria y Zamora— en que se produjo un descenso, aunque poco apreciable —un escaso 1%— en el número de habitantes con derecho a voto. De tal suerte que los 13.135 electores de 1840 quedaron reducidos a 13.033 en estos comicios. Con todo, estamos hablando de un 5,8% de la población oficial de Navarra —221.728 habitantes—, es decir, 1,4 puntos porcentuales por encima de la media nacional. Una situación que, por otra parte, se entiende mejor si tenemos en cuenta el espectacular incremento del electorado provincial que se había producido durante los últimos comicios, motivado —como sabemos— por el fin de la Guerra Carlista.

Navarra: distritos electorales 1841



5.3. Actividad preelectoral. La campaña

En citado decreto de convocatoria, el Ministerio quería mostrar su intención de ser neutral, que se traducía en la solicitud a los jefes políticos para que limitasen su intervención a garantizar a los electores, “con la más completa seguridad, que su libertad será respetada y guardado escrupulosamente el secreto de sus votos”. Varios días después Espartero reiteraba el mensaje trasladado con anterioridad a las jefaturas de las provincias, mediante una circular reservada en la que se mostraba el deseo de la Regencia de conocer realmente “la verdadera opinión y voluntad del país” a través de los comicios, con una motivación que en el texto se exponía del siguiente modo:

Sin la más absoluta libertad en las votaciones, sin que las leyes se observen escrupulosamente en las operaciones electorales, no podrá esto conseguirse y se obtendrá solo una representación nacional ficticia, que, lejos de poder guiar al gobierno cualquiera que sea, lo extravíe y conduzca tal vez a errores de que sean víctimas los desgraciados pueblos a quienes tanto se ha ofrecido y por los cuales tan poco se ha hecho hasta ahora⁶⁶⁹.

Con todo —como señala Aguilar Gavilán⁶⁷⁰— resultaba muy difícil que las elecciones mostrasen “el verdadero estado de la opinión política nacional”, debido al control total que ejercían los progresistas sobre los nuevos Ayuntamientos y Diputaciones surgidas al calor de la revolución, y ante el ambiente de violencia y coacciones que se ejercieron contra los moderados en los días que siguieron a la convocatoria, según denunciaba *El Castellano*:

Los electores que pertenecen al partido que sucumbió en Septiembre apaleados y desterrados en unas partes, coartados y destituidos en otras y amenazados en las más, puede decirse que no tienen entera libertad ni para concurrir a emitir sus votos, ni para reunirse y preparar el triunfo de sus candidatos como hacen sus adversarios⁶⁷¹.

El Partido Monárquico-Constitucional tenía, pues, que hacer frente a un ambiente político claramente hostil en toda España. Los progresistas se estaban vengando de las afrentas sufridas con anterioridad, y confiaban ahora en obtener una representación parlamentaria favorable que dejase arrinconada a la oposición. Ante unas expectativas tan sombrías, los moderados optaron por no participar en los comicios, con el argumento de

⁶⁶⁹ Circular del 29 de diciembre de 1840, en ARTOLA, M.: *Partidos...*, vol. I, p. 91.

⁶⁷⁰ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 146.

⁶⁷¹ *El Castellano*, 21 de enero de 1840; citado en *ibidem*, p. 146.

que “no se harían con la debida libertad”⁶⁷². Con su retraimiento confiaban en poder invalidar las elecciones, que —a su juicio— no eran tales “sino la burla más completa que puede hacerse al sistema representativo”⁶⁷³, así que no pusieron en acción sus comisiones, ni propusieron candidatura alguna. Vivieron el proceso “en medio de un silencio sepulcral”, como lo expresó algún medio de la época⁶⁷⁴.

La euforia de los progresistas ante una victoria más que evidente, como era la que le proporcionaría su participación exclusiva en las urnas, no impidió que se produjeran desencuentros entre sus líderes, ya fuera por diferencias ideológicas o bien por rivalidades personales, lo que generó el enfrentamiento de varias candidaturas de signo progresista en una misma provincia⁶⁷⁵. La repercusión más destacable de estos conflictos fue la segregación de la corriente republicana. Esta organización vio favorecida su causa por el aumento de la libertad de expresión que se estaba viviendo tras la llegada de Espartero al poder. De tal suerte que los republicanos —si bien poco relevantes en el escenario político del momento— pudieron hacer públicos sus avanzados planteamientos laborales y de igualdad social y de género en sus propios órganos de expresión, como *El Huracán*⁶⁷⁶. En cualquier caso, las divisiones que afectaron al progresismo no pusieron en peligro su victoria ni, al parecer, inquietaron a la Regencia⁶⁷⁷.

Los planteamientos programáticos ministeriales no ofrecían novedades destacables. Los progresistas continuaban pidiendo el voto, como en ocasiones anteriores, para abolir la ley moderada de Ayuntamientos, reducir las contribuciones y eliminar los derechos señoriales, o dar más vigor al cuerpo de la Milicia Nacional. No obstante, se permitía a las distintas comisiones provinciales adaptar el programa a los intereses locales en cuestiones más secundarias⁶⁷⁸.

En Navarra, la revolución de 1840 había supuesto la sustitución del jefe político moderado, Fermín Arteta, por el progresista Fernando Madoz,

⁶⁷² Justificación de los moderados que, desde el ámbito progresista, se consideraba “hija del despecho”, *Eco del Comercio*, 1 de febrero de 1841.

⁶⁷³ *El Nacional*, 14 de febrero de 1841.

⁶⁷⁴ *El Corresponsal*, 24 de enero de 1841.

⁶⁷⁵ En *El Castellano* del 21 de enero de 1841 se da cuenta de la presencia de tres candidaturas de signo progresista.

⁶⁷⁶ Los republicanos consideraban, con cierta candidez, que la revolución era un acontecimiento inevitable y pacífico porque “es casi unánime el sentimiento de igualdad y de justicia que anima a todos los españoles”, según expresaban en las páginas de *El Huracán*; citado en *El Eco del Comercio*, 29 de diciembre de 1840. Una síntesis del programa de los republicanos, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 262-263.

⁶⁷⁷ Sobre la rivalidad de los progresistas, AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 146.

⁶⁷⁸ CASES MENDEZ, J. I.: “La práctica electoral...”, p.80

hermano de Pascual, y también un eminente miembro del partido⁶⁷⁹. Bajo su mandato se llevaron a cabo las elecciones de las que surgió una nueva Diputación, cuyos miembros iban a ser los responsables de firmar el acuerdo de adaptación de los fueros al régimen constitucional⁶⁸⁰. De hecho era un tema candente en la Navarra del momento. “La gran cuestión que agita aquí todos los espíritus es saber si el Gobierno de Madrid respetará los Fueros de este antiguo reino”, comentaba el barón Carlos Dembowski⁶⁸¹, un viajero italiano de origen polaco que se encontraba visitando Pamplona en octubre de 1840, en su afán por conocer de primera mano los escenarios de la Guerra Carlista.

No era, sin embargo, este un tema prioritario para los progresistas navarros. O al menos no era una de las cuestiones que se abordaban en su programa electoral. Recordemos que los proyectos políticos de este grupo eran más bien contrarios a la causa foral, a pesar de que Espartero cumplió su promesa de respetar “los fueros útiles”, supuestamente compatibles con el régimen liberal⁶⁸². El caso es que, sin referirse al polémico encaje del sistema privativo de la provincia en la España constitucional, los progresistas del viejo reino sintetizaron sus principales aspiraciones en tres propuestas: la defensa a ultranza de la Constitución de 1837 “con todas sus consecuencias”;

⁶⁷⁹ **Fernando Madoz Ibáñez** (1809), pamplonés, estudio Leyes, y desde muy joven abrazó la causa liberal, como su hermano, lo que le supuso el exilio en época fernandina. En 1840 era juez en Barcelona y ese mismo año fue nombrado jefe político de la provincia, cargo que asumió en Navarra en 1841; lo sería con posterioridad de Granada y La Coruña. También fue Diputado a Cortes, elegido por Zaragoza, en las segundas elecciones de 1843, y por Huesca, en las de 1854. De ideas progresistas y radical en sus actos y planteamientos, durante su etapa al frente del Gobierno Civil de Navarra mantuvo tensas relaciones con el capitán general de la provincia y también con la Diputación. Escribió una crónica sobre la sublevación de O'Donnell en 1841 —de la que él pudo escapar por poco—, titulada *La rebelión de octubre en Pamplona* (1842), *GEN*, vol. VII, p. 176; *Enciclopedia General...*, vol. XXVI, p. 107.

⁶⁸⁰ Estaba formada por Tiburcio Irigoyen, José F. Elorz, Martín Belarra, Manuel Añoa, Lorenzo Mutiloa, todos ellos progresistas, con excepción de Elorz [sus biografías en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 411-415; 534-536; 355-357; 168-169; 277-278, respectivamente], y dos futuros diputados a Cortes: Juan Pedro Aguirre, lo será en las Cortes en 1843 —al que ya nos hemos referido cuando fue elector de partido en octubre de 1836— y el moderado **Antonio Aperregui** (1814-1854), tudelano cuya vida laboral estuvo dedicada en un principio al ejercicio de las armas, hasta que, en 1836, cuando era teniente, pidió licencia absoluta. En las elecciones de 1837 formó parte de la candidatura moderada de Navarra; en 1839 fue alcalde de su ciudad natal; diputado provincial entre 1841 y 1843, y diputado a Cortes, elegido en los segundos comicios de 1843. Entre 1845 y 1846 volvió a formar parte del consistorio tudelano. Un año después solicitó su reincorporación al Ejército y fue destinado a las Islas Filipinas, donde falleció, *Diccionario...* (digital): “Aperregui Elío, Antonio”; AGIRREAZKUENAGA y otros: *Diccionario...*, pp. 156-157; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 591-593.

⁶⁸¹ DEMBOWSKI, C.: *Dos años en España durante la guerra civil, 1838-1840*, Barcelona, Crítica, 2008, pp. 553-554; editado originalmente en París, en 1841.

⁶⁸² MIRANDA, F.; ILUNDAIN, E.; BALDUZ, J.: *Cien años...*, pp. 24-25. Pablo Ilarregui, uno de los artífices de la Ley del 16 de agosto de 1841, consideraba “que la casi unanimidad de los navarros había acogido con júbilo la modificación”, planteada en 1839, y solo algún hidalgo sentía la abolición de privilegios que no estaban “en armonía con el espíritu de la época”, según informaba el *Eco del Comercio* el 23 de febrero de 1841.

es decir, preconizaban el desarrollo “liberal” de su articulado, para poder ampliar el marco de libertades que los moderados habían intentado cercenar; en un segundo punto, apostaban por la “disminución de empleados y gastos públicos”; y, por último y en relación con lo anterior, consideraban que los candidatos electorales no debían admitir empleos del Gobierno⁶⁸³. En definitiva, pretendían que la Constitución de 1837 volviera a ser reflejo del progresismo y que los representantes políticos quedasen desligados de su sospechosa dependencia de la administración pública. Proposición esta que obtuvo incluso la adhesión del electorado progresista de otras provincias, como puso de manifiesto aquel barcelonés que, desde las páginas de *El Constitucional*, mostraba su asombro por el hecho de que la candidatura de su provincia no incluyese la misma petición, que “no se bus[case] en los catalanes el desprendimiento que manifiestan los navarros, pues nunca aquellos han cedido a estos en liberalismo”⁶⁸⁴.

Los progresistas navarros se agruparon bajo la denominación de *Candidatura del progreso legal*. La encabezaban en su propuesta para diputados: el abogado Luis Sagasti, alcalde de Pamplona y —como recordaremos— presente en las candidaturas progresistas de 1839 y 1840; el prestigioso Pascual Madoz, quien insistía de nuevo en la búsqueda del escaño por esta provincia, a pesar de que su actividad institucional no se desarrollaba en Navarra, y era candidato al mismo tiempo por otras provincias, como Lérida y Huesca; José F. Goyeneche, rico propietario y jurista, elegido con anterioridad, en octubre de 1836; el pamplonés Fermín Iñarra, concejal, comerciante y futuro diputado y alcalde de Pamplona⁶⁸⁵; también un progresista de relieve en Madrid como era Pedro Beroqui⁶⁸⁶,

⁶⁸³ El programa de los progresistas navarros y los componentes de la candidatura en: *El Guardia Nacional* y el *Eco del comercio*, 19 y 25 de enero de 1841, respectivamente.

⁶⁸⁴ *El Constitucional*, 29 de enero de 1841.

⁶⁸⁵ **Luis Iñarra Reta** (1813-1891) acaudalado comerciante y hacendado pamplonés, cuyo padre también fue un significado liberal. Después de la muerte Fernando VII ingresó en la Milicia Nacional de Pamplona, a la que dio un gran impulso y a cuyo mando lograría que las tropas de O'Donnell sublevadas en 1841 tuvieran que refugiarse en la Ciudadela. De ideología progresista, aunque reacio a los extremismos, comenzó su actividad política como concejal del Ayuntamiento pamplonés en 1839 y se convirtió en alcalde tres años después; lo volvería a ser en otras tres ocasiones: en 1854, en 1859-1863 y, tras la caída de Isabel, en 1868-1871. Fue elegido diputado a Cortes por Navarra en las dos convocatorias celebradas en 1843, también en las de 1846, por el distrito de Pamplona, y nuevamente en las de 1854. Fundó *El Progresista Navarro* en 1865 cuando era presidente del comité provincial del Partido Progresista. Durante el sexenio continuó con su carrera política. Fue senador en dos ocasiones y otra en 1881, ya durante el reinado de Alfonso XII, cuando al parecer era liberal fusionista. Además, ocupó el cargo de vicepresidente de la Diputación provincial, de manera prácticamente ininterrumpida, entre 1874 y 1880, *Diccionario...* (digital), “Iñarra Reta, Luis”; AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 490-492; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 403-410.

⁶⁸⁶ **Pedro Beroqui** era un destacado miembro del progresismo madrileño; en 1837 fue elegido diputado a Cortes por esa provincia. En 1840 formaba parte de la Diputación de Madrid, cuando fue designado vicepresidente de la Junta provisional de gobierno que se constituyó tras las revueltas del verano. En las elecciones de 1841 y en las primeras de 1843 participó en la candidatura progresista de Navarra, aunque no obtuvo el escaño; sin embargo, lo volvió a conseguir por Madrid en esta última

aunque hasta el momento ajeno a la representación política en Navarra; y por último, otro comerciante pamplonés, Vicente Castilla⁶⁸⁷, de estirpe liberal, pero nuevo en estas lides. A esta candidatura se iba a sumar también Fernández Gamboa —como recordaremos—, candidato en 1840, flamante ministro de Hacienda de la Regencia y, en esos momentos, uno de los prohombres del progresismo español⁶⁸⁸.

Los moderados de Navarra no presentaron candidatura alguna, de acuerdo a las consignas del partido. En *El Guardia Nacional* podía leerse al respecto: “Habían abandonado el campo también [en esta provincia] o estaba débilmente defendido por el partido conservador”⁶⁸⁹. Sus más destacados líderes, como Armendáriz, Ribed, Mencos y García Goyena —electos en los anteriores comicios— quedaban apartados del juego de representación política a la espera de una situación más favorable para su partido. Además, tampoco hay constancia de que los republicanos estuvieran presentes en la disputa electoral de Navarra. Por tanto, los progresistas se quedaban sin rivales también en el escenario electoral de esta provincia.

Una semana antes de celebrarse los comicios, el jefe político, Fernando Madoz, publicó una circular en la que arengaba a los electores de la provincia para que acudiesen a votar con la mayor libertad, de acuerdo a los deseos manifestados por la Regencia de conocer realmente el sentir político de la ciudadanía⁶⁹⁰. “No de otro modo puede conseguir el Gobierno convencerse de las verdaderas necesidades del país”, y también pedía a los navarros que abandonasen toda tentación de violencia, al tiempo que garantizaba seguridad ante las urnas:

[...] ante el atributo más grande que os concede la ley fundamental del Estado deben enmudecer las pasiones rastreras, los resentimientos personales, las afecciones de familia; el grito de vuestra conciencia propia, he aquí el norte que debe dirigiros a la Capital del Distrito; en ella encontraréis seguridad personal para emitir vuestro voto, y desgraciado de aquel que durante mi

convocatoria. Sobre su actividad como miembro de la Diputación y de la Junta de gobierno de Madrid, *Reseña histórica del glorioso alzamiento de 1840*, Madrid, 1840, pp. 64, 252, 272 y 309; PÉREZ NÚÑEZ, J.: “La revolución de 1840: la culminación del Madrid progresista”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, núm. 36, pp. 152, 153 y 155; y como diputado a Cortes, *Boletín Oficial de Madrid (BOM)*, 30 de marzo de 1843, y “Pedro Beroqui”, *Histórico de diputados, 1810-1977*, www.congreso.es.

⁶⁸⁷ **Vicente Castilla** pertenecía a la adinerada familia liberal de comerciantes pamploneses propietarios de la empresa *Castilla Hermanos*, que se encontraban entre los mayores contribuyentes de la capital navarra. Ya durante el Trienio, un miembro de esa familia, Juan Castilla, se destacó por su liberalismo exaltado; otro, Antonio Castilla, formó parte del Ayuntamiento pamplonés de 1837, DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, pp. 171 (n. 18), 239, 241 y 376, y “El soporte...”, p. 126.

⁶⁸⁸ AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, p. 404.

⁶⁸⁹ *El Guardia Nacional*, 23 de febrero de 1841.

⁶⁹⁰ Incluida en *BOP*, 24 de enero de 1841.

administración se atreva a poner en juego ni directa ni indirectamente medios de coacción física y moral.

5.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 1 de febrero

Unas elecciones en las que solo participaba una candidatura, la progresista, debían implicar, por lógica, un mayor grado de abstención, como de hecho sucedió. Sin embargo, el retraimiento de los electores no fue tan significativo como esperaban los moderados para poder deslegitimar el proceso. De hecho, si en 1840, en toda España se había producido —como pudimos comprobar— un 74,9% de participación, en este momento la asistencia a las urnas se cifró en un 63,3%, solo 11 puntos por debajo de la anterior convocatoria. No era, pues, un descenso que permitiera justificar la carencia de representatividad a los candidatos elegidos. Así que a los monárquico-constitucionales no les quedó otra posibilidad que intentar basarse en las irregularidades para poder, al menos, situar bajo sospecha la legalidad de los comicios. Pero, aunque la prensa moderada denunció diversos hechos fraudulentos relacionados con casos en los que no se procedió a identificar a los electores, papeletas de votantes analfabetos escritas por los miembros de la mesa o alteración de algunas actas, lo cierto es que estas elecciones mostraron un nivel de fraude muy reducido en comparación con las convocatorias precedentes. Fueron trece las protestas que llegaron hasta la Comisión de Actas, frente a las 63 presentadas en 1839 y las 60 de 1840. Y, como era previsible, el Congreso, en manos de los progresistas, rechazó las acusaciones de fraude que pesaban sobre todas las provincias, con excepción de Canarias. En el archipiélago fue necesario repetir las elecciones, porque habían dejado de tomar parte 12 distritos⁶⁹¹.

El jefe político de Navarra declaró, el 23 de diciembre, tras finalizar el proceso de votación en todos los distritos, que “se habían verificado las elecciones sin que el menor incidente hubiese turbado la tranquilidad”, con la única excepción —añadía— de un individuo “que profirió palabras mal sonantes contra la Constitución” en Tafalla⁶⁹². Suponemos que el autor del incidente sería algún carlista, aunque nada se dijo al respecto.

A pesar de la imagen casi idílica que Fernando Madoz quiso transmitir sobre el desarrollo de las elecciones en los distritos navarros, la prensa opuesta al progresismo se encargó de reflejar otro ambiente bien distinto, marcado por el desorden y la violencia que —según sus fuentes— se desarrolló en diversas localidades de esa provincia. Periódicos moderados,

⁶⁹¹ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 263, 264 y 271.

⁶⁹² *Eco del Comercio*, 7 de enero de 1841; también en *El Constitucional*, 12 de enero del mismo año.

como *El Guardia nacional*, o defensores de planteamientos absolutistas, como *El católico*⁶⁹³, incluyeron en sus páginas un mismo artículo, en el que, a través de los sucesos que supuestamente habían tenido lugar durante los comicios en Navarra, se acusaba a los progresistas de provocar la desintegración social y, en definitiva, de confundir libertad “con la tiranía más execrable”⁶⁹⁴:

En Tafalla uno de los electores fue perseguido por dos llamados progresistas pistola en mano. En Estella hubo porrazos y mogicones. En Allo la fuerza armada tuvo que oponerse al desorden. En Peralta, a pesar de haber bajado el jefe político a dirigir las elecciones, no solo quedó desairada su autoridad, sino que ocurrió el gravísimo escándalo de que dos famosos patriotas o progresistas hiciesen pedazos las votaciones, sin que al instante se hubiesen puesto aseguradas sus personas para imponerles el condigno castigo. Con este ejemplo de anarquía social y la tibieza con que se procedió contra los criminales, no hay que admirar de que el mal cunda y se propague.

Los hechos denunciados más arriba fueron contestados, a su vez, desde las páginas de los rotativos progresistas, que insistían en “la tranquilidad” de las elecciones y pedían a los lectores que no creyesen “nada de lo que de Navarra dicen los periódicos retrógrados”⁶⁹⁵. La cuestión es que al Congreso no llegó ninguna protesta procedente de las mesas o de los electores navarros. No cabe duda, en cualquier caso, plantear que en la provincia se habrían producido tensiones y actos violentos, debido, por una parte, a la impotencia que sentirían muchos electores del moderantismo y, por otra, al regreso de excombatientes carlistas a sus localidades de origen, que fue en aumento tras la amnistía concedida por la Regencia en 1841⁶⁹⁶. En este contexto se entenderían, al menos, los acontecimientos de Tafalla; es decir, los relacionados con la proclama anticonstitucional y la posterior persecución de su autor por furiosos liberales armados.

Hay que constatar, además, que dos de los 26 distritos de la provincia, en concreto, los de Valtierra (Ribera) y Sangüesa (Zona Media), no llegaron a formar mesa, lo que implica, al parecer, una exigua presencia de electores progresistas en ambos distritos. En el resto, no obstante, se celebraron elecciones y sus respectivos comisionados acudieron al acto de sufragio

⁶⁹³ Fue el primer periódico de ideología carlista que surgió tras el acuerdo de Vergara, y pudo desarrollar su actividad inicial gracias al ambiente favorable a la libertad de prensa propiciada por la nueva Regencia de Espartero.

⁶⁹⁴ *El Católico*, 28 de enero de 1841; *El Guardia Nacional*, 2 de febrero de 1841

⁶⁹⁵ *El Constitucional*, 23 de febrero de 1841.

⁶⁹⁶ Como ejemplo, la agitación que se vivió en la localidad ribera de Andosilla durante aquel año, causada en buena medida por el regreso de los carlistas exiliados, como se explica en MIRANDA F.; BALDUZ, J.; ADOT, Á.: *Andosilla...*, pp. 199-200.

general de votos en Pamplona, el 12 de febrero de 1841, como refleja el acta de la sesión⁶⁹⁷.

Comisionados electorales de Navarra, 1841

Comisionado	Distrito	Comisionado	Distrito
Manuel Iturbide	<i>Pamplona</i>	Manuel M. Medrano	<i>Lerín</i>
Manuel Arregui	<i>Puente la Reina</i>	José V. Pablus	<i>Tudela</i>
Gabriel Arveloa	<i>Aibar</i>	Francisco Felipe	<i>Cascante</i>
Miguel E. Galarza	<i>Iturmendi</i>	Tomás Navascués	<i>Cintruénigo</i>
Francisco Irañeta	<i>Huarte Araquil</i>	(No se constituyó)	<i>Valtierra</i>
José M. Goicoechea	<i>Lecumberri</i>	(No se constituyó)	<i>Sangüesa</i>
Pedro J. Aristegui	<i>Lizaso</i>	Ramón López	<i>Lumbier</i>
Isidoro Ariztegui	<i>Santisteban</i>	F. Bezunartea	<i>Güesa</i>
Pedro M. Hualde	<i>Elizondo</i>	Juan Robles	<i>Aoiz</i>
Rafael Leguía	<i>Lesaca</i>	Luis Ochoa	<i>Roncal</i>
Santos Iribas	<i>Estella</i>	Manuel Maso	<i>Burguete</i>
Joaquín Jalón	<i>Viana</i>	Miguel Carlosena	<i>Tafalla</i>
Tomás García	<i>Lodosa</i>	Damián Azcárate	<i>Peralta</i>

Presidió el acto Fernando Madoz, en su condición de jefe político, y estaban también presentes, como miembros de la Junta electoral, cuatro de los siete diputados provinciales: Martín Belarra, Tiburcio Irigoyen, Manuel Añoa y Juan P. Aguirre. Los resultados arrojaron que, de los 13.033 electores que comprendía el censo provincial, votaron un total de 5.680; es decir, acudió a las urnas el 43,6% de quienes estaban capacitados para hacerlo. La abstención, pues, se situaba en el 56,4%, 17 puntos por encima de la anterior convocatoria de 1840. No cabe duda que el retraimiento de los moderados había provocado esta situación, pero no fue tan alarmante como para hacer peligrar la validez de los comicios. De hecho, los progresistas se daban por satisfechos con las cifras de votos emitidos en Navarra, además de haber logrado mantener 24 de las 26 mesas abiertas, y de haber obtenido unos inesperados buenos resultados en Estella, el gran feudo del carlismo durante la contienda:

[...] es una revolución a favor del progreso que en Navarra sin instigación ajena hayan votado cerca de cinco mil electores de esta fracción política, y todavía mayor revolución ofrece la votación de Estella, cuyo distrito abraza las dos Amezcuas, en el que han votado 400 y tantos progresistas, sin otra influencia que su propia conciencia, pues en Estella, aunque hay mucho liberal,

⁶⁹⁷ Acta del escrutinio general de Navarra, 12 de febrero de 1841, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 20, núm.

pocos son pronunciados, y la mayoría es moderada por convencimiento y utilidad [...] ⁶⁹⁸.

Son muy significativos, no obstante, los resultados de Pamplona, porque matizan ese rotundo éxito con que los progresistas presentaban el desenlace de estos comicios. Podemos considerar que este era el distrito más importante de Navarra, porque contaba con el mayor número de electores de la provincia y era el de carácter más urbano. Sus 1.901 habitantes con derecho a voto representaban un 15% de los electores de toda la región, es decir, incluían a uno de cada siete electores del censo, y marcaban, por ello, una apreciable distancia numérica con el resto de los otros 25 distritos. Además hay que resaltar que contaba con la mayor cantidad de empleados públicos y representantes de las autoridades centrales, como su condición de capital exigía. A pesar de ello, el nivel de abstención fue notablemente superior al de la media provincial, ya que solo acudieron a las urnas el 26,3% de los electores. Hablamos, pues, de un 73,7% de inhibición, más de 17 puntos por encima de la media regional. Lo que implica una posible adhesión al moderantismo nada despreciable, además de un poso carlista poco visible, pero existente.

Hay que señalar también que en la capital navarra existiría menor posibilidad de influir directamente en los votantes, como podía suceder en el ámbito rural, donde había menor nivel de ilustración y de control para evitar el fraude. Con todo —como era lógico suponer— quienes acudieron a las urnas lo hicieron para rellenar su papeleta con el nombre de los líderes del progresismo. Incluimos en el cuadro adjunto a los ocho candidatos más secundados en Pamplona, que fueron las ocho personalidades más destacadas de la única fuerza presente en las elecciones. El resto reunía un número de sufragios —menos de diez— poco representativos en el total ⁶⁹⁹.

⁶⁹⁸ *El Constitucional*, 23 de febrero de 1841.

⁶⁹⁹ Fuente: Acta electoral del distrito de Pamplona, 1 de febrero de 1841, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 10, núm. 2.

Resultados de Pamplona, febrero 1841

Candidatos	Votos	Porcentaje
Luis Sagasti (P)*	490	97,8
Pedro Beroqui (P)	489	97,6
A. Fdez. de Gamboa (P)	478	95,4
Vicente Castilla (P)	475	94,8
José F. Goyeneche (P)	418	83,4
Pablo Ilarregui (P)	48	9,5
Luis Iñarra (P)	40	8,0
Fermín Conget (P)	23	4,5

**(P) Progresista*

El sufragio general de los 24 distritos en los que hubo actividad electoral, que — como hemos dicho — ofrecían una media de participación que salvaba las expectativas de los progresistas navarros, concluyó con los siguientes resultados:

Resultados de las elecciones de 1841 en Navarra

Candidatos	Votos	Porcentaje
Luis Sagasti (P)* (electo)	5.430	95,5
A. Fdez. de Gamboa (P) (electo)	5.182	91,2
Pascual Madoz (P) (electo)	5.121	90,1
José F. Goyeneche (P) (electo)	4.847	85,3
Pablo Ilarregui (P) (electo)	2.847	50,1
Pedro Beroqui (P)	2.548	44,8
Luis Iñarra (P)	2.035	35,8
Vicente Castilla (P)	1.753	30,8
Fermín Conget (P)	1.171	20,6
Joaquín Fagoaga (P)	1.116	19,6
José M. Ercazti (P)	740	13,0

**(P) Progresista*

Recordaremos que estaban en juego, como en anteriores convocatorias, cuatro diputados titulares y dos suplentes, sin embargo, solo cinco candidatos obtuvieron más de la mitad de los votos. Quienes accedían directamente al Congreso eran: Sagasti, Fernández de Gamboa, Madoz y Goyeneche. Mientras que Ilarregui quedaba a la espera de que alguno de los otros candidatos electos renunciase a su escaño, como de hecho iba a ocurrir.

Faltaba por elegir a un diputado suplente pero, a diferencia de lo que había ocurrido en 1840, en esta ocasión sí habría que recurrir a segundas elecciones, porque quedaba por designar también a uno de los tres candidatos propuestos para senadores, lo que hacía necesario, según la ley electoral (art. 41) proceder a una nueva convocatoria.

Tras las elecciones de febrero, el Congreso se convirtió en una Cámara de representantes prácticamente monocolor. Y decimos prácticamente, porque en realidad hubo varios diputados adscritos al moderantismo que, a pesar del retraimiento declarado por su formación, obtuvieron el beneplácito de los votantes para ocupar un escaño en las nuevas Cortes. Fueron cinco de un total de 241, elegidos por Álava, Ciudad Real, Guipúzcoa, Segovia y Teruel. Hay que destacar también que en 1841 los progresistas obtenían por primera vez mayoría absoluta en el Senado⁷⁰⁰.

5.5. Las segundas elecciones del 19 de febrero y las elecciones parciales del 29 de junio

La convocatoria electoral para designar al último de los diputados suplentes, además de un tercer propuesto para senador, determinaba que las votaciones comenzasen el 19 de ese mismo mes de febrero y terminasen cuatro días después. Seguían vigentes las estipulaciones de la ley de 1837 (art. 42), que establecían para las segundas elecciones solo tres candidatos por cada diputado que faltase por designar. Así que las opciones quedaron reducidas a Pedro Beroqui, Luis Iñarra y Vicente Castilla; o lo que es lo mismo, a quienes habían obtenido mayor número de sufragios tras los electos. Ante la ausencia de lucha partidista en las urnas y, además, al darse la circunstancia de que solo estaba en juego la designación de un diputado sustituto, es lógico que la respuesta del electorado fuese muy escasa, como de hecho sucedió. Únicamente 727 votantes tomaron parte en los comicios, lo que representaba un escasísimo 5,6% del censo⁷⁰¹. Es más, solo se formaron mesas en cuatro distritos: Pamplona, Elizondo, Huarte Araquil e Iturmendi. Y en Pamplona, por ejemplo, participaron únicamente 182 electores, entre los cuales una abrumadora mayoría, 179, dieron el voto a su vecino y alcalde Luis Iñarra; dos fueron para Beroqui, y el que falta también iba destinado a Iñarra, aunque su autor redactó el apellido de forma incorrecta⁷⁰². La victoria de Iñarra en Pamplona lo fue también en el conjunto de los cuatro distritos,

⁷⁰⁰ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 271-273.

⁷⁰¹ Acta del sufragio general de Navarra, 2 de marzo de 1841, *BOP*, 7 de marzo de 1841.

⁷⁰² Acta de las segundas elecciones de 1841, distrito de Pamplona, 24 de febrero de 1841, AMP, C.5.2, *Elecciones*, leg. 10, núm. 2,

como se aprecia en el cuadro de resultados adjunto, donde este aparece con un número de votos muy superior al de sus dos compañeros de candidatura:

Resultados de las segundas elecciones de 1841

Candidatos	Votos	Porcentaje
Luis Iñarra (P)* (electo)	391	53,7
Vicente Castilla (P)	193	26,5
Pedro Beroqui (P)	142	19,5

**(P) Progresista*

Con esta segunda elección de febrero quedaba completado el cuadro de la representación navarra al Congreso de los Diputados. Aunque ahora era necesario saber a qué provincia quería representar Pascual Madoz, pues, además de Navarra, había sido elegido por Huesca y Lérida. Finalmente el líder progresista se decidió por esta última, y el primer diputado suplente, Pablo Ilarregui, pasó a ocupar su escaño⁷⁰³.

Al mismo tiempo surgieron dudas sobre la validez del acta de Fernández Gamboa, dada su condición de “co-regente” y de ministro en el momento de la elección. Se discutió el asunto en el Congreso, el 23 de marzo⁷⁰⁴, y acabó predominando la opinión favorable a que ocupase el escaño, cuando Evaristo Fernández San Miguel, defensor de la causa de Gamboa, expuso que, según la ley electoral, “los ministros consejeros responsables de la corona pueden ser elegidos diputados por todas las provincias menos por la de Madrid”. Pese a todo, aún hubo dudas entre algunos miembros de la Comisión de actas, dado el carácter de corregente, aunque provisional, que acompañaba al cargo de Gamboa. Finalmente se admitió su acta con 96 votos a favor y 19 en contra.

Tras el rechazo de Madoz al escaño de su tierra natal, se produjeron nuevos cambios que afectaron a la identidad de los representantes navarros en el Congreso. Ilarregui, poco después de sustituir al anterior, comunicaba a las Cortes su renuncia justificándola en “el estado de su salud”, sin que podamos precisar más al respecto. Lo hacía a través de un escueto comunicado dirigido a la Cámara Baja el 14 de mayo, solo un mes después de

⁷⁰³ Exposición de Pascual Madoz al Congreso, 2 de abril de 1841; Acuerdo de la Cámara Baja, 13 de abril de 1841; Exposición de Pablo Ilarregui al Congreso, 19 de abril de 1841, ACD, *Docum. Elect*, leg. 20, núm. 41.

⁷⁰⁴ El contenido de la sesión en el *Eco del Comercio*, 24 de marzo de 1841. Con todo, la Comisión actas del Congreso había dado por válida su acta en un dictamen del 19 de febrero, ACD, *Docum. Elect*, leg. 20, núm. 41.

su incorporación⁷⁰⁵. Pero ya era tarde para que Luis Iñarra, el segundo electo suplente, le sustituyese, pues una vez que los diputados habían tomado asiento en Cortes no podían ser reemplazados sino era mediante unos nuevos comicios parciales, como se indicaba en el art. 47 de la ley electoral.

Estas elecciones de carácter extraordinario dieron comienzo en las cabezas de los distritos navarros el 29 de junio de 1841 y finalizaron, como estaba previsto en la ley, cuatro días después, el 3 de junio. Hay que insistir en las condiciones en las que se habían celebrado las dos convocatorias de febrero, y que, sobre todo en la segunda elección, fueron causa de una asistencia minoritaria a las urnas, pues lo mismo iba a suceder en esta ocasión. Como prueba de la elevada abstención de junio, solo seis distritos formaron mesa: Pamplona, Güesa, Aoiz, Iturmendi, Burguete y Cascante⁷⁰⁶.

En estas circunstancias, del total de los 13.033 electores censados, acudieron a las urnas solo 1.396, el 10,7% . Hubo más votantes, en todo caso, que en las segundas elecciones de febrero, pero también es verdad que en junio, además de un suplente, se elegía a un diputado titular. Los resultados reflejan —como cabía esperar— que todos los candidatos compartían el mismo color político⁷⁰⁷:

Resultados de las elecciones parciales de junio de 1841

Candidatos	Votos	Porcentaje
José Alonso (P)* (electo)	1.046	74,9
Fermín Conget (P) (electo)	817	58,5
Pedro Beroqui (P)	178	12,7
Luis Iñarra (P)	160	11,5
Joaquín Magallón (P)	115	8,2
Miguel Ballarín (P)	112	8,0

**(P) Progresista*

El elegido como diputado propietario era en esos momentos un relevante miembro del progresismo nacional, el jurista corellano José Alonso, que — como sabemos— ya había obtenido el acta por esta provincia en las primeras y segundas elecciones de 1836. Por detrás de él, accedía a la elección de

⁷⁰⁵ En ACD, *Docum. Elect*, leg. 20, núm. 41.

⁷⁰⁶ Sus respectivos comisionados fueron: Pedro Beunza, Fernando Bezunarte, Diego Goicoechea, Manuel Mazo y Manuel Bayona, Acta de escrutinio general de Navarra, 10 de julio de 1841, ACD, *Docum. Elect*, leg. 20, núm. 41.

⁷⁰⁷ Fuente: Acta de escrutinio general de Navarra, 10 de julio de 1841, ACD, *Docum. Elect*, leg. 20, núm. 41. Solo incluimos aquellos candidatos que obtuvieron un número de votos mínimamente representativo; el resto de los candidatos recibieron una cantidad de sufragios inferior a los treinta.

diputado suplente el brigadier roncalés Fermín Conget⁷⁰⁸. Y junto a ellos, de nuevo estaban presentes otros líderes de la candidatura progresista, como Beroqui, que se había aproximado una vez más al escaño, pero sin conseguirlo, al igual que Iñarra. También, con un digno número de papeletas, dos liberales menos conocidos, aunque ambos pertenecientes a distinguidas familias navarras: Joaquín Magallón y Miguel Ballarín⁷⁰⁹.

Los resultados de estos comicios parciales permitían a José Alonso acceder al cargo abandonado por Ilarregui. No obstante, se daba la circunstancia de que Alonso también había resultado electo en una situación similar por la provincia de Ávila, y decidió optar por esta última, donde al parecer tenía más intereses que en Navarra⁷¹⁰. Fermín Conget, por tanto, pasaba de ser suplente a propietario del escaño de Ilarregui. De esta manera, en el verano de 1841, quedaba completada la representación navarra en la Cámara Baja con los diputados: Sagasti, Fernández de Gamboa, Goyeneche y Conget. Aunque este último no tendría oportunidad de jurar su cargo hasta enero de 1842⁷¹¹.

⁷⁰⁸ **José Fermín Conget** (1784) era un roncalés de Isaba que inició su brillante carrera militar en 1805 en la Guardia de Corps; durante la Guerra de la Independencia participó en numerosas acciones militares —Alagón, Tudela, Zaragoza, Cataluña, Valencia—, y también en la sublevación contra los franceses en su valle natal; finalizó la contienda con el grado de teniente-coronel; fue ascendido a brigadier tras la muerte de Fernando VII; combatió a los carlistas entre 1833 y 1839, y en 1840 fue nombrado capitán general de Aragón. En el terreno político fue un liberal afín al progresismo, cuyo único cargo de representación popular los obtuvo en las elecciones de 1841, al ser elegido diputado por Navarra. Su actividad en el Congreso estuvo relacionada sobre todo con temas militares y la Milicia Nacional, organización a la que quiso convertir en un cuerpo armado eficaz contra sublevaciones e incluso para repeler ataques del exterior, *Diccionario...* (digital), “Conget, José Fermín”; AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 279-280.

⁷⁰⁹ **Joaquín Magallón y Campuzano** (1814-1895). Este joven liberal pertenecía a la familia de raigambre tudelana que ostentaba el marquesado de San Adrián —emparentada con otros ilustres linajes de Navarra, como los Mencos y los Armendáriz—, título que él mismo acabaría disfrutando junto al de marqués de Castelfuerte. No tuvo suerte en su participación en las elecciones para diputados a Cortes, pero sí en las provinciales, ya que obtuvo el acta, por Tudela, en 1858; fue también elegido senador por Navarra en 1881, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á: *Diccionario...*, pp. 636-640. **Miguel Ballarín** era miembro de una familia de comerciantes, *Ballarín y Buisán hermanos*, que se encontraban entre los mayores contribuyentes de Pamplona. Da idea de su alto nivel económico, las enormes sumas que la empresa aportó a las tropas liberales durante la Guerra Carlista, DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, pp. 221, 239, 241, 249, 280, 308 y 376.

⁷¹⁰ Exposición de Alonso a la Comisión de actas del Congreso, 19 de julio de 1841, ACD, *Docum. Elect*, leg. 20, núm. 41.

⁷¹¹ “Fermín Conget”, *Histórico de diputados, 1810-1977*, www.congreso.es.

6. LAS ELECCIONES DE FEBRERO DE 1843

6.1. Escenario político y convocatoria electoral

La minoría de edad de Isabel II mantenía la actividad política española dirigida desde la Regencia, en manos del general Espartero, aunque con carácter interino. El congreso que había surgido de las elecciones de 1841 era en la práctica una Cámara exclusivamente progresista y, en principio, favorable a los intereses del regente. La estabilidad parecía, pues, que podía ser la tónica de la vida parlamentaria española. Pero pronto iba a producirse una crisis política que puso de manifiesto la división de intereses entre los diputados del partido gobernante. La crisis se desató al votarse una propuesta acerca de la composición de la Regencia. Sobre esta cuestión surgieron dos bandos enfrentados entre los propios progresistas. Por un lado se encontraban los *unitarios*, encabezados por Salustiano Olózaga, que deseaban un modelo de Regencia unipersonal, tal y como estaba planteada en su planteamiento inicial; y, al mismo tiempo, deseaban que estuviese en manos de Espartero. Mientras que Joaquín M. López lideraba a los *trinitarios*, partidarios de que fueran tres las personas que compartieran tan alto cometido, y así debilitar el poder político del general⁷¹².

Los moderados, que se habían situado al margen de la vida parlamentaria, eran partidarios de que la Regencia volviese a las manos de María Cristina, quien desde Francia conspiraba junto a ellos para derrocar a Espartero⁷¹³. Fruto de estas maniobras fueron los pronunciamientos que tuvieron lugar en diversas provincias españolas, en septiembre y octubre de 1841, como los de Diego de León, en Madrid, y O'Donnell, en Pamplona, en la que estuvieron implicados algunos de los más conspicuos moderados de la capital navarra, como fue el caso de Nazario Carriquiri y Joaquín I. Mencos⁷¹⁴. La dura represión llevada a cabo por Espartero ayudó a avivar

⁷¹² Sobre la inestabilidad política de la Regencia de Espartero, ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 275-277. Jorge Vilches [*Progreso...*, p. 36] destaca que las maneras dictatoriales que empleó Espartero a la hora de gobernar iban a favorecer la fragmentación del progresismo y debilitar el liderazgo en el partido a lo largo de los siguientes años.

⁷¹³ BURDIEL, I.: *Isabel II...*, pp. 97-100.

⁷¹⁴ En la sublevación pamplonesa de 1841 participaron destacados líderes del moderantismo navarro, como Nazario Carriquiri, Juan P. Ribed y Joaquín I. Mencos (barón de Bigüezal). Un pormenorizado estudio sobre el pronunciamiento de Pamplona, en MIKELARENA PEÑA, F.: "La sublevación de O'Donnell de octubre de 1841 en Navarra", *Historia Contemporánea*, núm. 38 (2009), pp. 239-275. Mencos, en sus *Memorias* [pp. 159-161], trata el tema de su participación con gran ambigüedad; solo reconoce estar de acuerdo con los principios que inspiraron el golpe y saber que iba a producirse, ya que tenía amistad con O'Donnell, pero no admite su implicación directa en la conspiración, a pesar de las pruebas documentales que le incriminan, y que Mikelarena incluye en la citada obra, como una copia del consejo de guerra que tuvo lugar tras la sublevación —descubierto por el propio autor, recientemente—, en el que Mencos resultó condenado a muerte. La posición del Ayuntamiento pamplonés, que se mantuvo fiel a Espartero, queda expuesta en una solicitud que dirigió al brigadier

aún más, dentro del Parlamento, la división entre sus detractores y quienes defendían su causa⁷¹⁵, y favoreció el acuerdo entre la oposición moderada del interior y la del exilio. Ambas se organizaron en torno a una junta dirigida por el general Narváez y Martínez de la Rosa.

Los cambios de Gobierno de Espartero —Antonio González y el marqués de Rodil— y la suspensión de la legislatura en el verano de 1842 agravaron aún más la crisis y fomentaron la fragmentación de los progresistas. Las medidas cada vez más autoritarias del general, con actos tan excesivos como el bombardeo de una Barcelona sedicente, provocaron que la mayoría de los periódicos, incluidos rotativos tan emblemáticos del progresismo como *El Eco del Comercio*, acusasen a la Regencia de atentar contra la libertad de expresión y de conducir el país hacia la dictadura⁷¹⁶.

Espartero también fue acusado por los moderados y por un buen número de progresistas de socavar la independencia nacional cuando negoció un acuerdo comercial con Gran Bretaña. El general estaba cada vez más aislado y reducido a un ámbito de políticos y militares incondicionales, conocidos como los *ayacuchos*⁷¹⁷, que conformaron de forma exclusiva sus últimos Gobiernos. De tal suerte que, a finales de 1842, consideró que su posición era insostenible y decidió suspender la actividad de las Cámaras y convocar nuevas elecciones.

A juicio de Josep Fontana⁷¹⁸, el balance político de este bienio de 1841-1842 se cifra en la absurda situación política en la que vivieron los progresistas, marcada por las disputas entre los miembros del mismo partido, en el Parlamento y en el Gobierno, cuando carecían de oposición real en las Cortes. Una lucha que —según este autor— “iniciaba el suicidio del progresismo”. Es más, Espartero consiguió que, a partir de ese momento, antiguos rivales políticos se uniesen en coaliciones electorales de moderados y progresistas con un objetivo común: arrojar al general del poder.

Zurbano para que acudiese a Pamplona a sofocar la rebelión, AMP, *Guerra y Milicia Nacional*, Sucesos de 1841, Correspondencia, leg. 68.

⁷¹⁵ El fusilamiento del joven y laureado general Diego de León quedó en la memoria popular como un crimen imperdonable, según refiere Josep Fontana, en *La época...*, p. 188.

⁷¹⁶ Véanse las críticas vertidas al Gobierno desde el progresista *Eco del Comercio*, el 4 de octubre de 1842, tras el bombardeo de Barcelona, y las sospechosas insinuaciones de este rotativo sobre la complicidad del Gobierno británico en el asunto, al que acusaba de querer eliminar la molesta competencia de la industria textil catalana.

⁷¹⁷ Eran conocidos así los militares que habían combatido en la guerra de independencia de las colonias americanas.

⁷¹⁸ FONTANA, J.: *La época...*, p. 190.

Las Cortes fueron disueltas por Decreto de la Regencia, el 3 de enero de 1843, cuando Rodil presidía el Gobierno⁷¹⁹. Había que proceder a la renovación total de la Cámara Baja y un tercio del Senado. El calendario electoral quedó establecido mediante una circular del ministro de Gobernación, Torres Solanot, que fue publicada un día después del citado decreto. La división de los distritos electorales y la fijación del censo tenían que concluir el 28 de enero. Se elegía a 241 diputados y, en Navarra, como en ocasiones anteriores, a cuatro titulares y dos suplentes. Las listas de electores debían exponerse públicamente durante un periodo de quince días, a partir del 1 de febrero, con objeto de atender posibles reclamaciones. Las votaciones tenían que dar comienzo el 27 de febrero y finalizar el 4 de marzo. Seis días después se celebraría el escrutinio general en las respectivas capitales de cada provincia.

6.2. Distritos y censo electoral

El número de distritos electorales siguió aumentando en el conjunto de España como venía sucediendo desde 1837, si bien no ocurrió lo mismo en algunas provincias, que mantuvieron la división efectuada en 1841. Este es el caso de Soria o Madrid⁷²⁰. La proliferación de distritos tenía su sentido con objeto de facilitar el voto a un número cada vez mayor de electores. Pues, si en 1841 estos sumaban un total de 533.642, dos años después gozaban del derecho a voto 591.508, que constituían el 4,9% de la población española; mientras que en la anterior convocatoria habían representado tan solo al 4,4%.

La Diputación de Navarra también decidió seguir la tendencia generalizada de elevar el número de distritos, convirtiendo los 26 de 1841 en un total de 34⁷²¹. Desaparecía la anterior cabeza electoral de Iturmendi y se creaban otras nueve: Echauri, Huarte-Pamplona, Goizueta, Alsasua, Echarri-Aranaz, Muez, Los Arcos, Olite y Barásoain. La mayoría de ellas situadas en la mitad norte de Navarra, donde la orografía montañosa dificultaba en mayor medida los traslados para acudir a votar y donde, además, el progresismo tenía, al parecer, mayores expectativas electorales que en la

⁷¹⁹ Publicada en el *BOP* de 10 de enero de 1843 y la ley electoral de 1837 en el número del 15 de enero.

⁷²⁰ Sobre los distritos y el censo electoral de España en 1843, ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 278-279 y 293-295.

⁷²¹ Como se refleja en el Acta de escrutinio general de Navarra, 10 de marzo de 1843, ACD, *Docum. Elect*, leg. 22, núm. 5. Aunque en un primer momento la Diputación había decidido establecer solo 32. AGN, *Actas de Diputación*, Lib. 47, 9 de enero de 1843, y *BOP*, 13 de enero.

Ribera. Por ello, también, había una proporción mayor de votantes en la Montaña que en el sur de la provincia⁷²².

*Distritos electorales de Navarra, febrero de 1843*⁷²³

Distritos		
1º. Pamplona	13º. Elizondo	25º. Sangüesa
2º. Echauri	14º. Lesaca	26º. Lumbier
3º. Huarte-Pamplona	15º. Estella	27º. Güesa
4º. Goizueta	16º. Muez	28º. Aoiz
5º. Puente la Reina	17º. Viana	29º. Roncal
6º. Aibar	18º. Los Arcos	30º. Burguete
7º. Alsasua	19º. Lodosa	31º. Tafalla
8º. Echarri-Aranaz	20º. Lerín	32º. Peralta
9º. Huarte Araquil	21º. Tudela	33º. Olite
10º. Lecumberri	22º. Cascante	34º. Barásain
11º. Lizaso	23º. Cintruénigo	
12º. Santisteban	24º. Valtierra	

⁷²² *El Espectador*, 7 de marzo de 1843.

⁷²³ Fuente: Acta del escrutinio general de Navarra, 10 de marzo de 1843, ACD, *Docum. Elect*, leg. 22, núm. 5.

Navarra: distritos electorales Febrero 1843



Se trataba de un aumento considerable si tenemos en cuenta que la población oficial de la provincia se mantenía en los 221.728 habitantes de 1837, pero no si atendemos al incremento del electorado que se había producido desde 1841, cuando figuraban inscritos en el censo 13.033 electores, frente a los 16.886 de 1843⁷²⁴. Es decir, el número de navarros con derecho a voto se había elevado un 30% con respecto a los anteriores comicios, un porcentaje prácticamente similar al que supuso el aumento del número de distritos. En suma, el conjunto de electores navarros representaba un 7,6% de la población total de la provincia, que suponía 2,7 puntos porcentuales por encima de la media española, incrementando así la diferencia de 1841, que se cifró también —como recordaremos— a favor del territorio foral, con 1,4% sobre el conjunto nacional.

6.3. Actividad preelectoral. La campaña

Los progresistas no solo acudieron divididos a estas elecciones, sino que tuvieron que medirse nuevamente con los moderados y, además, con una escisión surgida desde su izquierda, el Partido Demócrata. Hasta ese momento no se había visto tal cantidad de opciones políticas participando en unos comicios. Ante estas circunstancias, Espartero hubo de enfrentarse a serias dificultades para que sus fieles obtuviesen la victoria en las urnas. Por ello decidió poner todos los medios que estaban a su alcance para intentar conseguir la ventaja necesaria⁷²⁵. Unos medios que iban más allá de la legalidad, y que tiñeron de usos fraudulentos el proceso electoral, convirtiendo las acciones ilegales en una actividad endémica del propio sistema. Así lo hemos ido comprobando a lo largo de las convocatorias precedentes, y será la tónica habitual entre las que han de seguir.

Espartero, con la intención de influir en el proceso, dirigió el 6 de febrero un manifiesto a los españoles, firmado también por los miembros de su Gobierno y trasladado a los jefes políticos de las distintas provincias, para que fuera publicado en los respectivos Boletines “con objeto de que pueda servirles de gobierno en su conducta, respecto a la designación de las personas que hayan de representar al país en la crisis difícil en que se encuentra”⁷²⁶.

⁷²⁴ Las cifras de electores navarros, en la citada Acta de escrutinio general y en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 292.

⁷²⁵ CASES MENDEZ, J. I.: “La práctica...”, p. 84; CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 154.

⁷²⁶ BOP, 14 de febrero de 1843.

En el texto Espartero clamaba, con talante dramático, contra quienes se habían situado frente a él y les acusaba de urdir “un plan maquiavélico y cruel” para dividir a los progresistas, como demostraban —según el Regente— las sublevaciones militares de octubre y el levantamiento de Barcelona. Justificaba su actuación represiva —tan denostada en su momento— por la gravedad de los hechos; y, además, juzgaba que esta se había llevado a cabo con “gran miramiento” y “templanza”, a pesar de que —según consideraba— habría sido justo castigarla con mayor severidad “para escarmiento en lo futuro”. Proseguía pidiendo el voto para aquellos que fuesen capaces de llevar a cabo un amplio paquete de medidas, dentro del ámbito constitucional, que juzgaba necesarias para transformar el país. Quería dar más solidez a la organización de la fuerza pública y al poder judicial; así como arbitrar nuevas medidas para la obtención de recursos que permitieran conjugar el déficit y poder desarrollar la instrucción pública y atender a la Milicia Nacional. En definitiva, pretendía consolidar la Constitución de 1837. Y su perfil de candidato era el siguiente:

No pretendo yo, ni de ningún modo me corresponde, señalaros la clase, la opinión, el partido a que hayáis de acudir para acertar. No, españoles; todos los partidos, todas las opiniones, todas las miras que se comprenden en los límites de la Constitución, pueden ser útiles al servicio del Estado [...]. Para mí son respetables todas, y para el propósito de que ahora se trata, igualmente necesarias y convenientes. Lo que importa es que los elegidos, cualesquiera que sean la opinión y el color constitucional a que pertenezcan, sean hombres de despierta razón, de buen consejo, suficientemente instruidos en las necesidades y recursos del país, de virtud y probidad reconocida, ásperos a la intriga, impenetrables a las corrupciones, inaccesibles al miedo.

El regente animaba al voto “con la más perfecta imparcialidad”. Sin embargo, dedicaba una buena parte del texto a glosar sus pasados méritos, tanto en el campo de batalla y en la subsiguiente paz de Vergara, como en el desempeño de su actividad política, e insistía en considerarse víctima de “tramas y conspiraciones”, que si lo eran contra él lo eran también contra los derechos de Isabel II, uniendo así, hábilmente, su éxito o fracaso al futuro de la propia reina. Finalizaba postulándose como el verdadero garante de la voluntad popular “que quiso tener libertad política y civil” y pidiendo que los elegidos en las urnas compartiesen sus mismos sentimientos políticos.

Con esta eficaz campaña institucional, oficialmente neutra, Espartero pretendía que los electores apoyasen a sus fieles, integrados en el llamado *partido del progreso legal*, entre cuyos principales dirigentes se encontraban Mendizábal, Calatrava y el navarro Pascual Madoz⁷²⁷. Pero surgieron otros

⁷²⁷ Según se decía en *El Constitucional*, 19 de enero de 1843, fue en casa de Mendizábal donde los *ayacuchos* se habían reunido dos días antes para redactar su programa electoral.

grupos opuestos a Espartero, que se iban a disputar las urnas bajo la bandera del mismo color ideológico, ayudando a sembrar confusión entre los electores, y más si tenemos en cuenta que también se formaron candidaturas mixtas de moderados y progresistas⁷²⁸.

Al menos hubo otras tres formaciones defensoras del progreso que iban a participar en estas elecciones. Los *progresistas puros* estaban capitaneados por Joaquín M. López, muy crítico con la actitud autoritaria del Regente; llevó a cabo su campaña a través de el *Eco del Comercio*, periódico que compartía sus posiciones antiesparteristas, y también las de otra facción crítica, que estaba liderada por Olózaga. Con todo, esta última escisión de los progresistas de oposición no satisfacía las aspiraciones del expresidente de las Cortes, Manuel Cortina, quien capitaneaba un tercer grupo, cuyos integrantes se denominaban *progresistas legales* —como los partidarios de Espartero— y estaba dispuesto a defender las citadas candidaturas mixtas, en las que tomaron parte los moderados, como expresión unificadora de un frente común contra el general. Era, en definitiva, una representación progresista tan variopinta que no hizo sino sembrar la confusión entre los electores. A pesar de que, con sutiles diferencias, todos ellos defendían los mismos planteamientos: su oposición a los ayacuchos, la Constitución de 1837, la mayoría de edad de la reina Isabel a los catorce años y la protección de la industria nacional frente a las posibles injerencias extranjeras, que pudieran darse también en el terreno político⁷²⁹.

A estos grupos progresistas hay que sumar también una nueva formación, el Partido Democrático, cuyos miembros procedían en origen del sector más izquierdista de los primeros, e incluían a elementos republicanos, presentes en la anterior convocatoria electoral. De hecho, no escondían sus aspiraciones a esta forma de gobierno⁷³⁰. Sus propuestas radicalizaban las de los liberales progresistas. Según su programa electoral, presentado el 14 de enero⁷³¹, pretendían seguir avanzando en las conquistas sociales, combatir el despotismo, disminuir el precio de los productos de consumo —rebajando impuestos y efectos estancados— y generalizar la educación moral e intelectual del pueblo. Todo ello partiendo de las bases que se habían sentado en la Constitución de 1837. A pesar de ser radicales en sus

⁷²⁸ Las distintas facciones progresistas, en ARTOLA, M.: *Partidos...*, vol. I, p. 104; y ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 284-286.

⁷²⁹ El manifiesto de los progresistas puros, en el *Eco del Comercio* del 20 de enero de 1843, y el de los progresistas legales de Cortina, en *El Heraldo* del 30 de enero.

⁷³⁰ EIRAS ROEL, A.: *El Partido Demócrata español (1849-1868)*, Madrid, Rialp, 1961, p. 109; en esta obra se plasma la actividad de este partido —heredero del Partido Democrático de 1843— desde sus orígenes, que el autor sitúa en la incipiente formación del partido republicano en 1840 [p. 94], hasta el final del periodo isabelino.

⁷³¹ Su programa electoral en el *Eco del Comercio*, 27 de enero de 1843.

propuestas, los demócratas hacían hincapié en que su programa estaba definido por la prudencia y era ajeno a las precipitaciones; es decir, querían dejar patente de forma pública que rechazaban los medios violentos para conseguir sus objetivos políticos. Sus componentes también formaron parte de coaliciones contrarias a Espartero.

Los moderados, por su parte, conscientes de su debilidad, tras quedar al margen de las instituciones representativas del poder durante dos años, entraron en campaña con objetivos fijados a más largo plazo que el que delimitaba la celebración de estos comicios. Acudían a las elecciones “no con el deseo de prevalecer por ahora, sino con la mira de conseguir una representación suficiente en el parlamento, para sostener sus principios en la época nebulosa de transición que se aproxima”⁷³². El 17 de enero nombraron un Comité central y elaboraron un manifiesto, a modo de base programática, que se publicó al día siguiente en *El Heraldo*, el principal altavoz de sus ideas. En dicha reunión, los monárquico-constitucionales fijaron los dos puntos fundamentales de su campaña. En el primero de ellos declaraban su adhesión a la Constitución de 1837, pero en su versión moderada, es decir, sin permitir el desarrollo del marco de libertades que su articulado permitía, y en el que los progresistas querían seguir avanzando. Y en el segundo defendían la independencia nacional frente a cualquier injerencia extranjera, en clara alusión a las criticadas relaciones del regente con los británicos.

Los moderados, ante su frágil posición, fueron los principales promotores en la formación de candidaturas de coalición antiministerial y, aunque en algunas provincias acudieron con sus propias siglas, como en Soria, en otras llegaron a ir de la mano de progresistas de tendencia republicana, como sucedió en Córdoba⁷³³.

La prensa estuvo muy activa en la campaña. Tanto en defensa de la candidatura esparterista —*El Espectador*, *La Iberia*— como en apoyo a los grupos de oposición —*El Eco del Comercio* (progresista), *El Heraldo* y *La Posdata* (moderados) y *Guindilla* (republicano)⁷³⁴— incluido algún rotativo de cariz absolutista, como *El Católico*, el primer periódico carlista surgido tras la pacificación de Vergara.

⁷³² *El Heraldo*, 18 de enero de 1843.

⁷³³ Sobre la candidatura moderada en Soria, CABALLERO, M.: *El sufragio...*, pp. 155-157; y sobre la amplia candidatura mixta de Córdoba, AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 156.

⁷³⁴ Tras la suspensión de *El Huracán*, el periódico satírico *Guindilla*, dirigido por Ayguals de Izco, líder del Partido Democrático, se convirtió en una de las principales voces de los democrático-republicanos, que fue silenciada tras el trienio esparterista, PÉREZ ROLDÁN, C.: “La prensa republicana madrileña durante el siglo XIX. La Igualdad y El Combate como ejemplos de periódicos republicanos”, *Historia y Comunicación Social*, núm. 4 (1999), pp. 317-318.

La agitación electoral en que se desarrollaron estos comicios afectó también a Navarra, donde se iban a medir en las urnas al menos tres candidaturas diferentes. En un principio, los moderados quisieron llegar a un acuerdo con los progresistas de oposición, como habían hecho en otras provincias, pero sus gestiones resultaron infructuosas. Según podía leerse en *El Heraldo*, el 4 de febrero de 1843, los monárquico-constitucionales navarros achacaban la imposibilidad de acordar una candidatura mixta a que:

Salvas muy pocas excepciones, el partido progresista de Navarra se compone de actuales ministeriales, apoyados por supuesto por todas las autoridades del gobierno y por alguna de las populares, incluso la superior provincial cuasi en la totalidad de los individuos

Los moderados, ante la imposibilidad de llegar a acuerdos con otros grupos opositores al Ministerio, decidieron acudir a las elecciones con una candidatura formada íntegramente por conocidas personalidades de su partido. A la cabeza se encontraba uno de sus principales líderes, Fermín Arteta, el que fuera jefe político de Navarra, presente en la arena electoral desde 1836, y —como recordaremos— elegido en 1837 y en 1839. Junto a él: Pedro Velluti, marqués de Falces, electo en julio de 1836; Agustín Armendáriz, otro de los prestigiosos nombres del moderantismo navarro y también nacional —tras su giro ideológico de 1837—, y con escaño en Cortes, de manera casi ininterrumpida, desde octubre de 1836; García Goyena, figura relevante en la alta administración española, elegido en 1839 —aunque se anuló su acta— y en 1840; el entonces diputado provincial Antonio Aperregui; y, por último, el influyente empresario Juan de Dios Moso, quien ya en julio de 1836 había formado parte de la candidatura conservadora.

A pesar de que los monárquico-constitucionales de la provincia no lograron cerrar acuerdos con otras fuerzas de oposición, y de que todos sus componentes fuesen hombres de anterior trayectoria moderada, la prensa ministerial no dudó en acusarles de “haber puesto en juego cuantos medios ha[bía]n estado a su la alcance, introduciendo la división entre los liberales progresistas y uniéndose al clero y bando carlista, para hacer triunfar a sus candidatos”⁷³⁵.

A este respecto, resulta ilustrativa la visión cargada de escepticismo sobre estas elecciones, que nos ha transmitido un elector próximo a los moderados. En concreto, se refiere a las escasas posibilidades de éxito que auguraba a la candidatura monárquico-constitucional en la provincia. El

⁷³⁵ *El Constitucional*, 20 de marzo de 1843.

elector es Bernardo Elío⁷³⁶, cuñado de Fermín Arteta, a quien dirigió una carta, en los días previos a la celebración de los comicios, donde reprochaba a los electores moderados su falta de unidad frente a la demostrada por los ministeriales:

[...] me parece que es inútil que yo vote por los unos o por los otros, pues la casi dictadura que saldrá es la del Gobierno, y la razón es por ser la más compacta, y todos sus votantes van a una, mientras los demás cada uno tira por su lado, en Araquil, Baztán, Ulzama y este país [...] y nadie por el bien público⁷³⁷.

La candidatura del *progreso legal* o esparterista, predominante en Navarra sobre las otras opciones de esta tendencia del liberalismo, se encontraba ya constituida antes de finalizar enero⁷³⁸. Según recogían medios de distinto signo político⁷³⁹, estaba formada por conocidos miembros del partido en la provincia. La encabezaba su más conspicuo líder, el ministro de la Regencia Fernández de Gamboa, elegido en las anteriores elecciones de 1841; le acompañaba Joaquín Goyeneche, electo en octubre de 1836; también el hacendado pamplonés Luis Iñarra, presente ya en la anterior convocatoria; el diputado provincial Juan P. Aguirre, el exministro José Alonso; y una nueva figura del progresismo navarro, el propietario y financiero Joaquín Fagoaga, quien después pasaría al ámbito del moderantismo⁷⁴⁰. A su favor contaban con el apoyo del Gobierno Civil y también con el de la Diputación provincial, institución que subvencionaba al periódico pamplonés *El Observador Navarro*, favorable a la causa ministerial⁷⁴¹.

Sin embargo, la representación progresista en Navarra se torna confusa cuando, de nuevo, *El Heraldo* informa sobre una reunión, celebrada el día 5

⁷³⁶ Bernardo Elío estaba casado con Petra Celestina, la hermana del líder moderado Fermín Arteta, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 106 y 594-595.

⁷³⁷ Carta de Bernardo Elío a Fermín Arteta, Aoiz, 16 de febrero de 1843, AGN, *Archivos Particulares (AP)_Arteta*, caja 43, núm. 1

⁷³⁸ *El Heraldo*, 4 de febrero de 1843.

⁷³⁹ *El Heraldo*, 4 de febrero de 1843; *El Espectador*, 16 de febrero.

⁷⁴⁰ **Joaquín Fagoaga Laurencena** (1808), oriundo de una familia de Zugarramurdi con raíces nobiliarias dedicada al ámbito financiero, como él mismo, que fue uno de los mayores rematantes en la venta de bienes desamortizados de Navarra; también participó en la Junta Central de Venta de Bienes Nacionales y en entidades como el Banco de San Carlos, del que fue director entre 1838 y 1843, o en la Caja de Ahorros de Madrid, como tesorero en 1839 y en 1841-1844. Fue elegido diputado a Cortes por Navarra en las elecciones de 1844, dentro de la candidatura moderada, y en las de 1846, por el distrito de Santisteban de Lerín. Abandonó la Cámara en 1849, al ser acusado de desfalco en el ejercicio de sus funciones como director del Banco Español de San Fernando, *Diccionario...* (ed. digital), "Fagoaga Laurencena, Joaquín"; AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 393-395.

⁷⁴¹ Como denunciaron los redactores de *El Heraldo*, el 3 de febrero de 1843; acusaban a la Corporación navarra de estar abonando 900 reales al mes al director de dicho rotativo. De hecho, cuando cayó Espartero, en 1843, *El Observador Navarro* perdió el favor de la Diputación y tuvo que dejar de publicarse, IMBULUZQUETA, G.: *Periódicos navarros...*, pp. 150-151.

de febrero en Pamplona, por parte de unos treinta electores “que se llaman a sí mismos independientes de los partidos que se agitan”, destinada de constituir una candidatura mixta “cuyo color y objeto no es tan fácil distinguir, habiendo en ella ministeriales, moderados, progresistas legales, etc.”⁷⁴². Entre sus componentes figuraban dos de los miembros inmersos en la candidatura progresista citada anteriormente: Luis Iñarra, para diputado, y Joaquín Fagoaga, para la Cámara Alta. Además estaba incluido algún otro conocido progresista, como el madrileño Pedro Beroqui, también candidato al Congreso, al que acompañaban en la propuesta para la Cámara Baja: el cirbonero Pedro D. Ligués, sin duda, pariente del también progresista Pedro C. Ligués; José Ilincheta, diputado provincial suplente en 1836 y elector de Sangüesa en las elecciones de octubre de ese año⁷⁴³; el hacendado liberal moderado Martín Solano de Mendoza, que formará parte de la Diputación elegida en 1843⁷⁴⁴, y un tal Luis Jiménez, de Cascante, quizá emparentado con Manuel Jiménez Diago, miembro de la Corporación provincial de 1836. Puede tratarse, en todo caso, del propietario Luis Giménez Berna, quien en 1867 era el mayor contribuyente de esa localidad ribera y el noveno de todo el territorio foral⁷⁴⁵.

Sabemos que esta candidatura mixta llegó a participar en las elecciones, a pesar de la coincidencia de nombres con la progresista ministerial. Es más, conocemos el contenido de un pasquín electoral editado, con fecha de 7 de febrero, que contiene las bases de su programa electoral⁷⁴⁶:

Después de 7 años de gobierno representativo, que apenas han producido más que discursos elocuentes, en lugar de las mejoras positivas que por tantas razones debíamos esperar; tiempo es ya de que las busquemos como consecuencia y fin verdadero del actual sistema [...]

1º. Que ningún empleado público podrá en adelante ser Diputado.

2º. Que ningún Diputado durante el tiempo de su diputación y dos años después podrá ser empleado público.

3º. Que ningún sueldo que el Estado pague podrá exceder en Madrid de 40.000 rs. y de 20.000 en las provincias [...]

Podemos observar que en el texto precedente se percibe el espíritu regenerador propio del programa electoral que había animado a los progresistas navarros en la anterior convocatoria de 1841 a solicitar que hubiese una clara división entre los cargos de diputado y de empleado público. De hecho, tras analizar el perfil ideológico de la mayoría de los

⁷⁴² *El Heraldo*, 16 de febrero de 1843.

⁷⁴³ Algunos datos sobre Ilincheta, en DEL RÍO ALDAZ, R.: *Revolución liberal...*, pp. 171 y 226.

⁷⁴⁴ Su biografía en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 299-302.

⁷⁴⁵ Listas electorales de 1867, *BOPN*, 1 de enero de 1867.

⁷⁴⁶ Incluido en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 300.

miembros de esta candidatura, resulta obvio que predominan en ella los hombres del progreso, aunque sin poder dilucidar, salvo en el aparente caso de Iñarra o Fagoaga, en cuál de las tendencias se encuadraban. No obstante —como veremos más adelante—, la prensa seguirá refiriéndose a esta candidatura como mixta o independiente, al margen de la ministerial. Si bien, el periódico favorable a Espartero, *El Espectador*, recogiendo las opiniones de *El Observador Navarro*, asumió, tras los buenos resultados obtenidos por estos candidatos en Pamplona, que esos “hombres de confianza, independientes, y de carácter” representaban al progreso legal en esa ciudad⁷⁴⁷.

La falta de unidad en el progresismo navarro era, en cualquier caso, una realidad. Lo demuestra el hecho de que, a pesar de ser mayoritaria la preferencia ministerial de sus candidatos, a pocos días de dar comienzo las elecciones, tuvo lugar en Lesaca, concretamente el 23 de febrero, una reunión progresista en la que participaron representantes de varios distritos de la Montaña, entre ellos Elizondo, Santisteban y Goizueta⁷⁴⁸. Los asistentes tenían la intención de elegir senadores y diputados para “representar con dignidad a esta provincia en las próximas Cortes”, debido a que —a su juicio—:

[...] las diferentes candidaturas que circulaban en el país, eran unas producto de clubs tenebrosos, y otras formadas en reuniones particulares, en las que no se había indagado bien las miras de los sujetos propuestos, y que era preciso por todo lo cual formar una nueva candidatura de hombres decididos a sostener a Isabel II, la regencia del duque de la Victoria y la Constitución.

Entre quienes fueron propuestos en esta reunión para ocupar un escaño en el Congreso volvemos a encontrar a Fernández de Gamboa y a Goyeneche, pertenecientes ambos a la conocida candidatura “oficial”, pero también a quien podría ser otro familiar de este último, Francisco Antonio Goyeneche; además, a Isidoro Ariztegui, que fue en estas elecciones comisionado por el distrito de Lizaso. Completaba la lista Marcos Irisarri, junto a un tal Domingo ¿Salelias? Es necesario decir que, a pesar del acuerdo tomado en Lesaca, con el que se pretendía, quizá, elevar el número de votos en los distritos del norte de Navarra, al incorporar a individuos de la zona, la candidatura ministerial establecida en enero siguió siendo, básicamente, la que midió sus fuerzas con la de los monárquico-constitucionales y con la de los supuestamente independientes, a pesar de que esta última incluía —como sabemos— a algunos ayacuchos en ella.

⁷⁴⁷ *El Espectador*, 9 de marzo de 1843.

⁷⁴⁸ *El Espectador*, 28 de febrero de 1843.

En la campaña se obvió cualquier referencia a la cuestión foral por parte de las candidaturas liberales en disputa. Eran estas las primeras elecciones generales tras la firma del acuerdo del 16 de agosto de 1841, por el que se procedía a modificar los fueros de una Navarra que de reino se transformaba en provincia y se conectaba con el resto del mercado peninsular. Significaba este acuerdo una cesión de identidad política a cambio de salvaguardar aquellos aspectos de la autonomía administrativa, económica y tributaria del antiguo reino compatibles con el sistema liberal. Este régimen privativo de Navarra quedaba en manos de una Diputación formada por los siete miembros que integraron la antigua Corporación permanente de las Cortes del Reino, lo que otorgaba a estos diputados una capacidad de control sobre la provincia y sus pueblos desconocido en el resto del territorio español⁷⁴⁹.

La integración del viejo reino en el circuito económico español benefició, sin duda, a la emergente burguesía revolucionaria que había tomado el poder en la provincia, como ya hemos expuesto en el primer capítulo de este trabajo. Tras los avatares de la Guerra Carlista, los representantes de esta burguesía triunfante quisieron dar la imagen de una provincia cuyo nuevo estatus administrativo había sido asumido con toda normalidad por el conjunto de la población, que aparentemente aceptaba el institucionalismo liberal sin grandes objeciones. Pero más adelante se verá que seguía perviviendo una Navarra opuesta al liberalismo, que solo esperaba el momento oportuno para volver a hacerse visible.

6.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 27 de febrero

Las votaciones se desarrollaron entre el 27 de febrero y el 3 de marzo de 1843. La prensa de oposición acusó a los ministeriales de usar métodos violentos y llevara a cabo actividades fraudulentas en todo el país⁷⁵⁰. Pero, en realidad, las prácticas irregulares fueron protagonizadas también por las demás

⁷⁴⁹ Al margen de los miembros de la Diputación, hubo tres juristas que, en calidad de expertos, formaron parte de la comisión navarra que negoció con el Gobierno. El moderado, electo en 1834, José M. Monreal; el antiguo diputado provincial Fulgencio Barrera, candidato también moderado a Cortes en las elecciones de 1837 y electo en 1839, aunque su acta resultó anulada; y el progresista Pablo Ilarregui, elegido diputado en las elecciones de 1841. Este último nos ha dejado una interesante obra en la que relata el proceso negociador y el acuerdo de 1841. "Memoria sobre la Ley de modificación de los fueros de Navarra" (1871), *Temas forales*, vol. X, Pamplona, 1966, pp. 9-136.

⁷⁵⁰ Como reflejan las páginas de *El Heraldo*, 7 de marzo de 1843, y del *Eco del Comercio*, 8 de marzo de 1843. El 18 de abril de 1843, cuando se discutían en la Cámara Alta los dictámenes de la Comisión de actas, el senador por Badajoz Juan J. García Carrasco tomó la palabra para condenar la violencia y las actividades fraudulentas llevadas a cabo en las elecciones, de las que expuso múltiples ejemplos que afectaban a un buen número de provincias en toda España, y cuya responsabilidad atribuía sobre todo al Ministerio, Acta del Senado reproducida en *El Heraldo* y otros periódicos el 8 de marzo de 1843.

opciones participantes⁷⁵¹. De hecho, por primera vez, los periódicos de las distintas tendencias mostraban gran interés en señalar cuál era la candidatura secundada por quienes componían la mesa electoral, por cuyo control se llegaba a luchar encarnizadamente⁷⁵². El dominio de las mesas se aceptaba como garantía para aumentar de manera considerable las posibilidades de victoria de unos determinados candidatos, aquellos que coincidían con los intereses de quienes tenían a su merced las urnas en los distritos. La opinión pública asumía, de este modo —tras la experiencia de anteriores convocatorias—, los vicios de un sistema en el que la opción política que contaba con mayores recursos era aquella que lograba imponerse en las urnas por encima de la voluntad real de los electores. Y las mesas de los distritos eran una de las claves para que esto sucediera.

Conforme a estos planteamientos, la prensa se dedicó a informar con insistencia sobre las candidaturas que habían obtenido el control de las mesas en diferentes distritos de Navarra. En el sur, donde —como expusimos— el moderantismo tenía mayor implantación, logró controlar la de Tudela, según reflejaban los periódicos conservadores *El Católico* y *El Heraldo*: “Los pocos ministeriales que tenemos en este distrito conocieron sin duda la inutilidad de conseguir la mesa electoral y nos dejaron el campo absolutamente libre”⁷⁵³.

Los resultados de este importante distrito, donde ejercieron su derecho al voto 361 ciudadanos, avalan el peso de la candidatura moderada entre sus electores, ya que sus seis componentes obtuvieron una holgada victoria sobre sus otros contendientes, los progresistas, quienes no alcanzaron más allá de los 50 votos⁷⁵⁴:

⁷⁵¹ En *El Espectador* del 9 de marzo de 1843 se incluyen varios casos de fraude atribuidos a la oposición.

⁷⁵² Sobre esta cuestión, TOMÁS VILLARROYA, J.: “Las elecciones...”, p. 112.

⁷⁵³ *El Católico* y *El Heraldo*, 4 de marzo de 1843. Ambos incluyen el nombre de los electores que formaron la mesa electoral y los votos que recibieron.

⁷⁵⁴ Fuente: Acta electoral del distrito de Tudela, febrero de 1843, AMT, *Elecciones*, 1843; también en *El Heraldo*, 9 de marzo de 1843, y en el *Eco del Comercio*, 10 de marzo.

Resultados de Tudela, febrero de 1843

Candidatos	Votos	Porcentaje
Antonio Aperregui (M)	312	86,4
Fermín Arteta (M)	298	82,5
Agustín Armendáriz (M)	295	81,7
Pedro Velluti (m. de Falces) (M)	291	80,6
Juan de Dios Moso (M)	280	77,5
Florencio García Goyena (M)	269	74,5

*(M) Moderado

La suerte fue distinta en Pamplona. El distrito en el que se encontraba la capital navarra era el más importante de la provincia, ya que incluía a 1.694 electores, el 10% de los 16.886 ciudadanos con derecho a votos censados en el conjunto territorial. Aquí fue la denominada candidatura mixta la que obtuvo la mesa y además la mayoría de los sufragios⁷⁵⁵, a pesar de que los votos quedaron muy repartidos, mientras que el nivel de participación fue escaso, solo 323 electores, el 19% del total. El cuadro adjunto, que incluye a los candidatos que obtuvieron más de 50 votos, refleja los resultados de este distrito⁷⁵⁶

Resultados de Pamplona, febrero de 1843

Candidatos	Votos	Porcentaje
Pedro Beroqui (CM*)	213	65,9
Luis Iñarra (CM)	208	64,3
Luis Jiménez (CM)	179	55,4
José Ilincheta (CM)	152	47,0
Martín Solano (CM)	135	41,7
Pedro Domingo Ligués (CM)	124	38,3
José F. Goyeneche (PM)	99	30,6
Fermín Arteta (M)	82	25,3
José Alonso (PM)	75	23,2
Luis Sagasti (PM)	71	21,9
Agustín Armendáriz (M)	68	21,0
Antonio Aperregui (M)	53	16,4
Pedro Velluti (m. de Falces) (M)	51	15,7

*(CM) Candidatura mixta; (PM) Prog. Ministerial; (M) Moderado

⁷⁵⁵ *El Católico y La Posdata*, 4 de marzo de 1843.

⁷⁵⁶ Fuente: Acta electoral del distrito de Pamplona, 4 de marzo de 1843, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 10, núm. 4.

El triunfo de los candidatos “mixtos” en Pamplona resulta evidente a la luz de los resultados. Por detrás, los votos estuvieron muy repartidos entre las otras dos candidaturas, aunque con cierta ventaja para los progresistas. Sabemos, no obstante, que al menos dos de los representantes del grupo vencedor pertenecían asimismo a esta tendencia liberal. Este era el caso de Beroqui y también de Iñarra, que —según hemos expuesto— era identificado como uno de los suyos por parte de los ayacuchos navarros⁷⁵⁷.

El computo total de los votos de la provincia tuvo lugar en Pamplona, el 10 de marzo, bajo la presidencia del jefe político, Francisco de Gorría, y la asistencia del resto de los componentes de la Junta de escrutinio: los miembros de la Diputación y los comisionados de los 34 distritos electorales en que había quedado dividida la provincia.

*Comisionados electorales de Navarra, febrero de 1843*⁷⁵⁸

Comisionado	Distrito	Comisionado	Distrito
Pedro Beunza	<i>Pamplona</i>	Felipe Hernández	<i>Viana</i>
Manuel Arregui	<i>Echauri</i>	Sebastián Acedo	<i>Los Arcos</i>
Antonio Irurita	<i>Huarte</i>	José Guerrero	<i>Lodosa</i>
Benito Ugarte	<i>Goizueta</i>	Manuel M. Medrano	<i>Lerín</i>
Francisco Sabalza	<i>Puente la Reina</i>	Luis Lizaso	<i>Tudela</i>
José Goyena	<i>Aibar</i>	Julián Muro	<i>Cascante</i>
José M. Goicoechea	<i>Alsasua</i>	Matías Sanz	<i>Cintruénigo</i>
F. L. de Goicoechea	<i>Echarri Aranaz</i>	Lorenzo Soriano	<i>Valtierra</i>
Ignacio Goldaracena	<i>Huarte Araquil</i>	Juan M. Monreal	<i>Sangüesa</i>
Juan J. Arraiza	<i>Lecumberri</i>	Ramón López	<i>Lumbier</i>
Pedro J. Ariztegui	<i>Lizaso</i>	Fernando Bezunartea	<i>Güesa</i>
Isidoro Ariztegui	<i>Santesteban</i>	Felipe Goyena	<i>Aoiz</i>
Juan F. Dolagaray	<i>Elizondo</i>	Mariano Ros	<i>Roncal</i>
Rafael M. Veguía	<i>Lesaca</i>	Manuel de Mosso	<i>Burguete</i>
Tomás González	<i>Estella</i>	Matías Huarte	<i>Tafalla</i>
José M. Albizu	<i>Muez</i>	Lorenzo Aguirre	<i>Peralta</i>
M. Pérez de Ciriza	<i>Barásoain</i>	Emeterio Úriz	<i>Olite</i>

El recuento de los sufragios dio una cómoda victoria a la candidatura ministerial, a pesar de haberse visto superada en las dos localidades más relevantes de la provincia, Pamplona y Tudela. De hecho no faltaron críticas,

⁷⁵⁷ Un ejemplo más de ello en *El Espectador*, 11 de marzo de 1843.

⁷⁵⁸ Fuente: Acta del escrutinio general de Navarra, 10 de marzo de 1843, ACD, *Docum. Elect*, leg. 22, núm. 5.

en este sentido, al desequilibrio electoral de la provincia, supuestamente intencionado, como las expuestas por el senador García Carrasco:

[Navarra] donde se quitaron casi todos los votos a los pueblos de la ribera, aumentando sin medida el número de electores en los de la Montaña, sin más razón ni justicia que la de apoyar los primeros la candidatura moderada y los segundos la del Ministerio⁷⁵⁹.

Lo cierto es que los candidatos del *progreso legal* llegaron a triplicar en número de votos a los representantes del moderantismo, como se puede observar en el cuadro de resultados⁷⁶⁰:

Resultados de las elecciones de febrero de 1843 en Navarra

Candidatos	Votos	Porcentaje
Juan P. Aguirre (PM)* (electo)	6.303	65,0
A. Fdez. de Gamboa (PM) (electo)	6.278	64,7
José F. Goyeneche (PM) (electo)	6.034	62,2
Luis Iñarra (CM) (PM) (electo)	5.976	61,6
Joaquín Fagoaga (PM)	2.925	30,1
Fermín Arteta (M)	2.795	28,8
Antonio Aperregui (M)	2.491	25,7
José Alonso (PM)	2.354	24,2
Fl. García Goyena (M)	2.294	23,6
Pedro Velluti (m. de Falces) (M)	2.279	23,5
Agustín Armendáriz (M)	2.242	23,1
Juan de Dios Moso (M)	2.136	22,0

**(PM) Prog. Ministerial; (CM) Candidatura mixta; (M) Moderado*

Aguirre, Fernández de Gamboa, Goyeneche e Iñarra superaban el 60% de los sufragios y obtenían directamente el escaño para diputado, con una participación de 9.689 electores de los 16.886 censados, lo que colocaba a Navarra, con un 57,4% de asistencia a las urnas, por debajo de la media española, que había sido del 70,6%⁷⁶¹. Los ministeriales también se alzaron con el triunfo a nivel nacional, aunque con una mayoría poco sólida. Según

⁷⁵⁹ Intervención del senador por Badajoz Juan J. García Carrasco en la Cámara Alta, 18 de abril de 1843, reproducida en *El Heraldo* un día después.

⁷⁶⁰ Fuente: Acta del escrutinio general de Navarra, 10 de marzo de 1843, ACD, *Docum. Elect*, leg. 22, núm. 5.

⁷⁶¹ Los datos de participación general distribuidos por provincias, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 293-295.

los datos manejados por Natividad Araque⁷⁶², la Cámara Baja quedó constituida por 114 diputados ministeriales, 99 progresistas de oposición y solo 24 moderados.

No faltaron, en todo caso, las acusaciones de fraude. Fue especialmente grave lo sucedido en Badajoz, donde, además de permitir el voto a los militares ajenos a la provincia, los ministeriales cometieron actos violentos y se registraron numerosos casos de amaños en las urnas⁷⁶³. Al menos 46 actas fueron denunciadas ante las Cortes, lo que no impidió que todas ellas resultaran finalmente aprobadas⁷⁶⁴.

Si nos ceñimos a Navarra, la prensa de la oposición acusó al Ministerio de permitir la presencia de “apaleadores” en el distrito de Estella, cuyos actos habían quedado impunes a pesar de haber sido denunciados⁷⁶⁵. Pero la incidencia que mayor repercusión alcanzó fue la que se produjo en la mesa electoral de Barásoain, hasta el punto de verse reflejada y discutida en el acta de escrutinio, tal y como se refleja a continuación:

[...] el haber sido expulsada la mesa constituida legalmente en el momento de hacer el escrutinio del día veinte y siete y el haber sido sustituida por otra que se formó por sí, fuera de los límites legales, permaneciendo esta durante el día veinte y ocho de febrero y el primero de marzo hasta la hora de las once de la mañana, y habiendo votado ciento cuarenta y nueve electores, según la minuta que se ha dirigido en oficio cerrado sin firma alguna a la junta electoral, el comisionado Don Luis Lizaso pidió que sus votos fuesen tomados en cuenta en este escrutinio juntamente con los de los cincuenta y siete electores que votaron los días inmediatos después de haberse instalado la junta legal por intervención de la autoridad política de la provincia; y habiéndose puesto a votación se acordó por el Colegio electoral no haber lugar y que únicamente se tomasen en cuenta los cincuenta y siete electores que votaron después de instalada nuevamente la primitiva, según consta por el acta de dicho distrito

Los responsables de la sustitución de la mesa fueron conducidos a Tafalla, donde quedaron arrestados⁷⁶⁶, y el asunto alcanzó repercusión nacional. La prensa se hizo eco de él con una visión muy distinta según la línea editorial de cada periódico. Desde *El Espectador*, los progresistas fieles a Espartero condenaron la sustitución de la primera mesa constituida legalmente —la que estaba formada por electores de tendencia ministerial— haciendo hincapié en “el atropellamiento con que fueron expulsados, y cómo

⁷⁶² *Ibíd.*, pp. 297-300. Aunque estos datos deben ser tomados con todas las cautelas, ya que, por ejemplo, se adjudican a Navarra tres diputados electos de la oposición y solo uno ministerial.

⁷⁶³ FONTANA, J.: *La época...*, p. 194.

⁷⁶⁴ *Ibíd.*, pp. 295-296.

⁷⁶⁵ *El Heraldo*, 23 de marzo de 1843

⁷⁶⁶ *El Heraldo*, 23 de marzo de 1843.

“los alborotadores se apoderaron de la urna electoral y quemaron las papeletas que contenía”⁷⁶⁷. Así justificaron la reposición de los integrantes de la mesa inicial, llevada a cabo por las autoridades, y la invalidación de los votos emitidos durante el periodo en que actuó la junta ilegal, al tiempo que solicitaban “satisfacer la vindica pública con el castigo de los criminales”.

La versión sobre lo sucedido cambia totalmente si la leemos en las páginas de los periódicos de la oposición. Tanto *El Heraldo* como el *Eco del Comercio* publicaron un mismo artículo en el que cargaban la responsabilidad de lo sucedido en los miembros de la mesa originaria, a los que acusaban de manifiesta actuación fraudulenta⁷⁶⁸. Según esta versión de los hechos, con anterioridad al inicio de las votaciones, casi todos los electores del distrito “estaban conformes en votar a la candidatura moderada”, por ello se sintieron indignados cuando, al realizarse el escrutinio de la primera jornada, “el presidente leía siete u ocho papeletas ministeriales y una de la oposición”. Al sentirse engañados —según se refiere en el texto—, los electores se dirigieron a la urna y encontraron “dentro de aquella papeletas en crecido número que no habían sido escritas por los electores, y faltaban las que estos habían entregado”. Tras obligar a confesar el amaño a los miembros de la mesa ante el escribano público, “los electores formaron por unanimidad otra nueva” y volvieron a votar.

No sabemos cuál de las dos versiones era más acorde a la realidad, si bien, cabe sospechar de la actuación de los ayacuchos en un distrito donde, al parecer, predominaba el voto a los moderados. Aunque la actitud de estos últimos tampoco se puede considerar muy ortodoxa, cuando previamente a las votaciones “aconsejaban” a los electores cuáles debían ser los nombres que había que anotar en las papeletas. A través de los sucesos de Barásoain percibimos el papel esencial que jugaba el control ejercido por los componentes de las mesas en el resultado de las elecciones, cuando las posibilidades de realizar acciones fraudulentas eran tan elevadas.

La Comisión de actas del Congreso confirmó finalmente el acuerdo adoptado por la Junta electoral de Navarra y asumió la anulación de los votos que habían sido depositados en la urna de Barásoain durante el periodo en que estuvo constituida la mesa ilegal. No hubo, por tanto, ninguna variación en el cómputo de sufragios reflejado en el acta del escrutinio general de la provincia⁷⁶⁹.

⁷⁶⁷ *El Espectador*, 7 de marzo de 1843; el 9 de marzo, el mismo periódico tildaba a quienes expulsaron a los miembros de la mesa de “puñado de bullangueros”.

⁷⁶⁸ En *El Heraldo* y el *Eco del Comercio* el 7 y el 9 de marzo de 1843, respectivamente.

⁷⁶⁹ Acuerdo de la Comisión de actas del Congreso, 13 de abril de 1843, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 22, núm. 5.

6.5. Las segundas elecciones del 24 de marzo

Transcurridas las elecciones de febrero-marzo, aún faltaban por adjudicar a Navarra dos diputados suplentes y un tercer aspirante para la terna de senadores. De los seis candidatos para la Cámara Baja, aquellos que habían obtenido más votos en febrero, dos eran progresistas —Fagoaga y Alonso— y los otros cuatro moderados: Arteta, Aperregui, García Goyena y el marqués de Falces. Las votaciones para completar el cuadro de representación provincial en Cortes se iniciaron ocho días después de finalizadas las anteriores elecciones. Como era preceptivo, los electores navarros tenían la posibilidad de acudir a las urnas a lo largo de cinco jornadas. Para esta ocasión solo se constituyeron mesas en siete distritos: Pamplona, Echauri, Huarte-Pamplona, Barásoain, Echarri-Aranaz, Peralta y Burguete. El interés por la elección de dos diputados suplentes era, obviamente, escaso y, de hecho, en el conjunto de la provincia solo participaron 894 electores de los 16.886 que estaban incluidos en las listas.

En Pamplona, por ejemplo, donde había 1.694 electores inscritos, solo 58 tomaron parte en las votaciones, y ni siquiera todos los candidatos recibieron sufragios, como sucedió con García Goyena. En la capital navarra los resultados dieron una aplastante victoria a los dos candidatos ministeriales. De hecho, los sufragios obtenidos por los tres miembros del Partido monárquico-constitucional fueron meramente testimoniales, como puede observarse en el cuadro de resultados⁷⁷⁰:

Resultados de las segundas elecciones en Pamplona

Candidatos	Votos	Porcentaje
Joaquín Fagoaga (PM)*	53	91,3
José Alonso (PM)	50	86,2
Fermín Arteta (M)	4	6,8
Antonio Aperregui (M)	3	5,1
Pedro Velluti (m. de Falces) (M)	3	5,1

**(PM) Progresista Ministerial; (M) Moderado*

El escrutinio general se celebró en Pamplona el 24 de marzo, con una Junta electoral en la que, al margen del jefe político y los miembros de la

⁷⁷⁰ Fuente: Acta electoral del distrito de Pamplona, 23 de marzo de 1843, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 10, núm. 4.

Diputación, únicamente participaron siete comisionados, los que representaban a los escasos distritos en los que se había constituido mesa⁷⁷¹. El acta de la sesión refleja que solo 894 electores acudieron a las urnas, un 5,3% del censo total. Los resultados del conjunto de los distritos confirmaron la supremacía de los dos candidatos ministeriales, que salieron victoriosos, si bien la proporción de votos de sus rivales moderados fue mayor que la obtenida en la capital navarra, aunque inferior a la registrada el 10 de marzo, según refleja el acta de la sesión⁷⁷²:

Resultados de las segundas elecciones, marzo de 1843

Candidatos	Votos	Porcentaje
Joaquín Fagoaga (PM)*	627	70,1
José Alonso (PM)	570	63,7
Fermín Arteta (M)	219	25,3
Pedro Velluti (m. de Falces) (M)	169	19,5
Antonio Aperregui (M)	106	12,2
Florencio García Goyena (M)	92	10,6

**(PM) Progresista Ministerial; (M) Moderado*

7. LAS ELECCIONES DE SEPTIEMBRE DE 1843

7.1. Escenario político y convocatoria electoral

El fin de la Regencia de Espartero se produjo en julio de 1843. Su caída fue provocada por la unión de moderados y progresistas de oposición, con los que hizo causa común un sector del Ejército en el que tuvieron gran protagonismo los militares integrantes de la Orden Militar Española, radicada en el exilio francés, al amparo de María Cristina⁷⁷³. El golpe definitivo contra el príncipe de Vergara tuvo su origen cuando, a principios de mayo, Joaquín M. López, uno de los líderes del progresismo disidente, asumió la presidencia del Gabinete con el apoyo del Congreso. Pero, ante la falta de sintonía con el regente, el Gobierno dimitió en pleno a los diez días de su toma de posesión. López se vio sustituido por un esparterista, Gómez Becerra, cuyo nombramiento fue recibido con hostilidad por la Cámara. De hecho, la sesión parlamentaria del 20 de mayo —en la que Olózaga

⁷⁷¹ Pascual Gandiaga, por Pamplona; Fermín Arraiza, por Echauri; Antonio Irurita, por Huarte-Pamplona; Joaquín Montero de Espinosa, por Barásoain; Martín Saralegui, por Echarri-Aranaz; Damián Ascárate, por Peralta; y Manuel Masso, por Burguete

⁷⁷² Fuente: Acta del escrutinio general de Navarra, 24 de marzo de 1843, en *BOP*, 26 de marzo de 1843.

⁷⁷³ Sobre la sublevación de 1843 y los dos últimos Gobiernos de la Regencia, FONTANA, J.: *La época...*, pp. 194-197, y BURDIEL, I.: *Isabel II...*, pp. 119-126

pronunció su célebre “Dios salve al país, Dios salve a la Reina”⁷⁷⁴— fue tan tormentosa que Becerra decidió suspender la legislatura y convocar, seis días después, nuevas elecciones. Aunque, para entonces, el progresismo opositor estaba dispuesto a presentar batalla contra Espartero fuera del Congreso.

El 22 de mayo los antiministeriales contaban ya con un lema, que sería el estandarte de las revueltas: “Unión de todos los españoles, guerra abierta y sin tregua a los anglo-ayacuchos”⁷⁷⁵. Las acciones dieron comienzo en Málaga, y luego las secundaron otras provincias andaluzas, donde se crearon Juntas revolucionarias, compuestas tanto por moderados como por progresistas o republicanos, desde las que se pidió la vuelta al poder del Ministerio López. En junio los focos de la revuelta se multiplicaron por todo el país. El general moderado Narváez, con Serrano y el coronel Prim —que se sublevó en Barcelona junto a Milán del Bosch— protagonizaron las acciones contra Espartero, quien, viéndose abandonado por sus tropas, partió hacia el exilio. El 22 de julio los insurgentes entraban en Madrid, y al día siguiente José M. López y sus ministros eran repuestos en sus cargos.

Hay que señalar que, a pesar de la aparente unidad mostrada por quienes protagonizaron la insurrección contra el regente, la división entre los dirigentes sublevados fue un hecho constatable que demostraba la falta de sintonía entre moderados y progresistas, y también la ambición de sus líderes. En palabras de Isabel Burdiel⁷⁷⁶:

Los movimientos de unos y otros tuvieron tanto que ver con su objetivo común como con una pugna soterrada y paralela para ocupar posiciones de preeminencia civil y militar, para el momento en que hubiese de conformarse el nuevo régimen tras la caída del duque de la Victoria.

Así hay que entender, por ejemplo, la lucha entre Serrano, ministro del Ejército en el Gabinete de López, a quien este general se apresuró a rehabilitar nuevamente como presidente del Gobierno, y el moderado Narváez, que encabezó la entrada de las tropas sublevadas en Madrid y se investió a sí mismo como capitán general de Castilla la Nueva⁷⁷⁷. Por esta razón resultaba carente de contenido el lema bajo el que el Gobierno iba a convocar las nuevas elecciones: “Reconciliación y Unión de partidos”. Arenga unificadora en la que, por cierto, colaboró buena parte de la prensa

⁷⁷⁴ Palabras originarias del francés Mirabeau, que aparecieron el día antes de ser pronunciadas por Olózaga en el diario moderado, *El Corresponsal*, VILCHES, J.: *Progreso...*, p. 37 (n. 14).

⁷⁷⁵ Lo incluían el 22 de mayo en sus páginas muchos de los periódicos de oposición, como *El Castellano* y *El Heraldo*. En AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 164.

⁷⁷⁶ BURDIEL, I.: *Isabel II...*, p. 121.

⁷⁷⁷ *Ibidem*, p. 126.

liberal, pero sin renunciar a los principios ideológicos defendidos por cada periódico⁷⁷⁸.

La coalición que derribó a Espartero decidió adelantar la mayoría de edad de Isabel II para conjurar el peligro de que en el futuro se pudieran constituir nuevas Regencias. Sin embargo, la cuestión no fue del agrado de todos y abrió un intenso debate en el seno del liberalismo. De hecho, un sector de los progresistas de oposición consideraba ilegal la medida, porque significaba adelantar la mayoría de edad de la reina, estipulada en los catorce años por el texto constitucional de 1837 (art. 56)⁷⁷⁹. Mientras que otro sector se mostraba favorable a la medida. Así, por ejemplo, los integrantes de la Junta de gobierno constituida en Navarra tras la revolución pidieron al Ejecutivo que la declaración se acelerase todo lo posible⁷⁸⁰. Pero antes de dar rango oficial a la declaración, se hacía necesario convocar nuevas Cortes para dar respaldo parlamentario a las acciones revolucionarias del verano de 1843.

El Gobierno dispuso la convocatoria de las nuevas elecciones a través de dos Decretos del 30 de julio de 1843, que se publicaron al día siguiente en la *Gaceta de Madrid* y se reprodujeron en el *Boletín Oficial de Pamplona* el 4 de agosto. Estaban firmados por el ministro de Gobernación, Fermín Caballero. En el primero se planteaba la necesidad de normalizar la situación creada tras las nuevas circunstancias acudiendo a las urnas, de las que saldrían unas nuevas Cortes, cuya apertura quedó señalada para el 15 de octubre. En el segundo se establecían los plazos de actuación electoral. Las votaciones darían comienzo el 15 de septiembre y el escrutinio general en las capitales de provincia se celebraría doce días después. Se trataba de elegir, como en los anteriores comicios, a 241 diputados de los que, también como en las convocatorias precedentes, cuatro correspondían a Navarra, junto a otros dos suplentes.

Cabe destacar que la convocatoria vulneraba, en realidad, las normas electorales señaladas en la Constitución, al establecer la renovación del Senado en su totalidad, frente al tercio previsto en el texto de 1837 (art. 19). Los nuevos gobernantes no deseaban, de este modo —a pesar de la

⁷⁷⁸ CASES MENDEZ, J. I.: “La práctica...”, p. 85. El progresista Evaristo San Miguel ironizaba al respecto: “Las declamaciones de los periódicos contra los que se oponen a esta unión y esta concordia, las quejas de que están llenas sus columnas sobre la fatalidad que persigue a esta Nación condenada a ser teatro de discordia, supone que la unión, que la fusión tan decantada se ha quedado por ahora en los programas”, *Sobre los acontecimientos de España durante los meses de mayo, junio y julio del presente año de 1843, y sobre las próximas Cortes que se reunirán el 15 de octubre del mismo*, Madrid, 1943, p. 6.

⁷⁷⁹ *Eco del Comercio*, 28 de septiembre de 1843.

⁷⁸⁰ La petición de la Junta navarra, firmada en Pamplona, el 13 de agosto de 1843, se encuentra incluida en las páginas de *El Heraldo* el 18 de agosto de 1843; entre los integrantes de dicha Junta se encontraban conocidos hombres del moderantismo, como Antonio Aperregui o Fernando Bezunartea y, entre los progresistas, Pablo Ilarregui y Martín Senosiain.

manifiesta ilegalidad cometida—, que quedase representante alguno de la anterior etapa en ninguna de las dos Cámaras. Querían transmitir así la idea de que daba comienzo un tiempo nuevo, un periodo constituyente en la vida política española, con el que finalizaba las “denostadas” Regencias, para centrarse exclusivamente en la figura real de Isabel II, en la que los liberales de las diversas tendencias habían puesto sus esperanzas, las de un espacio nuevo de mayor consenso.

7.2. *Distritos y censo electoral*

El número de distritos siguió aumentando en muchas provincias con relación a las anteriores convocatorias⁷⁸¹. En Navarra, en cambio, las 34 demarcaciones señaladas en febrero sufrieron una reducción, aunque poco relevante. Fueron 31 las establecidas para los comicios de septiembre⁷⁸². Desaparecían las urnas de Huarte-Pamplona y Echauri, cercanas a la capital navarra y absorbidas por su distrito, y también la de Los Arcos, en la Ribera estellesa, cuyos electores debían trasladarse a votar a Viana. Por lo demás se mantenían el resto de las cabezas de distrito, tal y como las había organizado la Diputación siete meses antes.

⁷⁸¹ Así sucedió en Alicante, Madrid, Córdoba o Soria, entre otras. ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 303-304.

⁷⁸² *BOP*, 11 de agosto de 1843.

Navarra: distritos electorales Septiembre 1843



En cuanto al número de electores, este se elevó también en la mayoría del territorio español, aunque de forma poco apreciable. Solo hubo diez provincias en donde no se produjo este incremento. Natividad Araque ha contabilizado un aumento de 829 electores con respecto a los anteriores comicios, aunque sin tener en cuenta los datos de Canarias, Gerona y Zaragoza, que no obran en el Archivo del Congreso⁷⁸³. Estaríamos hablando, en cualquier caso, de al menos 592.337 ciudadanos españoles incluidos en las listas de septiembre de 1843. Por tanto podemos decir que, en la práctica, el censo de febrero se mantuvo también en septiembre. Por otra parte, se ha constatado la alteración de las listas por algunas Diputaciones con objeto de favorecer a una determinada formación política. Así sucedió por ejemplo en Elche, donde se añadieron indebidamente unos 5.000 electores favorables al Gobierno, o al contrario, en Córdoba, donde se incapacitó a personas ajenas al moderantismo imperante en la Corporación provincial⁷⁸⁴.

En Navarra hubo también aumento en el censo, aunque de forma tan exigua —solo dos nuevos electores— que podemos decir que la lista se mantuvo prácticamente inalterada. De tal suerte que los 16.886 electores de febrero eran 16.888 en septiembre⁷⁸⁵. Con ello, la relación entre los navarros con derecho a voto y la población total de la provincia —cifrada en 221.728 habitantes— permanecía como en los anteriores comicios en el 7,6%, y mantenía, por tanto, la misma diferencia del 2,7% por encima del conjunto nacional.

7.3. Actividad preelectoral. La campaña

Los miembros del Ministerio, así como los principales dirigentes de las distintas tendencias liberales de oposición a Espartero, quisieron mantener la idea de unidad en la que se había desarrollado la lucha contra los ayacuchos. Por esta razón decidieron que la mejor táctica electoral era acudir a las urnas formando una gran coalición, basada en la reconciliación nacional, que pudiera enfrentarse con mayores garantías al fortalecimiento de las instituciones liberales del país⁷⁸⁶.

La coalición se articuló en torno al llamado *Partido Parlamentario*. En él estaban incluidos los moderados y buena parte de los progresistas. Olózaga

⁷⁸³ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 304 y 317-319.

⁷⁸⁴ *Ibidem*, p. 304.

⁷⁸⁵ Acta del escrutinio general de Navarra, 27 de septiembre de 1843, ACD, *Docum. Elect*, leg. 24, núm. 3.

⁷⁸⁶ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 164.

fue elegido presidente y se creó un Comité central de elecciones, responsable de elaborar las candidaturas formadas por liberales de las distintas tendencias que se presentarían a los comicios. Su programa, de carácter reformista, tenía como base la Constitución vigente y la defensa de la mayoría de edad de la reina Isabel⁷⁸⁷.

La unión de moderados y progresistas en esta fuerza política no tardó, sin embargo, en resquebrajarse. Fue un grupo de esta última facción la que abandonó la coalición al considerar que el moderantismo se estaba imponiendo sobre las posiciones y hombres del progreso. Y que, en definitiva, la revolución que habían ayudado a triunfar había servido en realidad para fortalecer a sus rivales políticos en su propio detrimento. Las reflexiones del líder progresista Evaristo San Miguel iban en este sentido⁷⁸⁸:

No se puede fundir lo que mutuamente se excluye y se rechaza. Vencido el enemigo común, tenían pues [moderados y progresistas] que volver a combatir entre sí, o quedar sujetos sin batalla al aliado que más fuerte se mostrase [...]

Los primeros obraban pues lógicamente buscando aumento de fuerzas que necesitaban; los últimos con aturdimiento dando fuerzas a los demás contra sí mismos. La alianza por parte de aquellos era natural; por la de los últimos monstruosa.

Los progresistas que habían desertado de la gran coalición consiguieron organizar algunas candidaturas propias, como la que se orquestó en Córdoba, añadiendo a sus proclamas anteriores la defensa de la Milicia Nacional. Pero sus candidatos no pudieron hacer frente al bloque de la supuesta unidad liberal⁷⁸⁹. Los moderados, por su parte, se hicieron con el control del *Partido Parlamentario*, tras situarse en una posición de preeminencia en el panorama político previo a las elecciones de septiembre. Sus dirigentes plantearon la defección progresista como un acto de traición que les permitía radicalizar sus posiciones hacia la derecha. Con este fin, buscaron atraerse al electorado del *Partido Religioso*, una formación de ideario absolutista y clerical, a cuyos miembros también les interesaba acercarse al sector más conservador del moderantismo. Su órgano de expresión era *El Católico*, desde el que se pedía la vuelta a la “religión de tus padres aunque le llamen fanatismo y Monarquía de los Carlos y los Felipes aunque le llamen servidumbre”⁷⁹⁰. Los católicos, no obstante, concurren a las elecciones con sus propias candidaturas, pero no consiguieron resultados que les permitiesen acceder a las Cortes⁷⁹¹.

⁷⁸⁷ CASES MÉNDEZ, J.I.: “La práctica...”, pp. 87-88.

⁷⁸⁸ SAN MIGUEL, E.: *Sobre los acontecimientos...*, p. 9.

⁷⁸⁹ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 312 y 316.

⁷⁹⁰ *El Católico*, 16 de septiembre de 1843.

⁷⁹¹ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 307.

Los ayacuchos, aunque vencidos tras las revueltas del verano, volvieron a la escena política organizados nuevamente en torno al Partido del Progreso Legal, desde el que defendían la soberanía popular por encima de cualquier otra consideración, porque —según sus argumentos— el pueblo era superior a todas las instituciones. Con la rotundidad de su proclama soberanista buscaban ampliar las bases hacia la izquierda, esto es, atraerse la voluntad de los republicanos y conseguir, al menos, el favor de un sector de su electorado, aunque en esos momentos era una clara minoría sin representación parlamentaria:

Sálvese la libertad y más que todo caiga. Nada nos parece mucho para comprar un bien tan precioso e invaluable. Los republicanos de buena fe bien pueden aproximársenos; no nos causan escándalo sus doctrinas: ellos quieren lo mismo que nosotros, y si no llegamos tan allá en nuestras pretensiones, es porque no las creemos asequibles⁷⁹².

Pero los republicanos también estaban divididos. Una parte de ellos había confraternizado durante las revueltas con la coalición antiesparterista, mientras que los más fieles a la causa quisieron mantener su independencia. Eran aquellos que seguían combatiendo desde las páginas de *El Huracán* —cuyo director, Olavarría, era uno de sus principales dirigentes— contra la monarquía isabelina y contra los políticos que la sustentaban “para explotar a su sombra el sudor del pueblo”⁷⁹³.

El panorama electoral español se vio reducido en Navarra, prácticamente, a la contienda de dos grandes candidaturas: la que representaba al Partido Parlamentario, también llamado “mixto”, y aquella en la que se integraron los ayacuchos de la provincia.

La formación parlamentaria, que acabó siendo controlada por los moderados, tuvo en Navarra un perfil más equilibrado entre ambos grupos políticos. De hecho, uno de sus integrantes era el líder progresista Luis Iñarra, diputado electo en los anteriores comicios y miembro ya entonces de una candidatura mixta, a pesar de que —como recordaremos— los esparteristas lo llegaron a considerar como uno de sus correligionarios. Sus compañeros de partido también compartían la idea de que Iñarra era un hombre del progreso “y aun se le ha reputado como adicto a los ayacuchos”. Aunque defendían el valor de su figura como candidato del partido mixto,

⁷⁹² *El espectador*, 27 de septiembre de 1843.

⁷⁹³ EIRAS ROEL, A.: *El partido...*, pp. 122-123.

apelando a “sus sentimientos nobles y generosos” y a su “independiente posición”⁷⁹⁴.

Otro de los candidatos parlamentarios también progresista era Joaquín Aguirre, catedrático de Derecho en Alcalá, y situado por primera vez entre los cabezas de lista en esta provincia⁷⁹⁵. Asimismo, había un tercer componente de esta formación, José M. Ercazti, que había estado vinculado prácticamente desde sus orígenes a esta tendencia del liberalismo en Navarra. Recordaremos que había sido elector contribuyente en 1834 y miembro de la candidatura progresista en los comicios de julio de 1836.

Los otros tres integrantes de esta formación parlamentaria pertenecían al sector moderado. Dos históricos del partido en la provincia, como eran Agustín Armendáriz y Antonio Aperregui, ambos presentes en la contienda electoral de febrero, y con ellos el exitoso empresario y banquero Nazario Carriquiri, quien iniciaba en estos momentos una fulgurante carrera como representante de Navarra en Cortes que le llevaría a convertirse en diputado de manera casi ininterrumpida hasta el final del reinado isabelino y nuevamente durante la Restauración alfonsina⁷⁹⁶. Así lo pintó Sánchez Silva, tras su acceso a la Cámara Baja⁷⁹⁷:

⁷⁹⁴ *La Posdata*, 2 de octubre de 1843.

⁷⁹⁵ **Joaquín Aguirre de la Peña** (1807-1869), nacido en el seno de una familia acomodada de Agreda, en 1832 se doctoró en Leyes por la Universidad de Alcalá de Henares, de la que fue catedrático de Instituciones Canónicas. De ideología progresista, ocupó altos cargos en el Ministerio de Justicia, y en septiembre de 1843 resultó elegido diputado a Cortes por Navarra. Tras abandonar el Parlamento a finales de ese mismo año, continuó con su actividad profesional en el campo del Derecho. En 1853 fue nombrado vicerrector de la Universidad Central y un año después, ya durante el Bienio Progresista, volvió a retomar la política al integrarse en las Juntas revolucionarias y ser elegido diputado por su Soria natal. En 1858 renovó su acta, pero en esta ocasión por Madrid, y en 1865 alcanzó una de las cuatro vicepresidencias del partido progresista. Tras el triunfo de la *septembrina* fue nombrado presidente del Tribunal Supremo, y en 1869 obtuvo su última acta de diputado, esta vez por Soria, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 74-78; *Diccionario...* (ed. Digital), “Aguirre de la Peña, Joaquín”.

⁷⁹⁶ **Nazario Carriquiri Ibarregaray** (1805-1884), participó desde muy joven en el mundo de los negocios e inició su actividad política en 1834, como integrante de la Milicia Nacional, desde la que combatió a los carlistas, y como regidor en el Ayuntamiento de Pamplona, su ciudad natal. Fue el segundo mayor comprador de bienes desamortizados en Navarra y contratista del Gobierno en la aportación de suministros al Ejército. En 1841 participó en la fracasada sublevación de O'Donnell, y después siguió conspirando contra Espartero. Fue fiel a la causa moderada a lo largo de su dilatada carrera política durante la etapa isabelina, y conservador en la Restauración. Resultó elegido diputado en Cortes por Navarra, en septiembre de 1843 y en 1844; por el distrito de Aoiz, en 1846, 1850 y 1851; por el de Tafalla, en 1853, 1857, 1858, 1863, y en época Alfonsina, en 1876, 1879 y 1880; fue además senador vitalicio entre 1864 y 1868, y por Navarra, entre 1871 y 1873, ya durante el Sexenio. El desarrollo de su actividad empresarial estuvo muy diversificada; en el territorio foral, por ejemplo, invirtió en ferrerías, ganadería de reses bravas y participó en la empresa maderera *La Compañía del Irati*, junto a su cuñado Juan de Dios Moso. Fue amigo personal del influyente marqués de Salamanca, con el que compartió negocios. Incluso participó en la fundación del Banco de Isabel II, que se convertiría, fusionado con el de San Fernando, en el Banco de España, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 275-260; y *Diccionario...* (digital): “Carriquiri Ibarregaray, Nazario”.

⁷⁹⁷ SÁNCHEZ SILVA, M.: *Semblanzas...*, p. 44.

Moderado de los más tolerantes y tolerables fuera del Congreso, pero dentro es de los más férvidos e insufribles ministeriales.

Navarro a toda prueba que siempre está de centinela avanzada para que nadie se oponga a los fueros que en la provincia se conservan.

A pesar de la presencia de significados progresistas en esta candidatura, desde el *Eco del Comercio* se vertió de manera despectiva el siguiente comentario: “Si así son todos los demás del reino, ¿qué podremos esperar? El despotismo”⁷⁹⁸.

Los liberales navarros defensores de la causa de Espartero se agruparon nuevamente en torno al Partido del Progreso Legal, adalid de la soberanía popular. Una formación que ofrecía pocas diferencias con la que se había constituido en febrero bajo las mismas siglas. Es más, la encabezaban tres de los diputados electos en la ocasión anterior: José F. Goyeneche, Joaquín Fagoaga y José Alonso. También estaba Pascual Madoz, uno de los principales miembros del partido ayacucho a nivel nacional; y Luis Sagasti, el jurista y propietario pamplonés que —como sabemos— había obtenido, con el mayor número de votos, el acta de diputado en las elecciones de 1841⁷⁹⁹.

Las dos grandes formaciones electorales que se enfrentaban en Navarra lo hacían con los argumentos de sus respectivas Juntas centrales. De hecho, hasta el momento, los liberales navarros habían luchado en las urnas encuadrados en los mismos partidos que se disputaban los escaños en el resto de las provincias españolas. La cuestión foral —como expusimos en su momento— había quedado fuera de las anteriores campañas, destinadas a la pugna entre liberales, a pesar de que aún estaba reciente el acuerdo de 1841. Los protagonistas del nuevo orden transmitían así la imagen de una provincia que, tras la guerra fratricida, encajaba, sin mayores obstáculos, en el nuevo marco de organización territorial establecido por el liberalismo español, mientras sus élites participaban ventajosamente en el régimen burgués, como sucedía en el resto del país. Sin embargo, la campaña de las elecciones de septiembre no escapó a esta polémica cuestión. Los responsables de ello fueron los redactores del periódico pamplonés *La Opinión Nacional*, que había comenzado a editarse en julio de ese mismo año. Era esta una publicación defensora del fuerismo navarro —entendido como tal el existente en Navarra con antelación a la firma de ley de 1841—, y al parecer sustentaba un pensamiento “larvadamente carlista”⁸⁰⁰. Sus páginas

⁷⁹⁸ *Eco del Comercio*, 12 de septiembre de 1843.

⁷⁹⁹ Sobre la composición de la candidatura del progreso legal en Navarra, véase el Acta del escrutinio general de Navarra, 27 de septiembre de 1843, ACD, *Docum. Elect*, leg. 24, núm. 3.

⁸⁰⁰ Los redactores del periódico eran Gutiérrez Altamirano y Francisco J. Oscáriz; sobre este rotativo fuerista, IMBULUZQUETA, G.: *Periódicos...*, pp. 152-153.

sirvieron para caldear el ambiente electoral en las semanas previas a la celebración de los comicios.

Aunque, al parecer, no se ha conservado ningún ejemplar de este periódico, conocemos la repercusión que alcanzó el contenido de los artículos de tono fuerista publicados en *La Opinión*, gracias a la furibunda repuesta que recibieron por parte de dos relevantes figuras del liberalismo progresista de Navarra, como eran: Pablo Ilarregui, el que fuera alcalde de Pamplona, diputado a Cortes en 1841, y uno de los redactores del acuerdo foral con el Gobierno; y el secretario de la Diputación, José Yanguas y Miranda, quien también tuvo mucho que ver con la elaboración del texto de 1841. Ninguno de los dos se contentó con responder desde otra publicación periódica, sino que ambos dieron a la imprenta, de manera independiente, sus propias opiniones contrarias a los planteamientos vertidos desde el rotativo foralista. Era una prueba de la importancia que los liberales dieron a esta incursión fuerista en el ambiente preelectoral del momento⁸⁰¹.

En el opúsculo publicado por Ilarregui se daban a conocer buena parte de los planteamientos expuestos en *La Opinión* durante el verano. En ese periódico se afirmaba la existencia de un “partido fuerista” en Navarra, que estaba ligado a la causa carlista, y se veía apoyado por gran parte del pueblo navarro, que era “enemigo de innovaciones” y de la Constitución, porque la carta magna era “opuesta tal vez a sus costumbres, a su genio y a sus principios”. Desde *La Opinión* también se arremetía contra los negociadores de la ley de 1841, por considerarlos carentes de legitimidad negociadora, puesto que no habían sido comisionados por las Cortes privativas del viejo reino, y lo que habían hecho en realidad era proceder, no a la modificación, sino al “aniquilamiento” de los fueros.

Ilarregui se dedicó a desmontar uno a uno los argumentos enunciados y defendidos en el artículo de *La Opinión*. En primer lugar consideraba dudosa la existencia de dicho partido fuerista, pues —decía— no se había oído hablar de él con anterioridad y, hasta ese momento, nadie había reclamado contra la modificación del régimen privativo de 1841. Ilarregui rechazaba al mismo tiempo la asociación de fueros y causa carlista, ya que —según exponía— los principales caudillos del pretendiente, como Zumalacárregui o Ladrón de Guevara, no habían dicho una palabra sobre el tema foral; además —a juicio de Ilarregui— eran muchos los navarros que habían luchado por la causa liberal durante la guerra, y se veían todos amparados por una

⁸⁰¹ ILARREGUI, P.: *Contestación al artículo publicado en el número nueve del periódico titulado La Opinión Nacional, con el epígrafe de ¿Hay en Navarra un partido fuerista*, Pamplona, Imp. de Ochoa, 10 de agosto de 1843; YANQUAS Y MIRANDA, J. (aunque originalmente anónimo): *Alerta a los navarros*, Pamplona, Imp. de Erasun, 1843.

Constitución, la de 1837, que protegía los derechos sociales y era compatible con las tradiciones del viejo reino, como se había demostrado en 1841, con un “arreglo mucho más ventajoso al país que el antiguo sistema en el orden político, administrativo, económico y judicial”. Justificaba además la legalidad de los comisionados que negociaron la reforma foral —cuestionada en *La Opinión*— con el argumento de que habían sido nombrados por una Diputación legalmente constituida por las nuevas autoridades liberales.

Yanguas y Miranda, a través de un texto más amplio que el de Ilarregui —quince páginas frente a las tres del segundo—, respondía no solo a uno sino a varios artículos de la misma naturaleza insertos en *La Opinión*, al parecer, durante el verano. Yanguas asumía los argumentos de su correligionario, pero iba más allá, pues acusaba a los articulistas de ese periódico de querer “envolvernos en una nueva guerra para trastornar el orden establecido”⁸⁰². El liberal tudelano dedicaba buena parte de su opúsculo a explorar el pasado institucional de Navarra —tema en el que el autor era una reconocida autoridad⁸⁰³— para justificar la existencia —según su parecer— de una asociación nefasta entre régimen foral y absolutismo, frente a las supuestas bondades que emanaban del nuevo periodo liberal. “Los navarros nada absolutamente hemos perdido en el tránsito constitucional —remarcaba Yanguas— a no ser que se quiera probar que nuestras cortes estaban mejor constituidas con siete monjes, 100 casas nobles hereditarias y 40 pueblos privilegiados”⁸⁰⁴.

En definitiva, a pesar de que estas elecciones siguieron siendo un coto cerrado para las distintas facciones liberales, la actividad fuerista de *La Opinión Nacional* vino a demostrar que el sector más tradicionalista de la sociedad navarra comenzaba nuevamente a hacerse visible tras la derrota de 1839. Una circunstancia que ya se había podido comprobar en las elecciones municipales que habían tenido lugar en ese mismo año de 1843⁸⁰⁵. Los absolutistas utilizaban la cuestión foral como arma arrojadiza para empujar a los navarros —apelando más a los sentimientos que a la razón— contra el nuevo marco político liberal. Un marco legislativo del que, por otra parte, se servirán para buscar un hueco aprovechando la posibilidad que le ha de brindar el sistema contra el que combatían.

⁸⁰² YAGUAS Y MIRANDA, J.: *Alerta...*, p. 2.

⁸⁰³ Entre otras obras referidas al pasado de Navarra, había publicado en 1840 su monumental *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*, en tres volúmenes.

⁸⁰⁴ YAGUAS Y MIRANDA, J.: *Alerta...*, p. 7.

⁸⁰⁵ Los carlistas obtuvieron muy buenos resultados en las elecciones municipales de 1843, MARTÍNEZ BELOQUI, M. S.: *Navarra...*, p. 42.

7.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 15 de septiembre

Las elecciones dieron comienzo en las cabezas de los distritos asignados a la provincia el 15 de septiembre de 1843 y concluyeron el 19 del mismo mes. Como iba a suceder en toda España, el Partido Parlamentario obtuvo la victoria también en Navarra. De hecho, ganaron en todas las provincias, y en la mayor parte de ellas por amplia mayoría. De tal suerte que —según Natividad Araque⁸⁰⁶— había 220 diputados parlamentarios y solo 12 ayacuchos; y, de entre los primeros, 131 eran moderados.

Los resultados totales de Navarra estuvieron en consonancia con los del resto del país, a pesar de que en el distrito de mayor presencia institucional del Gobierno, aquel que comprendía la capital de la provincia, fueron los candidatos del progreso legal quienes vencieron por amplia mayoría a sus rivales parlamentarios, como puede verse en el correspondiente cuadro de resultados, en el que cabe destacar el elevado nivel de retraimiento de los electores, pues solo el 17% de los 2.115 censados, es decir 360, habían acudido a votar⁸⁰⁷:

Resultados de Pamplona, septiembre de 1843

Candidatos	Votos	Porcentaje
Luis Sagasti (<i>PProg*</i>)	334	92,7
Pascual Madoz (<i>PProg</i>)	327	90,8
José Alonso (<i>PProg</i>)	318	88,3
José F. Goyeneche (<i>PProg</i>)	293	81,3
Luis Iñarra (<i>PPar</i>)	281	78,0
G. Vélaz de Medrano (<i>PProg</i>)	163	45,2
Joaquín Fagoaga (<i>PProg</i>)	162	45,0

**(PProg) Partido del Progreso Legal; (PPar) Partido Parlamentario*

Según reflejan estos datos, el único candidato de oposición que se encontraba entre los más votados era el prestigioso Luis Iñarra, también progresista, mientras que el siguiente miembro de su coalición más secundado en las urnas pamplonesas, el moderado Carriquiri, solo había obtenido 37 votos, un escaso 10,2% de los sufragios. Por tanto, podemos decir que los electores de la capital navarra tenían mayor afinidad de intereses con los representantes del progresismo esparterista en el campo electoral. Hay

⁸⁰⁶ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 316-317 y 324-325; no se contabilizan aquí las actas de Canarias y Gerona, que no fueron remitidas al Congreso.

⁸⁰⁷ Acta electoral del distrito de Pamplona, 20 de septiembre de 1843, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 10, , núm. 4.

que recordar, en todo caso, que Sagasti había sido alcalde de esa ciudad en 1840, e Iñarra y él habían dirigido a la Milicia pamplonesa que se enfrentó a O'Donnell en 1841. Por otro lado, el insigne Madoz era también natural de esa localidad.

El retraimiento fue especialmente señalado en Estella, donde solo acudieron a las urnas 151 de los 1.050 electores censados, el 14,3% del total. Los votantes de este distrito repartieron sus papeletas entre los miembros de las dos formaciones liberales en disputa. Madoz se situó a la cabeza de los sufragios, a pesar de que los ministeriales fueron más apoyados por los estelenses, como puede observarse en el cuadro adjunto⁸⁰⁸:

Resultados de Estella, septiembre de 1843

Candidatos	Votos	Porcentaje
Pascual Madoz (<i>PProg*</i>)	149	98,6
Agustín Armendáriz (<i>PPar</i>)	146	96,6
Antonio Aperregui (<i>PPar</i>)	143	94,7
Luis Iñarra (<i>PPar</i>)	142	94,0
Nazario Carriquiri (<i>PPar</i>)	138	91,3
Joaquín Fagoaga (<i>PProg</i>)	126	83,4
Votos sueltos	89	58,9

**(PProg) Partido del Progreso Legal; (PPar) Partido Parlamentario*

Hay que señalar que la prensa moderada achacó la escasa concurrencia a las urnas en Estella a la situación violenta —“palos, insultos y vejaciones” — que el distrito había soportado en las pasadas elecciones de febrero y marzo a cargo de los defensores de la causa esparterista, y que ya expusimos en su momento⁸⁰⁹. Una razón bastante convincente que explicaría el acusado fenómeno de la abstención en este distrito. Pero no la única, ya que habría que tener en cuenta las posibles simpatías de un sector del electorado dirigidas hacia la causa carlista, que en Estella tuvo un gran arraigo.

El caso de Tudela, finalmente, reflejaba una situación totalmente opuesta a la que se había dado en Pamplona. Si en la capital navarra los cuatro primeros candidatos votados eran ministeriales, en el distrito de la Ribera lo fueron todos de oposición. Los parlamentarios Aguirre, Iñarra, Aperregui y

⁸⁰⁸ Fuente: *La posdata*, 26 de septiembre de 1843.

⁸⁰⁹ *La Posdata*, 26 de septiembre de 1843.

Goyeneche recibieron el mayor número de papeletas, llegando a duplicar los votos recibidos por los esparteristas de la provincia⁸¹⁰.

La sesión de recuento general de los votos, celebrada el 27 de septiembre estuvo presidida por el jefe político, Manuel Aldaz, al que acompañaban, como miembros de la Junta electoral, los componentes de la Diputación —la de 1841, que había negociado la Ley de modificación de fueros— y los comisionados de aquellos distritos en que se había formado mesa, que en realidad solo fueron 21 de los 31 que constaban oficialmente.

Comisionados electorales de Navarra, septiembre de 1843⁸¹¹

Comisionado	Distrito	Comisionado	Distrito
Joaquín Martín	<i>Pamplona</i>	Francisco J. Giménez	<i>Cascante</i>
Francisco Urmeneta	<i>Echarri-Aranaz</i>	Pedro Rubio	<i>Cintruénigo</i>
León Iriarte	<i>Santisteban</i>	Ángel Oneca	<i>Sangüesa</i>
Francisco Dolagaray	<i>Elizondo</i>	Andrés Murcia	<i>Lumbier</i>
Vitoriano Aribillaga	<i>Lesaca</i>	Fernando Archanco	<i>Huesa</i>
José M. Sola y Alegría	<i>Estella</i>	Anselmo Lusarreta	<i>Roncal</i>
Francisco López García	<i>Muez</i>	Nicolás Echenique	<i>Burguete</i>
Francisco M. Montoya	<i>Viana</i>	Francisco Camón	<i>Tafalla</i>
Manuel Lodosa	<i>Lodosa</i>	Damián Azcárate	<i>Peralta</i>
Manuel M. Medrano	<i>Lerín</i>	Joaquín R. Eraso	<i>Barásoain</i>
Ignacio Sáenz de Gracia	<i>Tudela</i>		

El hecho de que solo 21 cabezas distrito participasen en los comicios responde bien al elevado nivel de abstención que se produjo a la hora de acudir a las urnas. De un total de 16.888 electores censados solo ejercieron su derecho uno de cada cuatro; en concreto, participaron 4.192 navarros, el 24,8% de los inscritos en las listas⁸¹². Cabe precisar que el nivel de abstención en Navarra fue tan elevado que solo se superó en dos provincias, Álava y Tarragona⁸¹³. Los datos de participación electoral en esta región nos hacen sospechar de la escasa aceptación del régimen liberal por muchos de los representantes de las clases medias, que eran quienes tenían derecho a participar en el proceso y que, coincidiendo con la existencia de un periódico fuerista, y al parecer poco afecto a la causa liberal, como era *La Opinión*

⁸¹⁰ Acta electoral del distrito de Tudela, 15 de septiembre de 1843, AMT, *Elecciones*, 1843.

⁸¹¹ Fuente: Acta del escrutinio general de Navarra, 27 de septiembre de 1843, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 24, núm. 3.

⁸¹² Los datos también en al Acta de escrutinio.

⁸¹³ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 319-321.

Nacional, nos sitúan en un marco en el que la pervivencia de un carlismo soterrado en la provincia empezaba a hacerse ya visible. No estamos en disposición de cuantificar el rechazo de los navarros al régimen liberal, pero en cualquier caso ese 75% largo de abstención es muy significativo, a pesar de que hay que tener en cuenta otros factores como la indiferencia que un sistema electoral corrupto estaría produciendo sobre todo entre los posibles votantes de los distritos rurales⁸¹⁴.

Los resultados definitivos de Navarra, obtenidos a través del escrutinio general, señalaron un desenlace muy distinto al que habían reflejado las urnas del distrito de Pamplona, donde —como vimos— habían vencido los progresistas legales y en consonancia con el que reflejaban las actas de Tudela. Fueron los candidatos del Partido Parlamentario quienes obtuvieron todos los escaños en juego, con una amplia ventaja sobre sus contrincantes de la formación esparterista, como puede apreciarse a continuación, donde comprobamos que los votos del parlamentario Iñarra, el primer electo, triplicaban en la práctica los obtenidos por Fagoaga, el ayacucho mejor situado⁸¹⁵:

Resultados de las elecciones de septiembre de 1843 en Navarra

Candidatos	Votos	Porcentaje
Luis Iñarra (PPar)* (electo)	3.477	83,3
Nazario Carriquiri (PPar) (electo)	3.276	78,5
Antonio Aperregui (PPar) (electo)	3.191	76,4
Joaquín Aguirre (PPar) (electo)	2.888	69,2
José F. Goyeneche (PPar) (electo)	2.490	59,6
José M. Ercazti (PPar) (electo)	2.097	50,2
Joaquín Fagoaga (PProg)	1.376	32,9
Agustín Armendáriz (PPar)	1.212	29,0
Fermín Arteta (PPar)	989	23,7
Luis Sagasti (PProg)	952	22,8
Pascual Madoz (PProg)	792	18,9
José Alonso (PProg)	447	10,7

*(*PPar*) Partido Parlamentario; (*PProg*) Partido del Progreso Legal

La victoria del Partido Parlamentario en Navarra no puso de manifiesto, de manera tan clara como en otras provincias, el éxito de los moderados en el

⁸¹⁴ Como señalaban los redactores de *El Castellano* el 12 de julio de 1844, en referencia a lo acontecido en las elecciones de aquel año; en TOMAS VILLARROYA, J.: “Las elecciones...”, p. 101.

⁸¹⁵ Fuente: Acta del escrutinio general de Navarra, 27 de septiembre de 1843, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 24, núm. 3.

control de la citada coalición, sino que mostró, más bien, la división que afectaba a los progresistas de la provincia, puesto que, de los cuatro individuos que accedían a las Cortes, dos eran de esta corriente liberal, Iñarra y Aguirre, y lo eran también los dos suplentes, Goyeneche y Ercazi. De tal suerte que, si nos fijamos en los doce candidatos que figuran en el cuadro anterior, ocho eran en realidad de tendencia progresista.

El acta de escrutinio general no incluye ninguna acusación de fraude, ni hay constancia de que se elevase a las Cortes protesta alguna sobre las elecciones navarras, lo que no obsta para que se hubieran podido producir ciertos amaños habituales y casi admitidos de facto en el propio sistema, como recoge el periódico moderado *La Posdata*, al referirse a los resultados electorales de Navarra⁸¹⁶:

No hemos presenciado los escandalosos manejos que otras veces; y aunque no en todos los distritos se haya obrado con entera legalidad, impútese esto a la defectuosa ley electoral, que deja la puerta abierta a algunas manipulaciones que es imposible justificar.

Otras provincias sí plantearon protestas al Congreso, aunque en escaso número si las comparamos con las convocatorias anteriores: un total de 22, correspondientes a 18 circunscripciones. En cualquier caso, las reclamaciones presentadas no impidieron que todas las actas provinciales quedasen aprobadas⁸¹⁷, y el Parlamento ocupado por una aplastante mayoría del Partido Parlamentario, es decir, de la oposición: un total de 220 diputados, sobre 241, de los que —según Natividad Araque⁸¹⁸— 131 eran moderados.

8. LAS ELECCIONES DE 1844

8.1. Escenario político y convocatoria electoral

Tras las elecciones de septiembre de 1843, en las que la oposición había obtenido una incontestable victoria, se restauró el Gobierno progresista de José M. López, fruto de la negociación entre ambas opciones del liberalismo. A pesar del aparente entendimiento, los moderados no se conformaban con mantenerse a la sombra de sus antiguos rivales. Le separaba de ellos su mayor inclinación a la figura del monarca, que a su juicio debía gozar de preeminencia institucional sobre el poder legislativo, a diferencia de lo que

⁸¹⁶ *La posdata*, 2 de octubre de 1843.

⁸¹⁷ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 314-316 y 322.

⁸¹⁸ *Ibidem*, p. 316.

opinaban los progresistas, para quienes el Ejecutivo tenía que supeditarse a quienes habían sido elegidos por el pueblo.

Una primera crisis ministerial no fue suficiente para desbancar a los progresistas, ya que otro de sus prohombres, Olózaga, fue quien sustituyó a López, al ser propuesto por este a la recién proclamada Isabel II. Los progresistas habían defendido con ardor el adelanto de la mayoría de edad de la reina, que se hizo efectivo el 8 de noviembre de 1843. No fueron conscientes, sin embargo, de que daban a una niña de 13 años “un poder desmesurado, con escasas luces y sin ninguna experiencia”⁸¹⁹. De hecho, la reina madre siguió ejerciendo sobre ella una gran influencia —en un principio, desde su exilio en París, a través de Donoso Cortés, los ojos de María Cristina en la Corte⁸²⁰—, lo que permitió la actividad conspirativa del moderantismo para hacerse con el Ministerio. La sustitución de Olózaga por el moderado, y antiguo progresista, González Bravo fue fruto de estas maniobras. Isabel denunció a Olózaga por haber actuado de forma violenta contra ella —según su declaración— para convencerla de que disolviese las Cortes, ante la ofensiva moderada. Un oscuro suceso en el que Isabel Burdiel, tras estudiar detenidamente los hechos, vislumbra los manejos de Donoso Cortés y de los moderados y, de hecho, Olózaga negó siempre que hubiese habido imposición alguna en la solicitud de la firma real⁸²¹.

González Bravo, que parecía ser el puente entre ambas formaciones del liberalismo, actuó en realidad como instrumento de los moderados⁸²². Comenzó a desmontar las estructuras del progresismo en España, lo que incluía la implantación de la ley de Ayuntamientos de 1840 y el desarme y disolución de la Milicia Nacional, reprimiendo a sangre y fuego todo intento de resistencia. Permitió también el regreso de María Cristina —que en marzo de 1844 hacía su entrada en Madrid y obtenía grandes privilegios para ella y su marido— y cedió a principios de mayo su cargo al moderado Narváez, quien disolvió definitivamente las Cortes el 10 de julio, con un Decreto de convocatoria firmado seis días antes, en el que establecía la nueva reunión de las Cámaras para el 10 de octubre. Además de la renovación del Congreso se disponía, como era preceptivo, a remover a la tercera parte de los senadores. La intención de los moderados era conseguir un parlamento mayoritariamente fiel, que les permitiese, ya sin cortapisas, proceder a la reforma de la Constitución adecuándola a sus propios intereses políticos. En este sentido, como complemento al decreto de convocatoria, el ministro de la

⁸¹⁹ BURDIEL, I.: *Isabel II...*, p. 136; sobre la proclamación de la mayoría de edad de Isabel II y las distintas actitudes políticas al respecto, véanse, p. 136 y sig.

⁸²⁰ *Ibíd.*, pp. 129-134.

⁸²¹ *Ibíd.*, pp. 144-147. Véase también, FONTANA, J.: *La época...*, pp. 214-215.

⁸²² Sobre la labor de González Bravo a favor del moderantismo, FONTANA, J. *La época...*, pp. 215-218.

Gobernación Pedro J. Pidal publicó el 10 de julio una circular en la que señalaba el 3 de septiembre como fecha de inicio de las votaciones, y dejaba patente la verdadera intención de las elecciones:

[...] la de llevar la reforma y mejora de la misma Constitución del Estado respecto de aquellas partes que la experiencia ha demostrado de un modo palpable que ni están en consonancia con la verdadera índole del régimen representativo, ni tienen la flexibilidad necesaria para acomodarse a las variadas exigencias de esta clase de gobierno⁸²³.

Los medios de opinión respondieron de forma muy distinta a este anuncio electoral según fuera su adscripción ideológica. En realidad comenzaron a debatir sobre la reforma constitucional, a principios de julio, días antes incluso de que se hiciera oficial la convocatoria. La principal cuestión del desacuerdo residía en la distinta convicción de unos y otros sobre el principio de soberanía, exclusivamente nacional para los progresistas y compartida entre el rey y sus súbditos para los moderados. Desde estas posiciones, la prensa de tendencia progresista denunciaba el intento de “desfigurar la Constitución”, para arrebatarle su carácter popular⁸²⁴. Estos periódicos consideraban ilegal la posibilidad de proceder a una reforma constitucional si no era a través de unas Cortes constituyentes que fuesen fieles a la representatividad nacional y, por tanto — según se decía en *El Clamor Público*— “no se puede conceder a la Corona la iniciativa para reformar la ley fundamental, porque esta corresponde exclusivamente a la nación”⁸²⁵, tal y como se había obrado para su elaboración en 1837. De la misma opinión eran los redactores del *Eco del Comercio*, quienes insistían en los planteamientos de *El Clamor*: “Basta aplicar el principio de la Constitución vigente. La obra de unas Cortes especiales no puede ser reformada sino por otras Cortes especiales”⁸²⁶.

Los rotativos moderados justificaban, por el contrario, la legalidad de la propuesta ministerial y polemizaban con los progresistas sobre el principio de la soberanía popular. Este era el caso de *El Herald*, en cuyas páginas se expresaba, de forma irónica, que no era posible reunir a todos los habitantes del país para llevar a cabo la reforma electoral. Juzgaban además sus redactores que las elecciones eran, en realidad, todas idénticas y los elegidos representantes de la nación y, por tanto, investidos de la legitimidad para elaborar y modificar cualquier texto constitucional⁸²⁷:

⁸²³ *Gaceta de Madrid*, 10 de julio de 1844.

⁸²⁴ *El Espectador*, 13 de julio de 1844.

⁸²⁵ *El Clamor Público*, 4 de septiembre de 1844.

⁸²⁶ *Eco del Comercio*, 6 de agosto de 1844.

⁸²⁷ *El Herald*, 4 de julio de 1844.

El Parlamento es quien puede y está autorizado para verificar las modificaciones reclamadas por la opinión pública en la legislación constitucional, como en todos los demás ramos de la organización pública. Es el que ejerce la soberanía, el que representa a la sociedad, el que de todas las combinaciones posibles tiene la presunción de proceder con más acierto [...]

8.2. *Distritos y censo electoral*

Las Diputaciones seguían siendo responsables de la división de sus respectivas provincias en distritos electorales. La libertad de la que gozaban para llevar a efecto esta tarea, bajo un único y vago criterio, establecido en la ley de 1837, como era el de facilitar el acceso a las urnas de un mayor número de electores, hizo que en muchas ocasiones hubiese escasa proporcionalidad en el número de distritos entre provincias de similares características electorales, como nos recuerda Natividad Araque⁸²⁸. Con todo, los 1.621 distritos en que se repartieron las 49 provincias españolas, suponían una media de 33 por unidad provincial. Fueron 34 en Navarra. Los mismos — como recordaremos— que en febrero de 1843 y tres más que en la convocatoria anterior. La división provincial de 1844 correspondía a la de febrero del año precedente, con la diferencia de que desaparecían los anteriores distritos de Huarte-Pamplona y Echauri, cercanos a la capital navarra y eliminados también en la convocatoria de septiembre de 1843; y se creaban dos nuevas demarcaciones, la de Buñuel, en el sur de la provincia, y la de Monreal, cuya cabeza estaba situada en la Zona Media, a unos 18 kilómetros de Pamplona⁸²⁹.

El número de ciudadanos con derecho al voto fue elevándose desde que en 1837 se puso en práctica por primera vez la ley electoral vigente en 1844. La flexibilidad de dicha norma permitió que los 267.290 electores censados entonces se convirtiesen en 637.973 siete años después. El incremento para el conjunto del territorio español fue del 138% durante el periodo de vigencia constitucional, aunque solo un 0,3% con respecto a las últimas elecciones de 1843. Es lógico pensar que las provincias con mayor aumento de electores fuesen aquellas en las que la guerra civil había dejado su huella con más intensidad, como es el caso de Vascongadas y también de Navarra, que vio crecer su cuerpo electoral en un 387,3% durante estos años. La mayor ampliación del censo en el territorio foral se había producido — como ya expusimos en su momento— entre las últimas elecciones celebradas durante la guerra, las de 1839, y las inmediatamente posteriores de 1840. Para la

⁸²⁸ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 331; incluye los datos totales sobre distritos de todas las provincias.

⁸²⁹ La división inicial fue de 32 distritos a los que más adelante se añadieron otros dos, Buñuel y Monreal, AGN, *Actas de Diputación*, lib. 49, 13 de julio de 1844; BOP, 16 de julio de 1844.

convocatoria de 1844, la lista de ciudadanos con derecho a voto siguió elevándose también en Navarra. Los 19.060 electores censados suponían un incremento de un punto porcentual sobre la lista vigente en septiembre de 1843, y también significaba un porcentaje de electores más elevado que el de la media nacional. El siguiente cuadro nos recuerda la evolución comparada de los censos electorales correspondientes a Navarra y al conjunto español a lo largo de todos los comicios celebrados bajo la ley electoral de 1837⁸³⁰:

Evolución del Censo elect. en Navarra y España, 1837-1844

<i>Elección</i>	<i>Navarra nº elect.</i>	<i>Porcent. poblac.</i>	<i>España nº elect.</i>	<i>Porcent. poblac.</i>
1837	3.911	1,7	267.290	2,2
1839	3.095	1,3	381.853	3,1
1840	13.135	5,9	461.593	3,7
1841	13.033	5,8	533.642	4,4
1843 (1ª)	16.886	7,6	591.508	4,9
1843 (2ª)	16.888	7,6	592.337	4,9
1844	19.060	8,6	637.973	5,2

8.3. Actividad preelectoral. La campaña

Los progresistas “parlamentarios” se habían sentido traicionados por sus compañeros de partido cuando estos accedieron al poder y se comportaron de forma poco amistosa con ellos. Comenzó entonces el retorno de las distintas facciones del progresismo al seno común de un mismo partido. De manera que, antes de concluir el año 1843, los esparteristas y quienes habían combatido la política del general volvían a estar juntos para presentar batalla a los moderados⁸³¹. Aunque no en las urnas, ya que adoptaron la decisión de no participar en las elecciones, como medida de protesta al considerar ilegal el motivo de la convocatoria, “para no profanar su bandera, para no concurrir y presenciar el ataque pérfido y aleve a la Constitución de 1837”⁸³². Se conformaron con actuar a través de sus periódicos, según hemos visto en el epígrafe anterior. La medida tuvo ciertas consecuencias a corto plazo, ya que provocó que las candidaturas de oposición quedasen en manos de los

⁸³⁰ Fuente: los datos sobre el conjunto español, en ARAQUE, N.: *Las elecciones...*, pp. 139, 188, 219, 252, 253, 278, 304 y 333; los datos de Navarra, en las Actas de escrutinio general citadas con anterioridad, correspondientes a las anteriores elecciones de 1837 a 1843; y para 1844, la celebrada en 14 de septiembre de 1844, ACD, *Docum. Elect*, leg. 24, núm. 52. Debemos precisar que el padrón oficial de habitantes, tanto en Navarra como en el conjunto de España, se mantuvo inalterado desde 1837, con 221.728 h. y 12.162.863 h. respectivamente, según señalamos en su momento.

⁸³¹ ARTOLA, M.: *La burguesía...*, p. 211.

⁸³² *El Clamor Público*, 10 de septiembre de 1844.

absolutistas. De tal suerte que estas elecciones dieron un inesperado giro hacia la derecha, y pasaron, de bascular entre dos opciones liberales, a optar entre quienes habían combatido al régimen isabelino y el liberalismo más conservador.

Este renovado absolutismo, que tiene sus antecedentes en el Partido Religioso, que con poca fortuna —como pudimos comprobar— lidio en la segunda contienda electoral de 1843, se articuló en torno al denominado *Partido Monárquico Puro*, que tuvo como principal órgano de expresión el periódico capitalino titulado *La Monarquía* y recibió también el favor de otros rotativos, como es el caso de *El Católico* o *El Pensamiento de la Nación*, de Jaime Balmes. Según Tomás Villarroya⁸³³, no todos los integrantes del partido eran absolutistas ni carlistas. Aunque algunas candidaturas no tuvieron reparo en utilizar este apelativo —de hecho un conspicuo carlista como el marqués de Cerralbo, que era íntimo amigo del pretendiente, formó parte de ellas—, sino que también se agrupaban bajo sus siglas —señala este autor— antiguos carlistas transigentes con el trono de Isabel y moderados que se habían visto desengañados por la política pactista de los suyos con los progresistas. Es más, los redactores de *El Católico* no daban excesiva importancia a la denominación que se quisiera dar a los integrantes de ese partido: “monárquicos, carlistas, apostólicos, católicos o como a nuestros lectores plazca llamarlos”⁸³⁴. Mientras que ellos calificaban a sus adversarios moderados de “situacioneros” u “hombres de la situación”, para evitar denominarlos “monárquicos”, pues querían que sus electores identificasen este apelativo exclusivamente con ellos, los monárquicos puros⁸³⁵.

El contenido de las circulares que redactó su Comité central, constituido en Madrid para coordinar la campaña electoral, no ofrece demasiadas dudas sobre esa, más o menos matizada, tendencia absolutista, si atendemos a su lema de campaña: “Unión, Rey, Patria y Ley, Paz, todo por la España y para la España...”⁸³⁶. Y a su nostálgica concepción de la monarquía y de la Iglesia, expresada en el mismo texto:

Trono, esa institución inmemorial, imperecedera, sea lo que ha sido, lo que debía ser, lo que será: que dominé a todos, y este solo poder independiente y salvador, que busque el mérito, a la virtud y a la suficiencia, sin distinguir de colores políticos, es decir, el Trono de Felipe V y Carlos III; que el culto religioso

⁸³³ TOMAS VILLARROYA, J.: “Las elecciones...”, p. 89.

⁸³⁴ *El Católico*, 19 de septiembre de 1844.

⁸³⁵ Como ejemplo, *El Católico*, 12 de septiembre de 1844, en su artículo dedicado a las elecciones de Navarra.

⁸³⁶ Publicado originalmente en *La Monarquía* y reproducido en *El Heraldo* el 3 de agosto de 1844, en TOMAS VILLARROYA, J.: “Las elecciones...”, pp. 90; el manifiesto electoral de este partido, fechado el 11 de agosto de 1844, en *El Castellano*, 23 de agosto de 1844.

recupere el esplendor, la majestad, el lujo que se merece el Ser Supremo a quien se dirige; que la Iglesia sea tan independiente cual su poder y autoridad divina exige para poder existir [...]

Por su parte, los moderados mantenían su denominación de Partido Monárquico-Constitucional y, como en anteriores ocasiones, coordinaron la actividad electoral desde una comisión localizada en Madrid, de la que en teoría debían depender las comisiones de distrito y, en las grandes ciudades, las de barrio⁸³⁷. El 29 de julio un selecto grupo de prohombres del moderantismo nacional —entre otros, Javier de Burgos, José de Salamanca o Bravo Murillo— redactaron el manifiesto electoral del partido, en el que se hacía hincapié en tres aspectos fundamentales⁸³⁸. En primer lugar, y como motivo central, en el deseo de reformar la Constitución y de cambiar algunas de las leyes existentes, que se verían complementadas por otras de carácter orgánico para proceder a la reforma de la Administración y de la Hacienda. Su segundo objetivo estaba dirigido a la salvaguarda de la institución eclesiástica, como órgano moralizador de la sociedad. Con este fin se proponían indemnizar a la Iglesia por las desamortizaciones que se habían llevado a cabo desde la década anterior. Y en tercer lugar ponían su interés en ajustar el perfil de los nuevos diputados y senadores en Cortes, para que todos ellos perteneciesen a la categoría de los propietarios o gozasen de gran capacidad económica; es decir, según este ambiguo criterio, solo podrían representar a la nación de forma libre y desinteresada quienes no tuviesen necesidad de utilizar el cargo para aumentar su patrimonio⁸³⁹.

Los moderados pretendían, en realidad, acabar con el proceso revolucionario iniciado por sus rivales progresistas en 1836. La puesta en práctica de este programa electoral significaba —según Josep Fontana⁸⁴⁰— el regreso, poco más o menos, al espíritu del tibio liberalismo de la época del Estatuto. Y esta era la ocasión ideal para llevarlo a cabo, cuando los autores de esa revolución les dejaban libre el espacio electoral.

El Gobierno no necesitó desarrollar, por tanto —como en otras ocasiones—, una intensa actividad de presión sobre los votantes, ya que, dadas las circunstancias, sus únicos rivales en esta ocasión eran un grupo de absolutistas carentes —en apariencia— de una organización lo suficientemente sólida como para competir en igualdad de condiciones

⁸³⁷ Sobre la actividad de las comisiones y los mecanismos electorales del partido moderado, ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 336-339.

⁸³⁸ Publicado en *El Castellano* el 2 de agosto de 1844.

⁸³⁹ Desde las páginas de *El Heraldo*, el 3 de agosto de 1844, se dedicaron grandes elogios al manifiesto, en cuyo conjunto de propuestas se veía una necesaria reconciliación entre “lo pasado y lo futuro”; citado y comentado en TOMÁS VILLARROYA, J.: “Las elecciones...”, pp. 73-74.

⁸⁴⁰ FONTANA, J.: *La época...*, p. 218.

contra el aparato del moderantismo. A pesar de que —como expone Cases Méndez⁸⁴¹— los absolutistas desplegaron una campaña propagandística muy intensa y participaron de forma mayoritaria en los comicios. Por otro lado, la actividad represiva de Narváez contra los milicianos que habían pretendido oponerse a sus dictados y el destierro de líderes progresistas, tras declarar el estado de excepción en algunas provincias —como fue el caso de Almería— o el de sitio —en Logroño— y dar unos cuantos avisos punitivos a la prensa progresista, había obrado sus efectos para dejar expedito el camino de su partido hacia las urnas⁸⁴².

Aunque la Administración no tuviera que dedicarse por entero a las elecciones allí donde, además del jefe político, las Diputaciones eran afectas al moderantismo, el partido del Gobierno gozaba de una situación indudablemente más cómoda. Así ocurría en Navarra, cuya Corporación elegida en octubre del año anterior estaba formada por una mayoría individuos de significación progubernamental. Eran moderados: el negociante Fernando Bezunartea; Martín Solano, candidato “mixto” a Cortes, en febrero de 1843; el alsasuarra Lucas Fernández de Garayalde; el adinerado guipuzcoano Francisco Ubillos; el diputado electo en 1837, Francisco de Paula Goñi, y el exjefe político Domingo L. de Jáuregui. Mientras que solo había uno que podía ser considerado afecto al progresismo: el jurista y propietario estellés Mariano Martínez de Morentin⁸⁴³.

Los moderados del territorio foral tenían, pues, las espaldas cubiertas gracias al aparato institucional de la provincia. Además, los progresistas tampoco presentaban aquí candidatura. Sin embargo, el Partido Monárquico-Constitucional debía enfrentarse a la elevada abstención de las anteriores elecciones, ya que una de las posibles razones de ese retraimiento se cifraba en la adhesión popular a la causa del pretendiente, aunque aún desconocida en toda su magnitud.

La candidatura ministerial de Navarra estaba encabezada por sus más reputados líderes. De hecho todos ellos habían resultado electos por el territorio foral en anteriores convocatorias. Eran los dueños de la situación en el moderantismo navarro: Nazario Carriquiri, Joaquín I. Mencos, Fermín

⁸⁴¹ CASES MÉNDEZ, J. I.: “La práctica...”, p. 89.

⁸⁴² ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 335-336.

⁸⁴³ A **Bezunartea**, uno de los prohombres del partido en el distrito de Aoiz, lo hemos visto ligado a la actividad empresarial de Navarra junto a otros destacados miembros del moderantismo navarro, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 91-94. **Fernández de Garayalde** era un abogado alsasuarra y amigo de Bezunartea y de Jáuregui, *ibídem*, p. 363. **Ubillos** era un rico propietario de Tolosa afincado en Lesaca, *ibídem*, pp. 475-478.

Arteta, Agustín Armendáriz, Florencio García Goyena y un antiguo miembro de las filas progresistas, como era Joaquín Fagoaga⁸⁴⁴.

Hay que señalar que el primero de estos candidatos, Carriquiri, era ya en esos momentos un hombre de gran influencia en el ambiente político y económico de Madrid, lo que le convertía en un valioso mediador para defender los intereses de la burguesía navarra ante los Gobiernos moderados. Sin duda, fue su ascendiente entre el electorado navarro lo que le permitió obtener continuas victorias en las urnas, en ocasiones sin tener siquiera que disputar el distrito con otros contendientes, al no haber rival que se atreviese a hacerle frente. Con todo, algunos de sus correligionarios navarros mantenían ciertos recelos hacia él, como se desprende de la correspondencia del diputado provincial Francisco de Paula Goñi, en la que uno de sus hermanos Ramón, le exponía sus dudas sobre dicho candidato, al que consideraba más un especulador de la deuda pública que un defensor de los intereses de la provincia: “ni sé si Carriquiri, aunque hombre de la situación, es más agiotista que navarro, ni con dotes para ser diputado”⁸⁴⁵. También se le tachaba de hombre vulgar por su comportamiento de nuevo rico, manifestado en su gusto excesivo por la ostentación⁸⁴⁶.

Si el absolutismo tenía posibilidades de obtener el éxito en las urnas, era desde luego allí donde el carlismo había tenido mayor presencia durante la pasada guerra civil. Navarra era, en este sentido, un territorio que respondía a este condicionamiento. Y, de hecho, los llamados monárquicos puros no dudaron en presentar una candidatura propia, de modo más ostensible que en el resto de las provincias⁸⁴⁷, con objeto de disputar los cuatro escaños en juego a los representantes del moderantismo. Según hemos observado, no había un único término para definir a los componentes de este partido, presentado en sociedad con la etiqueta de “monárquicos”. No obstante, es aquí en Navarra donde el apelativo de carlista cobra todo su sentido, ya que la mayoría de los candidatos de la provincia provenían de las filas del pretendiente⁸⁴⁸. Dos de ellos, Juan C. Vidaondo y Bernardo Arbizu, habían sido miembros de la Junta de gobierno carlista durante la contienda; Gabriel Eyaralar, fiscal del Tribunal de Guerra de D. Carlos; Manuel Irujo,

⁸⁴⁴ Candidatura incluida en *El Heraldo y La Posdata*, 14 y 18 de septiembre de 1844, respectivamente.

⁸⁴⁵ Carta de Ramón Goñi a su hermano Francisco de Paula, Madrid, 26 de julio de 1844, AGN, AP_Arteta, caja 43, núm. 4

⁸⁴⁶ Uno de los hijos de Francisco Goñi, tras visitar a Carriquiri en su palacio de la capital, decía de él a su padre: “es un solemne pedantonazo, dándose mucha importancia y aparentando tal vez lo que no hay”, Carta fechada en Madrid, el 3 de julio de 1844, AGN, AP_Arteta, caja 43, núm. 4.

⁸⁴⁷ Según el parecer del diputado Vicente Collantes, tras la celebración de las elecciones, DSC, 22 de octubre de 1844, p. 79.

⁸⁴⁸ Los integrantes de la candidatura, en *El Clamor Público*, 13 de septiembre de 1844, donde se refieren a su pasado político en el bando carlista.

componente de la Diputación provisional del pretendiente; mientras que Sebastián Suit, aunque ajeno a la guerra mientras desempeñaba un alto cargo en la Administración de Rentas en Galicia, había luchado junto a los voluntarios realistas durante el Trienio⁸⁴⁹.

8.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 3 de septiembre

Las elecciones en Navarra, donde tampoco participaron los progresistas, iban a dar respuesta a una incógnita planteada en los anteriores comicios. ¿Cuál era la fuerza real del carlismo entre el electorado de la provincia? A priori, la inhibición del progresismo debería haber supuesto un aumento del grado de abstención con respecto a la pasada convocatoria si, como preconizaron las fuerzas constitucionales, entre las clases medias y altas de la provincia —aquellas con derecho a voto— predominaba el apoyo hacia la causa liberal. Pero la realidad fue otra.

El día 3 de septiembre, como estaba previsto, se iniciaron las votaciones en las cabezas de los distritos. Y ya desde el comienzo de la contienda electoral, el partido de los monárquicos puros demostró que contaba con una gran organización en Navarra y era capaz de activar al electorado, hasta el punto de ganar las mesas de algunos de los distritos más importantes de la provincia como Estella y Pamplona⁸⁵⁰. La gran movilización que llevaron a cabo los carlistas navarros en muchas de los distritos de la provincia causó la

⁸⁴⁹ **Juan C. Vidaondo y Mendinueta** (1785), nacido en Caracas, descendiente de guipuzcoanos y navarros, recibió una primera tonsura en 1805, pero abandonó la carrera eclesiástica para dedicarse a la jurisprudencia en los tribunales navarros. Fue liberal durante el Trienio y estuvo perseguido por ello; cambió, sin embargo, de planteamientos ideológicos en 1833 y se unió a las fuerzas del pretendiente, siendo nombrado miembro de la Junta Gubernativa carlista. Terminada la guerra compatibilizó su actividad empresarial —carretera del Baztán— con su labor como funcionario en Pamplona; formó parte del cuerpo técnico que estableció en París los límites entre España y Francia. En 1844 resultó elegido diputado a Cortes por Navarra dentro de la candidatura tildada de absolutista. Su trayectoria política desembocó finalmente en el moderantismo, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 908-910; *Diccionario...* (ed. digital), “Vidaondo Mendinueta, Juan Crisóstomo”. **Manuel Irujo Apastegui** (1803-1871), procedente de una familia tafallesa en la que hubo tanto carlistas como liberales. Al igual que Vidaondo abandonó la primera tonsura y se dedicó al mundo de las leyes. En 1838 entró a formar parte de la Diputación carlista que sustituía a la Junta Gubernativa. Tras exiliarse en Francia volvió a su ciudad natal, donde en 1841 ejercía como abogado; más tarde se trasladó a Estella en calidad de juez suplente. Mantuvo su actividad política afín al carlismo, y en 1866 resultó elegido diputado provincial, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 231-233. **Sebastián Suit Arrambide** (1801), pamplonés que participó en el levantamiento realista de 1821 y se enfrentó en a las tropas liberales de Navarra. En 1826 era teniente de infantería, y tres años después abandonaba el Ejército para hacer carrera en la Administración de Rentas de Galicia. En 1841 formaba parte de una sociedad para explotar minas de carbón en Guadalajara. En las elecciones de diputados a Cortes de 1844 no obtuvo el acta, pero sí en 1853, por el distrito de Lerín, cuando ya se encontraba integrado en las filas del moderantismo, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 842-843. *Diccionario...* (ed. digital), “Suit Arrambide, Sebastián”.

⁸⁵⁰ *El Católico*, 9 de septiembre de 1844.

alarma de los moderados, que se vieron sorprendidos ante tan inesperada actividad, y tuvieron que luchar enconadamente para poder controlar algunas de las mesas en juego, como la de Valtierra, según refleja la correspondencia de la que era destinatario Francisco de Paula Goñi, uno de los principales muñidores de la candidatura ministerial en la Ribera:

Satisfechos de que no teníamos contrarios, nos presentamos a la formación de la mesa, creídos además de que seríamos auxiliados por una gran porción de electores de Arguedas, que no pudieron subir por la lluvia, y el descanso al mismo tiempo de un batallón en aquella villa; no veíamos aquí ningún movimiento, ni nadie se apercibía de nada, cuando a las nueve y media vimos una revolución en el pueblo, y unidos Baqueros, Barrones, clero y ayuntamiento se nos echan encima, pero nosotros aprovechamos los dos o tres últimos minutos y resultó que nos llevamos la mesa por un voto⁸⁵¹.

La determinación del clero a favor de las candidaturas absolutistas en Navarra era, al parecer, una realidad palpable. De hecho, los ministeriales mostraban sus recelos acerca de la injerencia electoral del propio obispo en favor de los absolutistas:

[...] los carlistas han tirado la máscara y salen a cara descubierta, y creo que por debajo de manga anda Don Severo Andriani, pues que aquí su sobrino, aunque con disimulo, anda en la salsa⁸⁵².

Las numerosas misivas que recibió Francisco de Paula Goñi durante los agitados días de las votaciones muestran que los ministeriales navarros estaban cada vez más inquietos ante el creciente avance de los carlistas en las urnas:

En Cascante en la última noche, y cuando estaba todo preparado a nuestro gusto, la candidatura facciosa se hizo con la inmensa mayoría; y no sé lo que habrían podido arreglar, ni si será algo cuando menos para Arteta y Goyena. En

⁸⁵¹ Carta de Pío Larraga a Francisco de Paula Goñi, Valtierra, 4 de septiembre de 1844, AGN, *AP_Arteta*, caja 43, núm. 4.

⁸⁵² Carta de Pío Larraga a Francisco de Paula Goñi, Valtierra, 4 de septiembre de 1844, AGN, *AP_Arteta*, caja 43, núm. 4. Andriani, obispo de Pamplona en diversos momentos entre 1830 y 1861, había sufrido el destierro durante la Guerra Carlista y también durante la Regencia de Espartero por sus planteamientos antiliberales, *GEN*, vol. I, p. 214. La desconfianza hacia la Iglesia por parte de algunos moderados navarros, como la familia de los Goñi, será una constante durante la etapa isabelina. En 1850, el hijo de Francisco, Gaspar Goñi, criticaba con dureza la actitud levantisca de los eclesiásticos: “[...] si esta clase de la sociedad española estuviese en orden y disciplinada, y no fuese una república anárquica y revoltosa como por desgracia lo es hace medio siglo; no sé cómo hay persona sensata, sea cualquiera su opinión en este punto, no esté acorde en las reformas que es preciso hacer en ellos si han de servir para lo que están destinados; esto no tiene más dificultad sino el miedo que se les tiene y que ellos saben aprovechar”. Carta de Gaspar Goñi a su hermano Julián, Barcelona, 9 de febrero de 1850, AGN, *AP_Arteta*, caja 44, núm. 4.

Tudela ayer también campeaban mucho los Nagores y demás apóstoles de Don Carlos; aunque por fuera y a [un] faccioso he oído que en la Montaña los curas tremolan el pabellón de la fe; quiera Dios no andemos a trompazos por fin, lo cual creo inevitable, porque el día que ellos entren por una puerta, nosotros salimos por la ventana⁸⁵³.

Las referencias a mesas de la Ribera que caían en manos de los absolutistas eran continuas, según relataba el diputado provincial —antiguo jefe político de Navarra— Domingo Jáuregui:

[...] no me ha sorprendido la noticia del pronunciamiento ocurrido en la elecciones de Cintruénigo, porque otro tanto sobre poco más o menos ha sucedido en Peralta a donde desde la víspera pasó gente de Villafranca a constituir la mesa, llevando a pronunciamiento para presidente al boticario Don Juan Miguel Landa [carlista], que está ejerciendo muy pacíficamente las funciones de tal, según lo que acaban de decirme en este momento [...] Parece que ayer votaron 61 electores en Peralta, toditos muy compuestos por la candidatura carlista⁸⁵⁴.

También resultaban poco halagüeñas para los moderados las noticias de Victoriano San Cristóbal⁸⁵⁵, alcalde de Cascante, acerca de lo que sucedía en esa localidad:

[...] aquí está votando el partido carlista sin oposición ninguna. El primer día hubo 36 votos, y solo el mío por la candidatura de Arteta, y en los días sucesivos ha sucedido lo mismo con corta diferencia⁸⁵⁶.

Conforme avanzaban los días de las votaciones y se iban conociendo nuevos resultados en Navarra, el optimismo de la prensa católica iba en aumento. Los carlistas vencían en las demarcaciones de Estella, Lumbier, Monreal, Pamplona, Puente la Reina, Tafalla y numerosas localidades de la Ribera, entre ellas —como hemos visto— Cascante y Cintruénigo, y en la mayoría por una amplia diferencia de sufragios⁸⁵⁷. Los progresistas, por su parte, se arrogaban la abstención casi completa en el distrito de Viana, lo que —a su juicio— había imposibilitado la constitución de la mesa “a pesar de

⁸⁵³ Carta de F. Carasúsán a Francisco Goñi Vidarte, 4 de septiembre de 1844, AGN, AP_Arteta, caja 43, núm. 4.

⁸⁵⁴ Carta de Domingo L. Jáuregui a Francisco Goñi, 4 de septiembre de 1844, AGN, AP_Arteta, caja 43, núm. 4.

⁸⁵⁵ **Victoriano San Cristóbal Barazábal** (1799-1873), hacendado y jurista de Cascante, fue alcalde y concejal de su localidad natal en diversas ocasiones. Compitió sin éxito contra el propio Francisco Goñi en las elecciones provinciales de 1843, y en 1871 pudo acceder por fin a la Diputación, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 653-655.

⁸⁵⁶ Carta de Victoriano San Cristóbal a Francisco Goñi, Cascante, 7 de septiembre de 1844, AGN, AP_Arteta, caja 43, núm. 4.

⁸⁵⁷ *El Católico*, 13 de septiembre de 1844.

haber venido de Madrid dos comisionados *ad hoc* para trabajar por la candidatura moderada”⁸⁵⁸. Con todo, no podía ser este un gran motivo de satisfacción para la causa del progreso, porque el boicot de este partido en las elecciones no había evitado que la presencia de los absolutistas en la contienda provocase un considerable aumento de la movilización electoral con respecto a la anterior llamada a las urnas, como veremos más adelante.

Cuando todavía no habían concluido las cinco jornadas dedicadas a las votaciones, los moderados navarros tenían información suficiente para sospechar que podían perder las elecciones en la provincia, a pesar de contar con el inestimable apoyo del jefe político y de la Diputación. La Corporación foral, de hecho, se mantenía vigilante ante los posibles movimientos ilegales que pudieran efectuar los carlistas; es más, confirmaba “los temores que tiempo ha inquietaban acerca de la funesta tendencia del bando carlista a renovar sus antiguas pretensiones y la guerra civil”. Consideraba además la Corporación que, a pesar de sus esfuerzos:

Muchos millares de electores seducidos bajo pretextos religiosos y de otras maneras han prestado sus sufragios a hombres evidentemente conocidos por sus opiniones contrarias al Trono de S. M. la Reyna y al Gobierno constitucional, y aunque por esta vez la Diputación en unión con su digno gefe político ha podido contrariar los criminales planes de tan irreconciliables enemigos, todos los síntomas indican que tratan de llevarlos adelante⁸⁵⁹.

Cabe preguntarse cuál era el poder que estaba contrarrestando la actuación anticarlista de la Diputación y del jefe político. Conforme a los planteamientos de la Corporación, los absolutistas estaban “apoyados de la desgraciada convicción de causas que ha puesto el gobierno municipal de la mayor parte de los pueblos en manos identificadas con los carlistas”. Es decir, el poder local era el que provocaba —a su juicio— la tensión con las instituciones provinciales, hasta el punto de poder influir decisivamente en la tendencia del voto, como se muestra a través de las reclamaciones reflejadas en las actas que iremos viendo más adelante.

La derrota moderada se estaba produciendo, además, ante la paradójica situación de carecer del que había sido hasta entonces su único rival en las urnas, el Partido Progresista. A pesar de ello, una vez concluido el plazo de votaciones, los absolutistas habían vencido en 19 de los 31 distritos en que se había constituido la mesa, y la suma total de los sufragios permitía que tres de los cuatro escaños en juego fueran a manos de esta candidatura⁸⁶⁰.

⁸⁵⁸ *El Clamor Público*, 14 de septiembre de 1844.

⁸⁵⁹ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 49, 16 de septiembre de 1844.

⁸⁶⁰ *El Católico*, 19 de septiembre de 1844.

Tanto la prensa católica como la de opinión progresista daban como segura la victoria de los absolutistas en Navarra. Y ello a pesar de que los moderados habían utilizado una gran cantidad de recursos para obtener el triunfo en las urnas. De hecho, sus adversarios les imputaban actividades fraudulentas en diversos distritos, como Puente la Reina, Lecumberri, Burguete o Roncal, y de que los mismos moderados junto a la Diputación habían propagado el rumor de “que había una conspiración prevenida y que habían penetrado de Francia 100 oficiales carlistas...”⁸⁶¹, con la evidente intención de amedrentar al electorado dudoso. Tenemos constancia, además, de diversos actos fraudulentos cometidos por los ministeriales navarros con la intención de contrarrestar a los carlistas. De ellos da testimonio nuevamente la correspondencia de Francisco de Paula Goñi. Algunas misivas resultan muy esclarecedoras para comprender la impunidad con que se emitían los votos de electores ausentes y se multiplicaban las de los presentes. Como es el caso de seis labradores de Arguedas fieles a la causa a los que se permitió que votasen “por sí y sus parientes”, o la solución final que plantearon los moderados riberos al jefe político para derrotar a los carlistas: “después del último día votarían los electores casi todos estando en sus pueblos si en eso consistía ganar la elección de toda la provincia”⁸⁶².

La actitud de los periódicos exaltados, tras reconocer el éxito carlista, fue la de condenar a los dos partidos que se disputaban los escaños en las urnas. Por un lado acusaban a los moderados de utilizar medios ilegales para evitar la victoria de los monárquicos puros y, por otro, condenaban a estos por sus ideas antiliberales. En *El Clamor* podía leerse el 14 de septiembre⁸⁶³:

Ya no puede quedar duda del triunfo de los absolutistas; ya todos comprenden y adivinan que el alcázar de la libertad, minado en sus cimientos por los conservadores, caerá al suelo estrepitosamente a impulsos de los partidarios de la soberanía de los reyes y del derecho divino [...] Si los absolutistas consiguieron la victoria, si la hubieran obtenido completa sin los reprobados manejos y escandalosas coacciones de los agentes del gobierno, no es porque tengan en su apoyo el voto de la opinión pública, los sufragios de la nación electoral: es porque han combatido con una pandilla sin crédito y sin

⁸⁶¹ *El Católico*, 21 de septiembre de 1844. Más información sobre Lecumberri, el 19 de septiembre. Sobre la multiplicación de los votos moderados en Burguete y Roncal, *Eco del Comercio*, 22 de septiembre de 1844.

⁸⁶² Carta de F. Carasusan a Francisco de Paula Goñi, Valtierra, 5 de septiembre de 1844, AGN, AP_Arteta, caja 43, núm. 4.

⁸⁶³ Véase también el *Eco del Comercio* del día anterior, donde se tildaba a las elecciones de “simulacro” y se reprobaba “como injusto y tiránico” todo cuanto destinaban los moderados a coartar las garantías electorales de los absolutistas. En *El Clamor* del 20 de septiembre se insistía en los argumentos expuestos el día 14.

prestigio, con una sociedad de ambiciosos especuladores que el pueblo conoce y detesta.

Es más, hasta la prensa moderada llegó a reconocer también el éxito de los absolutistas en Navarra. Así, el corresponsal en Pamplona de *El Heraldo* señalaba que la victoria carlista se debía, fundamentalmente, al respaldo del clero de la provincia:

“[...] pues los electores han recibido el impulso de los curas, que les han dicho importa sobremanera a la religión que el nombramiento de diputados y senadores recaiga en los defensores más acérrimos de D. Carlos. Sabemos con toda certidumbre que este es el principal resorte que han tocado, y que a la cabeza de sus feligreses han acudido a los distritos electorales centenares del clérigos”⁸⁶⁴.

Eran estas unas acusaciones que los monárquicos puros rechazaron como infundadas, y así lo manifestaron en sus órganos de expresión. El 28 de septiembre, desde las páginas de *El Católico*, negaban la injerencia electoral de los eclesiásticos, y además los presentaban como víctimas del sistema liberal.

La victoria de los carlistas fue especialmente llamativa en dos de los más importantes distritos de la provincia, Estella y Pamplona. En ambos la derrota de los moderados fue aplastante, sobre todo en la capital del Ega, donde los apostólicos lograron acaparar la casi totalidad de los sufragios⁸⁶⁵. No debemos olvidar que en las anteriores elecciones —las de septiembre de 1843— el distrito de Estella se había distinguido por su elevado nivel de abstención, el más alto de la provincia. Y un año después, a pesar de la inhibición de los progresistas, el grado de participación se había triplicado —de 151 a 453 votantes— en relación con la convocatoria precedente. De tal suerte que cabe inferir una relación directa entre el número de electores que en 1843 se habían quedado sin depositar su papeleta y el apoyo que los votantes daban ahora a los absolutistas.

⁸⁶⁴ *El Heraldo*, 10 de septiembre de 1844; en *La Posdata* del 16 de septiembre se hacía responsable al obispo de la diócesis de Pamplona, Severo Andriani, de no haber “reprobado la conducta de los párrocos que se ha[bían] constituido caudillos de los pueblos para las presentes elecciones”; mientras, los carlistas negaban cualquier influencia del citado obispo con las elecciones, como se exponía en las páginas de *El Católico*, el 13 de septiembre.

⁸⁶⁵ El corresponsal de *El Clamor Público*, 14 de septiembre de 1844, la valoró como una derrota “humillante y depresiva”, que afectaba además a todas las urnas de la merindad.

*Resultados de Estella, septiembre de 1844*⁸⁶⁶

Candidatos	Votos	Porcentaje
Manuel M. Vicuña (C)*	436	96,2
Manuel Irujo (C)	436	96,2
Juan C. Vidaondo (C)	435	96,0
Gabriel Eyaralar(C)	435	96,0
Sebastián Suit (C)	435	96,0
Bernardo Arbizu (C)	434	95,8
Otros	90	19,8

*(C) *Carlista*

En Pamplona, la derrota moderada fue más inesperada que la de Estella —feudo del pretendiente durante la guerra—, no solo por la amplia diferencia de votos entre las dos candidaturas, sino también por el hecho de que se tratase de la capital de la provincia. Allí donde mayor influencia podía desplegar la Diputación y las instituciones dependientes de la Administración del Estado

Resultados de Pamplona, septiembre de 1844

Candidatos	Votos	Porcentaje
Juan C. Vidaondo (C)*	567	80,5
Manuel Irujo (C)	558	79,2
Manuel M. Vicuña (C)	556	78,9
Gabriel Eyaralar(C)	555	78,8
Sebastián Suit (C)	551	78,2
Bernardo Arbizu (C)	538	76,4
Joaquín Mencos (M)	150	21,3
Nazario Carriquiri (M)	130	18,4
Fermín Arteta (M)	124	17,6
Agustín Armendáriz (M)	120	17,0
Joaquín Fagoaga (M)	120	17,0
Benito Fernández (M)	110	15,6

*(C) *Carlista*; (M) *Moderado*

La victoria de los absolutistas en Navarra era un revés no solo para los moderados, sino también para el propio régimen. Pues sacaba a la luz la ideología mayoritaria de los ciudadanos, al menos, la de quienes tenían la

⁸⁶⁶ Fuente: *El Clamor Público* y *El Católico*, 16 de octubre de 1844. Donde se señala también el número total de participantes.

posibilidad de ejercer el voto. Y esta no era liberal. El vuelco electoral exigía, no obstante, una rápida respuesta de quienes tenían a su merced los resortes para cambiar la situación. Por lo pronto, los medios afines al moderantismo acusaron a los absolutistas de haber ganado en Estella y Pamplona cometiendo fraude⁸⁶⁷. Y la prensa católica, en su afán de contrarrestar esas acusaciones, denunciaba que lo sucedido en Estella era en realidad un atentado contra la libertad de sufragio de los monárquicos, ya que su alcalde había desterrado a siete electores, “todos carlistas, por el delito de haber votado una candidatura en que iban los nombres de algunos que fueron en la junta de Navarra en tiempos de D. Carlos”⁸⁶⁸. Mientras que medios progresistas, como *El Clamor Público*, juzgaban el asunto de Pamplona — coacción a los electores y compra de votos— como “una simple protesta desnuda de todo dato”⁸⁶⁹.

La admisión o el rechazo de los votos en Pamplona y Estella era una cuestión que podía cambiar el signo de las propias elecciones en la provincia, porque si los moderados conseguían invalidar los comicios en las dos localidades citadas, la suma de sus votos en el resto de los distritos les permitiría copar los cuatro escaños de la provincia, pero en caso contrario solo obtendrían uno, y habría que recurrir a segundas elecciones, porque seguiría quedando en el aire el cuarto diputado, además de los dos suplentes, como puede comprobarse al comparar el contenido de los cuadros que se muestran a continuación:

⁸⁶⁷ *El Herald*, 14 de septiembre de 1844.

⁸⁶⁸ *El Católico*, 10 de septiembre de 1844; este periódico cita los nombres de tres de los carlistas desterrados: José Gómez, José Ruiz y Juan Urra. Sobre los sucesos de Estella véanse también, de la misma publicación, los días 9 y 12 de septiembre.

⁸⁶⁹ *El Clamor Público*, 21 de septiembre de 1844.

Resultados de las elecciones de 1844⁸⁷⁰
(con Estella y Pamplona)

Candidatos	Votos	Porcentaje
Nazario Carriquiri (M)* (electo)	5.296	57,9
Juan C. Vidaondo (C) (electo)	4.892	53,5
Bernardo Arbizu (C) (electo)	4.611	50,4
Manuel M. Vicuña (C)	4.552	49,8
Joaquín I. Mencos (M)	4.453	48,7
Manuel Irujo (C)	4.306	47,1
Gabriel Eyaralar (C)	4.275	46,7
Sebastián Suit (C)	4.233	46,3
Joaquín Fagoaga (M)	4.175	45,6
Fermín Arteta (M)	4.151	45,4
Agustín Armendáriz (M)	4.039	44,2

*(M) Moderado; (C) Carlista

Resultados de las elecciones de 1844⁸⁷¹
(sin Estella ni Pamplona)

Candidatos	Votos	Porcentaje
Nazario Carriquiri (M)* (electo)	5.148	64,5
Joaquín I. Mencos (M) (electo)	4.284	53,7
Joaquín Fagoaga (M) (electo)	4.037	50,6
Fermín Arteta (M) (electo)	4.010	50,3
Agustín Armendáriz (M)	3.910	49,0
Juan C. Vidaondo (C)	3.890	48,8
Bernardo Arbizu (C)	3.639	45,6
Manuel M. Vicuña (C)	3.560	44,6
Manuel Irujo (C)	3.312	41,5
Sebastián Suit (C)	3.257	40,8
Gabriel Eyaralar (C)	3.255	40,8

*(M) Moderado; (C) Carlista

La decisión quedaba, de momento, en manos de la Junta electoral, y debía resolverse en el acto de escrutinio de la provincia. Este se celebró el 14 de septiembre, en Pamplona, con la presencia del jefe político, los miembros de la Diputación y los comisionados de los 31 distritos en los que se había constituido mesa, como era preceptivo.

⁸⁷⁰ En *El Católico y El Clamor Público*, 16 de octubre de 1844.

⁸⁷¹ Fuente: Acta del escrutinio general de Navarra, 14 de septiembre de 1844, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 24, núm. 52.

Comisionados electorales de Navarra, elecciones de 1844⁸⁷²

Comisionado	Distrito	Comisionado	Distrito
Gervasio Mónaco	<i>Pamplona</i>	Juan A. Fortún	<i>Lerín</i>
Benito Loyarte	<i>Goizueta</i>	Ángel Loraque	<i>Tudela</i>
Joaquín Medrano	<i>Puente la Reina</i>	Manuel Arnedo	<i>Cascante</i>
José Berrade	<i>Aibar</i>	Teodoro Fuertes	<i>Cintruénigo</i>
Martín F. Goicoechea	<i>Alsasua</i>	Pío Larraga	<i>Valtierra</i>
B. González de Villarón	<i>Echarri-Aranaz</i>	No se constituyó	<i>Sangüesa</i>
Juan A. Peruchena	<i>Huarte Araquil</i>	José Garale	<i>Lumbier</i>
Fulgencio Bengoechea	<i>Lecumberri</i>	Pedro A. Ejarque	<i>Güesa</i>
Fermín Barbería	<i>Lizaso</i>	Bernardo Elío	<i>Aoiz</i>
Ángel Ercazti	<i>Santisteban</i>	Anselmo Lusarreta	<i>Roncal</i>
Francisco Dolagaray	<i>Elizondo</i>	Pedro. F. Oyarbide	<i>Burguete</i>
Juan A. Choperena	<i>Lesaca</i>	Manuel Morrás	<i>Tafalla</i>
Francisco Marquiarán	<i>Estella</i>	Juan M. Landa	<i>Peralta</i>
Esteban Armendáriz	<i>Muez</i>	Lucas Úriz	<i>Olite</i>
No se constituyó	<i>Viana</i>	Ángel Hernández	<i>Barásoain</i>
Felipe Echeverría	<i>Los Arcos</i>	Matías Los Arcos	<i>Buñuel</i>
No se constituyó	<i>Lodosa</i>	Antonio Uztároz	<i>Monreal</i>

En la sesión se presentaron reclamaciones que afectaban a cuatro distritos. Además de los dos citados, hubo protestas en Aibar y en Cintruénigo, que fueron desestimadas por la Junta “por no considerarlas suficientemente probadas”. Sin embargo, no ocurrió así en las otras dos. En el caso de Pamplona se acusaba a los carlistas de “soborno y coacción ejercidos en los electores”. Los reclamantes, entre los que se encontraba un elector y conocido dirigente moderado, como era Juan Pablo Ribed, protestaron, según constaba en el acta:

por haber conminado los alcaldes de los Pueblos agregados [al distrito] con multar a los electores si no concurrían a depositar su voto, obligándoles a que lo hiciesen por determinadas personas y haberse dado así mismo dinero a los electores para que concurrieran a votar⁸⁷³.

Mientras que en el asunto de Estella, la cuestión suscitada en la sesión era la de “haber escrito las papeletas de los electores varios sujetos que no lo

⁸⁷² Fuente: Acta del escrutinio general de Navarra, 14 de septiembre de 1844, ACD, *Docum. Elect*, leg. 24, núm. 52.

⁸⁷³ Acta electoral del distrito de Pamplona, 3 a 7 de septiembre de 1844, AMP, C. 5.2., *Elecciones*, leg. 11, núm. 1

eran en presencia y consentimiento de la mesa electoral” Una acción que contravenía el art. 25 de la ley electoral.

La decisión tomada por la mayoría de los componentes de la Junta de escrutinio fue similar en ambos recursos. Por 19 votos contra 7 —el resto fueron abstenciones— quedaron anulados todos los sufragios de las dos mesas. Según este dictamen, Carriquiri, Mencos, Fagoaga y Arteta, los cuatro líderes de la candidatura moderada, obtenían todos los escaños en juego, y los absolutistas veían truncadas sus aspiraciones al Congreso. Al menos de momento, ya que la decisión estaba todavía en manos de las Cortes, donde, en última instancia, debía resolverse el conflicto.

El dictamen de la Junta fue duramente condenado tanto por los progresistas como por los miembros del Partido Monárquico Puro, que eran quienes más se habían visto perjudicados por la decisión. Tanto unos como otros acusaban a los moderados de haber obtenido los escaños de forma irregular. De haber mantenido una conducta “arbitraria y digna de censura”⁸⁷⁴. De adolecer “de una nulidad flagrante e insanable”⁸⁷⁵. Los redactores del *El espectador* lo expresaron de forma que ilustra bien la esencia del propio sistema:

NOTABLE SORPRESA. Cuando creíamos, Tirios y Troyanos, incluso los diarios ministeriales, que los carlistas habían ganado las elecciones en Navarra por una mayoría inmensa, nos hallamos con la noticia inesperada de que los moderados han conseguido el triunfo por una numerosa mayoría. Cada vez nos convencemos más de que los conservadores lo entienden a las mil maravillas, como saben hacer milagros... Qué legalidad... Qué cortes⁸⁷⁶.

La anulación de los distritos citados implicaba, además, un notable recorte en el número de votantes de Navarra. De hecho, los 9.136 electores que habían acudido a las urnas, es decir, el 47,9% de los 19.060 censados —contando los de Estella y Pamplona— quedaban reducidos a 7.970, un 41,8%. Era, con todo, un grado de participación que superaba ampliamente —en el primer caso, con 23,2 puntos porcentuales, y en el segundo, con 18,1— al de las elecciones anteriores. Estas cifras venían a demostrar además que el boicot de los progresistas a las elecciones de 1844 había sido un fracaso, y no solo en el territorio foral sino en toda España, ya que el grado de

⁸⁷⁴ *El Clamor Público*, 20 de septiembre de 1844.

⁸⁷⁵ *La Esperanza*, 16 de octubre de 1844.

⁸⁷⁶ *El Espectador*, 19 de septiembre de 1844; más opiniones contrarias a la legalidad de la victoria moderada en Navarra, en este caso desde el ámbito absolutista, en *El Católico*, 23, 26 y 27 de septiembre de 1844.

participación en el conjunto de las provincias había sido del 65,7%⁸⁷⁷, muy superior a ese 56,9% de septiembre de 1843. Estos datos, por el contrario, ponían de manifiesto la fortaleza de las bases carlistas en Navarra, evidentes desde el momento en que los antiguos seguidores del pretendiente habían tenido la posibilidad de organizarse y participar en un proceso electoral.

El hecho es que la victoria de los moderados fue aplastante en todo el territorio peninsular, aunque los absolutistas consiguieron llevar al Parlamento al menos a 20 de sus candidatos⁸⁷⁸. La presencia de los monárquicos puros en las Cortes era, pese a su reducido número, todo un triunfo para ellos, ya que la maquinaria electoral del moderantismo había tratado de evitar —como hemos visto, incluso por medios poco ortodoxos— que sus adversarios consiguieran escaños allí donde tenían alguna posibilidad de obtenerlos. Tomás Villarroya refiere numerosos ejemplos de corruptelas que la prensa progresista achacaba a los moderados y a sus amigos políticos en los órganos de poder de distintas provincias, como Málaga, Murcia, Badajoz, Santander o Granada, entre otras⁸⁷⁹. A la Comisión de actas del Congreso le correspondió revisar un total de 32 reclamaciones, que afectaban a 16 provincias y a 30 distritos, y solo cuatro se resolvieron con la anulación de las respectivas actas⁸⁸⁰.

Terminadas las elecciones, el Gobierno mostró su preocupación por el apoyo que habían obtenido las candidaturas carlistas en algunas provincias como Navarra, donde consideraba que ciertas personas habían traspasado “el límite de la prudencia y del deber, ya proclamando en sus manifestaciones y candidaturas principios incompatibles con el legítimo trono”, o por haber dado al “movimiento electoral cierto carácter grave y peligroso de agitación política”. Y ante la posibilidad de que la agitación señalada pudiera llevar a “realizar proyectos quiméricos y sostener pretensiones ilegítimas y criminales”, lo que tenía mucho que ver con los rumores —falsos al parecer— sobre movimientos carlistas en la frontera francesa, el ministro de Gobernación se declaraba “resuelto firmemente a reprimir y castigar toda tentativa de trastorno”. Así lo transmitía al jefe político de Navarra, como a los de otras provincias, para que dejara constancia pública de la firme posición del Ministerio ante una posible deriva

⁸⁷⁷ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 355-357; incluye los datos de participación de cada provincia.

⁸⁷⁸ Natividad Araque [*Las elecciones...*, p. 361] contabiliza 19, con antelación a que se procediera a modificar las actas de Navarra y otro nuevo candidato absolutista accediese al Congreso.

⁸⁷⁹ TOMÁS VILLARROYA, J.: “Las elecciones...”, pp. 114-115.

⁸⁸⁰ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 358-359.

violenta del absolutismo y como aviso al electorado que había secundado estos principios⁸⁸¹.

8.5. El Congreso discute y rectifica las actas de Navarra

Dos de las reclamaciones electorales que se elevaron al Congreso correspondían a distritos navarros, los de Estella y Pamplona. Los hechos que llevaron a presentar ambos recursos fueron expuestos en la sesión celebrada el 21 de octubre de 1844⁸⁸². En relación a lo acontecido en Estella, cuya mesa tardó tres días en constituirse, se expuso la protesta efectuada por el elector Santos Iribas, “fundándose en que fueron escritas las papeletas de los electores casi en su totalidad por individuos que no lo eran y por haber mediado coacción para que los electores viniesen a votar”. A este respecto se demostró que cinco personas ajenas al sufragio —cuyos nombres se citan, y entre ellos figuraban el de dos sacristanes y un clérigo tonsurado— habían escrito las papeletas de algunos electores, como ellos mismos reconocieron ante el procurador síndico. Un hecho que, al parecer, había sido tolerado por los miembros de la mesa. En cuanto a las coacciones, el asunto no estaba tan claro, ya que el único testimonio que las avalaba era el de un elector que señaló a otro por haberle comentado “que se iba a tomar lista de los que no habían ido a votar”.

En lo referido a la capital navarra, Juan Pablo Ribed y Lorenzo Ororbia reclamaron la nulidad “por haber intervenido coacción y seducción para obligar a los electores a emitir sus sufragios”. Estas acusaciones se substancian, supuestamente, en que los alcaldes de varios pueblos del distrito habían obligado a sus electores a acudir a votar; en otros se les conminaba con imponerles multas si no iban a las urnas, y en algunos más se había distribuido “a cada elector la cantidad de 5 reales vellón para que votasen una candidatura determinada”. Pero las pruebas aportadas no fueron concluyentes, porque no se había incluido el testimonio de ningún implicado, y los testigos —entre ellos el secretario y un conserje del Ayuntamiento de Pamplona— solo pudieron declarar lo que habían oído decir a terceras personas. Entre estos testimonios se encontraba el de un “vecino de [E]chauri que —según manifestó— vino tarde a votar porque algunos compañeros, que no se expresa quienes fuesen, le dijeron que si no venía tendría tres duros de multa”.

⁸⁸¹ Circular del ministro de Gobernación al jefe político de Navarra, 15 de septiembre de 1844, incluida en *BOP* de 24 de septiembre.

⁸⁸² DSC, 21 de octubre de 1844, pp. 62-63.

Tras la exposición de los hechos y la presentación de pruebas, la Comisión de actas del Congreso emitió sus dictámenes. Consideraba, en primer lugar, que lo acontecido en Estella estaba suficientemente probado como para anular los resultados electorales de ese distrito. No entendía, sin embargo, que la protesta referida a Pamplona estuviese verdaderamente acreditada como para invalidar la elección correspondiente a esa mesa. Además censuraba la decisión adoptada por la Junta de escrutinio de Navarra, al estimar que no tenía capacidad para anular actas, pues la Comisión electoral no le daba “más facultad que la de escrutar y contar los votos”.

Por tanto, los sufragios emitidos en el distrito de la capital navarra volvían a ser admitidos como válidos, a la espera de que los diputados discutiesen el asunto y decidieran aprobar el dictamen si lo consideraban oportuno. Lo que sucedió en la sesión de Cortes celebrada el día siguiente, 22 de octubre⁸⁸³, a pesar de las interesadas objeciones manifestadas por el moderado navarro Joaquín Mencos, para quien la decisión de la Junta de escrutinio provincial debía de haber sido respetada —si bien reconocía que había obrado fuera de la legalidad— porque, para él, la mayoría de los 34 comisionados de distrito allí reunidos —aunque sabemos que eran en realidad 31, y solo 19 votaron a favor— lo admitieron así⁸⁸⁴. Entre quienes, por el contrario, defendieron el dictamen de la Comisión, se encontraba el diputado Vicente Collantes, que al expresar su parecer resumió, con toda sinceridad, el carácter elástico que definía la propia disposición del sistema:

Nosotros que creo sabemos algo de juntas electorales, que sabemos lo que hacen los que influyen en las elecciones, sabemos que, no solo en Pamplona, sino en todos los sitios de la Península, se hacen invitaciones a los electores, se los reúne en alguna parte, se le hacen excitaciones y ofertas, y esto de ningún modo puede anular elecciones; y si causa de nulidad fuera, nulas serían la mayor parte de las elecciones hechas, no solo en España, sino en todas las Naciones que se rigen con gobiernos como el nuestro⁸⁸⁵.

Finalmente, el dictamen de la Comisión fue aprobado por 45 votos a favor y 29 en contra. Quedaban así anulados los sufragios del distrito de Estella, tal y como lo decidió en su momento la Junta de Navarra. Había que proceder, sin embargo, a sumar los votos de Pamplona, con la siguiente modificación de los resultados generales de la provincia que quedaban del siguiente modo⁸⁸⁶:

⁸⁸³ DSC, 22 de octubre de 1844, pp. 76-83.

⁸⁸⁴ DSC, 22 de octubre de 1844, p. 77.

⁸⁸⁵ DSC, 22 de octubre, p. 80.

⁸⁸⁶ Fuente: DSC, 21 de octubre de 1844, p. 63.

Resultados definitivos de las elecciones de 1844

Candidatos	Votos	Porcentaje
Nazario Carriquiri (M)* (electo)	5.278	60,7
Juan C. Vidaondo (C) (electo)	4.457	51,3
Joaquín I. Mencos (M) (electo)	4.434	51,0
Bernardo Arbizu (C)	4.177	48,1
Joaquín Fagoaga (M)	4.157	47,8
Fermín Arteta (M)	4.134	47,6
Manuel M. Vicuña (C)	4.116	47,4
Agustín Armendáriz (M)	4.030	46,4
Manuel Irujo (C)	3.870	44,5
Gabriel Eyaralar (C)	3.840	44,2
Sebastián Suit (C)	3.808	43,8

**(M) Moderado; (C) Carlista*

Sobre un total de 8.683 electores, es decir, los 7.970 computados por la Junta de sufragio, más los 704 correspondientes al distrito de Pamplona, tres candidatos superaban el 50% de los sufragios. Dos eran moderados que habían sido elegidos con anterioridad; se trataba de Carriquiri y Mencos, y el tercero, uno de los líderes carlistas, Vidaondo. Quedaban fuera, por tanto, los otros dos miembros del partido gubernamental electos en septiembre, Fagoaga y Arteta. Aunque estos se mantenían a la espera de lo que ocurriese en las segundas elecciones, las que debían dilucidar a quién le correspondería el cuarto escaño de la provincia y saber quiénes eran los dos diputados suplentes.

La resolución del Congreso suponía, ciertamente, un varapalo para la causa moderada en Navarra y daba esperanzas a los absolutistas, que habían decidido participar en un proceso que en realidad rechazaban dadas sus convicciones ideológicas.

La nueva situación electoral provocada por dictamen de la Cámara popular tuvo una amplia repercusión en la prensa. Favorable en el caso de los periódicos católicos como *La Esperanza*, donde se podía leer: “la admisión del Sr. Vidaondo como diputado por Navarra no ha sido un acto de generosidad de la comisión de actas [...], es sí un acto de justicia”⁸⁸⁷, y también de agradecimiento al diputado moderado alavés Pedro Egaña, que

⁸⁸⁷ *La Esperanza*, 24 de octubre de 1844.

se había posicionado en todo momento a favor de la revisión de las actas⁸⁸⁸. Mientras que para la opinión moderada que reflejaba *El Heraldo*, la cuestión era muy diferente. Sus redactores consideraban que, a pesar de reconocer el error de actuación de la Junta de escrutinio de Navarra, el acta de Pamplona tenía que haber sido también anulada,

puesto que [si] se invalidaban las actas de Estella, por razones casi idénticas y análogas, debía suceder lo mismo con las de Pamplona; si ilegalidades de bulto se habían cometido en el primer punto, no eran menos notables las que aparecían en el segundo, por cuya razón no encontraban fundamento para semejante desigualdad⁸⁸⁹.

8.6. Las segundas elecciones del 6 de noviembre

La aceptación del acta de Pamplona por parte del Congreso en octubre supuso que los resultados de las segundas elecciones de Navarra que se habían desarrollado con antelación, entre el 23 y el 27 de septiembre de 1844, quedasen también anulados⁸⁹⁰. En ellas, habían resultado elegidos como diputados suplentes: el moderado Agustín Armendáriz y el carlista Sebastián Suit⁸⁹¹. Fue necesario, por tanto, recurrir a la celebración de unos nuevos comicios, en los que —como sabemos— además de dos suplentes había que elegir también a un diputado titular. Las votaciones tuvieron lugar entre el 6 y el 10 de noviembre del mismo año. En esta ocasión había censados 19.060 electores. Recordaremos que la elección quedaba restringida a nueve candidatos, tres por cada uno de los que debían elegirse. El acta del sufragio general, celebrado en Pamplona el 15 de noviembre, refleja que acudieron a las urnas un total de 973 electores, el 5,1% del total⁸⁹². Una escasísima participación, habitual en estas segundas convocatorias electorales, marcadas por el desinterés de la mayoría de los posibles votantes, y más acentuada en esta ocasión cuando ya se había producido otra segunda llamada a las urnas. De hecho, solo se constituyó mesa en cinco de los 34 distritos de la provincia: Pamplona, Elizondo, Lerín, Cintruénigo y Burguete. Y en ninguno de ellos se elevó protesta alguna a la Junta de sufragio. Los resultados, reflejados en el acta, fueron los siguientes:

⁸⁸⁸ *La Esperanza*, 23 y 29 de octubre de 1844.

⁸⁸⁹ *El Heraldo*, 23 de octubre de 1844.

⁸⁹⁰ La convocatoria de estas segundas elecciones de septiembre, en *BOP*, 17 de septiembre de 1844.

⁸⁹¹ Los resultados del escrutinio de las segundas elecciones de septiembre, celebrado el 30 de ese mes, en *BOP*, 4 de octubre de 1844.

⁸⁹² Acta del escrutinio general de Navarra, 15 de noviembre de 1844, *ACD*, *Docum. Elect*, leg. 24, núm. 52.

Resultados de las segundas elecciones, noviembre 1844

Candidatos	Votos	Porcentaje
Joaquín Fagoaga (M)* (electo)	757	77,8
Fermín Arteta (M) (electo)	667	68,5
Agustín Armendáriz (M) (electo)	661	67,9
Manuel M. Vicuña (C)	179	18,3
Bernardo Arbizu (M)	178	18,2
Manuel Irujo (M)	66	6,7
Benito Fernández (M)	63	6,4
Gabriel Eyaralar (M)	14	1,4
Sebastián Suit (C)	0	0,0

**(M) Moderado; (C) Carlista*

A juzgar por los resultados se ve que los moderados navarros tenían bien controlada la situación en los distritos en donde se había constituido mesa. De hecho, esta vez en Pamplona, donde la concurrencia a las urnas fue meramente testimonial —23 electores de un total de 2.076—, solo obtuvieron sufragios los cuatro candidatos moderados: Arteta (23), Fagoaga (21), Armendáriz (19) y Fernández (5)⁸⁹³. El gubernamental Fagoaga se convertía así en el candidato que ocuparía el cuarto escaño de la provincia. Con estos resultados los moderados navarros lograban minimizar el evidente fracaso electoral que hubiera supuesto el acceso de un segundo monárquico puro a los escaños del Congreso. Una posibilidad que, de momento, no podía producirse, puesto que los dos electos suplentes —Arteta y Armendáriz— eran también moderados. Con todo, doce provincias habían aportado al Congreso diputados absolutistas⁸⁹⁴, y aunque solo eran una veintena, casos como el de Lérida, donde los tres electos lo eran, o Salamanca, también con tres de los cuatro elegidos, así como Santander, con dos, demostraban que un absolutismo organizado, con cierta renovación ideológica y apoyado en el ámbito municipal —como sucedió en Navarra—, era un nuevo contendiente dispuesto a dar la batalla al liberalismo con sus mismas armas.

⁸⁹³ Acta electoral del distrito de Pamplona, 6-10 de noviembre de 1844, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 11, núm. 1.

⁸⁹⁴ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones*, pp. 360-361.

CAPÍTULO IV
LA SUPREMACÍA DE LOS MODERADOS.
LAS PRIMERAS ELECCIONES BAJO LA LEY
ELECTORAL DE 1846 (1846-1853).

1. LA CONSTITUCIÓN DE 1845 Y LA LEY ELECTORAL DE 1846

Las elecciones de 1844 dejaban en manos de los moderados, prácticamente sin oposición, las dos Cámaras legislativas. A partir de ese momento los monárquico-constitucionales estaban en condiciones de poder derribar las estructuras políticas elaboradas por sus rivales, los progresistas, sin que otras fuerzas se lo impidiesen. ¿Para qué conformarse, por tanto, con reformar la Constitución de 1837 si podían ir más allá y elaborar su propia carta magna? Con todo, lo que se planteó en un primer momento fue la reforma del texto de 1837. Pero la falta de criterios homogéneos y la diversidad de intereses entre los representantes del moderantismo, unido al personalismo de sus líderes, provocó la fragmentación del partido cuando hubo que tratar sobre la referida reforma. Una situación que se evidenció ante la inestabilidad de los Ministerios del marqués de Miraflores y Narváez⁸⁹⁵.

La imprecisión ideológica y escaso rigor que —nos recuerda Cánovas Sánchez⁸⁹⁶— caracterizaba la ideología de los moderados —articulada básicamente en torno a la soberanía compartida entre una monarquía reforzada y las Cortes, y la defensa de la propiedad por parte de un poder político en manos de la clases propietarias e ilustradas— favoreció a su vez la falta de acuerdo entre los representantes de un mismo partido en el que anidaban distintas sensibilidades⁸⁹⁷. Además estas diferencias se hicieron más ostensibles al no contar con una oposición progresista, que hubiese permitido a los moderados cerrar filas en torno a un rival común. De tal suerte que fueron los propios moderados —en palabras de Josep Fontana⁸⁹⁸— los que actuaron al mismo tiempo “como ministeriales y como oposición”.

La propia reina expuso en su discurso de apertura de las Cortes, el 10 de octubre de 1844, que la tarea más importante a desarrollar por las Cámaras consistía en la reforma de la Constitución, para acabar con las discusiones políticas que habían precedido a esta nueva etapa de predominio moderado, y poder desarrollar “las mejoras administrativas y económicas”. Pero, incluso dentro del moderantismo, había quienes no deseaban dicha reforma, este es el caso de Posada Herrera o Joaquín F. Pacheco, que conformarían la

⁸⁹⁵ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 363.

⁸⁹⁶ CANOVAS SÁNCHEZ, F.: *El partido...*, p. 297.

⁸⁹⁷ Cánovas Sánchez [ibídem, p. 179-181] ha analizado los factores que provocaron el surgimiento en 1845-1846 de diversas tendencias en el moderantismo, y entre ellos destaca: la heterogeneidad social y diversa procedencia de sus integrantes, el acusado personalismo de sus dirigentes o el autoritarismo de algunos Gobiernos, que rehuyeron el diálogo y la búsqueda de consenso; en la misma obra, un pormenorizado análisis sobre los planteamientos ideológicos de las distintas tendencias del moderantismo, pp. 183-246.

⁸⁹⁸ FONTANA, J.: *La época...*, p. 220.

conocida como oposición *puritana*⁸⁹⁹. Debemos tener presente a este respecto que el texto de 1837, a pesar de haber sido redactado bajo un Gabinete progresista, tenía un carácter muy transaccional, que hubiera permitido gobernar bajo la misma cobertura legal a ambas facciones del liberalismo sin mayores controversias, como reconocieron los propios monárquico-constitucionales en su momento. Según recordaremos, aceptaba en buena medida principios moderados como el de la relación Corona-Cortes sin que por ello dejara de sustentarse en la máxima de la soberanía nacional⁹⁰⁰.

En el extremo opuesto dentro del moderantismo, un sector dirigido por el marqués de Viluma y el ideólogo Jaime Balmes pedía su total anulación para reemplazarla por otra que tuviese un mero carácter de carta otorgada por la propia reina. Entre las posiciones intermedias, que iban desde el mantenimiento de la Constitución convenientemente reformada pero subsistente, a la creación de una nueva ley de leyes, pero conforme a la legalidad liberal, se impuso esta última, defendida por Pedro J. Pidal⁹⁰¹.

El proyecto de reforma constitucional, presentado el 18 de octubre de 1844, sentaba las bases de la centralización política y administrativa como reflejo del modelo doctrinario francés. Despojaba a los Ayuntamientos del gobierno interior de los pueblos a favor de las autoridades provinciales (Tit. XI) y destacaba por su afán en recortar el marco de libertades en que se amparó la Constitución de 1837. Claro ejemplo fue la supresión de los jurados en los delitos de imprenta⁹⁰². El planteamiento medular de la soberanía compartida entre Corona y Cortes quedaba fundamentado en el mismo preámbulo constitucional. El texto, con todo, se inspiraba también en el principio de transacción como lo fuera la de 1837, pero esta vez para conciliar los planteamientos que se habían enfrentado en la guerra civil, es decir, liberalismo frente a absolutismo. Los moderados pretendían dar fin a las convulsiones que habían afectado a la política española desde los mismos inicios del reinado isabelino. Se trataba de conjugar el orden con la libertad⁹⁰³.

⁸⁹⁹ MARCUELLO BENEDICTO, J. I.: *La Constitución de 1845*, Madrid, Iustel, 2007, pp. 40-41.

⁹⁰⁰ La visión moderada de la Constitución de 1837 como un texto de compromiso entre liberales, en VARELA SUANZES-CARPEGNA, J.: "La Constitución española de 1837: Una Constitución transaccional", *Revista de Derecho Político*, UNED, nº 20 (1983-1984), pp. 95-106.

⁹⁰¹ FONTANA, J.: *La época...*, p. 220.

⁹⁰² Periódicos progresistas como *El Clamor Público*, *El Espectador* o el *Eco del Comercio* criticaron con dureza la actividad legislativa de los moderados durante los primeros meses de 1845, a la que tildaban de afrancesada y de enemiga de la libertad. A modo de ejemplo podía leerse en el *Eco del Comercio*, el 7 de febrero: "Si como decís, no deseabais destruir el gran edificio de la Constitución y de las leyes, ¿por qué la habéis derribado? ¡Diréis que era preciso para salvar y organizar el Estado! No: no era preciso para eso, sino para salvaros a vosotros que no sois el país, y para organizaros a vosotros mismos a expensas de toda la nación cuyo nombre tomáis sin merecerlo".

⁹⁰³ "No hay libertad sin orden", diría Martínez de la Rosa en su intervención en las Cortes, el 21 de mayo de 1821, sentando uno de los principios fundantes del moderantismo; sobre esta cuestión,

Aunque en puridad se sacrificaba la segunda ante el primero⁹⁰⁴. La supresión del artículo sobre la Milicia y la creación de la Guardia Civil iban en esta dirección. La implantación de una política de *orden* quedaba asegurada — como señala Marcuello Benedicto⁹⁰⁵— al desvertebrar las tres piezas que conformaban el poder popular de los progresistas: soberanía nacional, Ayuntamientos del pueblo y Milicia Nacional.

En lo que se refiere a las Cortes, la novedad más destacable era la reducción del Senado a una Cámara de altos dignatarios que ocuparían el cargo con carácter vitalicio mediante nombramiento directo de la reina (Tit. III). Los senadores, que veían ampliadas sus facultades, se convertían así en integrantes de un cuerpo que reforzaba el poder real, desequilibrando a favor de la Corona la supuesta soberanía compartida en la que se amparaba el sistema. La cuestión electoral, brevemente esbozada (Tit. IV), quedaba abierta y pendiente de la elaboración de una nueva ley electoral, aunque se establecía ya la ampliación del mandato de los diputados de cuatro a cinco años (art. 24).

Tras un periodo de intensos debates en las Cortes, la Constitución fue promulgada finalmente el 23 de mayo de 1845⁹⁰⁶. Aunque ya en enero los moderados habían comenzado a sentar las bases de su nuevo modelo político centralizador a través de dos importantes leyes: la ley de autorizaciones, que daba carta blanca al Gobierno para resolver los asuntos relativos a la organización y atribuciones de Diputaciones, jefes políticos y corporaciones municipales; y la ley Ayuntamientos, que restringía la base electoral para acceder a ellos⁹⁰⁷. Una ley que resultó especialmente censurable para los progresistas, quienes no dudaron en manifestar públicamente su abierta oposición a ella:

Y si volvemos los ojos a esa llamada ley de ayuntamientos (de triste memoria) tan perjudicial o gravosa a los intereses del pueblo, y tan abiertamente contraria a la Constitución jurada, a esa ley, copia imperfecta de las municipalidades francesas, ¿no vemos sancionada en ella una ovación inmoral respecto a la votación de los concejales, supuesto que todos sus acuerdos han de ser visados por el jefe político, quien puede fulminar persecuciones contra aquel que vote en sentido contrario a las miras del gobierno?⁹⁰⁸

ROMEO MATEO, M. C.: “Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas, 1834-1845”, en BURDIÉL, I.: *La política en el reinado de Isabel II*, Madrid, Marcial Pons, 1998, pp. 38-40.

⁹⁰⁴ MARCUELLO BENEDICTO, J. I.: *La Constitución...*, pp. 77-79.

⁹⁰⁵ *Ibidem*, p. 81.

⁹⁰⁶ Un exhaustivo estudio sobre el proceso de creación del texto constitucional y los debates a que dio lugar en las Cortes, en MARCUELLO BENEDICTO, J. I.: *La Constitución...*, pp. 21-77.

⁹⁰⁷ FONTANA, J.: *La época...*, p. 222.

⁹⁰⁸ *Eco del Comercio*, 2 de febrero de 1845.

La Ley electoral de 18 de marzo de 1846 se convirtió, en este sentido, en una de las piezas más importantes del nuevo orden del moderantismo⁹⁰⁹. Es más —a juicio de Josep Fontana⁹¹⁰— pudo tener mayor relevancia que la propia Constitución, porque a través de ella se conseguía restringir el acceso de la ciudadanía al legislativo, y a los jefes políticos controlar el proceso electoral, de modo que el partido gobernante pudiera aumentar de forma considerable sus garantías para conseguir perpetuarse en el ejercicio del poder.

El proyecto de ley electoral se presentó en las Cortes el 10 de marzo de 1845, aunque respondía a otro que ya fuera propuesto cinco años antes por el moderado Calderón Collantes, quien recogía los principios doctrinales planteados desde 1836 por los monárquico-constitucionales⁹¹¹. Los cambios de esta ley sobre la de 1837 fueron de hondo calado. En primer lugar se producía un aumento considerable en el número de diputados a elegir: de los 241 de 1837 se pasaba a un total de 349 (art. 1). Se abandonaba la provincia como unidad electoral plurinominal para quedar dividida en distritos uninominales, a razón de un diputado y distrito por cada 35.000 habitantes y otro más si había un sobrante mínimo de 17.500 almas (art. 2)⁹¹². Al mismo tiempo se duplicaban los requisitos económicos para ser elegible. Era necesario poseer 12.000 reales (arts. 4 a 7), la misma cantidad que se estableció en época del Estatuto Real, lo que da una idea del planteamiento restrictivo con el que los moderados habían creado la ley. Desaparecía además la figura del diputado suplente, al considerar que era poco útil y que en el fondo desvirtuaba el concepto de elección directa⁹¹³. Aunque cabe señalar que en el caso de Navarra, ante la renuncia de los candidatos titulares, algunos de estos suplentes habían accedido al escaño, evitando así tener que proceder a nuevos comicios, como ocurrió en 1841, cuando Ilarregui sustituyó a Madoz.

El requisito económico para ser elector se fijaba en el pago de 400 reales de contribución directa o 200 en el caso de las capacidades, que se mantenían como criterio válido para poder ejercer el voto, aunque restringido por el

⁹⁰⁹ Un estudio de conjunto, de carácter político, sobre la Constitución de 1846, en ESTRADA SÁNCHEZ, M.: *El significado político de la legislación electoral en la España de Isabel II*, Santander, Universidad de Cantabria, 1999, pp. 55-64; y FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Á.: *Leyes electorales...*, pp. 81-97.

⁹¹⁰ FONTANA, J.: *La época...*, p. 224.

⁹¹¹ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 192. El proceso de gestación de la ley, en ESTRADA SÁNCHEZ, M.: *El significado...*, pp. 55-56.

⁹¹² El debate sobre el modelo de los distritos plurinominales, defendido por los progresistas, frente al de los uninominales, que los moderados propugnaban por considerarlo más ágil y cercano al elector, se había iniciado ya en 1835, en los debates para reformar el Estatuto, *ibidem*, p. 58.

⁹¹³ CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 194.

nivel de renta (arts. 14 a 16), con la salvedad de que si un distrito carecía de de 150 electores que cumplieren este criterio, ese número se completaría con el de los mayores contribuyentes (art. 17). Así que, en definitiva, quedaban fuera del proceso la mayor parte de las clases medias que habían gozado de esa facultad desde 1837. De hecho, habían sido —como vimos— más de 600.000 los censados en las últimas elecciones, y con la nueva ley quedaban reducidos a algo menos de 100.000, un número inferior al de cualquiera de las convocatorias del periodo electoral establecido por la ley de 1837. Recordaremos que las cifras más moderadas correspondieron a los 267.000 ciudadanos con derecho a voto de esas primeras elecciones⁹¹⁴. Es más, el grado de participación conseguido bajo la ley de 1837 ya no volvería a alcanzarse hasta 1868, una vez finalizada la etapa isabelina.

Hubo incluso diputados a los que el número de electores les seguía pareciendo excesivo y proponían, por ello, retirar el derecho de voto a las capacidades. Su objetivo era reducir el electorado urbano, pues consideraban que los votantes de la clase intelectual eran proclives a capitanear “los trastornos y las revueltas”. Entre quienes defendían con mayor ahínco esta propuesta se encontraban dos diputados navarros, el moderado Mencos y el absolutista Vidaondo. Abogaban estos por dar un derecho exclusivo de sufragio solo a los mayores contribuyentes, con objeto de obtener diputados por los distritos rurales que fuesen “constitucionales y conservadores y monárquicos, frente a los diputados de las ciudades, de tendencias democráticas y revolucionarias”⁹¹⁵. Un propósito que, en definitiva, fue conseguido a través de la nueva ley, de tal suerte que las minorías rurales resultarían vencedoras frente a los grandes conjuntos electorales que encerraba el ámbito urbano⁹¹⁶.

En 1846, las Diputaciones quedaban fuera del proceso electoral, a pesar del protagonismo que habían asumido en la etapa anterior. Carecían ahora de atribuciones para formar los distritos y elaborar las listas de electores. Con la nueva ley, estas facultades recaían directamente en el jefe político (arts. 19 a 35) y, por tanto, el censo pasaba a ser controlado por el Gobierno, que estaba en posición de hacer uso de él en virtud de sus propios intereses. A ello contribuía también el hecho de que las reclamaciones sobre la inclusión o exclusión de las listas solo podían llevarlas a cabo las personas que ya estuviesen dentro de ellas (art. 24). El control de los jefes políticos alcanzaba incluso a la posibilidad de dividir un distrito en secciones cuando el número

⁹¹⁴ La cifra de electores presentes en las elecciones de 1846, conforme a la nueva ley, rondaba los 99.000 individuos censados; 99.149, según Cases Méndez [“El sufragio censitario. Elecciones durante el reinado de Isabel II”, *Historia 16*, Extra II (1977), p. 56], y 99.249, según los datos más recientes elaborados por Natividad Araque, en *Las elecciones...*, p. 389.

⁹¹⁵ DSC, 4 de febrero de 1846, p. 528; véase ESTRADA SÁNCHEZ, M.: *El significado...*, p. 62.

⁹¹⁶ ARTOLA, M.: *Partidos...*, vol. I, p. 64.

de electores superase los 600, o bien, sin necesidad de alcanzar esta cifra, cuando “no puedan fácilmente ir a votar a la cabeza del distrito” (art. 38). Cuestión clave del sistema, ya que en cualquiera de los casos quedaba en manos del jefe político, bajo la aprobación gubernamental, establecer los límites, la nueva localidad cabeza de la sección y hasta el edificio donde debían llevarse a cabo las votaciones, con lo que este podía dividir a su antojo los distritos —como señala Margarita Caballero⁹¹⁷— para hacerlos más manejables y cercanos a los intereses del Ministerio. Así ocurrió en el distrito de Soria, a pesar de contar solo con 198 electores, en 1846 fue partido en tres secciones, una de las cuales agrupaba únicamente a 15 electores⁹¹⁸; y Josep Fontana pone el ejemplo de un diputado que fue elegido en 1864 por solo 29 votos, que eran los de los empleados del Gobierno que había en la sección⁹¹⁹.

Otra de las novedades de la nueva ley residía en la reducción de los cinco días de votaciones estipulados en 1837 a solo dos en 1846 (arts. 46 y 53). En el caso de que ningún candidato hubiese obtenido mayoría absoluta, la Junta debía convocar segundas elecciones, a desarrollar en un plazo máximo de seis días, y restringidas a los dos individuos que habían obtenido más sufragios en la ocasión anterior (art. 60).

Por lo demás, la capital de la provincia perdía su relevancia como gran centro de operaciones electorales, desde donde se dirigía y completaba el proceso a través del acto general de escrutinio, ya que ahora serían las respectivas Juntas de cada distrito, compuestas por los miembros de las mesas electorales, las encargadas de resolver dudas y reclamaciones y de proclamar a los diputados electos (arts. 57, 58, 62 y 63). Hay que precisar al respecto que el presidente de la Junta, es decir, el alcalde de la localidad u otro miembro de la Corporación municipal en quien este delegase, era también el encargado de presidir la mesa electoral, tanto la interina —la que elegía a los otros cuatro componentes de la misma— como la que se formaba de manera definitiva (arts. 41 a 45). Con ello se conseguía que los regidores estuviesen en disposición de poder controlar el color de la mesa, una pretensión que con anterioridad provocaba grandes enfrentamientos entre los partidos en liza, puesto que ganar la mesa daba grandes posibilidades a un grupo político de obtener la victoria electoral. Las Juntas de distrito se convertían así en los únicos árbitros de las fases más importantes del proceso electoral, las que abarcaban la participación popular en las urnas y el sufragio general. Por tanto los alcaldes, por detrás de los jefes políticos, se convertían con la nueva ley en la pieza fundamental de esta maquinaria. Además las Cortes, única institución facultada para anular actas, mantuvo la

⁹¹⁷ CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 197.

⁹¹⁸ *Ibidem*, p. 197.

⁹¹⁹ FONTANA, J.: *La época...*, p. 224.

tendencia general a aceptar el dictamen de las Juntas⁹²⁰, y solo contados casos emitió su fallo a favor de quienes habían efectuado alguna protesta.

Teniendo en cuenta el exhaustivo control que el Ministerio ejercía sobre los alcaldes y Ayuntamientos, tras promulgarse la ley municipal de 1845, podemos afirmar que el Gobierno estaba presente en todos los momentos y fases del proceso electoral. De hecho, el Ministerio ya no tenía necesidad de recurrir acciones fraudulentas excesivamente llamativas, dado el conjunto de mecanismos que la ley de 1846 ponía en manos de los gobernantes para ejercer una intervención efectiva en las elecciones⁹²¹.

2. LAS ELECCIONES DE 1846

2.1. *Escenario político y convocatoria electoral*

La inestabilidad que caracterizaba al moderantismo propició que, a finales de 1846, el Gobierno decidiese convocar nuevas elecciones. No dejaba de ser irónico que esto sucediese cuando, en realidad, el partido carecía de oposición en las Cortes. Con todo, la división de los moderados en distintas facciones, que correspondían a diferentes sensibilidades con respecto a la reforma de la Constitución, y también sobre el matrimonio de la reina, era una realidad que dificultaba la posibilidad de sostener Gobiernos estables. Una situación de la que son buena muestra las reveladoras palabras del diputado navarro Fermín Arteta, en esos momentos, un moderado afligido ante el escenario político del que era testigo:

Es crítica la ocasión de hacer algo porque se establezca con la nueva era un gobierno parlamentario pues la Casa grande henchida de intrigas y de gentes perdidas ni puede ni debe ser como pretende el alma que dé movimiento y dirección a esta máquina. Es preciso, para oponerse a los males que de su absoluta o excesiva influencia pueden venir, según temen personas muy sensatas, hacer alguna demostración que ponga freno al poder oculto, a quien con mengua de las costumbres públicas y del crédito del partido moderado ensalzan y toman por apoyo nuestros hombres hoy influyentes. Contra el orden de las cosas existente preparan sus esfuerzos muchos, no todos sin duda, con recto propósito, pero sí todos con sobrado motivo, porque los escándalos y el desconcierto y la debilidad que se ven en el Gobierno pocas veces se han visto⁹²².

⁹²⁰ FERNANDEZ-MIRANDA, C.: *La verificación...*, pp. 67-68.

⁹²¹ CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 197.

⁹²² Carta de Fermín Arteta al diputado provincial Francisco Goñi, Madrid, 3 de noviembre de 1846, AGN, AP_ Arteta, caja 43, núm. 6.

Fruto de esta inestable coyuntura se produjo, en febrero de 1846, la sustitución de Narváez por el marqués de Miraflores, su oponente, y en abril de ese mismo año el retorno de Narváez, quien solo se mantuvo veinte días en el poder. Fue Istúriz, su sucesor, quien resolvió el problema de los esponsales de Isabel II a favor de su primo Francisco de Asís, solución aceptada por Francia, frente a la candidatura del hermano de este, Enrique, reconocido progresista, y la de Leopoldo de Coburgo, bien vista por los británicos y, por tanto, contraria a los intereses galos⁹²³.

Tras la boda real, celebrada el 10 de octubre, Istúriz decidió disolver las Cortes, una medida que se hizo efectiva el día 31 de ese mes, con objeto de volver a reunir las el 25 de diciembre. El 11 de noviembre se publicaba el Decreto de convocatoria electoral, que fijaba la fecha del 6 del mes siguiente para que se iniciaran las votaciones en los 349 distritos en que había quedado dividido el espacio electoral del país, de los que seis correspondían a Navarra⁹²⁴. La opinión pública esperaba, desde tiempo atrás, que se produjese la llamada a las urnas, debido a que las luchas internas que afectaban a los moderados eran bien ostensibles. Natividad Araque destaca, en este sentido, la apatía con que los comicios fueron acogidos por la oposición, si bien los progresistas decidieron no dejar el campo libre a los moderados y concurrir también a las elecciones⁹²⁵. Era este el deseo del Gobierno, a quien le interesaba la participación de sus tradicionales adversarios con objeto de consolidar la nueva situación legal gestada en la Constitución de 1845. Con este motivo, Istúriz aprovechó el casamiento de la reina para conceder una amnistía que afectaba a los responsables de una intentona progresista, con cierto eco en Galicia, que se había producido en el mes de abril, y también levantó las duras restricciones que Narváez había impuesto a la prensa, fruto de las cuales se había visto suspendida la publicación del *Eco del Comercio*, precisamente el mismo día del enlace real⁹²⁶.

2.2. Distritos y censo electoral

Una de las dos mayores novedades que afectaron a estas elecciones fue la creación de los distritos uninominales, que tenían además un carácter permanente. Una medida justificada por el Gobierno para acabar con la arbitrariedad que había caracterizado la actuación de las Diputaciones en

⁹²³ Los entresijos, muy documentados, de la gestación del matrimonio de la reina, en BURDIEL, I.: *Isabel II...*, pp. 159-181.

⁹²⁴ El decreto de disolución de Cortes se publicó en la *Gaceta de Madrid* el 1 de noviembre y el de la convocatoria electoral, el 6 de ese mes.

⁹²⁵ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones*, p. 365.

⁹²⁶ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 195.

anteriores elecciones⁹²⁷. El conjunto de las provincias —como hemos comentado— se dividió en 349 distritos, conforme a un criterio básicamente poblacional: un número próximo a los 35.000 habitantes por distrito. Bajo estas premisas, Navarra se vio fragmentada en seis demarcaciones electorales, que comprendían un espacio territorial y un número de habitantes muy similar: Pamplona, 36.673; Santisteban de Lerín, también 36.673; Estella, 37.552; Tudela, 37.143; Aoiz, 34.559; y Tafalla, 39.171⁹²⁸. Cifras que arrojaban para el conjunto de la provincia una población total de 221.771 habitantes, prácticamente la misma que se adjudicaba oficialmente a Navarra desde que celebró sus primeras elecciones en 1834⁹²⁹.

La ley permitía al mismo tiempo dividir estos distritos en secciones, con objeto de establecer más cabezas de votación y facilitar así el acceso de los electores a las urnas. Esta posibilidad afectó en Navarra a dos distritos, Santisteban y Aoiz; aquellos cuya orografía montañosa podía dificultar en mayor medida la posibilidad de ejercer su derecho electoral a un mayor número de votantes. Sin embargo, el jefe político de la provincia actuó, aunque legalmente, al margen de los consejos que daba la ley: dividir aquellos distritos que contuviesen más de 600 electores y procurar que las secciones rondasen los 200 (art. 38). De hecho, Santisteban solo contaba con 342 electores, y su partición provocó el surgimiento de tres secciones muy desiguales: la que daba nombre al distrito, con 125 electores; la de Elizondo, con 178; y la de Huarte-Araquil, con solo 39. Algo similar ocurrió en Aoiz, distrito que agrupaba a 225 electores —fueron 227 después— y que, a pesar de ello, fue dividido en tres secciones: la de Aoiz, con 44 electores; la de Sangüesa, con 76; y la de Abaurrea Alta, con 105. Hemos de considerar, con todo, que el jefe político de la provincia quiso dar prioridad a la superación de las dificultades que el abrupto territorio norteño suponía para los electores, al margen de otras consideraciones. En cualquier caso está claro que los jefes políticos podían actuar con gran libertad, según fueran sus intereses, y así lo hicieron, al margen de las indicaciones contenidas en la ley sobre el número de electores a incluir en cada sección⁹³⁰.

La distribución de las poblaciones navarras en distritos se hizo del siguiente modo:

—1º. Pamplona (cabeza). Lanz, Mañeru, Muruzábal, Obanos, Ostiz, Puente la Reina y Villava; las céndeas de Ansoain, Cizur, Galar, Iza y Olza; y

⁹²⁷ *Ibíd.*, p. 200.

⁹²⁸ Los distritos territoriales de Navarra, en *BOP*, 3 de julio de 1846; y las secciones de Santisteban y Aoiz, en *BOP*, 29 de noviembre.

⁹²⁹ A pesar de que —como expusimos en el primer capítulo de esta obra— Madoz apuntaba en su *Diccionario* que rondaría los 280.000 a principios de esa década.

⁹³⁰ CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 197.

los valles de Anué, Atez, Echauri, Ezcabarte, Goñi, Guesalaz, Gulina, Ilzarbe, Imaz, Iza, Juslapeña, Mañeru, Odieta, Olaibar, Olza, Ollo y Ulzama.

—2º. Santisteban de Lerín. 1ª. *Sección. Santisteban (cabeza)*. Aranaz, Areso, Echalar, Goizueta, Leiza, Lesaca, Sumbilla, Vera de Bidasoa y Yanci; y los valles de Basaburúa menor, Bertizarana y Santisteban. 2ª. *Sección. Elizondo (cabeza)*. Maya, Urdax, Zugarramurdi y el valle de Baztán, incluido Elizondo. 3ª. *Sección. Huarte-Araquil (cabeza)*. Arbizu, Arruazu, Betelu, Echarri-Aranaz, Lacunza, Lizarragabengoa, Irañeta; y los valles de Araquil, Araiz, Basaburúa Mayor, Burunda, Ergoyena y Larraun.

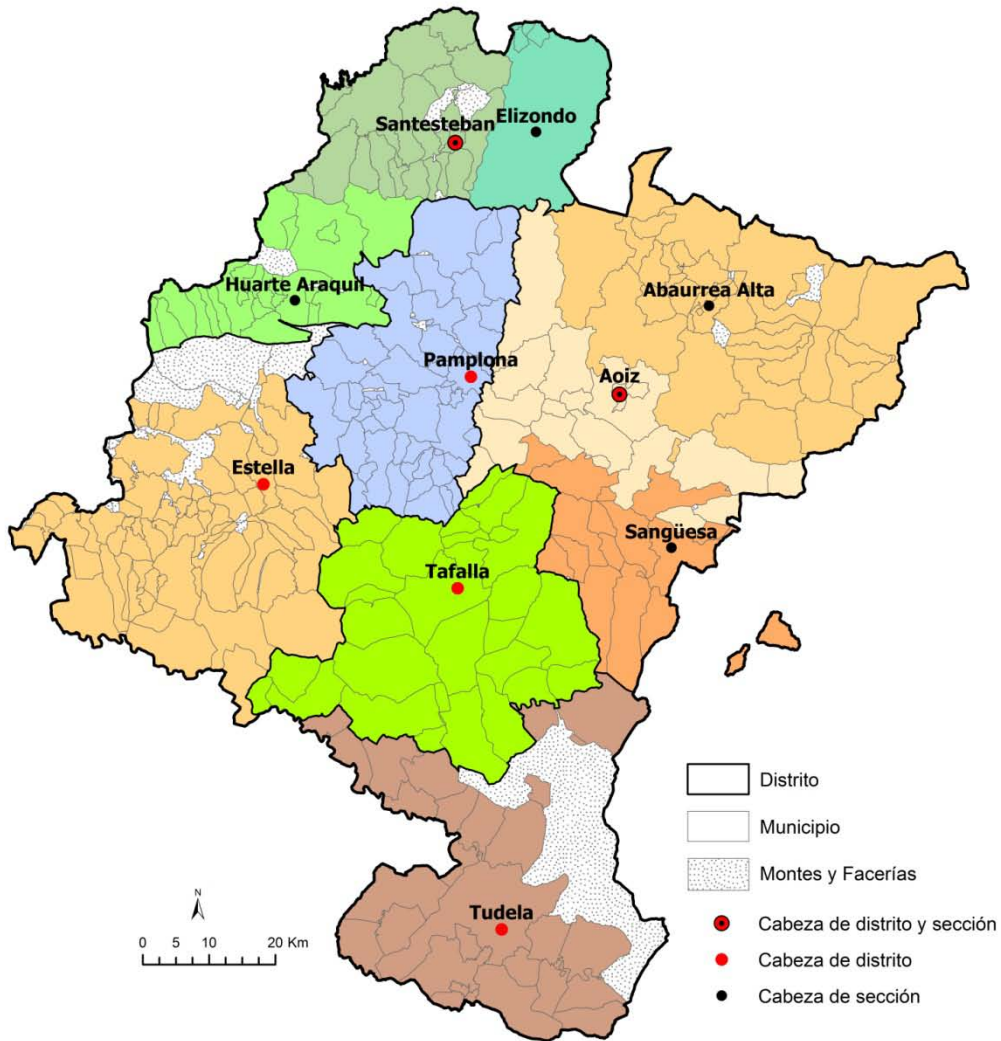
—3º. Estella (cabeza). Allo, Aras, Armañanzas, Baigorri, Bargota, Cirauqui, Dicastillo, El Busto, Lazagurría, Los Arcos, Mendavia, Noboleta y Zarapuz, Sansol, Sesma, Torres del Río, Viana y Zúñiga; y los valles de Aguilar, Allín, Amescua Alta, Amescua Baja, Berrueza, Ega, Lana, Santisteban de la Solana, Solana y Yerri.

—4º. Tudela (cabeza). Ablitas, Arguedas, Azagra, Barillas, Buñuel, Cabanillas, Cadreita, Carcastillo, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Corella, Cortes, Fitero, Fontellas, Funes, Fustiñana, Mélida, Milagro, Monteagudo, Murchante, Murillo de las Limas, Pedriz, Ribaforada, San Adrián, Tulebras, Urzante, Valtierra y Villafranca.

—5º. Aoiz. 1ª. *Sección. Aoiz (cabeza)*. Besolla, Huarte, Larrasoña, Liédena, Urroz, Tiebas; y los valles de Aranguren, Arriasgoiti, Egües, Elorz, Esteribar, Izagondoa, Lizoain, Lónguida, Romanzado, Unciti, Urraúl Alto. 2ª. *Sección. Sangüesa (cabeza)*. Cáseda, Lumbier, Monreal, Pitilla de Aragón; los valles de Aibar e Ibargoiti, y el Almiradío de Navascués. 3ª. *Sección. Abaurrea Alta (cabeza)*. Burguete, Roncesvalles, Valcarlos; y los valles de Aézcoa, Arce, Erro, Roncal, Salazar y Urraúl Alto.

—6º. Tafalla (cabeza). Andosilla, Artajona, Beire, Berbinzana, Caparroso, Cárcar, Falces, Larraga, Marcilla, Mendigorriá, Miranda de Arga, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Muruzábal de Andión, Olite, Peralta, Pitillas, San Martín de Unx, Santa Cara, Sartaguda, Traibuenas, Ujué y el valle de Orba.

Navarra: distritos y secciones electorales 1846



El brusco descenso del cuerpo electoral fue la otra gran novedad de la ley de 1846. Su reducción con respecto a la de 1837 resultó muy considerable. España pasó de tener 637.973 electores en 1844 a 99.159 dos años después. Es decir, el número de ciudadanos con derecho a voto se redujo en un 84,5%. El endurecimiento de los requisitos económicos para poder acceder a las urnas, que afectaba también a las capacidades, permitió que solo los mayores contribuyentes pudiesen votar. Navarra fue una de las provincias más perjudicadas por el nuevo sistema. Perdió el 91,7% de su electorado, ya que los 19.060 habitantes censados en 1844 se vieron reducidos a 1.590 en las siguientes elecciones. Estos quedaron distribuidos por distritos del siguiente modo: Pamplona, 193; Santisteban, 342; Estella, 241; Tudela, 282; Aoiz, 227; y Tafalla, 305. Un reparto poco homogéneo que erosionaba la capacidad de representación sobre todo a las demarcaciones más urbanas, pues la ciudad de Pamplona, con una asignación oficial de unos 11.000 habitantes, solo tenía 15 electores, y otra población de ese distrito como Puente la Reina, que rondaba los 3.000, contaba con 60⁹³¹. Mientras que el segundo distrito, el de mayor número de individuos con derecho a voto, carecía de localidades muy pobladas, por ejemplo, Santisteban, su cabeza, solo contaba con 640 habitantes.

2.3. Actividad preelectoral. La campaña

Los moderados acusaron sus divisiones internas a la hora de acudir a las elecciones y, aunque aparentemente lo hicieron unidos bajo su tradicional denominación de Partido Monárquico-Constitucional, la realidad no fue tan evidente. Esta formación llegó a las urnas dividida en torno a dos grandes sensibilidades ideológicas en las que habían confluído el resto las tendencias del partido. Una de ellas, la más influyente, era la ministerial, apoyada por el Gabinete Istúriz, doctrinaria y conservadora y artífice de la nueva Constitución. Se encontraba liderada por el general Narváez, que aglutinaba junto a su figura a un buen número de militares, grandes propietarios y, entre otros, a un histórico del moderantismo como era Martínez de la Rosa. El periódico que secundaba su candidatura era *El Herald*, desde donde se hicieron públicas las bases de su programa, que se substanciaba, fundamentalmente, en medidas para acabar con los ecos revolucionarios del progresismo que aún pervivían en España, aumentar la riqueza del país,

⁹³¹ Segunda rectificación electoral del distrito de Pamplona, 24 de septiembre de 1846, AMP, C.5.2., *Elecciones*, leg. 11, núm. 2.

distribuir y reducir las cargas impositivas y abrir los mercados al extranjero⁹³².

La otra gran facción del moderantismo, la *puritana*, minoritaria con respecto a la anterior, era más proclive a una convivencia institucional con los progresistas y, de hecho —como vimos—, contraria a la reforma constitucional. Dirigida por Joaquín Pacheco, defendía muchas de las propuestas del otro partido liberal, como era la libertad de imprenta o las desamortizaciones eclesiásticas y, en general, el conjunto de las reformas efectuadas a lo largo del reinado isabelino. En definitiva, los puritanos trataban de crear las condiciones para una reconciliación liberal⁹³³. Secundaban estas posiciones los rotativos *El Español* y *El Tiempo*. Sus diferencias con los ministeriales eran tan amplias que, desde las páginas de este último periódico, se recomendaba a los puritanos acudir a los comicios al margen del partido moderado⁹³⁴. De hecho, la decisión de Pacheco de presentar candidatos independientes en un buen número de distritos inquietó a Istúriz, quien decidió combatir más a estos disidentes que a los propios progresistas, según refiere Juan Valera⁹³⁵.

Los progresistas, por su parte, alcanzaron el acuerdo de participar en los comicios a principios de noviembre, en un gran acto que tuvo lugar en el teatro del Museo de Madrid y que congregó a un millar de electores. No fue ajena a esta decisión la actitud conciliatoria del Gobierno Istúriz —que incluyó amnistías y restitución de honores a Espartero—, con la idea de integrarlos en un futuro turno pacífico de partidos⁹³⁶. Por otro lado, el progresismo dejaba atrás sus diferencias internas ante la precaria situación por la que habían atravesado sus miembros, tras mantenerse al margen de la representación nacional, sufrir una dura represión, asistir al abandono del país de muchos de sus dirigentes —Espartero, Olózaga, Mendizábal, entre otros— y ver como aquellos principios por los que habían luchado quedaban sepultados ante la nueva legislación del bienio 1845-1846. En el acto de Madrid se constituyó una Junta central para coordinar la actividad electoral, de la que formaron parte, entre otros, el navarro Pascual Madoz y un hermano de Juan Fernández de Gamboa, llamado Augusto, que había sido

⁹³² Sobre los líderes y programas moderados —ministerial y puritano— en estas elecciones, ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 376-378.

⁹³³ ARTOLA, M.: *La burguesía...*, p. 216.

⁹³⁴ *El Tiempo*, 3 de noviembre de 1846. Citado en *Ibíd.*, p. 366.

⁹³⁵ VALERA, J.: *Historia General de España*, vol. XXIII, Barcelona, 1890, p. 41. Incluso la decisión del propio Pacheco de presentar candidatura en dos distritos cordobeses, ante sus dudas por la elección de Madrid, provocó que el Gobierno dificultase su actividad en esa provincia hasta el extremo de tener que renunciar a su cargo de fiscal del Tribunal Supremo, según se expone en AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 196.

⁹³⁶ VILCHES, J.: *Progreso...*, p. 40.

diputado por esa provincia, junto a hombres que representaban a las antiguas fracciones enfrentadas entre sí.

Los progresistas eran conscientes de sus escasas posibilidades para obtener la victoria, frente a la poderosa maquinaria electoral de los ministeriales, “pero empeñando en la lucha vendrá al menos a las Cortes una oposición vigorosa e independiente que tendrá de su parte la fuerza que dan la razón y la justicia”⁹³⁷. Los redactores del *Eco del Comercio* felicitaron a los miembros del partido por la unidad conseguida y por la inclusión como candidatos en:

los distritos de los nombres ilustres de personas que están hoy emigradas de su patria por temor de ser blanco de atropellos escandalosos, o proscriptas por el encono de los partidos [...], aunque esos candidatos no reunieran la mayoría necesaria gracias a amaños anteriores o a ilegalidades de después⁹³⁸.

De hecho, gran parte de los candidatos progresistas en las elecciones de 1846 se encontraban en esos momentos fuera de España. Uno de los más ilustres emigrados, Mendizábal, hizo público un manifiesto electoral en el que se incluían los principales puntos programáticos de su partido de cara a estos comicios, poniendo de relieve una serie de ambiciosas propuestas económicas que demostraban la decidida implicación de los progresistas en las elecciones⁹³⁹. Tras recordar sus pasados méritos en anteriores Ministerios, Mendizábal proponía medidas para aliviar “los bolsillos” de los ciudadanos como eran la supresión de los estancos del tabaco y la sal y el impuesto del papel sellado. Calculaba que la mengua de las arcas públicas debida a la desaparición de estos ingresos se vería compensada mediante el desarrollo la riqueza agrícola y pecuaria, la reducción del gasto público, el arreglo de la deuda y la regularización del tributo de Culto y clero. Consideraba necesario, al mismo tiempo, que las mismas leyes rigieran en todo el país, sobre la base de la unidad constitucional, para acabar con “una desigualdad escandalosa”. Fijaba su atención al respecto en los privilegios económicos de los que gozaban las provincias Vascongadas que —a su juicio— debían ser extendidos al conjunto de la Nación, para acabar con la amenaza de nuevas guerras civiles y porque “todos los españoles tienen derecho a ser felices”. De este modo —según Mendizábal— el fin de los conflictos armados haría innecesario el mantenimiento del servicio militar, “la contribución de sangre, odiosa cual ninguna otra y aflictiva en demasía para los pueblos”, para ser

⁹³⁷ Extracto del manifiesto de la Junta electoral progresista, incluido en *El Católico*, 12 de noviembre de 1846.

⁹³⁸ *Eco del Comercio*, 24 de noviembre de 1846

⁹³⁹ *Eco del Comercio*, 24 de noviembre de 1846

sustituida por un servicio voluntario, “excepto en los casos en que la independencia nacional o las instituciones se vean atacadas”.

Por su parte los absolutistas, que tanto habían incomodado al partido gobernante en las anteriores elecciones, seguían organizados en torno a la denominación de monárquicos puros. Y aunque en un primer momento iniciaron cierta actividad electoral, finalmente decidieron abstenerse, debido a las complicadas circunstancias políticas por las que atravesaba el país⁹⁴⁰. No hay que obviar el inicio de las primeras acciones carlistas en Cataluña y otras zonas del norte peninsular. Su principal preocupación, de cara a los comicios, residía ahora en evitar el ascenso del progresismo, por esta razón se inclinaban a dar su apoyo a los moderados, como un mal menor⁹⁴¹.

Así que la lucha política quedaba reducida en toda España a moderados y progresistas, si bien el primero de estos partidos estaba claramente dividido en dos tendencias, aunque minoritaria la de Pacheco, frente a un progresismo, en esta ocasión, bien cohesionado pero a priori en clara desventaja con sus rivales. El Gobierno, por su parte, decidió dar una imagen de aparente neutralidad, limitándose a emitir una circular dirigida a los jefes políticos, en la que solo se incluían aspectos normativos sobre el proceso electoral⁹⁴². La debilidad de los progresistas facilitaba esta situación. La falta de inquietud de los moderados ante las escasas posibilidades de éxito de sus rivales políticos en las urnas, animó al Ministerio a abrir la mano en el periodo electoral y permitir la libre actividad de los candidatos progresistas, en un gesto que la prensa de oposición no dudó en calificar de falso. Así de contundente se mostraba al respecto *El Clamor Público*⁹⁴³:

Si se permiten juntas en Madrid; si se tolera que los electores progresistas se pongan en contacto; si se les incita al combate es porque el ministerio tiene en su mano la llave del campo electoral, y está seguro de su victoria. La acción que va dentro de poco a empeñarse presenta a favor suyo todas las ventajas de una emboscada dispuesta pérfidamente con mucha anterioridad.

Las nuevas circunstancias que se derivaban de la ley electoral de 1846, y que implicaban la desaparición de la provincia como marco general de escrutinio, frente al surgimiento de los distritos uninominales, provocó que las estrategias electorales de los partidos se centrasen en la selección del candidato más adecuado para cada distrito. Había que elegir a individuos que tuvieran arraigo en la zona a la que representaban, salvo que el apoyo de

⁹⁴⁰ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 380.

⁹⁴¹ *La Esperanza*, 9 de noviembre de 1846.

⁹⁴² Real Orden de 12 de noviembre de 1846, en *BOP*, 20 de noviembre de 1846.

⁹⁴³ *El Clamor Público*, 8 de noviembre de 1846.

la maquinaria ministerial fuese suficiente para compensar la distancia entre el candidato y los votantes. De hecho, la denominada “influencia moral” de los Gobiernos, con sus posibilidades de amaños y coacciones, presidió — según Luis M. Pastor⁹⁴⁴— todas las elecciones que se celebraron bajo la ley electoral de 1846. Para este autor, que fue un testigo privilegiado de los comicios de la Década Moderada —sería ministro de Hacienda en 1853—, los defectos que la nueva ley corregía con respecto al anterior sistema electoral de provincias, los sustituía por otros “más funestos y deplorables aún”⁹⁴⁵.

En lo referente a Navarra, concurrían a estas elecciones dos grandes candidaturas, una moderada ministerial y la otra progresista. Los moderados⁹⁴⁶, conforme a la nueva estrategia centrada en los distritos, presentaron por el de Pamplona a Joaquín Mencos, barón de Bigüezal, quien había sido alcalde de la ciudad, además de diputado provincial y representante en Cortes por la provincia. Por el de Aoiz, al pujante Nazario Carriquiri, vinculado a esta zona mediante su dinámica actividad empresarial⁹⁴⁷. Aunque —como se indicaba en el periódico moderado *El Popular*⁹⁴⁸— “bien pudiera haberlo sido por Pamplona y otros distritos”. Lo que implica la gran extensión que abarcaban sus redes clientelares en toda la provincia, gracias a su innegable influencia económica y política. Buena muestra de ello son las alabanzas que también los absolutistas navarros le dirigieron desde las páginas de sus órganos de expresión⁹⁴⁹:

[...] que entre todos los candidatos de quienes se habla, es el que reúne mejores elementos, adquiridos por la franqueza de su carácter y la voluntad con que siempre ha dispensado y dispensa su influencia y buenos oficios a favor de sus paisanos sin distinción de partidos.

En el distrito de Santesteban de Lerín los ministeriales presentaban a Joaquín Fagoaga, electo en los anteriores comicios y natural de Zugarramurdi, localidad incluida en esa demarcación, donde el candidato tenía abundantes propiedades e intereses económicos, además de estar bien

⁹⁴⁴ PASTOR, L. M.: *Las elecciones. Sus vicios. La influencia moral del Gobierno. Estadística de la misma y proyecto de reforma electoral*. Madrid, Imp. de Manuel Galiano, 1863, pp. 14-15; también sobre esta cuestión, CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 222.

⁹⁴⁵ Luis María Pastor fue un abogado y economista de ideas avanzadas, que defendía la modificación del sistema electoral para favorecer la constitución de un Gobierno más representativo, SIERRA, M.; PEÑA, M. A; ZURITA, R.: *Elegidos...*, p. 213; un análisis biográfico centrado en su actividad política y económica, en GARCÍA RUIZ, J. L.: *Luis María Pastor: un economista en la España de Isabel II*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.

⁹⁴⁶ La candidatura moderada de Navarra, en *El Heraldo*, 25 de noviembre de 1846.

⁹⁴⁷ A través, por ejemplo, de lo compañía de explotación forestal *del Irati*; algunas referencias a la actividad empresarial de Carriquiri en las notas biográficas expuesta con anterioridad.

⁹⁴⁸ *El Popular*, 25 de noviembre de 1846.

⁹⁴⁹ *La Esperanza*, 26 de noviembre de 1846, y *El Católico*, 27 de noviembre.

relacionado con Carriquiri, no solo en el terreno político, sino también — como vimos en su momento — en el de los negocios⁹⁵⁰.

Otro de los veteranos del moderantismo navarro que participaba en estas elecciones era Fermín Arteta. Lo hacía por el distrito de Tudela, donde él gozaba de indudable influencia, pues contaba —como sabemos— con importantes bienes patrimoniales, sobre todo en su localidad natal de Corella⁹⁵¹. En los distritos restantes, Estella y Tafalla, fueron dos nuevas figuras las que obtuvieron la cabeza de la representación electoral del partido. En el primero de ellos, este papel fue asumido por el catedrático de Derecho Internacional Facundo Goñi, oriundo de la zona, ya que había nacido en Barbarin, aunque estaba domiciliado en Madrid, donde ejercía su cargo; no parece, sin embargo, que tuviera propiedades, ni desarrollase actividad profesional alguna que le relacionase con el distrito al que representaba⁹⁵². El corresponsal de *El Clamor Público* en Estella consideraba que, ante la indiferencia por las elecciones que reinaba en ese distrito, y los apoyos conseguidos, Goñi no iba a tener oposición “y que por ser natural del país y sugeto de talento, le votarán los pocos que tomen parte”⁹⁵³. Para el último de los distritos, el de Tafalla, se designó al jurista Antonio M. Rubio⁹⁵⁴. Era natural de Madrid y carecía de ascendencia navarra, tampoco se le conocen intereses de carácter económico en la provincia⁹⁵⁵. A él se refirió Sánchez Silva en estos términos, unos años después⁹⁵⁶:

⁹⁵⁰ Recordaremos que Carriquiri y Fagoaga fueron los mayores compradores de bienes desamortizados en Navarra, algunos de ellos en el distrito de Santesteban de Lerín, como es el caso del término de Anizlarrea, situado en Goizueta. *Diccionario...* “Fagoaga Laurencena, Joaquín”.

⁹⁵¹ Arteta presentó al Congreso en 1846 una relación de pagos correspondientes a 1845, que ascendía 3.296 reales, por diversos repartimientos tributarios sobre sus bienes de Corella, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 26, núm. 13.

⁹⁵² **Facundo Goñi López**, natural de Barbarin (Navarra), abogado desde 1844, domiciliado en Madrid a partir de entonces, fue catedrático de Derecho y director del diario *El Reino*. Resultó elegido diputado a Cortes por el distrito de Estella en 1853, tras dos intentos anteriores. A partir del año siguiente comenzó su carrera diplomática que le llevó por distintos países de Hispanoamérica. En 1863 fue designado como segundo plenipotenciario para fijar los límites entre España y Portugal; tres años después era nombrado subsecretario del Ministerio de Estado, y en 1867, ministro plenipotenciario en los EEUU, cargo que abandonó tras la Revolución de 1868, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 447-448; *Diccionario...* (ed. digital), “Goñi y López, Facundo”.

⁹⁵³ *El Clamor Público*, 12 de noviembre de 1846.

⁹⁵⁴ **Antonio M. Rubio Martín de Santos**, madrileño, nacido en 1810, abogado, doctor en jurisprudencia en 1843; un año después obtuvo el puesto de secretario de la reina madre; en 1846 fue nombrado gentilhombre de Cámara; colaboró en la redacción de revistas de carácter científico, como la denominada *Enciclopédica de la Civilización Europea*. Resultó elegido diputado a Cortes por Tafalla (Navarra) de manera consecutiva en 1846, 1850, 1851. Falleció con posterioridad a 1881, año en que otorgó testamento en París, AGIRREAZKUENAGA, J y otros: *Diccionario...*, pp. 807-808; *Diccionario...* (ed. digital), “Rubio Martín, Antonio María”.

⁹⁵⁵ En 1846 y 1851, para su acreditación como diputado por Tafalla, presentó justificante del pago de la Contribución industrial y de comercio en Madrid por el ejercicio de su profesión como abogado, y también del tributo de Inmuebles, cultivo y ganadería por unas propiedades que poseía en Valdemorillo, localidad de la misma provincia, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 26, núm. 13 y leg. 29, núm. 4.

⁹⁵⁶ SÁNCHEZ SILVA, M.: *Semblanzas...*, pp. 184-185.

Es el menos arrebatado que hay entre todos los señores diputados, a pesar de ser joven. Nada puede hacer sin meditación, nada de improviso [...] Las ideas que emite son claras y el lenguaje puro, pero los argumentos son triviales y el lenguaje pedantesco.

Parece que se trataba de un cunero, un candidato ministerial sin vinculación con el distrito al que representaba, pero convenientemente respaldado desde el poder⁹⁵⁷. De hecho el principal valor de Rubio consistía en tener detrás de su candidatura al todopoderoso Carriquiri —como se desprende de la correspondencia del moderado Francisco de Paula Goñi⁹⁵⁸—, quien fue capaz de alejar del escaño a otro candidato moderado también presente en ese distrito, José M. Monreal, el propietario y jurista pamplonés que había sido elegido procurador en las primeras Cortes del Estatuto, y que vivía —conforme a lo expuesto en su momento— en la capital española desde tiempo atrás. Monreal se había obstinado, no obstante, en querer luchar por el escaño de Tafalla, pero parecía poco probable que sus valedores pudieran hacer frente a la influencia desplegada por Carriquiri a favor del madrileño, como sostenían los redactores de *La Esperanza*. Según dicho periódico, Monreal tenía

a su favor la circunstancia de ser natural del país y la de gozar de un elevado concepto por su posición y cualidades brillantes, sucede que los amigos del segundo [Rubio], que sin duda son muy previsores, tenían preparado el terreno con tal anticipación y destreza, que no será extraño consigan sacar vencedor a su protegido⁹⁵⁹.

El progresismo navarro opuso a los candidatos moderados sus principales figuras en la provincia⁹⁶⁰. Presentaba en Pamplona al prestigioso empresario y hacendado Luis Iñarra, diputado con anterioridad en dos ocasiones, natural de la ciudad, y con importantes intereses en esa capital⁹⁶¹. Es más, había sido su alcalde en 1842 y lo volvería a ser en tres ocasiones más. En Santisteban de Lerín, el elegido fue el jurista José F. Goyeneche, rico hacendado de Zubieta, localidad septentrional del distrito, y experimentado

⁹⁵⁷ Sobre los cuneros en las elecciones del periodo, CANOVAS SÁNCHEZ, F.: *El partido...*, pp. 139-140; CABALLERO, M.: *El sufragio...*, pp. 221-223; una relación de diputados electos en 1846 y considerados cuneros, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 384.

⁹⁵⁸ Domingo L. Jáuregui informaba a Goñi de que en Tafalla Carriquiri estaba detrás de la candidatura de Rubio, Carta fechada en Marcilla el 30 de noviembre de 1846, AGN, AP_Arteta, caja 43, núm. 6.

⁹⁵⁹ *La Esperanza*, 26 de noviembre de 1846; también en *El católico* del 27 de noviembre.

⁹⁶⁰ Los candidatos progresistas en *El Popular*, 25 de noviembre de 1846 y *La Esperanza*, 26 de noviembre.

⁹⁶¹ También los tenía en el distrito de Tudela; de hecho ante el Congreso acredita la posesión de propiedades en Carcastillo que rentaban anualmente 13.310 reales, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 26, núm. 13.

político que —como sabemos— había representado a Navarra en tres ocasiones desde que fuera elegido por primera vez en octubre de 1836.

En Tudela era el nombre de José Alonso el que se barajó en un primer momento como candidato progresista⁹⁶², pero fue finalmente Luis Sagasti el designado. Como recordaremos, este era un habitual en las listas del progreso de Navarra, alcalde de Pamplona en 1840 y diputado por Valladolid en 1843, aunque no parecía tener una relación directa con el distrito por el que aspiraba al escaño. Para competir contra el moderado Goñi en Estella, se eligió a José M. Ercazi, otro veterano del progresismo en la provincia, que ya formó parte de una candidatura en julio de 1836 y —según vimos— fue elegido diputado suplente en septiembre de 1843. Ercazi era estellés y contaba con una trayectoria política de arraigada presencia en el distrito, ya que había sido alcalde de su ciudad natal y activo combatiente liberal durante la Guerra Carlista.

En cuanto a los posibles candidatos del progreso que pudieran concurrir en Aoiz y Tafalla, reina el mutismo más absoluto. Desconocemos si el partido decidió designar a algún individuo para representarle en estos distritos. La prensa consultada nada dice al respecto y las actas electorales tampoco. En el caso de Aoiz, lo más probable es que, si los progresistas pensaron en algún nombre para enfrentarlo a su contrincante moderado, desistieran al comprobar el control que el citado candidato ejercía sobre el electorado de esa demarcación.

Al margen de los dos grandes partidos, hay que señalar la presencia de un tercer candidato en Estella. Se trata del propietario y jurista Tomás Jaén, nacido en la ciudad del Ega, de la que también fue alcalde, como Ercazi. Y al igual que este era un hombre muy arraigado en la actividad política y económica del distrito, y lo fue a lo largo de toda su vida. En realidad era un liberal progresista, a pesar de que en 1846 concurren a las elecciones al margen de ese partido y mantuviese un acentuado catolicismo. De hecho, más adelante, sus convicciones religiosas le harán disentir sobre las propuestas de los suyos relativas a la libertad de cultos⁹⁶³. El caso es que en

⁹⁶² *El Herald*, 25 de noviembre de 1846

⁹⁶³ **Tomas Jaén González de San Pedro** (1807-1856), estellés, fue abogado y juez de primera instancia en su tierra natal, aunque sus mayores ingresos procedían de su actividad comercial, sus grandes propiedades y una fábrica de curtidos en Pamplona. En 1844 era el mayor contribuyente de Estella. Liberal del Trienio y progresista en época isabelina, a pesar de su rechazo a la libertad de cultos, lo que le otorgó el reconocimiento de la Iglesia e incluso del Papa; fue también un firme defensor de la foralidad navarra. Resultó elegido alcalde de Estella en 1842 y diputado a Cortes en cuatro ocasiones, las tres primeras —1846, 1850 y 1851— por el distrito de Estella, y la última, en 1854, por Navarra. Fue también diputado provincial en 1852, AGIRREAZKUENAGA y otros: *Diccionario...*, pp. 510-511; *Diccionario...* (ed. digital), “Jaén González de San Pedro, Tomás”; y GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á: *Diccionario...*, pp. 249-253.

1846, a pesar de ser conocido su pasado liberal, la opinión pública desconocía cuál era su posicionamiento ideológico en esos momentos. De hecho, ningún partido lo consideraba como uno de los suyos. Rotativos conservadores como *El Español* y *El Heraldo* lo tildaban de monárquico, es decir, de absolutista; el *Eco del Comercio* lo ubicaba en el moderantismo ministerial; en *La Esperanza*, según “habían oído”, pertenecía al partido progresista; y los redactores del moderado *El Popular*, en un principio, lo situaban también en las filas del progresismo, pero más adelante lo definían como “dudoso”⁹⁶⁴.

Los absolutistas navarros, por su parte, hicieron pública su renuncia a participar en las elecciones, “al menos como partido político”, aunque no como electores, pues —según reconocían— “algunos de sus individuos no dejarán de emitir sus votos”⁹⁶⁵. Su retraimiento se centraba, por tanto, en la ausencia de candidatos. Su fuerza, sin embargo, residía en sus votantes. Consideraban que ellos, los monárquicos puros, formaban una significativa mayoría en la voluntad electoral de Navarra, donde —a su parecer— ambas formaciones liberales contaban con escasas simpatías, y por eso eran sus votos los que podían torcer la balanza a favor de la formación ministerial:

Porque tiene de su parte a los monárquicos que traten de votar, como que son siempre los que deciden la cuestión en todas las elecciones, y en ellas, generalmente se inclinan al partido moderado con preferencia al del progreso, impulsados de su amor al orden y a la paz, y de su odio a cuanto tenga tendencias revolucionarias.

A tenor de los resultados obtenidos en las elecciones de 1844, no les faltaba razón a los antiguos carlistas para considerar que se encontraban respaldados por una mayoría social en Navarra. De ahí el interés de los moderados, a nivel nacional, por confluir con ellos atrayéndolos a su causa con una nueva legislación más favorable a los intereses de la Iglesia y garante de una institución monárquica más robusta frente a los órganos de representación popular. Ambas formaciones tenían, en definitiva, un odio compartido a la revolución, que identificaban con el progresismo.

2.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 6 de diciembre

El 6 de diciembre comenzaron las votaciones en toda España. Dado que la nueva ley electoral reducía a solo dos días la participación de los ciudadanos en las urnas, el 7 debía finalizar la emisión de sufragios para que cada Junta

⁹⁶⁴ *El Heraldo*, 12 de diciembre de 1846; *El Español* y *Eco del Comercio*, 17 de diciembre; *La Esperanza*, 18 de noviembre; y *El Popular*, 25 de noviembre y 31 de diciembre.

⁹⁶⁵ *La Esperanza*, 26 de noviembre de 1846, y *El Católico*, 27 de noviembre.

se reuniese a contabilizar los sufragios y declarar al diputado electo correspondiente⁹⁶⁶. En Navarra, los comicios dieron comienzo, sin mayor novedad, el día previsto en los seis distritos designados. En el primero de ellos, que tenía por cabeza a la ciudad de Pamplona, la lucha entre los dos candidatos, el moderado Mencos y el progresista Iñarra, estuvo muy disputada, ante una mesa presidida por el alcalde de la capital navarra, el marqués de Rozalejo. Con solo 190 electores, a pesar de incluir la localidad más relevante de la provincia, los apoyos a cada uno de los candidatos se distribuyeron de manera muy equitativa, con una ligera ventaja para Iñarra, que recibió 51 votos frente a los 49 de su rival; además de otro sufragio distraído, a favor de Arteta. El total de los votos emitidos implicaba un 52,3% de participación.

La victoria fue pues para el candidato progresista, sin embargo, la Junta electoral del distrito planteó sus dudas con respecto a si los 51 sufragios obtenidos, sobre los 101 emitidos, correspondían a la mayoría absoluta que se pedía en el art. 58 de la ley como requisito para resultar electo. El texto legal no dilucidaba la cuestión. El dilema a resolver residía en si se consideraba que la mayoría necesaria debía obtenerse con la mitad más uno de los votos o bien bastaba con que superase el 50% de los emitidos, como ocurría en el caso de Iñarra. Dos de los vocales se mostraron favorables a Iñarra: el progresista y antiguo diputado provincial Tiburcio Irigoyen y Miguel González, al que suponemos también partidario del progreso. Pero se posicionaron en su contra los otros tres componentes de la Junta: José M. Vidarte, a quien vimos formando parte de la Diputación en 1834; el hacendado Javier M. Azcona, futuro diputado provincial⁹⁶⁷, y su presidente, Policarpo Daoiz, marqués de Rozalejo. Con esta resolución, los dos candidatos quedaban nuevamente convocados para concurrir a segundas elecciones. No obstante, los vocales Irigoyen y González hicieron constar su protesta al considerar que Iñarra había obtenido la mayoría absoluta que se exigía para ser diputado.

En el segundo distrito, Santesteban de Lerín, Joaquín Fagoaga, el candidato moderado, obtuvo una contundente victoria frente al representante de los progresistas, José F. Goyeneche, al haber recibido 208 votos y solo dos su contrincante. Los apoyos a Fagoaga procedían sobre todo de la segunda sección del distrito, con cabeza en Elizondo, la que incluía la localidad natal del candidato, ya que, de los 178 electores censados en esa

⁹⁶⁶ Las seis actas de escrutinio —Pamplona, Santesteban, Estella, Tudela, Aoiz y Tafalla—, 8 de diciembre de 1846, en ACD, *Docum. Elect.*, leg. 26, núm. 13.

⁹⁶⁷ No queda claro en todo caso que Azcona fuese moderado, ya que durante el Bienio Progresista lo encontramos adscrito, como sargento, a la Milicia Nacional pamplonesa, HERRERO MATÉ, G.; *Liberalismo...*, p. 456; sobre Azcona, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 180-183.

sección, 153 acudieron a votar, y todos lo hicieron por Fagoaga⁹⁶⁸. La participación electoral del distrito fue del 61,4%. La Junta presidida por el alcalde de Santisteban, Juan P. Olaso, no tuvo dudas, a la luz de los resultados, en declarar electo al afamado negociante⁹⁶⁹. Con todo, en el recuento de los votos se incluyeron únicamente los emitidos en las dos primeras secciones —la que daba nombre al distrito y la de Elizondo— sin que estuviera presente la mesa de Huarte-Araquil, ni hubiese remitido el acta correspondiente. Desconocemos las causas de esta ausencia. En cualquier caso los resultados de esta última sección en poco hubieran podido modificar el cómputo final, ya que solo comprendía a 39 de los 342 electores del distrito.

En Estella fue el candidato independiente, Tomás Jaén, el que obtuvo una cómoda victoria sobre el ministerial Facundo Goñi y el progresista oficial José M. Ercasti. Jaén recibió 82 votos, frente a los 47 de Goñi y los 21 de Ercasti. Para entender esta victoria hay que pensar en el fuerte arraigo y la relevancia de Jaén en su distrito, sin obviar su religiosidad militante y su defensa de la foralidad. Así, el hecho de que Jaén duplicase en sufragios al candidato ministerial puede muy bien estar relacionado con el apoyo recibido por parte de algunos votantes del ámbito tradicionalista.

Un elector de Barbarin, localidad natal del moderado Goñi, y con toda probabilidad pariente suyo, pues se llamaba Ramón Goñi, quiso obstaculizar la victoria de Jaén, en lo que parece un intento desesperado por virar los resultados electorales a favor de Facundo. Con este objetivo, elevó una doble protesta a la Junta electoral contra ese candidato. En la primera, alegaba que Jaén carecía de los 12.000 reales de renta —o 1000 reales de contribución directa— exigidos para acceder al escaño de diputado, y, en segundo lugar, que el candidato se encontraba procesado criminalmente. El presidente de la Junta, el también alcalde de Estella, José Urabayen, desestimó, con la unanimidad de los votos, ambas reclamaciones, ya que Jaén pudo demostrar la posesión de “cuantiosos bienes” cuya renta excedía de los 12.000 reales exigidos. Además, el reclamante no había logrado demostrar que el candidato estuviese procesado y, aun en el caso de estarlo, la ley solo impedía el acceso al escaño si se había “dictado el auto de prisión”⁹⁷⁰. Así que Jaén fue proclamado electo al haber obtenido la mayoría absoluta de los 159 votos que se emitieron en el distrito, en el que la asistencia a las urnas,

⁹⁶⁸ *El Español*, 13 de diciembre de 1846.

⁹⁶⁹ *El Español*, 13 de diciembre de 1846.

⁹⁷⁰ Jaén, como acreditación para obtener el acta de diputado, justificó poseer bienes cuyas rentas ascendían a 13.198 reales, e incluyó también un certificado judicial que le reconocía libre de causas pendientes, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 26, núm. 13.

llevada a cabo por el 66% de los electores, había sido la más elevada de la provincia.

En el sur de Navarra, la influencia y los apoyos del ministerial Fermín Arteta en el distrito de Tudela nos permiten comprender su victoria por mayoría absoluta frente al candidato designado por los progresistas para hacerle frente, Luis Sagasti. Fueron 93 votos contra 49, además de otro sufragio dirigido al marqués de San Adrián, de un total de 143 electores, lo que suponía un 50,7% de participación en la única mesa del distrito, presidida por el alcalde de Tudela, Miguel Javier Igal.

Los resultados de Aoiz son, por otra parte, la muestra palpable del relieve adquirido por el propietario, empresario y banquero Nazario Carriquiri. Obtuvo el total de los 136 votos que se depositaron en las urnas de las tres secciones en que se había fragmentado el distrito: Aoiz, Sangüesa y Abaurrea Alta. Es decir, el 60% de los electores censados habían dado su confianza a este candidato. Por otro lado, de haber inhibición por parte de los votantes progresistas, esta no tuvo grandes efectos sobre los resultados, ya que —según apreciamos— el grado de participación se encontraba dentro de los márgenes del resto de los distritos. Fue el alcalde de la villa de Aoiz, como presidente de la Junta electoral, el que declaró a Carriquiri candidato electo al Congreso, sin que se registrara protesta alguna sobre el desarrollo de los comicios en esta demarcación electoral.

En el último distrito, con una sola cabeza electoral establecida en la ciudad de Tafalla, fue Antonio M. Rubio, candidato ministerial, el que venció a su contrincante, el también moderado José M. Monreal, y lo hizo por una gran diferencia de votos, 167 frente a 24, como había presagiado, entre otros, el diputado provincial y líder moderado, Domingo L. Jáuregui:

En Tafalla sigue el choque con el mayor ardor, pero según noticias, el triunfo es de Carriquiri sacando a Rubio y dejando pospuesto a Monreal como yo me lo temía desde que vi que Monreal se empeñaba en no querer ser Diputado sino por Tafalla⁹⁷¹.

Aunque Rubio carecía de lazos con los votantes de la zona, el patrocinio que le había otorgado Carriquiri había sido suficiente para obtener la victoria, demostrando así el gran influjo del empresario navarro también en este distrito. La participación de Tafalla fue elevada, la segunda de la

⁹⁷¹ Carta de Domingo L. Jáuregui a Francisco de Paula Goñi, Marcilla, 30 de noviembre de 1846, AGN, *AP_Arteta*, caja 43, núm. 6

provincia después de Estella, con el 62,6%, la mayor vista hasta esa fecha, como se informaba en las páginas de *El Popular*⁹⁷².

*Resultados de las elecciones de 1846 en Navarra*⁹⁷³

Distritos	Candidatos	Votos	Porcentaje
1 ^º Pamplona	Luis Iñarra (P)* (<i>¿electo?</i>)	51	50,5
	Joaquín I. Mencos (M)	49	48,5
	Fermín Arteta (M)	1	1,0
	(Electores: 193)	101	
2 ^º Santisteban	Joaquín Fagoaga (M) (<i>electo</i>)	208	99,0
	José F. Goyeneche (P)	2	1,0
	(Electores: 342)	210	
3 ^º Estella	Tomás Jaén (LI) (<i>electo</i>)	82	51,5
	Facundo Goñi (M)	47	29,6
	José M. Ercazti (P)	21	13,2
	Otros	9	5,7
(Electores: 241)	159		
4 ^º Tudela	Fermín Arteta (M) (<i>electo</i>)	93	65,0
	Luis Sagasti (P)	49	34,3
	Joaquín Magallón (P)	1	0,7
	(Electores: 282)	143	
5 ^º Aoiz	Naz. Carriquiri (M) (<i>electo</i>)	136	100,0
	(Electores: 227)	136	
6 ^º Tafalla	Antonio Rubio (M) (<i>electo</i>)	167	87,4
	José M. Monreal (M)	24	12,6
	(Electores: 305)	191	

**(P) Progresista; (M) Moderado; (LI) Liberal Independiente*

Para el conjunto Navarra, el grado de participación se cifró en el 59%, seis puntos menos que el registrado a nivel nacional, pues en el conjunto de las provincias el acceso a las urnas alcanzó el 65,2%⁹⁷⁴. Era ya habitual que el porcentaje de electores navarros fuese inferior al peninsular. La inhibición de los carlistas parecía tener relación con esta escasa asistencia a las urnas. Asunto que no pudo dilucidarse en 1844, porque el retraimiento de los progresistas no permitió obtener conclusiones claras; si bien, tanto los resultados como el grado de participación de aquel momento apuntaban a la existencia de una solida base electoral para los monárquicos puros.

⁹⁷² *El Popular*, 14 de diciembre de 1846.

⁹⁷³ Fuente: Actas electorales de los seis distritos navarros, en ACD, *Docum. Elect.*, leg. 26, núm. 13.

⁹⁷⁴ El grado de participación electoral por provincias, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 387-389.

No hay constancia, por otra parte, de que se hubiese producido algún acto fraudulento en la provincia, si no consideramos como tal la dudosa decisión adoptada en el distrito de la capital navarra de negar la victoria de Iñarra. Con todo, el férreo control que ejercieron los agentes del Gobierno durante el proceso electoral se dejó sentir, según parece, también en Navarra. En este sentido, el rotativo progresista *El Clamor Público* denunciaba en sus páginas un supuesto abuso que habrían cometido las autoridades de la provincia cuando destituyeron a cuatro empleados de Pamplona, “por el grande delito de haber manifestado deseos o haberse alegrado de que saliese diputado el señor Iñarra en lugar del señor Bigüezal”⁹⁷⁵. En este contexto — como señala Natividad Araque⁹⁷⁶— la única manera de conservar los empleos públicos era apoyando a los candidatos ministeriales, de lo contrario — como pudo suceder en Pamplona— eran destituidos de manera fulminante. En el conjunto de las provincias se protestaron 93 actas, un tercio del total, y a su vez un tercio de estas reclamaciones tenían que ver con coacciones por parte de los agentes del Gobierno⁹⁷⁷.

Los moderados fueron los vencedores de las elecciones en Navarra. Sus candidatos resultaron electos al menos en cuatro de los seis distritos de la provincia: Fagoaga, en Santisteban; Arteta, en Tudela; Carriquiri, en Aoiz, y Rubio, en Tafalla. Hay que añadir a estos resultados la victoria en Estella de un independiente, Jaén, próximo a los progresistas. Mientras, quedaba pendiente la celebración de segundas elecciones en el distrito de Pamplona.

La tendencia política de la provincia fue en esencia la del resto del país, ya que —según Natividad Araque⁹⁷⁸— de los 349 diputados presentes en la apertura de las Cortes, el 31 de diciembre, 289 eran moderados y 60 progresistas; estos sobre todo procedentes del ámbito urbano. No obstante, la citada autora no diferencia a los diputados ministeriales de los puritanos y los integra a todos dentro del partido moderado. Pero sabemos que los puritanos accedieron al Congreso a través de candidaturas independientes de los ministeriales, y — como señala Cánovas Sánchez⁹⁷⁹— fueron un total de 43, que habría que separar de los 289 moderados que se citan. Es importante señalar la diferente naturaleza de estas candidaturas, ya que, a pesar de la teórica mayoría moderada del Congreso, el Ministerio de Istúriz caería poco después de las elecciones por la unión en su contra de puritanos y progresistas⁹⁸⁰.

⁹⁷⁵ *El Clamor Público*, 15 de enero de 1847.

⁹⁷⁶ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 382.

⁹⁷⁷ *Ibidem*, pp. 382, 384 y 389.

⁹⁷⁸ *Ibidem*, p. 384.

⁹⁷⁹ *Ibidem*, pp. 130-131.

⁹⁸⁰ FONTANA, J.: *La época...*, p. 238.

2.5. Las segundas elecciones en el distrito de Pamplona

El hecho de que la mesa y Junta electoral del distrito de Pamplona rechazase dar la victoria al progresista Iñarra, al considerar que los 51 votos conseguidos no suponían la mayoría absoluta de los 101 emitidos, llevó a la convocatoria de una segunda vuelta electoral en el distrito. El día fijado para que tuviera lugar fue el 13 de diciembre. Como señalaba la ley (art. 60) eran los dos candidatos más votados, en este caso Iñarra y Mencos, los únicos participantes.

La decisión de la Junta de Pamplona había levantado bastante polvareda entre los progresistas y —como recordaba *La Esperanza*— “entre otros muchos que no lo son”, incluyendo a los propios monárquicos puros, “porque creen que en esta cuestión se halla la justicia de su parte⁹⁸¹. Recogía este periódico el malestar de los opositores al Gobierno, al considerar que de lo que se trataba en Pamplona era de “alejar del Congreso al diputado elegido y hacer a toda costa que entrase su adversario por pertenecer a la situación”. Iñarra, por su parte, consciente de que el asunto debía resolverse en las Cortes, envió una circular a sus electores para que se abstuvieran de participar en las elecciones del día 13 y, de esta manera, socavar su validez legal⁹⁸².

En este ambiente marcado por las sospechas de parcialidad se llevaron a cabo las segundas elecciones de Pamplona. El candidato progresista renunció a participar en ellas —como había hecho saber— y dejó el campo libre ante las urnas a su rival el moderado Mencos. La apuesta de Iñarra, con todo, entrañaba sus riesgos, pues en caso de que el Congreso confirmase la resolución de la Junta pamplonesa, quedaría fuera de la Cámara, habiendo perdido la segunda oportunidad que suponía su participación en esta nueva convocatoria. Pero la decisión estaba tomada, y fue el barón de Bigüezal quien asumió en solitario su presencia en estas elecciones. Como cabía esperar, Mencos recibió prácticamente todos los sufragios, un total de 80, frente a los 4 que otros tantos electores distraídos o rebeldes depositaron a favor de Iñarra⁹⁸³. La participación fue —como era de suponer— más reducida que en la primera convocatoria. Concurrió a votar el 43,5% de los electores censados, frente al 53,2% en la ocasión anterior.

⁹⁸¹ *La Esperanza*, 18 de diciembre de 1846.

⁹⁸² *La Esperanza*, 18 de diciembre de 1846. Un extracto de la Circular, en DSC, 26 de enero de 1847, p. 278.

⁹⁸³ Acta de escrutinio del distrito de Pamplona, 15 de diciembre de 1846, en ACD, *Docum. Elect.*, leg. 26, núm. 13; y en AMP, C. 5.2., *Elecciones*, leg. 11, núm. 2

La Junta electoral de Pamplona, en vista de los resultados, proclamó a Mencos como diputado electo, sin aceptar una nueva reclamación efectuada por los dos vocales —Tiburcio Irigoyen y Miguel González— que se habían posicionado el 8 de diciembre a favor de Iñarra. La última palabra la tenía ahora el Congreso, que era quien, en última instancia, debía determinar la validez o no de la decisión adoptada por la Junta electoral del distrito. En caso de aceptarla, Mencos sería el último diputado que ocupase un escaño por Navarra; en caso contrario, las segundas elecciones de Pamplona quedarían invalidadas e Iñarra convertido a su vez en miembro de la Cámara Baja.

2.6. *El Congreso discute y rectifica el acta de Pamplona*

Tras estudiar las elecciones de Pamplona, la Comisión del Congreso hizo público su dictamen el 26 de enero de 1847⁹⁸⁴. Juzgaba que las segundas elecciones celebradas en ese distrito debían ser anuladas, al considerar que los 51 votos obtenidos por Iñarra en las primeras eran suficientes para obtener la mayoría absoluta de los 101 votos emitidos. Los diputados pasaron a discutir el asunto en la sesión del día siguiente⁹⁸⁵. El moderado navarro Arteta, recientemente elegido por el distrito de Tudela, se posicionó en contra del citado dictamen, como podía esperarse en un correligionario del derrotado Mencos. Arteta, pese a reconocer la vaguedad de la ley electoral en lo que se refería a esta cuestión, sostenía que la mayoría absoluta de 101 votos era 52. Afirmación que justificaba en el hecho de que “aquí no se trata de números abstractos, sino de cosas que son indivisibles, pues no puede dividirse un voto en dos Diputados”. Quiso, además, apoyar este razonamiento en algunas votaciones que se habían efectuado en el Congreso durante la última legislatura, y en las que los secretarios de la Cámara habían declarado que “la mayoría absoluta era la mitad más uno en los números pares y la mitad más uno y medio en los impares”⁹⁸⁶. No obstante, Arteta consideraba que debía darse una nueva oportunidad a las aspiraciones de Iñarra, y propuso que se procediera a una tercera convocatoria electoral en el distrito, en la que volviese a competir con el barón de Bigüezal.

El diputado Claudio Moyano, en su condición de miembro de la Comisión de actas, fue quien tomó la palabra para defender el dictamen que él mismo había avalado, y que resultaba favorable a Iñarra. Dijo en primer

⁹⁸⁴ DSC, 25 de enero de 1847, p. 271.

⁹⁸⁵ DSC, 26 de noviembre de 1847, pp. 277-280.

⁹⁸⁶ Desde *El Clamor Público* se calificó como “descoloridas” a las objeciones que Arteta había expuesto sobre el dictamen de la Comisión.

lugar que el asunto era grave por la razón de que en esos momentos se trataba de establecer una jurisprudencia al respecto. A continuación justificó el proceder de la Comisión, que en su dictamen había considerado “que por mayoría absoluta se debía entender aquel número que fuese mayor a la reunión de todos los que compusiesen las demás fracciones”. Así, los 51 votos de Iñarra eran más que los 49 sufragios de Mencos, unidos al voto que recibió el propio Arteta. Moyano también recurrió a los antecedentes de la Cámara para justificar la decisión adoptada por la Comisión. Según dijo, se había hallado en tiempos del Estatuto una situación similar, y entonces se había declarado que la mayoría de 101 era 51. En cuanto a la opción que proponía Arteta de recurrir a una nueva convocatoria electoral, Moyano la consideraba inviable, puesto que o eran válidas las primeras elecciones o las segundas, ya que en cualquiera de los dos casos habría diputado, sin necesidad de recurrir a otros nuevos comicios.

Arteta volvió a intervenir brevemente para defender otra vez la necesidad de convocar nuevas elecciones en el distrito de Pamplona, y a continuación pasó a votarse el dictamen de la Comisión, que fue aprobado por la mayoría de los diputados presentes. Con ello quedaban anuladas las segundas elecciones de Pamplona, y el progresista Iñarra, convertido en diputado electo. Se mantenía, en todo caso, la victoria electoral de los moderados en la provincia, pero dos de los elegidos no lo eran, Jaén e Iñarra. Hay que decir que la prensa moderada aprovechó esta resolución del Congreso para presentar ante sus oponentes la edulcorada imagen de un moderantismo respetuoso con la legalidad, incluso a costa de sus propios intereses⁹⁸⁷.

2.7. Las elecciones parciales de Santisteban y Tudela, 1849

Los diputados navarros Fagoaga y Arteta, elegidos respectivamente por los distritos de Santisteban de Lerín y Tudela, dejaron su escaño en 1849. Fagoaga lo hizo tras ser acusado por desfalco en el Banco de San Fernando⁹⁸⁸, y Arteta, debido a su nombramiento como senador vitalicio en octubre de ese año. Hubo que proceder, por tanto, a la celebración de nuevas elecciones para sustituir a los diputados salientes⁹⁸⁹. En el distrito de Santisteban

⁹⁸⁷ *El Herald*, 27 de enero de 1847.

⁹⁸⁸ Fagoaga abandonó su escaño el 26 de octubre de 1849, y en junio de 1850 fue condenado a seis años de prisión por este asunto, *Diccionario...* (ed. digital), “Fagoaga Laurencena, Joaquín”

⁹⁸⁹ La convocatoria electoral de Santisteban, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Navarra (BOPN)*, 7 de noviembre de 1849 —sustituto del *BOP* desde el 1 de enero de 1847 [IMBULUZQUETA, G.: *Periódicos...*, p. 105]—, y la de Tudela, en el de 26 de noviembre. Los datos electorales de los dos distritos proceden de las respectivas Actas de escrutinio, la de Santisteban, de 7 de diciembre de 1849, y la de Tudela, de 18 de diciembre, *ACD, Docum. Elect.*, leg. 26, núm. 13; las listas de votantes y

concurrieron tres candidatos. Uno de ellos fue el moderado José M. Monreal, letrado de la Cortes, que se había enfrentado sin éxito a Antonio Rubio en Tafalla, durante las elecciones de 1846, y que, al parecer, también abrigó deseos de presentarse en Tudela, aunque luego dejase el campo libre a Navascués⁹⁹⁰. Otro de los contendientes era el moderado José M. Ezpeleta, conde de Ezpeleta, sobrino paterno de Joaquín, elegido procurador en 1834; y aunque primerizo en estas lides electorales, poseía importantes propiedades familiares en el distrito, al igual que en el resto de Navarra⁹⁹¹. El tercero de los candidatos era el carlista —o quizá ya poco carlista— José M. Vidaondo, elegido diputado por Navarra en los polémicos comicios de 1844, y el más vinculado de los tres al distrito, pues habitaba en Elizondo, de donde era su familia materna⁹⁹².

Las votaciones tuvieron lugar los días 3 y 4 de diciembre de 1849, en las tres secciones en que se hallaba dividido el distrito —con cabezas en Santisteban, Elizondo y Huarte-Araquil—, y en esta ocasión Monreal sí consiguió la victoria: obtuvo 111 votos, frente a los 59 de Vidaondo y solo 5 de Ezpeleta. El alcalde de Santisteban, Miguel Crespo, como presidente de la mesa y Junta electoral, reconoció su mayoría absoluta, sin que constase reclamación alguna. Hay que señalar que Vidaondo perdió 6 votos porque otros tantos electores redactaron erróneamente su nombre en la papeleta. Un asunto por otra parte delicado, ante la escasa instrucción que poseían algunos votantes, y que daba la oportunidad a la mesa de dar o restar sufragios a un determinado candidato, con un claro interés partidista. De hecho, ninguna de las papeletas equivocadas correspondía al participante más secundado en el distrito⁹⁹³. Al margen de estas apreciaciones, hay que

resultados por días de Santisteban, en *BOPN*, 5 y 7 de diciembre; y de Tudela, en *BOPN*, 19 de diciembre.

⁹⁹⁰ *El Popular y El Observador*, 8 de diciembre de 1849; en *El Heraldo* del 14 de noviembre de 1849 se tachaba de ambicioso a Monreal, por su deseo de participar en ambos distritos: “El Sr. Monreal trabaja activamente en el distrito de Santisteban contra el conde de Ezpeleta, a quien no corresponde con la misma deferencia que este tuvo, y no deja por eso de continuar aquí [en Tudela] sus pretensiones. Sus mismos amigos no disimulan su disgusto que en todos ha debido producir esta doble pretensión”

⁹⁹¹ **José M. Ezpeleta Aguirre-Zuazo, conde de Ezpeleta** (1818-1885), pamplonés, perteneciente a una arraigada familia noble de Navarra, los Ezpeleta; su padre, José M. Ezpeleta Enrile, había sido nombrado prócer en 1834 y senador vitalicio en 1845, al mismo tiempo que su hermano Joaquín. Poseedor de un importante patrimonio territorial en Navarra, siguió la carrera de las armas —fue capitán de Milicias en La Habana—, y accedió a la representación política, desde sus convicciones liberales moderadas, cuando fue elegido diputado a Cortes por el distrito de Pamplona en 1850, cargo que revalidará en 1851, 1853 y, tras el Bienio Progresista, en 1857 y 1863. En este último año accedió al Senado con carácter vitalicio. En 1868 emigró junto a la familia real, y con la llegada de la Restauración volvió a acceder a la Cámara Alta, AGIRREAZKUENAGA, J.: *Diccionario...*, pp. 384-385; y *Diccionario...* (ed. digital), “Ezpeleta y Aguirre-Zuazo, José María”.

⁹⁹² No debemos olvidar que su trayectoria política desembocó finalmente en el moderantismo, AGIRREAZKUENAGA y otros: *Diccionario...*, pp. 908-909.

⁹⁹³ Así, por ejemplo, en 1846 el resultado de las elecciones en el distrito de Soria dependió de la interpretación de una o dos papeletas, como relata Margarita Caballero [*El sufragio...*, p. 230]

decir que un total de 182 electores acudieron a las urnas, el 71,3% de los inscritos en el censo del distrito. Era, sin duda, una elevada participación, mayor que la de 1846, que se cifró en el 61,4%.

Las elecciones contaron también en Tudela con la presencia de tres candidatos. El mejor posicionado era Rafael Navascués⁹⁹⁴, a la sazón oficial del Ministerio de Gobernación, natural del distrito y favorito para obtener el escaño, a juzgar por las alabanzas que le dedicaba la prensa moderada, y que nos llevan a pensar que, al margen de su autoproclamado progresismo tras las elecciones de 1850, era un candidato ministerial, al menos en esos momentos:

Según los votos seguros y muy probables con que en cada pueblo cuenta el Sr. Navascués, y cuya lista nominal hemos examinado y las noticias y juicios de las personas sensatas, su triunfo le va a ser fácil [...] No es sorprendente ese aspecto que va tomando el negocio, porque siendo tan conocidas en el distrito la capacidad y honradez del Sr. Navascués, y su nombre y patriotismo también, es muy natural y fundada la inclinación de los electores hacia su persona⁹⁹⁵.

Los otros dos candidatos que se disputaban el acceso al escaño eran: por una parte, un desconocido Enrique Morales⁹⁹⁶, aunque con apoyos en el distrito, a juzgar por los resultados obtenidos; y, por otra, el tudelano Benigno Labastida, del que sabemos que era liberal⁹⁹⁷. La contienda en este

⁹⁹⁴ **Rafael Navascués Bobadilla** (1811-1880), natural de Cintruénigo, estudió leyes; activo liberal desde su juventud, aunque hombre de firmes creencias religiosas, se alistó en la Milicia y combatió a los carlistas; en 1841 hizo frente a las tropas de O'Donnell en Pamplona. A principios de la década de 1840 inició una dilatada carrera en la administración pública, que le llevó en 1847 a ocupar la jefatura política de Vizcaya, aunque hubo de abandonarla por sus enfrentamientos con la Diputación de esa provincia, debido a sus firmes posiciones antiforales; fue también jefe político en Oviedo, Toledo y Guadalajara, y ocupó diversos cargos en el Ministerio de Gobernación, que cesaron por sus desacuerdos con el Gobierno moderado en 1850, ya que —según decía él— era diputado de la oposición. Un año antes había obtenido el acta de diputado a Cortes en las elecciones parciales del distrito de Tudela; acta que renovó en 1850 —en ambas ocasiones siendo candidato ministerial— y volvió a conseguir en las elecciones de 1858, como miembro de la Unión Liberal, aunque en este caso bajo la sospecha de haberse cometido fraude, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 693-700; y *Diccionario...* (ed. digital), “Navascués Bobadilla, Rafael”

⁹⁹⁵ El mismo texto, incluido en *El Heraldo*, 28 de octubre de 1846, y en *El Popular*, 29 de octubre.

⁹⁹⁶ Los periódicos consultados ni siquiera lo citan entre los candidatos cuando informan sobre las elecciones en estos dos distritos. Es probable, en todo caso, que fuera pariente del notario de Cascante Plácido Morales Ayensa, padre a su vez del diputado foral por Tudela, elegido en 1861, Antonio Morales Gómez de Segura, quienes formaron parte de una influyente familia en esa merindad. La biografía de Antonio Morales, en LAYANA ILUNDÁIN, C.: “Biografías...” pp. 364-368; sobre los Morales, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 642-645. Varios miembros de esta familia, incluido Plácido, compraron bienes eclesiásticos desamortizados y tuvieron la calidad de electores en la mayor parte de los comicios entre 1839 y 1860, lo que da una idea de su alto nivel de renta, DÓNEZAR DÍAZ DE ULZURRUN, J. M.: *Navarra...*, p. 325.

⁹⁹⁷ **Benigno Labastida Resa** (1805), procedente de una familia liberal tudelana, en 1821 ingresó en el Colegio de Artillería de Segovia y en 1826 se examinó para ingresar en la Academia del Museo Militar de Madrid, aunque tenía sin resolver un expediente de purificación, debido probablemente a su

distrito tuvo lugar dos semanas más tarde que la celebrada en Santisteban, concretamente los días 16 y 17 de diciembre, en una sola urna instalada en el Ayuntamiento de la capital ribera, y cuyo alcalde, Lorenzo Itúrbide, fue quien presidió mesa y Junta. Como pronosticaba la opinión pública, los comicios fueron favorables al carbonero Navascués, y además por una cómoda diferencia de votos, suficiente para disfrutar de la mayoría absoluta. Obtuvo 122 papeletas, el doble que las de su principal competidor, Morales, que cosechó 61, mientras que Labastida tuvo que conformarse con 27. La participación electoral fue además elevada, como en Santisteban, ya que un 70,7% de los censados acudió a las urnas, mientras que en 1846 solo lo había hecho el 50,7%.

Resultados de las elecciones parciales de 1849⁹⁹⁸

Distritos	Candidatos	Votos	Porcentaje
<i>Santisteban</i>	José M. Monreal (M)* (electo)	111	61,0
	José M. Vidaondo (C)	59	32,4
	José M. Ezpeleta (M)	5	2,7
	Votos nulos y en blanco	7	3,9
	(Electores: 255)	182	
<i>Tudela</i>	Rafael Navascués (M) (electo)	122	58,0
	Enrique Morales (¿?)	61	29,0
	Benigno Labastida (L)	27	13,0
	(Electores: 297)	210	

**(M) Moderado; (C) Carlista; (¿?) Desconocido; (L) Liberal sin determinar*

Tras estas elecciones, el peso ideológico de los diputados a Cortes por Navarra seguía estando en manos del moderantismo, pues los dos nuevos diputados, Monreal y Navascués, representaban a esta tendencia política.

3. LAS ELECCIONES DE 1850

3.1. Escenario político y convocatoria electoral

Tras las elecciones de 1846, se vivió un periodo político inestable provocado por la nueva fragmentación de los moderados, en la que diversos gobiernos asumieron el poder, incluido un breve Ministerio, en 1847, presidido por el

pasado liberal durante el Trienio. Su hermano Cenón fue alcalde de Tudela en 1818 y diputado provincial entre 1847 y 1850, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 628.

⁹⁹⁸ Fuente: Actas de escrutinio de Santisteban, 7 de diciembre de 1849, y de Tudela, 18 de diciembre de 1849, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 26, núm. 13.

puritano tafallés García Goyena⁹⁹⁹. Hay que señalar que esta misma opción, que representaba los intereses de muchos de los hombres de negocios del país, resultó ser la más favorecida por la Corona durante esos dos años¹⁰⁰⁰. Sin embargo fue Narváez quien consolidó su posición como jefe del Ejecutivo y consiguió aumentar la unidad del partido, arrinconando a esa facción del moderantismo¹⁰⁰¹. A él le tocó hacer frente y vencer los levantamientos carlistas de Cataluña — con algunos ecos en Navarra¹⁰⁰² — y también a los de carácter demócrata-republicano que se produjeron en la misma región, y se extendieron por otros lugares de España, impulsados por las olas revolucionarias que sacudieron Europa en 1848. La actividad revolucionaria y carlista permitió a Narváez gobernar con plenos poderes hasta enero de 1849, es decir, que pudo ejercer una política prácticamente dictatorial, y contar con un Parlamento sumiso hasta mediados de 1850¹⁰⁰³.

El general consiguió mantener las Cortes más duraderas desde que se pusiera en marcha el sistema en 1834, pero la creciente presión de puritanos y progresistas comenzó a provocar en su Gabinete un desgaste que el duque de Valencia quiso solucionar mediante la convocatoria de unas nuevas elecciones, cuyos resultados permitieran reducir la presencia en el Congreso de esos dos grupos hostiles. No obstante, el general enmascaró sus razones arguyendo, de manera oficiosa, pero no oficial, que lo que pretendía era adaptar las Cámaras a los nuevos tiempos, tras los sucesos revolucionarios¹⁰⁰⁴. Además, ni siquiera se molestó en provocar una crisis de Gobierno, lo que hubiera dado más peso a su decisión. Por ello recibió las críticas de la oposición progresista, que, sorprendida, no encontraba motivo alguno para proceder a unas nuevas elecciones¹⁰⁰⁵. La disolución de las Cortes se produjo mediante el Real Decreto de 4 de agosto de 1850, en el que se contemplaba también la celebración de unos nuevos comicios, que debían dar comienzo el último día de ese mes¹⁰⁰⁶.

⁹⁹⁹ Quien, en su breve paso por el Gobierno de poco más de un mes, decretó una nueva amnistía que permitió a Espartero regresar del exilio; sobre esta cuestión, FONTANA, J.: *La época...*, p. 243.

¹⁰⁰⁰ RUEDA, G.: *Isabel II...*, p. 153; y FONTANA, J.: *La época...*, pp. 239-240.

¹⁰⁰¹ CABALLERO, M.: *Las elecciones...*, p. 219.

¹⁰⁰² Partidas armadas carlistas, algunas formadas por exiliados de la última guerra, actuaron también en Navarra, aunque no pudieron dominar territorio de forma efectiva, si bien su actividad se extendió de manera intermitente hasta los inicios de 1849; algunas noticias sobre estos grupos en *BOPN*, 3 de noviembre de 1847, en varios números a lo largo de julio de 1848, y 22 de enero de 1849.

¹⁰⁰³ Para J. L. Comellas [*Isabel II...*, pp. 159 y 163], la victoria sobre los revolucionarios dio al general su gran momento de gloria, ya que, aunque la Revolución de 1848 no tuvo en España la virulencia alcanzada en otros países, Narváez quedó ante Europa como el único vencedor inicial y le permitió actuar como militar incluso en el Gobierno.

¹⁰⁰⁴ Como expone CÁNOVAS SÁNCHEZ, F.: *El Partido...*, p. 143

¹⁰⁰⁵ *El Clamor Público*, 6 de agosto de 1850; véase también ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 394.

¹⁰⁰⁶ Se publicó en *BOPN*, 7 de agosto de 1850.

3.2. *Distritos y censo electoral*

La división de los 349 distritos efectuada en 1846, con carácter permanente, fue mantenida por el Gobierno también en 1850. Persistía, por tanto, la misma organización electoral de Navarra en los seis distritos precedentes — Pamplona, Santisteban de Lerín, Estella, Tudela, Aoiz y Tafalla—, con la única novedad de que las tres secciones en que se había fraccionado Santisteban se convertían en cuatro. Junto a las tres ya conocidas de Elizondo, Huarte-Araquil y la que daba nombre al distrito, se constituía la de Lesaca, que incluía además de esa localidad los siguientes pueblos: Aranaz, Arano, Echalar, Goizueta, Vera de Bidasoa y Yanci, todos ellos situados anteriormente en su primera sección, la encabezada por la capital de la demarcación¹⁰⁰⁷.

¹⁰⁰⁷ La nueva sección de Lesaca se creó por Real Decreto de 10 de febrero de 1850, inserto en *BOPN*, 19 de marzo de 1851; incluye la distribución de poblaciones del distrito en las cuatro secciones.

Navarra: distritos y secciones electorales 1850



Sobre el número de electores señalaremos que hubo un apreciable incremento. Es lógico pensar en una ampliación del censo tras cuatro años de puesta en práctica del nuevo sistema, alejadas ya las premuras con que hubo que adaptar las condiciones de la nueva ley a las elecciones de 1846. La creación del primer gran sistema tributario español, en 1845, que ordenaba las imposiciones directas en torno a dos figuras principales, como eran la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y la Contribución industrial y de comercio, permitió que, pasados unos años, un mayor número de contribuyentes pudiese, con más facilidad, reflejar su riqueza mediante el pago de estos tributos y, de este modo, poder acceder al censo de electores. En Navarra, donde el sistema era sensiblemente distinto, dado que la Diputación podía aplicar su propio esquema tributario, en virtud del régimen foral, las citadas figuras impositivas de 1845 tenían su correlato en la denominada Contribución territorial o foral, que incluía también el pago de Culto y clero¹⁰⁰⁸.

En definitiva, llegados a 1850 —con las mismas cifras oficiales de población que en anteriores convocatorias— un mayor número de contribuyentes cumplía los requisitos exigidos por la ley para convertirse en electores, tanto en Navarra como en la mayoría de las provincias españolas. Conforme a los cálculos realizados por Natividad Araque¹⁰⁰⁹, el censo español se incrementó en 24.137 individuos, el 24,3% con respecto a 1846. Cifras que tienen un valor aproximativo pues, en el caso de Navarra, la citada autora vuelve utilizar los datos de 1846, sin tener en cuenta el incremento producido cuatro años después. Estaríamos hablando de un aumento del censo cercano al 25%, para el conjunto de las provincias, con respecto al de la anterior convocatoria electoral. Mientras que en Navarra este crecimiento fue ligeramente inferior a la media, concretamente del 22,8%. De tal suerte que los 1.590 electores de 1846 se transformaron en 1.953 en el momento de celebrarse los comicios de 1850. Después de las rectificaciones catastrales efectuadas durante los primeros meses de ese año¹⁰¹⁰, la variación del censo afectó, aunque de manera desigual, a todos los distritos navarros, como refleja el siguiente cuadro, donde podemos observar como los mayores adiciones tuvieron lugar, y por ese orden, en Tudela, Estella y Pamplona, los distritos que incluían los núcleos más poblados de la provincia¹⁰¹¹:

¹⁰⁰⁸ Sobre la reforma tributaria de 1845 y su incidencia en Navarra, MIRANDA, F.; ILUNDÁIN, E.; BALDUZ, J.: *Cien años...*, pp. 160-163.

¹⁰⁰⁹ Solo cinco provincias redujeron su número de electores: Álava, Baleares, Cáceres, Gerona y Oviedo; mientras que otras dos mantuvieron el de 1846: Guipúzcoa y Vizcaya. Todos los datos sobre el censo de 1850, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 385 y 408-410.

¹⁰¹⁰ Las rectificaciones catastrales, en *BOPN*, 4, 9, 11, 14 de enero y 6 de febrero de 1850.

¹⁰¹¹ Las cifras de electores de los distritos en las correspondientes Actas de sufragio, *ACD, Docum. Elect.*, leg. 29, núm. 4.

Variación del censo electoral en Navarra: 1846-1850

Distritos	Electores		Variación %
	1846	1850	
1 ^o . Pamplona	193	244	26,4
2 ^o . Santisteban	342	351	2,6
3 ^o . Estella	241	324	34,4
4 ^o . Tudela	282	446	58,1
5 ^o . Aoiz	227	256	12,7
6 ^o . Tafalla	305	332	8,5
<i>Total:</i>	1.590	1.953	22,8

2.3. Actividad preelectoral. La campaña

La actitud del Gabinete ante las elecciones fue de aparente neutralidad, como se daba a entender en una circular, también del 4 de agosto, que el ministro de Gobernación envió a los gobernadores civiles¹⁰¹². En ella se pedía que dejaran actuar con “absoluta libertad a todo elector, sea cual fuere la opinión política a que pertenezca”, porque los comicios tenían que reflejar “la verdadera expresión de la opinión pública”. El Gobierno negaba que quisiera “reunir un Congreso en que la exclusión de sus adversarios le asegure la unanimidad”. Aunque precisamente era esta unanimidad la que estaba buscando Narváez mediante la convocatoria electoral de 1850. Y para conseguirla, en la circular se establecían también unos límites que matizaban esa preconizada libertad. Por un lado se advertía a quienes no estuvieran dispuestos a sostener el trono de Isabel ni los principios constitucionales de 1845, que no serían bien vistos por el Ministerio. Una enemistad que podía extenderse de modo genérico tanto a progresistas, contrarios al texto de 1845, como a los republicano-demócratas y también a los levantiscos carlistas. La segunda restricción estaba dirigida a los empleados públicos. A estos se les anunciaba que, aun reconociendo “la libertad de votar según su conciencia”, el Gabinete no iba a tolerar que empleasen la posición “que les da su calidad de funcionarios del Gobierno para engrosar las filas de sus adversarios”. O, dicho de otro modo, que al igual que en anteriores ocasiones, los funcionarios tendrían que seguir trabajando a favor de las candidaturas ministeriales si no querían renunciar a su estipendio del Estado.

La referida circular fue objeto de las críticas de periódicos progresistas como *El Clamor Público*, en cuyas páginas se tildaba el texto de pomposo y de

¹⁰¹² BOPN, 7 de agosto de 1850.

no ofrecer ningún tipo de garantías para el libre ejercicio del voto, al tiempo que se advertía al Ministerio de que, en lugar de estas palabras, debería haber dado pruebas “de su amor al libre ejercicio de los derechos políticos”¹⁰¹³.

Los moderados se presentaron a esta campaña nuevamente divididos en dos facciones que no habían logrado reconciliarse cuatro años después: ministeriales y puritanos. Las siglas, no obstante, fueron las mismas ya que Pacheco y sus correligionarios, a pesar de compartir muchos planteamientos ideológicos de los progresistas, no habían conseguido forjar acuerdos electorales junto a estos. La desunión de los conservadores se evidenció en las urnas, ante situaciones como la de Cádiz, donde puritanos y ministeriales presentaron sus propios candidatos en un mismo distrito¹⁰¹⁴.

Los progresistas no atravesaban por un buen momento después de los sucesos revolucionarios de 1848. Por un lado, la creación del Partido Demócrata en 1849 le había despojado de sus integrantes más izquierdistas, los diputados José Ordax, Nicolás M. Rivero, etc.¹⁰¹⁵ Y por otro, el propio progresismo se había escindido en dos grupos con diferente actitud ante las elecciones. Por una parte estaban quienes deseaban participar en los comicios —como Madoz o Mendizábal—, secundados por el periódico *La Nación*; y por otra, los que querían retraerse, al considerar que no se daban las garantías mínimas de limpieza electoral, ni tampoco había tiempo suficiente para poder competir contra los candidatos ministeriales, como sostenía *El Clamor Público*. Al final triunfaron las tesis de los primeros y, además, lograron cerrar un acuerdo con los demócratas para acudir juntos a las urnas y hacer frente a los candidatos ministeriales. La alianza, en todo caso, no iba a sobrevivir a los malos resultados cosechados en las elecciones de 1850¹⁰¹⁶.

El *Partido Progresista Democrático* se había constituido a partir de un manifiesto fundacional fechado el 6 de abril de 1849, que incluía una declaración de derechos individuales, los principios políticos de la izquierda progresista, una serie de medidas para la reforma administrativa y económica del país, y un programa “práctico” de gobierno. Unas medidas que incidían en el desarrollo social del país, con las que los demócratas buscaban crear su propio espacio político, más allá del progresismo¹⁰¹⁷. El

¹⁰¹³ *El Clamor Público*, 6 de agosto de 1850.

¹⁰¹⁴ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 376.

¹⁰¹⁵ La división de los progresistas, en EIRAS ROEL, A: *El partido...*, pp. 157-161.

¹⁰¹⁶ Los progresistas ante las elecciones de 1850, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 378-380.

¹⁰¹⁷ Sobre la fundación del partido demócrata y su actividad electoral en 1850, EIRAS ROEL, A: *El partido...*, pp. 161-180. Jorge Vilches [*Progreso...*, p. 41] destaca que los planteamientos sociales de los demócratas evidencian que el régimen liberal se asentaba en un capitalismo en expansión.

partido se mostró dispuesto a concurrir a los comicios de 1850 y, con este fin, constituyó una Junta directiva electoral, presidida por Francisco Medialdea, que luego sería sustituido por Nicolás Rivero, uno de los principales dirigentes de la formación, junto a Sixto Cámara, el líder de su ala más radical, republicana y germen del futuro socialismo. Los demócratas en un principio tuvieron a su disposición las páginas de *El Pueblo*, pero este periódico dejó de ser su órgano de expresión al producirse el acuerdo con los progresistas. Las propuestas electorales de esta formación se basaban en los principios fundacionales del partido, como eran: el sufragio universal, la autonomía de los Ayuntamientos, la supresión del Senado, la eliminación del impuesto de Consumos, la libertad total de prensa o la aplicación del Jurado popular en todo tipo de juicios.

Los absolutistas seguían en 1850 identificados con las siglas del Partido Monárquico Puro, pero no era su intención participar en los comicios; es más, pedían a sus seguidores que se abstuvieran de acceder a las urnas, al sentirse maltratados por las fuerzas liberales, y en particular por los moderados, en clara alusión al rechazo mostrado por el Gobierno, en la circular del 4 de agosto, hacia aquellas formaciones que no estuvieran dispuestas a defender el trono de Isabel y a aceptar la Constitución de 1845. Entendían, así, que los liberales rechazarían los resultados electorales si estos llegaban a favorecerles¹⁰¹⁸.

No cabe duda de que los levantamientos carlistas que habían agitado el norte peninsular entre 1846 y 1849 habían perjudicado la imagen de los monárquicos puros ante los liberales, y estos los observaban con desconfianza, a pesar del acercamiento que venía produciéndose entre moderados y monárquicos desde años atrás. Los absolutistas, por su parte, creían errónea la actitud del Gobierno con respecto a ellos, porque —según su parecer— necesitaban los votos del electorado carlista para vencer a las fuerzas revolucionarias, que identificaban con los progresistas y los grupos situados a su izquierda:

En estas circunstancias, y considerando que hasta los más *legales*, más públicos y más inocentes movimientos se toma pretexto para atribuir al partido monárquico intenciones que realmente no abriga, haciéndole objeto de una dolorosa animadversión, nosotros cumpliendo lo que le hemos ofrecido, debemos manifestar que opinamos muy conforme a su interés y a su política: “*Abstenerse en masa en las próximas elecciones*” [...] Les emplazamos, sin embargo, para el día en que una experiencia inmediata haga ver a los hombres sensatos y pensadores del partido moderado, cuan imposible les es dar a los problemas

¹⁰¹⁸ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 401.

políticos que los agitan, una solución *segura* sin los inmensos recursos y el carácter nacional de los hombres y doctrinas del partido monárquico¹⁰¹⁹.

El retraimiento general a las elecciones anunciado por los monárquicos puros no impidió, sin embargo, que algunos de sus hombres se integrasen en candidaturas moderadas de varias provincias, como sucedió en Lugo o Salamanca¹⁰²⁰.

A principios de agosto, la actividad preelectoral ya se había puesto en marcha en Navarra y —según anunciaba la prensa— había “adquirido inmensas proporciones desde que se susurró que estaba extendido el decreto de disolución”¹⁰²¹. Se preveía, por tanto, que los comicios iban a estar muy disputados en la mayoría de los distritos de la provincia. Desde Pamplona, el corresponsal de *La España* pintaba de este modo el ambiente que se vivía en Navarra pasada la primera semana de agosto:

Propios que van y vienen, emisarios, súplicas, ardides, disimulos, suposiciones, compromisos, todo, y algo más, se está poniendo en juego por los diferentes partidos y matices con mote y sin él, para procurarse el triunfo¹⁰²².

Un colorido retrato electoral que refleja la intensa actividad que estaban poniendo en juego los personajes influyentes de los distritos y los posibles candidatos, para situar sus apoyos, buscar alianzas y obtener el voto de los electores. Votos, que el nuevo sistema uninominal y la drástica reducción del electorado habían convertido en preciados trofeos, ya que ahora unas pocas decenas de sufragios podían llevar a un candidato a ocupar el deseado escaño.

Los moderados navarros buscaban revalidar los éxitos electorales cosechados en los anteriores comicios¹⁰²³. El influyente Carriquiri era nuevamente candidato por Aoiz, tras haber acaparado todos los sufragios en la ocasión anterior; y periódicos de distinto signo le daban ya, con mucha antelación, como seguro vencedor¹⁰²⁴. No obstante, en un principio se barajó también la presencia de otro candidato moderado en el distrito, el general Joaquín Bayona, cuñado de Arteta, y—como sabemos— presente ya en las elecciones de 1837, pero, de ser así, finalmente desistió de participar¹⁰²⁵.

¹⁰¹⁹ *El Católico*, 16 de agosto de 1850; artículo publicado originalmente en el periódico monárquico sevillano *La Paz*, el 7 de agosto.

¹⁰²⁰ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 381.

¹⁰²¹ *La España*, 11 de agosto de 1850.

¹⁰²² *La España*, 11 de agosto de 1850, y reproducido también en *La Esperanza*, el 12 de agosto.

¹⁰²³ Una completa relación de los candidatos de cada partido, por distritos, en: *La España*, 11 y 20 de agosto de 1850; *La Época*, 20 de agosto, y *El Pueblo* y *El Católico*, 21 de agosto.

¹⁰²⁴ *La España*, *La Esperanza* y *La Época*, el 11, 12 y 13 de agosto de 1850, respectivamente.

¹⁰²⁵ *La España*, 23 de agosto de 1850.

Antonio Rubio, que había obtenido en 1846 una incontestable victoria sobre el progresista Monreal, aspiraba a reiterar el triunfo obtenido en Tafalla cuatro años atrás. La prensa aún no dudaba de su triunfo, “pues además del crédito que goza, sus amigos trabajan con el mayor celo en su favor”¹⁰²⁶. El distrito de Estella, que se le había resistido a los ministeriales en 1846, quedaba nuevamente en manos del joven catedrático Facundo Goñi, a quien le correspondía la ingrata labor de tener que volver a lidiar con la acreditada figura Tomás Jaén, mientras que a él —ironizaban los demócratas— “nadie, absolutamente nadie conoce por allí”¹⁰²⁷. A pesar de estas interesadas apreciaciones, recordaremos que era natural de Barbarin, un pueblecito de la zona. El propio Goñi hizo hincapié en esta cuestión a través de un manifiesto que dirigió a los electores del distrito¹⁰²⁸:

Como hijo de este distrito, en donde tengo a mis padres, parientes y amigos, y en el que he vivido hasta los últimos años, mis afecciones deseos e intereses no pueden menos que ser los vuestros.

El conde Ezpeleta, tras sus decepcionantes inicios en 1849, fue designado para intentarlo de nuevo, pero en esta ocasión no por Santesteban sino por Pamplona, de donde era natural y, al parecer, contaba con influyentes adhesiones, como pudo demostrarse a través de las urnas. Para el distrito septentrional de Santesteban los monárquicos-constitucionales prefirieron apoyar a quien consideraron que podía darles más réditos electorales: el brigadier Francisco Ortigosa¹⁰²⁹. Una figura que enlazaba la tradición con el liberalismo más conservador, y además tenía intereses en el distrito “y muchos amigos en la comarca”¹⁰³⁰, ya que su esposa era natural de Errazu, en el Baztán. Ortigosa era un antiguo combatiente carlista que, entre 1847 y 1850, se había dedicado a perseguir a sus anteriores compañeros de armas, cuando era comandante general de la línea fronteriza entre Navarra y Francia, razón por la que además conocía muy bien la geografía del distrito.

¹⁰²⁶ *La España*, 20 de agosto de 1850.

¹⁰²⁷ *El Pueblo*, 21 de agosto de 1850, reproducido en *El Católico* el mismo día.

¹⁰²⁸ Manifiesto fechado en Madrid, el 21 de agosto de 1850, y reproducido en *La Época*, el 24 de agosto.

¹⁰²⁹ **Francisco Ortigosa Chávarri** (1801-1871), militar, natural de Los Arcos; su relación con el Ejército se inició en 1821 cuando ingresó en las filas de los realistas que luchaban contra el Gobierno constitucional. Tras la muerte de Fernando se unió a las tropas del pretendiente, con las que llegó a ser brigadier. En Vergara se le reconoció su graduación, y quedó destinado en Navarra. En 1841 participó en la fracasada sublevación contra Espartero, que le costó el exilio hasta 1843. Desde 1847 fue el encargado de reprimir los intentos de sublevación carlista en Navarra. Un año después obtenía el grado de mariscal de campo. En 1850 ganó las elecciones de diputados a Cortes en el distrito de Santesteban, pero no llegó a ocupar su escaño al ser nombrado gobernador militar de Pamplona. Siguió destinado en Navarra, salvo breves intervalos, hasta 1870, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 752-754; y *Diccionario...* (ed. digital), “Ortigosa Chávarri, Francisco”.

¹⁰³⁰ *La España*, 11 de agosto de 1850.

Finalmente, Tudela quedaba en manos de Rafael Navascués, ahora ya, sin ninguna vacilación, candidato ministerial, según lo acreditaban las distintas cabeceras de la prensa. Y como se decía en las páginas de *El Pueblo*, “grandemente protegido por el señor gobernador civil”¹⁰³¹. Además Navascués fue uno de los pocos candidatos que estuvo en su distrito haciendo campaña de manera continuada, algo poco habitual en esos momentos¹⁰³². Conocemos incluso el contenido de una “tarjeta impresa” que repartió entre los electores de su demarcación para pedirles el voto:

Por el sistema constitucional que defiende
Por el gobierno a quien sirve,
Por el distrito donde ha nacido y tiene sus intereses y único porvenir.

Unas líneas que sirvieron a los progresistas —desde las páginas de *El Clamor Público*¹⁰³³— para lanzar severas críticas contra el candidato, al que acusaban de defender la política contraria a las libertades practicada por el Gobierno y de apoyar su causa por intereses puramente económicos:

El señor Navascués puede pretender la diputación por el mérito de servir al gobierno en cuyo caso presenta como un título el sueldecito que disfruta a costa del contribuyente.

Los progresistas navarros, aunque sabían que tenían que competir en condiciones adversas, quisieron contrarrestar el cartel electoral de los moderados —según se podía leer en *El Pueblo*¹⁰³⁴— “adiestrando a sus peones para que ya que no pueden ganar terreno, al menos no pierdan el poco que el gobierno les ha dejado”. Con todo, algunos de sus mejores y más experimentados representantes en estas lides estaban dispuestos a medirse con sus oponentes ministeriales. Luis Iñarra, el cuestionado diputado por Pamplona de 1846, sería nuevamente el candidato por este distrito. Mientras que Tomas Jaén, plenamente identificado ya con la oposición progresista, lo era por su Estella natal. Su holgada victoria en 1846 le concedía un amplio crédito para disputar con ciertas garantías la lucha en el distrito. De hecho los moderados consideraban a Jaén como su mayor rival, y veían en Estella el único distrito que podía resistírseles¹⁰³⁵. En Santisteban, José M. Monreal pretendía obtener de nuevo el favor de su electorado tras la obtención del

¹⁰³¹ *El Pueblo*, 21 de agosto de 1850.

¹⁰³² La posición ministerial de Navascués, en diversas informaciones publicadas por la prensa a lo largo de agosto de 1850, por ejemplo en *La España*, 11 de agosto de 1850 ó en *El Católico*, 21 de agosto, donde además se pone de manifiesto el apoyo del gobernador y la presencia del candidato en Navarra para participar en la campaña.

¹⁰³³ *El Clamor Público*, 13 de agosto de 1850; incluye el contenido de la tarjeta de propaganda electoral de Navascués.

¹⁰³⁴ *El Pueblo* y *El Católico*, 21 de agosto de 1850.

¹⁰³⁵ *La España*, 11 de agosto de 1850.

escaño por esta zona en 1849; pero esta vez tenía que enfrentarse a alguien como el general Ortigosa, que hundía en el distrito raíces más profundas que las de su rival. En Tudela, Luis Sagasti, derrotado en 1846, volvía a probar suerte, dado que ya no tenía que enfrentarse a Fermín Arteta, quien le había vencido en la ocasión anterior.

A los progresistas les sucedía en el distrito de Aoiz lo mismo que a los moderados en el de Estella: el rival poseía tal dimensión pública que consideraban un esfuerzo titánico llegar a obtener la victoria. Con todo, el envite contra Carriquiri fue aceptado por José M. Urzainqui, un joven abogado roncalés y por tanto natural del distrito, aunque sin experiencia electoral; quizá por ello aceptó participar en los comicios, porque, dada su juventud, era poco lo que podía perder con la derrota¹⁰³⁶. No hay constancia, por otra parte, de que el partido progresista presentase candidatos en Tafalla. Al menos la prensa nada dice al respecto y, desde luego, si hubo algún propósito de competir por este distrito, al final, las tentativas no llegaron a quedar materializadas.

Hay que referirse, no obstante, a la presencia de otro candidato dispuesto a medir sus fuerzas contra Rubio en este último distrito, José Antonio Azlor de Aragón¹⁰³⁷, conde del Real y vizconde de Zolina, liberal, cercano en todo caso a las propuestas moderadas, aunque sin adscripción política alguna, como exponían sus biógrafos: “No tiene historia política por no haber formado en las filas de partido determinado, por más que sean muy templadas sus opiniones”¹⁰³⁸. De hecho, los periódicos de distinto signo, al referirse a su persona como candidato electoral, eludían asignarle apelativo político alguno. Pero, sea cual fuese su posición con respecto al Gobierno, contaba con un respaldo en el distrito nada desdeñable de “sus partidarios y

¹⁰³⁶ **José M. Urzainqui Jurío**, jurista, nacido en 1822, en Garde (Roncal); se licenció en Derecho por la Universidad de Madrid en 1846. En 1850 se presentó como candidato progresista a las elecciones de diputados a Cortes en el distrito de Aoiz, pero fue derrotado por Carriquiri. Tras varios intentos, obtuvo su acta finalmente en 1872, ya en el Sexenio, y la conseguiría nuevamente durante la Restauración, en 1883. Escribió varios libros sobre cuestiones legales, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 873-874.

¹⁰³⁷ **José A. Azlor de Aragón Fernández de Córdoba** (1816-1893), nacido en Madrid, ostentó los títulos de conde del Real y vizconde viudo de Zolina; procedente de una familia de rancio abolengo en torno al condado del Real. Fue un liberal de “opiniones muy templadas”, cercano a los planteamientos del moderantismo, que defendió como candidato ante las urnas, aunque nunca estuvo adscrito a partido alguno. Se sospecha que pudo estar implicado en la sublevación de O’Donnell, en 1841. Fue elegido diputado a Cortes por Aoiz, en 1853, y por el distrito guipuzcoano de Tolosa, diez años después; senador por derecho propio en 1865-1868 y 1884-1893; por Logroño, en 1877, y por Guipúzcoa, en 1883. A lo largo de su carrera como representante en ambas Cámaras no intervino en ningún pleno, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. ; y *Diccionario...* (ed. digital), “Azlor de Aragón y Fernández de Córdoba, José Antonio”

¹⁰³⁸ **TEBAR, P. E. y OLMEDO, J. E.**: *Las segundas Cortes de la Restauración. Semblanzas parlamentarias*. Senado, Madrid, Imp. de M. G. Hernández, 1880, p. 325.

sus allegados”¹⁰³⁹, a juzgar por el crecido número de votos que obtuvo en las urnas, y que, sin duda, fueron obtenidos gracias a su elevado nivel de implicación en la campaña electoral:

Su señoría ha recorrido casi todos los pueblos del distrito personalmente, y se ha acercado a la mayor parte de los electores: jamás se ha visto otro tanto en este país desde que existe el gobierno constitucional en España¹⁰⁴⁰.

Por último cabe señalar que, a principios de agosto, corrieron rumores de que los absolutistas iban a participar en los comicios navarros, presentando como candidato al antiguo general carlista, natural de Olite, Juan A. Zaratiegui¹⁰⁴¹. Extremo que fue desmentido por los monárquicos puros, quienes redujeron el asunto al ámbito de algunos amigos del militar que, al parecer, le habían ofrecido la candidatura de Tafalla, aunque Zaratiegui “no había creído conveniente aceptar la oferta”¹⁰⁴². También se habló de un tercer candidato de la oposición presente en la disputa por Pamplona, un tal Arbizu¹⁰⁴³, que pudiera tratarse de Bernardo Arbizu, integrante de la candidatura carlista en los comicios de 1844. Sea o no el referido político absolutista, el caso es que habría abandonado la contienda antes de iniciarse el sufragio.

Pocos días antes de comenzar las elecciones se percibía un aumento de la tensión electoral en la provincia. La prensa de oposición hacía notar que cada vez estaba más presente “la mano de los agentes del gobierno” en los distritos¹⁰⁴⁴. Y que, incluso, las presiones de los ministeriales habían llegado a convertirse en amenazas, según las noticias que un informante anónimo hacía llegar a *El Clamor Público* desde Pamplona:

Hace días que están concurriendo aquí en virtud de rigurosas órdenes los alcaldes, secretarios de ayuntamientos, y personas que se cree pueden ser influyentes, y con una impudencia y descaro sin ejemplo, no ya se les compromete a que voten y trabajen por los candidatos de casa, sino que se les amonesta, se les amenaza, y se tiene la osadía de invocar hasta los fusilamientos, y esto frente a frente de alguno de los mismos interesados y aspirantes a las elección, y abusando del carácter y posición que tiene como autoridad militar¹⁰⁴⁵.

¹⁰³⁹ *El Pueblo y El Católico*, 21 de agosto de 1850.

¹⁰⁴⁰ *El Herald*, 2 de septiembre de 1850.

¹⁰⁴¹ *Diario Constitucional de Palma de Mallorca*, 6 de agosto de 1850.

¹⁰⁴² *La Esperanza*, 12 de agosto de 1850.

¹⁰⁴³ *El Popular*, 21 de agosto de 1850, y *El Católico*, 21 de agosto de 1850.

¹⁰⁴⁴ *La Esperanza*, 27 de agosto de 1850.

¹⁰⁴⁵ Información procedente de *El Clamor Público*, reproducida en *La esperanza*, 31 de agosto de

Las acusaciones más graves que contenía este texto periodístico estaban dirigidas, de manera poco velada, al general Ortigosa. Su desconocido autor venía a decir que ese candidato había abusado de su condición de mando militar para imponer, a cualquier precio, su propia victoria en las urnas. Eran unas duras palabras que no tardaron en ser respondidas desde la prensa moderada, aunque por parte de quienes decían ser personas de la oposición. Estos, también anónimos, negaban las denuncias vertidas sobre Ortigosa. Rechazaban que se hubiese servido “de un medio tan reprobatorio” como amenazar con fusilamientos, y señalaban, por el contrario, que era un hombre respetuoso con la leyes “y con las consideraciones sociales como autoridad y como particular”¹⁰⁴⁶. Sea como fuere, los testimonios precedentes nos sitúan en un ambiente de campaña en la que algunos candidatos, y sus valedores, parecían dispuestos a luchar enconadamente por obtener la victoria a costa de la crítica o denuncia del rival, antes que recurrir a sus propios méritos.

Sirva también como ejemplo de esta situación, la pugna periodística que libraron algunos seguidores de los dos candidatos al escaño por Tafalla¹⁰⁴⁷. De entre estos, quienes apoyaban a Azlor de Aragón —más conocido en esos momentos por su título de vizconde Zolina—, criticaron públicamente los medios utilizados por los “adictos” de su contrincante Antonio Rubio, entre los que —según decían— había agentes del Gobierno actuando de manera poco ortodoxa. La defensa de Rubio fue asumida por uno de sus más insignes valedores, Juan de Dios Moso, moderado tafallés, ligado a la actividad empresarial de Carriquiri, y —como vimos— candidato en anteriores convocatorias electorales. Moso respondió a los hombres del vizconde que “no necesitaban los amigos del señor Rubio que se mezclase en la contienda ningún agente del gobierno”, porque este contaba con el apoyo de muchísimos electores, “por vínculos de parentesco —aunque más que dudosos, según vimos en 1846—, por antiguas y estrechas relaciones de amistad y porque goza en todo el distrito de una reputación a toda prueba”. Moso no quiso manchar, en todo caso, la reputación de Azlor de Aragón, a quien consideraba un “cumplido caballero”, y del que alababa su participación directa en la campaña electoral. Cabe señalar que el esmero mostrado por Moso para no perjudicar la imagen de Azlor incide en la idea de considerar a este candidato como un hombre cercano también a las tesis del moderantismo, aunque no fuese el candidato ministerial.

Al margen de estas disputas electorales, el acontecimiento de mayor interés que se produjo en los últimos días de agosto fue el abandono de la

¹⁰⁴⁶ *El Popular*, 31 de agosto de 1850.

¹⁰⁴⁷ *El Heraldo*, 2 de septiembre de 1850. Incluye el comunicado de Moso, en el que se dan conocer los argumentos de las dos partes en conflicto.

lucha por parte de tres de los candidatos progresistas. Luis Iñarra renunciaba a competir por el distrito de Pamplona, quizá por haber llegado tarde a la campaña, como se sugería en *El Clamor Público*¹⁰⁴⁸. Por su parte, Monreal dejaba libre el campo en Santisteban a su contrincante, el general Ortigosa, “con gran sorpresa de sus adictos y adversarios”; una renuncia que el corresponsal de *La España* en la capital Navarra calificaba como “una novedad muy de bulto, extraña bajo todos aspectos”, pues, a juzgar por las declaraciones de sus seguidores, “contaba con las mayores probabilidades, y había avanzado mucho en su empeño¹⁰⁴⁹. Y Luis Sagasti hacía lo propio en Tudela¹⁰⁵⁰, donde las urnas quedaban a merced del candidato ministerial Rafael Navascués. Puede pensarse en que estos candidatos salientes vieran poco factible su victoria, al no poder hacer frente a la maquinaria electoral del Ministerio, y decidiesen abandonar “el palenque” antes de sufrir una amarga derrota. De hecho, esta situación se vivió también en otras provincias, cuando algunos candidatos de esta tendencia comprendieron la imposibilidad de obtener el acta en unos distritos controlados por el Gobierno y sus agentes¹⁰⁵¹. Tiempo después *El Clamor Público* justificaría las retiradas de los líderes progresistas del siguiente modo:

Solo entonces ha ocurrido el fenómeno de que abandonasen el campo los candidatos de oposición, temerosos de comprometer a sus amigos, y de que desbandado un gran partido, como el progresista, unos se viesan en el duro trance de tener que retirarse para no autorizar con su presencia un simulacro, otros acudiesen al combate en la seguridad de ser derrotados y vencidos¹⁰⁵².

3.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 31 de agosto

El abandono de Monreal y Sagasti dejaba a la representación progresista muy mermada, hasta el punto de que solo podían aspirar, siendo realistas, al escaño por Estella, dada la inconsistencia del candidato de Aoiz, Urzainqui, frente al todopoderoso Carriquiri. Así que cuando se iniciaron las votaciones, el 31 de agosto, la opinión pública daba ya por segura la victoria de las candidaturas moderadas en todos los distritos, salvo en el de Estella¹⁰⁵³. Y de hecho así sucedió¹⁰⁵⁴.

¹⁰⁴⁸ *El Clamor Público*, 8 de septiembre de 1850.

¹⁰⁴⁹ *La España*, 29 de agosto de 1850.

¹⁰⁵⁰ *El Clamor Público*, 8 de septiembre de 1850.

¹⁰⁵¹ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 405; véase *La Nación*, 4 de septiembre de 1850.

¹⁰⁵² *El Clamor Público*, 9 de abril de 1851.

¹⁰⁵³ Así lo refleja, entre otros, el corresponsal de *La España* en Pamplona, el 23 de agosto de 1850.

¹⁰⁵⁴ Los resultados de las elecciones en las respectivas Actas de escrutinio, Pamplona y Tafalla, 2 de septiembre de 1850; Estella y Aoiz, 4 de septiembre, ACD, *Docum. Elect*, leg. 29, núm. 4; y los de Santisteban y Tudela, en *BOPN*, 1 y 2 de septiembre de 1850, donde se incluyen también el resto de los resultados por distritos.

Ezpeleta, que concurría en solitario, obtuvo todos los votos del distrito de Pamplona, un total de 159, con excepción de una papeleta en la que se escribió el nombre de su correligionario Mencos, quien ni siquiera había hecho mención alguna de figurar en estos comicios. El grado de participación fue del 65,5%, nada desdeñable teniendo en cuenta la ausencia de candidatos de la oposición. Fue el alcalde de Pamplona, Policarpo Daoiz, marqués de Rozalejo, quien, como presidente de mesa y Junta, declaró electo al candidato sin que mediase ninguna reclamación al respecto. En el segundo distrito, el de Santisteban de Lerín, el general Ortigosa, también único candidato, tras el abandono de Monreal, obtuvo 138 de los 139 emitidos, porque uno de los sufragios fue a parar, de forma distraída, al progresista Sagasti. La participación en este distrito fue la más baja de la provincia, ya que solo acudió a las urnas el 39,6% de los electores.

En Estella el progresista Jaén obtuvo una victoria bastante ajustada, lejos de la comodidad con la que había vencido en 1846. Fueron 134 las papeletas depositadas en su favor, frente a las 119 que recibió su oponente, el ministerial Goñi, además de un voto suelto que recayó en Manuel Albizu, del que conocemos su militancia republicana durante Sexenio¹⁰⁵⁵. Estos resultados evidencian que la maquinaria gubernamental se había empleado a fondo en el distrito para dar el triunfo a su representante. Pero los lazos de Jaén con sus paisanos habían demostrado ser muy sólidos. Y en este sentido hay que valorar que el alcalde de Estella, presidente de la mesa y de la Junta electoral del distrito, fuese su propio hermano Ricardo¹⁰⁵⁶. La asistencia a las urnas en esta demarcación fue del 78,4%, la más elevada de la provincia, y demostración palpable de la intensidad con que los personajes influyentes de la zona y los agentes del Gobierno se habían empleado a favor de sus respectivos candidatos.

En Tudela, como había sucedido en Pamplona y Santisteban, las elecciones fueron un paseo militar para el candidato ministerial. Navascués obtuvo el total de los votos depositados en la urna de la capital ribera, que se cifraron en 244, con un respetable nivel de participación del 54,7%, y sin que constase reclamación alguna ante la mesa. En Aoiz —como se esperaba— fue el también ministerial Carriquiri el que consiguió el acta, con 137 votos a su

¹⁰⁵⁵ Manuel Albizu se presentó dentro de la candidatura republicana en las elecciones municipales de la capital navarra celebradas en diciembre de 1868; compitió por el 2º distrito, donde obtuvo 65 votos, GONZÁLEZ LORENTE, E.: *Libertad o Religión. Pamplona en el Sexenio Democrático (1868-1876)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2008, pp. 201(n. 104) y 203.

¹⁰⁵⁶ El hecho de que Ricardo Jaén hubiera sido también juez de primera instancia demostraba —según los argumentos de un moderado pamplonés— la imparcialidad del Gobierno, que “ nombra para tales cargos a sujetos [contrarios] que pueden ejercer su influencia en la elección de diputados”, Carta anónima reproducida en *El Herald*, 10 de septiembre de 1850.

favor, frente a los 51 que obtuvo el progresista Urzainqui, lo que, dadas las circunstancias y a la vista de los candidatos, demuestra que el progresismo seguía manteniendo una indiscutible base electoral en ese distrito. La participación fue elevada, un 73,4%. Tampoco aquí hubo protestas, y en todo caso, de haber sido contrarias a Carriquiri, hubiesen tenido que pasar el filtro de una mesa y Junta en la que participaban, entre otros, al antiguo diputado provincial, también moderado, Fernando Bezunartea, quien compartía negocios con el candidato, y Manuel Arteta, hermano del líder monárquico-constitucional Fermín Arteta. Por último, en el distrito de Tafalla, los poderosos apoyos con que contaba el ministerial Rubio pudieron más que la intensa campaña desarrollada por el vizconde de Zolina en estos comicios. Fueron 155 los votos cosechados por el primero y 55 los de Azlor de Aragón. Así que con la mayoría absoluta en sus manos, Rubio quedaba declarado electo, tras haberlo sido también en 1846. En este distrito el 73,2% de los electores había acudido a las urnas.

Los resultados electorales de Navarra por distritos quedan reflejados en el siguiente cuadro

Resultados de las elecciones de 1850 en Navarra

Distritos	Candidatos	Votos	Porcentaje
1º Pamplona	José M. Ezpeleta (M)* (electo)	159	99,4
	Joaquín I. Mencos (M)	1	0,6
	(Electores: 244)	160	
2º Santisteban	Francisco Ortigosa (M) (electo)	138	99,3
	Luis Sagasti (P)	1	0,7
	(Electores: 351)	139	
3º Estella	Tomás Jaén (P) (electo)	134	52,7
	Facundo Goñi (M)	119	47,0
	Manuel Albizu (¿?)	1	0,3
	(Electores: 324)	254	
4º Tudela	Rafael Navascués (M) (electo)	244	100,0
	(Electores: 446)	244	
5º Aoiz	Naz. Carriquiri (M) (electo)	137	72,9
	José M. Urzainqui (P)	51	27,1
	(Electores: 256)	188	
6º Tafalla	Antonio Rubio (M) (electo)	155	63,8
	J. A. Azlor de Aragón (¿M?)	88	36,2
	(Electores: 332)	243	

**(P) Progresista; (M) Moderado; (¿?) Desconocido*

La participación media de Navarra fue del 62,8%, inferior a la registrada a nivel nacional, que se cifró en el 67%¹⁰⁵⁷. En ambos casos, tanto en la provincia como en el conjunto español, supuso un ligero aumento con respecto a las anteriores elecciones de 1846. Ya vimos que en las actas de Navarra no se registraron protestas. Con todo, en el resto de las provincias sí que las hubo, aunque su número descendió con respecto a la confrontación electoral anterior. Fueron 93 las actas reclamadas entonces, y solo 60 en estos comicios¹⁰⁵⁸. Las coacciones de los agentes del Gobierno quedaron, en todo caso, bien constatadas en muchas de provincias, “donde se emplearon todo lujo de violencias”, bajo el control del ministro Sartorius¹⁰⁵⁹ y fueron denunciadas también en Navarra —como vimos— por la prensa de oposición.

Los resultados de esta provincia, con cinco electos ministeriales — Ezpeleta, Ortigosa, Navascués, Carriquiri y Rubio— frente a un solo progresista —el influyente Jaén— son fiel reflejo de lo ocurrido en el panorama nacional. El nuevo Congreso quedó integrado por 327 ministeriales, de los que 7 eran de tendencia absolutista, 5 moderados de oposición y solo 15 diputados progresistas, después del referido abandono de candidatos de esta tendencia que se produjo en muchos distritos¹⁰⁶⁰.

3.5. Las elecciones parciales de Santisteban

El brigadier Ortigosa, a pesar de su incontestable victoria, no pudo obtener su acta de diputado, porque fue nombrado 2^a cabo de Navarra y gobernador militar de Pamplona. La renuncia se hizo efectiva el 20 de febrero de 1851. Poco después el Ministerio de Gobernación decretó que se llevasen a cabo unos nuevos comicios restringidos en ese distrito, los días 29 y 30 de marzo de ese mismo año, para determinar quién accedería al escaño que Ortigosa nunca llegó a ocupar¹⁰⁶¹.

Dos eran los candidatos que compitieron por obtener el acta, y ninguno de ellos pertenecía a la oposición progresista. Por un lado estaba el moderado Román Marichalar, que ya fuera elegido procurador por Navarra en las elecciones de 1834, y desde 1847 hasta el momento de celebrarse las elecciones

¹⁰⁵⁷ Las cifras de participación general y por provincias, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 402, 409 y 410.

¹⁰⁵⁸ Los datos de fraude y algunos ejemplos de coacciones ministeriales en distintas provincias, en *ibídem*, pp. 403, 404 y 410.

¹⁰⁵⁹ FONTANA, J.: *La época...*, p. 254.

¹⁰⁶⁰ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 404-405, con los datos obtenidos en *El Clamor Público* y *La Nación*, el 7 de septiembre de 1850.

¹⁰⁶¹ Real Decreto de convocatoria de 26 de febrero de 1851, en *BOPN*, 7 de marzo de 1851.

formaba parte de la Diputación de la provincia. Era el candidato ministerial y además contaba con el apoyo de sus compañeros de Corporación, “los cuales despliegan la mayor actividad, y ponen en juego todos los medios e influencias de que les es dado disponer”, según reflejaban las páginas de varios periódicos, en los que también se hacía mención del parentesco existente entre Marichalar y el ministro de Gobernación, el también moderado navarro Arteta¹⁰⁶².

El otro candidato era Sebastián Suit. Procedente del realismo fernandino, le vimos formando parte de la candidatura absolutista en las elecciones de 1844, si bien no obtuvo el acta. Parece ser que por estas fechas ya estaba más cerca de las posiciones liberales moderadas que de sus antiguos postulados tradicionalistas. De hecho *El Herald*, rotativo afín a Sartorius, el anterior ministro de Gobernación opuesto a Arteta, no ocultaba sus simpatías por Suit, al que intentó favorecer presentando algún supuesto caso de fraude achacable a los ministeriales:

Lo que parece constar por una protesta en regla [es] que, en la votación de Lesaca, aparece el voto de un elector que en esos días se hallaba gravemente enfermo y viaticado. En tiempo del ministerio del señor conde de San Luis no se dio lugar a tal escándalo, y la lucha fue bien reñida por diferentes candidatos.

La lucha en este caso también estuvo muy disputada porque, a pesar de que Marichalar tenía los apoyos de la Diputación y probablemente los del gobernador, Suit contaba “con muchas simpatías en el país”¹⁰⁶³, y es posible que movilizase a un electorado de oposición al nuevo Ministerio y, con toda seguridad, a los elementos más tradicionalistas del distrito. Suit llegó a alcanzar el triunfo en dos de las secciones en juego, la de Santisteban y la del valle del Baztán, cuya urna estaba en Elizondo. Pero el cómputo a favor Marichalar fue arrollador en las otras dos secciones, las de Huarte Araquil y Lesaca, como puede observarse en el siguiente cuadro de resultados¹⁰⁶⁴:

Resultados de la elección parcial de Santisteban, marzo de 1851

Candidato	Santisteban	Elizondo	Araquil	Lesaca	Total	Porcen.
R.Marichalar	27	7	54	88	176	59,0
S. Suit	29	75	11	7	122	41,0

¹⁰⁶² *La España*, 26 de marzo de 1851; véanse también, *La Época* y *La España* del 4 de abril.

¹⁰⁶³ *La España*, 26 de marzo de 1851.

¹⁰⁶⁴ Los resultados, en *BOPN*, 30 de marzo y 2 de abril de 1851; también en: *La España*, 4 de abril, y *El Clamor Público*, 5 de abril.

El elevado número de papeletas que obtuvo Suit, a pesar de su derrota, ponía de manifiesto que “con iguales armas” —según un corresponsal de *La España*— su candidatura hubiera sido la favorecida¹⁰⁶⁵. Lo que era al mismo tiempo un toque de atención al Gobierno y a la Diputación, que tenían en ese distrito un gran número de electores opuestos a su causa. A pesar de que no hubo candidatos progresistas, el nivel de participación fue muy alto. Acudieron a las urnas el 84,9% de los 351 electores censados, lo que demuestra el gran interés que había despertado en el distrito la disputa entre esos dos rivales. Con respecto a los casos de fraude, solo consta el citado por *El Heraldo*, sin que las fuentes a las que hemos accedido den noticias de más hechos irregulares, lo que no impide que se hubieran producido, dado el alto nivel de implicación institucional a favor de uno de los candidatos.

4. LAS ELECCIONES DE 1851

4.1. Escenario político y convocatoria electoral

Narváez había obtenido en 1850 la deseada mayoría parlamentaria. Al menos en un principio esa parecía ser la situación. Pero pronto iba a quedar demostrado que la realidad sería muy distinta. El Gabinete largo de Narváez acabó cayendo ante las propias disensiones de los miembros del Gobierno y el agudizamiento de las diferencias entre los moderados. La dimisión del ministro de Hacienda, Bravo Murillo, el 29 de noviembre, tras perder la confianza del Ministerio al presentar unos presupuestos encaminados a la reducción del gasto público, señaló el inicio de esta crisis. La opinión pública se vio sacudida por la salida de un ministro en quien buena parte de la clase política confiaba para resolver el lastimoso estado en que se encontraban las arcas públicas¹⁰⁶⁶. La prensa no tardó en reaccionar y el Gobierno fue objeto de duras críticas. Se le acusaba del “goce de sus prebendas y canonjías”¹⁰⁶⁷, de prácticas corruptas y de llevar a cabo una política errática. En *El Clamor Público* podía leerse al respecto:

Si los estragos de la política dominante no nos advirtiesen de que vivimos en España, lo haría la crisis ministerial ocurrida en estos momentos. Con razón se ha llamado a nuestro país la tierra de las anomalías. Aquí sucede lo contrario de lo que parece lógico y natural. Aquí suben y se hunden los hombres cuando

¹⁰⁶⁵ *La España*, 4 de abril de 1851.

¹⁰⁶⁶ Ramón Santillán refiere en sus *Memorias* [pp. 343-345] el enorme prestigio alcanzado por Bravo Murillo como hacendista, y el disgusto que causaron entre los demás ministros, sobre todo en el de la Guerra, sus restrictivos presupuestos, hasta el punto de que los intereses de estos y los de Bravo Murillo se hicieron incompatibles, forzando su renuncia, en un momento en que Narváez contaba ya con muchos e influyentes enemigos entre los moderados.

¹⁰⁶⁷ *El Observador*, 30 de noviembre de 1850.

menos se piensa. Aquí los rigurosos cálculos de la política y las profundas concepciones de la diplomacia se pierden y estrellan, viniendo la verdad a ser mentira [...] ¹⁰⁶⁸.

El 30 de diciembre, el amigo y protector de Bravo Murillo, Donoso Cortés, un político muy cercano al tradicionalismo y hombre influyente en Palacio, daba la puntilla al duque de Valencia con un discurso pronunciado en el Congreso, en el que tachaba al Ministerio de corrupción, inmoralidad y le acusaba de estar llevando al país hacia la revolución ¹⁰⁶⁹. El 10 de enero, perdido el favor de la reina, Narváez dimitía y el 14 Bravo Murillo ocupaba su puesto, en un ambiente claramente favorable a su persona ¹⁰⁷⁰. Pero su estrella dejó muy pronto de brillar, porque las medidas propuestas para el arreglo de la deuda fueron contestadas desde el Parlamento por los amigos de Narváez, un sector de la oposición progresista al que venía muy bien la desestabilización de los Ministerios del moderantismo, y también la criticaron algunos de sus compañeros de Gabinete. Hay que decir que el navarro Arteta, ministro de Gobernación, recibió la enemiga del anterior titular de la cartera, el influyente y ambicioso Sartorius, cuando el corellano eliminó los suntuosos gastos de los que aún gozaba el conde de San Luis, pese a no ser ya ministro ¹⁰⁷¹.

El 5 de abril de 1851 Bravo Murillo, fracasó en su intento de mantener su proyecto político y económico. No obstante, pudo obtener de la reina la disolución de las Cámaras y la convocatoria de unas nuevas elecciones. El 9 de abril, mediante la Real Orden correspondiente, se fijaba el calendario de votaciones para el 10 y 11 de mayo ¹⁰⁷². La sesión de apertura quedó señalada para el 1 de junio. En el Decreto no había ninguna exposición de motivos sobre la celebración de los nuevos comicios, a pesar de haber sido habitual en anteriores convocatorias. Los moderados próximos al Ministerio, ante la falta de argumentos oficiales, justificaron la llamada a las urnas aludiendo a la dificultad de gobernar con una mayoría parlamentaria en contra; y pidieron a sus correligionarios que hicieran lo posible para que el moderantismo recuperase la unidad perdida ¹⁰⁷³. Pero sus antiguos compañeros, situados ahora en la oposición, rechazaron la propuesta, porque veían en ella el deseo ministerial de obtener una nueva mayoría adicta para su propio beneficio, “y

¹⁰⁶⁸ *El Clamor Público*, 30 de noviembre de 1850.

¹⁰⁶⁹ Sobre el papel jugado por Donoso Cortés en esta crisis y su afinidad política con Bravo Murillo, BURDIEL, I.: *Isabel II...*, pp. 230-231 y 237-238; el discurso de Donoso, en DSC, 30 de diciembre de 1850, pp. 493-499.

¹⁰⁷⁰ Ramón Santillán [*Memorias...*, p. 349] decía que no había conocido un Ministerio “con un apoyo más general de la opinión pública”.

¹⁰⁷¹ *Ibidem*, p. 349.

¹⁰⁷² Inserta en la *Gaceta de Madrid* de 10 de abril de 1851, y en el BOPN, 14 de abril.

¹⁰⁷³ *La España*, 9 de abril de 1851.

su resultado puede ser altamente fatal para los intereses del orden, de la paz y de la libertad misma de España”¹⁰⁷⁴.

Por su parte, los progresistas veían en la convocatoria el resultado de “la pugna entre los hombres de una misma comunión”¹⁰⁷⁵, la moderada. Las elecciones significaban para ellos una nueva oportunidad de ampliar su presencia en el Congreso, siempre y cuando no se repitieran las condiciones en las que —a su juicio— se llevaron a cabo los anteriores comicios: “atemorizados los ánimos, ahogada la voz de la imprenta, convertida la vara de la justicia en un arma de venganza”¹⁰⁷⁶. También compartían esta visión los defensores del absolutismo, quienes se mostraban favorables a participar en la lucha electoral, “todos juntos, con su propia bandera”, si —a diferencia de lo ocurrido en la ocasión anterior— se les concedía el derecho a hacerlo libremente en defensa de sus doctrinas¹⁰⁷⁷.

4.2. *Distritos y censo electoral*

Los distritos establecidos en 1846 para el conjunto de las provincias se mantenían igualmente en 1851. En Navarra —como recordaremos— eran seis: Pamplona, Santisteban de Lerín, Estella, Tudela, Aoiz y Tafalla. Se mantenían asimismo las cuatro secciones en que había quedado organizada la demarcación de Santisteban con motivo de la elección parcial de marzo de 1851 —Santisteban, Elizondo, Huarte Araquil y Lesaca— y también las tres de Aoiz: Abaurrea Alta, Sangüesa y Aoiz. Mientras que el distrito de Estella —y esta era la novedad— pasaba a dividirse en tres secciones, modificando una decisión anterior, adoptada solo un mes antes, por la que esta demarcación electoral se fragmentaba en dos cabezas electorales, situadas en la propia Estella y en Arróniz¹⁰⁷⁸. La tercera sección, creada en mayo, dispuso de una urna situada en la población de Arizala, que estaba destinada a todos los electores residentes en el valle de Yerri, anteriormente incluidos en la sección de Estella¹⁰⁷⁹.

El censo de españoles con derecho a voto sufría una ligera reducción con respecto al de 1850. Si entonces el cuerpo electoral rondaba los 123.500

¹⁰⁷⁴ *La Época*, 8 de abril de 1851.

¹⁰⁷⁵ *El Clamor*, 8 de abril de 1851.

¹⁰⁷⁶ *El Clamor*, 9 de abril de 1851.

¹⁰⁷⁷ *La Esperanza*, 8 de abril de 1851.

¹⁰⁷⁸ *BOPN*, 14 de abril de 1851. La primera, que seguía constituida en torno a la cabeza de Estella, donde deberían acudir a votar los electores de la misma, los de Cirauqui, y quienes habitasen en los valles de Allín, de la Améscoa Alta, la Baja y el de Yerri. Y la segunda, cuya cabeza se constituía en la población de Arróniz, destinada al resto de los electores del distrito

¹⁰⁷⁹ Real Orden de 1 de mayo de 1851, en *BOPN*, 3 de mayo de 1851.

inscritos, un año después descendía hasta los 122.800¹⁰⁸⁰. Una variación tan poco significativa —de solo un 0,6%— que en la práctica suponía el mantenimiento del mismo número de ciudadanos con derecho al sufragio. Es lógico pensar que en los ocho meses transcurridos entre los anteriores comicios y los de 1851 no hubieran podido llevarse a efecto alteraciones de consideración en las listas electorales.

En el caso de Navarra, ni siquiera dio tiempo a que se pudieran efectuar las habituales correcciones del censo previas a las votaciones, o al menos hubo escaso interés en llevarlas a cabo, de tal suerte que en los seis distritos se mantuvo el mismo cuerpo electoral establecido en 1850, que correspondía a un total de 1.953 individuos.

¹⁰⁸⁰ Las datos sobre el cuerpo electoral de 1851, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 415-416 y 431-432. Para la aproximación del número de electores correspondiente a 1850 se ha tenido en cuenta —como expresamos en su momento— la corrección de las cifras erróneas atribuidas a Navarra.

Navarra: distritos y secciones electorales 1851



4.3. Actividad preelectoral. La campaña

Como sucediera en 1850, el Gabinete quiso dar una imagen de imparcialidad ante las nuevas elecciones. Pero, también como entonces, la realidad matizó considerablemente las supuestas intenciones. Lo demuestra el contenido de la circular que el nuevo ministro de Gobernación, Bertrán de Lis, envió a los gobernadores civiles el 19 de abril. En ella se hablaba de empleados públicos de carácter político cuya función consistía en asesorar a los electores para que votasen por las candidaturas ministeriales. Mientras que a los funcionarios de la administración les concedía la libertad de voto, pero — como en 1850 — se les prohibía que hiciesen efectivo cualquier posible respaldo a los candidatos de oposición, mientras que, por el contrario:

Los que estén de acuerdo con la marcha del gobierno, y quieran influir a favor de los candidatos que se muestren dispuestos a poyarle, influyan en hora buena en las elecciones; conviene que lo hagan, pero sin ningún género de violencia¹⁰⁸¹.

Además, la decidida actuación de muchos gobernadores y agentes del Estado a favor de las candidaturas oficiales pronto haría evidente cuales eran las verdaderas intenciones del Gobierno y los medios que estaba dispuesto a desplegar para obtener una mayoría parlamentaria afín a sus intereses. La circular, cuyos responsables no tenían la intención de que se hiciese pública, fue filtrada por *La Época* y — como expone Cánovas Sánchez¹⁰⁸² — su difusión causó un gran malestar entre los liberales de oposición.

El partido moderado acudió a estas elecciones todavía más fragmentado que en la ocasión precedente. Hay que hablar de, al menos, cuatro grupos diferenciados de cara a los comicios. Los *ministeriales* estaban liderados por Bravo Murillo, y formaban un grupo heterogéneo pero unido en torno a los principios más conservadores del moderantismo, entre los que primaban la autoridad y el orden sobre la libertad, por ello pudieron atraer a antiguos integrantes de las candidaturas absolutistas; *El Popular* y *El Orden* eran los encargados de difundir sus doctrinas. Los *puritanos*, con Pacheco a la cabeza, seguían también en la brecha defendiendo unos planteamientos políticos dirigidos a conseguir un sistema basado en la transacción con los progresistas, que — como recordaremos — defendían *El Español* y *El Tiempo*. Se hablaba también de *Polacos*, denominación referida al supuesto origen, un tanto oscuro, de su líder, el ambicioso Sartorius, que aglutinaba a los seguidores del defenestrado Narváez, y tenía como órgano de expresión a *El*

¹⁰⁸¹ Texto íntegro de la circular en *La Época*, 19 de noviembre de 1851.

¹⁰⁸² CÁNOVAS SÁNCHEZ, F.: *El partido...*, pp. 137-138.

Heraldo. Por último, cabe hablar de, *los pidalistas*, seguidores Mon y Pidal, que integraban una facción opuesta también a la política autoritaria de Bravo Murillo¹⁰⁸³.

Finalmente, todas estas tendencias quedaron encuadradas —según Cánovas Sánchez¹⁰⁸⁴— en dos grandes bloques: el ministerial y el resto de los grupos de oposición. Aunque cabe matizar que el gran adversario de Bravo Murillo era Sartorius, razón por la que aquel no dudó en favorecer a otras candidaturas de oposición moderada, como fue el caso de la del propio Pacheco en Lucena, con tal de perjudicar las opciones de los polacos¹⁰⁸⁵. Hay que decir que los ministeriales propiciaron que, en estos comicios, el fenómeno del cunerismo —el de los candidatos, generalmente ministeriales, sin arraigo en el distrito al que representaban— quedase definitivamente instalado en el panorama electoral español¹⁰⁸⁶. Y, al mismo tiempo, fuera duramente criticado por los políticos de la oposición¹⁰⁸⁷.

Los progresistas, bajo la dirección de Olózaga, eran de nuevo conscientes de la dificultad que entrañaba obtener unos buenos resultados, frente al despliegue de la persuasiva maquinaria electoral del Gobierno. Decidieron, no obstante, participar en los comicios y hacerlo otra vez junto a los demócratas, algunos de cuyos más conspicuos dirigentes, como Ordax AVECILLA, apoyaron directamente los puntos acordados por los progresistas, el 14 de abril, en el Circo de Madrid. El navarro Madoz fue uno de los principales artífices de la campaña electoral. De hecho redactó el manifiesto en el que se exponían las bases programáticas del partido de cara a las elecciones¹⁰⁸⁸. En el texto se hacía una condena expresa de la política del Ministerio y de su restringida ley electoral, pero, al mismo tiempo, se pretendía dar la imagen de un progresismo alejado de posturas revolucionarias con objeto de atraer a un electorado que, tras las disposiciones de 1846, había quedado reducido a un limitado número de pudientes con escasa representación en el ámbito urbano. Es más, para contrarrestar su inferioridad electoral, los progresistas se mostraron también

¹⁰⁸³ Sobre las distintas facciones del moderantismo, ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 376-378.

¹⁰⁸⁴ CÁNOVAS SÁNCHEZ, F.: *El Partido...*, p. 138.

¹⁰⁸⁵ Según refiere *El Heraldo*, 10 de mayo de 1851; en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 421.

¹⁰⁸⁶ ARTOLA, M.: *Partidos...*, vol. 1, pp. 105-106.

¹⁰⁸⁷ El progresista Indalecio Martínez Alcubilla se referirá a los cuneros, unos años después, como “una nueva plaga que cayendo sobre los distritos como aves de rapiña usurpan la verdadera representación del país, imponiéndose a los electores con los recursos que los moderados saben poner tan oportunamente en juego” [*Cuatro palabras escritas a la ligera sobre el retrainamiento del partido progresista*, Madrid, 1864, p. 10].

¹⁰⁸⁸ *El Clamor Público*, 15 de abril de 1851; el 20 de abril, en un artículo publicado también en ese periódico, los progresistas insistían en defender el proceso desamortizador y criticar la política económica y la centralización de los Ayuntamientos de los moderados.

dispuestos a participar en candidaturas conjuntas con los moderados de la oposición¹⁰⁸⁹. El 2 de mayo redactaron un manifiesto para arengar a sus electores a que acudieran a las urnas, a pesar de “los insuperables obstáculos que encontramos en el camino”, y, conscientes de que les aguardaba la derrota, quisieron que sus seguidores votasen conforme al siguiente lema: “El partido que no sabe combatir más que para vencer es indigno de la victoria”¹⁰⁹⁰.

Los absolutistas, ahora decididos a participar también en los comicios aunque “sin entrar como un solo cuerpo en la arena”, establecieron una Junta central en Madrid, y señalaron a sus electores una serie de prioridades a la hora de ejercer voto, “según las circunstancias locales que respectivamente les rodeen”¹⁰⁹¹. En primer lugar, debían apoyar a sus candidaturas, las denominadas *monárquicas* —o de similares características— cuando fuesen independientes de cualquier otra; pero secundarían a las ministeriales allí donde los monárquicos puros habían decidido unirse a ellos o bien donde “los candidatos del ministerio sean hombres de notoria moralidad”. Más adelante, cuando constataron la debilidad de su posición, decidieron que, en el caso de no darse ninguna de las circunstancias anteriores, apoyarían directamente a los moderados ministeriales, e incluso a los progresistas, antes que hacerlo a “la oposición llamada *polaca*”, porque no perdonaban a Sartorius su arbitrariedad electoral cuando había sido ministro de Gobernación¹⁰⁹².

En Navarra, como había sucedido en las anteriores convocatorias, era el moderantismo favorable al Gobierno el que prevalecía sobre otras opciones monárquico-constitucionales. Para estas elecciones de 1851, los ministeriales presentaban una candidatura en la que se incluían a los cinco individuos que habían obtenido la victoria en los anteriores comicios, y concurrían además en los mismos distritos donde lo habían hecho entonces¹⁰⁹³. Nos referimos a José M. Ezpeleta, en Pamplona; Román Marichalar —ganador de la elección parcial del distrito en marzo— en Santisteban; Nazario Carriquiri, en Aoiz; Rafael Navascués, en Tudela; y Antonio Rubio, en Tafalla.

Mientras que en el disputado distrito de Estella —aquel en que el Tomás Jaén había derrotado a su oponente moderado en los dos anteriores comicios— surgía un nuevo contendiente dispuesto a batirse con el candidato progresista. Se trataba del brigadier José Echevarría, gobernador

¹⁰⁸⁹ *El Clamor Público*, 24 de abril de 1851.

¹⁰⁹⁰ *El Clamor Público*, 4 de mayo de 1851.

¹⁰⁹¹ *La Esperanza*, 15 de abril de 1851.

¹⁰⁹² *La Esperanza*, 3 de mayo de 1851.

¹⁰⁹³ *La Época* incluye, en su número del 20 de abril de 1851, la relación de candidatos ministeriales de Navarra, de la que se hacen eco otros periódicos, como *El Católico* y *El Popular*, el 28 de abril.

militar de Estella, que abandonó su plaza en los días anteriores a la celebración de los comicios para ocupar la de San Sebastián¹⁰⁹⁴. Era —según *La Época*¹⁰⁹⁵— “persona muy conocida y apreciada en el país” y, al parecer, estaba apoyado “por grandes influencias de la Corte”. Mientras que en *El Heraldo*, rotativo de tendencia polaca, se decía de él que era “apenas conocido en el distrito”¹⁰⁹⁶. No parece, en todo caso, que fuese una figura con el suficiente arraigo en la zona como para poder hacer sombra a Jaén. Así que se dedicó a recorrer el distrito en busca de votos, y lo hizo además en compañía de otro brigadier, Ilzarbe, quien había combatido en las filas del pretendiente¹⁰⁹⁷. Era obvio que intentaba movilizar, no solo a los moderados, sino también a los electores absolutistas, con el fin de contrarrestar el incuestionable prestigio del que gozaba su adversario.

El moderantismo navarro no solo estuvo representado en estas elecciones por candidatos ministeriales. La oposición monárquico-constitucional dirigida por Sartorius logró situar en la pugna por el distrito de Tudela a uno de sus integrantes, el diputado provincial Fernando Vélaz de Medrano, marqués de Fontellas¹⁰⁹⁸. Hay que señalar que la presencia de este candidato en la arena electoral de la provincia sacó a la luz pública la enorme capacidad de influencia que poseía la Diputación, y que demostró al comportarse como rival del Gobierno¹⁰⁹⁹. Los desacuerdos sobre candidatos que hubieran podido suscitarse con anterioridad entre ambas esferas de poder, de haberlos, no habían trascendido. Es más, podemos considerar que en 1851 hay

¹⁰⁹⁴ *El Heraldo*, 28 de abril de 1851, y *El Clamor Público*, 29 de abril.

¹⁰⁹⁵ *La Época*, 20 y 25 de abril de 1851.

¹⁰⁹⁶ *El Heraldo*, 28 de abril de 1851.

¹⁰⁹⁷ *El Heraldo*, 28 de abril de 1851, y *El Clamor Público*, 29 de abril. También en *El Heraldo*, de 30 de abril, donde se ironizaba sobre las andanzas de Echeverría por el distrito: “Hoy habrá pasado a Arróniz el señor Echeverría con su caballo blanco; de manera que solo le falta la túnica del mismo color para seguir la antigua usanza romana [...]”

¹⁰⁹⁸ En algunos periódicos se le define como *polaco* —por ejemplo, en *El Católico*, 26 de abril de 1851 y *El Clamor Público*, 10 de mayo— y en otros solo como moderado independiente: *La Época*, 11 de mayo de 1851. **Fernando Vélaz de Medrano y Álava**, marqués de Fontellas (1808-1858), nacido en Mahón (Menorca), pertenecía a una ilustre familia de la alta nobleza navarra, con propiedades en diversas zonas de la provincia, algunas de ellas fruto de la compra de bienes eclesiásticos desamortizados. Liberal desde su juventud, adscrito al moderantismo, su carrera política se inició en 1834 al sustituir a Mencos en el Ayuntamiento de Pamplona. Fue elegido diputado provincial en 1850 y también en 1854, y diputado a Cortes, por el distrito de Tudela, en 1851, 1853 y 1857, AGUIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 895-896; *Diccionario...* (ed. digital): “Vélaz de Medrano y Álava, Fernando”; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 661-665.

¹⁰⁹⁹ Reflejado en *El Genio de la Libertad*, 28 de abril de 1851, y en *El Heraldo*, 30 de abril, entre otros. La Diputación provincial estaba integrada por tres reconocidos moderados: Román Marichalar, Fernando Vélaz de Medrano —ambos candidatos al Congreso en estas elecciones—, y el negociante Fernando Bezunartea. Tendencia política que probablemente compartían también otros dos diputados: Fernando Larráinzar y Javier Loyola [sobre ambos, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 431-433 y 434-436, respectivamente]. Mientras que los dos restantes: Javier M. Azcona —al que conocemos de las elecciones de 1846— y Ramón Vicuña [ibídem, pp. 305-308], cabe situarlos más cerca del progresismo.

coincidencia de intereses en cinco de las demarcaciones electorales, pero no en Tudela¹¹⁰⁰.

La razón parece residir en el perfil ideológico de Navascués, el candidato ministerial, que se había destacado por su oposición radical a los regímenes forales. Ya en 1847, cuando era jefe político de Vizcaya, tuvo serios enfrentamientos con la Diputación de esa provincia, y solo un año antes de las elecciones volvió a insistir en el tema, mediante la publicación de una obra dedicada a combatir el régimen foral vizcaíno¹¹⁰¹. Navascués, no obstante, decía diferenciar el sistema navarro del anterior, porque —según su parecer— el hecho de que la foralidad del viejo reino hubiera sido sancionada por las Cortes de la nación le daba una cobertura legal que no tenía la de los vascongados. Con todo, es lógico pensar en la animosidad contra su persona desde la Diputación de Navarra, institución garante de un régimen que no dejaba de ser también foral, y gracias al cual sus siete miembros gozaban de unas atribuciones muy superiores a las del resto de las provincias. *El Herald* reflejó esta discutida situación de Navascués al señalar que una de las cuestiones que más perjudicaba a este candidato era “la circunstancia de considerársele enemigo de los fueros”¹¹⁰².

Por otra parte, la animadversión desde un sector del moderantismo navarro contra Navascués venía de lejos, al menos desde 1844. Así lo revela la correspondencia entre el propio Navascués y el entonces miembro de la Diputación, el influyente moderado Francisco de Paula Goñi. En ella se aprecia el rechazo del partido a incluirlo en la candidatura para las elecciones de aquel año, porque —como sospechaba Navascués— “repugna a algunos que yo represente a la provincia”¹¹⁰³. Su carácter impetuoso —que él mismo reconoce y resulta palpable en el tono de sus palabras— tampoco debió favorecerle en sus relaciones con esta institución:

No parece sino que soy algún tonto zurdo, o algún culebrón que me los iba a tragar por los pies. A quien así discurre, merecería que en lugar de concederle derechos políticos, que no puede comprender, se le dieran paja y cebada [...] y cuantos más obstáculos se presentan a mis proyectos tanto más se aumenta mi decisión y mi empeño se aviva: tal es mi carácter, que como todas las cosas del mundo tiene mucho de bueno y de malo; fiero, él es así¹¹⁰⁴.

¹¹⁰⁰ *El Clamor Público*, 29 de abril de 1851.

¹¹⁰¹ El libro se titulaba *Observaciones sobre los Fueros de Vizcaya*; en relación al antiforalismo de Navascués, además de las obras biográficas citadas en su momento, véase MORENO, V.: “Don Rafael Navascués, un navarro antifuerista en el siglo XIX”, *Gerónimo de Uztáriz*, núm. 4 (1990), pp. 41-58.

¹¹⁰² *El Herald*, 7 de mayo de 1851.

¹¹⁰³ Carta de Rafael Navascués a Francisco de Paula Goñi, Guadalajara, 20 de agosto de 1844, AGN, *AP_Arteta*, caja 43, núm. 4.

¹¹⁰⁴ *Ibidem*.

Por tanto, a pesar de que el Gobierno había convertido a Navascués en su candidato ganador en Tudela, tanto en las elecciones parciales de 1849 como en las generales de 1850, ahora se encontraba con la rivalidad de una Diputación que apostaba por uno de sus miembros, Vélaz de Medrano, moderado y opositor al Gobierno. El mismo marqués de Fontellas reconocía, a través de un manifiesto electoral que hizo público el 4 de mayo de 1851¹¹⁰⁵, gozar de la adhesión de los diputados provinciales, que “como particulares y en libre ejercicio de su derecho, dan su apoyo a quien les place; pero esta vez no es Rafael Navascués su candidato”, mientras que “contando con su favor, con sus simpatías y relaciones —aseguraba Vélaz— me he presentado como candidato”.

Los progresistas navarros, por su parte, se encontraban bastante debilitados, como ocurría con el partido a nivel nacional. Contaban, eso sí, con la más que probable victoria de Jaén en su feudo estellés. Pero, más allá de su primacía en este distrito, veían pocas posibilidades de éxito en el resto de la provincia. De hecho, sus electores de Pamplona se planteaban no participar en la demarcación capitalina, persuadidos “de que se presentaban inconvenientes no fáciles de vencer”¹¹⁰⁶. El primero de ellos tenía que ver con el menguado censo del distrito, del que —según afirmaban— habían quedado fuera la mayor parte de los posibles votantes progresistas:

Pues en esta ciudad no gozan este derecho sino diez de nuestro partido entre 26 que son electores, eliminación injusta, pero que las autoridades civiles anteriores, abusando de la ley, que interpretan según sus fines y objetos, ejecutaron a su placer.

La segunda dificultad radicaba en el acuerdo entre la Diputación y el gobernador, que habían consensuado un candidato común no solo en Pamplona —el moderado Ezpeleta— sino también en otros distritos. Razón por la que veían muy difícil que sus representantes tuviesen alguna posibilidad de obtener actas, salvo en Estella. Los citados electores valoraban a este respecto que la influencia de la Diputación era “casi imposible de contrarrestar con buen resultado”, debido a que

[...] aunque dichos señores procedan individualmente pertenecen a una corporación, con la cual tienen que ventilarse y resolverse negocios, no solo de materiales intereses de localidad sino de particulares, por cuya poderosa e inevitable razón deben tener una influencia muy directa.

¹¹⁰⁵ Manifiesto inserto en *La España*, 9 de mayo de 1851.

¹¹⁰⁶ Toda la información sobre la actividad electoral de los progresistas navarros, que a continuación se expone, proviene del contenido de una reunión mantenida por los electores de Pamplona, hacia el 24 de abril, dada a conocer por *El Clamor Público* el 29 de abril de 1851.

Era el férreo control ejercido por la Diputación sobre los municipios navarros, frente al centralismo impuesto por el Gobierno sobre los demás de la Nación, el que, en definitiva, daba a la institución foral unas posibilidades de influencia electoral impracticables para las Corporaciones de otras provincias. De hecho, la Ley de modificación de fueros de 1841 permitía a la Corporación navarra el pleno control sobre las atribuciones económicas, derechos y propiedades de los pueblos (arts. 6 y 10). De este poder ostentado por las autoridades provinciales es del que se quejaban amargamente los progresistas navarros que, desanimados por la falta de apoyos institucionales, acordaron renunciar a la presentación de candidatos en la mayoría de los distritos en juego. Hay que precisar, no obstante, que al final hubo quien se decidió a representar a los progresistas en el distrito de la capital, a pesar de las pocas esperanzas de obtener éxito. Nos referimos a Joaquín Magallón, marqués de San Adrián¹¹⁰⁷.

Por último, los monárquicos puros decidieron sacar a la palestra en Pamplona a uno de sus representantes, Bernardo Arbizu, que ya había formado parte de la candidatura carlista de Navarra de 1844. En un principio llegaron a plantear la presencia de otro candidato propio en Tafalla, o al menos pedían el voto para él desde las páginas de *El Católico*¹¹⁰⁸. Se trataba —según *La Época*¹¹⁰⁹— de un miembro de la familia Escudero y pariente de Fermín Arteta. De ser así podría tratarse también de un liberal moderado, ya que *El Heraldo* en su campaña contra Navascués lo sitúa como serio competidor en el distrito, no de Tafalla, sino de Tudela¹¹¹⁰. Pero, a decir verdad, desconocemos realmente quien era, y no termina de quedar claro por cuál de los distritos iba a postularse, ya que otros periódicos lo sitúan también en Tafalla y como candidato absolutista¹¹¹¹. En cualquier caso Escudero, de ser cierto su interés en participar, abandonó la lucha electoral antes de iniciarse las votaciones, puesto que no figura en las listas de candidatos que obtuvieron sufragios.

¹¹⁰⁷ En *La Época*, 11 de mayo de 1851, se refieren a Magallón como candidato progresista en Pamplona “sin probabilidades” de obtener el escaño. **Joaquín Magallón Campuzano** (1814-1895), nació en Burdeos, aunque procedía de una familia de nobles tudelanos, los marqueses de San Adrián. En 1845 vivía en Pamplona. Liberal de tendencia progresista y defensor del sistema foral navarro, concurrió sin éxito a las elecciones para diputados a Cortes de 1851 y 1853. Varios años después, en 1857, fue elegido concejal de la capital navarra, y en 1858, diputado provincial. En 1881, ya durante la Restauración, fue designado senador por Navarra; era entonces partidario de los liberales de Sagasta, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 636-640; LAYANA ILINDÁIN, C.: “Biografías...”, pp. 356-358.

¹¹⁰⁸ *El Católico*, 26 y 27 de abril de 1851.

¹¹⁰⁹ *La Época*, 25 de abril de 1851.

¹¹¹⁰ *El Heraldo*, 30 de abril de 1851.

¹¹¹¹ *La Época*, 11 de mayo de 1851.

Hubo otro aspirante al escaño por el distrito de Tudela, Enrique Morales, que —como recordaremos— había sido candidato también en las elecciones de 1846. Desconocemos su encaje político en estos comicios, como tampoco en aquellos. Quizá fuera otro candidato absolutista, aunque ya expusimos entonces su posible pertenencia a la adinerada familia liberal cascantina de Antonio Morales, elegido diputado foral en 1861. El caso es que Enrique Morales tuvo cierto respaldo en las urnas, y quizá quisieron referirse a él los redactores de *El Herald* cuando hablaban de Escudero. En todo caso el único dato del que disponemos sobre su persona es su calificación como “independiente” en las páginas de *El Clamor Público*¹¹¹², por lo que quizá se trataba, en realidad, de un moderado de oposición. Con todo, más allá de la consideración de estos casos dudosos, parece lógico pensar que los electores absolutistas de los distritos donde no contaban con sus propios candidatos siguieron las directrices emanadas de la Junta central y dieron su apoyo a los ministeriales.

4.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 10 de mayo

En los días previos al comienzo las votaciones, que tuvieron lugar el 10 y 11 de mayo, el interés de la prensa en los comicios de Navarra se centró en dos distritos, Estella y Tudela¹¹¹³. En el primero se iba a comprobar si el Ministerio era capaz de arrebatar a Jaén su feudo estellés, y en el segundo se pondría sobre la mesa quien era el vencedor del pulso que mantenían la Diputación y el Gobierno en torno a sus respectivos candidatos moderados.

En el resto de los distritos no hubo prácticamente lucha¹¹¹⁴. Si cabe, esta se produjo, aunque discretamente, solo en Pamplona, pero como se esperaba, Ezpeleta obtuvo la mayoría absoluta de los votos, con un total de 115, contra los 42 de Arbizu, el candidato absolutista, y los 15 cosechados por Magallón, el progresista de última hora. El grado de participación fue el más alto de la provincia —el 70,4%— y el alcalde de Pamplona, Policarpo Daoiz, marqués de Rozalejo, como presidente de mesa y Junta declaró a Marichalar electo sin que mediase protesta alguna. En el segundo de los distritos, el de Santisteban de Lerín, el ministerial Marichalar, único candidato presente, obtuvo la totalidad de los 220 votos emitidos, que correspondían a un 62,7% de participación. Tampoco aquí se manifestaron quejas por parte de los

¹¹¹² *El Clamor Público*, 15 de mayo de 1851

¹¹¹³ Como ejemplo, *El Herald*, 30 de abril de 1851, y *Diario Constitucional de Mallorca*, 1 y 4 de mayo.

¹¹¹⁴ Los resultados de las elecciones en las respectivas Actas de escrutinio, Pamplona, Tudela y Tafalla, 12 de mayo de 1851; Santisteban, 14 de mayo; Estella y Aoiz, 15 de mayo, ACD, *Docum. Elect*, leg. 31, núm. 15; y relación de votantes y resultados de todos los distritos en *BOPN*, 12, 14 y 21 de mayo de 1851.

electores, y por tanto José G. Goizueta, alcalde de Santisteban, sancionó el resultado. En Aoiz, también el representante de los moderados ministeriales, Carriquiri, fue el único en acudir a la arena electoral, y en recibir el conjunto de los sufragios depositados en la urna, un total de 145, procedente del 56,6% de los posibles votantes. No hubo aquí tampoco alegaciones al respecto y la Junta presidida por Joaquín Aldaz dio su visto bueno al resultado. Tafalla fue otro de los distritos en que el representante de la facción gubernamental obtuvo la victoria, y el último de los tres en que el candidato vencedor careció de rival. Así, los 113 votos emitidos fueron a parar de nuevo a Rubio, quien, no obstante, obtuvo el menor porcentaje de apoyo de todos los candidatos electos de la provincia, ya que solo una tercera parte de los electores acudió a su cita con las urnas, en concreto, un 34%. No obstante, ese número de sufragios le daba al candidato la condición de electo, que fue sancionada por la correspondiente Junta, presidida por el alcalde de la cabeza electoral, Diego del Busto.

En Estella y Tudela, sin embargo, las cosas fueron muy distintas. En el primero de esos distritos el progresista Jaén consiguió de nuevo convertirse en diputado electo, con un cómodo margen de resultados, en concreto, 152 sufragios, que le otorgaban una holgada mayoría absoluta frente al candidato ministerial, Echevarría, quien, pese a contar con los esfuerzos realizados en su favor por parte del Ministerio —y probablemente los de la Diputación—, solo obtuvo 68 votos. Habían acudido a las urnas el 68,8% de los electores; era un elevado grado de participación que permitía a Jaén seguir siendo el gran y único valedor de la causa progresista en las elecciones de Navarra. En este caso, no obstante, eran las propias disposiciones legales de los moderados las que, a priori, habrían permitido a Jaén obtener ventaja sobre sus posibles rivales, ya que era su propio hermano, Ricardo, quien controlaba el proceso electoral, al presidir la mesa y, por tanto, la Junta de escrutinio, en su condición de alcalde de Estella, como sucediera en los anteriores comicios.

Tudela, por último, fue el único de los distritos navarros en donde se produjo una apretada lucha por el acta de diputado, y esta se saldó en un principio a favor de la causa ministerial, porque su candidato, Navascués, obtuvo mayor número de votos que su rival, el hombre de la Diputación, Vélaz de Medrano. Fueron un total de 152 sufragios del primero, contra 122 del segundo, insuficientes en todo caso para obtener la deseada mayoría absoluta, porque había un tercer aspirante, el referido Morales, que fue secundado por 65 electores. El nivel de participación fue del 76%, el más elevado de la provincia, y muestra del alto grado de implicación que habían puesto en juego tanto el gobernador como la Diputación, en un distrito, además, que contenía al mayor número de electores (446), muy por encima de los otros cinco. Con estos resultados, y sin protestas reflejadas en el acta,

la Junta de escrutinio se vio impelida a convocar segundas elecciones en el distrito, a las que ya solo podían concurrir los dos candidatos más votados, Navascués y Vélaz de Medrano. Así que ambos volverían a medir sus fuerzas unos pocos días después, el 15 de mayo.

Resultados de las elecciones de 1851 en Navarra

Distritos	Candidatos	Votos	Porcentaje
1º Pamplona	José M. Ezpeleta (M)*(electo)	115	66,8
	Bernardo Arbizu (C)	42	24,4
	Joaquín Magallón (P)	15	8,8
	(Electores: 244)	172	
2º Santisteban	Román Marichalar (M)(electo)	220	100,0
	(Electores: 351)	220	
3º Estella	Tomás Jaén (P) (electo)	152	68,2
	José I. Echevarría (M)	68	30,5
	Nulos	3	1,3
	(Electores: 324)	223	
4º Tudela	Rafael Navascués (M)	151	44,5
	F. Vélaz de Medrano (MOp)	122	36,0
	Enrique Morales (¿?)	65	19,2
	Nulo	1	0,3
(Electores: 446)	339		
5º Aoiz	Naz. Carriquiri (M) (electo)	145	100,0
	(Electores: 256)	145	
6º Tafalla	Antonio Rubio (M) (electo)	113	100,0
	(Electores: 332)	113	

**(M) Moderado ministerial; (C) Carlista; (P) Progresista; (MOp) Moderado de oposición; (¿?)Desconocido*

Los resultados de las primeras elecciones de 1851 en Navarra arrojaban, como vemos, unos resultados favorables a los moderados ministeriales. Cuatro de ellos obtenían el acta tras las votaciones de los días 10 y 11 de mayo, revalidando a su vez la victoria alcanzada en la convocatoria anterior. Se trataba de Ezpeleta, Marichalar, Carriquiri y Rubio. Mientras que solo un progresista lo conseguía, el estellés Jaén, que también renovaba su acta de diputado. Quedaba pendiente por saber quién sería el representante del distrito de Tudela; si lo era el ministerial Navascués, volvería a revalidar el éxito de 1850, si no, su escaño lo ocuparía un moderado de la facción de Sartorius, Vélaz de Medrano. En cualquier caso, las elecciones de Navarra eran un retrato de lo que había sucedido en el conjunto de las provincias.

Según los datos de Cánovas Sánchez¹¹¹⁵, tras la primeras elecciones — pendiente aún el resultado de 31 distritos— 212 de los diputados electos eran ministeriales, mientras que 94 correspondían a la oposición y, de estos últimos, 48 eran moderados y los otros 46 progresistas

En cuanto al grado de participación, este se cifró en Navarra en un 62%; es decir, acudieron a las urnas 1.212 de los 1.953 electores censados, de nuevo por debajo de la media nacional, que se aproximó al 69%¹¹¹⁶. Las actas protestadas afectaron en toda España a 98 distritos, 38 más que en las anteriores elecciones de 1850, en todo caso ninguna lo fue en Navarra, donde tampoco la prensa refleja situaciones manifiestas de fraude o violencia. Al contrario de lo que sucedió en otras provincias, donde se produjeron denuncias de todo tipo, referidas a amaños y coacciones, que los periódicos se encargaron de difundir. Llamativo fue, por ejemplo, el caso de Cuenca donde el gobernador llegó a amenazar con el destierro al propio Sartorius. Además, la Comisión de actas del Congreso, formada exclusivamente “por amigos del Gobierno”, aprobó sin mayor objeción las actas protestadas a pesar de la gravedad de algunas protestas¹¹¹⁷. El alto nivel de fraude producido en estos comicios fue duramente criticado por la oposición, tanto moderada como progresista, cuyos líderes coincidieron en señalar que la legalidad había quedado anulada por lo acontecido en las elecciones¹¹¹⁸.

4.5. Las segundas elecciones en el distrito de Tudela

El escaso periodo de tiempo que mediaba entre las primeras y las segundas elecciones, solo cuatro días, daba pocas posibilidades a quienes avalaban a cada una de los dos candidaturas en juego para reconducir el voto de los electores que se habían decantado por Morales en la ocasión anterior, y para llamar a las urnas a quienes se habían abstenido entonces. Con todo, el número de participantes en los dos días señalados para depositar los sufragios en la urna de Tudela, 15 y 16 de mayo, fue superior al de los primeros comicios¹¹¹⁹. Un total de 350 electores hicieron efectivo su voto, once

¹¹¹⁵ CÁNOVAS SÁNCHEZ, F.: *El partido...*, p. 142.

¹¹¹⁶ Natividad Araque [*Las elecciones...*, pp. 433-434] asigna al conjunto de las provincias un grado de participación del 69,5%, pero las cifras que atribuye a Navarra son erróneas, ya que adjudica a esta provincia un total de 1.562 electores —un 80% de participación—, entre los que incluye también a quienes participaron en las segundas elecciones de Tudela, con lo que suma los votos de un mismo distrito en dos elecciones diferentes.

¹¹¹⁷ El fraude electoral en las elecciones de 1851, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 425-429 y 435. Sobre la composición monocolor de la Comisión de actas del Congreso de 1851, FERNÁNDEZ-MIRANDA, C.: *La verificación...*, p. 292.

¹¹¹⁸ CÁNOVAS SÁNCHEZ, F.: *El partido...*, pp. 142-143.

¹¹¹⁹ Acta de escrutinio del distrito de Tudela, 17 de mayo de 1851, ACD, *Docum. Elect*, leg. 31, núm. 15; también los resultados y las listas de votantes, en BOPN, 21 de mayo de 1851.

más que en la ocasión precedente, elevando la participación al 78,4%, lo que indica que tanto la Diputación como las autoridades gubernamentales habían seguido muy activas en su campaña de llamada a las urnas. Y en esta ocasión —la decisiva— fue el candidato de oposición, Vélaz de Medrano, el que obtuvo la victoria, por solo 27 votos de diferencia con su rival, ya que recibió 188 sufragios frente a los 161 de Navascués; votos a los que hay que añadir también una papeleta que fue anulada por carecer de la rúbrica legal. Con estos resultados, la Diputación hacía valer sus intereses sobre el Gobierno, demostrando así cuál era su verdadero poder en la provincia. En *La Época*, se hacía referencia a estos comicios y a la derrota de Navascués, al que se definía como “candidato ministerial de pura sangre”¹¹²⁰

Los seguidores del candidato derrotado no quisieron, sin embargo, darse por vencidos. Un numeroso grupo de electores partidarios de Navascués —un total de 88, algunos de los cuales eran analfabetos— remitieron a la Junta de escrutinio una reclamación, incluida en el acta por decisión de tres de sus miembros —Francisco Urtasun, Bruno Moreno y Miguel A. Conchillos— frente a la negativa de dos de ellos, Joaquín Sagasti y Prudencio Martín. Una decisión que muestra la probable división de intereses de la mesa y Junta en torno a los dos candidatos en cuestión. Ya que el contenido de las alegaciones no incluía —como señalaban Sagasti y Martín— “reclamación, duda o protesta de nulidad de actas y votos”, únicas a que se refería la ley, en su artículo 63. En realidad el texto de los reclamantes contenía una serie de acusaciones dirigidas hacia la Diputación, sobre la que recaía la culpabilidad en la derrota de Navascués a través de prácticas poco lícitas¹¹²¹:

Los electores que suscribimos firmemente persuadidos de que solo los amaños, intimidaciones y coacciones de todo género han podido privar del triunfo electoral en las presentes y las primeras elecciones al Ex Diputado dos veces por este Distrito Don Rafael de Navascués; que la Diputación provincial, primera y principal influencia de Navarra en los pueblos ha echado en la balanza todo el peso de su autoridad contra el referido candidato por favorecer a uno de sus individuos, el Marqués de Fontellas [...]

Seguidamente, los firmantes de la reclamación pasaban a exponer los supuestos procedimientos de persuasión empleados por la Corporación navarra para obtener el voto de los electores. Según decían, esta concedía a los pueblos todo lo que pidieran a cambio del voto, o bien, amenazaba con denegar concesiones importantes si se mostraban reacios; en otros casos,

¹¹²⁰ *La Época*, 18 de mayo de 1851.

¹¹²¹ Además de constar en el acta, el texto íntegro de la protesta se encuentra reproducido, en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 664-665.

acometía la rectificación de las estadísticas de contribuyentes, favoreciendo a los electores adictos. Y, para la campaña, había comisionando a Ramón Yanguas, sobrino del secretario de la Diputación, con objeto de “reclamar toda clase de auxilios de los Alcaldes y Ayuntamientos”. Además este contaba con la ayuda de los peones camineros de la provincia que “no se ocupan más que de recorrer de día y de noche los pueblos para llevar y traer avisos electorales”. Para finalizar, los autores de la protesta denunciaban las aparentes coacciones de la Diputación sobre los electores que “tienen destino, comisión o encargo municipal o provincial”, a los que amenazaba con la destitución si no votaban al marqués de Fontellas.

Eran unas duras acusaciones y, aunque lógicamente interesadas, reflejan una completa relación de abusos propios del sistema que se efectuaban en el periodo previo a las votaciones, y que estaban a merced de ser empleados por el gobernador civil y sus agentes en la mayoría de las provincias y, en Navarra especialmente por la Diputación, debido a la referida influencia sobre la actividad de los municipios. De nada sirvió, en cualquier caso, la enérgica protesta de los electores afines a la causa ministerial, a pesar de que el propio Navascués, con la intención de dar mayor consistencia a la protesta, decidiese llevar su contenido a la imprenta en forma de opúsculo dirigido a los diputados¹¹²². Es más, las acciones efectuadas en su contra permitieron a la Corporación navarra volver a demostrar su fuerza, ya que más de un centenar de electores elevaron un escrito al Congreso en el que rechazaban las denuncias practicadas por los seguidores de Navascués:

Las autoridades políticas y administrativas se abstuvieron de influir en la lucha. No hubo proclamas, ni amonestaciones. El Distrito se vio libre de toda influencia. Votó con tranquilidad. No hubo ni una cuestión, ni una disputa, ni disgusto el más leve¹¹²³.

El acta fue aprobada por la Cámara Baja sin debate previo, a pesar de la reclamación incluida en ella tras el dictamen positivo que la Comisión emitió el 1 de julio de 1851¹¹²⁴. Con ello se daba fin al proceso electoral de 1851 en Navarra, por el que la provincia aportaba al Congreso cuatro diputados

¹¹²² *Reseña del acta electoral del Distrito de Tudela, provincia de Navarra, para conocimiento de los señores diputados*, Madrid, Imprenta de D.S. Compagni, 1851. Sobre las protestas de Navascués y sus electores y la réplica de los defensores de la Diputación, MORENO, V. : “Don Rafael...”, pp. 49-50.

¹¹²³ Solicitud de un numeroso grupo de electores del distrito de Tudela para que el Congreso apruebe el acta, 18 de junio de 1851, ACD, *Docum. Elect*, leg. 31, núm. 15. A pesar de las críticas vertidas sobre ella, la Diputación de Navarra adoptó el acuerdo de no responder como institución “a las inexactitudes y calumnias de Navascués y sus seguidores”, AGN, *Actas de Diputación*, lib. 58, 3 de junio de 1851.

¹¹²⁴ Dictamen de la Comisión de revisión de actas del Congreso, 1 de julio de 1851, ACD, *Docum. Elect*, leg. 31, núm. 15; la aprobación del acta, en DSC, 2 de julio de 1851, p. 645.

ministeriales, un moderado polaco y un progresista, y dejaba fuera a un candidato apoyado por el Gobierno, como era Navascués.

5. LAS ELECCIONES DE 1853

5.1. Escenario político y convocatoria electoral

El resultado de las elecciones de 1851 no solucionó el grave problema que afectaba entonces a la gobernabilidad de España: la ausencia de una mayoría parlamentaria que hubiera permitido sostener la estabilidad del Ministerio. A priori, el Congreso surgido tras esos comicios estaba dominado —como vimos— por hombres del moderantismo que habían concurrido en las candidaturas avaladas por el Gobierno, pero —como señala Josep Fontana¹¹²⁵— los diputados eran prácticamente los mismos que en las anteriores ocasiones, y se encontraban fragmentados en grupos de intereses que actuaban de forma poco previsible. Bravo Murillo tuvo que enfrentarse desde el principio con los notables de su propio partido, como Pacheco, Ríos Rosas o Pidal, lo que frenó el calado de las reformas de la administración y la Hacienda pública que pretendía llevar a cabo¹¹²⁶. Sus propios compañeros de filas despreciaban su labor al frente del Ministerio y le achacaban ser más un administrador que un gobernante¹¹²⁷. Bravo Murillo se ganó también la enemistad del sector castrense de las Cortes, al que veía demasiado influyentes en la vida política española, tras haber comentado de forma metafórica que ahorcaría a los generales con sus propias fajas¹¹²⁸.

Ante el aumento de la oposición en el Congreso, Bravo Murillo optó por intentar consolidar su posición dando un giro autoritario a su política. Dos acontecimientos le animaron a ello: el golpe de Estado de Napoleón III, que dio fin a la república francesa, en diciembre de 1851; y el intento de asesinato de la reina Isabel por parte del cura Merino, sucedido dos meses después¹¹²⁹. Bravo Murillo dirigió entonces sus esfuerzos para desarrollar una serie de reformas legislativas que le pondrían al frente de lo que muchos consideraban como una verdadera dictadura civil¹¹³⁰. Eran nueve proyectos de ley, por los que se pretendía modificar la Constitución, para cambiar la organización del Senado, el sistema electoral, el régimen de los cuerpos

¹¹²⁵ FONTANA, J.: *La época...*, p. 258.

¹¹²⁶ De hecho, Ramón Santillán señala en sus *Memorias* [pp. 362-363] que la oposición más fuerte a Bravo Murillo vino de los principales líderes de su partido, el moderado, antes que de los progresistas.

¹¹²⁷ MIRAFLORES, marqués de: *Memorias del reinado de Isabel II*, vol 2, Madrid, Atlas, 1964, p 477.

¹¹²⁸ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, F.: *Mis memorias íntimas*, vol. II, Madrid, Velecio Editores, 2007, p. 424.

¹¹²⁹ Así lo refleja Ramón Santillán en sus *Memorias...*, p. 362.

¹¹³⁰ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, F.: *Mis memorias...*, vol. II, p. 420.

colegisladores, y afectaba también a la seguridad, al orden público y a los títulos nobiliarios¹¹³¹. Cuando el 1 de diciembre de 1852 se reunieron las Cortes a las que iba a presentar su propuesta de contrarreforma política, sufrió una derrota decisiva. Martínez de la Rosa, candidato de la oposición, fue nombrado presidente del Congreso con el apoyo incluso de los amigos de la reina madre, cuyo papel resultó fundamental para sustraer unos votos esenciales con los que Bravo Murillo creía contar¹¹³².

A partir de ese momento, al presidente del Ministerio solo le quedaban dos opciones: dimitir o disolver las Cortes. Y optó por esto último. De nuevo un Gobierno cuya labor se había visto obstruida por las Cámaras se veía en la necesidad de intentar buscar una nueva mayoría de talante más dócil, a pesar de que la persistente fragmentación del moderantismo hacía muy difícil obtener una solución a corto plazo. Con todo, Bravo Murillo demostró ser un hombre que no se arredraba fácilmente¹¹³³. De hecho, no solo se resistió a abandonar el poder, sino también a renunciar a sus anunciadas reformas. El mismo 1 de diciembre tenía redactado un decreto de convocatoria electoral, sin fijar fechas para la misma, en el que se establecía la apertura de las nuevas Cortes justo tres meses después. Bravo Murillo quiso dar a las elecciones un carácter plebiscitario, por ese motivo la convocatoria se publicó junto al contenido de sus polémicos nueve proyectos de ley, con un preámbulo en el que explicaba los objetivos de dichas reformas, “a fin de que llegando a noticia de todos, tenga el país una idea exacta de él”; además de otro decreto por el que se prohibía a los periódicos tratar sobre esos proyectos —es decir, criticarlos—, para que “la vivacidad de las pasiones no perjudique al imparcial estudio que requieren”¹¹³⁴.

Pero Bravo Murillo tenía ya demasiados enemigos, y la disolución de las Cortes había sido vista por muchos como el preludio de un golpe de Estado, a semejanza de lo ocurrido en Francia. Como expuso Rico Amat, “todos creían con fundamento que el Presidente del Consejo era un digno rival de Napoleón”¹¹³⁵. Aunque la convocatoria electoral vino a disipar esos temores. Fue finalmente una decisión de palacio, tras la que se encontraba María Cristina, la que precipitó su caída y la del Gobierno en pleno el 13 de diciembre.

¹¹³¹ Ramón Santillán, quien defiende en su mayor parte la gestión económica llevada a cabo por Bravo Murillo [*Memorias...*, pp. 365-371], considera, sin embargo, que tomó “disposiciones inoportunas o poco meditadas, ya lanzándose a un reforma política sin apreciar bastante bien los medios con que podía contar para asegurar el éxito de tan peligrosa empresa” [p. 372].

¹¹³² FONTANA, J.: *La época...*, p. 259.

¹¹³³ Como apreciaba Ramón Santillán [*Memorias...*, p. 364], para quien a Bravo Murillo no acobardaban los obstáculos ni las derrotas.

¹¹³⁴ *Gaceta de Madrid*, 3 de diciembre de 1852; la convocatoria y los proyectos de ley reproducidos íntegramente en *La Época* y *El Católico* del mismo día.

¹¹³⁵ RICO AMAT, J. *Historia política...*, vol. 3, p. 538.

El nuevo presidente del Consejo, el general Federico Roncali, ligado a la camarilla de la reina madre¹¹³⁶, iba a ser el encargado de llevar a cabo las anunciadas elecciones, cuyo inicio estableció el 4 de febrero de 1853¹¹³⁷. Su misión consistía también en arrinconar la mayoría de los ambiciosos proyectos de Bravo Murillo, aunque no algunas de sus medidas involucionistas. Así, mantenía la idea de reformar la Constitución, pero con el objeto fundamental de modificar la composición del Senado, para el que se mantenía la propuesta de crear senadores hereditarios, que fueran grandes de España, con una elevada renta —240.000 reales— en bienes vinculados. Un patrimonio que quedaría garantizado mediante el mantenimiento del sistema de mayorazgo¹¹³⁸.

5.2. Distritos y censo electoral

Para estas elecciones, en Navarra se mantuvieron nuevamente los seis distritos establecidos en 1846, y también las secciones fijadas en los anteriores comicios de 1851. De tal suerte que Pamplona, Tudela y Tafalla mantenían una única cabeza electoral, mientras que eran cuatro las de Santisteban, con Elizondo, Huarte Araquil y Lesaca; tres las de Estella, con Arizala y Arróniz; y dos las de Aoiz, con Sangüesa¹¹³⁹. No obstante, hay constancia de que en otras provincias los gobernadores civiles modificaron las secciones de los distritos de forma arbitraria con objeto de favorecer la causa ministerial, como sucedió, por ejemplo, en el caso de Córdoba¹¹⁴⁰.

En lo relativo al censo electoral, el de 1853 se vio incrementado en el conjunto de las provincias y también en Navarra. El aumento se cifró en España en unos 16.000 nuevos posibles votantes, más de un 13% de crecimiento sobre el de 1851 y un aproximado 40% desde 1846, cuando se pusieron en marcha las restrictivas disposiciones electorales del moderantismo¹¹⁴¹. Mientras que en el caso de Navarra, la ampliación del cuerpo electoral producido entre 1851 y 1853 fue aún mayor, supuso el 18,7%, y el 68,6% desde 1846¹¹⁴². Con todo, el incremento producido desde las

¹¹³⁶ CÁNOVAS SÁNCHEZ, F.: *El partido...*, p. 143.

¹¹³⁷ Por Real Decreto de 1 de enero de 1853, publicado al día siguiente en la *Gaceta de Madrid*.

¹¹³⁸ FONTANA, J.: *La época...*, p. 261.

¹¹³⁹ BOPN, 12 de enero de 1853.

¹¹⁴⁰ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 155. Sobre la variación de distritos en 1853, ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 441.

¹¹⁴¹ Los datos del censo electoral por provincias, entre 1846 y 1853, en *Ibidem*, pp. 441-442 y 454-456.

¹¹⁴² El censo electoral de los seis distritos navarros se encuentra incluido en las respectivas Actas de escrutinio, las de Pamplona, Tudela y Tafalla, de 6 de febrero de 1853, y las de Santisteban, Estella, Aoiz, de 9 de febrero, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 34, núm. 12.

últimas elecciones afectó solo a cinco de sus seis distritos: en Pamplona, Santisteban, Aoiz y Estella de forma muy acusada, y en Tafalla, de manera más discreta; Tudela, en cambio, fue la única demarcación que vio disminuir su electorado, como puede apreciarse en el cuadro adjunto, donde se muestra esta variación electoral por distritos:

Evolución del censo electoral en Navarra: 1851-1853

Distritos	1851	1853	% Variación
Pamplona	244	316	29,5
Santisteban	351	487	38,7
Estella	324	444	37,0
Tudela	446	390	- 13,4
Aoiz	256	331	29,2
Tafalla	332	350	5,4
<i>Total:</i>	<i>1.953</i>	<i>2.318</i>	<i>18,7</i>

Este incremento del electorado que se venía produciendo en toda España desde 1846, a pesar de que se mantenían de manera oficial las mismas cifras de habitantes para el conjunto del país, no parece depender de un único factor. Por el contrario —como señala Aguilar Gavilán¹¹⁴³—, para entender esta disfunción es necesario tener en cuenta diversos intereses que ayudan a explicar el fenómeno. Así, habría que considerar los motivos partidistas de las autoridades para querer dar mayor representación a algunos distritos, junto a los de los propios miembros de la burguesía, beneficiarios y actores del sistema, deseosos cada vez más de figurar en el censo, debido al “prestigio y capacidad de influencia social que conllevaba la pertenencia a la nómina de *notables locales*”. Además, cabría añadir la evidencia de un mayor grado de implantación de los mecanismos fiscales, tras varios años de puesta en práctica, destinados a conocer las bases de riqueza que permitían a los propietarios acceder a la nómina de electores en cada provincia.

5.3. Actividad preelectoral. La campaña

La llegada al poder de Roncali, y su atenuación de las medidas reaccionarias de Bravo Murillo, no impidió que progresistas y moderados contrarios al Ministerio estrecharan lazos para buscar una confluencia electoral dirigida a desbaratar los planes del Gobierno, que se materializó en la denominada

*Coalición antirreformista*¹¹⁴⁴. Cada grupo, no obstante, creó su propio comité electoral, conforme a sus principios políticos, y emitió distintos manifiestos electorales días antes del cese de Bravo Murillo. El moderantismo de oposición tuvo al frente a figuras como Narváez, O'Donnell, Pidal, Mon o Pacheco, algunos de ellos antiguos rivales, pero ahora unidos frente a Roncali. El 6 de diciembre de 1852, los monárquico-constitucionales de oposición celebraron un encuentro para dar inicio a la campaña electoral, con la designación del comité dedicado a elaborar el manifiesto dirigido a los votantes, que fue redactado cuatro días después¹¹⁴⁵. El texto se centraba en la defensa de los principios establecidos en 1845:

En las próximas Cortes no se van a debatir puntos secundarios de política ni de legislación; se va a decidir acerca de la existencia o derogación de la constitución actual, y del establecimiento de un nuevo y desconocido régimen, jamás ensayado entre nosotros ni en ninguna otra nación, y esencialmente contrario a todas las ideas recibidas hasta ahora sobre la índole de una monarquía templada y constitucional.

Sin embargo, poco después algunos de los miembros de este comité, como Martínez de la Rosa, Sartorius, Fernández de Córdova o Calderón Collantes, mostraron su disposición a aceptar las propuestas transaccionistas del nuevo presidente del Consejo, que había manifestado su deseo de negociar los proyectos de reforma tras las elecciones, y por ello abandonaron la coalición¹¹⁴⁶.

Los progresistas mantenían, en cambio, la unidad de actuación que mostraron en las elecciones de 1851, en torno a la jefatura de Olózaga, la presencia de otros líderes históricos, como Madoz o Evaristo San Miguel, y el apoyo de personalidades de tendencia democrática, entre los que estaba Ordax AVECILLA. Estos hicieron público un conciso manifiesto, redactado también el 10 de diciembre, en el que pedían a los electores su lucha sin tregua, aunque dentro de la legalidad, contra la política de reformas propuestas por el Gobierno:

Unión, electores, unión de todos aquellos que pertenecen al gran partido constitucional, sin distinciones sin rivalidades. Cualquiera que sea el diputado que enviéis al Congreso, procurad que se halle firmemente resuelto a combatir por los medios legales los proyectos de reforma recientemente publicados.

¹¹⁴⁴ Sobre la actividad desarrollada por la coalición opositora en los comicios de 1853, CÁNOVAS SÁNCHEZ, F.: *El partido...*, pp. 143-145; y ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 444-448.

¹¹⁴⁵ Incluido, al igual que el manifiesto progresista, en *El Heraldo*, 18 de diciembre de 1852.

¹¹⁴⁶ *La Nación*, 7 de enero de 1853.

La creación de comisiones mixtas, de moderados y progresistas, para hacer un frente común en las provincias contra los candidatos gubernamentales vino a fortalecer la presencia de la coalición antirreformista en el campo electoral. Pero la enérgica intervención del Ministerio de Gobernación en las elecciones dificultó en gran medida la actividad organizativa de la oposición en esta fase previa de los comicios. No debemos olvidar la prohibición de Bravo Murillo a debatir en la prensa sus anunciados proyectos de reforma y la de celebrar reuniones con fines políticos. Además, la llegada de Roncali al poder no varió esta actitud coactiva en plena campaña electoral. Una Real Orden de 18 de enero, dirigida a los gobernadores civiles, que se publicó en los *Boletines* de las provincias, confirmaba, por el contrario, la política de injerencia ministerial iniciada por su antecesor¹¹⁴⁷. En el texto, emitido por el Ministerio de Gobernación, se acusaba a la oposición no solo de expandir “noticias falsas y alarmantes con relación a los planes del gobierno”, sino de conducir al país por “la senda escabrosa de las revoluciones”. También se pedía el máximo rigor en la persecución de estas conductas, pues de lo contrario se consideraría “como una infracción muy grave de las leyes que determinan los deberes de los funcionarios públicos”. Así, las posibilidades de las candidaturas antirreformistas para hacer oír su voz quedaban, con ello, seriamente amenazadas a escasos días de la convocatoria a las urnas.

La prensa, amordazada por la política restrictiva del Gobierno, se mostró poco elocuente a la hora de referirse a estas elecciones. Razón por la que disponemos de menos información periodística que en anteriores comicios sobre la campaña que desarrollaron en Navarra los partidos y sus representantes ante las urnas¹¹⁴⁸. Con todo, sabemos que la candidatura ministerial de esta provincia incluía al menos a un candidato que pertenecía al sector del moderantismo antirreformista, lo que muy bien podía responder a los efectos de la política negociadora de Roncali, con la que había conseguido mermar las filas de sus antagonistas. Se trataba de Facundo Goñi, y se presentaba por Estella, donde en 1850 había sido derrotado por Jaén, aunque por un escaso margen de votos. La ausencia en esta ocasión del imbatible líder progresista, elegido diputado provincial en 1852, confería a Goñi unas posibilidades de triunfo de las que había carecido entonces.

Otros tres candidatos afines al Gobierno ofrecían la garantía de haber conquistado con anterioridad su escaño por un distrito navarro. Este era el caso de Carriquiri, que en estas elecciones abandonaba su feudo de Aoiz para sustituirlo, ya definitivamente, por el de Tafalla, donde también gozaba de

¹¹⁴⁷ Publicada, en *BOPN*, 24 de enero de 1853.

¹¹⁴⁸ Los candidatos navarros de todos los distritos y su filiación ideológica en: *La Época*, 24 y 29 de enero y 8 de febrero de 1853, y *La Esperanza*, 27 de enero.

gran influencia política y económica. En este sentido, recordaremos que era cuñado del empresario tafallés y también moderado Juan de Dios Moso, con quien compartía negocios. Hay que decir que la prensa aplicaba a Carriquiri el apelativo de ministerial¹¹⁴⁹.

Uno más de estos candidatos era Ezpeleta, quien, tras sus dos reiteradas victorias por Pamplona en 1850 y 1851, volvía a representar a los monárquico-constitucionales y lo hacía por el mismo distrito, como reformista.

El tercero de ellos era Vélaz de Medrano, marqués de Fontellas, el que fuera candidato de la Diputación y vencedor en Tudela, como moderado de oposición, en los últimos comicios. Tras el abandono de la coalición antirreformista por parte de Sartorius, en cuya facción había concurrido Vélaz de Medrano en 1851, ya no había motivos para que el anterior candidato de la Diputación no fuera ahora también el del Gobierno. Hay que destacar además que Rafael Navascués, su anterior y furibundo contrincante, no se presentaba a estos comicios, al estar retirado de la primera línea de la política, desde que el año anterior tuviera que renunciar a su cargo en el Ministerio de Gobernación a instancias precisamente de Sartorius, que entonces ocupaba la cartera del ramo¹¹⁵⁰. No obstante, Navascués se resistía a abandonar del todo el palenque electoral. De hecho quiso estar presente, aunque tras las bambalinas, para dar la batalla a Vélaz de Medrano a través de otro candidato, al que nos vamos a referir más adelante.

Los otros dos representantes ministeriales en Navarra, señalados como reformistas por la prensa, habían participado en anteriores convocatorias electorales en la provincia, pero resultaron derrotados por sus rivales. Uno de ellos era Azlor de Aragón, conde del Real, quien —recordaremos— no había podido conseguir los votos necesarios para obtener el escaño por Tafalla en 1850, y ahora reemplazaba a Carriquiri en la lucha por el distrito de Aoiz.

El otro era Sebastián Suit, el antiguo absolutista vencido por Marichalar en las parciales de Santisteban de 1849, que en estos momentos se encontraba situado en el ala más conservadora del moderantismo y gozaba de la confianza de María Cristina y su camarilla, según refiere Ramón Santillán¹¹⁵¹. Suit volvía, en esta ocasión, a competir por el acta de Santisteban de Lerín.

¹¹⁴⁹ *La Época*, 29 de enero y 9 de febrero de 1853.

¹¹⁵⁰ *Diccionario...* (ed. digital): “Navascués Bobadilla, Rafael”

¹¹⁵¹ SANTILLÁN, R.: *Memorias...*, p. 365.

Frente a los anteriores, la candidatura de oposición, que a priori contaba con escasas posibilidades de éxito, tenía como principal cartel electoral al líder progresista Luis Iñarra, elegido diputado por Navarra en las dos elecciones celebradas en 1843, y en esta ocasión oponente de Suit en el distrito de Santisteban.

Compartía la misma tendencia política Joaquín Magallón, aspirante al escaño de Tudela, donde ya había sido vencido por el moderado Ezpeleta en los anteriores comicios, pero que ahora contaba —como hemos adelantado— con el apoyo de Navascués, quien —según la opinión del entonces senador Fermín Arteta¹¹⁵²— enarbolaba “la bandera progresista que ha sido y es la tendencia suya y la de su infrascrito” protegido. A pesar —como sabemos— de haber sido con anterioridad candidato ministerial del moderantismo. Por su parte, Magallón se definía más como candidato “de oposición a la reforma que sostiene el Gobierno” que como progresista, con la idea de obtener el favor de un mayor número de electores influyentes del distrito que, si bien eran moderados, se consideraban también antirreformistas¹¹⁵³. Según nos consta, Navascués desplegó una gran actividad entre sus amistades y redes clientelares del distrito tudelano con objeto de proporcionar la victoria a Magallón¹¹⁵⁴, lo que provocó la inquietud de Arteta, al que le preocupaba:

la importancia que se dará D. Rafael si triunfa su protegido, y que este puede servirle de adaraja para levantarse; cosa que hoy no puede y que es de desear no pueda nunca en nuestro distrito, donde tenemos gentes más sanas¹¹⁵⁵.

Continuando con la candidatura de oposición, hay que señalar la presencia José M. Urzainqui, el abogado roncalés que se había atrevido, aunque con escaso éxito —como era previsible—, a disputar a Carriquiri el acta de Aoiz en 1850 y ahora, tres años después, lo hacía frente al conde del Real. Otro de los integrantes de la candidatura del progreso era el propietario

¹¹⁵² Carta de Fermín Arteta a Inocencio Escudero, Madrid, 22 de enero de 1853, AGN, *AP_Arteta*, caja 44, núm. 6.

¹¹⁵³ Carta de Joaquín Magallón a Francisco Escudero, Corella, 7 de enero de 1853. AGN, *AP_Arteta*, caja 44, núm. 6.

¹¹⁵⁴ Es más, obtuvo incluso el voto de un influyente familiar corellano de Arteta como era el también moderado Inocencio Escudero, quien, por lo visto, se sentía más ligado a Magallón por su ideas contrarias a las reformas del Gobierno —y quizá por amistad— que a Vélaz de Medrano; se colige así de una carta dirigida por Luis Escudero a su hermano Inocencio desde Madrid, el 15 de febrero de 1853, AGN, *AP_Arteta*, caja 44, núm. 6. Arteta, poco inclinado, política y personalmente, hacia Navascués —como puede apreciarse—, había reconvenido a Escudero por su decisión, al considerar que “si triunfa tu escogido verás sus efectos en el cirbonero, enemigo de todo lo decente y atizador de todas las cuestiones que puedan incomodar a Corella, Carta de Fermín Arteta a Inocencio Escudero, Madrid, 28 de enero de 1853, AGN, *AP_Arteta*, caja 44, núm. 6.

¹¹⁵⁵ Carta de Fermín Arteta a Inocencio Escudero, Madrid, 22 de enero de 1853, AGN, *AP_Arteta*, caja 44, núm. 6.

y negociante, derrotado en varias elecciones provinciales, Pedro E. Górriz¹¹⁵⁶, que se presentaba por Pamplona. Junto a ellos el también liberal y miembro de la candidatura antirreformista, el joven teniente de Ingenieros y futuro diputado, Juan Modet¹¹⁵⁷, que lo hacía por su tierra natal, el distrito de Estella, y que, a pesar de su inexperiencia, contaba —como veremos— con el apadrinamiento del influyente Tomás Jaén.

En Tafalla no hubo candidato de oposición, quedando el distrito a merced del ministerial Carriquiri. Una situación que, por otro lado, no fue extraña en estas elecciones, ya que —según los datos manejados por Cánovas Sánchez¹¹⁵⁸— el número de candidatos presentes en los 349 distritos en juego fue de 848, y en más de la mitad de esas demarcaciones se renunció a la lucha electoral.

5.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 4 de febrero

Una semana antes de que dieran comienzo las votaciones, el gobernador civil, Joaquín M. Guibert, se dirigió a los electores de la provincia, con aparente tono de neutralidad, para animarles a acudir a las urnas, lo que —según aseguraba— podrían hacer libremente¹¹⁵⁹. Aprovechaba también para señalar cuál era el perfil de los candidatos, al margen de partidos, que debían merecer la confianza de los votantes: “los que supieran representar dignamente la lealtad que los navarros profesan a su Soberana” y fueran además conocedores de la legislación foral. Este último extremo cobraba sentido en una provincia en donde todos los candidatos ministeriales tenían

¹¹⁵⁶ **Pedro E. Górriz Artázcoz**, propietario y negociante, nacido en Subiza, hacia 1804, fue presidente de la sociedad minera *La Pamplonesa*, de la que también formaba parte el que fuera diputado foral Fernando Bezunartea. Górriz se había presentado a las elecciones provinciales de Navarra al menos en dos ocasiones, 1847 y 1852, y en ninguna de ellas obtuvo la victoria. Más adelante, en 1865, fue director de *El Progresista Navarro* y vicepresidente del Comité provincial del partido que sustentaba dicho periódico. Tras la Revolución de 1868 formó parte del Comité Liberal Fuerista Monárquico y del consistorio pamplonés que se constituyó entonces, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 92 y 435; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, pp. 45, 47, 189, 209, 321, 329, 339, 342 y 359.

¹¹⁵⁷ **Juan B. Modet Eguía** (1825-1875) fue un liberal nacido en Estella en el seno de una familia carlista, siguió la carrera de las armas en el cuerpo de Ingenieros, en el que alcanzaría el grado de teniente-coronel; su primer destino radicó en Cataluña, donde en 1849 combatió a los carlistas; más adelante fue trasladado a San Sebastián, y con posterioridad su actividad militar le llevaría fuera de España: en varias ocasiones a Cuba, con objeto de realizar diversas obras públicas —incluyendo un viaje a EEUU—; a Marruecos, durante la guerra contra las Cabilas; y también a México, en apoyo al emperador Maximiliano. Además publicó diversas obras sobre ingeniería militar y obtuvo numerosas distinciones a lo largo de su carrera. Fue elegido diputado por primera vez en 1858 y revalidó su escaño en las elecciones de 1863 y 1864, en las tres ocasiones por Estella, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 626-629; y GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 269-270.

¹¹⁵⁸ CÁNOVAS SÁNCHEZ, F.: *El partido...*, p. 145.

¹¹⁵⁹ El texto tenía fecha del 27 de enero de 1853, y fue incluido en el *BOPN* del día siguiente.

arraigo en ella, y hay que decir que también los de la oposición. Por el contrario —exponía Guibert seguidamente— debía negarse el sufragio a quienes, también al margen de la candidatura representada, se moviesen solo por “intereses particulares”. Una cuestión, en todo caso, muy difícil de determinar por parte de los electores, y que contrastaba con la opinión que Arteta mantenía sobre los candidatos ministeriales a nivel nacional: “el Gobierno apoya en las elecciones a toda casta de pájaros, ¡y qué avechuchos entre ellos!”¹¹⁶⁰. Por último, Guibert conminaba a alcaldes y presidentes de mesa a mantener la legalidad y preservar la libertad del sufragio, amenazándoles, en caso contrario, con imponerles él mismo un severo castigo.

Las elecciones, que se desarrollaron los días 4 y 5 de febrero, dieron una victoria aplastante a las candidaturas ministeriales en todos los distritos navarros, aunque en algunos de ellos la oposición manifestó sus quejas por la supuesta falta de imparcialidad del proceso, como quedó registrado en varias de las actas de escrutinio¹¹⁶¹.

En el primer distrito, el de Pamplona, Ezpeleta se hizo con la mayoría absoluta, aunque tras una reñida disputa con Górriz, el representante de la candidatura de oposición. Fueron 125 votos contra 114; solo 11 papeletas de diferencia las que le dieron en triunfo al candidato ministerial. De hecho, fue en Pamplona donde los opositores al Gobierno estuvieron más cerca de obtener el triunfo. Y a pesar de lo enconado del enfrentamiento, no hubo protestas reflejadas en el acta de escrutinio, con lo que nuevamente el marqués de Rozalejo, a la sazón alcalde de Pamplona y presidente de mesa y Junta, declaró electo a Ezpeleta, al igual que sucediera en la anterior convocatoria de 1851. La participación fue del 75,6%.

En el segundo de los distritos es donde los antiministeriales obtuvieron más sufragios, un total de 147. Como decíamos anteriormente, la figura de Iñarra era la más proclive a atraer a los votantes progresistas. Con todo, la diferencia con el vencedor, el ministerial Suit, fue mayor que la que se había producido entre los dos contendientes de Pamplona. En Santisteban, Suit consiguió 274 votos, que le otorgaron una cómoda victoria sobre Iñarra. La elevada movilización electoral de este distrito lo convirtió en el de mayor participación de toda la provincia, con el 86,6%. Hay que reseñar, además, la reclamación efectuada por Cristóbal Garcarena, elector de la población de

¹¹⁶⁰ Carta de Fermín Arteta a Inocencio Escudero, Madrid, 4 de enero de 1853, AGN, *AP_Arteta*, caja 44, núm. 6.

¹¹⁶¹ Actas de escrutinio de Pamplona, Tudela y Tafalla, 6 de febrero de 1853, y de Santisteban, Estella, Aoiz, 9 de febrero, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 34, núm. 12; también resultados y listas de votantes, en *BOPN*, 7 y 9 de febrero de 1853.

Ezcurra, a quien no se permitió votar porque en la lista oficial impresa, remitida por el gobernador, figuraba como “Graciarena”. Y a pesar de que parecía obvio — como exponía el reclamante — que se trataba de un error de imprenta, la mesa por unanimidad se reafirmó en su decisión, “declarando no poderle conceder dar su voto [...] en atención a la diferencia que se nota en su apellido verdadero con el que se encuentra en la lista”.

En Estella, el color de los resultados fue el mismo que en los dos distritos anteriores, aprovechando la circunstancia de que el progresista Jaén ya no concurría. El candidato ministerial, Facundo Goñi, superó al joven teniente de Ingenieros Modet por 209 votos contra 130, contando con una participación del 77,2%. Hay que añadir que un elector — quizá nostálgico o distraído — dio su apoyo a Jaén, y otro a Juan Olóriz, el diputado provincial que había reemplazado a Jaén como miembro de la Corporación a principios de 1853¹¹⁶².

El triunfo de Goñi, en todo caso, no estuvo exento de polémica, ante la sospechosa actividad fraudulenta puesta en práctica por los ministeriales, que al parecer querían asegurarse un distrito que se les había resistido en las tres últimas convocatorias. Los indicios de amaño fueron presentados mediante una reclamación de Tomás Jaén, ahora diputado provincial, y evidente patrocinador de la candidatura de oposición estellesa, como demostraba con su iniciativa en favor de Modet. La protesta se formalizó ante la Junta de escrutinio, y en ella se pedía que la correspondiente elección quedase anulada. Jaén exponía el caso de un elector, José M. Eraso, votante de la sección de Arróniz, y que sin embargo estuvo presente en el local de Estella el 5 de febrero:

conduciendo a numerosos electores, hablándoles dentro del mismo local y prescribiéndoles con palabra y aun ademanes imperatibos quien era la persona que había de escribirles las papeletas. En atención a que no obstante la advertencia caballerosa hecha al mismo señor Eraso y al elector escribiente, D. Manuel Irujo, de que no se podía según la ley permanecer dentro del local, ha continuado el mismo individuo en el local egerciendo los actos mencionados y de cuya tarea no ha desistido hasta que el Sr. Presidente de la mesa le ha mandado salir cuando ya en verdad no tenía que hacer.

Pero ahora la Junta ya no se encontraba presidida, como en anteriores convocatorias, por Ricardo Jaén, el hermano del anterior candidato; si bien formaba parte de ella como uno de los secretarios. Manuel Ochoa, el nuevo alcalde de Estella, que parecía ser más proclive a la causa gubernamental, quiso recordar al reclamante que hechos similares habían sucedido en las

¹¹⁶² Sobre Juan Olóriz, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 281-283.

elecciones de 1851, y nada se había dicho entonces en su contra. Con todo, los miembros de la mesa estaban divididos. Ricardo Jaén y otro de los escrutadores, Romualdo Sainz, se mostraron favorables a aceptar la protesta. Ante esta disparidad de criterios, el presidente quiso recabar la opinión del gobernador. Este analizó el asunto y decidió restar validez a los argumentos de Jaén, al considerar que los electores a los que se les había redactado las papeletas acudieron con Eraso, “sin duda porque estaban conformes con él en la persona en cuyo favor habían de emitir sus sufragios, como en caso necesario podían declararlo ellos mismos”. La cuestión provocó aún un largo debate entre los miembros de la Junta, tras el cual se decidió que la protesta constase en el acta.

Este acuerdo favorecía a Jaén, que no estaba dispuesto a zanjar el asunto, sino a luchar hasta el final para que su candidato, Modet, obtuviese el escaño estellés. Por ello decidió añadir una nueva protesta a la anterior, firmada además por otros 27 electores, entre los que se encontraban dos de sus hermanos, Pedro y Julián¹¹⁶³. En ella negaba la capacidad legal de Goñi para acceder al Congreso por no poseer los 12.000 reales de renta exigidos por la ley, sino otra muy inferior, 1.852 reales. La reclamación presentada por Jaén era muestra de la enconada rivalidad que aún mantenía con Goñi desde que ambos se enfrentasen por primera vez en los comicios de 1846. De hecho, Jaén pagaba a Goñi con la misma moneda que este utilizó en aquellas elecciones contra él, al presentar una reclamación similar. Y como sucediera entonces, más allá de incluir la protesta en el acta, los miembros de la Junta alegaron carecer de “facultades para declarar la incapacidad de un candidato”. Con todo, tres de los escrutadores —Ricardo Jaén, Romualdo Sainz y Nicolás Arbizu— quisieron poner de manifiesto que estaban de acuerdo con la reclamación, porque echaban de menos la certificación que acreditase las rentas de Goñi. Pero el asunto quedaba fuera de sus manos; pasaba a depender de la decisión que se adoptase en las Cortes.

Estas no fueron, sin embargo, las únicas reclamaciones a la que tuvieron que hacer frente los miembros de la Junta de Estella, ya que en la sección de Arróniz también se produjeron protestas, y fueron de naturaleza similar a la que se había hecho constar en Santisteban. Se trataba nuevamente de una modificación nominal en las listas oficiales, que en esta ocasión afectaba a dos de los electores aunque, a diferencia de lo ocurrido en el otro distrito, la mesa decidió permitir a uno de ellos —Buenaventura Gamir— ejercer el sufragio y al otro —Manuel Bayano— denegárselo. Hay que decir que uno

¹¹⁶³ Tomás Jaén formaba parte de una familia numerosa de la que él era el tercero de un total de diez hermanos, entre ellos, Pedro y Julián. El árbol genealógico de la familia, en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 241.

de los dos firmantes de la protesta era Trifón Modet¹¹⁶⁴, hermano del candidato perjudicado en este distrito. Y si bien la Junta aceptó incluir la reclamación en el acta, quiso advertir que, en lo referente a Bayano, figuraba el nombre de “Pascual” en vez de “Manuel”, un error que imposibilitaba su acceso a las urnas; mientras que, en lo sucedido con Gamir —apellido trastocado por el de “Gárriz”—, el propio gobernador había rectificado por escrito la confusión, con lo que quedaría justificado el distinto proceder de la Junta con cada uno de esos dos electores.

Las referidas protestas no surtieron el efecto deseado por sus autores, pues el Congreso, tras estudiar el contenido de las reclamaciones, decidió aprobar sin discusión el acta de Estella, como pedía la Comisión, y además Facundo Goñi justificó ante la Cámara rentas más que suficientes para acceder al disputado escaño de Estella¹¹⁶⁵.

Las elecciones celebradas en los tres últimos distritos gozaron de mayor sosiego que las de Estella. En Tudela el ministerial Vélaz de Medrano, marqués de Fontellas, se impuso al progresista Magallón por 197 votos contra 112, a pesar de los esfuerzos realizados por Navascués a favor de este último. La participación fue del 79,2%, la más elevada de la provincia tras la de Santesteban. Hay que resaltar que el moderado Fulgencio Barrera, alcalde de la capital del Ebro y —como recordaremos— diputado suplente electo en 1839; mientras que un tal Joaquín Navascués, elector de Cintruénigo, y sin duda pariente del candidato del Gobierno en las pasadas elecciones, formaba parte también de ella. La Junta no tuvo ningún impedimento para declarar electo a Vélaz de Medrano, revalidando así su escaño obtenido en 1851. Aunque hubo —es verdad— una protesta, cuyo contenido desconocemos, ya que la Junta la declaró inadmisibile.

En el quinto distrito, el de Aoiz, el nuevo candidato ministerial que sustituía a Carriquiri, Azlor de Aragón, obtuvo una incontestable victoria sobre su oponente, el progresista Urzainqui, quien volvía a ser derrotado nuevamente por un candidato del Gobierno como sucediera en 1850. Fueron 172 los sufragios recibidos por el conde del Real, y solo 29 los que sumó el representante de la oposición. Al margen de que un elector, al parecer, con afán reivindicativo, expresase su respaldo a José M. Orense, el progresista

¹¹⁶⁴ Trifón Modet, a diferencia de su hermano, era de tendencia carlista, como la mayor parte de su familia, lo que no había impedido —como se ve— compartir intereses comunes con los Jaén en torno al candidato de oposición, Juan Modet. Sobre Trifón y otros parientes de Modet, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 268-274.

¹¹⁶⁵ La aprobación del acta de Estella, en DSC, 7 de marzo de 1853, p. 77. Goñi justificó el pago de 1.557 reales, en 1852, y 1.669 durante el primer trimestre de 1853, en concepto de Contribución industrial y de comercio, por su actividad como abogado y la de editor de periódicos científicos, “Aptitud legal de Facundo Goñi”, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 34, núm. 12.

radical cántabro que permanecía en el exilio tras su participación en los hechos revolucionarios de 1848¹¹⁶⁶. Azlor fue declarado electo por una Junta presidida por el alcalde de Aoiz, el rico propietario liberal y fabricante de papel Quintín Manterola¹¹⁶⁷, sin que se registrara reclamación alguna en el acta.

El distrito de Tafalla había sido —como dijimos— el nuevo escenario electoral elegido por Carriquiri para hacer valer su gran influencia en la provincia, atestiguada en el pasado en su anterior feudo de Aoiz. Ahora en Tafalla, sin oposición alguna, este candidato volvió a rememorar sus éxitos precedentes al recibir todos los sufragios emitidos por los votantes, un total de 169. Aunque hay que decir que más de la mitad de los electores del distrito decidieron no acudir a las urnas, y solo lo hicieron el 48,3% de los convocados. Carriquiri, pues, fue declarado diputado electo, por primera vez para ocupar el escaño por Tafalla, y lo hizo el alcalde de dicha localidad, Diego del Busto, que presidía la Junta, sin que nadie protestase tal decisión.

¹¹⁶⁶ La trayectoria electoral de Orense, en *Histórico de Diputados, 1810-1977*, www.congreso.es.

¹¹⁶⁷ La actividad política y económica de Quintín Manterola, en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 81.

Resultados de las elecciones de 1853 en Navarra

Distritos	Candidatos	Votos	Porcentaje
1º Pamplona	José M. Ezpeleta (M)* (electo)	125	52,3
	Pedro E. Górriz (MOp)	114	47,7
	(Electores: 316)	239	
2º Santisteban	Sebastián Suit (M) (electo)	274	65,0
	Luis Iñarra (P)	147	34,8
	Nulo	1	0,2
	(Electores: 487)	422	
3º Estella	Facundo Goñi (M) (electo)	209	60,9
	Juan Modet (MOp)	130	37,9
	Tomás Jaén (P)	1	0,3
	Juan Olóriz (L)	1	0,3
	Goñi (nombre erróneo)	1	0,3
	Nulo	1	0,3
	(Electores: 444)	343	
4º Tudela	F. Vélaz de Medrano (M) (ele.)	197	63,8
	Joaquín de Magallón (P)	112	36,2
	(Electores: 390)	309	
5º Aoiz	J. A. Azlor de Aragón (M) (ele.)	172	83,9
	José M. Urzainqui (P)	29	14,1
	José M. Orense (P)	1	0,5
	Urzainqui (nombre erróneo)	3	1,5
	(Electores: 331)	205	
6º Tafalla	Nazarío Carriquiri (M) (electo)	169	100,0
	(Electores: 350)	169	

**(M) Moderado ministerial; (P) Progresista; (MOp) Moderado de oposición; (L) Liberal sin determinar*

La victoria electoral de los candidatos ministeriales en los seis distritos navarros se dio en otras quince provincias. Reflejo de unos resultados en los que los moderados reformistas, avalados por el Gobierno —con 273 diputados—, habían obtenido una contundente victoria sobre la candidatura de oposición, la denominada antirreformista, que se tuvo que conformar con 68 representantes en el Congreso¹¹⁶⁸. El fenómeno del cunerismo, cada vez más presente en muchas de las provincias durante estas elecciones, estuvo fuera del escenario electoral navarro. Todos los candidatos de esta provincia tenían relación con ella, aunque algunos ya no residiesen en el territorio que les vio nacer.

¹¹⁶⁸ Los resultados y los datos de participación electoral por provincias, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 457-461.

La participación electoral de la provincia, con el 72,8%, fue la más elevada de todo el periodo y superó a la media del conjunto español en cuatro puntos porcentuales. Por otra parte, los casos de irregularidades de Estella responden bien a unos comicios considerados los más corruptos desde que se instauró el nuevo sistema en 1846, como se puede comprobar a través de la gran cantidad de actas protestadas a nivel nacional, un total de 106¹¹⁶⁹. De hecho, el duque de Rivas llegó a considerar los procesos electorales de estos años como un verdadero escándalo y “un miserable espectáculo”, en el que se llegaba a corromper la voluntad de los electores y se minaba el edificio constitucional¹¹⁷⁰.

¹¹⁶⁹ Los ejemplos más reseñables, en *ibídem*, pp. 450-452

¹¹⁷⁰ En CÁNOVAS SÁNCHEZ, F.: *El partido...*, pp. 146-147.

CAPÍTULO V
EL BREVE RETORNO DEL PROGRESISMO
Y LA ÉPOCA DE LA UNIÓN LIBERAL.
LAS ELECCIONES DE 1854, 1857 Y 1858.

1. LAS ELECCIONES DE 1854

1.1. Escenario político y convocatoria electoral

La crisis que afectaba al moderantismo se agudizó tras las elecciones de 1853. De hecho —según Isabel Burdiel¹¹⁷¹— el partido moderado era ya entonces “poco más que un nombre disuelto en múltiples fracciones internas enfrentadas entre sí”. Después de los comicios se sucedieron tres Gabinetes, presididos, respectivamente, por el general Roncali, Lersundi y Sartorius. La influencia que la camarilla de la reina madre tenía sobre estos Gobiernos, la fragmentación del propio partido y la sucesión de diversos escándalos financieros, en los que llegó a estar implicada la propia casa real, dieron al traste con diez años de hegemonía moderada en la vida política española, que ya no volvería a recuperarse a ese nivel durante el resto de la etapa isabelina.

Una mayoría creciente de quienes habían estado en las filas de este partido pasaron a engrosar las fuerzas de la oposición. De nada sirvieron los intentos de reconciliación llevados a cabo por el conde de San Luis, quien consciente de la gravedad del momento, quiso suavizar las medidas adoptadas por sus antecesores con la reanudación de la actividad de las Cortes, el levantamiento de la pena de destierro impuesta al general Narváez, uno de los grandes líderes del moderantismo opositor, o la suspensión de la pretendida reforma constitucional¹¹⁷². Fue decisiva la derrota de Sartorius en la Cámara Alta, cuando el 21 de noviembre, sólo dos días después de la apertura de las sesiones, vio rechazado su proyecto de ley sobre concesiones ferroviarias. Su airada respuesta, volviendo a suspender las Cortes y persiguiendo a quienes se le habían opuesto, marcó el inicio de las acciones que darían lugar a la Revolución de 1854¹¹⁷³.

Los moderados de oposición pensaron que la respuesta a las acciones represivas de Sartorius debía consistir en un golpe militar que le arrojase del poder. Se trataba únicamente de salvar, una vez depurado —según señala

¹¹⁷¹ BURDIEL, I.: *Isabel II...*, p. 248.

¹¹⁷² Era el ofrecimiento de un ramo de olivo a la oposición para después poder “descargar mejor la espada contra ella”, según el periodista y político del moderantismo puritano Andrés Borrego [*Estudios políticos...*, p. 146].

¹¹⁷³ FONTANA, J.: *La época...*, p. 264. Los pormenores sobre la presentación de la ley de ferrocarriles en el Senado y la posterior actuación de Sartorius, en SANTILLÁN, R.: *Memorias...*, pp. 390-395. A juicio de José L. Comellas [*Los moderados...*, p. 332], la actitud punitiva mostrada por el conde de San Luis con los propios miembros del moderantismo que se le oponían refleja la audacia de un hombre dispuesto a aferrarse al poder por encima de cualquier principio o consideración.

Comellas¹¹⁷⁴—, el propio sistema doctrinario del moderantismo, pero sin ir más allá. Tras el fracaso de algunas intentonas dispersas¹¹⁷⁵, en junio de 1854 los espadones del partido, Dulce, O'Donnell, Ros de Olano y Mesina, a los que se uniría más tarde Serrano, se alzaron en armas. Pero el resultado indeciso que tuvo el enfrentamiento del 30 de junio en Vicálvaro planteó un nuevo escenario. Fracasado el pronunciamiento era necesario recurrir a un proceso revolucionario, y para ello había que contar con un nuevo actor, el pueblo¹¹⁷⁶. Los objetivos de la lucha cobraron mayor amplitud con la intención de darle una dimensión más popular. El giro hacia posiciones izquierdistas que implicó el Manifiesto de Manzanares, obra del joven Cánovas del Castillo, tuvo esta misión:

Nosotros queremos la conservación del Trono, pero sin camarilla que la desdore; queremos la práctica rigurosa de las leyes fundamentales, mejorándolas, sobre todo la electoral y la de imprenta; queremos la rebaja de los impuestos fundada en una estricta economía; queremos que se respeten en los empleos militares y civiles la antigüedad y los merecimientos; queremos arrancar a los pueblos la centralización que los devora, dándoles la independencia real necesaria para que conserven y aumenten sus intereses propios, y como garantía de todo esto queremos y plantearemos bajo sólidas bases la MILICIA NACIONAL¹¹⁷⁷.

Progresistas y demócratas recogieron el guante y se encargaron de movilizar a las masas urbanas, constituyendo las consabidas juntas revolucionarias a lo largo de todo el país. Espartero, retirado de la actividad pública en sus propiedades riojanas, fue llamado por la propia reina para asumir el poder tras el éxito del alzamiento popular del 17 de julio en Madrid¹¹⁷⁸. Un golpe que acabó con el último Ministerio moderado, encabezado por el duque de Rivas, al que siguió un breve Gabinete de transición presidido por el general progresista Evaristo San Miguel. De este modo quienes en un principio plantearon un mero pronunciamiento militar se vieron superados por las circunstancias, favoreciendo a los progresistas,

¹¹⁷⁴ COMELLAS, J. L.: *Los moderados...*, p. 340.

¹¹⁷⁵ Como la del brigadier Hore en Zaragoza, cuya acción narró el general Fernández de Córdova [*Mis memorias...*, vol. II, p. 433], un militar que se mantuvo fiel al Gobierno, pese a considerar que Sartorius “constituía en aquel momento un grave peligro para todos los intereses [...] y estaba divorciado de la opinión pública” [Ibidem, p. 442].

¹¹⁷⁶ Una síntesis sobre los sucesos revolucionarios de 1854, en RUEDA HERNANZ, G.: “La España de Isabel II, 1833-1868”, en BULDAIN JACA, B. (coord.): *Historia contemporánea de España, 1808-1923*, Madrid, Akal, 2011, pp. 205-208.

¹¹⁷⁷ Publicado en *Las Novedades*, 20 de julio de 1854, y en Navarra, inserto en un BOPN extraordinario, tres días después.

¹¹⁷⁸ Según el planteamiento de Jorge Vilches [*Progreso...*, p. 50], un general, caído en desgracia en 1843, sin proyecto político, ni sentido de partido, que no haría sino atestiguar la falta de un liderazgo sólido en el progresismo.

que fueron quienes en última instancia más se beneficiaron de la caída de Sartorius.

Espartero se puso al frente de un Gobierno en el que participaron moderados de tendencia centrista, como O'Donnell, conde de Lucena, que ocupó la cartera de Guerra. Se iniciaba así una nueva etapa de predominio progresista, lejos no obstante de posiciones radicales, en la que comenzó a derribarse el edificio legal construido por los moderados a lo largo de los últimos diez años. Si bien su escasa duración —finalizó en 1856— y el contrapeso del moderantismo presente en el Gobierno no permitieron consolidar esta obra. Por lo pronto, una de las primeras medidas llevadas a cabo por el duque de la Victoria fue convocar nuevas Cortes, que tendrían carácter constituyente.

El decreto de 11 de agosto de 1854 recogía la vieja aspiración de los progresistas de reducir a una sola Cámara, el Congreso de los Diputados, la representación política del país (art. 1)¹¹⁷⁹. La ley electoral de 1837 volvía a estar vigente. Desaparecían por tanto los distritos uninominales, para retornar al sistema de elección por el conjunto de la provincia. Aunque se incluían aspectos recogidos en la ley posterior de 1846. Asimismo se actualizaba la ratio de electores por cada escaño a cubrir, que quedaba fijada en 35.000 (art. 2); desaparecía la figura del diputado suplente (art. 4), y el periodo destinado a las votaciones se reducía de cinco a tres días (art. 6). Algunas medidas establecidas en el Decreto iban encaminadas, a su vez, a combatir las acciones fraudulentas, que se producían de manera habitual ante las urnas (art. 8 a 10). La siguiente reunión de Cortes quedaba señalada para el 8 de noviembre de 1854. Además, en una Real Orden del mismo día, se fijaba la fecha de inicio de las votaciones para el 4 de octubre, y ocho días después la del escrutinio general en la capital de cada provincia.

1.2. Distritos y censo electoral

La reinstauración de la ley de 1837 devolvió a las Diputaciones el cometido de elaborar el censo de electores y dividir las provincias en distritos. El número de estos sufrió un considerable aumento, con objeto de favorecer la concurrencia a las urnas del mayor número de electores, como estipulaba el citado texto legal¹¹⁸⁰. En Navarra sucedió lo mismo. Las seis demarcaciones presentes durante los comicios de la Década Moderada volvieron a elevarse

¹¹⁷⁹ El Decreto electoral y la Orden Ministerial que incluía el calendario de los comicios, en *Gaceta de Madrid*, 12 de agosto de 1854; y en *BOPN*, 18 de agosto, junto al texto de la ley electoral completa.

¹¹⁸⁰ Sobre los distritos electorales de 1854 y las condiciones exigidas para ser elector, ARAQUE HONTANGA, N.: *Las elecciones...*, pp. 465-467.

hasta alcanzar cifras similares a las de la etapa previa a 1846. Para estas elecciones de 1854, la Corporación navarra organizó el territorio que estaba bajo su jurisdicción en un total de 36 distritos, que cubrían de manera bastante equilibrada toda la provincia¹¹⁸¹:

Navarra: distritos electorales 1854



Distritos electorales de Navarra, 1854

Distritos		
1º. Pamplona	13º. Elizondo	25º. Sangüesa
2º. Echauri	14º. Lesaca	26º. Lumbier
3º. Huarte	15º. Estella	27º. Güesa
4º. Goizueta	16º. Muez	28º. Aoiz
5º. Puente la Reina	17º. Viana	29º. Roncal
6º. Aibar	18º. Los Arcos	30º. Burguete
7º. Alsasua	19º. Lodosa	31º. Tafalla
8º. Echarri Aranaz	20º. Lerín	32º. Peralta
9º. Huarte Araquil	21º. Tudela	33º. Barásoain
10º. Lecumberri	22º. Cascante	34º. Monreal
11º. Lizaso	23º. Cintruénigo	35º. Arive
12º. Santisteban	24º. Valtierra	36º. Betelu

En cuanto al censo electoral, este volvió a recuperar las cifras de la etapa correspondiente a la ley de 1837, llegando a superar incluso las cotas más altas de ese periodo, que correspondieron a las elecciones de 1844, en las que hubo 637.973 electores. Mientras que en 1854 eran 696.640 los españoles con derecho a voto, es decir, el 5,7% de la población total. Hay que tener en cuenta que aunque en el censo oficial de habitantes seguía siendo el mismo de la época del Estatuto, algo más de 12 millones, la población había experimentado un crecimiento real en términos absolutos —el primer censo estadísticamente fiable, de 1857, contabilizaba un total de 15.464.340 habitantes— que explicaría el aumento efectivo de ciudadanos que cumplían las exigencias económicas para poder ejercer el sufragio según la ley de 1837. Recordaremos que, de estos requisitos, el más relevante era el que implicaba el pago de un mínimo de 200 reales por contribuciones directas.

Las pautas para la elaboración de las listas en Navarra, al igual que en Vascongadas, fueron sin embargo distintas a los del resto del país. Pues — como expusimos en su momento— esas cuatro provincias se encontraban al margen del sistema tributario nacional. Motivo por la que el Gobierno decidió añadir un artículo transitorio a la ley electoral específico para esos territorios forales. De tal suerte que los preceptos contributivos que capacitaban para acudir a las urnas a los ciudadanos del resto de las provincias se sustituían por otro que fijaba un número de 300 electores contribuyentes por cada escaño a cubrir. Bajo esta premisa, en Navarra los 2.318 ciudadanos con derecho a voto censados en 1853 se transformaron en 17.579, lo que suponía un aumento del 758% con respecto a los comicios

precedentes. Eran unas cifras que se correspondían de forma bastante ajustada con el número de electores previsto para la designación de los seis diputados de la provincia. Los censos anteriores quedaban superados, con excepción del correspondiente a 1844, que alcanzó los 19.060 integrantes. El de 1854 incluía al 7,9%, de su población oficial. Hay que entender, no obstante —como hemos expuesto para el caso español—, que el número de habitantes de esta provincia no se correspondería en modo alguno con los 221.728 que se le asignaba desde el inicio del periodo isabelino¹¹⁸², y en realidad estaría más próximo a los 297.410 que fijó el censo de 1857, según expusimos en el primer capítulo. Al margen de estas consideraciones, si nos atenemos exclusivamente a las cifras de población oficial, el porcentaje de electores navarros fue superior en un 2,2% al de la media nacional. Lejos, sin embargo, del registrado en las tres provincias Vascongadas, que resultó ser proporcionalmente el mayor de toda España¹¹⁸³.

1.3. Actividad preelectoral. La campaña

El nuevo Gobierno de Espartero y O'Donnell manifestó de cara a las elecciones su interés por actuar dentro de la legalidad, para permitir que las nuevas Cortes constituyentes fuesen el fruto legítimo de la libertad de los ciudadanos. Con este deseo hizo llegar a los gobernadores civiles varias circulares en las que ponía de manifiesto este propósito, y hacía hincapié en la necesidad de que las Diputaciones provinciales se mantuviesen también al margen de cualquier injerencia electoral¹¹⁸⁴.

La principal novedad de estos comicios radica en el nacimiento de un nuevo partido en el ámbito del liberalismo. Las fuerzas vencedoras en las acciones de 1854 habían asistido a un proceso de redefinición que trajo consigo la creación de la *Unión Liberal*. Surgida a finales de julio como una coalición revolucionaria, su objetivo era conferir unidad de acción y un programa conjunto a progresistas y moderados de oposición¹¹⁸⁵. Aunque en realidad la Unión Liberal no se iba a fraguar como verdadero partido de carácter centrista hasta 1856, tras la derrota de la propia revolución¹¹⁸⁶. En todo caso, el nuevo espíritu de conciliación que emanaba del propio Gobierno de 1854 permitió que esta coalición, en origen transitoria, se

¹¹⁸² AGN, *Actas de Diputación*, lib. 61, 21 de agosto de 1854. La población oficial de todas las provincias, para determinar el número de diputados correspondiente, en *BOPN*, 18 de agosto de 1854.

¹¹⁸³ En Álava, el número de electores se cifró en el 10,6% de su población; en Guipúzcoa, en el 13,9%, y en Vizcaya, en el 9,8%. Los datos del censo electoral español de 1854, distribuidos por provincias, incluida Navarra, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 483-485.

¹¹⁸⁴ Publicadas en la *Gaceta de Madrid*, los días 12 y 20 de agosto y 8 y 18 de septiembre de 1854.

¹¹⁸⁵ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 269.

¹¹⁸⁶ RUEDA HERNANZ, G.: "La España...", p. 209.

transformase en una verdadera formación política. A ella se adhirieron la gran mayoría de los representantes tanto del progresismo —a los que se denominó *resellados*— como los de las filas conservadoras que habían estado en la oposición. Fue por eso una formación de signo ecléctico, cuyos componentes tuvieron que conciliar ideas y planteamientos aceptables por ambas tendencias del liberalismo. De ahí que su programa electoral, que hicieron público el 17 de septiembre, se concretase en once propuestas de contenido bastante vago. Los unionistas propugnaban la libertad de imprenta, el mantenimiento del orden público, la libre elección de Ayuntamientos y Diputaciones, el control del gasto público, la continuidad de la labor desamortizadora, la regulación legal de la educación o la reforma del Ejército¹¹⁸⁷.

Los progresistas más radicales no quisieron participar en este nuevo proyecto político, ahondando así en la crisis de la formación, que se remontaba a la década anterior, cuando su sector izquierdista dio origen al Partido Demócrata. Abanderados por Olózaga, los progresistas *puros*, fieles a su trayectoria más radical, decidieron participar en las elecciones bajo el principio inquebrantable de la soberanía nacional y la exigencia de una serie de reformas económicas, entre las que se encontraba la ampliación de las tierras desamortizables, el desestanco de los monopolios o la abolición de los consumos y otras figuras tributarias muy desfavorables para el bolsillo de los menos pudientes¹¹⁸⁸. No obstante, se mantuvieron al margen de los demócratas, que concurren a los comicios bajo sus propias siglas, desencantados con la actitud conciliadora hacia los moderados de la mayoría progresista, cuyos responsables habían llegado incluso a encarcelar a algunos de sus dirigentes, y mantenían también severas discrepancias ideológicas, sobre todo en lo referente al modelo de Estado —no se atrevieron a declararse oficialmente republicanos para no alarmar a la sociedad— y a la forma de apreciar la cuestión social¹¹⁸⁹. Como lamentaba uno de sus prohombres, Pi y Margall, el partido carecía aún de “una doctrina armónicamente formulada; era una mezcla informe y sin trabazón lógica de principios dispersos”¹¹⁹⁰.

En el otro lado del espectro político, los componentes de moderantismo más conservador, los que habían sido derrotados por la Revolución, optaron por mantenerse al margen de las urnas en buena parte del territorio nacional. Y los que obtuvieron algún escaño, lo fue por haber logrado enmascararse

¹¹⁸⁷ El texto íntegro, en *La Época*, 18 de noviembre de 1854, y en *El Clamor Público* —que acabaría convertido en órgano de expresión de los unionistas— dos días después.

¹¹⁸⁸ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 270.

¹¹⁸⁹ EIRAS ROEL, A.: *El Partido...*, p. 208.

¹¹⁹⁰ *Ibidem*, p. 207.

entre los propios unionistas¹¹⁹¹. Mientras que quienes seguían siendo fieles a la disciplina carlista ni siquiera participaron en la lucha por los escaños, tras la publicación del manifiesto del conde de Montemolín, pretendiente absolutista al trono español que se postulaba para dirigir los destinos de la nación como alternativa al liberalismo revolucionario, al tiempo que lanzaba guiños a los moderados más derechistas¹¹⁹².

En Navarra, los sucesos revolucionarios de julio se tradujeron en la constitución de una Junta que nombró un nuevo gobernador con carácter interino, Joaquín Sevilla, para sustituir al brigadier Francisco V. de Irañeta, quien sólo dos días antes, el 18 de julio, se había puesto al frente de las tropas sublevadas en Pamplona, asumiendo el mando militar y civil de la provincia¹¹⁹³. Un mes después se procedía por decreto a la renovación total de la Diputación. Volvía a ella el hacendado liberal asentado en Tafalla, Bonifacio Garcés de Los Fayos, quien ya fuera diputado provincial en 1840¹¹⁹⁴; los progresistas Tiburcio Irigoyen y Martín Añoa, que —según recordaremos— formaron parte de la Diputación elegida en 1841; Fernando Vélaz de Medrano, marqués de Fontellas, moderado de oposición, que tras su paso por las Cortes, retomaba su condición previa como integrante de la Corporación navarra; Javier M. Azcona, a quien cabe suponer cercano a las nuevas autoridades, ya que —como recordaremos— fue miembro de la Milicia Nacional hasta 1843 y, con posterioridad, durante el Bienio; y, por último, el negociante moderado Fernando Bezunartea, al que conocemos por ser uno de los hombre más influyentes de Aoiz, como lo demuestra el hecho de haber ocupado ininterrumpidamente el cargo de diputado provincial por ese distrito desde 1841.

El 26 de septiembre hubo en Pamplona una reunión, celebrada en el Teatro de la ciudad y presidida por el teniente de alcalde de esa capital y dos concejales: el miliciano Tadeo Gandiaga y, quien había sido el reciente gobernador interino, Joaquín Sevilla. Allí se leyó el programa unionista, con base en el manifiesto de Manzanares, y se llamó a la fraternidad de todos los liberales, para que, superando las antiguas diferencias, estuviesen juntos para combatir al enemigo común, que era el carlismo¹¹⁹⁵. También se nombró un Comité para representar a la nueva formación, en el que se encontraban

¹¹⁹¹ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 482.

¹¹⁹² *Ibíd.*, pp. 477-479. El manifiesto se publicó en *La Esperanza*, el 5 de octubre de 1854.

¹¹⁹³ *BOPN*, 19 y 21 de julio de 1854.

¹¹⁹⁴ Para García-Sanz Marcotegui [*Diccionario...*, p. 541], no está clara la tendencia de Garcés de Los Fayos dentro del liberalismo; se le sitúa o bien próximo al moderantismo o basculando entre ambas posiciones, progresista y moderada; en cualquier caso hay que señalar que se sumó al alzamiento contra Espartero de 1843.

¹¹⁹⁵ GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, pp. 29-31; se sirve de la información contenida, en el “Libro sobre la Unión Liberal”, en AMP, *Guerra y Milicia, Milicia Nacional, 1854-1855*, leg. 16.

incluidos los tres regidores citados, junto a otros doce liberales, miembros de la acomodada burguesía provincial¹¹⁹⁶.

El efecto que produjo en Navarra la consolidación de la Unión Liberal provocó que los más destacados miembros del progresismo de esa región se pasasen con armas y bagajes a la nueva coalición. Así lo hicieron quienes iban a encabezar la candidatura de dicha formación. Este es el caso de Luis Iñarra, Luis Sagasti, José Alonso y Joaquín Aguirre. Todos ellos —como sabemos— elegidos en anteriores convocatorias a diputados a Cortes. A estos hay que sumar a Juan Modet, el candidato apadrinado por Jaén, en 1853 —aunque con escasos resultados— y al antiguo representante del moderantismo ministerial, más tarde caído en desgracia, Rafael Navascués.

Fue este último quien hizo pública la candidatura ante la prensa, acompañada de un extenso manifiesto electoral, firmado el 15 de septiembre, en el que, al tiempo que pedía la confianza de sus conciudadanos, exponía los principales puntos programáticos defendidos por el partido en esa provincia¹¹⁹⁷. Entre ellos, el respeto absoluto al imperio de la ley, la libertad de prensa, “sin más limitación que la necesaria para impedir la injuria y la calumnia”; el restablecimiento de una Milicia Nacional abierta a todos, la descentralización administrativa de los municipios, la revisión del sistema de impuestos, para abolir “los que resulten notoriamente perjudiciales”, o la exigencia de moralidad, como “fundamento de todo el sistema político, administrativo y económico”. Además, declaraba su acatamiento al régimen foral navarro, al que consideraba inserto dentro de la legalidad, al haber sido sancionado por las Cortes en la Ley de 1841. Un asunto, con todo, poco favorable a este candidato, puesto que, con anterioridad —según expusimos—, le había granjeado la animadversión de muchos de sus paisanos, y también de la Diputación, dada la manifiesta conducta antiforal mostrada por Navascués en el pasado. De hecho, el tema le pasó factura en estas elecciones de 1854, si atendemos a los escasos resultados obtenidos a pesar del protagonismo que había asumido en la pujante candidatura unionista¹¹⁹⁸.

¹¹⁹⁶ Los componentes del Comité, en *Ibíd.*, p. 31

¹¹⁹⁷ El manifiesto electoral y la composición de la candidatura de la Unión Liberal de Navarra, en *La Época*, 19 de septiembre de 1854.

¹¹⁹⁸ Más adelante, en diciembre de 1860, Navascués tendría un nuevo conflicto con la Diputación relacionado con los fueros, cuando la Corporación rechazó la pretensión del carbonero, defendida en las Cortes, de crear una sección de Fomento en Navarra, y le pidió que no interfiriera en los asuntos que eran competencia de la Diputación en virtud de la ley foral. Navascués respondió defendiendo los derechos que el Estado tenía sobre Navarra, con el argumento de que la de 1841 era una ley como las demás y no un pacto: “Es pues solo ley, y le sobra el aditamento de paccionada”; así que el Parlamento español tenía potestad —según este criterio— para modificarla conforme a la propia determinación del Gobierno, sin tener que contar con el acuerdo de la Corporación navarra, AGN, *Actas de Diputación*, lib. 68, 7 de enero de 1861.

En vísperas de la celebración de los comicios otro de los destacados miembros de la candidatura unionista, Luis Sagasti, también quiso dejar su impronta en la campaña y redactó una proclama dirigida, desde Madrid, a todos los electores del país, recordándoles la importancia de esa convocatoria para sostener la libertad recién conquistada¹¹⁹⁹:

Antes de votar recordad todos los sinsabores que da la tiranía, y todos los sacrificios que cuesta derribarla.

Antes de votar tened presente que la libertad lo mismo parece exagerándola que deprimiéndola.

Antes de votar no olvidéis que vais a votar los diputados de la *Asamblea constituyente*.

¡A las urnas! En el camino que a ellas os conduce no encontraréis, yo os lo prometo, ni embarazo ni entorpecimiento alguno.

Al margen de los integrantes de la citada candidatura, la prensa mencionaba a otros tres unionistas que aspiraban a obtener un escaño por Navarra. Uno de ellos era el destacado progresista madrileño Pedro Beroqui, al que conocemos de las elecciones de 1841 y febrero de 1843, aunque no obtuvo el acta en ninguna de las ocasiones; y los otros dos, prestigiosos militares que habían defendido con las armas la causa revolucionaria: el brigadier y amigo personal de Espartero Ignacio Gurrea, que acababa de ser nombrado mariscal de campo¹²⁰⁰, y el laureado general Juan Zabala, a quien el Gobierno premiaría poco después con el cargo de capitán general de Navarra y Vascongadas. Desde el periódico *La Época* —ahora unionista— se sostuvo decididamente la candidatura de Zabala a lo largo de toda la campaña. En sus páginas podía leerse “Sería una de las mayores ingratitudes que no viniera al Congreso el valiente de San Sebastián”, referido al citado general¹²⁰¹.

El progresista estellés Tomás Jaén también estaba presente en estos comicios. Aunque su nombre no figuraba en la candidatura unionista a la que antes hemos hecho referencia, no cabe duda de que —dada su

¹¹⁹⁹ Incluida en *La Época*, 3 de octubre de 1854.

¹²⁰⁰ Beroqui y Gurrea, en *La Época*, 9 de octubre de 1854. **Ignacio Gurrea**, nacido en la localidad navarra de Ujué, en 1812, había forjado su carrera militar en la Guerra Carlista, donde su padre, el general Manuel Gurrea, falleció combatiendo contra las tropas del pretendiente. Fue íntimo amigo y colaborador de Espartero; su actividad conspirativa en Zaragoza, donde se alzó el 9 de julio de 1854, fue decisiva para los intereses políticos del duque de la Victoria. Su biografía hasta 1854 —redactada en tono laudatorio—, en CHAMORRO Y BAQUERIZO, P.: *Estado Mayor del Ejército Español...*, Madrid, 1851-1860.

¹²⁰¹ *La Época*, 25 de septiembre de 1854. A título de ejemplo, el 3 de octubre, los redactores de ese periódico decían esperar “con anhelo” que Zabala obtuviese el escaño por Navarra.

trayectoria política— se encontraba próximo a los nuevos gobernantes¹²⁰². A priori, la desaparición de los distritos uninominales no parecía favorecer la causa de Jaén, que en anteriores elecciones había obtenido el escaño siempre por Estella, donde gozaba de gran influencia y lealtades que le habían permitido colocarse en una posición de preeminencia en ese distrito. Con todo, el electorado navarro volvería a favorecerle una vez más.

El moderado Nazario Carriquiri participó también en el sufragio. Aunque la nueva realidad política y el retorno al sistema de 1837 resultaron claramente adversos para sus aspiraciones a un escaño. Había sido —como sabemos— uno de los grandes triunfadores en el panorama electoral de Navarra durante la última década, pero su proximidad a los anteriores Gobiernos del moderantismo más conservador y la desaparición de los distritos uninominales acabaron pasándole factura. De tal suerte que ya no pudo sostener los apoyos que en el pasado le habían permitido estar en el Congreso de manera ininterrumpida desde septiembre de 1843.

José M. Gastón era otro de los candidatos que —según *La Época*— representaba a la opción moderada de Navarra que no se integró en la Unión Liberal¹²⁰³. Sin embargo, cabe matizar esta información, porque de hecho había participado como miliciano en los sucesos revolucionarios de 1854 y, poco tiempo después, figuraba ya como miembro de dicha coalición. Además, el refrendo que recibió en las urnas se corresponde con el que los electores dieron a los candidatos de la Unión Liberal¹²⁰⁴.

1.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 4 de octubre

Como recordaremos, el periodo de votaciones duraba, según los nuevos preceptos legales, tres jornadas en lugar de las cinco señaladas en 1837. El 4 de octubre se abrieron las urnas y el 6 fue el último día en que pudo acudir

¹²⁰² Natividad Araque [*Elecciones...*, p. 490] se refiere a un progresista como tal, al margen de los integrantes del partido unionista, entre los diputados electos por Navarra en 1854; por lógica, solo puede tratarse de Jaén.

¹²⁰³ Según se indica en *La Época*, 9 de octubre de 1854.

¹²⁰⁴ **José M. Gastón Echeverz** (1819-1882), propietario, natural de Maia, en el norte de Navarra, estudió Derecho en Zaragoza y Valladolid. Su actividad profesional se centró en el ámbito de los negocios; fue el primer presidente de la Asociación Vinícola de Navarra, vocal de la entidad bancaria Crédito Navarro y promotor de la carretera de Roncesvalles a Valcarlos. En el terreno político, en 1854 se le sitúa como moderado, aunque había participado en la Revolución del verano desde su puesto de capitán de la Milicia Nacional pamplonesa; con posterioridad se integró en la Unión Liberal, y durante la Restauración, en el partido de Sagasta. Fue diputado provincial en varias ocasiones: 1854, 1862, 1865 y 1880; diputado a Cortes en 1854 y gobernador civil de Navarra en 1865 y 1881, AGIRREAZKUENAGA, J y otros: *Diccionario*, pp. 437-438; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 384-388. A pesar de lo dicho, Natividad Araque [*Las elecciones...*, p. 490] lo incluye entre los unionistas electos en 1854.

a votar. La tónica de las elecciones en esta provincia fue la del país en su conjunto. La Unión Liberal se convirtió en la fuerza más secundada por los electores. Si bien sólo tres candidatos obtuvieron el 50% de los votos requeridos para obtener el escaño en primera instancia, y hubo que recurrir a una segunda vuelta para completar la representación navarra en Cortes y elegir a los otros tres diputados.

Los resultados del distrito de Pamplona reflejan bien el éxito que la Unión Liberal obtuvo en toda la provincia. Es más, en esta demarcación la victoria de los unionistas fue todavía más aplastante que en el conjunto de Navarra. El cuadro, en el que figuran los ocho candidatos más votados del distrito capitalino, deja patente el predominio de la nueva coalición liberal:

Resultados del distrito de Pamplona, 1854¹²⁰⁵

Candidatos	Votos	Porcentaje
Luis Iñarra (UL)*	551	66,7
Luis Sagasti (UL)	479	52,2
José Alonso (UL)	467	50,4
Joaquín Aguirre (UL)	419	48,0
Ignacio Gurrea (UL)	346	45,6
Pedro Beroqui (UL)	323	42,2
José M. Gastón (M-UL)	207	36,8
Juan J. Vidarte Bobadilla (¿?)	187	32,9

* (UL) Unión Liberal; (M-UL) Moderado, cercano a los unionistas;
(¿?) Sin determinar.

La candidatura unionista formada por Iñarra, Sagasti, Alonso, Aguirre, Gurrea y Beroqui acaparó la mayor parte de los sufragios. De hecho el candidato supuestamente ajeno a esa coalición que obtuvo más votos quedó en séptima posición; fue el moderado José M. Gastón. Echamos en falta, sin embargo, a tres contendientes que habían estado muy presentes en la campaña electoral, Navascués, Zabala y Jaén. Es más, sólo el tercero de ellos llegaría a obtener escaño. En cuanto al último de los candidatos que figura en el cuadro, Juan Vidarte, consideramos —aunque con ciertas dudas— que formaba parte de la candidatura vencedora, aunque ninguna fuente nos lo aclara. Las dudas sobre su adscripción se mantendrán además en los

¹²⁰⁵ Fuente: Acta electoral del distrito de Pamplona, 4 a 6 de octubre de 1854, AMP, C.5.2, *Elecciones*, leg. 14, núm. 2.

posteriores comicios, como tendremos ocasión de comprobar en su momento¹²⁰⁶.

En Tudela los progresistas integrados en la formación unionista también acapararon la mayoría de los votos. Sin embargo, el más secundado en las urnas fue el moderado Fermín Arteta, quien, a pesar de las circunstancias, demostró que mantenía su liderazgo en el distrito tudelano, aunque no así el de su partido, pues los siguientes candidatos en número de sufragios fueron: Sagasti, Alonso, Aguirre, Iñarra y Gurrea¹²⁰⁷.

Los resultados generales de la provincia se dieron a conocer tras el escrutinio general que tuvo lugar en Pamplona, el 16 de octubre, bajo la presidencia del nuevo gobernador civil, Mariano Cruz, que sustituía al interino Joaquín Sevilla; y la presencia de los miembros de la junta electoral, es decir, los componentes de la Diputación y los comisionados de los distritos de toda Navarra¹²⁰⁸:

¹²⁰⁶ Algún periódico sitúa a Vidarte como monárquico puro en 1857, véase *La España*, 25 de marzo de 1857; y su primo, el moderado corellano Gaspar Goñi, lo identifica como neocatólico en 1858, Carta de Gaspar Goñi a su padre Francisco de Paula Goñi, Barcelona, 11 de noviembre de 1858, AGN, *AP_Arteta*, caja 46, núm. 2. **Juan J. Vidarte Bobadilla** (Cintruénigo ca. 1822-1868), procedente de una familia de propietarios y comerciantes de origen noble, asentados en Pamplona, entre los que hubo liberales y carlistas que ostentaron cargos políticos relevantes: hubo alcaldes y concejales de Pamplona y miembros de la Diputación. También estaba emparentado con los Goñi y Escudero de Corella, la influyente familia del moderantismo navarro, así el diputado provincial Francisco de Paula Goñi era también Vidarte; y al mismo tiempo compartía su segundo apellido, Bobadilla, con el de su paisano Rafael Navascués. Juan se dedicó a la carrera de las armas como sus hermanos, Julián y José M., alcanzando el grado de coronel de Estado Mayor. Obtuvo el escaño de diputado a Cortes por Pamplona en las elecciones de 1858, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á: *Diccionario...*, pp. 518-519 y 601. Véanse las notas biográficas de José M. Vidarte en el capítulo II de esta obra (n. 12). Sobre el enriquecimiento familiar de los Vidarte durante el siglo XVIII, LLUCH, E.; BARRENECHEA, J. M.; ASTIGARRAGA, J.: "En torno a una familia liberal pamplonesa del XVIII: Los Vidarte", *Príncipe de Viana*, Anejo 4 (1986), pp. 217-229.

¹²⁰⁷ Los resultados de Tudela, en Acta electoral del distrito de Tudela, 4 de octubre de 1854, AMT, *Elecciones*, 1854.

¹²⁰⁸ Fuente: Acta del escrutinio general de Navarra, 16 de octubre de 1854, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 37, núm. 38. También en *BOPN*, 20 de octubre de 1854.

Comisionados electorales de Navarra, 1854

Comisionado	Distrito	Comisionado	Distrito
Joaquín Serrano	<i>Pamplona</i>	Juan M. Balletero	<i>Lodosa</i>
Sotero Choribit	<i>Echauri</i>	Manuel Ona	<i>Lerín</i>
Miguel Miranda	<i>Huarte</i>	José M. Maya	<i>Tudela</i>
Benito Loyarte	<i>Goizueta</i>	V. Sancristóbal	<i>Cascante</i>
Ignacio Janáriz	<i>Puente la Reina</i>	Joaquín Navascués	<i>Cintruénigo</i>
Francisco Moriones	<i>Aibar</i>	Severo Larraga	<i>Valtierra</i>
Emeterio Landazuri	<i>Alsasua</i>	Manuel Medrano	<i>Sangüesa</i>
Tomás Oronoz	<i>Echarri A.</i>	Benigno Olloqui	<i>Lumbier</i>
Miguel F. Irañeta	<i>Huarte A.</i>	Martín M. Erro	<i>Güesa</i>
Este. Juanmartiñena	<i>Lecumberri</i>	José Zazpe	<i>Aoiz</i>
José Aguirrezabala	<i>Lizaso</i>	Cayetano Martín	<i>Roncal</i>
Juan I. Osácar	<i>Santisteban</i>	Nicolás Echenique	<i>Burguete</i>
Martín Iñarra	<i>Elizondo</i>	Francisco Camón	<i>Tafalla</i>
Francisco Fagoaga	<i>Lesaca</i>	Pablo Elorz	<i>Peralta</i>
Blas Cintora	<i>Estella</i>	Valentín Rodríguez	<i>Barásoain</i>
F. López García	<i>Muez</i>	José Peralta	<i>Monreal</i>
Juan Estanga	<i>Viana</i>	Miguel Lugea	<i>Arive</i>
Gaspar Martínez	<i>Los Arcos</i>	Miguel Irurzun	<i>Betelu</i>

Los resultados en el conjunto de los distritos navarros muestran — como hemos avanzado — la victoria de los candidatos de la Unión Liberal. Con todo, sólo tres de ellos superaron el 50% de los votos necesarios para acceder de manera directa al escaño, en unas elecciones que se caracterizaron por el alto grado de dispersión de los sufragios, propio de los comicios que habían tenido lugar bajo la ley de 1837. En esta ocasión las papeletas se distribuyeron en un total de 303 candidatos, de los que más de un tercio sólo recibieron un voto, y sólo 11 superaron un 20% de los mismos:

Resultados de las elecciones de 1854 en Navarra

Candidatos	Votos	Porcentaje
Luis Iñarra (UL)* (electo)	6.027	66,7
Luis Sagasti (UL) (electo)	4.719	52,2
José Alonso (UL) (electo)	4.556	50,4
José M. Gastón (M-UL)	4.335	48,0
Joaquín Aguirre (UL)	4.120	45,6
Nazario Carriquiri (M)	3.810	42,2
Juan Modet (UL)	3.327	36,8
Fermín Iracheta (L)	2.973	32,9
José Storch (L)	2.697	29,8
Tomás Jaén (P)	2.663	29,4
Ignacio Gurrea (UL)	2.425	26,8
Nicolás M. Echeverría (UL)	1.777	19,6

* (UL) Unión Liberal; (M-UL) Moderado, cercano a los unionistas;
(P) Progresista; (L) Liberal sin determinar.

El unionista Luis Iñarra fue el candidato más secundado en las urnas, como refleja el cuadro adjunto, y con él obtuvieron el acta sus dos correligionarios, Luis Sagasti y José Alonso. No hay que desestimar, en cualquier caso, los resultados obtenidos por los dos líderes moderados, Gastón —quizá ya más unionista que moderado— y Carriquiri, a pesar de que no serían suficientes para que este último saliese elegido. En cuanto a Fermín Iracheta, el octavo aspirante más votado, desconocemos su adscripción en esos momentos, aunque lo suponemos integrado en el unionismo navarro, dada su trayectoria liberal, que incluye el apoyo al fusionismo de Sagasta durante el Sexenio¹²⁰⁹. Respecto a Storch, sabemos que era liberal porque figura inscrito en la Milicia Nacional pamplonesa de 1836¹²¹⁰, pero desconocemos cualquier otro aspecto de su actividad personal o política; y a Echeverría, el último de los candidatos incluidos en el cuadro, lo situamos también dentro de la triunfante coalición liberal¹²¹¹.

Estas elecciones llevaron a un total de 249 miembros de la Unión Liberal al Congreso, entre los que figuraron un escaso número de moderados, según

¹²⁰⁹ **Fermín Iracheta**, propietario, natural de Peralta, en 1841 había comprado bienes desamortizados a la Iglesia, y en 1871 era uno de los treinta mayores contribuyentes, por impuesto territorial, de Navarra. Sabemos que se presentó, sin éxito, en Estella, a las elecciones para diputados a las Cortes constituyentes de 1869 por la agrupación Liberal-Fuerista Monárquica, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á: *Diccionario...*, pp. 286, 504, 532 y 538.

¹²¹⁰ HERRERO MATÉ, G.: *Liberalismo...*, p. 453.

¹²¹¹ **Nicolás M. Echeverría** (1801), propietario, natural de Los Arcos, del que pocos datos se conocen. Su única elección como diputado corresponde a las elecciones de 1854, en las que fue candidato ministerial. En el Congreso defendió que la ruta del proyectado ferrocarril que, partiendo desde Zaragoza, tenía como destino la costa cantábrica, pasase por Pamplona, AGIRREAZKUENAGA, y otros: *Diccionario...*, p. 326.

pone de manifiesto Natividad Araque¹²¹². Mientras que fueron unos 73 los progresistas que obtuvieron el escaño a través de candidaturas propias, ajenas al unionismo, como fue el caso del navarro Pascual Madoz, que obtuvo su acta por Lérida, provincia a la que había representado nada menos que en 11 ocasiones anteriores¹²¹³. Hay que añadir que 27 demócratas accedieron también a la Cámara Baja. Un hito para esta formación izquierdista. De hecho, obtuvieron el acta Figueras, Ordax y Rivero, que eran sus principales dirigentes. Entre las novedades en la composición del nuevo Congreso, hay que destacar el acceso de muchos diputados jóvenes y de gran valía intelectual, entre ellos quienes liderarán el proceso político de la Restauración, Cánovas y Sagasta¹²¹⁴

El grado de participación en Navarra fue del 51,4%; es decir, de los 17.579 electores incluidos en el censo, solo 9.030 acudieron a las urnas. El porcentaje es bastante discreto si lo comparamos con el del conjunto español, que alcanzó el 69,6%. De hecho, únicamente siete provincias tuvieron una participación menor que la del viejo reino¹²¹⁵. Esta elevada abstención en Navarra puede tener su explicación ante la ausencia de candidatos carlistas, dado que —según pudimos comprobar en 1844— una buena parte de los electores de esta provincia, que aumentaron considerablemente con la Ley de 1837, habían demostrado ser fieles a los postulados absolutistas.

Las actas del escrutinio efectuado en Pamplona no reflejan ninguna protesta, como tampoco las incluyen la prensa que hemos consultado. Es más, fueron muy pocas a nivel nacional. Sólo 13, referidas a coacciones, abusos y falseamientos de listas electorales, que correspondieron a 10 provincias, aunque sólo se anularon actas en una de ellas, Badajoz, en sus segundas elecciones¹²¹⁶. Parece evidente que el alto grado de consenso alcanzado entre políticos moderados y progresistas, antaño adversarios y ahora integrados en la Unión Liberal, evitó en gran medida el habitual recurso a los amaños electorales. Aunque allí donde se consideró necesario, por confluir intereses divergentes, el gobernador actuó, sin dudar, a favor de la candidatura ministerial, como se pudo comprobar en el caso de Soria¹²¹⁷.

¹²¹² Los resultados de las elecciones de 1854 a nivel nacional, en ARAQUE HONTANGA, N.: *Las elecciones...*, pp. 482, 483 y 488-490.

¹²¹³ Desde que inició su carrera como diputado en las elecciones de octubre de 1836, *Histórico de diputados, 1810-1877*, www.congreso.es.

¹²¹⁴ FONTANA, J.: *La época...*, p. 273. Conforme a los datos manejados por Rafael Zurita, las elecciones de 1854 supusieron la renovación del 52% de los integrantes del Congreso, SIERRA, M.; PEÑA, M. A.; ZURITA, R.: *Elegidos...*, p. 241.

¹²¹⁵ El nivel de participación en todas las provincias, incluida Navarra, en ARAQUE-HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 387-389. Las provincias con mayor abstención que Navarra fueron: Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Lérida, Tarragona y Vizcaya.

¹²¹⁶ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 481, 482 y 488.

¹²¹⁷ CABALLERO, M.: *El sufragio...*, pp. 264-266.

1.5. Las segundas elecciones del 22 de octubre

Con la ley en la mano, los candidatos más votados que no habían superado la mayoría absoluta de los votos debían esperar la nueva oportunidad que les brindaban unas segundas elecciones. Como recordaremos, eran tres los candidatos que podían optar al escaño por cada uno de los que debiera elegirse, sin que fuese ya necesario tener que alcanzar un determinado porcentaje de votos. Así que en el caso de Navarra, con tres diputados por designar, fueron nueve los candidatos presentes en esta segunda convocatoria: Gastón, Aguirre, Carriquiri, Modet, Iracheta, Storch, Jaén, Gurrea y Echeverría.

Las votaciones tuvieron lugar dos semanas después de los primeros comicios, los días 22, 23 y 24 de octubre, en los mismos distritos señalados en la ocasión anterior, con excepción de Aibar, Lodosa, Cintruénigo y Güesa¹²¹⁸. Tampoco en esta ocasión se incluyó en las actas ningún testimonio sobre alteraciones o irregularidades cometidas durante el proceso electoral. El número de participantes fue inferior al de la primera vuelta, lo que era habitual en unas segundas elecciones. En esta ocasión acudieron a las urnas 6.123 electores, el 34,8% de los 17.579 censados, frente a los 9.030 que participaron en los primeros días de octubre. Lo que suponía una pérdida del 16,6% de votantes con respecto a la convocatoria precedente.

La Junta de escrutinio se reunió en Pamplona el 28 de octubre, bajo la presidencia del gobernador, para dar confirmación legal de los resultados, que arrojaron una incontestable victoria, en primer lugar, del progresista Tomás Jaén, que superó el 80% de los sufragios, seguido por el moderado — con posterioridad unionista— José M. Gastón y el miembro de la Unión Liberal, Nicolás Echeverría. Cabe destacar que quien recibió menos votos de los nueve candidatos fue el moderado Carriquiri, a una gran distancia de los elegidos, ya que solo obtuvo el 4,8% de las papeletas. El pujante empresario navarro tendría que esperar a que concluyese el Bienio Progresista para volver a ejercer su liderazgo electoral en Navarra.

¹²¹⁸ Los resultados electorales, en Acta del sufragio general de Navarra, 28 de octubre de 1854, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 37, núm. 38.

Resultados de las segundas elecciones de 1854

Candidatos	Votos	Porcentaje
Tomás Jaén (P)*	5.093	83,1
José M. Gastón (M-UL)	4.289	70,0
Nicolás M. Echeverría (UL)	4.069	66,4
José Storch (L)	1.148	18,7
Ignacio Gurrea (UL)	997	16,3
Juan Modet (UL)	757	12,4
Joaquín Aguirre (UL)	600	9,8
Fermín Iracheta (UL)	584	9,5
Nazario Carriquiri (M)	293	4,8

* (P) Progresista; (UL) Unión Liberal; (M) Moderado (M-UL) Moderado, cercano al unionismo; (L) Liberal sin determinar.

Finalizadas estas segundas elecciones, la representación de Navarra a la Cámara Baja se había completado con los seis diputados que correspondían a la provincia: cuatro unionistas, Iñarra, Sagasti, Alonso y Echeverría; un moderado cercano también al unionismo, como era Gastón, y el que parecía ser un progresista independiente, el estellés Jaén.

Cabe destacar por último un hecho anecdótico, y un tanto sorprendente, que le sucedió a Echeverría antes de poder ejercer su cargo de diputado. El 6 de noviembre, cuando solo faltaban dos días para la apertura de las Cortes constituyentes, este candidato electo se puso en contacto con la Diputación para comunicarle que aún no había recibido su acta, por lo que solo sabía de su elección por los periódicos “pero no oficialmente”, y no podía por tanto acceder al Congreso¹²¹⁹. Por ello pedía a la Corporación que gestionase el asunto ante el gobernador, que era el responsable de entregar las citadas actas. Ante la extrañeza de la Diputación, la máxima autoridad de la provincia explicó que no había podido encontrar la dirección donde residía Echeverría y había decidido enviar el acta al gobernador de Madrid, para que este hiciese la oportuna entrega cuando Echeverría acudiese a tomar posesión de su escaño. De tal suerte que una vez desvelado el pequeño misterio, el diputado navarro pudo, sin mayores obstáculos, acceder a la Cámara popular.

1.6. Las elecciones parciales de 1855

A pesar de haberse completado el cuadro de diputados navarros tras las segundas elecciones, aún fue necesario recurrir a comicios extra, en 1855, para sustituir a dos de los citados candidatos electos: a José Alonso, que optó finalmente por representar a la provincia de Burgos, donde también había resultado elegido¹²²⁰, y a Luis Sagasti, que falleció el 8 de octubre de ese año.

La primera de estas elecciones parciales tuvo lugar en enero de 1855: los días 7, 8 y 9 fueron designados para llevar a cabo las votaciones, y el 14 del mismo mes para celebrar el escrutinio general en Pamplona¹²²¹. Los distritos eran los mismos que se habían establecido en 1854 y también el censo, 17.579 electores. Si bien, en esta ocasión, el número de votantes se redujo todavía más que en las segundas elecciones celebradas el año anterior. Solo 5.555 electores acudieron a esta cita con las urnas, lo que suponía el 31,6% del censo¹²²². Una disminución acorde a la pérdida de interés de los comicios por parte de los electores cuando solo estaba en juego un acta de diputado en toda la provincia.

El candidato mejor posicionado era el regente de la Audiencia de Pamplona, Antero Echarri. Un hombre que se había acomodado bien a los vaivenes del poder, pasando de ser realista en época de Fernando VII a un adicto liberal durante el reinado de Isabel II, y al que conocemos por haber sido elector en la convocatoria de febrero de 1836 en representación del Ayuntamiento pamplonés, y por haber formado parte ese mismo año de la Diputación navarra. Cabe situarlo dentro de la facción moderada de la Unión Liberal¹²²³. Otro de los candidatos presente en estos comicios era el general progresista Fausto Elío —con toda probabilidad, integrado ahora dentro de la formación unionista— quien, al igual que Echarri, acabaría ocupando un escaño en el Congreso, aunque tendría que esperar unos meses para ello¹²²⁴.

¹²²⁰ Los datos de su elección en Burgos, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 36, núm. 15.

¹²²¹ La convocatoria de las electoral, en BOPN, 25 de diciembre de 1854.

¹²²² Todos los datos relativos a los resultados electorales de estos comicios, en Acta del escrutinio general de Navarra, 14 de enero de 1855, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 37, núm. 38.

¹²²³ Hay que tener presente el informe sobre él elaboró Luis Sagasti, en 1837, cuando era secretario del Ayuntamiento de Pamplona, en el que manifestaba la tendencia del citado Echarri a acomodarse al poder: desde que fuera realista por principios en 1820, “ha seguido encomiando o despreciando a los Gobernantes, según que se han elevado o han caído”, AGIRREAZKUENAGA y otros: *Diccionario...*, p. 303.

¹²²⁴ **Fausto Elío Jiménez-Navarro** (1810-1874), pamplonés, hijo del marqués de Vesolla, desarrolló su actividad profesional en el campo de las armas.; combatió contra los carlistas; al final de la guerra era comandante de la Guardia Real, y coronel de Infantería en 1841, cuando hizo frente a la sublevación de O'Donnell en Pamplona; en 1851 ascendía a brigadier y, entre 1859 y 1862, participó en la Guerra de África, en la que obtuvo el grado de mariscal de campo. De ideas progresistas, fue elegido

También el unionistas Modet y el quizá entonces moderado Vidarte buscaban de nuevo obtener el acta, junto a José M. Maya, del que sabemos que en 1861 fue derrotado por el propietario y abogado cascantino Antonio Morales para cubrir la plaza de un diputado provincial por Pamplona¹²²⁵; además, también recibió votos un desconocido Mauricio López, del que no hemos hallado noticia alguna.

Como refleja el cuadro de resultados, Echarri obtuvo una aplastante victoria sobre los otros candidatos que optaban al escaño, al recibir el 68,5%, frente al 16,6% de su inmediato seguidor, Fausto Elío. No cabe duda de que la actividad de Echarri como miembro de la magistratura de Navarra le había conferido una posición de dominio ante las urnas, de la que no estaría exento el apoyo propiciado desde el Gobierno y probablemente desde la Diputación, de la que había formado parte. Según podemos comprobar, el resto de los candidatos tuvieron que conformarse con cifras de votos inferiores al 7%.

Resultados de las elecciones parciales de enero de 1855

Candidatos	Votos	Porcentaje
Antero Echarri (UL)* (electo)	3.806	68,5
Fausto Elío (UL)	922	16,6
Mauricio López (¿?)	348	6,3
Juan J. Vidarte (¿?)	222	4,0
José M. Maya (UL)	201	3,6
Juan Modet (UL)	32	0,6
Otros	5	0,1

* (P) Progresista; (UL) Unión Liberal; (M) Moderado; (¿?)

Desconocido

En definitiva, iba a ser Antero Echarri el que ocupase el escaño dejado por el progresista-unionista José Alonso, un cargo que revalidaría en tres ocasiones más durante el periodo isabelino: 1857, 1863 y 1864.

La otra convocatoria parcial de 1855 se celebró en noviembre, las votaciones tuvieron lugar los días 9, 10 y 11 y el escrutinio general, el 21¹²²⁶. Como dijimos, se trataba de sustituir al diputado navarro Luis Sagasti,

diputado a Cortes por Navarra en 1855, por el distrito de Aoiz, en 1858, y tras la revolución de 1868 fue nombrado por el Gobierno provisional ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Finalizó su carrera política tras ser elegido senador por Navarra en 1872. AGIRREAZKUENAGA y otros: *Diccionario...*, pp. 349-352; LAYANA ILNDÁIN, C.: "Biografías...", pp. 327-329; sobre la familia Elío Jiménez-Navarro, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 591.

¹²²⁵ GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 642.

¹²²⁶ La circular de convocatoria en *BOPN*, 27 de octubre de 1855. Los resultados en Acta del escrutinio general de Navarra, 21 de noviembre de 1855, *ACD, Docum. Elect.*, leg. 37, núm. 38.

fallecido el 8 de octubre, víctima de la epidemia de cólera que assolaba el país por aquellas fechas. En esta ocasión solo tres candidatos recibieron votos por encima de un porcentaje mínimamente significativo, el 3%: Elío y Vidarte, presentes —como vimos— en la elección parcial de enero, y el también unionista y miembro del Comité de dirección del partido, Valentín Garralda¹²²⁷. Si en los anteriores comicios parciales de enero, el índice de votantes se había visto considerablemente reducido con respecto a las elecciones de 1854, en estos lo fue aún más. El poco interés que mostraron los electores se puso de manifiesto en que sólo acudieron a votar 2.268, un escaso 13% del censo, y 16 de los 36 distritos ni siquiera constituyeron mesa¹²²⁸.

En esta ocasión Elío sí obtuvo el acta, consiguiendo una holgada mayoría absoluta de los sufragios, concretamente el 68,4%, como podemos apreciar en el cuadro de resultados. Garralda quedó en segundo lugar, por delante de Vidarte, al contar con el 27,7% de los sufragios. Un nivel de apoyo bastante elevado, dado el escaso nivel de movilización de esta convocatoria.

Resultados de las elecciones parciales de noviembre de 1855

Candidatos	Votos	Porcentaje
Fausto Elío (UL)* (electo)	1.551	68,4
Valentín Garralda (UL)	630	27,7
Juan J. Vidarte (¿?)	70	3,0
Otros	17	0,7

* (P) Progresista; (UL) Unión Liberal; (¿?) Desconocido

2. LAS ELECCIONES DE 1857

2.1. Escenario político y convocatoria electoral

El Gobierno de Espartero había tenido que hacer frente a levantamientos carlistas —sofocados con dureza por O'Donnell— y a la férrea oposición de la Iglesia, que se negaba a aceptar la ley de libertad religiosa y las disposiciones que daban continuidad a la labor desamortizadora, consumada en 1855 con la desamortización civil del progresista navarro Pascual Madoz, a la sazón ministro de Hacienda¹²²⁹. Una Iglesia que a su vez presionaba a la

¹²²⁷ Figura en la lista de miembros del Comité incluida en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, p. 31 (n. 4).

¹²²⁸ Como refleja el Acta de escrutinio, no hubo elecciones en los distritos de: Arive, Burguete, Cascante, Echarri-Aranaz, Goizueta, Güesa, Huarte, Lecumberri, Lesaca, Lizaso, Los Arcos, Lumbier, Monreal, Muez, Valtierra y Viana.

¹²²⁹ Para Josep Fontana [*La época...*, pp. 277-282] el dilema de la desamortización civil fue tener que elegir entre la creación de una gran masa de pequeños propietarios o fomentar la agricultura

influenciable Isabel II con el fin de que no sancionase la labor del Gabinete, y a la que sólo el miedo a perder la Corona por el empuje de la “soberanía nacional” le hizo ratificar las leyes. De hecho, esta parece ser la causa de la docilidad de la reina con respecto a la labor de Espartero a lo largo del Bienio¹²³⁰.

Conforme transcurría el tiempo, las capas populares de la sociedad española, que habían alzado desde las calles al progresismo vencedor, vieron como algunas de las medidas de carácter social prometidas —este es el caso de la abolición de los consumos— quedaban en vía muerta, mientras un violento brote de cólera assolaba el país. Durante ese año se vivió la que Josep Fontana considera como la primera huelga general española, que se extendió por las zonas industriales de Cataluña y fue sofocada mediante una dura represión¹²³¹. En 1856 la situación económica empeoraba hasta el extremo de que la carestía de pan llegaba a provocar revueltas en el campo castellano, sin que los gobernantes fuesen capaces de comprender la naturaleza del problema¹²³². Pero para entonces la forzada luna de miel entre progresistas y antiguos moderados de oposición había terminado. A partir de junio de 1855 el Gobierno había comenzado a inclinarse hacia posiciones más moderadas —fue significativa la salida de Madoz—, y este procesó continuó con una nueva reestructuración en enero de 1856. Se impedía así dar continuidad a una reforma económica, que para los progresistas era la base fundamental para una reforma política¹²³³.

A mediados de ese año, con los motines sociales en su apogeo y las arcas nacionales vacías, la cohabitación de los dos viejos espadones que dirigían el Gabinete se había hecho insostenible. Es más, O'Donnell había comenzado a conspirar contra su presidente —pero rival de siempre—, el general Espartero¹²³⁴. La crisis definitiva se produjo en julio de 1856, cuando Espartero, por primera vez en esos dos años, se sintió deslegitimado por la reina, ante un conflicto con el ministro de Gobernación, Patricio de la Escosura, lo que provocó su dimisión y permitió a O'Donnell controlar la

comercializada para desarrollar un mercado estatal, y los progresistas eligieron esta última opción, que acabó empobreciendo a los Ayuntamientos y favoreciendo a los agricultores acomodados.

¹²³⁰ FONTANA, J.: *La época...*, p. 273.

¹²³¹ *Ibidem*, pp. 276-277.

¹²³² *Ibidem*, pp. 282-284; BURDIEL, I., *Isabel II...*, pp. 478-479.

¹²³³ Un estudio sobre la labor de las reformas económicas de los progresistas en 1855, que insiste en este planteamiento, en PAN-MONTOJO, J. L.: “El progresismo isabelino”, en SUÁREZ CORTINA, M.: *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006, pp. 199 y ss.

¹²³⁴ El moderado Fernández de Córdova recuerda en sus memorias [vol. II, p. 478] que, cuando O'Donnell y el duque de la Victoria aún compartían el poder, los generales Dulce y Ros de Olano, partidarios del primero, le instaron a que se uniera ellos “a fin de dar, en unión suya, la batalla al general Espartero”, pero él se negó; reconocía, no obstante, compartir algunos principios políticos con O'Donnell, pero no olvidaba que había sido su adversario en la batalla de Vicálvaro.

situación política e iniciar el proceso de contrarrevolución¹²³⁵. Espartero, no obstante, seguía contando con la fidelidad de la Milicia Nacional, una fuerza nada desdeñable, sobre todo en las grandes ciudades, y dispuesta a sustentar al progresismo derribado. Pero los intentos de resistencia de las fuerzas populares en Madrid, Barcelona y otras ciudades —el último foco relevante fue el de Zaragoza— quedaron sofocados por el Ejército, sin que Espartero se decidiera a ponerse al frente de quienes morían por él, lo que quizá hubiera resultado decisivo a favor de su causa¹²³⁶.

La caída de Espartero se llevó por delante a una Constitución progresista que, a pesar de haber sido aprobada en el Congreso, tras una larga discusión de casi dos años, no llegó a ser sancionada por la reina. Este texto era más democrático que el de 1837, y en él se restringía el poder de la Corona a favor de la soberanía popular. En este sentido, plasmaba la existencia de un Senado enteramente electivo, al igual que los Ayuntamientos y, al mismo tiempo, garantizaba un marco más amplio de libertades.

La reacción antiesparterista llevó a Isabel II a pasar incluso por encima de O'Donnell y dar, en octubre, la presidencia del Gobierno al viejo espadón del moderantismo, el general Narváez, que llevó a cabo una política autoritaria y se rodeó de un Gabinete que incluía al futuro diputado por Navarra Cándido Nocedal como ministro de Gobernación. Personaje este que había girado desde su progresismo inicial a ser el representante de un moderantismo muy reaccionario y acabaría, con posterioridad, en el carlismo más intransigente¹²³⁷. Para Aguilar Gavilán¹²³⁸, Narváez era a pesar de todo un

¹²³⁵ Una explicación ampliamente documentada sobre la crisis entre Espartero y Escosura, en BURDIEL, I.: *Isabel II...*, pp. 480-481.

¹²³⁶ De hecho, Espartero permaneció escondido en casa de su amigo el brigadier Gurrea durante todo el conflicto, como informaba el encargado de negocios británico a su Gobierno, en BURDIEL, I.: *Isabel II...*, p. 486. Josep Fontana [*La época...*, p. 286] considera que la conducta de Espartero fue un acto de cobardía, a pesar de que el general la quiso justificar como fruto de un acto patriótico para salvar el trono de Isabel II, que —según Espartero— hubiese caído en caso de vencer la revolución. El 19 de julio la Capitanía general de Navarra informaba a la población de la provincia sobre los levantamientos ocurridos en las grandes ciudades españolas y su derrota final, *BOPN* (extra), 19 de julio de 1856.

¹²³⁷ **Cándido Nocedal Rodríguez de la Flor** (1821-1885), nacido en Coruña e hijo del que fuera también diputado José M. Nocedal, se licenció en derecho en Madrid en 1840. Fue abogado, fiscal, profesor de jurisprudencia y periodista; trabajó como redactor y director de la *Gaceta de Madrid* y fundó periódicos como *La Constancia*, *El Padre Cobos* y *El Siglo Futuro*, todos ellos antirrevolucionarios. Llegó a ser miembro de la Real Academia de la Lengua y de la de Ciencias Políticas. Su ideología evolucionó desde el progresismo de su juventud, pasando por un moderantismo cada vez más reaccionario, para acabar abrazando el carlismo tras la caída de Isabel II —llegó a ser representante de Carlos VII en España—, y aún evolucionaría hacia un tradicionalismo intransigente. Su dilatada actividad parlamentaria, que ocupa prácticamente todo el reinado isabelino —con excepción del Bienio y del Gobierno largo de O'Donnell— y parte del Sexenio, se inició en las elecciones de febrero de 1843, al ser elegido diputado a Cortes por Zaragoza; lo sería después por otras provincias, como Madrid, Ciudad Real, Pontevedra, Toledo y también Navarra, aquí en los comicios de 1865, en representación de la candidatura neocatólica; y más adelante, en 1872, ya como carlista, AGIRREAZKUENAGA y otros: *Diccionario...*, pp. 701-710; LAYANA ILUNDÁIN, C.: "Biografías...", pp. 370-372.

liberal y —según este autor— lo demostró al negarse a devolver al clero los bienes desamortizados, pese a las presiones recibidas desde las más altas esferas del poder. Aunque también cabe suponer que en esa decisión pudo pesar más la escasez de fondos del Tesoro público. Sea como fuere, el caso es que los moderados que habían sido derrotados por la revolución de 1854 volvían al poder.

La actividad inicial de los nuevos gobernantes consistió en dar vigencia al texto constitucional moderado de 1845, despojar a los Ayuntamientos progresistas de sus representantes y convocar unas elecciones generales de las que debía salir un Congreso, el 1 de mayo, que tendría por objeto redefinir el mapa electoral de la península para sepultar la labor del Bienio. El decreto de convocatoria electoral se firmó el 16 de enero de 1857¹²³⁹. Su preámbulo era muy revelador sobre las intenciones del nuevo Gabinete con respecto a estos comicios:

Con ella se habrá acabado de completar la organización política legal del Reino y se borraré hasta la última huella de una revolución que, destruyendo violentamente el orden constitucional establecido, tantos trastornos, tantos desconciertos y calamidades atrajo sobre el país [...]

También se proponía reconstituir la Cámara Alta, anulada por la obra revolucionaria de 1854, donde “han ido sucesivamente tomando asiento las clases más distinguidas de la sociedad, por sus merecimientos y por su elevada posición política y social”, y completar así una representación del país más acorde a los planteamientos de los moderados y el sentir de la soberana y su camarilla.

La ley electoral bajo la que se iban a desarrollar los comicios fue, como cabía esperar, la que había emanado de la carta magna que volvía a estar en vigor, es decir, la ley de 1846. Regresaban, por tanto, los distritos uninominales, contra los que tanto habían clamado los progresistas por el juego de intereses e influencias que se generaba en esos territorios restringidos. El 25 de enero, mediante un nuevo decreto, se señalaba la fecha del 25 de marzo como el día de inicio de las elecciones, y una Real Orden del mismo día contenía las normas dadas por el Ministerio de Gobernación a las autoridades provinciales sobre el modo de efectuar el sufragio¹²⁴⁰.

¹²³⁸ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 287.

¹²³⁹ Publicado en la *Gaceta de Madrid* el 17 de enero de 1857 y, sin en el preámbulo, en *BOPN*, 30 de enero de 1857.

¹²⁴⁰ Ambos documentos en *Gaceta de Madrid*, 26 de enero de 1857, y en *BOPN*, 30 de enero.

2.2. *Distritos y censo electoral*

Con el retorno a la Ley electoral de 1846 Navarra recuperó sus distritos de aquella época, de tal suerte que las 36 demarcaciones que habían sido establecidas en 1854 quedaron reducidas a las seis que se fijaron once años atrás: Pamplona, Santisteban, Estella, Tudela, Aoiz y Tafalla. Como sabemos, los gobernadores tenían la posibilidad de proponer al Ministerio la división de estos distritos territoriales en secciones, con objeto de facilitar a los electores el acceso a las urnas y, de hecho, estas se habían modificado en los comicios de 1850 y 1851.

También en 1857 se produjeron algunas variaciones territoriales que afectaron a los distritos de Estella, Tudela y Aoiz¹²⁴¹. En el primer caso, el territorio estellés seguía manteniendo sus tres secciones, pero dos de ellas, la de Arizala y la de la capital del Ega, sufrían una nueva redistribución más equilibrada de sus municipios. Fueron de mayor calado los cambios que se introdujeron tanto en Aoiz como en Tudela. Aoiz ganaba una nueva sección, la cuarta, con capital en Ochagavía, e integrada por municipios procedentes de Abaurrea Alta; de este modo, la organización territorial del distrito quedaba más proporcionada, facilitando el acceso a las urnas a los votantes del valle de Roncal. Mientras que el distrito de Tudela, antes sin fragmentar, se dividía en dos secciones, una con cabeza en la propia Tudela y la otra, “creada a petición de los electores [...] en atención a la gran distancia de algunos pueblos a la cabeza del distrito”¹²⁴², y centralizada en Corella. Con toda seguridad, el establecimiento de esta última sección no fue ajena a la influencia desplegada desde esa localidad por la poderosa familia moderada de los Goñi y Escudero, quienes se felicitaban por haber conseguido la nueva sección, “pues algo quedará en el pueblo —decían— aunque haya que aguantar huéspedes”, en clara alusión a los votantes foráneos de su misma tendencia que pernoctarían bajo su techo al acudir a las urnas¹²⁴³.

¹²⁴¹ Los distritos y sus secciones en *BOPN*, 16 de marzo de 1857.

¹²⁴² *BOPN*, 16 de marzo de 1867.

¹²⁴³ Carta de Inocencio Escudero a Francisco de Paula Goñi, Madrid, 31 de marzo de 1857, AGN, *AP_Arteta*, caja 46, núm. 1

Navarra: distritos y secciones electorales 1857



El regreso a las disposiciones electorales de 1846 alteró considerablemente las cifras de españoles con derecho voto. Si en 1854 estos rondaban los 700.000, en 1857 quedaron reducidos a unos escasos 150.000, que ni siquiera suponían el 1% de la población —en concreto, el 0,96%—, establecida en el nuevo censo de ese año, que aumentaba en más de tres millones el número de habitantes del país¹²⁴⁴. Era en definitiva una vuelta al cuerpo electoral configurado en la primavera de 1854, con un ligero incremento de unos 10.000 electores sobre los que tenían derecho a voto en las últimas elecciones de la Década Moderada, las de 1853. Las provincias más afectadas por esta reducción de electores fueron las de la cornisa cantábrica, donde vivía una gran cantidad de campesinos minifundistas que no llegaba a cumplir los requisitos económicos impuestos por la ley nuevamente restaurada¹²⁴⁵.

En el territorio foral se produjo un descenso proporcionalmente muy similar al de la media española, si tenemos en cuenta que los 221.728 habitantes que oficialmente moraban en Navarra hasta ese momento se habían convertido en 297.422, conforme a los cálculos fijados en el censo de 1857, el primer recuento científico practicado en España, que demostraba que las cifras anteriores estaban totalmente obsoletas, de hecho, llevaban más de medio siglo sin actualizar¹²⁴⁶. En cifras absolutas, los 17.579 electores navarros de 1854 se habían reducido a 2.640 tres años después, esto es, el 0,9% de la nueva población total¹²⁴⁷.

2.3. Actividad preelectoral. La campaña

El carácter autoritario del nuevo Gobierno se hizo evidente de cara a las elecciones. En enero de 1857, el país se encontraba en estado de sitio y, aprovechando las circunstancias, Nocedal envió instrucciones a las provincias para intervenir en el proceso electoral y proceder al destierro de cualquier persona que no respetase el orden público. Una argucia que permitía al Ministerio librarse también de aquellos elementos de oposición

¹²⁴⁴ El primer censo científico elaborado en España, en 1857, cifraba el número de habitantes del país en 15.464.430. El censo poblacional y electoral para el conjunto de España, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 494 y —por provincias— pp. 509 y 510.

¹²⁴⁵ *Ibidem*, pp. 494-595.

¹²⁴⁶ Correspondía a la población establecida en el censo de Godoy, de 1897. Véanse los datos demográficos de Navarra, en el Cap. I de esta obra.

¹²⁴⁷ El censo de electores navarro en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 510 y, por distritos, en las correspondientes actas de escrutinio de cada distrito, en ACD, *Docum. Elect.*, leg. 41, núm. 34.

que considerase oportuno, para tener vía libre en la formación de un Congreso a la medida de sus intereses. La decisión fue duramente criticada por periódicos de oposición como *El Clamor Público*¹²⁴⁸:

[...] nunca nos ha costado trabajo creer, bajo el mando de nuestros adversarios, la existencia de órdenes y medidas represivas, cuando no atentatorias a la seguridad de las personas. Por eso nos parece auténtica la circular a los gobernadores que han publicado recientemente las *Hojas autógrafas*, autorizándoles, entre otras cosas, para que expulsen de sus respectivas provincias a cuantas personas juzguen capaces de comprometer el orden público.

Sin embargo, fue aplaudida por algunos rotativos del moderantismo, que consideraban oportuna la intervención ministerial para garantizar unas elecciones sin coacciones ni violencias. Este fue el caso del progubernamental *La España*¹²⁴⁹:

[...] los partidarios de eso que se llama libertad, que es en cierto sentido la anarquía de los votos y de las ideas, y en otro la más fuerte y la más funesta coacción, son los que levantan el grito en el cielo cuando el gobierno deja sentir su acción en la contienda [...], pero tenemos la convicción íntima de que un gobierno [...] puede inclinar la opinión pública a favor de los mejores, que son los que más garantías ofrecen de rectitud e independencia.

Los moderados se presentaban a las elecciones aparentemente unidos bajo sus siglas oficiales de Partido Monárquico-Constitucional. Pero entre ellos podían diferenciarse al menos tres sensibilidades diferentes¹²⁵⁰. Una era la de los *ministeriales* o *monárquico-constitucionales*; llevaba por bandera el nombre histórico del partido, y en él, como cabe suponer, se encontraba el propio Narváez. En teoría podía considerarse esta como la opción más centrista del partido, porque había facciones tanto a su izquierda como a su derecha. En su flanco izquierdo se situaba la denominada fracción *puritana*, cuyos miembros se manifestaban opuestos a la política autoritaria del Gobierno, y fieles a la Constitución del 1845 tal y como se redactó en un principio; su órgano de expresión era *El Diario Español*. Mientras que a la derecha se encontraban los *autoritarios* o *conservadores*, próximos ya a los principios del absolutismo; de hecho consideraban que el Parlamento no debía tener un carácter popular, sino técnico, lo que quiere decir que tenía que estar en manos de altos funcionarios, para evitar el posible acceso de los elementos revolucionarios.

¹²⁴⁸ *El Clamor Público*, 17 de enero de 1857; también se plasmaron críticas contra la intervención electoral del Gobierno, en *La Discusión*, 30 de enero de 1857.

¹²⁴⁹ *La España*, 17 de enero de 1857.

¹²⁵⁰ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 498.

La oposición de izquierda se encontraba muy debilitada tras su desgaste durante el periodo del Bienio, y a merced ahora del nuevo moderantismo asentado en el poder que había disuelto la Milicia Nacional, uno de los pilares de la acción política del progresismo. Antes de los comicios se oían voces discordantes en el seno de ese partido. No había acuerdo entre sus miembros sobre la actitud a adoptar ante a las elecciones; se dudaba si optar por el retraimiento, al considerar que no se daban las condiciones necesarias para participar en los comicios con unas mínimas garantías de libertad; o bien se inclinaban por participar en ellas, y conseguir que el partido se hiciese visible en el Congreso, a pesar de los previsibles impedimentos que el Gobierno pondría en su camino para obtener los escaños.

La decisión final tuvo que esperar hasta el 28 de enero, cuando se celebró una asamblea en la que participaron las figuras más destacadas del progresismo nacional. El lugar de reunión fue la vivienda madrileña de su máximo líder, Salustiano Olózaga. Allí se asumió por amplia mayoría la participación en los comicios y se nombró al comité electoral, dirigido por el citado líder del progreso, en cuyo seno se elaboró un programa radical basado en la defensa de los principios del Bienio¹²⁵¹.

En esos momentos previos a las elecciones, estaba gestándose la Unión Liberal, esta vez ya como partido centrista, más allá de la oportuna coalición pensada en 1854 para dar testimonio de cohesión entre las diferentes opciones del liberalismo presentes en la revolución. Sus integrantes, muy limitados en su red de influencias a nivel nacional, contaban con el apoyo de un sector del progresismo que había propuesto que tanto ellos como los unionistas se apoyasen mutuamente en aquellos distritos donde no hubiera aspirantes al escaño propios¹²⁵².

Otros progresistas, que tenían como órgano de expresión *El Clamor Público*, se encontraban sin embargo más cerca de los demócratas. Estos se veían perseguidos por el Gobierno, que les adjudicaba la etiqueta de enemigos de la monarquía y del orden, tras su participación en la resistencia popular contra O'Donnell. Los demócratas, fragmentados entre antiguos progresistas como Rivero, en torno al periódico *La Discusión*, y un sector republicano-socialista, más combativo, donde se encontraba Sixto Cámara y su órgano de expresión *La Soberanía Nacional*, tuvieron que pasar a defender

¹²⁵¹ La información sobre la asamblea progresista de Madrid, en *Las Novedades* y *El Clamor Público*, 29 de enero de 1857, y en *La Discusión* un día después.

¹²⁵² AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 289.

sus ideas de manera clandestina a través de sociedades secretas y fuera de la capital, para eludir la vigilancia a la que estaban siendo sometidos¹²⁵³.

En el lado contrario del espectro político se encontraban los absolutistas, que estuvieron dudando —al igual que los progresistas— entre su participación electoral o el retraimiento. Aunque un sector de estos monárquicos puros ya había encontrado un nicho político en el ala derechista de los moderados, los que se mantenían fieles a la identidad estricta de sus principios —*catolicismo y monarquía*¹²⁵⁴— optaban por la fidelidad a las siglas de la formación. Los directores de la prensa del partido y líderes del mismo —Santiago Moreno, *El Católico*; Pedro de la Hoz, *La Esperanza*; Canga Argüelles, *La Regeneración*, y Rodríguez Troncoso, *La Restauración*— firmaron al unísono un manifiesto, que publicaron en las cuatro cabeceras absolutistas, el mismo día, 18 de febrero, en el que, lejos de cualquier identidad con los moderados, proponían la presentación de candidatos suyos allí donde tuvieran ciertas garantías de éxito y, donde no se dieran estas circunstancias, aconsejaban la abstención, con objeto de “dejar a salvo, al mismo tiempo, su honor político y su conciencia religiosa”. Los monárquicos puros compitieron por los escaños en varias provincias, entre ellas Navarra —como veremos—, aunque hay que decir que con escaso éxito.

En este ámbito del tradicionalismo, cabe señalar que estas fueron las primeras elecciones en las que algunos de los candidatos absolutistas fueron definidos como *neocatólicos*. Según Artola¹²⁵⁵, los *neos* eran defensores de un estado de opinión más que integrantes de un verdadero partido político, y se encontraban a caballo entre las posiciones del moderantismo más conservador y el carlismo. En definitiva, era una nueva opción para integrar un absolutismo renovado que aceptase a Isabel II dentro del nuevo marco liberal. Cabe señalar que Canga Argüelles, el citado director de *La Regeneración*, era uno de sus más destacados representantes, y obtuvo el acta dentro de esta adscripción por el distrito de Burgo de Osma, en Soria¹²⁵⁶.

El territorio foral fue durante estas elecciones un campo despejado para el moderantismo. Los candidatos de esta opción partían como favoritos en todos los distritos, y en algunos de ellos ni siquiera tuvieron rivales¹²⁵⁷. Los

¹²⁵³ La actividad del Partido Demócrata durante este periodo, en EIRAS ROEL, A.: *El Partido...*, pp. 231-235.

¹²⁵⁴ Principios básicos que Canga Argüelles consideraba la identidad del partido y de sus candidatos, *La Regeneración*, 13 de marzo de 1857.

¹²⁵⁵ ARTOLA, M.: *Partidos...*, vol. I, pp. 266-267; y CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 279; también sobre los *Neos*, RUEDA HERNANZ, G.: “La España...”, p. 231.

¹²⁵⁶ CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 279.

¹²⁵⁷ La prensa se refiere a los seis candidatos vencedores en Navarra como ministeriales, así *La Época*, 30 de marzo de 1857 y *La Discusión*, 1 de abril; Natividad Araque [*Las elecciones...*, p. 514] señala que todos ellos eran moderados salvo uno que pertenecía a la Unión Liberal, sin precisar de quién se

líderes progresistas que habíamos visto controlar la candidatura unionista de la provincia en 1854 habían desaparecido de la escena electoral tres años después. Iñarra, Alonso y Sagasti, vencedores en los anteriores comicios, optaron por no dar la batalla a los moderados, suponemos que debido a la falta de respaldo electoral en estos nuevos tiempos políticos, que les eran desfavorables. A pesar de estas ausencias, el progresismo navarro llegó a estar presente en estas elecciones, aunque fuese de manera casi testimonial. Al menos uno de sus candidatos, el empresario Pedro. E. Górriz, se atrevió de nuevo, como hizo en 1853, a plantar cara en el distrito de Pamplona al moderado conde de Ezpeleta. Recordaremos que entonces Górriz quedó a escasos votos de su rival.

En el segundo distrito, el de Santisteban de Lerín, el candidato ministerial era el propietario de origen baztanés Francisco Arizcun¹²⁵⁸, presente por primera y única vez en la arena electoral navarra, y al que tocó medir sus fuerzas con un desconocido Antonio Arjona, a todas luces, cunero.

Estella, el tercer distrito, iba a llevar al Congreso, también por primera vez, al célebre periodista y escritor de Viana Navarro Villoslada. La única ocasión, por cierto, en la que accedería a la Cámara en representación de una opción liberal, porque al año siguiente comenzaría a defender con ardor la causa neocatólica y hacer gala de su antiliberalismo¹²⁵⁹. En la prensa se informaba de que Villoslada era el candidato ministerial, y claro favorito a conseguir el escaño, ya que estaba “favorecido por todas las influencias del gobierno y las administrativas de este Reino”¹²⁶⁰. Su figura quedó unida a la campaña a favor del denominado ferrocarril de los Alduides, un nuevo

trataba; y García-Sanz Marcotegui y otros autores [*Los liberales...*, p. 36] muestran sus dudas sobre la opción a la que representaban en esos momentos Echarri, Arizcun y Vélaz de Medrano.

¹²⁵⁸ **Francisco Arizcun** provenía de una familia de propietarios baztaneses que desde el siglo XVIII había mantenido una amplia red de negocios con distintos ramos de la administración pública. En 1856 Francisco pagaba 578 reales al trimestre como Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería por sus posesiones en la localidad madrileña de Fresno de Torata, que justificó al presentar sus credenciales para el Congreso, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, p. 184; y Credenciales de F. Arizcun ACD, *Docum. Elect.*, leg. 41, núm. 34.

¹²⁵⁹ **Francisco Navarro Villoslada** (1818-1895), procedente de una familia tradicionalista, tras estudiar Filosofía y Teología, se traslada a Madrid en 1840 para dedicarse al periodismo y al estudio del Derecho. Desarrolló una dilatada actividad periodística iniciada en periódicos liberales, como *El Correo Nacional* o *La España*, y continuada, tras su paso al carlismo, en rotativos de tinte absolutista, este es el caso de *El Pensamiento Español* y *La Esperanza*. En el terreno ideológico evolucionó, desde el esparterismo de su juventud, hacia un liberalismo moderado que desembocó, a partir de 1858, en la adhesión a los planteamientos carlistas. En 1869 se convirtió en secretario del pretendiente Carlos VII, aunque defendió, frente a este, la idea de un carlismo legal que participase en el sistema político vigente. Fue elegido diputado en tres ocasiones, las tres por su provincia natal: en 1857, siendo liberal moderado, por el distrito de Estella; y ya como absolutista, en 1865 y 1867. AGIRREAZKUENAGA y otros: *Diccionario...*, pp. 686-692.

¹²⁶⁰ *El Clamor Público*, 15 de marzo de 1857.

trayecto en ciernes que podía afectar a Navarra, y sobre el que la prensa llegó a rumorear acerca de:

La renuncia hecha de la elección a diputado por un candidato de Navarra a favor del señor Villoslada, oficial del ministerio de la Gobernación, en la que se aconseja dar los votos a este porque así contribuirá a realizar la unión de los ferro-carriles en los Alduides¹²⁶¹.

Era esta una cuestión, la del recorrido ferroviario para enlazar los territorios español y francés, que avivó un intenso debate en las Cortes durante esos años y estuvo —como vemos— presente en la campaña electoral, tanto en Navarra como en Guipúzcoa¹²⁶². Los diputados navarros defendían que la línea incluyera a su provincia, a través de Pamplona, para entrar en el territorio galo por el paso de los Alduides; frente a la opción que finalmente se impuso, la del recorrido guipuzcoano con acceso a Francia por Irún-Hendaya¹²⁶³. Con respecto a la citada información periodística, era perfectamente factible que algunos pensaran que un destacado miembro de la administración pública como Villoslada, a la par que activo colaborador en la prensa, era la figura necesaria, en esos momentos, para defender públicamente y en la tribuna de las Cortes los intereses del ferrocarril navarro.

El adversario de Villoslada en Estella era Javier Vidarte, a quien algún periódico definía en estos momentos como monárquico puro, es decir, absolutista¹²⁶⁴, si bien no parece que fuese esta su identificación política, como ya constatamos en la anterior convocatoria de 1854, así como en las elecciones parciales celebradas un año después, y tampoco en las siguientes, de 1858, cuando, al parecer, fue un candidato ministerial, como tendremos ocasión de comprobar. Con todo, la escasez de fuentes periodísticas en relación a estas elecciones no nos permite contrastar la información citada y llegar a dilucidar realmente la opción electoral sustentada por Vidarte en

¹²⁶¹ *La España*, 25 de marzo de 1857.

¹²⁶² En el mismo número de *La España* se decía también que “los interesados en llevar la línea por San Sebastián han exigido a sus candidatos que se comprometan a ser incansables para trabajar en favor de la línea de intereses españoles cual es lo que descansará principalmente en San Sebastián. En el lado navarro, Pablo Ilarregui fue uno de los políticos que, con más ahínco, sostuvo en aquellos momentos el proyecto de los Alduides, como refleja en su obra publicada el mismo año de las elecciones: *Defensa del ferrocarril de Pamplona a Francia por los Alduides*, Pamplona, Imp. del Eco de Navarra, 1857.

¹²⁶³ A principios de 1857 los políticos navarros se habían volcado, con entusiasmo, en el proyecto de los Alduides. El empresario moderado Fernando Bezunartea, comprometido con la empresa, comentaba cargado de optimismo a su correligionario, el corellano Francisco de Paula Goñi: “en virtud de la actitud de toda la Provincia y el empeño e interés que hay también allende los Pirineos, creo que triunfaremos, y tendremos ferrocarril directo a Bayona en breves años”. Carta, fechada en Pamplona, el 30 de enero de 1857, AGN, *AP_Arteta*, caja 46, núm. 1.

¹²⁶⁴ *La Época*, 27 de marzo de 1857.

1857. Sabemos, en todo caso, que contaba con una importante red de apoyos en el distrito, como se hacía constar en las páginas de *El Clamor Público*, donde se afirmaba que la fuerza de Vidarte residía “en sus relaciones particulares y en las de sus amigos”¹²⁶⁵.

Con respecto a los otros tres distritos, hay que señalar que los representantes ministeriales carecieron de oposición real, salvo que consideremos como verdadero adversario en la lucha por Aoiz a un candidato sin referencias llamado Fulgencio Ormaechea, que obtuvo cinco votos. De tal suerte que el acomodaticio Antero Echarri —por supuesto, ministerial— tuvo el camino expedito para obtener el ansiado escaño por esta demarcación. En el caso de Tafalla y Tudela, la situación era todavía más favorable a los dos representantes moderados. En el primero de estos distritos Carriquiri, tras su silencio durante el Bienio, volvía a demostrar que allí donde fuese candidato —al menos, bajo los preceptos legales de 1846— no había rival que le hiciera frente, y de hecho nadie le disputó el escaño, si exceptuamos un voto “de protesta” dado al exiliado progresista, Güell y Renté, marido de la infanta Josefa¹²⁶⁶. Y lo mismo sucedió en Tudela, donde Vélaz de Medrano no tuvo enfrente ni a Navascués ni a ninguno de sus posibles protegidos para disputarle el escaño, y pudo así obtener el acta, como en 1853.

2.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 25 de marzo

Las elecciones se celebraron el 25 y el 26 de marzo en los respectivos distritos de cada provincia, seis en el caso de Navarra. El sufragio general de los votos tuvo lugar, solo un día después de concluir las votaciones, en las cabezas electorales de Pamplona y Tafalla, y el 30 de marzo en las de Santisteban, Estella, Tudela, Aoiz¹²⁶⁷. Ya hemos adelantado que los candidatos ministeriales obtuvieron la victoria en las seis demarcaciones, conforme a unos resultados que refleja el siguiente cuadro:

¹²⁶⁵ *El Clamor Público*, 15 de marzo de 1857.

¹²⁶⁶ El osado periodista y escritor Güell y Renté, casado con Josefa, la hermana del rey consorte, Francisco de Asís, era de ideas exaltadas e intentó llevar adelante un proceso judicial contra su cuñado por abuso de autoridad, que en 1856 le costó el exilio, no sin que antes le diera tiempo a retar a duelo a Narváez, hecho que nunca se produjo. Escenas propias de un sainete en el que se veía envuelta una desprestigiada familia real como se destaca, en BURDIEL, I.: *Isabel II...*, p. 501-502.

¹²⁶⁷ Actas de escrutinio de Pamplona y Tafalla, 27 de marzo de 1857; Santisteban de Lerín, Estella, Tudela y Aoiz, 30 de marzo, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 41, núm. 34. También los resultados, incluyendo listas de votantes por distritos, en *BOPN*, 27 y 30 de marzo de 1857.

Resultados de las elecciones de 1857 en Navarra

Distritos	Candidatos	Votos	Porcent.
1 ^o Pamplona	José Ezpeleta (M) (electo)	197	68,4
	Pedro E. Górriz (P)	90	31,3
	Nulos	1	0,3
	(Electores: 433)	288	
2 ^o Santisteban	Francisco Arizcun (M) (electo)	292	73,3
	Antonio Arjona (¿?)	104	26,2
	Nulos	2	0,5
	(Electores: 550)	398	
3 ^o Estella	F. Navarro Villoslada (M)	210	64,8
	Juan Vidarte (¿?)	113	34,9
	Nulos	1	0,3
	(Electores: 440)	324	
4 ^o Tudela	F. Vélaz de Medrano (M)	192	100,0
		(Electores: 389)	192
5 ^o Aoiz	Antero Echarri (M) (electo)	150	93,2
	Fulgencio Ormachea (¿?)	5	3,1
	Nulos	6	3,7
	(Electores: 478)	161	
6 ^o Tafalla	Nazario Carriquiri (M) (electo)	124	99,2
	José Güell y Renté (P)	1	0,8
		(Electores: 350)	125

* (M) Moderado; (P) Progresista; (L) Liberal sin determinar; (UL) Unión Liberal; (¿?) Desconocido

Como podemos observar, Ezpeleta, Arizcun, Navarro Villoslada, Vélaz de Medrano, Echarri y Carriquiri obtuvieron sin mayores contratiempos la mayoría absoluta en la primera vuelta de sus respectivos distritos, en un escenario en donde la lucha electoral solo afectó a tres de esas demarcaciones —Pamplona, Santisteban de Lerín y Estella—, en las que Ezpeleta, Arizcun y Navarro Villoslada, respectivamente, vencieron con indudable comodidad a sus rivales, Górriz, Arjona y Vidarte; destacando la diferencia de votos que obtuvo Arizcun sobre su adversario, al que casi triplicó en número de papeletas.

Votaron en el conjunto de los distritos un total de 1.488 electores, que representaban el 56,4% de los 2.640 navarros censados. Un grado de participación algo menor que el de la media española —fenómeno habitual en las urnas de la provincia, según hemos podido ir apreciando a lo largo de

este trabajo—, que correspondió al 61,1%¹²⁶⁸. Estas elecciones celebradas en 1857 arrojaron los niveles más altos de abstención de las cinco convocatorias correspondientes a la legislación moderada de 1846, tanto en Navarra como en el conjunto de las provincias, haciendo patente el gran desinterés por unos comicios que representaban un retroceso en los derechos de los ciudadanos. Recordemos la exclusión de los demócratas y —como hemos observado en el caso de Navarra— la limitada participación de los candidatos progresistas. Con todo hay que constatar un menor grado de abstención allí donde hubo rivalidad ante las urnas. Así en Estella, Santesteban y Pamplona se logró movilizar a un mayor número de electores —73,6%, 72,4% y 66,5%, respectivamente— frente a los otros tres distritos, los de candidato único, en donde ni siquiera se alcanzó el 50% de participación: el 49,3% en Tudela; el 35,7% en Tafalla, y solo un 33,6% en Aoiz.

Como ha constatado Natividad Araque¹²⁶⁹, el regreso de los moderados al poder trajo consigo el aumento de los casos de fraude electoral. Un total de 93 actas fueron protestadas, y el mayor número de acusaciones, que se cifró en 40, recayeron sobre el Gobierno y sus delegados provinciales. Resultan especialmente reveladores los graves incidentes registrados en dos de los distritos de la provincia de Córdoba, el de Villar del Río y el de la propia capital. Y es que, a pesar de la violencia y las manifiestas ilegalidades que en ellos se cometieron, probadas de manera contundente por los denunciante —como refiere Aguilar Gavilán¹²⁷⁰—, sus actas recibieron la aprobación del Congreso, demostrando la ostensible parcialidad de la nueva representación moderada.

En Navarra, solo hay que hacer constar dos reclamaciones, referidas a sendas papeletas que se incluyeron en el acta del distrito de Estella, y en cuya fase de escrutinio quedaron resueltas. La primera, presentada por un elector de Muniain, Irineo Zala, al que en un principio no se le permitió votar en su sección, la de Los Arcos, por un malentendido sobre su municipio de residencia, pero al que finalmente se reconoció su derecho, y por cierto votó al opositor Vidarte. Y la segunda, centrada en un sufragio con el nombre del candidato redactado de manera incorrecta, en concreto, “Villorda” por Villoslada, que también fue aceptado, al “creerse con fundamento que la mente del elector fue la de emitir su voto” en favor del que sería diputado electo. Hay que considerar en todo caso que la limitada representación opositora presente en la convocatoria electoral de esta provincia facilitaría, en primer lugar, que fuese innecesario recurrir a la práctica de actos

¹²⁶⁸ La participación electoral española, por provincias, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 502-503 y 509-510.

¹²⁶⁹ *Ibidem*, pp. 504, 505 y 511.

¹²⁷⁰ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, pp. 297-299.

fraudulentos —al menos demasiado evidentes— para que los ministeriales obtuviesen la victoria, y, en segundo, que de haberse producido estos, los candidatos perjudicados habrían carecido de apoyos suficientes para poder contrarrestarlos.

La abrumadora mayoría de representantes que obtuvo el partido moderado en el Congreso —cifrados por Natividad Araque en 314 diputados, frente a 19 de Unión Liberal, 9 progresistas y 4 considerados absolutistas¹²⁷¹— permitía a la opción conservadora del liberalismo volver gobernar el país conforme a unos principios que habían sido cuestionados durante la etapa del Bienio. Con todo, la propia fractura interna de los moderados, arrastrada desde años atrás, iba a poner en dificultades otra vez la acción de los nuevos gobernantes.

3. LAS ELECCIONES DE 1858

3.1. Escenario político y convocatoria electoral

En junio de 1858, el general O'Donnell encabezó un Gobierno al frente de la Unión Liberal, formación articulada como un partido político independiente de moderados y progresistas, con una clara inclinación hacia el centro liberal —se definieron como *partido medio*— y dispuesta a conjurar los extremismos de ambos lados¹²⁷². Respondía a una filosofía transaccional heredada de la fracción puritana del moderantismo, cuya disposición era la conciliar intereses con los progresistas más centrados cuando se procedía a revisar la Constitución de 1837, que finalmente sería sustituida por la de 1845¹²⁷³. Para María Sierra, la Unión Liberal representó en España al liberalismo conservador más genuino del siglo XIX, aquel que fue capaz de proporcionar cierta coherencia y realismo, en torno a los planteamientos de orden y progreso¹²⁷⁴.

¹²⁷¹ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 505 y —por provincias— 512-515. Josep Fontana [*La época...*, p. 288] señala, sin embargo, que los progresistas presentes en el Congreso fueron solo seis.

¹²⁷² Para Isabel Burdiel [*Isabel II...*, p. 562], la Unión Liberal tuvo tanto el sentido de frenar la revolución del liberalismo de izquierdas, como también el de contener el “proceso de reacción incontrolada hacia el absolutismo propiciado por el —intrigante y filocarlista— rey consorte contra los derechos al trono de su mujer”. Los progresistas, críticos con la Unión Liberal, consideraban que este nuevo partido carecía de consistencia ideológica; para ellos era —como expresaron en *La Iberia*, el 5 de octubre de 1858—: “Un sueño agradable de personas ajenas a la política”.

¹²⁷³ MARTÍNEZ GALLEGU, F. A.: *Conservar progresando: la Unión Liberal (1856-1868)*, Valencia, Fundación Instituto de Historia Social, p. 12; como indica su título, esta obra analiza el recorrido seguido por la Unión Liberal —con un mayor detenimiento en Valencia— hasta su ocaso en 1868, destacando la actuación de los unionistas ante distintas cuestiones claves de la vida política del país, como la reforma constitucional, el proceso desamortizador o la política exterior.

¹²⁷⁴ SIERRA, M.; PEÑA, M. A.; ZURITA, R.: *Elegidos...*, p. 389.

Atrás quedaban los Gabinetes moderados de Narváez, Armero e Istúriz. Resulta paradójico —como sostiene Aguilar Gavilán¹²⁷⁵— que Narváez, tras haber conseguido una mayoría parlamentaria moderada en las elecciones de 1857, fuera incapaz de mantener un Gobierno duradero y estable. Una situación que demuestra el estado de fragmentación y crisis que afectaba al moderantismo español, y que, obviamente, era la que había permitido a O'Donnell elevar a esa nueva formación política, surgida al calor de la Revolución de 1854, hasta contar con el beneplácito de la reina y obtener el liderazgo político del país.

La nueva convocatoria electoral de 1858 había partido en origen de Posada Herrera, ministro de Gobernación del último Gabinete moderado. Su intención era, por una parte, la de rectificar las adulteradas listas electorales de los moderados, infladas con su clientela electoral¹²⁷⁶, y, por otro, la de intentar desbloquear los desacuerdos entre la mayoría parlamentaria y el Gobierno, mediante la conformación de unas nuevas Cortes más favorables al Ejecutivo, finalidad habitual en tantas elecciones anteriores. Pero lo que consiguió realmente fue acabar con la mínima cohesión existente entre los miembros del Ministerio. De hecho, mientras algunos aceptaban la disolución de las Cámaras, y no tanto la revisión de las listas, los dos ministros navarros, uno, Fermín Ezpeleta, al mando de la cartera de Guerra, y el otro, Mencos, conde de Guenduláin y pariente del anterior, en la de Fomento —a quienes Isabel Burdiel sitúa entre los ultramoderados—, se oponían a ambas cosas¹²⁷⁷. Istúriz, vista la fragmentación ministerial, decidió presentar su dimisión dando pie con ello a que Isabel II llamase a gobernar a O'Donnell, en busca de una ansiada estabilidad institucional tras el largo calvario de Gabinetes efímeros sin respaldo parlamentario¹²⁷⁸.

La reina no se equivocó, pues el líder unionista, tras vencer de manera rotunda en los nuevos comicios, iba a protagonizar el periodo más prolongado de estabilidad gubernamental y parlamentaria de toda la etapa isabelina. De hecho fue la única vez en la que el Congreso cumplió el plazo de cinco años —1858 a 1863— previsto por la ley antes de procederse a su renovación. Es más, al Ejecutivo se le denominó *Gobierno Largo* por su

¹²⁷⁵ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 303.

¹²⁷⁶ MARTÍNEZ GALLEGU, F. A.: *Conservar...*, p. 79. La rectificación de las listas se llevó a cabo por R.O. de 6 de julio de 1858. La iniciativa quiso ser frenada por la mayoría moderada, aludiendo a su ilegalidad, ya que el censo tenía pocos meses de vigencia, pero recibió en cambio el apoyo de los progresistas, como se desprende de la información transmitida por *La iberia* el 21 de agosto de 1858.

¹²⁷⁷ BURDIEL, I.: *Isabel II...*, p. 574.

¹²⁷⁸ FONTANA, J.: *La época...*, p. 297.

dilatada existencia. Algo inimaginable en esos momentos de crisis y división de los partidos liberales¹²⁷⁹.

La disolución del Congreso quedó fijada por Real Decreto de 11 de septiembre de 1858, que señalaba también la próxima apertura de las Cortes para el 1 de diciembre¹²⁸⁰. Otro Decreto de 20 de septiembre completaba al anterior, al establecer los días previstos para las votaciones, que serían el 31 de octubre y el 1 de noviembre¹²⁸¹.

La izquierda liberal, es decir, progresistas y demócratas se posicionaron a favor de la convocatoria —aunque estos últimos con ciertos recelos— y sobre todo a la revisión de las anteriores listas electorales, una medida que entendían destinada al “restablecimiento de la verdad del sistema representativo”¹²⁸². Para la prensa absolutista, en cambio, el Gobierno giraba peligrosamente hacia el progresismo, tendencia con la que había adquirido el compromiso de gobernar¹²⁸³. Mientras que desde un moderantismo sin unidad, *La España* rechazaba la medida aludiendo a la incompetencia política del conde de Lucena:

Todavía el general O'Donnell se prestaba a una prueba y ya está hecha: aunque dudosa podía ser una esperanza y ya está desvanecida. Si cae caerá por su propio peso, no quedando duda ninguna acerca de la nulidad política de ese jefe militar a quien el país debe tan terribles padecimientos¹²⁸⁴.

Y llegaban a plantear incluso el retraimiento del partido conservador en los comicios¹²⁸⁵.

3.2. *Distritos y censo electoral*

La distribución territorial para estos comicios seguía sujeta a la ley electoral de 1846. Y por tanto los distritos establecidos entonces eran los que correspondían a esta convocatoria de 1858, con la salvedad —como

¹²⁷⁹ Una síntesis sobre el Gobierno largo de O'Donnell, en RUEDA HERNANZ, G.: “La España...”, p. 226-229; y FONTANA, J.: *La época...*, pp. 295-307.

¹²⁸⁰ Inserto en la *Gaceta de Madrid*, el 15 de septiembre, y en *BOPN*, el 24 del mismo mes.

¹²⁸¹ En *Gaceta de Madrid*, 22 de septiembre de 1858.

¹²⁸² *El Clamor Público*, 16 de septiembre de 1858. Véase también el número del día 14. Los demócratas, con todo, no terminaban de ver la total separación de O'Donnell con respecto a las “tradiciones” del partido moderado, *La Discusión*, 17 de septiembre de 1858.

¹²⁸³ *El Estado*, 16 de septiembre de 1858. En ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 518-519.

¹²⁸⁴ *La España*, 12 de septiembre de 1858.

¹²⁸⁵ Las opiniones sobre el retraimiento de *La España*, recogidas íntegramente y comentadas, con espíritu crítico, en *La Corona*, 13 de septiembre de 1858

sabemos— de la posibilidad que existía para variar los límites y el número de las secciones en que podía fragmentarse cada distrito, con objeto de facilitar el ejercicio del voto.

En el caso de Navarra, en 1858 se produjeron algunas modificaciones que afectaron sustancialmente a tres de sus distritos. La demarcación electoral de Aoiz reducía sus anteriores cuatro secciones nuevamente a tres: la propia Aoiz, Sangüesa y Roncal; además pasaba a convertirse en el distrito número seis, intercambiando su anterior posición con el de Tafalla. En este último, a su vez, se creaba una segunda sección con capital en Peralta. Y en el distrito de la Ribera tudelana desaparecía la segunda de sus secciones, con cabeza en Corella —que sólo había tenido vigencia en los anteriores comicios de 1857— para ser sustituida por otra con capital en Villafranca¹²⁸⁶.

Las rectificaciones sobre el censo electoral que había sido elaborado en diciembre, bajo la tutela de los Gobiernos moderados, implicaron que, en los veinte meses de distancia que separaban los anteriores comicios de estos de 1858, en España se produjera un ligero aumento de unos 7.500 electores, un 5%, sobre el censo anterior¹²⁸⁷. Tendencia general que no se confirmó en Navarra. Muy al contrario, los 2.640 electores de 1857 quedaron reducidos a 2.257, lo que supuso una pérdida de 383 habitantes con derecho a voto, que en su desglose por distritos quedó del siguiente modo¹²⁸⁸:

Evolución del censo electoral de Navarra: 1857-1858

Distritos	1857	1858	% Variación
Pamplona	433	410	-5,3
Santesteban	550	368	-23,1
Estella	440	391	-11,1
Tudela	389	336	-13,6
Tafalla	350	374	6,9
Aoiz	478	378	-21,0
<i>Total:</i>	<i>2.640</i>	<i>2.257</i>	<i>-14,5</i>

¹²⁸⁶ BOPN, 29 de octubre de 1858.

¹²⁸⁷ Conforme a las cifras obtenidas por Natividad Araque [*Las elecciones...*, 534-535] para el conjunto de las provincias españolas.

¹²⁸⁸ Lista de electores y elegibles de Navarra distribuidos por Ayuntamientos, elaborada con anterioridad a la rectificación prevista en la R.O del 6 de julio de 1858, BOPN, 28 de junio de 1858. Lista definitiva de electores para las elecciones generales de 1858, y aprobación ministerial de los cambios introducidos en los distritos de Aoiz, Tafalla y Tudela, BOPN, 20 de octubre de 1858. El número total de electores por distrito, en las respectivas Actas de escrutinio: Pamplona, 2 de noviembre de 1858; Aoiz, Estella, Santesteban de Lerín, Tafalla y Tudela, 5 de noviembre, ACD, *Docum. Elect*, leg. 44, núm. 11.

Navarra: distritos y secciones electorales 1858



Como podemos comprobar, sólo uno de los distritos, el de Tafalla, ganó electores, mientras que dos de ellos —Santesteban de Lerín y Aoiz— sufrieron un importante descenso que afectó a más de la quinta parte de su lista de habitantes con derecho a voto. Lo que viene a decir que estas dos demarcaciones, que no incluían a ninguna de las mayores poblaciones de la provincia, tenían con anterioridad un número excesivo de electores con respecto a las demás. Una situación que pone de manifiesto la posible actuación arbitraria de las autoridades municipales al confeccionar las listas electorales.

3.3. *Actividad preelectoral. La campaña.*

Como era habitual, en estas elecciones no podían faltar tampoco las consabidas instrucciones dirigidas a los gobernadores civiles —contenidas en la Real Orden de 21 de septiembre— con las que el ministro del ramo mostraba la aparente neutralidad del Gobierno ante los comicios, y también garantizaba la libertad de los electores a la hora de decidir y emitir su voto, comprometiéndose a que “ni la violencia más leve o la menor trasgresión de las leyes empuje la solemne imparcialidad del grande acto constitucional que se prepara”. Pero, en realidad, permitía que sus delegados provinciales pudiesen orientar al elector sobre cuáles eran las opciones más adecuadas para representarle en el Congreso; siempre las ministeriales, desde luego¹²⁸⁹.

Es más, la circular enviada a los gobernadores contenía las bases programáticas con las que el Gabinete se lanzaba a la campaña electoral a través de la formación unionista, cuyo ideario había sido acordado dentro del propio Ministerio sobre los siguientes puntos de actuación:

- Gobernar bajo la Constitución de 1845.
- Seguir adelante con el proceso desamortizador civil, y también con el eclesiástico, pero en este caso de acuerdo con la Santa Sede.
- Dar a la provincia y el municipio mayor autonomía, aunque bajo la tutela del Estado.
- Descentralizar la administración pública.
- Reinstaurar los jurados populares en los delitos de imprenta.
- Dar prioridad al progreso material del país.

¹²⁸⁹ Real Orden de 21 de septiembre de 1858, incluida, entre otros, en *El Estado*, el 11 de octubre, y dada a conocer a los navarros mediante su publicación en el *BOPN* del 24 de septiembre.

Al tiempo que dirigía una llamada a todos “los hombres honrados”, con independencia de su pasado político, y a “una juventud llena de nobles aspiraciones”, para que se afiliasen al nuevo partido.

Pero la actividad preelectoral del Gobierno fue más allá de lo que suponía querer vender las supuestas bondades de su ideario. De hecho, la etapa previa a los comicios estuvo marcada por numerosos actos de injerencia gubernamental, estudiados por Natividad Araque y denunciados en las páginas de los periódicos de oposición¹²⁹⁰. Entre estas prácticas poco éticas se incluyen: la interesada destitución de alcaldes, jueces y otros empleados públicos; las presiones ejercidas por los gobernadores provinciales a los electores; el destierro de algunos candidatos de oposición; o la protección del Ministerio a candidatos desconocidos en los distritos, los denominados cuneros.

Son numerosos los ejemplos recogidos por la prensa opositora que afectan a múltiples escenarios de la geografía electoral española: rotativos moderados como *El Estado* que, entre otros asuntos, se refería a la destitución de prácticamente todas las autoridades y empleados públicos de pueblos como el de Loja; o *La España*, que hablaba de “violencias y arbitrariedades” cometidas por el Ministerio; también diarios progresistas como *La Iberia*, que condenaba “el método vulgar de la imposición” empleado por los gobernadores y sus agentes; o demócratas, como *La Discusión*, cuyos redactores se sentían indignados por el hecho de que su partido tuviese que pedir permiso para crear Juntas electorales, derecho que en algunas provincias ni siquiera se les concedía¹²⁹¹.

El Gobierno tuvo, además, la habilidad de utilizar el novedoso telégrafo, que se convirtió en un eficaz y rápido medio de comunicación entre Madrid y las provincias. El hilo telegráfico permitió a Posada Herrera estar en contacto permanente con sus delegados provinciales y poder controlar el proceso de manera más exhaustiva que en anteriores convocatorias, para asegurarse la oportuna adhesión a sus candidatos unionistas. Un recurso que iba a convertir a este ministro en el paradigma de los manipuladores electorales del periodo isabelino¹²⁹², amparado en el supuesto derecho que asistía al Gabinete para orientar mediante su “influjo moral”¹²⁹³.

¹²⁹⁰ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 521-523.

¹²⁹¹ *La España* y *La Discusión*, 5 de octubre de 1858; *La Iberia*, 10 de octubre; *El Estado*, 27 de octubre.

¹²⁹² ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p.523, con datos obtenidos de DURÁN DE LA RÚA, N.: *La Unión Liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada*, 1854-1868, Madrid, Akal, 1979, pp. 45-56.

¹²⁹³ FERNÁNDEZ-MIRANDA, C.: *La verificación...*, p. 295.

Ante tal despliegue de medios dedicados a obtener la victoria en las urnas, los partidos de oposición partían en clara desventaja para competir contra la formación avalada por el Gabinete, en este caso la Unión Liberal. La debilidad era especialmente palpable en el seno del moderantismo, que incapaz de aglutinar a sus prohombres para que pudiesen concertar candidaturas de unidad, con las que poder hacer frente a los seguidores de O'Donnell, planteó el retraimiento como solución final, no sin que antes se hubiera intentado acordar una coalición electoral con los absolutistas, la *Liga Blanca*, que no llegó a cuajar¹²⁹⁴. Finalmente, fueron pocos los candidatos moderados que se atrevieron a disputar las actas en estas elecciones. Solo aquellos cuyas influencias eran abrumadoramente dominantes en sus distritos, como para poder permitirse el lujo de contrarrestar a la maquinaria electoral del Gobierno¹²⁹⁵.

Los absolutistas, tras afianzarse en sus propios postulados y candidatos, y conscientes también de sus limitaciones, expusieron a sus electores las “reglas” que debían observar de cara a los comicios¹²⁹⁶. Se consideraban, a priori, incapaces de sostener “una lucha general” en toda las provincias, así que, “para evitar la dispersión de sufragios”, planteaban que solo hubiese un candidato por distrito. Sus electores, obviamente, deberían apoyar a dicho candidato, salvo que los medios empleados por el poder fuesen “irresistibles” o, bien, que con anterioridad el aspirante a diputado hubiese desprestigiado al partido convirtiendo su escaño “en instrumento de sus intereses personales”. Y en el caso de que no tuvieran a ninguno de sus representantes en el distrito, el voto debería dirigirse al candidato de otra formación, pero nunca a uno que fuese moderado. Lo que da una idea de las malas relaciones existentes entre ambos partidos tras el fracaso en la creación de la Liga.

Los demócratas, que habían retornado de su clandestinidad, confiando con el aperturismo proclamado por O'Donnell, se encontraron —como hemos expuesto antes— estrechamente vigilados y con graves dificultades para organizar una estructura electoral básica que les permitiera obtener representación parlamentaria, aunque fuera mínima. No obstante, lograron tener al menos una reunión electoral en Barcelona, donde se dio impulso a la candidatura en la que se solicitaba la inclusión de Figueras, líder de los progresistas más radicales o *puros*¹²⁹⁷, junto a Pi y Margall y Castelar, en torno a un programa que proponía: el sufragio universal, la descentralización

¹²⁹⁴ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 523.

¹²⁹⁵ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 305.

¹²⁹⁶ *La Esperanza*, 16 de septiembre de 1858.

¹²⁹⁷ Los progresistas puros defendían la transformación de su partido en una formación democrática, como se exponía en *La Discusión*, 20 de octubre de 1858.

administrativa, la abolición de las quintas, la ampliación del marco de libertades —reunión, asociación, imprenta— y la abolición de los consumos¹²⁹⁸.

Un progresismo dividido se congregó en el Teatro Novedades de Madrid el 26 de septiembre de 1858¹²⁹⁹. La reunión puso de manifiesto las dos caras de ese partido. La de los progresistas *puros*, es decir, quienes se mantenían fieles a las líneas ideológicas e identidad del partido y estaban dispuestos a hacer oposición al Gabinete O'Donnell. Seguían liderados por dirigentes históricos como Olózaga y Madoz y —como hemos comprobado— su ala más radical deseaba a confluír con el partido democrático. Se apoyaron en un manifiesto que proclamaba la soberanía nacional como principio nuclear; además de una legislación que favoreciese la libertad y rebajase las condiciones exigidas para ser elector; junto a otras propuestas que implicaban proseguir con la labor desarrollada en las Cortes de 1854. De hecho, los progresistas puros consideraron su actividad política incompatible con la del unionismo de O'Donnell, desde el momento en que este había decidido mantener subsistente la Constitución de 1845, que —clamaban aquellos— “se hizo en odio vuestro y contra vuestros principios”¹³⁰⁰. Frente a los *puros* se situaron los progresistas *resellados* —Prim, Sánchez Silva o el navarro Luis Iñarra—, que tras la convocatoria del Novedades, acabaron integrándose en las filas del unionismo. Creían estos que las reformas efectuadas por el nuevo Gobierno, al margen del moderantismo, debían ser sustentadas por los liberales avanzados. Se alejaban así de sus compañeros, con el argumento de que no eran los principios los que les separaban:

Tan solo la cuestión de conducta que la comunión progresista debe seguir en las actuales extraordinarias circunstancias, en las cuales creíamos nosotros no era conveniente que nuestro partido hiciese la oposición al gabinete presidido por el Conde de Lucena¹³⁰¹.

La situación electoral en Navarra se presentaba muy abierta en los últimos días de septiembre. Todavía no se conocían los candidatos definitivos dispuestos a entablar la lucha en los seis distritos de la provincia, y la prensa especulaba sobre algunos nombres que ya empezaban a sonar como cabezas de cartel de distintas formaciones políticas. Entre ellos los de

¹²⁹⁸ La información sobre la reunión democrática de Barcelona, en *La época*, 29 de octubre de 1858; véase también ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 527-528.

¹²⁹⁹ *La Iberia*, 28 de septiembre de 1858, y *La Época*, 2 de octubre de 1858; ambos diarios incluyen el manifiesto electoral de los progresistas puros, y *La Época*, también diversos comentarios y análisis sobre el citado manifiesto incluidos en otros periódicos de distintas tendencias. Un análisis sobre los distintos planteamientos progresistas de cara a las elecciones de 1858, entre los que percibe la construcción de una imagen victimista del partido, en VILCHES, J.: *Progreso...*, pp. 56-57.

¹³⁰⁰ *La Iberia*, 26 de septiembre de 1858.

¹³⁰¹ *La Época*, 2 de octubre de 1858; en AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, pp. 305-306.

figuras muy conocidas, como Carriquiri, Iñarra, Marichalar, Navascués o Navarro Villoslada¹³⁰². A principios de octubre, el moderado *La España* incluía una lista con los posibles contendientes que “con bastante influencia moral” competirían —según el rotativo— en cada uno de los distritos de la provincia, y que a continuación se exponen¹³⁰³.

En Pamplona, este periódico anunciaba una lucha a tres bandas. Por un lado, estaba un miembro de la Unión Liberal, Luis Iñarra, el progresista resellado que ya había representado a esa formación en sus inicios de 1854; y por otro, dos candidatos supuestamente opositores. Uno era el oficial de estado mayor Juan Vidarte, sobre el que las fuentes no se ponen de acuerdo. Algunos periódicos decían de él que también era ministerial y los más que representaba a la oposición moderada, opción sostenida por algún miembro de su propia familia, que le consideraba también un integrante del moderantismo e incluso cercano a los neocatólicos¹³⁰⁴. El otro candidato opositor era el moderado conde de Ezpeleta, anterior diputado por ese distrito, entonces con el aval del Ministerio. De la segunda demarcación electoral, Santisteban de Lerín, el periódico solo daba un nombre, el del propietario Francisco Arizcun, otro moderado dispuesto, al igual que Ezpeleta, a intentar renovar el acta que había obtenido en 1857.

En Estella, los redactores de *La España* situaban como ministerial al brigadier Juan Lesca, “oficial primero del Ministerio de la Guerra, que hace las veces de subsecretario del mismo”, pero desconocido en la provincia, y que al parecer había estado estudiando otros distritos para presentarse en ellos, aunque —según los redactores de *La España*— “tampoco se han dejado influir”, como en el caso de Estella, donde suponían que su otro rival, el antaño unionista y también militar, Juan Modet —que ya ganara el escaño en 1854 bajo la protección del todopoderoso Jaén— le iba a dejar “con un palmo de influjo”.

El distrito más animado de cara a la contienda electoral era —según la referida información de *La España*— el de Tudela, porque había cuatro

¹³⁰² *La Época*, 27 de septiembre de 1858.

¹³⁰³ *La España*, 3 de octubre de 1858; en este número incluye toda la información sobre los candidatos navarros a los que nos referimos a continuación.

¹³⁰⁴ *El Clamor Público*, 3 de noviembre de 1858, y *La Discusión*, 9 de noviembre, se refieran a él como ministerial; *La Época*, 22 de octubre, y *La Iberia*, 3 de noviembre, como representante de la oposición moderada; mientras que su primo, el corellano Gaspar Goñi Vidarte, futuro gobernador militar de Navarra y ayudante de campo de Alfonso XII [GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 620], escribía a su padre, el exdiputado foral, Francisco de Paula Goñi, sorprendido por el rumbo político del “joven e inexperto” Vidarte, al que situaba entre los neocatólicos aunque, por el tono irónico empleado en el texto, quizá se estaría refiriendo a su coqueteo con el moderantismo más conservador, que oponía a la del progresista Modet, a quien a su vez tachaba de “demócrata”, Carta fechada en Barcelona el 11 de noviembre de 1858, AGN, *AP_Arteta*, caja 46, núm. 2.

candidatos en juego. Dos eran antiguos rivales. Este es el caso de Rafael Navascués, integrado el Unión Liberal en 1854, que volvía a la primera línea de la política tras haber sido ninguneado por los anteriores Gobiernos del moderantismo; y el de Enrique Morales, también unionista y empleado ministerial, que —como recordamos— fue derrotado por el anterior en la elección parcial de 1849. Además de los citados, se rumoreaba sobre la presencia de dos moderados: uno, Cayo Escudero, perteneciente al núcleo familiar de los liberales corellanos¹³⁰⁵; y otro, el líder opositor José Salamanca, influyente financiero y exministro de Hacienda, que había conseguido introducirse como candidato en diversas provincias con objeto de intentar asegurarse un acta, que el Ministerio deseaba evitar. Salamanca había sido diputado de manera casi ininterrumpida desde 1836, y ahora volvería a serlo, aunque no por Navarra sino por la provincia de Granada¹³⁰⁶.

En la quinta demarcación electoral, la de Tafalla, parece que el moderado Carriquiri, señor natural del distrito, se iba a encontrar con la pretensión gubernamental de despojarle de sus anteriores privilegios mediante el “trágala-perro” —gráfica expresión de los redactores de *La España*— a través de la figura de un unionista, el propietario y abogado, e hijo del marqués de Montesa, Amalio Marichalar, que además era tío de Cayo Escudero¹³⁰⁷.

Con respecto al último de los distritos, el de Aoiz, *La España* situaba en la palestra a dos candidatos ya conocidos de anteriores elecciones, y considerados también como unionistas: el brigadier Fausto Elío, de origen progresista, aunque probablemente integrado en la Unión Liberal ya desde 1854, y que al parecer contaba con cierto “influjo” ministerial; y Antero Echarri, que ocupó el escaño de Aoiz en 1857, y—como expusimos en su

¹³⁰⁵ **Cayo Escudero Marichalar** (1829-1900) era un propietario corellano de ideología liberal, que en 1872 ocupaba el puesto 43º entre los mayores contribuyentes de Navarra. Durante el periodo isabelino no tuvo suerte en política, ya que su intención de presentarse a las elecciones de diputados a Cortes se vio varias veces truncada, y en 1858 fue derrotado por el progresista Joaquín Magallón en su intento por convertirse en diputado foral. Sin embargo, obtuvo con posterioridad el nombramiento de senador en cuatro ocasiones —1871, 1873, 1881 y 1886—, y en 1897 formó parte de la dirección del partido liberal en Navarra, LAYANA ILINDÁIN, C.: “Biografías...”, pp. 331-332; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 612.

¹³⁰⁶ “José Salamanca y Mayol”, *Histórico de Diputados, 1810-1977*, www.congreso.es

¹³⁰⁷ **Amalio Marichalar San Clemente** (1817-1877), marqués de Montesa, nacido el Alcalá, estudió Derecho en Zaragoza y ejerció como abogado; era en cualquier caso un rico propietario, sobre todo gracias a sus posesiones en Peralta, de donde procedía su familia, además de las que tenía en Soria; políticamente fue liberal, y unionista bajo el gobierno largo de O’Donnell. En 1858 se presentó sin suerte a las elecciones de diputados a Cortes por Tafalla; aunque al año siguiente obtuvo el escaño por el distrito abulense de Piedrahita, en una elección parcial, y por otra, celebrada en 1862, renovó su cargo, pero esta vez en representación de Arenas de San Pedro; en 1864 volvería a ganar nuevamente unas votaciones parciales, en esta ocasión por el distrito navarro que se le había resistido en 1858. Durante la Restauración fue nombrado senador por Navarra; accedió a la Cámara Alta en 1876, año en que figuraba como uno de los 50 mayores contribuyentes de Navarra, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 599-600.

momento— se acomodaba bien a los cambios de rumbo que marcaban las directrices de la política nacional.

Más adelante se fue produciendo la desaparición de algunos candidatos y la reubicación de otros, conforme estos iban constatando la mayor o menor consistencia de sus apoyos frente a la de sus posibles rivales. Cayo Escudero, por ejemplo, no debía tener muy clara su presencia en las elecciones. Parecía más bien estar tanteando el terreno, porque aparentemente él y algunos de sus familiares mostraron cierta sorpresa ante la citada información de *La España* sobre su candidatura¹³⁰⁸. Con todo, fue el propio Joaquín Mencos, ya conde de Guenduláin, y al parecer uno de los muñidores de la candidatura moderada en Navarra, quien quiso cerciorarse de las intenciones que tenía el joven Escudero y, de paso, dejar clara su apuesta por José Salamanca. Con tal motivo se reunió con Luis Escudero, tío del supuesto candidato por Tudela, que así narraba el encuentro a su sobrino Inocencio:

El otro día vino a visitarme el Conde de Guenduláin y me dijo que don José Salamanca le había preguntado si mi sobrino Cayo tenía mucho empeño en salir diputado por Tudela, pues lo tenía por contrincante más que a Navascués. Y que podría saberlo preguntándomelo a mí mismo. Me pareció este paso bastante extraño y le contesté: que creía que no tenía un empeño formal, que creía que era una sencilla manifestación de su persona dándose a conocer como un joven propietario, independiente, que había hecho bien sus estudios, y era capaz y estaba deseoso de ser útil a Navarra. Que yo creía que trabajaba para más adelante, para cuando sus actuales contrincantes estuviesen gastados. Así contesté, porque si no sale diputado, no queda mal, y si saliese, que lo dudo, dirás [...]: “no creí que tenía tanta influencia”¹³⁰⁹.

Finalmente Cayo Escudero decidió abandonar la contienda¹³¹⁰ y dejar que pugnase por él escaño de Tudela su correligionario José Salamanca, conforme a las intenciones manifestadas por Mencos. Otro de los que abandonó la lucha fue el brigadier Lesca, el supuesto candidato ministerial de Estella, que —según contaba *La España*¹³¹¹— había tenido desavenencias con el ministro Posada Herrera, por no estar de acuerdo en cómo gestionaba su campaña en ese distrito. El periódico moderado iba más lejos y criticaba

¹³⁰⁸ Carta de Luis Escudero a Inocencio, hermano de Cayo, Madrid, 4 de octubre de 1858, AGN, AP_Arteta, caja 46, núm. 2

¹³⁰⁹ *Ibidem*.

¹³¹⁰ Para la segunda quincena de octubre, Cayo Escudero ya había abandonado sus intenciones de presentarse como candidato a diputado, lo que se desprende de una carta de Luis a Isidoro Escudero, fechada en Madrid, el 26 de octubre de 1858, AGN, AP_Arteta, caja 46, núm. 2; con anterioridad sus propios familiares habían estado informando a Escudero sobre los apoyos que iba cosechando Navascués, como era el caso de un grupo de militares a los que se refería Francisco de Paula Goñi, en una carta del 13 de agosto, dirigida desde Estella a Isidoro Escudero, AGN, AP_Arteta, caja 46, núm. 2.

¹³¹¹ *La España*, 11 de noviembre de 1858.

con un tono irónico la supuesta incompetencia del ministro de Gobernación, que “ha dirigido las elecciones de Navarra con la discreción que le hará célebre por todos los siglos de los siglos, dejando las influencias del señor Lesca y de sus amigos completamente en ridículo”.

De Enrique Morales, a quien se atribuía su presencia en las elecciones de Tudela, nada se volvió a saber. Quizá, si en algún momento planteó realmente luchar por el escaño de la Ribera, la relevancia de sus dos contrincantes le hizo eludir su examen ante las urnas. Y el moderado Ezpeleta, al que se situaba en el distrito de Pamplona, también desapareció de la escena electoral. Es evidente que si Vidarte era a su vez moderado, los seguidores de esta formación en Navarra apostasen sólo por uno, y en este caso parece ser que fue por el primero. Con todo, algún otro periódico consideraba a ambos también como ministeriales¹³¹².

Vista la evolución de los acontecimientos, los candidatos que al final iban a pugnar por los seis escaños fueron menos de los que se barajó en un principio. En el caso de Pamplona, solo uno, el citado Juan Vidarte, ya que el ministerial Iñarra había decidido competir por la demarcación de Santesteban, donde se iba a enfrentar a Pedro Echeverría al desaparecer también el moderado Arizcun, que había vencido el año anterior. Cabe señalar que —desde las páginas de *La España*— los moderados se atrevieron a interpretar la retirada de Arizcun como una medida de protesta atribuida a la exclusión, al parecer poco ortodoxa, de unos 70 electores del censo de la sección de Baztán, aunque, por otro lado, los autores de la noticia tampoco podían asegurar que fuese cierta¹³¹³.

En cuanto al comerciante Pedro Echeverría, poco se puede decir de él, ya que era un hombre desconocido en la actividad política de Navarra; de hecho, los justificantes de contribución que presentó al Congreso correspondían a comercios radicados en Aranjuez y Madrid; y con respecto a su adscripción ideológica, las escasas referencias a su persona tampoco coinciden: opositor moderado para algunos y ministerial para otros¹³¹⁴. Aunque dada su condición de hombre ajeno al distrito por el que concurría,

¹³¹² *La Época*, 22 de octubre de 1858.

¹³¹³ *La España*, 14 de octubre de 1858.

¹³¹⁴ Hay que acudir a los primeros días de noviembre, ya tras las elecciones, para encontrar alguna referencia sobre la adscripción política de Echeverría: moderado de oposición para *La Iberia*, 3 de noviembre de 1958, y ministerial para *La Discusión*, 9 de noviembre. **Pedro Echeverría** era un comerciante dedicado al almacenamiento de quincalla y cristal, según figuraba en la lista de contribuyentes de Madrid, y también pagaba contribución de industria y comercio en Aranjuez, en concreto, 610 reales en 1857. Su única participación en unas elecciones generales corresponde a las de 1858, por Santesteban de Lerín, donde obtuvo el acta; y, a pesar de que sabemos que mantuvo su escaño hasta 1863, no intervino en debate alguno ni participó en comisiones, AGIRREAZKUENAGA y otros: *Diccionario...*, p. 327.

esta última opción parece la más probable, la propia de un cunero, aunque quizá con orígenes en Navarra¹³¹⁵. Sin embargo, venció en las elecciones, lo que parece estar relacionado con el proceso de desamortización civil, al que se oponían ferozmente los vecinos de muchos pueblos de ese distrito, porque veían como se les despojaba de sus bienes comunales por culpa del Gobierno, como se desprende de la correspondencia de la familia Goñi, de Corella, en la que se analiza la situación electoral en Navarra:

[...] mucho ha contribuido a esto el Decreto de Venta de Propios, que todos los pueblos lo han tomado muy mal y están dispuestos a cualquier cosa, muy particularmente toda la Montaña, también los Baztanenses están muy incomodados, pues a la fuerza les hace el Gobierno mandar a Iñarra [...]¹³¹⁶

En Estella quedaba también una sola opción electoral, la que representaba al progresista, o quizá unionista, Modet¹³¹⁷, tras el referido abandono del ministerial Lesca. No debemos olvidar que Modet fue un protegido de Tomás Jaén —fallecido en 1856— y de su familia, lo que hubiera hecho muy difícil a Lesca obtener el escaño, a pesar de contar con el supuesto respaldo de Madrid. Las fuentes periodísticas, cuando le adjetivan políticamente, se refieren a Modet como ministerial¹³¹⁸. Aunque no cabe descartar que estuviese más escorado a la izquierda, a pesar de proceder de una familia carlista, como afirmaba alguien que parecía conocerle bien, el moderado Gaspar Goñi, también militar, que lo tildaba de “alocado” como al joven Vidarte, y lo identificaba como “demócrata, a pesar de que Mina fusiló a su padre por carlista”. Goñi al parecer no tenía mucha confianza en la futura labor política que podría desarrollar Modet en la capital, y lo expresaba con cierta ironía: “No me extrañará haga alguna cadetada y aumente el catálogo de los escándalos del Congreso”¹³¹⁹.

En Tudela, mientras tanto, habían sobrevivido los dos contendientes de mayor peso: el unionista Navascués, que ya había conocido las mieles del éxito en ese distrito, y el dirigente moderado José Salamanca, quien había llegado a ser uno de los hombres más ricos de España, gracias a su labor especulativa en la bolsa y a sus negocios urbanísticos y ferroviarios. Sobre estos últimos es importante destacar que participaba económicamente en la línea férrea que uniría Zaragoza con Francia, lo que le confería una

¹³¹⁵ La que es aceptada en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI y otros: *Los liberales...*, p. 36, donde se le sitúa como miembro de la Unión Liberal.

¹³¹⁶ Carta de Nicolás Vidarte a su sobrino Julián Goñi, Pamplona, 27 de octubre de 1858, AGN, AP_Arteta, caja 46, núm. 2.

¹³¹⁷ Así lo indicaba *La España*, 18 de octubre de 1858

¹³¹⁸ *La Discusión*, 17 de octubre y 9 de noviembre de 1858, y *El Clamor Público*, 3 de noviembre.

¹³¹⁹ Carta del moderado Gaspar Goñi a su padre, Barcelona el 11 de noviembre de 1858, AGN, AP_Arteta, caja 46, núm. 2.

importante baza electoral, como garante de la vía navarra a través de los Alduides.

Navascués, por su parte, contaba con un sólido apoyo por parte del gobernador, Joaquín Sevilla, uno de los líderes de la Unión Liberal en 1854. Lo demuestra el hecho de que Borja Goñi, el segundo responsable en el Gobierno Civil, pidiese a su hermano, el moderado corellano Francisco de Paula Goñi, el voto para Navascués, siempre y cuando el pariente de ambos, Cayo Escudero, hubiese abandonado sus intenciones de pugnar por el escaño de ese distrito:

A pesar de haber tenido misión para hacerlo, esta es la primera vez que te escribo sobre elecciones, porque prescindiendo de que justo obre cada cual como le acomode, entre Navascués y Escudero debía guardar la más estricta neutralidad. Redúcese pues mi empeño a suplicarte votes e influyas por el primero en el caso de que tuviera que habérselas con otro que no fuese de la familia de los segundos¹³²⁰.

Una solicitud que no deja de sorprender ante las reticencias expresadas en el pasado por Arteta y sus deudos, los Goñi, sobre la persona de Navascués. Lo que demuestra hasta qué punto era relevante la actividad de los gobernadores provinciales en la arena electoral.

El distrito de Tafalla quedó reducido a ser el escenario de la contienda entre quien hasta el momento no había perdido ninguna de las elecciones celebradas en distrito uninominal, el empresario y financiero Carriquiri, ahora candidato de oposición, y el unionista y ministerial Amalio Marichalar. Un combate que se iba a librar —según los testimonios epistolares de los Goñi— recurriendo a las corruptelas propias del sistema, como la compra de votos y las sospechosas acciones del gobernador:

[Las elecciones] en Tafalla van a ser muy reñidas, las pesetas de C[arriquiri] corren mucho, Sevilla duplica sus trabajos por M[arichalar], y los del uno y los del otro conocen el mal que esto trae consigo¹³²¹.

Al mismo tiempo, las páginas de *La España* recogían un extendido rumor según el cual la Diputación estaría utilizando sus influencias a favor de Marichalar. En el rotativo moderado se exponía que uno de los agentes de esa institución estaría recorriendo el distrito y “vertiendo la especie de que si se vota al señor Marichalar, no se venderán los bienes de propios y de

¹³²⁰ Carta de Borja Goñi a su hermano Francisco, Pamplona, 4 de octubre de 1858, AGN, AP_Arteta, caja 46, núm. 2.

¹³²¹ Carta de Nicolás Vidarte a su sobrino Julián Goñi, Pamplona, 27 de octubre de 1858, AGN, AP_Arteta, caja 46, núm. 2.

beneficencia”¹³²². Los redactores de *La España* consideraban al respecto que la Corporación foral tendría que haber salido al paso sobre esos rumores y “declarar públicamente que ni se mezcla ni ha pensado en mezclarse en asuntos electorales”.

Parece que al menos uno de los miembros de la Diputación, el progresista Joaquín Magallón, tomó muy en serio estas insinuaciones. Recordemos que él ya había vivido personalmente la derrota en unas elecciones generales, las de 1853, al enfrentarse contra el entonces favorito de la Diputación, Vélaz de Medrano. Magallón reconocía, no obstante, “que los diputados como particulares han estado y están en su derecho, de emplear sus influencias a favor del candidato que bien les parezca”, pero consideraba que, como Corporación, todos sus integrantes debían comprometerse a renunciar a esta práctica, y no tomar parte ni directa ni indirectamente en los comicios. Hay que decir que la petición fue asumida de manera unánime por los colegas de Magallón, si bien solo de manera verbal y, al parecer, con poco entusiasmo¹³²³.

Por último, queda referirnos al sexto de los distritos, al de Aoiz, en donde se habían cumplido los pronósticos de *La España* publicados a primeros de octubre, y eran Fausto Elío y Antero Echarri quienes se iban a disputar el escaño en juego. A ambos se les situaba en el bando ministerial, si bien en algún periódico, como *La Discusión*, se recordaba además el origen progresista de Elío, lo que le convertía en un resellado¹³²⁴.

3.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 31 de octubre

Los comicios tuvieron su inicio el último día de octubre en las capitales de los seis distritos navarros y también en las cabezas de sus correspondientes secciones, allí donde se encontraban establecidas. Durante los dos días fijados para las votaciones, quienes se hallaban censados pudieron acudir a las urnas más cercanas a su localidad de residencia, lo que en muchos casos implicaba un largo trayecto que suponía un esfuerzo añadido al derecho electoral. No es extraño, por tanto, que algún elector de Navarra,

¹³²² *La España*, 19 de octubre de 1858.

¹³²³ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 65, 25 de octubre de 1858. Los otros diputados eran: Eusebio Múzquiz, Joaquín Ochoa de Olza, ambos de tendencia carlista; José Peralta, antiguo carlista, aunque ahora quizá moderado; Francisco J. Baztán, Ricardo Jaén —hermano de Tomás— y Bonifacio Garcés de Los Fayos, liberales; la adscripción ideológica de los diputados, en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 55-61.

¹³²⁴ La posición ministerial de Elío y Echarri, en *La Época*, 22 de octubre de 1858, *El Clamor Público*, 3 de noviembre, y *La Discusión*, 9 de noviembre.

desencantado con el sistema y sus representantes, mostrase su escepticismo cuando se le requería para que diese su apoyo a un determinado candidato:

Hace más de 10 años que no he votado en ninguna elección, porque como no preside estas operaciones el bien del país, sino el personal y privado de una persona o familia, vea usted la causa por la que me he abstenido¹³²⁵.

Quienes sí acudieron a las urnas dieron, como cabía esperar, la victoria a los candidatos ministeriales en la mayoría de los distritos. Así ocurrió al menos en cuatro de las seis demarcaciones electorales. Por pura lógica, en Pamplona y Estella, ya que los respectivos candidatos, Vidarte y Modet, carecían de rivales. Lo que sucedió también en otros dos distritos en los que hubo lucha electoral, Tudela, donde las influencias de Navascués lograron imponerse a las de Salamanca por algo más de medio centenar de sufragios; y en Aoiz, donde venció Elío, el unionista resellado, y lo hizo con bastante contundencia sobre su rival. Queda por descifrar cuál era la bandera defendida por Echeverría en Aoiz, distrito en el que el miembro de la Unión Liberal, Iñarra, cayó derrotado por unos escasos 15 votos. En Tafalla podemos asegurar que fue el moderantismo opositor el que venció, aunque en esta ocasión Carriquiri no lo tuvo tan fácil como en el pasado, ya que fueron tan solo cinco sufragios los que le auparon sobre su competidor, Marichalar, el protegido del gobernador, como puede apreciarse en el siguiente cuadro de resultados¹³²⁶:

¹³²⁵ Carta de Victoriano San Cristóbal, elector de Cascante, a Inocencio Escudero, Cascante, 17 de junio de 1858, AGN, *AP_Arteta*, caja 46, núm. 2.

¹³²⁶ Los resultados electorales en las correspondientes Actas de escrutinio: Pamplona, 2 de noviembre de 1858; Aoiz, Estella, Santisteban de Lerín, Tafalla y Tudela, 5 de noviembre, ACD, *Docum. Elect*, leg. 44, núm. 11.

Resultados de las elecciones de 1858 en Navarra

Distritos	Candidatos	Votos	Porcentaje
1 ^º Pamplona	Juan Vidarte (¿?)* (electo)	201	100,4
	(Electores: 410)	201	
2 ^º Santisteban	Pedro Echeverría (¿UL?) (electo)	94	54,7
	Luis Iñarra (UL)	78	45,3
	(Electores: 368)	172	
3 ^º Estella	Juan Modet (¿UL?) (electo)	246	100,0
	(Electores: 391)	246	
4 ^º Tudela	Rafael Navascués (UL) (electo)	158	60,5
	José Salamanca (M)	103	39,5
	(Electores: 336)	261	
5 ^º Tafalla	Nazario Carriquiri (M) (electo)	152	50,8
	Amalio Marichalar (UL)	147	49,2
	(Electores: 374)	299	
6 ^º Aoiz	Fausto Elío (UL) (electo)	185	60,9
	Antero Echarri (UL)	118	38,8
	Otros	1	0,3
	(Electores: 378)	304	

*(UL) Unión Liberal; (M) Moderado; (¿?) Sin determinar, aunque lo suponemos ministerial

Según observamos, Vidarte, Echeverría, Modet, Navascués, Carriquiri y Elío fueron los vencedores en estas elecciones. Parece ser que al menos tres de ellos eran ministeriales¹³²⁷, aunque, como hemos podido comprobar a través de las fuentes utilizadas —sobre todo periodísticas—, no había unanimidad a la hora de situar a algunos de los candidatos. Algo que tiene que ver, sin duda, con el precipitado viraje ideológico del Gobierno de O'Donnell hacia el unionismo, sin dar el tiempo necesario para que algunos candidatos pudieran posicionarse de forma clara con respecto a este partido, y a la prensa tener clara su identificación.

La participación electoral en la provincia fue del 65,7% según revelan las actas de los distritos. Una de las más elevadas de todo el periodo, si exceptuamos las de 1853, en las que habría votado el 72,8%, pero con una diferencia al alza de casi nueve puntos porcentuales con respecto a las anteriores de 1857, y cerca de la media española, que se cifró en el 68,8%,

¹³²⁷ Las fuentes documentales utilizadas por Natividad Araque [Las elecciones..., p. 539] distribuyen los escaños de Navarra entre tres miembros de la Unión Liberal, dos moderados y un progresista, lo que se correspondería con las identificaciones reflejadas en el cuadro de resultados que hemos presentado

aunque algo más reducida, como venía siendo habitual¹³²⁸. Tal y como sucedió en 1857, los distritos navarros en donde se produjo mayor afluencia a las urnas fueron aquellos en que hubo lucha electoral y —como es lógico— había mayor interés por parte de ambos contendientes en movilizar a los votantes. Así sucedió en Aoiz, con el 80,4%; Tafalla, con el 79,9%, y Tudela, con el 77,6%; pero no en Santisteban de Lerín, donde, con toda probabilidad, el hecho de que los dos candidatos fueran ajenos al distrito provocó cierta desidia entre los electores, hasta el extremo de ostentar, con el 46,7%, el menor grado de movilización de la provincia. De los dos distritos con un solo candidato, Estella fue el que más logró motivar a sus posibles votantes, en concreto, al 62,9% de los que estaban censados. Hay que tener en cuenta que Modet era un hombre de la zona, ya conocido y ganador con anterioridad; Pamplona, en cambio, arrojó —como en el caso de Santisteban— cifras muy bajas, solo el 49% de participación, a favor de Vidarte, del que —reiteramos— no había acuerdo a la hora de identificar sus planteamientos ideológicos.

En estas elecciones, a nivel nacional, se produjo el mayor número de protestas que se habían suscitado bajo la ley electoral de 1846. Afectaron a 114 de las 349 actas que había en juego; y en 113 de las 219 acusaciones vertidas en ellas se hacía responsable directo de las irregularidades al Gobierno o a sus agentes¹³²⁹. Con todo, no hay constancia de que ninguna de esas actas fuese anulada por las Cortes, algo que cabía esperar cuando las reclamaciones podían ser rechazadas con gran facilidad si se las consideraba insuficientemente probadas o sin efecto sobre el resultado de los comicios, según establecía el Reglamento de revisión de actas de 1847¹³³⁰.

La provincia de Navarra tampoco estuvo exenta de protestas. Estas afectaron a dos distritos, Tudela y Tafalla, aquellos en los que la lucha entre los dos candidatos fue más igualada y hubo, por tanto, menor diferencia de votos entre ellos.

En realidad hay que señalar que el acta de Tudela no reflejó protesta alguna. La Junta de escrutinio, presidida por Babil Itúrbide, teniente de alcalde de la capital de la Ribera¹³³¹, así lo hizo constar. Pero ello no impidió que más de medio centenar de electores enviaran al Congreso un extenso

¹³²⁸ La participación electoral de toda España, por provincias, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 536-537.

¹³²⁹ Según denunció en su momento L. M. Pastor, en *Las elecciones...*, p. 23.

¹³³⁰ FERNÁNDEZ-MIRANDA, C.: *La verificación...*, p. 294.

¹³³¹ El resto de sus componentes eran: Fermín Orbaiz, Ángel Loraque, Francisco Lauder, José Zapata y Juan Monreal.

memorial en el que solicitaban la anulación de los comicios en ese distrito¹³³². Todos ellos apoyaban al candidato de oposición, José Salamanca, y se quejaban de haber visto

falseada la voluntad de la mayor parte de los electores, votando contra lo que sus convicciones les decían, obligados a hacerlo por el candidato reconocido como ministerial, Don Rafael Navascués, en fuerza de los medios que ese y sus agentes han puesto en juego, secundados por las autoridades. Han visto también la acción del Gobierno, influyendo de un modo notable, y con armas contrarias a la libre emisión del sufragio, en favor de aquel candidato y en oposición de Don José Salamanca que la disputaba.

Seguidamente exponían los hechos que consideraban atentatorios contra su libertad de elección, acompañados por varios testimonios con los que pretendían justificar su reclamación. Uno de ellos se refería a la prohibición de mantener contacto con un agente de Salamanca, relacionado con la empresa de ferrocarril de las que era accionista, y juzgar por reunión ilícita a quienes habían pretendido juntarse con tal motivo; de hecho —según decían los afectados— el juez que había llevado la causa era pariente político de Navascués. Otra de las acusaciones se refería a la utilización de medios capciosos por parte de quienes respaldaban a Navascués, para evitar que algunos reconocidos electores de Salamanca tuvieran tiempo para acudir a su cita con las urnas. Así le ocurrió —decían— al alcalde de Arguedas, Pedro Sanz, al que se le tuvo pendiente de dar un testimonio en el juzgado de primera instancia a lo largo de los días 31 de octubre y 1 de noviembre, evitando así que pudiera trasladarse a Villafranca a votar.

A pesar de que las citadas reclamaciones tuvieron su entrada en el Congreso y fueron revisadas por la Comisión de actas, pasaron bastante desapercibidas, sin que supusieran un obstáculo para que Navascués se convirtiese en el nuevo diputado en representación de ese distrito¹³³³.

A diferencia de lo sucedido en la demarcación electoral de Tudela, las protestas referidas a los comicios de Tafalla figuraron todas en la correspondiente acta de escrutinio. Todo parece indicar que la mesa de la capital del distrito había quedado en manos de Carriquiri y la de Peralta, en la de su adversario, Marichalar. De las cuatro protestas que se presentaron ante la Junta de escrutinio —presidida por el alcalde de Tafalla, Joaquín

¹³³² “Un considerable número de electores...”, fechado en Tudela el 17 de noviembre de 1858, documento acompañado de una declaración de los encausados por reunión ilícita, Tudela, 5 de noviembre, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 44, núm. 11.

¹³³³ DSC, 3 de diciembre de 1858, p. 14, y 6 de diciembre, p. 44.

Cruzat¹³³⁴—, dos correspondían a la sección capitalina y estaba firmadas por un tenaz defensor de los intereses de Marichalar, el jurista y pariente del candidato, Evencio de Gante, quien pocos días antes de las elecciones, el 20 de octubre, se había convertido en secretario del Gobierno Civil de Navarra¹³³⁵, lo que le situaba en una cómoda posición para apoyar a su candidato.

En la primera de las reclamaciones presentadas por Gante se hacía constar la supuesta injusticia cometida con un elector de edad avanzada al que se le retiró el derecho al voto. Se trataba de Manuel Lazcarro, un anciano residente en Artajona, que había accedido al recinto electoral “con un palo o bastón”, contraviniendo —según los miembros de la mesa— el art. 66 de la normativa electoral, que prohibía expresamente la entrada en la sala de votación portando ese tipo de objetos. “El que lo hiciere será expulsado del local y privado del voto activo y pasivo en aquella elección”, decía la ley. El citado Lazcarro iba acompañado por otro hombre también de edad avanzada y el propio Gante, lo que permitía suponer cuál iba a ser el sentido de su papeleta. Intentó votar tiempo después, ya sin bastón —a pesar de habersele negado ese derecho— pero, cuando estaba en la sala de sufragio, finalizó el horario de votación y no pudo tampoco redactar su papeleta. Gante, su defensor, quiso hacer ver a la Junta de escrutinio el excesivo rigor legal que se había empleado con ese elector, un “octogenario, por cuyas razones necesita[ba] un báculo para sostenerse y llegar hasta la mesa”. Pero de nada sirvió el alegato. Este ejemplo nos demuestra hasta qué punto podía resultar decisivo para un candidato el que sus valedores controlaran la mesa electoral. Pues en casos así la decisión de sus componentes dependía en gran medida de decisiones ideológicas más que legales. No debemos olvidar que, ante un número tan escaso de participantes, unos pocos votos podían marcar la diferencia entre la victoria y la derrota.

En una segunda reclamación, Evencio de Gante —que no se daba por vencido— pedía la nulidad de los comicios por haber tomado parte en ellos algunos electores de la ciudad de Olite y de la villa de Ujué, que—según testimonio del reclamante— no pagaban la contribución exigida por la ley para estar en el censo. La Junta le respondió que consideraba “extemporánea la protesta de nulidad”, argumentando en su veredicto que correspondía al momento de rectificación de las listas cuando cabía hacer ese tipo de reclamaciones. Ciertamente es que el censo electoral se exponía públicamente para

¹³³⁴ Junto a los componentes de ambas mesas: Félix Pérez, Diego el Busto, Francisco Camón, Lucas Úriz y Florencio Moreno.

¹³³⁵ Sobre la figura de Evencio Gante San Clemente y su relación familiar con los Marichalar, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 566.

que cualquiera pudiese efectuar las solicitudes que considerase oportunas, por lo que en realidad la queja de Gante llegaba tarde.

Como hemos señalado, las otras dos protestas que figuran en el acta se refieren a la sección de Peralta y fueron protagonizadas por el elector de la villa de Lerín, Gumersindo Ochoa, partidario de Carriquiri. En la primera de ellas, Ochoa exponía que la mesa se había constituido de forma ilegal, por haber falseado los votos que él mismo y otro elector, Andrés Díaz de Rada, habían recibido para formar parte de ella, que eran inicialmente 38. “Pero con la mayor sorpresa han oído proclamar por la mesa [interina] que solo tenían veinte y ocho”. A Ochoa, tras manifestar su extrañeza, se le habría negado un nuevo recuento, e inmediatamente después se habría procedido a quemar las papeletas, “por los cuatro escrutadores todos de una parcialidad”. En vista del rechazo obtenido, los 31 de los 38 electores que reconocían haber emitido su voto a favor de las dos personas citadas decidieron con su firma avalar esta protesta y también otra —esta vez rubricada por los 38— en la que el propio Ochoa —según su explicación— había pedido revisar una de las papeletas redactadas para la elección del diputado, y la mesa se lo había negado. Ochoa y los otros electores aseguraban en su escrito que, durante el primer día de votaciones, habían depositado en la urna 38 papeletas a favor de Carriquiri, pero solo se habían contabilizado 23. A esta reclamación se unió otro texto, presentado por tres electores de Caparroso que, siendo conocedores de la protesta anterior, “no tienen intención de votar en forma ordinaria” y solo dejar constancia, a su vez, de que habían acudido también para votar por ese candidato.

Los sospechosos manejos electorales de la sección de Peralta no consiguieron que el ministerial Marichalar se alzase con la victoria. Por ello Carriquiri no demostró intención alguna en buscar la anulación de los resultados del distrito. De hecho, en el Congreso estos no se pusieron en juego y fueron aceptados sin mayor problema. El diputado navarro, a pesar de todo, quiso dejar constancia, ante sus compañeros de la Cámara Baja, de “los medios que se han empleado con el único objeto de que no tomara asiento en el Congreso”¹³³⁶, y que expuso con pelos y señales ante el pleno. Carriquiri dejaba así en evidencia al propio Gobierno y ponía en entredicho su sospechosa actuación como garante de la candidatura de Marichalar y, al mismo tiempo, mostraba públicamente que no era un enemigo fácil de vencer. Esa fue la razón por la que las reclamaciones del distrito de Tafalla, aunque no cuestionaran los propios resultados finales, tuviesen mayor eco en Madrid que las de Tudela.

¹³³⁶ DSC, 6 de diciembre de 1858, p. 50; la intervención completa de Carriquiri y el debate que suscitó, en pp. 49-54.

Tras la revisión de las actas se pudo comprobar de manera fehaciente la victoria gubernamental del unionismo en la mayoría de las provincias españolas, ya que 251 de los diputados pertenecían a esta formación, mientras que solo habría 69 moderados, 26 progresistas no resellados, dos absolutistas y un demócrata para completar el hemiciclo¹³³⁷. O'Donnell contaba por tanto con una amplia mayoría absoluta, sustentada en la nueva fórmula política centrista de la Unión Liberal, que le iba a permitir mantenerse en el poder de manera ininterrumpida a lo largo de cinco años, superando así en estabilidad a cualquiera de los anteriores Gobiernos isabelinos.

CAPÍTULO VI
LA QUIEBRA DEL SISTEMA.
LAS ELECCIONES DE 1863 A 1867

1. LAS ELECCIONES DE 1863

1.1. Escenario político y convocatoria electoral

Podemos considerar que el año 1863 fue el que marcó el principio del fin para el régimen isabelino. A partir de ese momento, progresistas y demócratas —es decir, la izquierda del espectro político del liberalismo español— pusieron en práctica un retraimiento total a la actividad parlamentaria, reiterado en las siguientes convocatorias electorales. La razón esgrimida fue la pérdida de confianza en un sistema, identificado con la figura de la propia reina, que se había encargado de poner todas las trabas posibles para impedirles gobernar¹³³⁸. La condena al arrinconamiento en los bancos de la oposición solo permitía a progresistas y demócratas ser meros testigos de la actividad de unos Gabinetes de talante conservador, incapaces de avanzar en el desarrollo de las libertades y de la justicia social, exigidos, cada vez con más fuerza, por un mayor número de ciudadanos. La decisión de abandonar la participación en el entramado institucional, adoptada por estos dos grupos de la izquierda liberal, les conducía, en definitiva, a seguir un único camino para obtener sus objetivos políticos: la vía violenta de la insurrección. Y ahora ya no se trataba únicamente de amotinarse para acceder al poder, sino de acabar con el propio sistema, lo que pasaba necesariamente por destronar a Isabel II.

En 1863 comenzaron a hacerse visibles las tensiones internas de la Unión Liberal, que habían surgido tras cinco años de estabilidad gubernamental y parlamentaria bajo la figura de O'Donnell. Estabilidad interna compaginada, no obstante, con una beligerante política exterior: guerras de Cochinchina, África, expedición a México. Fue también un periodo clave en el que se perdieron grandes posibilidades para el desarrollo económico del país, al no emplear como inversión productiva el capital obtenido en las desamortizaciones¹³³⁹. A finales de febrero, el conde de Lucena —desde 1860, también duque de Tetuán— presentó su dimisión. Detrás de su salida del Ministerio estaba la propia reina, que había negado al presidente del Consejo la posibilidad de disolver las Cortes cuando empezaron a surgir los problemas entre los unionistas. Y tras la decisión real estaban, a su vez, los intereses de María Cristina, que deseaba retornar del exilio, a lo que O'Donnell se oponía¹³⁴⁰.

¹³³⁸ RUEDA HERNANZ, G.: "La España...", pp. 231-232.

¹³³⁹ FONTANA, J.: *La época...*, pp. 306-307.

¹³⁴⁰ *Ibidem*, p. 306.

El abandono del poder por parte del duque de Tetuán provocó una sensación de orfandad en el ámbito ministerial que trajo consigo una serie de intentos fallidos de Gobierno —Narváez, Armero, Concha—, y la última posibilidad para Isabel de consolidar su reinado mediante la integración de todas las fuerzas liberales. Es verdad que inició gestiones conducentes a que los progresistas, de la mano del ambicioso Prim, que regresaba al partido tras sus desavenencias en la Unión Liberal, pudieran volver a ejercer el poder, y acabar así con los obstáculos tradicionales que se lo impedían. Pero las conversaciones fracasaron, según una versión, debido al rechazo de la reina, que esperaba sacarlos definitivamente del juego político; y según otra, porque los propios progresistas se negaron a renunciar a su principio político fundamental, como era la soberanía nacional¹³⁴¹. Al mismo tiempo se frustró la posibilidad de mantener el proyecto unionista en el Gobierno ante el rechazo de los líderes moderados¹³⁴². A principios de marzo, el marqués de Miraflores aceptaba dirigir un Gabinete de transición de carácter conservador, aunque sin una marcada línea de partido, al que se oponía la mayoría parlamentaria¹³⁴³.

La posición de Miraflores se hizo insostenible en los primeros días de mayo ante la presión de muchos diputados, que aprovecharon su ausencia en los actos del *Dos de Mayo* para tacharlo de afrancesado. El día 6 se suspendió la actividad de las Cortes, y el 25 de junio Miraflores firmó una circular electoral dirigida a los gobernadores, con la que, adelantándose a las circunstancias, iniciaba su propia campaña electoral¹³⁴⁴. El texto no era muy diferente al que redactaron anteriores gobernantes con objeto de mostrar una amable cara de imparcialidad ante los comicios y proponer, al mismo tiempo, el voto para unos anónimos individuos cuyo perfil coincidía plenamente con el de los candidatos ministeriales. Miraflores aseguraba en la circular que su Gobierno cumpliría “fielmente la plena y libérrima voluntad de los electores”, y aunque no pretendía intervenir en los comicios, tampoco consideraba que debía “permanecer frío e impasible”. Situaba a los candidatos en torno a dos bandos, sin medias tintas: los que compartían los

¹³⁴¹ Un pormenorizado análisis sobre las conversaciones entre la reina y los progresistas, en BURDIEL, I.: *Isabel II...*, pp. 706 y ss. Esta autora [p. 692] comparte la tesis de Nelson Durán [*La Unión Liberal...*, p. 132], en el sentido de considerar que no hubo en todo el reinado isabelino “una coyuntura más propicia que esta para el libre juego de los partidos; la responsabilidad y la lealtad de los progresistas”. Jorge Vilches [*Progreso...*, pp. 60-62] sugiere que, además de los desacuerdos ideológicos, pudieron pesar en el fracaso las propias disensiones entre los líderes progresistas: Olózaga no vería con buenos ojos que un recién llegado como Prim acaparase los frutos del acuerdo.

¹³⁴² *Ibidem*, pp. 705-706.

¹³⁴³ RUEDA HERNANZ, G.: “La España...”, p. 233. Para Fernández de Córdova [*Mis memorias...*, vol. II, p. 509] “era un Gabinete que no fue unionista, moderado ni progresista, y cuyo programa se reducía a gobernar con las Cortes”.

¹³⁴⁴ *Gaceta de Madrid*, 26 de junio de 1863.

“principios de orden y de libertad que el gobierno profesa”; y sus enemigos, situados tanto a su izquierda como a su derecha, es decir, los partidarios de “la revolución y el desorden” y aquellos que pretendían el triunfo de la “reacción y retroceso”. Por último apelaba a los gobernadores —“padres de los pueblos que rige y administra” — para que tuvieran todo lo escrito muy en cuenta.

Las reacciones políticas a la circular fueron diversas. Los moderados, identificados con el talante del nuevo Gobierno, hicieron saber, a través de *La España*, que les parecía “un documento bien pensado y bien escrito”, aunque hubieran deseado mayor claridad en su posicionamiento ideológico. Para un periódico, antaño unionista y cada vez más escorado hacia el Gabinete, como *La Época*¹³⁴⁵, su publicación era también una buena noticia: “El Gobierno quiere que sea una verdad la libertad del acto electoral”. Mientras que sus antiguos correligionarios de *El Clamor Público* se mantenían a la expectativa, dando a entender que el texto no terminaba de descubrir cuáles eran las verdaderas intenciones políticas del Gobierno. Una idea compartida por los redactores de *Las Novedades*, que se burlaban de que el Gobierno se considerase a un tiempo “eminente conservador y eminente liberal”. También en esto insistían los neocatólicos en *El Pensamiento Español*, para los que Miraflores utilizaba palabras vacías de sentido: “no sabe lo que piensa de cosa alguna”. Unas críticas que fueron más contundentes desde la izquierda. Los progresistas, a través de *La Iberia*, no quisieron dejar escapar la oportunidad de lanzar sus invectivas contra “¡una circular sobre elecciones dada por el gobierno cuando aún no se ha disuelto el Congreso!”, lo que —a su juicio— era todo “un desaire” a los diputados¹³⁴⁶.

La circular del 25 de junio daba comienzo, pues, a la carrera electoral de unos nuevos comicios, que algunos llevaban esperando desde que O’Donnell resultó defenestrado¹³⁴⁷. No obstante, no fue hasta el 12 de agosto cuando las Cámaras quedaron disueltas oficialmente, mediante un Decreto en el que se establecía que las nuevas Cortes debían reunirse el 4 de noviembre. Otro Decreto, dos días después, fijaba el 11 y el 12 de octubre para llevar a cabo las votaciones¹³⁴⁸.

¹³⁴⁵ Algunos días después, desde la Unión Liberal recordaban a los responsables de *La Época* que con anterioridad habían sido “vicalvaristas” y ahora apoyaban al Gabinete y a la reacción, *EL Clamor Público*, 11 de septiembre de 1863.

¹³⁴⁶ *La España*, *El Clamor Público*, *La Época* —incluye las opiniones vertidas desde *Las Novedades* y *El Pensamiento Español*— y *La Iberia*, 27 de junio de 1863.

¹³⁴⁷ Así lo expresaba Mauricio Bobadilla a Inocencio Escudero, cuando daba a entender que llevaba muchos meses preparando las elecciones, y la larga duración de la campaña le tenía a él y otros colaboradores “machacados”, Carta fechada en Cascante, el 22 de septiembre de 1863, ACD, AP_Arteta, caja. 49, núm. 1.

¹³⁴⁸ Los dos Decretos, en la *Gaceta de Madrid*, respectivamente, 13 y 15 de agosto de 1863, y ambos en BOPN, 19 de agosto.

1.2. Distritos y censo electoral

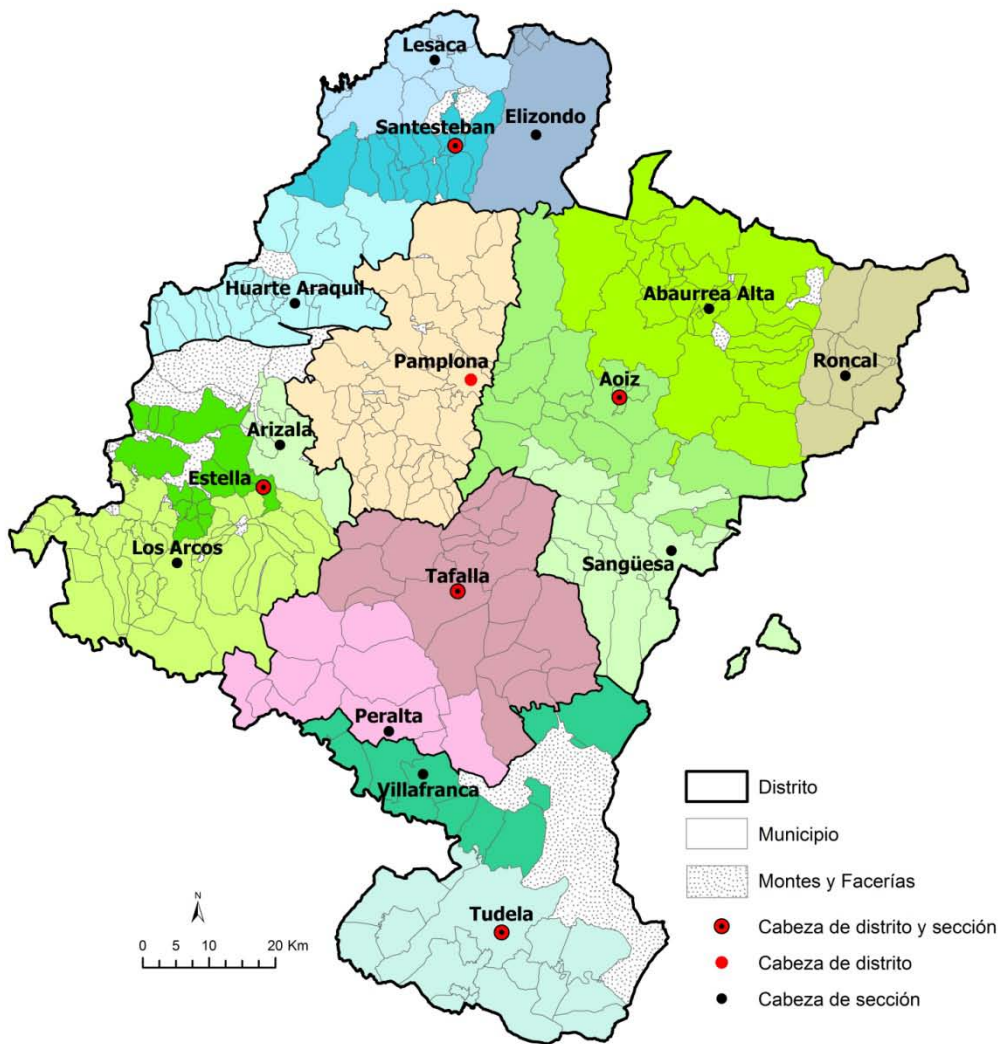
Las últimas elecciones habían tenido lugar cinco años atrás, pero aún pervivía la organización territorial, basada en distritos, que se había establecido en 1846. Existía la salvedad, no obstante, de poder variar los límites y el número de las secciones en que se dividían esos distritos. Algo que iba a suceder en Navarra, donde la demarcación electoral de Aoiz vio surgir una nueva sección, la de Abaurrea Alta, que —si recordamos— ya existió con anterioridad, y que ahora renacía absorbiendo la mitad aproximada del territorio de Roncal; mientras permanecían inalteradas la de Sangüesa y la que daba nombre al distrito, como se puede observar en el mapa adjunto¹³⁴⁹. Los demás territorios electorales se mantenían tal cual estaban en 1858: Pamplona, sin divisiones; Santisteban, con las secciones de Elizondo, Huarte Araquil y Lesaca; Estella, con las de Arizala y Los Arcos; Tafalla, con la de Peralta; y Tudela con la de Villafranca. En definitiva seguían siendo seis los distritos navarros, de un total de 349 en que se fragmentaba todo el territorio nacional.

El censo electoral de 1863 se vio incrementado con respecto al de 1858 en todo el territorio peninsular y también en Navarra, si bien dentro de los limitados márgenes que permitía la ley vigente de 1846. Para el conjunto español, con un total de unos 170.000 electores, había que constatar un aumento aproximado de 16.000 individuos, es decir, un 9%. Con todo, el número de ciudadanos con derecho voto sólo significaba el 1,1% de la población total del país, cifrada en 15.658.616 habitantes, según el último censo, el de 1860. Tendencia similar a la registrada en Navarra. Aquí, los 2.257 electores censados cinco años atrás eran ahora 2.729, lo que significaba un incremento porcentual del 20,9%, muy por encima del total español. Pero en último extremo, el número de navarros con derecho a voto no alcanzaba siquiera el 1% de las 299.654 personas asignadas a esta provincia en el citado recuento de 1860, a pesar del crecimiento registrado¹³⁵⁰. Hay que destacar que, aunque Navarra se encontraba en esos momentos por debajo de la media española en porcentaje de electores, aún había provincias con un menor grado de representatividad ante las urnas, hasta llegar al extremo de las tres provincias vascas, con un 0,3% en cada caso.

¹³⁴⁹ BOPN, 2 de octubre de 1863.

¹³⁵⁰ Los datos de la población española y del censo electoral distribuido por provincias, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 553-554. Las cifras de electores de Navarra, en las correspondientes Actas de escrutinio de cada distrito: Pamplona, 13 de octubre de 1863; Aoiz, 15 de octubre; Estella, Tafalla y Santisteban de Lerín, 16 de octubre; y Tudela, 25 de octubre, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 48, núm. 8.

Navarra: distritos y secciones electorales 1863



La ampliación del electorado navarro con respecto a 1858 se produjo en todos los distritos, si bien, no en la misma proporción, como refleja el siguiente cuadro, donde apreciamos la desproporción entre el aumento inferior a ocho puntos porcentuales en el distrito de Santisteban de Lerín frente al de Aoiz, con más del 43%.

Evolución del censo electoral de Navarra: 1858-1863

Distritos	1858	1863	% Variación
Pamplona	410	469	14,4
Santisteban	368	397	7,9
Estella	391	447	14,3
Tudela	336	429	27,7
Tafalla	374	444	18,7
Aoiz	378	543	43,6
<i>Total:</i>	<i>2.257</i>	<i>2.729</i>	<i>20,9</i>

1.3. Actividad preelectoral. La campaña

La intervención del Ejecutivo en las elecciones se materializó a través de varias circulares remitidas a las provincias con la intención de ampliar la información transmitida en el texto del 25 de junio. Así, por ejemplo, el 15 de agosto se publicó en la Gaceta, junto al referido Decreto electoral, otro en el que el ministro de Gobernación, Rodríguez Vaamonde, con fecha del día 13, se dirigía nuevamente a los gobernadores para que dieran a conocer a los electores las bondades del programa del Gabinete. En primer lugar, el ministro argumentaba en favor de la convocatoria electoral la división que se había producido entre los miembros del Congreso. Luego señalaba las supuestas condiciones “especiales” en que estas iban a efectuarse: “sin grandes y organizados partidos políticos, y en medio de su deplorable desquiciamiento”. Razón por la que se apelaba, como el 25 de junio, a la prudencia de los electores, que debían depositar su voto a favor de los candidatos del Ministerio. Volvía a reiterar también quienes eran los enemigos y el grave peligro que suponían para el desarrollo de la nación. Después, de una manera un tanto vaga, desgranaba una serie de puntos programáticos que el Gobierno se comprometía a desarrollar con un “sentido conservador y liberal”, como era la modificación de la ley electoral, la libertad de imprenta, la autonomía municipal o la incompatibilidad parlamentaria con los empleos públicos.

Sin embargo, fue otra circular electoral posterior, con fecha del 20 de agosto, la que tuvo una repercusión determinante para el desarrollo de los comicios y, más allá, para el futuro del propio sistema político¹³⁵¹. Con ella el ministro Vaamonde pretendía establecer un estricto control sobre la campaña electoral. El libre ejercicio de reunión política quedaba, si no amordazado, al menos condicionado a desarrollarse dentro de unos estrechos límites de actuación. En primer lugar debía solicitarse el permiso del gobernador, que solo se haría extensible a quienes pudiesen justificar su condición de electores. Además cualquier acto de esta naturaleza podría ser suspendido si el tema tratado era ajeno al del sufragio y, para comprobarlo, un agente del orden permanecería en el local de reunión mientras se desarrollaba el evento.

La oposición progresista y demócrata hizo inmediata su airada protesta contra lo que consideraba como un injustificable recorte de los derechos electorales. “Hoy resulta que teniendo en los labios la palabra libertad se practica el despotismo”, podía leerse en *La Discusión*. O “jamás se ha visto tamaña ridiculez al par que semejante atentado al derecho electoral”, en *La Iberia*¹³⁵². También para los unionistas, la circular —que tachaban de “coactiva” — mereció su reprobación. Acusaban al Gobierno de mentir sobre su condición de liberal, pues lo consideraban solo conservador y “en extremo reaccionario”¹³⁵³.

Para muchos progresistas, conscientes de que ya no encajaban en el sistema, la polémica circular del 20 de agosto fue el detonante para dar la espalda a unas elecciones de las que pocos resultados podían esperar. Solo un día después de publicarse el polémico texto, ya había quien pedía un retraimiento generalizado a todas las fuerzas de oposición¹³⁵⁴ y, casi inmediatamente, el 22 de agosto, el Comité electoral de los progresistas madrileños decidía suspender todos los actos de su campaña¹³⁵⁵. Con todo, hubo que esperar algunos días para que el partido alcanzase el consenso necesario que justificase la decisión de abandonar la contienda electoral.

El acuerdo se produjo el 7 de septiembre, en una asamblea celebrada en Madrid, de la que se derivó un extenso manifiesto elaborado por Olózaga y firmado por el grueso de la plana mayor del progresismo nacional, en el que se justificaba esa grave decisión¹³⁵⁶. En el texto se ponían al descubierto, con

¹³⁵¹ *Gaceta de Madrid*, 21 de agosto de 1863.

¹³⁵² *La Discusión* y *La Iberia*, 22 de agosto de 1863.

¹³⁵³ *El Clamor Público*, 22 de agosto de 1863.

¹³⁵⁴ Como Calvo Asensio, fundador del órgano de expresión progresista, *La Iberia*, 22 de agosto de 1863.

¹³⁵⁵ El acuerdo de suspensión de campaña, en *El Clamor Público* y *La Iberia*, 23 de agosto de 1863; extractado en AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 325.

¹³⁵⁶ Publicado íntegramente en *El Clamor Público*, 11 de septiembre de 1863.

un tono amargo y rupturista, las lacras del sistema electoral y político vigente, con el que la izquierda liberal había decidido cortar definitivamente sus lazos:

El partido progresista no quiere volver hoy la vista atrás para enumerar en son de queja los actos deplorables que con sin igual constancia, como si obedeciesen a un plan meditado y fijo, han ido mermando o reduciendo a vanas fórmulas la libertad del pueblo español. Por el momento debe fijar únicamente su atención en el modo en que ha ido desnaturalizándose, por todos los Ministerios del partido moderado, el sistema electoral, hasta llegar a ser en el día un ridículo simulacro, que no tiene de verdadero más que los vicios que origina en las costumbres y en la administración del país [...] Un día logra este [el Gobierno] que toda la España oficial vote como un solo hombre la condenación de sus contrarios y le presente un Congreso unánime para que disponga de él como bien fuere servido. Otro día los contrarios se apoderan de la máquina y la nación se retracta y deshace su obra, y de las urnas sale con la misma solemnidad la proscripción del gran maquinista anterior, o como después se le ha llamado del Gran Elector¹³⁵⁷.

Los demócratas respondieron también a la llamada de los progresistas y asumieron la propuesta de retraimiento, aunque tardaron en hacerlo porque —según Eiras Roel¹³⁵⁸— deseaban distanciarse de sus rivales más directos en las urnas y Nicolás Rivero se resistía a tener que sacrificar su escaño en el Congreso. De hecho, en un principio, desde *La Discusión* se argumentaba a favor de tomar parte en los comicios. Una postura defendida por Pi y Margall, si bien finalmente predominó el planteamiento rupturista preconizado en las páginas de *El Pueblo*¹³⁵⁹.

Por otro lado, la formación unionista, aunque se oponía a la postura del Gobierno, no quiso dar un paso tan arriesgado, y más cuando acababa de dejar el poder tras la puesta en práctica de una fórmula exitosa, que se reducía únicamente a haber mantenido la estabilidad durante esos años. Su permanencia en la campaña no impidió que mostrase su respeto por la “patriótica, digna y resuelta” actitud adoptada en el seno del progresismo, como hicieron público desde las páginas de *El Clamor*, frente a las críticas vertidas en *La Época* contra los hombres de Olózaga¹³⁶⁰. Por su parte, los moderados avivaron los reproches contra los progresistas acusándolos de atentar contra la estabilidad del sistema, mediante un retraimiento “que no

¹³⁵⁷ En clara referencia a Posada Herrera, a quien así se denominaba por sus eficaces prácticas de manipulación electoral, FERNÁNDEZ DE CORDOVA, F.: *Mis memorias...* vol. II, p. 506.

¹³⁵⁸ EIRAS ROEL, A.: *El partido...*, p. 276. Véase también, AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 324.

¹³⁵⁹ EIRAS ROEL, A.: *El Partido...*, p. 281.

¹³⁶⁰ Los elogios al progresismo y el artículo crítico de *La Época*, en *El Clamor Público*, 11 de septiembre de 1863. Nuevas alabanzas a los progresistas, en *El Clamor*, 12 de septiembre.

tiene ni razón, ni pretexto, ni siquiera oportunidad”¹³⁶¹. Mientras que los monárquicos puros les reprochaban sus devaneos revolucionarios; acusándoles de haber “conculcado el derecho soberano y absoluto de la mayoría parlamentaria por el derecho del motín y la insurrección”¹³⁶².

En cualquier caso, los absolutistas eran también considerados enemigos para el Gobierno —lo vimos expuesto en la circular del 25 de junio—, de ahí que los únicos candidatos de esta tendencia que tuvieron oportunidad de participar en los comicios lo hicieron dentro de las listas moderadas¹³⁶³. Así que, en definitiva, la contienda electoral de 1863 quedó restringida únicamente a ministeriales y unionistas de oposición.

En Navarra esta situación se tradujo también en una actividad preelectoral más discreta, secundada escasamente por la prensa. En febrero, tras la retirada de O'Donnell, ya habían comenzado a hacerse visibles los tanteos de algunos candidatos en busca de los apoyos necesarios para conseguir el deseado escaño. Cayo Escudero era uno de ellos. Tras su abandono en el distrito de Tudela, cinco años atrás, quería volver a intentarlo y contaba para ello con el respaldo prácticamente obligado de sus familiares más directos, los Escudero y los Goñi de Corella:

Hasta ahora poca animación se nota en el público de elecciones. Anoche pasó el sobrino Cayo por Pamplona en donde creo yo puede resolver hoy su presentación o no presentación como candidato. Si se presenta, todos sus interesados electores deben, aunque no sea más que por amor propio, trabajar con calor por su triunfo. Mi primo Severo me ha dicho que así lo hará en todas partes a donde llegue su influencia¹³⁶⁴.

En efecto, como se intuía en esa carta, Cayo Escudero resolvió ese mismo día las dudas sobre su participación. Y al igual que en 1858, también esta vez renunció a dar un paso adelante. Prefería, como entonces, ceder el puesto a otro candidato moderado que, a priori, no tendría por qué haber tenido más opciones, pero era su propio tío, Justo Arévalo Escudero, conde de Rodezno¹³⁶⁵, al que no quería tener que enfrentarse por su cercanía de

¹³⁶¹ *La España*, 11 de septiembre de 1863.

¹³⁶² *La Esperanza*, 12 de septiembre de 1863.

¹³⁶³ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 551.

¹³⁶⁴ Carta de José M. Goñi a Inocencio Escudero, Tudela, 26 de febrero de 1863, AGN, AP_Arteta, caja 49, núm. 1.

¹³⁶⁵ **Justo Arévalo y Escudero**, conde de Rodezno (1819-1908), nacido en Puente la Reina, casó con María A. Fernández de Navarrete, que le proporcionó el título nobiliario. Estudio Leyes y su carrera política, dentro del liberalismo moderado, se inició en La Rioja, donde fue elegido diputado a Cortes por el distrito de Logroño en 1851 y en 1853, y la continuó en Navarra, donde contaba con apoyos familiares, obteniendo el acta por Tudela en 1863. Tras el Sexenio, fue designado senador por Navarra en cinco ocasiones a lo largo de la Restauración: 1876, 1877, 1879, 1884 y 1891. En 1876 era uno de los 50

parentesco. La retirada dejó un cierto sabor amargo a Escudero, dadas las grandes posibilidades con las que contaba en esta ocasión para obtener la victoria, pues era el candidato favorito de la Diputación, como él mismo señalaba:

[...] solo debía presentarme para complacer a la diputación, pues esta en masa vino a suplicarme me presentase, y no me pareció ni prudente ni decoroso el no acceder, a pesar que no dejé de hacer salvedad de que si Justo se presentaba yo no lo haría, aunque esto me alagaba pues la iniciativa no había salido de mi. Me escocía la idea de lo mucho que tenía que trabajar y gastarme dinero, que unido al deseo de no luchar con Justo y dejarle el campo absolutamente libre con mi retirada, me han hecho abandonar una elección casi segura, sobre todo si Navascués, como creo, abandona el campo¹³⁶⁶.

Un texto que demuestra, por otra parte, que la Corporación foral seguía interviniendo, como cuerpo colegiado, en las elecciones de diputados a Cortes, a pesar del rechazo que — como recordaremos — habían mostrado sus miembros hacia esa práctica en los comicios anteriores.

Por suerte para el conde Rodezno, el abandono del candidato “oficial” de la Diputación le convertía en el aspirante con mayores posibilidades de obtener el escaño de Tudela. Aunque que no le iba a resultar tan fácil, pues otro candidato, que también era noble y moderado, Luis Martos, conde de Heredia Spínola¹³⁶⁷, se postulaba igualmente en el distrito. De hecho, Martos habría conseguido el favor de ciertos electores tudelanos por su implicación en el asunto del ferrocarril de los Alduides. Así se desprende de una carta del elector Juan de Miguel al moderado Inocencio Escudero, que estaba recabando apoyos para su allegado, Arévalo:

Tenemos en Tudela al nuevo candidato para Diputado a Cortes, el conde de Rodezno, creo que pariente de usted, a quien yo por mi parte tengo

mayores contribuyentes de Navarra, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 174-175; LAYANA ILUNDÁIN, C.: “Biografías...”, pp. 305-306.

¹³⁶⁶ Carta de Cayo Escudero a su hermano Inocencio, Pamplona, 27 de febrero de 1863, AGN, AP_Arteta, caja 49, núm. 1.

¹³⁶⁷ **Luis Martos Potestad**, conde de Heredia-Spínola (1825-1892), nacido en Cartagena pero relacionado con Navarra por su casamiento con la condesa de Heredia, que procedía de una familia originaria de Baztán. Siguió la carrera de las armas y llegó a alcanzar el grado de comandante. De ideología liberal moderada, se presentó a las elecciones de diputados a Cortes por el distrito de Tudela en 1863, pero no obtuvo el acta; la conseguiría, no obstante, en las tres elecciones posteriores —1864, 1865 y 1867—, y en las últimas también por Madrid, aunque prefirió el escaño de Navarra. Durante la Restauración se integró en el partido de Cánovas; fue alcalde de Madrid en 1875; nuevamente diputado en Cortes por Tudela, en 1876, y gobernador de Madrid, al año siguiente; entre 1879 y 1886 seguiría representando a Tudela en la Cámara Baja de manera ininterrumpida. En 1891 se convirtió en senador vitalicio, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 612-614; LAYANA ILUNDÁIN, C.: “Biografías...”, pp. 362-364.

sentimiento de no poder servir por anteriores compromisos con el conde de Heredia por la maldita cuestión del camino de hierro¹³⁶⁸.

En definitiva, la demarcación electoral ribereña dejaba en manos de dos candidatos moderados el desenlace de su futura representación en el Congreso, y —como se verá— ambos contaban con buenos apoyos entre los votantes como para que la elección resultase muy disputada.

Estella era otro de los distritos navarros en donde también iba a producirse lucha electoral. Juan Modet, del que casi podemos decir que se había convertido en el señor natural del distrito, tras heredar tal prerrogativa de Tomás Jaén, optaba asimismo por el escaño. Pero no estaba solo en el empeño, pues había otro competidor y, sorprendentemente, se trataba de un progresista, Simón Santos Lerín. La prensa mostró gran interés por este candidato, debido al retraimiento general acordado por su partido. De hecho su figura es la que más páginas ocupa en relación a las elecciones de Navarra, a las que, por otra parte, se prestó poca atención. La presencia de Santos en el terreno electoral suscitó un abierto debate entre rotativos de distinta tendencia¹³⁶⁹. Los periódicos moderados mostraron su extrañeza por la actividad de este candidato en Estella. Y *La Iberia* salió al paso, explicando que Santos iba a concurrir en el distrito de Haro, en la provincia de Logroño, respaldado por uno de los más influyentes líderes del progresismo riojano, Sagasta, lo que le aseguraba la victoria. Pero, al conocer el contenido del manifiesto de su partido, habría optado por renunciar a sus ambiciones electorales. De ahí que, una vez enterado de que se le presentaba por Estella, “en donde la diputación de Navarra le había recomendado y casi podía contar con el triunfo”, había acudido a ese distrito “a dar las gracias personalmente a sus electores y renunciar a su candidatura”.

Los redactores de *El Clamor Público* que se hacían eco del debate, y además no ocultaban su aprecio por el candidato, consideraban que “la adopción de retraimiento había hecho estallar la más horrorosa discordia en el seno del partido progresista”. Esta política abstencionista habría provocado, lógicamente, que algunos candidatos de la izquierda liberal que, como Santos, tuvieran prácticamente asegurado el escaño, se sintieran molestos por las nuevas circunstancias. Y lo cierto es que él acudió a Estella no para renunciar a su candidatura sino para luchar por ella.

¹³⁶⁸ Carta de Juan de Miguel a Inocencio escudero, Tudela, 4 de junio de 1863, AGN, *AP_Arteta*, caja 49, núm. 1.

¹³⁶⁹ El contenido de este debate que incluye artículos extractados de *La Iberia*, *Las Novedades* y opiniones de algunos periódicos ministeriales, en *El Clamor Público*, 27 de septiembre de 1863. Otros periódicos, de distinta tendencia, recogen también la presencia de Santos Lerín en Estella, como *La Época* y *El Contemporáneo*, 2 de octubre, o *La Esperanza*, 3 de octubre.

El propio Santos hizo público un comunicado en el que develaba sus razones para concurrir en Navarra. Acompañaba su escrito de dos cartas que, “entre otras muchas”, le habían remitido varios electores para pedir su presencia en el distrito. Pero estas tenían una significación especial pues estaban rubricadas por tres diputados provinciales: Javier M. Azcona, José Peralta y Zoilo Sagaseta de Ilurdoz¹³⁷⁰. Estos exponían, en tono laudatorio, que el candidato, más allá del “color político”, era la persona idónea para representarles, al estar

entre los hombres independientes por carácter, afectos al país por su origen, por sus relaciones y recuerdos, capaces por su celo de estudiar a fondo las cuestiones que dicen relación con los intereses provinciales y de sostener estos con ventaja [...] ¹³⁷¹.

Santos, agradecido, respondió: “Desde este momento consagro mi existencia entera a los intereses morales y materiales de Navarra”. Una provincia que —según exponía— formaba parte de sus señas de identidad, porque él era navarro de origen y se encontraba unido a ese país “por recuerdos simpatías y afecciones muy caras”. Santos quería, lógicamente, borrar toda sombra de duda que le identificase como un candidato cunero¹³⁷². Además, siendo progresista, quiso justificar su presencia en esos comicios, alegando que si tenía que elegir entre su acatamiento a las directrices del partido, por un lado, y su presencia en Estella, por otro, decidía “con abnegación”, aunque “sin abandonar sus creencias y convicciones”, decantarse por esta última opción.

A primera vista, no deja de sorprender esta situación. La respuesta en todo caso parece estar relacionada con los intereses de la poderosa familia Jaén. Porque si atendemos a lo que se decía en algunos periódicos, Modet era en esos momentos el candidato ministerial, lejos ya de anteriores vinculaciones con los Jaén¹³⁷³. Lo cierto es que estos se habían empeñado a toda costa en hurtarle el escaño a su antiguo protegido. Así las cosas, Ricardo

¹³⁷⁰ Sobre los diputados, Azcona, Peralta y Sagaseta de Ilurdoz, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 180-183; 134-139; y 469-472, respectivamente.

¹³⁷¹ Los electores que rubricaban las dos misivas eran: José Peralta, Javier M. Azcona y el diputado provincial Zoilo Sagaseta de Ilurdoz. El comunicado de Santos Lerín y el contenido de las cartas de sus seguidores, en *La Esperanza*, 3 de octubre de 1863.

¹³⁷² Hay que hacer constar a favor de los orígenes navarros de Santos: en primer lugar, algo obvio, que su segundo apellido, Lerín, se correspondía con una de las localidades del distrito de Estella; y también la confesión hecha por el elector de Los Arcos Saturnino Isla a Inocencio Escudero, de que la razón para votar a este candidato residía en su parentesco con él, pues se trataba de un primo de su tía, Carta fechada en Los Arcos, 9 de octubre de 1863, AGN, *AP_Arteta*, caja 49, núm. 1.

¹³⁷³ En el unionista *Las Novedades* se decía que Modet era el protegido y amigo de periódicos moderados como *La Época* o *El Diario Español*, en *El Clamor Público*, 27 de septiembre de 1863.

Jaén, que era diputado provincial¹³⁷⁴, había convencido a algunos de sus compañeros para que también dieran su apoyo a Santos, como hemos visto reflejado en *La Iberia*. Abundaba en esta cuestión un elector de Los Arcos, Saturnino Isla, administrador de los intereses de Inocencio Escudero en la localidad, a quien ambos candidatos —Modet y Santos— se habían dirigido en busca de su voto:

Después de todo lo que llevo dicho he tenido muchos recados de Modet estos 5 días, y de parte de Lerín ese manifiesto de Jaén como lo verá usted, que se lo remito. No sé si me equivocaré pero no sale Modet por ahora diputado. Mucho mira la gente a servir a la Diputación, y los Jaenes pueden mucho en este distrito¹³⁷⁵.

Sabemos también que la implicación de los Jaén en las elecciones provocó una intensa lucha por el distrito, en la que se utilizaron al parecer medios poco lícitos. De hecho, Trifón Modet, uno de los principales valedores de su hermano, ponía en duda los supuestos apoyos de la Diputación a Santos, y decía sentirse bastante alarmado por el carácter agresivo que había adoptado la campaña electoral:

[...] no bastará a los contrarios de la candidatura de mi hermano, la sucia guerra que le hacían protegiendo la del subdiácono castellano señor Lerín, que nada se le pierde en la provincia, han acudido a armas que no quiero calificar, pero asómbrese usted, según me dicen, al manifiesto de Lerín acompaña una carta firmada por tres señores Diputados Provinciales rogándole se digne representarnos, pues bien tengo en mi poder carta de uno de ellos, fecha 30 de septiembre, en que afirma que a nadie ha escrito ni hablado ni nada ha hecho en contra de la candidatura de mi hermano y que desafía se le pruebe lo contrario¹³⁷⁶.

Cabe añadir, además, que Trifón y Ricardo Jaén se llegaron a enfrentar en las elecciones para diputados provinciales de 1858, resultando vencedor este último, tras echarlo a suertes, ya que habían empatado en número de votos¹³⁷⁷. Lo que puede dar una idea de la rivalidad que mantenían ambas familias por el control político del distrito desde algunos años atrás, al menos después de la muerte de Tomás Jaén, en 1856, y ello a pesar de la antigua comunión de intereses mantenida en torno a la figura de Juan Modet.

¹³⁷⁴ El propietario y jurista estellés **Ricardo Jaén** (1815-1865), hermano del influyente Tomás Jaén, diputado a Cortes y también provincial, fue alcalde de Estella en 1850-1851 —de hecho varios miembros de la familia estuvieron presentes en ese Ayuntamiento a lo largo del periodo isabelino— y diputado foral entre 1858 y 1863, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 240-248.

¹³⁷⁵ Carta de Saturnino Isla a Inocencio Escudero, Los Arcos, 9 de octubre de 1863, AGN, AP_Arteta, caja 49, núm. 1.

¹³⁷⁶ Carta de Trifón Modet a Inocencio Escudero, Los Arcos, 4 de octubre de 1863, AGN, AP_Arteta, caja 49, núm. 1.

¹³⁷⁷ GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 191 y 245.

Más allá de lo ocurrido en Tudela y Estella, puede decirse que no hubo campaña electoral en el resto de Navarra. Los otros cuatro distritos quedaron en manos de un solo candidato¹³⁷⁸. En Pamplona, el moderado muy conservador, José Ezpeleta, exministro y vencedor del distrito en tres elecciones anteriores —1850, 1853 y 1857—, tenía el camino expedito hacia el escaño en su condición de candidato ministerial. Lo mismo sucedía en Santisteban de Lerín, donde un arraigado propietario baztanés, Miguel Zozaya, reiterado alcalde de aquel valle, carecía de impedimento alguno para obtener el acta¹³⁷⁹. Y qué decir de Carriquiri, en Tafalla, que como en ocasiones anteriores —incluida su exitosa candidatura de oposición en 1858—, caminaba en calidad de dueño absoluto del distrito. Por último, el ministerial Antero Echarri —adaptado, como siempre, a las circunstancias cambiantes del poder— hacía lo propio en la demarcación de Aoiz, a la que había convertido prácticamente en su feudo, tras sus victorias de 1855 y 1857.

1.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 11 de octubre

Los días 11 y 12 de octubre fueron testigos de las votaciones en los seis distritos navarros. Allí donde hemos señalado que solo concurría un candidato no hubo mayor novedad que constatar el alto nivel de abstención registrado al menos en uno de esos distritos, el de Pamplona, donde Ezpeleta obtuvo, como estaba previsto, todos los sufragios, pero el grado de participación fue escaso, de un 49,2%, según refleja el cuadro adjunto¹³⁸⁰:

¹³⁷⁸ Los candidatos de estos distritos, en *La España*, 13 y 15 de octubre de 1863; y *El Contemporáneo y La Discusión*, 14 y 15 de octubre.

¹³⁷⁹ **Miguel M. Zozaya Irigoyen** (1822-1896), acaudalado propietario liberal nacido en la localidad baztanesa de Erraztu. Fue alcalde de su valle en varias ocasiones, a partir de 1845; en las elecciones generales de 1852 manifestó su apoyo al progresista Luis Iñarra frente al moderado Sebastián Suit. Zozaya obtuvo el acta de diputado a Cortes por Santisteban de Lerín en dos ocasiones consecutivas, 1863 y 1864, quizá como candidato de la Unión Liberal, formación de la que estaba inmerso cuando concurrió sin éxito a las elecciones de 1865. No obstante, Garralda Arizcun lo considera integrado en el moderantismo y opuesto a la Revolución de 1868; opinión no compartida por García-Sanz Marcotegui, que ve más lógica su pertenencia al unionismo, ya que fue liberal fusionista durante la Restauración y próximo a los republicanos, como demostraría su inversión en *El Navarro*, periódico cercano a esta tendencia, y el apoyo que recibió de aquellos cuando accedió a la Diputación por el distrito de Pamplona, en 1881 y 1882, GARRALDA ARIZCUN, J. F.: “El Moderantismo político en Navarra: Miguel M^a Zozaya Irigoyen”, *Príncipe de Viana*, Anejo 15 (1993), pp. 457-476; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 492-495; sobre la actividad de Zozaya en las elecciones isabelinas de los años 60, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI y otros: *Los liberales...*, pp. 36, 38, 42, 308 (n. 32) y 360.

¹³⁸⁰ Fuente: Actas de escrutinio de Pamplona, 13 de octubre de 1863; Aoiz, 15 de octubre; Estella, Tafalla y Santisteban de Lerín, 16 de octubre; y Tudela, 25 de octubre, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 48, núm. 8; los resultados, incluyendo el nombre de los votantes, en *BOPN*, 12 y 14 de octubre de 1863.

Resultados de las elecciones de 1863 en Navarra

Distritos	Candidatos	Votos	Porcentaje
1º Pamplona	José Ezpeleta (M)* (electo)	231	100,0
	(Electores: 469)	231	
2º Santisteban	Miguel M. Zozaya (L) (electo)	263	100,0
	(Electores: 368)	263	
3º Estella	Juan Modet (L) (electo)	229	64,0
	S. Santos Lerín (P)	127	35,4
	Joaquín Magallón (P)	1	0,3
	En Blanco	1	0,3
	(Electores: 447)	358	
4º Tudela	J. Arévalo Escudero (M) (electo)	195	53,0
	L. Martos y Potestad (M)	173	47,0
	(Electores: 429)	368	
5º Tafalla	Nazario Carriquiri (M) (electo)	263	100,0
	(Electores: 444)	263	
6º Aoiz	Antero Echarri (M) (electo)	313	99,7
	Alberto Calatayud (M-N)	1	0,3
	(Electores: 543)	314	

**(M) Moderado; (P) Progresista; (L) Liberal sin determinar; (M-N) Moderado de tendencia neocatólica.*

Hubo mayor respaldo a los candidatos únicos en los otros tres distritos, en los que más de la mitad del electorado acudió a las urnas. El apoyo más decidido de los electores lo recibió Zozaya, en Santisteban, con el 71,4% de participación, seguido por Carriquiri, en Tafalla, con el 59,2%, y Echarri, en Aoiz, con el 57,6%; si bien, en este último caso, hubo que constatar también un voto despistado o de protesta al futuro diputado provincial —lo será entre 1865 y 1867— Alberto Calatayud, jurista y propietario tafallés, próximo al neocatolicismo¹³⁸¹.

Mayor participación se registró en los otros dos distritos, aquellos en los que hubo pugna por la obtención del escaño. En Estella fue del 80% y, como se aprecia en el cuadro, la mayoría de los votantes se decantó a favor de Modet. El estellés superó ampliamente al progresista Santos Lerín, “infiltrado” en unas elecciones que por adscripción ideológica le eran ajenas, y en un distrito que originalmente no era el suyo. Si bien cabe entender que sus apoyos familiares y de otra índole estaban sobre todo en la sección de Los Arcos, donde obtuvo el mayor número de sufragios: 101, frente a los 132 de su rival¹³⁸². Pero ni siquiera el patrocinio de los Jaén, en otro tiempo y en otras

¹³⁸¹ Sobre Alberto Calatayud Irigoyen, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 103-105.

¹³⁸² BOPN, 12 y 14 de octubre de 1863.

circunstancias imbatible, había sido suficiente para que Santos obtuviera el acta. A pesar de que los Jaén dificultaron todo lo posible el acceso de Modet al escaño, hasta el extremo de que su hermano Trifón, una vez concluidas las elecciones, dijera al respecto: “salimos triunfando con grandísima mayoría, aunque el infierno entero se conjuró contra nosotros”¹³⁸³. Hubo además una papeleta dirigida a Magallón, candidato sin éxito en anteriores comicios; y otra en blanco, que denotaba un aparente apoyo al sistema, pero no a quienes lo representaban ante las urnas.

Por último, el distrito de Tudela, el de mayor participación, con el 85,7%, fue también el que vivió una lucha más ajustada, como corresponde a dos candidatos con influyentes redes de apoyo a sus espaldas. Al final fue Arévalo, conde de Rodezno, quien terminó imponiéndose a su rival, Martos y Potestad, conde de Heredia Spínola, por solo 22 votos. No cabe duda de que el poderoso clan del moderantismo corellano tuvo mucho que ver en decantar la victoria del lado de un pariente de los Escudero y los Goñi.

A nivel global, los resultados reflejaron, como se suponía, una holgada victoria del moderantismo, que estaba amparado por el Gabinete. Fueron 244 los escaños conseguidos por los ministeriales, entre los que habría unos 11 neocatólicos, mientras que 89 correspondieron a la Unión Liberal y, al margen de algún intento aislado como el de Santos Lerín, o el rechazo a su elección por parte de Madoz, ninguno de ellos correspondió a los progresistas¹³⁸⁴. El nivel de participación nacional fue del 60,4%, superado esta vez por el de Navarra, con el 65,8%, lo que indica que el retraimiento progresista había incidido con menor intensidad en esta provincia, en contraste con otras como Barcelona, muy urbana y de talante más izquierdista, que tuvo una participación del 33,6%.

Hay que significar, además, que las únicas protestas constatadas en las actas de Navarra se efectuaron en el distrito de Estella, en la sección del mismo nombre, y fueron resueltas directamente por la mesa. Una, referida al ingreso en el local de votación de un elector, Ángel Galdiano, que portaba un bastón —recordemos un hecho similar sucedido en 1858— y al que, ante la reclamación de Trifón Modet, se le privó de su derecho electoral. Y otra, también interpuesta por el citado hermano del candidato Modet, que advirtió sobre los nombres de dos electores, José A. Ganuza y León Martínez, escritos de manera incorrecta en las listas, y a los que, no obstante, los miembros de

¹³⁸³ Carta de Trifón Modet a Inocencio Escudero, Los Arcos, 21 de octubre de 1863, AGN, AP_Arteta, caja 49, núm. 1.

¹³⁸⁴ Los resultados de todas las provincias, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 550-552 y 557-560; sobre los resultados generales, también en SIERRA, M.; PEÑA, M.A.; ZURITA, R.: *Elegidos...*, p. 213.

la mesa habían permitido votar tras identificarse adecuadamente. En cuanto a Tudela, resulta extraña la aparente conformidad con los resultados alcanzada en el distrito por lo ajustado del escrutinio, aunque aceptando que aquí ambos candidatos fueran moderados, cabe pensar en un desenlace mínimamente cordial entre correligionarios.

En toda España solo resultaron protestadas 14 actas. Un número que contrasta fuertemente con el de las 114 que en 1858 fueron sometidas a examen. El hecho de que la oposición hubiera quedado reducida a un solo partido, la Unión Liberal, parece ser una de las razones de esta mengua tan acusada en el número de quejas; la otra, el interés en presentar actas limpias al no ser aceptadas muchas de las reclamaciones¹³⁸⁵. En mayor medida se alegaron coacciones por parte del Gobierno, además de falseamiento de listas y resultados, indebida división de distritos e ilegalidades cometidas durante las votaciones. La mitad de esas actas resultaron finalmente anuladas¹³⁸⁶. Una solución muy diferente a la de 1858 cuando –como sabemos– no se dio la suficiente importancia a ninguna de las reclamaciones como para que pudiera restar validez a una sola de las actas.

1.5. Las elecciones parciales de Tafalla y Pamplona

Carriquiri, diputado electo por Tafalla, fue nombrado senador por designación real del 14 de marzo de 1864. Su nueva condición de miembro de la Cámara Alta exigía a su vez unas nuevas elecciones en su distrito para encontrar al hombre que le sustituyese en el Congreso. Algo similar sucedió también en Pamplona, ya que el conde de Ezpeleta obtuvo la misma distinción. No obstante, en este segundo caso, la toma de posesión del nuevo senador, en junio de ese año, se produjo poco antes de la disolución del Parlamento, que tuvo lugar en septiembre, y por tanto el sustituto de Ezpeleta accedió al Congreso en vísperas de su clausura¹³⁸⁷.

En el distrito de Tafalla, cuya Junta electoral presidía la Junta Manuel Huarte Mendicoa, alcalde de la ciudad, las votaciones tuvieron lugar el 23 y

¹³⁸⁵ FERNÁNDEZ-MIRANDA, C.: *La verificación...*, p. 295.

¹³⁸⁶ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 557. El acta de Almazán, en Soria, por ejemplo, fue aprobada a pesar de que llegaron a votar algunos individuos sin ser electores y a ocultar los sufragios de otros que sí lo eran, CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 301-302

¹³⁸⁷ La documentación referente a estas elecciones de Tafalla y Pamplona: nombramiento como senador de Carriquiri, 14 de marzo de 1864; certificado de su toma de posesión, 22 de marzo; convocatoria de nuevas elecciones en Pamplona, que incluye la toma de posesión como senador de Ezpeleta, 23 de junio; Acta de escrutinio del distrito de Tafalla, 28 de abril, en ACD, *Docum. Elect.*, leg. 48, núm. 8; también los resultados y nombres de los votantes de Tafalla, en BOPN, 27 de abril de 1864; además, la convocatoria y resultados del distrito de Pamplona, en BOPN, 29 de junio y 27 de julio de 1864, respectivamente; y el Acta de escrutinio de la capital, en AMP, C.5.2, *Elecciones*, leg. 16, núm. 7.

24 de abril de 1864. Dos candidatos participaban en la contienda por el escaño: el jurista, propietario y unionista en 1858 Amalio Marichalar, marqués de Montesa, a quien el distrito se le había resistido en aquella ocasión, aunque ahora sus posibilidades habían aumentado considerablemente, al no tener que enfrentarse a Carriquiri, como ocurrió entonces; y José Múzquiz, candidato con ideas próximas al carlismo¹³⁸⁸.

El censo establecido en 1863 seguía estando vigente. Así que 444 electores estaban llamados a votar; lo hicieron un total de 340, lo que significaba un alto grado de participación, cifrado en el 76,6%. Los resultados expuestos en el cuadro adjunto, conforme al escrutinio del 28 de abril, muestran el apoyo mayoritario que recibió el moderado Marichalar, con el 61,5% de los sufragios emitidos frente a su contrincante, Múzquiz, que se tuvo que conformar con el 38,5%. Lo que demuestra que los liberales tenían mejor controlado el distrito que sus contrincantes tradicionalistas.

Resultados de la elección parcial de Tafalla, abril de 1863

Candidato	Tafalla	Peralta	Total	Porcent.
A. Marichalar (M) (electo)	134	75	209	61,5
José Múzquiz (¿C?)	98	33	131	38,5
<i>Total:</i>	232	108	340	100,0

**(M) Moderado; (¿C?) Probable carlista*

Vistos los resultados, el nuevo diputado por el distrito de Tafalla que sustituyó al flamante senador Carriquiri fue Amalio Marichalar, quien el 3 de mayo de 1864 juraba su cargo en el Congreso, cuando faltaban menos de dos meses para que la disolución de las Cortes diera paso a la convocatoria de unas nuevas elecciones generales.

En Pamplona, sólo hubo un candidato, Ricardo Alzugaray, al parecer el hombre que representaba los intereses de la Unión Liberal en ese distrito¹³⁸⁹,

¹³⁸⁸ Puede tratarse de José Múzquiz Piquer, padre de Joaquín M. Múzquiz Callejas, carlista y diputado a Cortes por Navarra en 1867, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 448 (n. 61); o más probablemente de un hermano de este, **José Múzquiz Callejas**, del que sabemos que en 1868-1869 fue encarcelado, al igual que Joaquín M., por su actividad a favor del carlismo, GONZÁLEZ LORENTE, E.: *Libertad...*, pp. 209-210.

¹³⁸⁹ **Ricardo Alzugaray Yanguas**, jurista navarro, llegó a ser fiscal del Tribunal Supremo y subsecretario de Gobernación, en la década de 1870. Liberal unionista durante la etapa isabelina, fue elegido diputado por primera vez en las elecciones parciales de Pamplona, convocadas en 1864 para cubrir la baja de Ezpeleta, que había sido nombrado senador, y consiguió revalidar su acta en las generales de ese mismo año. En el Congreso se mostró favorable al proyecto del ferrocarril de los Alduides y firme defensor de los fueros. Durante el sexenio formó parte del Comité liberal-fuerista, y en 1869 perdió las elecciones frente al carlista Múzquiz. Fue partidario de la monarquía Alfonsina, bajo

lo que no le impedía ser también ministerial, pues en ese momento —como se expone más adelante—, había un Gobierno de coalición formado por moderados y unionistas, bajo la presidencia de Alejandro Mon.

Al no tener rival, Alzugaray, que se estrenaba como candidato al Congreso, consiguió la victoria sin mayores dificultades. Obtuvo en los dos días establecidos para las votaciones, 24 y 25 de julio, un total de 300 sufragios, según se desprende del acto de escrutinio presidido por el alcalde de Pamplona, Valentín de Jáuregui. Estos datos implicaban una participación electoral, incluidos dos votos en blanco, del 64,4%; porcentaje elevado para una convocatoria parcial y además con un único candidato. Alzugaray tuvo que lamentar, no obstante, la escasa utilidad de su victoria, ya que iba a acceder al Congreso en vísperas de su disolución.

2. LAS ELECCIONES DE 1864

2.1. Escenario político y convocatoria electoral

Las nuevas Cortes, convocadas para sustentar el Gobierno de Miraflores, lo que hicieron en realidad fue ejercer una dura presión contra el Gabinete, que provocó la caída de su presidente el 16 de enero de 1864, poco más de dos meses después de reunirse las Cámaras. El detonante de la dimisión se produjo cuando el Senado rechazó por mayoría el proyecto de reforma constitucional previsto en 1857, por el que se devolvía a las dos Cámaras la facultad de elaborar sus propios reglamentos internos, suprimía las vinculaciones de los Grandes de España y limitaba su acceso hereditario al Senado solo a quienes estuviesen en condiciones de legar a sus descendientes una cuantía superior a los 200.000 reales anuales¹³⁹⁰.

La situación política era un verdadero caos a comienzos de 1864, según la opinión del embajador francés, que advertía grandes divergencias entre los partidos y el Gobierno, y —para quien— unos y otros carecían de planes y políticas claras¹³⁹¹. A este respecto, resulta muy sugestiva la visión del moderado navarro Cayo Escudero acerca del ambiente que reinaba en el Congreso en aquellos momentos:

la cual, en 1876 y 1878 —año de su fallecimiento—, volvería al Congreso por los distritos de Lalín, en Pontevedra, y Alcoy, en Alicante, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 123-124; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, pp.36, 40-42, 90-91, 93-99 y otras referencias a lo largo de la obra; y GONZÁLEZ LORENTE, E.: *Libertad...*, pp. 101, 209, 226, 247 y 274.

¹³⁹⁰ Parece ser que la indefinición ideológica de Miraflores, que proclamaba no pertenecer a ningún partido, fue uno de los factores que le impidieron contar con los apoyos necesarios entre los nuevos diputados, como sugería Fernández de Córdova, en *Mis memorias...*, vol II, p. 509.

¹³⁹¹ BURDIEL, I.: *Isabel II...*, p. 726.

Allá *in illo tempore* cuando los condes tantos imperaban, se disputaban los cargos cuando más de oficiales de secretaría, ahora lo menos hay 348 diputados que se crean aptos y a propósito no solo para ser ministros sino presidentes del consejo, y allí algunos en su interior, sin atreverse a decirlo en voz alta, creo que piensan tanto en regentar, no un curato de almas o una audiencia, sino la honrada nación española, caso que siendo pobre pueda ser honrada, y teniendo que mantener tantos hijos y tan regaladamente¹³⁹².

En ese contexto accedió a la presidencia un prestigioso jurista perteneciente al moderantismo histórico, Lorenzo Arrazola, al que ni la oposición unionista, que deseaba retornar al poder, ni muchos de sus correligionarios, incluido su propio jefe de filas, el general Narváez, que también aspiraba a dirigir el Gabinete, le permitieron mantenerse en el Ministerio más que cuarenta días, los justos para transmitir al país sus buenas intenciones, como recordaba Miraflores¹³⁹³. Cayó precisamente por un asunto relacionado con el ferrocarril navarro de los Alduides. El rey consorte lo quiso llevar adelante por la elevada comisión que le ofrecía Salamanca, pero, al parecer, algunos ministros prefirieron dimitir antes que firmar esa concesión millonaria¹³⁹⁴.

A Arrazola le sustituyó otro de los prohombres del moderantismo, Alejandro Mon, que se rodeó de ministros moderados y unionistas, mientras O'Donnell y Narváez se enzarzaban en una abierta lucha por conquistar los favores de palacio y, con ellos, la presidencia del Consejo¹³⁹⁵. De esta manera, Mon se convertía en presidente de un Gabinete de transición con un proyecto dirigido a obtener el consenso político. En su afán vertebrador, Mon iba a intentar tender puentes hacia la izquierda mediante una ley de imprenta menos restrictiva¹³⁹⁶ y un explícito rechazo a la corrupción electoral. Pero ya era demasiado tarde para atraerse a los progresistas, que en esos momentos se encaminaban por la senda de la subversión. Es significativo que en 1864 Olózaga decidiese eliminar de la dirección de política militar del partido a un hombre ajeno ya a todo radicalismo, como era Espartero, para sustituirlo por el general Prim, que estaba dispuesto, en cambio, a adoptar la vía insurreccional¹³⁹⁷.

¹³⁹² Carta de Cayo Escudero a su tío Inocencio, Madrid, 9 de marzo de 1864, AGN, *AP_Arteta*, caja 49, núm. 3.

¹³⁹³ MIRAFLORES, *Memorias...*, vol. 3, Madrid, Atlas, 1964, p. 239.

¹³⁹⁴ FONTANA, J.: *La época...*, p. 318

¹³⁹⁵ BURDIEL, I.: *Isabel II...*, p. 733.

¹³⁹⁶ BOPN, 18 de julio de 1864.

¹³⁹⁷ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, F.: *Mis memorias...*, vol. II, p. 510.

Fue precisamente la actitud subversiva de progresistas y demócratas la que provocó la enésima crisis ministerial. Las medidas de represión adoptadas por el Gobierno acabaron resquebrajando el débil compromiso existente entre las distintas tendencias del mismo, haciendo inviable la idea de consolidar un Gabinete de coalición. Había llegado el momento de uno de los dos grandes espadones. En palacio se consideró que la mejor garantía para proteger al trono de la revolución residía en Narváez, y por ello fue el elegido para gobernar, frente a un O'Donnell que exigía la salida de la Corte de los elementos religiosos de tendencia reaccionaria y el reconocimiento del reino de Italia. Una cuestión, la italiana, en la que los unionistas habían procurado actuar con prudencia y diplomacia desde años atrás, pero habían tenido que enfrentarse a una Iglesia española muy combativa en defensa de las propiedades papales, que el nuevo Estado unificador había arrebatado al pontífice Pío IX¹³⁹⁸. El duque de Tetuán puso pocos impedimentos al nuevo Gobierno, pues consideraba que Narváez sería incapaz de mantenerse en el poder ante la gran agitación parlamentaria que se vivía en aquellos momentos, y entonces llegaría su turno¹³⁹⁹.

Pero el duque de Valencia no tenía ninguna intención de gobernar frente a un Congreso turbulento, así que el 22 de septiembre decretó su disolución y convocó nuevas elecciones para el 22 de noviembre. La apertura de Cortes se fijaba para que tuviera lugar justo un mes después¹⁴⁰⁰.

2.2. *Distritos y censo electoral*

En 1864 se mantenía el sistema territorial establecido en 1846. Navarra conservaba sus seis distritos uninominales. Pamplona, el primero de ellos, continuaba manteniendo su única cabeza electoral situada en la capital de la provincia, y tampoco variaba la distribución previa en cuatro secciones de Santesteban de Lerín, con Lesaca, Elizondo y Huarte Araquil; ni la de Aoiz, con Abaurrea Alta, Sangüesa y Roncal; Estella mantenía también sus otras dos urnas situadas en Arizala y Los Arcos; al igual que Tafalla, con la sección de Peralta. Los cambios afectaban, sin embargo, a Tudela, que perdía su otra sección, localizada con anterioridad en Villafranca y antes en Corella, quedando sin divisiones, como en el periodo de 1846 y 1851¹⁴⁰¹.

¹³⁹⁸ Sobre la actitud de la Iglesia española y los responsables de la Unión Liberal con respecto a la unificación italiana, CAÑAS DÍEZ, S.: "Iglesia y prensa española frente a la unificación de Italia, Sagasta y el debate sobre el poder temporal del papa", *BROCAR*, núm. 34 (2010), pp. 83-94; tema que es el centro de interés en una obra anterior, JIMÉNEZ NÚÑEZ, *La España isabelina frente a la unidad de Italia, 1859-1868*, Madrid, Universidad Complutense, 1983

¹³⁹⁹ BURDIEL, I.: *Isabel II...*, pp. 738-739.

¹⁴⁰⁰ *Gaceta de Madrid*, 23 de septiembre de 1864.

¹⁴⁰¹ *BOPN*, 11 de noviembre de 1864.

Navarra: distritos y secciones electorales 1864



Para el conjunto español el censo electoral de 1864 fue muy similar al del año anterior. Según los datos manejados por Natividad Araque¹⁴⁰², el computo total sufrió una ligera disminución de alrededor de 6.000 ciudadanos; de tal suerte que los 170.413 electores contabilizados en 1863 se redujeron a 164.080, un año después. Era una variación escasamente significativa a nivel nacional, pero que tenía poco que ver con el comportamiento individual de la mayoría de las provincias. De hecho fueron solo tres provincias, Las Vascongadas, aquellas que mantuvieron el número de electores de 1863. Es más, en algunas se produjeron drásticas alteraciones en sus censos, difícilmente explicables de un año a otro y con la misma ley electoral. Así, por ejemplo, Albacete pasó de 4.326 inscritos en 1863 a 2.277 un año después, o Murcia los redujo de 3.542 a 2.077; situaciones bastante similares se vivieron en Madrid, Lérida y algunas más. A otras, en cambio, les afectó en sentido contrario, como Sevilla, donde se registraron 1.602 nuevos electores, o Cádiz que pasó de tener 2.629 a 4.271.

Aguilar Gavilán ha analizado el caso de Córdoba, donde en un solo año se perdió casi un 14% del censo. Este autor ha intentado explicar el fenómeno atendiendo a que las reducciones tuvieron lugar sobre todo donde se había producido un mayor apoyo a la oposición unionista¹⁴⁰³.

A Navarra, en cambio, hay que situarla dentro del grupo de provincias que vio incrementado su número de electores, pues este varió al alza alrededor de un 14%, como puede apreciarse en el cuadro adjunto — precisamente el porcentaje que afectó a Córdoba en sentido contrario—, un ejemplo revelador de los cambios tan acentuados que se registraron en los censos de las distintas regiones españolas.

Evolución del censo electoral de Navarra: 1863-1864

Distritos	1863	1864	% Variación
Pamplona	469	521	11,0
Santesteban	397	419	5,5
Estella	447	530	18,6
Tudela	429	457	6,5
Tafalla	444	521	17,3
Aoiz	543	658	21,2
<i>Total:</i>	<i>2.729</i>	<i>3.106</i>	<i>13,8</i>

¹⁴⁰² El censo electoral por provincias, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 576-577.

¹⁴⁰³ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 355.

Como podemos apreciar, el aumento de electores afectó a todos los distritos, aunque de manera bastante desigual, pues hay un amplio margen de diferencia entre el acusado incremento que se produjo en la demarcación de Aoiz y los porcentajes menos significativos de Santisteban y Tudela. No podemos precisar, de todas formas, si la inflación obrada por los alcaldes favoreció a las autoridades ministeriales o a la Diputación. Lo cierto es que el censo sufrió un intenso proceso de rectificación a principios de 1864, que afectó a la mayoría de las localidades navarras¹⁴⁰⁴. De tal suerte que el número de navarros llamados a las urnas llegó a duplicarse desde que se puso en práctica la ley de 1846. Como recordaremos, fueron 1.590 los electores inscritos en el censo de aquel año, frente a los 3.106 de 1864, cuando se celebraron los últimos comicios bajo aquella norma electoral. Podemos hacernos una idea sobre el carácter tan restrictivo y descompensado que definía a la legislación moderada de 1846, apelando al caso de Pamplona. A pesar del incremento electoral producido a lo largo de los años, en 1864, Pamplona, la localidad más poblada de la provincia —con 22.896 almas, según el censo de 1860¹⁴⁰⁵— solo contaba con 33 electores, de los que tres correspondían a la categoría de capacidades. Mientras que una localidad como Puente la Reina, incluida también en el distrito electoral de la capital navarra, contaba ese mismo año con un censo de 26 electores, casi el de Pamplona, cuando su población solo era de 3.015 habitantes. Una realidad que constata del interés del moderantismo por favorecer el espacio rural, más cercano a sus intereses, que el de carácter urbano.

2.3. Actividad preelectoral. La campaña

Como en otras ocasiones, el Gabinete de turno quiso hacer pública su aparente neutralidad y manifestar sus buenos deseos ante los comicios venideros. Esa era la intención de la circular que el nuevo ministro de Gobernación, González Bravo, dirigió a los gobernadores civiles el 14 de octubre de 1864¹⁴⁰⁶. El texto iba destinado, con especial interés, a los representantes del progresismo, a quienes hacía saber que la libertad de reunión electoral volvía a estar vigente al quedar anulada aquella fatídica circular de Vaamonde, “en la que se afectaba hallar motivos suficientes de queja y de retraimiento que ya con verdadera formalidad no pueden alegarse”.

¹⁴⁰⁴ BOPN, 15 de enero de 1864; las segundas rectificaciones, en BOPN, 27 de marzo, y ultimadas, en el *Boletín* del 15 de mayo.

¹⁴⁰⁵ Censo de la provincia de Navarra, 1860, del que se ha tomado también los datos demográficos de Puente la Reina, INE, “Demografía y población”, www.ine.es

¹⁴⁰⁶ *Gaceta de Madrid*, 15 de octubre de 1864.

Los deseos del Gobierno por reintegrar a la izquierda liberal en la normalidad política no dieron, sin embargo, los frutos deseados. Los líderes progresistas seguían considerando que no se daban las condiciones adecuadas para acudir al refrendo de las urnas con unas mínimas garantías de equidad:

Quando se les cierra el campo electoral de manera que no pueden penetrar en él para trabar el combate con armas iguales, lícito les ha sido combatir a sus enemigos, que no a sus adversarios, escogiendo la ocasión y medios de combate.

[...] no asistiremos a la contienda, porque no debemos tomar parte en ella cuando tan dolorosamente se falta a las condiciones más esenciales a su legalidad¹⁴⁰⁷.

La idea de mantener el retraimiento no era unánime entre los progresistas, sin embargo, era la que parecía prevalecer a tenor de las informaciones de *La Iberia* y otros periódicos progresistas. La reunión del partido celebrada el 16 de octubre en el Circo Price, bajo la presidencia de Olózaga, confirmó esta posición, dejando en minoría a los llamados progresistas *constitucionales* cercanos al espíritu del unionismo, entre ellos el navarro Pascual Madoz, quien desde *La Nación* preguntaba a sus correligionarios: “¿Qué miedo tenéis de luchar en el Parlamento?”, si contamos con “fuerza numérica y el apoyo de la opinión”¹⁴⁰⁸.

La disposición abstencionista del partido, plasmada en el correspondiente manifiesto, se adoptó oficialmente el 24 de octubre, siendo avalada por la inmensa mayoría del Comité nacional progresista¹⁴⁰⁹. A juicio de los demócratas, que eran firmes defensores del retraimiento en las urnas, “como protesta contra la arbitrariedad gubernamental”¹⁴¹⁰, la decisión adoptada por los progresistas les colocaba en su propio campo doctrinal. Pero los hombres de Olózaga rechazaban esa insinuación, porque querían dejar clara su identidad política, diferente a la del partido democrático¹⁴¹¹.

La facción progresista que se oponía al retraimiento había encontrado su apoyo en *El Clamor Público*, el periódico vicalvarista desde el que se lanzaban continuos mensajes a la izquierda liberal, para que abandonase ese “acto de

¹⁴⁰⁷ *La Iberia*, 16 de octubre de 1864.

¹⁴⁰⁸ *La Nación*, 28 de septiembre de 1864.

¹⁴⁰⁹ *La Iberia*, 25 de octubre de 1864

¹⁴¹⁰ *La Discusión*, 16 de octubre de 1864.

¹⁴¹¹ EIRAS ROEL, A.: *El Partido...*, 287-289. Véase también AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 345.

rebelión” que era el retraimiento¹⁴¹². La Unión Liberal contaba, no obstante, con algún otro periódico más fiel, es decir, menos escorado a la izquierda, como era *El Diario Español*, a través del cual se lanzó una dura campaña contra el Gobierno de Narváez en las semanas previas a las elecciones.

La formación de O’Donnell, manteniendo su posición centrista, puso todo su empeño en obtener los mayores réditos en estas elecciones. Gozando de una aparente unidad, los unionistas constituyeron un comité de campaña que organizó su tejido electoral a lo largo de toda la geografía española, a la que dividió en seis secciones¹⁴¹³. La ausencia de progresistas y demócratas favorecía a la Unión Liberal, ya que, a pesar de tener que hacer frente a la poderosa maquinaria electoral del Gobierno, debía luchar contra un único adversario, el partido moderado. Hemos de recordar, al respecto, que los neos y otros candidatos de tendencia cercana al absolutismo que quisieron participar en los comicios con ciertas garantías lo hicieron también desde las filas del moderantismo, el más ultra. De ahí que la ventaja de los unionistas no residía solo en que contaban con un único oponente, sino en que este se encontraba dividido en varias fracciones, cuyo frágil nexo de unión era la figura de su líder, el duque de Valencia. Natividad Araque, contando con la información del *Diario Español*, distingue hasta cuatro grupos distintos dentro del moderantismo¹⁴¹⁴:

—Una facción próxima a los neocatólicos, liderada por Egaña, en la que residía el ala más radical, la de Nocedal, cercana a los carlistas; con sus respectivos órganos de expresión, *La España* y *El Gobierno*.

—Un sector más centrado que se agrupaba en torno al diario *El Contemporáneo*, bajo la dirección del ministro de Gobernación, González Bravo y del que también fuera ministro del ramo, Ríos Rosas.

—La fracción más liberal, dirigida por el conde de San Luis, cuyas ideas se defendían en *La Libertad*.

—Y los llamados *ambulantes* porque, según la evolución de los acontecimientos, basculaban entre las candidaturas moderadas y unionistas, y que ahora, con un Gabinete moderado, tendían a cobijarse bajo esta opción.

En Navarra, mientras tanto, el escenario previo a las elecciones mostraba escasas diferencias con respecto a 1863. Tan solo variaba el nombre de algunos candidatos y, como en los anteriores comicios, tan solo se iba a producir lucha electoral en Estella y en Tudela. Es más, de los cuatro aspirantes al escaño que competían ahora en esas dos demarcaciones, tres estuvieron también presentes el año anterior. Así, en el distrito de la Ribera

¹⁴¹² *El Clamor Público*, 16 de octubre de 1864.

¹⁴¹³ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 567.

¹⁴¹⁴ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 566; *Diario Español*, 27 de octubre de 1864.

volvían a disputarse el acta dos condes, el de Rodezno y el de Heredia Spínola; y en Estella, Modet, vencedor en tres ocasiones anteriores —1854, 1858 y 1863— se enfrentaba ahora a un nuevo adversario, el flamante coronel, procedente de la Ribera estellesa y antaño carlista, Eustaquio Díaz de Rada. Un aspirante ministerial al que hay que situar en la esfera del moderantismo, a pesar de que pocos años después volverá a retomar sus convicciones tradicionalistas, convirtiéndose en uno de los principales jefes militares del pretendiente Carlos VII¹⁴¹⁵.

Los otros cuatro distritos, como ocurriera con anterioridad, quedaban en manos de sendos candidatos, todos ellos ministeriales al decir de los periódicos de tendencias diversas, que los situaban sin contrarios en esas demarcaciones ya desde las primeras semanas de octubre¹⁴¹⁶. De hecho, no hemos encontrado referencia alguna en la prensa a otros nombres en el teatro electoral navarro. En esta ocasión, además, todas las cabeceras consultadas coinciden en situar a cada uno de los candidatos de la provincia en su condición de ministerial u opositor¹⁴¹⁷.

En el distrito de Pamplona, Alzugaray buscaba revalidar el acta que había obtenido con carácter extraordinario pocos meses antes, en julio, tras el nombramiento del conde de Ezpeleta como senador, y esta vez para poder participar realmente en la actividad del Congreso. Mientras que Santisteban de Lerín era el marco territorial elegido de nuevo por Zozaya, otro ministerial que buscaba revalidar su acta en Navarra. Del mismo modo lo hacía Echarri en la demarcación de Aoiz, después de tres victorias anteriores —1855, 1857 y 1863—, y dos en ese territorio.

En Tafalla, sin embargo, quedaba al margen de la lucha el que fuera dueño y señor del palenque tafallés, el magnate Carriquiri, ahora senador, y lo mismo ocurría con su fugaz sustituto, Amalio Marichalar, que desaparecía de la arena electoral de esta provincia tras su breve presencia en ella, quizá

¹⁴¹⁵ **Eustaquio Díaz de Rada y Landivar** (1815-ca. 1885), natural de Andosilla, se incorporó como cadete a las fuerzas de Carlos V, si bien su padre, liberal, defendió que se lo habían llevado por la fuerza. Tras rechazar el Convenio de Vergara y vivir en el exilio, gracias a la amnistía de 1847 se integró en el Ejército español con el grado de capitán; en 1854 combatió en Vicálvaro a favor del Gobierno moderado. Alcanzó el grado de coronel en 1863, y al año siguiente se presentó sin éxito a las elecciones generales por su distrito natal de Estella. La confianza que habían depositado en él, primero O'Donnell y después Prim, le permitió culminar sus ascensos con el grado de brigadier y ser comandante militar de Burgos en 1868. Sin embargo tomó partido por el pretendiente en la última Guerra Carlista y ostentó el mando de su ejército en el norte; no obstante, sus discrepancias con Don Carlos le llevaron a perder su jefatura y a abandonar después la causa carlista para terminar reconociendo a Alfonso XII, MIRANDA, F.; BALDUZ, J.; ADOT, Á.: *Andosilla...*, pp. 188-189 y 220-221; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, pp. 35, 72, 79-81, 105, 129.

¹⁴¹⁶ Así, en *El Contemporáneo*, 12 de octubre de 1864.

¹⁴¹⁷ Véanse, por ejemplo: *El Contemporáneo*, 19 de octubre; y *La Época* y *La Correspondencia de España*, 21 de noviembre.

por propia renuncia, como sugerían en *El Contemporáneo*¹⁴¹⁸. Así que este distrito ofrecía un nuevo nombre a sus electores, el de Calixto Bretón. Era este un abogado y propietario riojano, de Alfaro, pero muy vinculado a Tafalla, donde residía. “Persona de arraigo y ajena a la política, aunque de opiniones conservadoras”, se decía de él en la prensa¹⁴¹⁹. Pero sabemos que no era tan “ajeno” a la política, pues había sido elegido diputado provincial por la merindad de Tafalla en 1860 y ahora se presentaba como un candidato defensor de los intereses del Gobierno¹⁴²⁰.

Por lo demás, en las semanas previas a los comicios también se hablaba en Navarra de la izquierda liberal, pues su decisión de retraerse en las elecciones no impedía el desarrollo de su actividad política en las provincias. Con este fin el Comité central de los progresistas había nombrado a sus representantes en las distintas regiones del territorio español. Navarra y Soria quedaron en este reparto bajo el liderazgo de Joaquín Aguirre, quien conocía bien las dos provincias, pues había sido —como sabemos— diputado a Cortes por ambas. Y algún periódico situaba entre quienes se habían mostrado reacios a seguir la política abstencionista de su partido¹⁴²¹. La prensa nos informa también de que los demócratas tudelanos habían mandado a un representante, de apellido Martínez, a la reunión que el partido celebró en Zaragoza el 6 de noviembre, donde se eligió el Comité democrático de esa ciudad¹⁴²².

2.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 22 de noviembre

A lo largo de los días 22 y 23 de noviembre de 1864 los electores navarros acudieron a votar, como en el resto de España, en este caso para decidir quiénes iban a ser los seis diputados que ocuparían los escaños del Congreso correspondientes a esta provincia. Pocas decisiones había que tomar, en cualquier caso, porque —según hemos señalado— solo había dos distritos, Estella y Tudela, en los que se podía optar por más de un candidato. En los otros cuatro el resultado ya estaba impuesto a favor de los intereses del

¹⁴¹⁸ *El Contemporáneo*, 19 de octubre de 1864.

¹⁴¹⁹ *El Contemporáneo*, 19 de octubre de 1864

¹⁴²⁰ **Calixto Bretón Montero de Espinosa** (1820-1884), propietario y abogado riojano, natural de Alfaro, cuyos abuelos maternos procedían de Tafalla, un territorio al que se mantuvo vinculado a través de la política, pues fue elegido diputado provincial por esa merindad, en 1860, y diputado a Cortes por el distrito, en 1864. En el terreno político se le ha situado en el ámbito del partido moderado e incluso cercano a los neocatólicos, de hecho fue candidato ministerial en 1864, sin embargo, un año después formaba parte de la candidatura de la Unión Liberal de Navarra, con la que se presentó sin éxito a las elecciones de 1865, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 511-513; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, pp. 36-38

¹⁴²¹ *La Época*, 20 de octubre de 1864.

¹⁴²² *La Discusión*, 9 de noviembre de 1864.

Gobierno. En este estado de cosas, las mesas fueron ganadas por los ministeriales, con excepción de la de Tudela, que se había repartido por mitad entre los electores de ambos candidatos, según informaba la prensa¹⁴²³.

Tras finalizar las dos jornadas electorales, los resultados que las actas de escrutinio arrojaron fueron los siguientes¹⁴²⁴:

Resultados de las elecciones de 1864 en Navarra

Distritos	Candidatos	Votos	Porcentaje
1º Pamplona	Ricardo Alzugaray (M)* (electo)	325	99,7
	En blanco	1	0,3
	(Electores: 521)	326	
2º Santisteban	Miguel M. Zozaya (L) (electo)	260	100,0
	(Electores: 419)	260	
3º Estella	Juan Modet (UL) (electo)	260	59,5
	Eustaquio Díaz de Rada (M)	175	40,0
	Nulo	2	0,5
(Electores: 530)	437		
4º Tudela	L. Martos Potestad (M) (electo)	216	53,0
	J. Arévalo Escudero (M)	184	47,0
	(Electores: 457)	400	
5º Tafalla	Calixto Bretón (M) (electo)	229	100,0
	(Electores: 521)	229	
6º Aoiz	Antero Echarri (L) (electo)	380	100,0
	(Electores: 658)	380	

*(M) Moderado; (UL) Unión Liberal; (L) Liberal sin determinar

Podemos comprobar que en aquellos distritos en los que el candidato carecía de contrario, el vencedor, siempre ministerial, obtuvo el acta con unos niveles de abstención mayores que en aquellos lugares en donde hubo lucha. Así, la victoria de Alzugaray en Pamplona fue sustentada por el 62,4% de los electores; la de Zozaya en Santisteban contó con el apoyo del 62%; Echarri logró que acudieran a votar el 57,7% de los llamados a las urnas; mientras que el nuevo candidato presente en Tafalla ni siquiera consiguió atraer a la mitad de los electores del distrito, y se tuvo que conformar con el 44% de los sufragios.

¹⁴²³ *La Época*, 23 de noviembre de 1864.

¹⁴²⁴ Fuente: Actas de Escrutinio: Pamplona y Tudela, 24 de noviembre de 1864; Aoiz, 26 de noviembre; Estella, Tafalla y Santisteban de Lerín, 27 de noviembre, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 51, núm. 18. Las listas de votantes de cada distrito, en *BOPN*, 25 y 28 de noviembre de 1864.

La situación cambia en Estella, donde Modet, el único candidato de oposición que consiguió el acta, logró vencer a su rival, Díaz de Rada, por una amplia diferencia de 85 papeletas, y su disputa por el escaño atrajo a las urnas al 82,5% de los censados. Algo similar ocurrió en Tudela, donde se alcanzó, con el 87,5%, el nivel máximo de participación en la provincia. La pugna entre ambos contendientes estuvo muy reñida, como en las anteriores elecciones, solo que ahora, en 1864, las tornas habían cambiado y fue Martos, conde de Heredia Spínola, que era el ministerial, quien superó a su rival, Arévalo, conde de Rodezno, considerado por toda la prensa como el opositor. Quizá haya que entender el cambio de rumbo electoral obrado en Tudela por los manejos del marqués de Salamanca en torno a sus negocios ferroviarios, entre ellos la línea de los Alduides, en la que Heredia Spínola también participaba. Pues parece que, durante los días previos a las elecciones, Salamanca habría garantizado a la Diputación que dicha vía ferroviaria se construiría “a toda costa”¹⁴²⁵.

El nivel de participación general de Navarra fue del 65,4%, superior en más de tres puntos porcentuales al del conjunto español, que se cifró en el 62,1%¹⁴²⁶. Se mantenía así la tónica de 1863, en que esta provincia mostró también un mayor grado de asistencia a las urnas. Comportamiento electoral que permitía constatar una menor incidencia del retraimiento progresista que el mostrado a nivel nacional. De nuevo fue Barcelona, la provincia industrial por excelencia, la que presentaba el electorado más reacio a acudir a votar, fue la que menor participación acusó: solo acudió el 32,8% de su electorado. Mientras que una circunscripción castellana y eminentemente agraria, Ávila, se convirtió en la más participativa, con el 81,9%, demostrando así la escasa presencia del progresismo en esa y otras provincias de ámbito muy rural.

El distrito de Estella fue el único en cuyas actas se registraron protestas, como había ocurrido en los anteriores comicios de 1863. También fue el único en el que el candidato opositor obtuvo el acta frente al aspirante ministerial. Pero los valedores del derrotado habían decidido luchar hasta el final para intentar dar la vuelta a los resultados. No obstante, también se presentaron dos reclamaciones por parte de quien suponemos elector de Modet, Ignacio Razquin. Tenían que ver con la inclusión errónea en el censo de los apellidos maternos de dos votantes, lo que imposibilitaba legalmente el ejercicio del sufragio. En el caso del primero de estos electores, José Andueza, domiciliado en Ganuza, figuraba “Esparza” en vez de “Yarza”; y en el del estellés Juan J. Mendiri, “Pomés” en vez de “Dancausa”.

¹⁴²⁵ *La Correspondencia de España*, 22 de noviembre de 1864.

¹⁴²⁶ La participación electoral por provincias, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 576-577.

La mesa de Estella no mantuvo una posición unánime al respecto. El presidente y alcalde de la ciudad, Luis Iracheta, presidente también de la Junta electoral, y otros dos miembros de la misma, Donato Igúzquiza y Francisco Marco, se posicionaron a favor de su derecho al sufragio, dado que varios testigos avalaron las identidades discutidas. Al ser la mayoría favorable se permitió el voto de esos dos electores, a pesar de la oposición de los otros dos componentes de la mesa. Estos eran Tiburcio Albizu y Julián Jaén, otro de los hermanos de Tomás y Ricardo, y varias veces concejal del Ayuntamiento estellés¹⁴²⁷, cuya actitud nos lleva a pensar que los electores en cuestión, Andueza y Mendiri, eran votantes de Modet.

La sección de Los Arcos, en Estella, había sido la más disputada, con 150 sufragios a favor de Modet y 140 a nombre Díaz de Rada¹⁴²⁸. De ahí que también fuera la que suscitó una lucha más enconada entre los electores de ambos candidatos. Lo demuestra la composición de la mesa, presidida por el alcalde de la localidad Trifón Modet, hermano del primero, y en la que también se encontraba Joaquín Díaz de Rada, a quien suponemos pariente del segundo¹⁴²⁹. De hecho, esta sección reflejó en su acta la protesta más polémica. La presentó Pascual García Falces, en su nombre y el de otros seis electores de Díaz de Rada, quienes denunciaban que la elección había sido “falseada de una manera indigna y escandalosa”. Pues les constaba que:

En la villa de Sesma, víspera del día en que debían principiarse las elecciones, se repartieron varias papeletas rubricadas de antemano, las cuales en su faz tenían escrita la candidatura de don Juan Modet, y en su reverso la rúbrica que se ha dicho, y cuyas papeletas habían llegado a manos de los electores de dicha villa de Sesma por las del vecino de la misma don Santiago Solano, agente del candidato don Juan Modet, que es hermano de don Trifón Modet, alcalde de la mencionada villa de Los Arcos, con instrucción de hacer uso de ellas en vez de las que dentro del colegio electoral les facilitaba la Presidencia.

Además, añadían a esta acusación la de haber modificado en la propia mesa el número de votos real a favor del candidato Modet. Eran unas denuncias muy graves, pero la Junta consideró no solo que no habían sido demostradas, sino que los componentes de la mesa de Los Arcos “hicieron cuanto estuvo de su parte para que la elección resultase imparcial, y nada restaba a su completa legalidad”.

¹⁴²⁷ GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 244.

¹⁴²⁸ BOPN, 25 y 28 de noviembre de 1864.

¹⁴²⁹ De Joaquín Díaz de Rada sabemos que era natural de Sansol y que se había casado en 1849 con una hermana del diputado foral Demetrio Iribas, llamada María Valeriana, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 557.

Hubo aún una cuarta reclamación, segunda de la sección de Los Arcos, protagonizada por dos de los escrutadores de esta mesa, Baltasar Morrás y el citado Joaquín Díaz de Rada. Ambos defendían que una papeleta escrita a nombre de Díaz de Cerio debía constar a favor del coronel. Pero los otros tres miembros, incluido su presidente, se opusieron y justificaron su decisión en que Díaz de Cerio era un apellido que compartían varios electores de la sección, “pudiendo por esa razón haber votado en favor de un sujeto que pueda llamarse así”.

Finalmente, tras hacer constar las cuatro reclamaciones, la Junta envió al Congreso el acta con los resultados obtenidos, y esta fue aprobada sin que hubiera ningún impedimento para ello. De hecho, a nivel nacional se pusieron en tela de juicio 18 actas —a través de 32 protestas— y todas recibieron el plácet de las Cortes¹⁴³⁰. Los resultados dieron una mayoría aplastante a los candidatos moderados, que ocuparon 293 escaños en el Congreso, frente a los 53 que quedaron en manos de los unionistas¹⁴³¹. Una proporción que se correspondía con la orientación de los votos en Navarra, donde hubo cinco vencedores ministeriales —Alzugaray, Zozaya, Martos, Bretón y Echarri— frente a uno de oposición, el unionista Modet.

3. LA LEY ELECTORAL DE 18 DE JULIO DE 1865

Recordaremos que el detonante de la decisión de retraerse en las elecciones, adoptada por los progresistas, fue la restrictiva circular del ministro Rodríguez Vaamonde sobre reuniones electorales que habían tenido lugar en agosto de 1863. Según Estrada Sánchez¹⁴³², este fue también el hecho que marcó el inicio de la búsqueda de un nuevo texto electoral que sustituyese a la trasnochada ley de 1846. Los intentos posteriores de reformar ese documento legislativo y la publicación de La ley de delitos electorales, previa a las elecciones de 1864, con la que se anulaba el contenido de la circular de Vaamonde, tampoco surtieron los efectos deseados para atraer a la izquierda liberal. No quedaba otra solución que sustituir la ley de 1846 por otra que garantizase mayor neutralidad del Gobierno y ampliase la libertad y el grado de participación a los electores.

La situación propicia para llevar a cabo esta reforma legal se produjo tras la caída del Gabinete Narváez, que había mantenido una actitud indolente frente a cualquier atisbo de aperturismo político. Es más, ante el creciente ambiente subversivo que se extendía por las calles del país, respondió con

¹⁴³⁰ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 571-572.

¹⁴³¹ *Ibíd.*, p. 573.

¹⁴³² ESTRADA SÁNCHEZ, M.: *El significado...*, p. 69.

una implacable actividad represora cuyo cénit fue una acción sangrienta contra los estudiantes universitarios que le costó el cargo: la llamada Noche de San Daniel, el 20 de junio de 1865¹⁴³³. La reina llamó entonces a O'Donnell confiando en que, gracias a su actitud más transigente, podría calmar la situación y llevar al país a una nueva etapa de estabilidad, como la protagonizada por el general entre 1858 y 1863¹⁴³⁴. Isabel había desoído fatalmente los consejos de su madre para que llamase a gobernar a los progresistas con la idea de evitar que siguieran conspirando¹⁴³⁵. Cuando, en realidad, tampoco pudo evitar que los unionistas – como hubieran hecho los miembros de la izquierda liberal – le obligaran a deshacerse de los elementos más ultras de Palacio, sobre todo eclesiásticos como el padre Claret, y a reconocer al reino de Italia, a pesar de sus escrúpulos religiosos¹⁴³⁶.

El duque de Tetuán llevó al Gobierno varias propuestas legales con un claro afán reformista. Además del reconocimiento de la nueva realidad política italiana, se encontraban:

- La eliminación de la ley de imprenta moderada.
- Un nuevo impulso al proceso desamortizador.
- La elaboración de una nueva ley electoral.

La ley electoral se redactó con una rapidez inusitada. El 26 de junio se nombraba a tal efecto una comisión parlamentaria, presidida por Ríos Rosas, y tras los preceptivos debates en las Cortes, era aprobada el 5 de julio y sancionada el 18¹⁴³⁷. Lo sorprendente es que, siendo moderados la mayoría de los diputados presentes en la Cámara Baja, mostraron su apoyo a la nueva ley de O'Donnell. De hecho, fue aprobada por 171 votos a favor y 27 en contra¹⁴³⁸. Parecía haber un consenso entre unionistas y conservadores en la búsqueda de una fórmula que recondujese la situación para evitar la revolución, cuyos primeros conatos empezaban a vislumbrarse. De ahí que

¹⁴³³ Fernández de Córdoba destaca, en sus *Memorias* [vol II, p. 533], como “el carácter ya demasiado irritable de Narváez, que le impelía a tomar resoluciones extremas ante la menor contrariedad”, provocó su dimisión.

¹⁴³⁴ En su acercamiento al unionismo, Isabel Incluyó el nombramiento de un navarro, el conde de Ezpeleta, como tutor del futuro Alfonso XII, ya que este senador votaba sistemáticamente con la Unión Liberal, BURDIEL, I.: *Isabel II...*, p. 767.

¹⁴³⁵ FONTANA, J.: *La época...*, p. 323.

¹⁴³⁶ Sobre las tribulaciones de la Corte con la llegada de O'Donnell al poder, BURDIEL, I.: *Isabel II...*, pp. 768-772. Con respecto a la cuestión italiana, Pío IX mostró su comprensión hacia la reina, porque consideraba difícil poder retardar mucho más el reconocimiento del reino italiano y, por otra parte, veía en España a un país sólidamente católico, MARTÍNEZ MERCADER, J.: *Las relaciones de España con Suiza en el siglo XIX*, Universidad de Murcia, 2000, p. 206.

¹⁴³⁷ BOPN, 2 de agosto de 1865.

¹⁴³⁸ ULL PONT, E.: “El sistema electoral de la Constitución de 1845”, *Revista de Derecho Político* (1994), núm. 39, p. 147.

los progresistas volviesen a cargar contra ambos partidos, considerándolos hijos de las mismas ideas¹⁴³⁹.

La nueva ley constaba de 114 artículos organizados en torno a XI títulos. Era un texto minucioso que, si bien mantenía los principios doctrinarios del sufragio restringido, introducía dos importantes novedades en el sistema electoral. La primera consistía en la ampliación del cuerpo de ciudadanos con derecho a voto. El aumento del censo se producía al limitar las exigencias económicas para su acceso, ya que los 400 reales que se pedían con anterioridad como cuota tributaria mínima quedaban reducidos a la mitad (art. 15); y también al incorporar a las capacidades un gran número de profesiones liberales sin las exigencias de índole económica que constaban en la ley anterior (art. 19). Como caso excepcional para Vascongadas y Navarra, ajenas al sistema tributario de las provincias de régimen común y donde no se pagaban imposiciones directas asimilables a las del Estado, se aceptaba como elector a quien justificase poseer una riqueza —en bienes raíces, capital industrial o mercantil— equivalente a una renta anual de 1.500 reales (art. 116).

Estas medidas suponían que el 2,6% de la población tenía derecho al voto; con todo, se trataba de un porcentaje inferior aun al que supuso la puesta en práctica de ley progresista de 1837¹⁴⁴⁰.

La segunda de las novedades implicaba el retorno a la provincia como circunscripción plurinominal, frente al sistema de distritos uninominales de 1846, que tantos abusos había propiciado y rencores entre los pueblos, según el propio Gobierno¹⁴⁴¹. La proporción de diputados se establecía en uno por cada 45.000 habitantes (art. 1). Se segregaban de este sistema, no obstante, los núcleos urbanos que tuviesen una población superior a la señalada —nueve en esos momentos— (art. 3) y también aquellas provincias que superasen los 337.500 habitantes —un total de 19—, a las que se fragmentaba en dos distritos independientes, con la limitación de un máximo de siete diputados por distrito (art. 2). Para organizar el acceso a las urnas, las provincias se dividían en secciones, cuyo territorio y capitalidad serían los de los partidos judiciales (art. 4); una manera de evitar que Diputaciones o gobernadores, dependiendo de las circunstancias, las designasen de forma arbitraria, pocos días antes de las elecciones, para favorecer a un determinado candidato¹⁴⁴². Otras de las normas excepcionales aplicadas a Navarra, consistía en que esta

¹⁴³⁹ “Pues todos son uno”, se decía en *La Iberia*, 7 de julio de 1865, cuyos redactores acusaban irónicamente a los parlamentarios moderados de ser “los convertidos en un día”, tras su apoyo masivo a la nueva ley electoral.

¹⁴⁴⁰ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 586.

¹⁴⁴¹ ULL PONT, E.: “El sistema...”, p. 147.

¹⁴⁴² ESTRADA SÁNCHEZ, M.: *El significado...*, p. 73.

provincia quedaba dividida en siete secciones provisionales, que serían finalmente ocho, quedando a la espera de que se arreglase el tema de sus partidos judiciales (art. 116).

Entre las significativas novedades que aportaba la nueva ley, cabe destacar también la que establecía la ampliación a tres días del periodo designado para ejercer el voto; y, sobre todo, la adopción de ciertas medidas encaminadas a evitar las injerencias gubernamentales y el fraude electoral. Este sentido tenía la nueva regulación judicial aplicada a la elaboración del censo (tít. X), algunas disposiciones de menor calado sobre la formación de la mesa (tít. VI) y la decisión de nombrar un juez de primera instancia como presidente de la Junta de escrutinio (art. 86).

En definitiva, la última norma electoral del periodo isabelino, que se formuló con un talante más liberal, dirigida a reintegrar “a los progresistas al gremio de la legalidad”¹⁴⁴³, no consiguió este objetivo. Según Aguilar Gavilán¹⁴⁴⁴, esta ley hubiera podido satisfacer las aspiraciones de la izquierda liberal veinte años atrás, pero no las planteadas en esos momentos. Es verdad que la ley de 1865 mejoraba en muchos aspectos la de 1846, pero llegaba tarde. No olvidemos que el número de ciudadanos con derecho a voto amparados en la norma de 1837 había sido mayor que el de una ley elaborada casi treinta años después.

4. LAS ELECCIONES DE 1865

4.1. Convocatoria electoral

Tras la aprobación del texto electoral, O'Donnell ya no necesitaba contar con unas Cortes de mayoría moderada, y por tanto adecuadas al sentir ideológico de Narváez, que era quien las había creado, pero no al suyo. La misma celeridad con la que consiguió cambiar la ley electoral la empleó el Gobierno en decretar la disolución de ambas Cámaras. El 12 de julio de 1865 se daba por finalizada la legislatura¹⁴⁴⁵. No obstante, se abría un largo periodo de tres meses hasta la convocatoria de los comicios. El duque de Tetuán pretendía ganar tiempo para conseguir que los progresistas se desligasen de los demócratas en su mutuo afán revolucionario —Prim se había sublevado en junio con escasos resultados¹⁴⁴⁶— y se aviniesen a colaborar con el liberalismo

¹⁴⁴³ BORREGO, A.: *El libro de las elecciones*, Madrid, 1874, p. 38.

¹⁴⁴⁴ AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, pp. 363-365.

¹⁴⁴⁵ *Gaceta de Madrid*, 13 de julio de 1865.

¹⁴⁴⁶ El pronunciamiento del general Prim, que logró sublevar algunas tropas en Valencia y Pamplona, era un secreto a voces, según Fernández de Córdova [*Mis memorias*, vol. II, p. 533], a quien

centrista, participando en las elecciones. Pero desde las filas progresistas no parecían estar por la labor, como se desprende de las opiniones vertidas en sus órganos de expresión a lo largo de julio:

Nuestro partido no saldrá del retraimiento sino cuando convenga a su posición y a su dignidad, y no convendrá a lo uno ni a lo otro mientras que no se purifiquen aquellos escaños; mientras no sea imposible confundir a los diputados que vengan con los que se han ido; mientras que no comience una nueva era parlamentaria¹⁴⁴⁷.

Por fin, el 10 de octubre se decretó la disolución del Congreso y la convocatoria de las nuevas elecciones¹⁴⁴⁸. Se establecían los cuatro primeros días de diciembre para acudir a las urnas, y la apertura de las Cortes quedaba fijada para el 27 del mismo mes. La respuesta de rechazo que recibió de la oposición fue unánime. A los diputados moderados no les agradaba tener que abandonar sus escaños ante el incierto futuro que les deparaban unas elecciones controladas por un Gabinete de la Unión Liberal; y ello a pesar de que, pocos días antes, la mayoría de esos diputados había mostrado su conformidad con la aprobación de la nueva ley electoral.

La prensa moderada y neocatólica se sumó a la de izquierdas para mostrar su desacuerdo con la convocatoria electoral. En *La España* se hacía ver que “todos los periódicos que no son ministeriales consideran de un modo muy desfavorable la disolución del Congreso y la convocatoria de nuevas Cortes”¹⁴⁴⁹. Estos rotativos de oposición coincidían en mostrar sus sospechas sobre unas elecciones controladas nuevamente por el Gran Elector, Posada Herrera, a pesar de las reformas introducidas en la nueva ley. Suponían que O’Donnell deseaba constituir un Congreso monocolor, “compuesto solo de unionistas, sin la debida representación de todas las opiniones legítimas”¹⁴⁵⁰, para después adoptar una posición autoritaria y ejercer la dictadura. No dejaban pasar tampoco una mención a la inoportunidad de convocar unas elecciones en medio de la mortífera plaga de cólera que estaba asolando el país desde el verano, lo que iba a limitar —según decían— la concurrencia a las urnas. Y además sugerían la posibilidad de que los moderados adoptasen también una política abstencionista. Así que el Gabinete se encontraba ahora con un problema todavía mayor que el de antes de la convocatoria. Los progresistas seguían sin acceder a participar en los comicios y la derecha parecía compartir también esa misma actitud.

O’Donnell habría transmitido sus temores de que “progresistas y demócratas tenían minados la mayoría de los cuerpos del ejército”.

¹⁴⁴⁷ *La Iberia*, 7 de julio de 1865.

¹⁴⁴⁸ *Gaceta de Madrid*, 13 de octubre de 1865; *BOPN*, 16 de octubre de 1865.

¹⁴⁴⁹ *La España*, 15 de octubre de 1865.

¹⁴⁵⁰ *La España*, 14 de octubre de 1865. Véase también, *Las Novedades* y *La Esperanza*, del mismo día.

4.2. Distritos y censo electoral

El distrito electoral de Pamplona, único según la nueva ley, incluía a todo el territorio de Navarra como demarcación plurinominal para elegir a los siete diputados que correspondían a esa provincia. Con objeto de facilitar el voto se dividió en ocho secciones, que tenían como base los seis distritos establecidos en 1846 y algunas de sus anteriores secciones, a la espera de que se fijasen los límites definitivos de los partidos judiciales, como se establecía en el art. 116 de la norma electoral vigente¹⁴⁵¹. Esta distribución provisional se iba a mantener también en las siguientes elecciones de 1867, últimas del reinado.

Era un reparto bastante homogéneo de la geografía navarra, si exceptuamos la sección de Aoiz, la de mayor extensión, que integraba puntos muy alejados entre sí y también entre ellos y la cabeza electoral; así sucedía con Cáseda, en el extremo sur, o con algunos pueblos situados en el valle del Roncal, como Isaba, al noroeste¹⁴⁵². Sin embargo, como observaremos en el cuadro adjunto, el mayor número de electores residía en la sección de Santesteban, con 2.084, el 18,5% del total, y contaba también con el mayor número de Ayuntamientos, 42. Por otro lado se reducían casi a la mitad —a ocho— las quince localidades electorales de 1864, lo que suponía un esfuerzo añadido para la mayoría de los electores de la provincia, sobre todo para los que habitaban los territorios más montañosos del norte, y con más razón ahora que aumentaba considerablemente su número con respecto al de la convocatoria precedente.

¹⁴⁵¹ Las secciones de Navarra y sus correspondientes Ayuntamientos, en *BOPN*, 2 de agosto de 1865. Las cifras de electores por secciones en “Distrito electoral de Pamplona. Resumen de operaciones para la ultimación de las listas de electores, 8 de noviembre de 1865”, *AMP*, C.5.2., *Elecciones*, leg. 21, núm. 1; y en *El Progresista Navarro*, 23 de noviembre de 1865.

¹⁴⁵² Aoiz se encuentra situado a una distancia de Cáseda de 42 km por carretera, y de Isaba, a 73 km, a través de la actual calzada, pues aunque en línea recta solo les separan unos 38 km, hay que contar con las dificultades impuestas por la orografía montañosa.

Secciones y electores de Navarra, 1865

Secciones	Aytos.	Electores
1. Pamplona	40	2.066
2. Santisteban de Lerín	42	2.084
3. Aoiz	45	1.679
4. Abaurrea Alta	21	553
5. Estella	34	1.318
6. Los Arcos	37	959
7. Tafalla	28	1.306
8. Tudela	22	1.046
Total	269	11.011

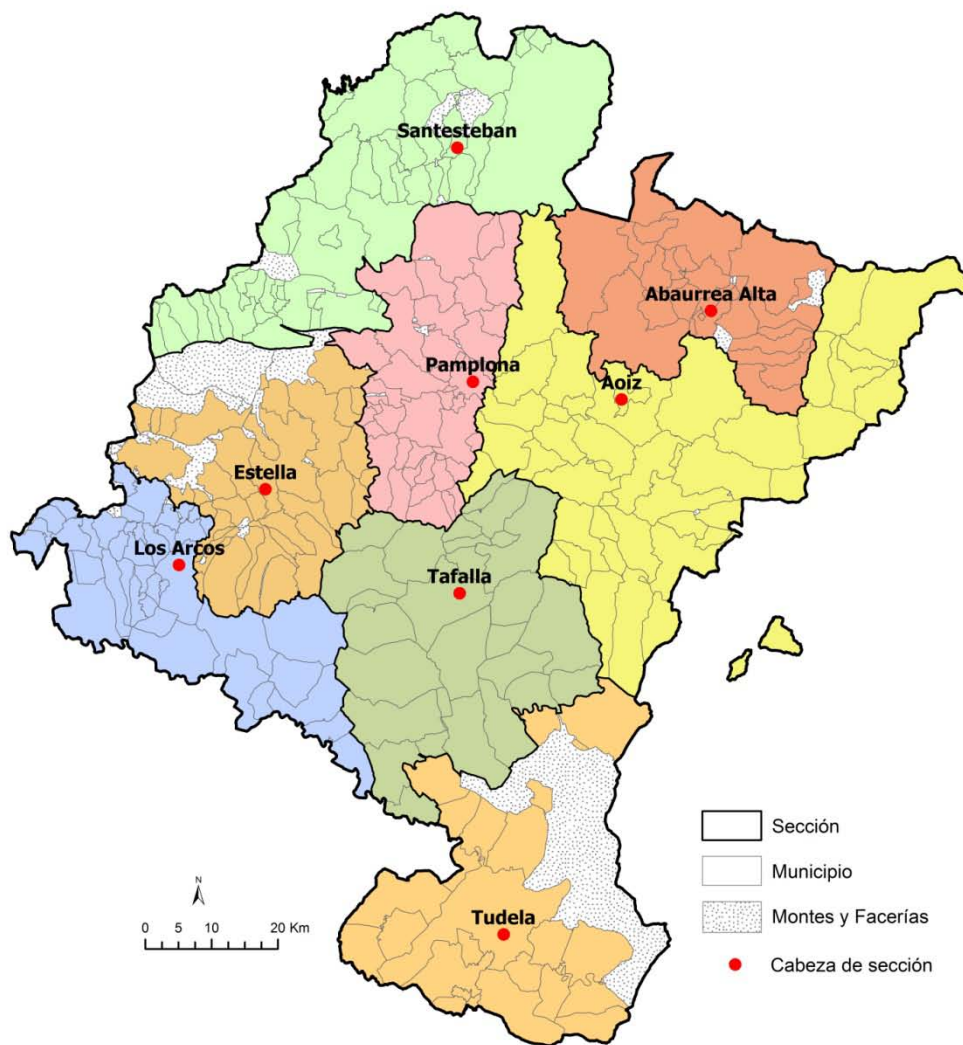
En cuanto al censo electoral, Navarra pasaba de tener 3.106 habitantes con derecho a voto en 1864 a 11.011 en los presentes comicios. Significaba un aumento del 355%, tras aplicar los nuevos criterios económicos asignados específicamente a las provincias ajenas al sistema tributario nacional: la posesión de una riqueza equivalente a 150 escudos (1.500 reales)¹⁴⁵³. Aunque hay que destacar que el mayor aumento no se produjo proporcionalmente entre los electores contribuyentes sino entre los de capacidades, pasando de 126 a 1.960, donde por cierto había muchos eclesiásticos¹⁴⁵⁴. En suma, el nuevo cuerpo de electores no suponía más que el 3,7% de la población de Navarra —299.654 habitantes, conforme al censo de 1860—, más de un punto porcentual sobre la media española, situado en el 2,6%¹⁴⁵⁵, pero lejos de las cifras de electores consignadas bajo la ley de 1837. Recordaremos como a lo largo de ese periodo el número navarros con derecho a acudir las urnas — tras finalizar la Guerra carlista— no bajó de los 13.000 electores y llegó a superar los 19.000 en 1844.

¹⁴⁵³ La normativa para la inclusión de electores en el censo de Navarra, en *BOPN*, 14 de julio de 1865.

¹⁴⁵⁴ Como se destaca, en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, p. 39.

¹⁴⁵⁵ El censo electoral por provincias, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 585-586 y 599-601. El de Navarra también, en el Acta de escrutinio del distrito de Pamplona, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 55, núm. 4.

Navarra: secciones electorales 1865



4.3. Actividad preelectoral. La campaña

Posada Herrera quiso mostrar una cara amable a la ciudadanía en las semanas previas a la celebración de las elecciones, para contrarrestar las críticas que sobre su persona y la de O'Donnell había vertido la prensa de oposición. Ese objetivo tuvieron sendas circulares dirigidas a los gobernadores el 16 y el 25 de octubre, la segunda emitida como Real Orden¹⁴⁵⁶. En la primera de ellas, el Gabinete manifestaba su propósito de garantizar la imparcialidad con respecto a las distintas sensibilidades ideológicas presentes en las urnas, como correspondía al espíritu de la nueva ley electoral, a la que calificaba como “la más liberal de su clase”, porque presentaba “cuantas garantías pudiera desear el más exigente de los partidos legales”. El ministro solo ponía un límite a esa pretendida liberalidad: el orden social y político. Y aseguraba, por último, que el Gobierno era fiel a los principios de la religión católica, a la que señalaba como la única verdadera; un mensaje dirigido a la Iglesia y a la derecha religiosa, enfurecida por el reconocimiento del reino de Italia, y cuya oposición podía favorecer las opciones políticas más conservadoras. Mientras que en la segunda de estas circulares, que complementaba a la anterior, recordaba a los funcionarios públicos y miembros de las Diputaciones que debían mantenerse estrictamente fuera de la lucha partidista, “como medio de asegurar la libertad de los electores”.

Una muestra del escepticismo y desconfianza con que fueron recibidas las circulares del ministro entre las fuerzas opositoras, es la opinión que merecieron por parte de los progresistas, precisamente a quienes más iba dirigida:

El señor Posada Herrera encarga por supuesto a los Jefes de las provincias la observancia estricta de la ley: les habla del cumplimiento de las promesas del gabinete; todo esto sería muy bueno si no conociéramos sus costumbres, si ignorásemos que en otras disposiciones reservadas y de carácter particular han de determinar de un modo concreto la conducta de los delegados del poder en las provincias [...]¹⁴⁵⁷

Por su parte, los moderados decidieron finalmente acudir a las elecciones. Así lo expusieron en un manifiesto redactado el 9 de noviembre, en el que daban a conocer a los integrantes de su Comité electoral, presidido por Narváez. En el texto reconocían “la honda división en su seno”, y fijaban sus posiciones con respecto a los comicios, que seguían siendo, no obstante,

¹⁴⁵⁶ En *Gaceta de Madrid*, 17 y 26 de octubre de 1865.

¹⁴⁵⁷ *El Progresista Navarro*, 19 de octubre de 1865.

objeto de sus invectivas. Acusaban además a los unionistas de querer ocupar su espacio ideológico a costa de desplazarlos a ellos hasta las posiciones defendidas por los monárquicos puros, algo que no estaban dispuestos a aceptar¹⁴⁵⁸.

La situación era confusa dentro de la derecha liberal, puesto que en realidad buena parte de esos monárquicos puros se encontraban dentro del partido moderado, como neocatólicos. Bajo el Liderazgo de Nocedal, estos habían ido ampliando su presencia en la formación moderada aprovechando la falta de cohesión ideológica que sufría. Y aunque en 1865 algunos periódicos más o menos absolutistas, como *La Regeneración*, eran favorables al retraimiento¹⁴⁵⁹, los neos presentaron sus propias candidaturas en aquellas provincias que consideraban más proclives a su ideas y a sus candidatos, como era el caso de Guipúzcoa, Vizcaya, Lugo, Orense, Toledo y también Navarra¹⁴⁶⁰.

En el terreno de la izquierda, los progresistas confirmaron su intención de mantener el retraimiento, en la asamblea celebrada en el Circo Price de Madrid, el 29 de octubre de 1865, por 71 votos contra 12, entre estos últimos Madoz, Ruiz Zorrilla o Prim¹⁴⁶¹. Mientras que su máximo líder, Olózaga, defensor de la política abstencionista, aprovechaba para criticar la falta de unidad en la dirección del partido. De hecho hubo candidatos progresistas en estas elecciones, e incluso alguno de ellos llegó a obtener el acta¹⁴⁶². Para zanjar el asunto, el 20 de noviembre, el Comité central del partido —en el que había dos representantes de Pamplona, Remigio Iriarte y Francisco de Paula Montejo¹⁴⁶³— hizo público un manifiesto en el que reafirmaba su política abstencionista, pese a reconocer que la nueva ley electoral era una concesión,

pero concesión que en el ejercicio de la ley se convertirá en un sarcasmo. Porque si bien es cierto que, con la rebaja del censo, se da entrada en los comicios a algunos más contribuyentes, también lo es que se esteriliza su acción y se menoscaba su saludable influjo, con el crecido número de otros electores, a

¹⁴⁵⁸ *La España y La Época*, 15 de noviembre de 1865.

¹⁴⁵⁹ La defensa del abstencionismo propugnado en *La Regeneración* provocó un intenso debate entre los redactores de este periódico y los de *La España*, favorables a la participación, que puede seguirse a través de este último rotativo, entre los días 10 y 14 de noviembre de 1865.

¹⁴⁶⁰ La lista de provincias en las que los neos presentaron candidaturas, en *La Esperanza*, 5 de diciembre de 1865; y en *La Soberanía Nacional*, 22 de noviembre, donde además se incluye a Huesca y se omite a las dos provincias vascas.

¹⁴⁶¹ FONTANA, J.: *La época...*, pp. 324-325. Un amplio reportaje informativo sobre la asamblea progresista, en *La Soberanía Nacional*, 30 de octubre de 1865; también en *El Progresista Navarro*, 19 de noviembre..

¹⁴⁶² ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 598.

¹⁴⁶³ Sobre ambos miembros del Comité provincial navarro y también nacional, GONZÁLEZ LORENTE, E.: *Libertad...*, p. 96 (n. 41 y 43).

devoción del gobierno que los paga, y a quienes, sin trabas que lo mortifiquen, se concede igual derecho¹⁴⁶⁴.

En aquellos momentos la mayor parte de los progresistas estaba pensando ya en la acción revolucionaria. El propio general Prim, a pesar de su opinión favorable a la participación electoral, iba a ser uno de los responsables de adoptar la vía del pronunciamiento¹⁴⁶⁵. De hecho, en junio ya había participado en una intentona en la que estuvieron implicados algunos navarros¹⁴⁶⁶.

Durante los meses previos a las elecciones, el partido se había dedicado a cimentar sus estructuras provinciales. Tenía que garantizar una sólida organización territorial por todo el país para hacer valer sus principios y poder contar con apoyos locales que le facilitasen la toma del poder. Conforme a este planteamiento, el 10 de septiembre se celebró una reunión progresista en Pamplona, que estuvo presidida por el exministro de Justicia y antiguo diputado por Navarra, Joaquín Aguirre, en la que participó también uno de los más destacados líderes del partido en esta provincia, Luis Iñarra, además de otras personalidades, como el catedrático del Instituto de la ciudad Víctor Ozcáriz¹⁴⁶⁷. Este encuentro fue el punto de partida para la reorganización y fortalecimiento del progresismo en Navarra, que se materializó en la creación del Comité provincial del partido y la fundación de *El Progresista Navarro*, considerado como el primer periódico pamplonés de periodicidad diaria¹⁴⁶⁸.

Desde las páginas de este rotativo se vivió además una intensa polémica en la que participaron varios de los líderes progresistas de la provincia, como Ozcáriz y Aguirre, de un lado, y el obispo de Pamplona, Pedro Úriz, de otro, que animó el ambiente político de Navarra durante las semanas previas a las elecciones. La discusión, que tuvo cierto eco a nivel nacional, giró en torno a la concepción del liberalismo político, es decir, sobre las libertades individuales, colectivas y otras cuestiones relacionadas; así como a la

¹⁴⁶⁴ *El Progresista Navarro*, 28 de noviembre de 1865.

¹⁴⁶⁵ Como señala Josep Fontana [*La Época...*, p. 325], Prim, al margen de sus ideas, se vio condenado a ello por su propio partido.

¹⁴⁶⁶ GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, p. 43.

¹⁴⁶⁷ La biografía profesional del eminente progresista pamplonés Víctor Ozcáriz, doctor en Derecho, licenciado en Filosofía y Letras, profesor de varias lenguas y autor de múltiples obras, en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, p. 44 (n. 43).

¹⁴⁶⁸ Sobre la reorganización del partido progresista en Navarra y la citada reunión, ibídem, pp. 43-45. *El Progresista Navarro* comenzó a publicarse el 1 de octubre de 1865, bajo la dirección de Pedro E. Górriz, miembro del Comité progresista pamplonés, y dejó de hacerlo a mediados de 1866; hay referencias sobre su actividad al menos hasta mayo de ese año, IMBULUZQUETA, G.: *Periódicos...*, pp. 164-166. Suponemos por nuestra parte que sería suspendido, como el resto de las cabeceras progresistas, el 21 de junio de 1866, con motivo de la sublevación del cuartel de San Gil.

separación entre la Iglesia y el Estado, y también al reconocimiento del reino de Italia, un tema especialmente sensible a los eclesiásticos —como expusimos en su momento—, ya que afectaba directamente a la situación del Papa como príncipe terrenal. También por entonces sus redactores fueron partícipes de otra discusión, aunque esta menos acalorada, con el periódico *Euscalduna*, cabecera desde la que se acusaba a los liberales de ser antifueristas¹⁴⁶⁹.

Si giramos hacia la izquierda, nos encontramos con los demócratas, a quienes también afectó la división interna, como hemos visto en otros partidos. Dos eran las familias en las que confluían los principios democráticos y republicanos. Por un lado estaban los seguidores de Pi y Margall, más escorados a la izquierda, en torno a un ideario de carácter socialista, que se defendía en las páginas de *La Discusión*; y por otro, quienes se agrupaban a la sombra de Castelar, presidente del partido, y *La Democracia*; eran los denominados *individualistas*, más dispuestos a la transacción y a la confluencia con los progresistas, con quienes habían establecido un pacto revolucionario en marzo¹⁴⁷⁰. Ambas tendencias acabaron convergiendo en la creación de un nuevo Comité, tras la reunión celebrada en Madrid, el 5 de noviembre, y, dos semanas después, sus integrantes dirigían un manifiesto a sus correligionarios madrileños en el que defendían la decisión de no acudir a las elecciones y abogaban por la unidad de todos los demócratas en torno a dos ejes: igualdad y libertad¹⁴⁷¹.

Al mismo tiempo, los demócratas aprovecharon la actitud tolerante adoptada por el nuevo Gabinete para expandir sus ideas por la geografía española a través de la creación de nuevos comités locales. Así ocurrió en Navarra, donde existía un Comité provisional en Pamplona, constituido el 13 de septiembre de 1865 e integrado por: Pedro y Miguel Iraizoz, José M. Bengoechea, Miguel Aizcorbe, Cándido Huici y José Jáuregui. El 17 de noviembre el Comité organizó una reunión general de los demócratas navarros en el salón del Mercado de esa capital a la que acudió el propio Castelar, como delegado del Comité nacional en esa provincia¹⁴⁷². Pocos días

¹⁴⁶⁹ Para seguir con detalle ambas polémicas, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, pp. 47-69. Los debates entre líderes progresistas y eclesiásticos a cuenta de la unificación italiana fueron algo común en el ambiente político de la España de 1865, como el que protagonizaron Sagasta y el arzobispo de Santiago, García Cuesta, CAÑAS, DÍEZ, S.: “Iglesia y prensa...”, pp. 104-111.

¹⁴⁷⁰ Las disensiones entre los demócratas durante los meses previos a las elecciones de 1865, en EIRAS ROEL, A.: *El Partido...*, pp. 306-316.

¹⁴⁷¹ Manifiesto fechado el 19 de noviembre, en *La Discusión*, 22 de noviembre de 1865.

¹⁴⁷² El manifiesto de constitución del Comité provisional de Pamplona, del 7 de noviembre, en *La Discusión*, 14 de noviembre de 1865; y la circular de convocatoria para la reunión del día 17, en *La Discusión*, 17 de noviembre, y *El Progresista Navarro*, 18 de noviembre. Nicolás Vidarte se hacía eco de esta reunión en una carta dirigida a su sobrino Julián Goñi, a quien manifestó, a pesar de su ideario conservador, que Castelar había contado con su aplauso cuando defendió la igualdad social y se refirió

después nació el Comité Democrático de Navarra, presidido por José M. Bengoechea, y la prensa informaba sobre la implantación del partido en algunos pueblos de la provincia como Caparroso¹⁴⁷³.

Los progresistas y los demócratas navarros cumplieron los acuerdos de sus respectivos Comités nacionales y se abstuvieron de participar en las elecciones de la provincia. La contienda quedó reducida por tanto a las candidaturas de unionistas ministeriales y, más allá de la propia oposición moderada, a una representación de hombres del neocatolicismo, respaldados desde posiciones absolutistas.

El considerable aumento del censo electoral y la mayor permisividad del Gobierno de O'Donnell fueron dos factores que favorecieron la presencia de los ultras en estos comicios. Hemos de recordar lo que ocurrió en Navarra en 1844, cuando el número de habitantes con derecho a ejercer el sufragio era el más alto de todo el periodo, y un mayor grado de libertad política, amparado en la Constitución de 1837, permitió que los carlistas salieran nuevamente a la luz. Demostraron entonces que, con la inestimable ayuda de un amplio sector del clero, tenían las urnas de esta provincia a su favor. La restrictiva ley de 1846, diseñada para una selecta minoría liberal conservadora, los volvió a frenar. Pero en 1865 contaban además con el apoyo de una Iglesia profundamente resentida hacia un Gobierno al que deseaban castigar por haber reconocido el reino de Italia frente a los derechos territoriales invocados por el Papa Pío IX. Un “despojo violento de los Estados Pontificios”, lo consideraban¹⁴⁷⁴. Y, de hecho, ese iba a ser el *leit motiv* de su campaña electoral.

Fueron los líderes neos a nivel nacional los que estuvieron presentes en Navarra. Hombres de prestigio, aunque la mayoría ajenos a las provincias a las que pretendían representar. De hecho, con objeto de asegurarse con más facilidad el escaño fueron candidatos por varios distritos a un mismo tiempo. Así, Cándido Necedal, su máximo dirigente, lo era por Toledo y Lugo, además de por Navarra; Francisco Navarro Villoslada, el único natural de la provincia, por Orense y Lugo, y Aparisi y Guijarro, por Valencia. Esta ubicuidad electoral fue criticada desde la prensa unionista como el “cáncer de la elección por distritos”, que no se hubiese visto favorecida si no fuese

a los pobres: “que siendo todos iguales, ellos son muy perjudicados y poco atendidos”, Carta fechada en Pamplona, diciembre de 1865, AGN, AP_Arteta, caja 50, núm. 1; información más detallada de la reunión, incluidos los nombres de los demócratas pamploneses, y de la creación del Comité de Navarra, en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, pp. 46-47.

¹⁴⁷³ El manifiesto del Comité provincial y la constitución del Comité de Caparroso, en *El Progresista Navarro*, 11 de noviembre de 1865; la noticia sobre Caparroso, también en *La Discusión*, 6 de diciembre.

¹⁴⁷⁴ *La Esperanza*, 2 de diciembre de 1865.

por la apatía electoral que parecía reinar en esos momentos¹⁴⁷⁵. Los otros candidatos de este ideario eran: José M. Clarós, Gabino Tejado y Francisco Sánchez Asso¹⁴⁷⁶. La única excepción ideológica dentro de este grupo la constituía Luis Martos, conde de Heredia Spínola, que no era un neocatólico sino —como sabemos— un liberal moderado, y como tal había sido elegido diputado por Tudela en los anteriores comicios.

Ante las críticas recibidas por parte de sus opositores, fue el propio Navarro Villoslada quien quiso dejar sentada la identidad ideológica de la candidatura a la que pertenecía¹⁴⁷⁷. La definió como *católica*, “porque está compuesta de hombres que, extraños a toda bandera política, se han consagrado en defensa de la Santa Religión de nuestros padres”; y continuaba: “es *católica*, porque no es *liberal*”. Una declaración de principios que en puridad rompía los lazos de unión con el partido moderado, en cuanto que este formaba parte de la maquinaria liberal del sistema y, de hecho, la intención rupturista lo era con el propio sistema, a pesar de la presencia de Martos en ella. Villoslada quiso reivindicar también la identidad

¹⁴⁷⁵ *La Época*, 24 de noviembre de 1865.

¹⁴⁷⁶ Las candidaturas neocatólicas, en *La Soberanía Nacional*, 22 de noviembre de 1865; *La Discusión*, 23 de noviembre; además la candidatura de oposición completa de Navarra, en *La Época*, 25 y 28 de noviembre, y en *La España* de este último día. **Antonio Aparisi y Guijarro** (1815-1872), nacido en Valencia, fue abogado y ejerció la colaboración periodística en publicaciones de tendencia neocatólica, que él compartía, como *La Regeneración* o *El Pensamiento de Valencia*. Obtuvo el acta de diputado a Cortes por Valencia en 1858, 1863, 1864, y 1865, y en estos últimos comicios, también por Navarra, aunque renunció al escaño. Tras la septembrina, fue de nuevo elegido diputado, esta vez por Vizcaya, aunque no accedió al Congreso por encontrarse colaborando con el pretendiente carlista. En 1871 fue designado senador por Guipúzcoa y un año después también por Valencia. **José M. Claros Jarillo**, nacido en Higuera la Real, provincia de Badajoz, en 1800; se doctoró en Leyes en 1833 y ejerció como fiscal en las Audiencias de Oviedo y Cáceres; era un neocatólico proveniente del moderantismo, como Aparisi y Nocedal, y fue diputado de manera intermitente a lo largo de todo el periodo isabelino: procurador por Badajoz, en 1834; diputado por esa provincia, en 1840; por Huelva, en 1844; por Fregenal de la Sierra, Badajoz, en 1863, y por Navarra, en 1865 y 1867, aunque en estas últimas también había sido elegido por Badajoz. **Gabino Tejado Rodríguez** (1819-1891), pacense como el anterior, procedía de una familia de agricultores acomodados entre los que había destacados progresistas, aunque él siguió la trayectoria de Claros, Aparisi y Nocedal; estudio Derecho y fue funcionario de Gobernación cuando ocupaba la cartera Nocedal. Colaboró en múltiples cabeceras de la prensa tradicionalista, y resultó elegido diputado en Cortes en cinco ocasiones: por Brozas, Cáceres, en 1850, 1851 y 1857; por Navarra, en 1865, y por Mondoñedo, Lugo, en 1867. Tras la caída de Isabel II, se adhirió al carlismo y obtuvo un escaño de senador por Castellón en 1871. **Francisco Sánchez Asso**, jurista natural de Sant Feliu de Guixols, Girona, se afincó en Tudela donde ejerció como abogado de la Compañía de Ferrocarriles del Norte; era alcalde de esa localidad en 1865, cuando fue elegido diputado a Cortes por Navarra, razón por la que se impugnó su acta, aunque fue aprobada en 1866; militó en las filas del carlismo, ideología sobre la que teorizó a través de varias publicaciones, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, Aparisi, pp. 153-155; Claros, 270-271; Tejado, 844-846; y Sánchez Asso, 832.

¹⁴⁷⁷ Carta de Navarro Villoslada a Pedro de la Hoz, Viana, 27 de noviembre de 1865, reproducida en *La Esperanza*, 28 de noviembre. El fundamento esencialmente católico de esta candidatura fue reiterado en parecidos términos por Sánchez Asso, en un manifiesto dirigido a los electores de la provincia, donde aprovechaba para recordar que Villoslada era navarro, frente a quienes lo tildaban también de cunero, *La Esperanza*, 2 de diciembre de 1865.

navarra de sus compañeros, a pesar de que la mayoría de ellos eran ajenos a la provincia, razón por la que fueron tachados de ser cuneros, y lo hizo apelando a la categoría de los sentimientos: “porque todos pensamos y sentimos” como lo hace la provincia, en clara alusión al sentimiento religioso y antiliberal que este candidato identificaba en el sentir mayoritario de sus gentes. Decidió aprovechar, por último, para volver a hacer pública la gran consigna de los neos: la petición al Gobierno para que no se aprobase “el reconocimiento del robo de Italia”, dirigida a sus “honradísimos, religiosos y monárquicos electores”.

Frente a los neocatólicos, el vicepresidente de la Diputación, José M. Gastón, a quien conocemos por haber sido diputado a Cortes durante el Bienio dentro de la coalición unionista —aunque moderado en un principio—, pidió a sus compañeros que avalasen una candidatura ministerial para contrarrestar a la que se identificaba como católica¹⁴⁷⁸. Gastón temía el creciente ascenso del carlismo, “porque podía comprometer gravísimamente la suerte de la provincia” y, en este sentido, deseaba a toda costa neutralizar a los neos ante las urnas. Le preocupaba además la elevada talla intelectual de los candidatos católicos, dirigida a hacer más sólida su defensa del Papa en la cuestión italiana contra las posiciones defendidas por el Gobierno. Pero, al mismo tiempo, ese interés por llevar a las Cortes a sus más destacadas figuras significaba que esos candidatos carecían de arraigo en la provincia. Gastón quiso aprovechar esta circunstancia para contraatacar con una candidatura formada sobre todo con individuos escogidos por una trayectoria ligada a Navarra y una “moralidad intachable”, antes que por su adscripción política¹⁴⁷⁹.

Aunque desconocemos cuál fue el comportamiento individual del resto de los diputados provinciales ante esta llamada, no creemos, ni mucho menos, que la Corporación actuase como un bloque. De hecho solo tres de los siete diputados eran de tendencia netamente liberal: el moderado Fortunato Fortún, León Elorz y el propio Gastón. Mientras que Alberto Calatayud —cuyo nombre había aparecido en una de las papeletas depositadas en Aoiz en las elecciones de 1863— era un moderado de tendencia neocatólica; y Ángel Sáenz de Tejada, Nicasio Zabalza y Mauricio Bobadilla carlistas, es decir, más

¹⁴⁷⁸ Conocemos la actividad de Gastón como impulsor de la candidatura ministerial de 1865 porque años más tarde, ya en la Restauración, cuando aspiraba de nuevo al cargo de diputados foral, llevó a la imprenta un folleto de contenido electoral en el que explicaba su actuación de entonces: *El diputado provincial por el distrito de Pamplona a sus electores*, Pamplona, Imp. de Sixto Díaz Espada, 1880; texto que ha sido utilizado como fuente en la obra ya citada con anterioridad, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUÍ, Á. y otros: *Los liberales...*, pp. 38-39, la cual incluye un detenido análisis sobre la dinámica de estas elecciones de 1865 en Navarra [pp. 38-43] del que somos deudores.

¹⁴⁷⁹ GASTÓN, J.: *El diputado...*, p. 24.

inclinados a respaldar a los candidatos católicos¹⁴⁸⁰. De hecho, la composición de esta Cámara delata por sí misma el deslizamiento hacia las posiciones absolutistas que se estaba produciendo en la representación política de la provincia durante esos últimos años, y permite comprender la alarma de Gastón ante una más que posible victoria de los neos en diciembre.

La candidatura auspiciada por Gastón y otros diputados era de signo unionista, según la prensa¹⁴⁸¹, aunque en realidad habría que considerarla como liberal en un sentido más amplio si nos fijamos en el perfil de sus integrantes¹⁴⁸². Formaban parte de ella, como quería su valedor, hombres ligados con anterioridad a la representación política de Navarra. De hecho, seis de sus siete componentes habían sido diputados a Cortes por esta provincia, y cuatro de ellos elegidos en las anteriores elecciones de 1864: Ricardo Alzugaray, por Pamplona; Miguel Zozaya, por Santisteban de Lerín; Juan Modet, por Estella; y Bretón, por Tafalla. Mientras que Justo Arévalo, conde de Rodezno, lo había sido por Tudela, en 1863, y Amalio Marichalar, el nuevo marqués de Montesa, en la elección extraordinaria de Tafalla previa a los comicios de 1864. Solo el séptimo de sus miembros, el general zaragozano y liberal José de la Gandara, carecía de pasado en la representación parlamentaria de esta provincia, si bien estaba vinculado a Navarra por los lazos familiares de su mujer, y le acompañaba su prestigio como militar; de hecho, era mariscal de campo desde hacía tres años¹⁴⁸³.

En este panorama electoral hay que destacar la presencia de un moderado ajeno a los neos en la candidatura católica, el conde de Heredia Spínola, y al menos otro en la ministerial, Bretón, lo que demostraba que solo un sector del moderantismo había dado su apoyo a las candidaturas católicas —como sostiene García-Sanz Marcotegui y otros autores¹⁴⁸⁴—, y evidencia la fragmentación de ese partido hasta el extremo de que candidatos que se

¹⁴⁸⁰ Sobre Elorz, Fortún, Sáenz de Tejada, Zabalza y Bobadilla, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 531-533; 210-213; 296-298; 490-491; 600-605, respectivamente.

¹⁴⁸¹ *El Progresista Navarro*, 12 de diciembre de 1865.

¹⁴⁸² Para el candidato neo Sánchez Asso no lo eran todos, pero sí la mayoría, *La Esperanza*, 2 de diciembre de 1865.

¹⁴⁸³ **José de la Gandara Navarro** (1820-1885), natural de Zaragoza, inició su carrera en el Ejército como cadete, durante la Primera Guerra Carlista, y llegó a alcanzar el grado de mariscal de campo, en 1862; fue gobernador militar de Puerto Príncipe, entre 1848 y 1856, de Fernando Poo, en 1857, y de Santiago de Cuba, en 1862; y capitán general de Filipinas, en 1869, y de Castilla la Vieja, en 1874. De ideología liberal, se presentó sin éxito, en 1865, a las elecciones parlamentarias de Navarra; fue en el Sexenio, adscrito al partido radical, cuando obtuvo sus primeros cargos de representación política: senador por Navarra y Ciudad real, en 1871 —opto por la primera—; diputado a Cortes por Pamplona, en 1872, y más delante, ya durante la Restauración, senador vitalicio, en 1883, LAYANA ILUNDÁIN, C.: “Biografías...”, pp. 337-338; algunos datos más sobre su actividad política en Navarra: GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, pp. 169, 176, 179-180, y otras; y GONZÁLEZ LORENTE, É.: *Libertad...*, pp. 277 y 291-294.

¹⁴⁸⁴ GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, p. 38 (n. 20).

habían amparado en él expresaban de forma rotunda —es el caso de Navarro Villoslada— su ruptura total con el liberalismo.

Cabe suponer que la lucha electoral en Navarra estuvo marcada por un enconado frentismo entre ambas candidaturas. Era otra vez —como en 1844— la lucha entre el liberalismo y un absolutismo maquillado; dos concepciones ideológicas que iban a volver a enfrentarse en el campo de batalla pocos años más tarde. De ahí que el moderado corellano Gaspar Goñi lamentase esta situación, que le traía ecos de un pasado ya lejano: “después de 42 años volvemos a lo mismo de negros y blancos”¹⁴⁸⁵.

Según Gastón el gobernador había recibido la orden de no intervenir en los comicios¹⁴⁸⁶, pero es poco probable que se mantuviera ajeno a ellos. En este sentido, los redactores de *La Época* informaban de que la lucha electoral, en la etapa previa a las votaciones, se había convertido en “una verdadera guerra civil”, y ponían el ejemplo de Navarra y de las otras provincias en las que se presentaban los neos, donde por ambas partes —según decían— “se ha recurrido a los medios más violentos para cohibir realmente la voluntad del cuerpo electoral”¹⁴⁸⁷. En este orden de cosas, no cabe duda de que la intervención del clero fue decisiva a la hora de sostener la causa de los católicos, como había ocurrido en el territorio foral veinte años antes. Desde las páginas de *El Progresista Navarro* se acusó a la Iglesia de ejercer “una espantosa coacción moral” a favor de los candidatos católicos, llegando a amenazar con castigos eternos a quien apoyase a los liberales. Y ponía los ejemplos de Funes, Puente la Reina y Estella¹⁴⁸⁸. Otros periódicos se hacían también eco de estas noticias. Así, en *El Diario Español* se decía que en un pueblo cercano a Tudela el cura había amenazado “con la condena eterna” a quien votase a la candidatura ministerial¹⁴⁸⁹.

4.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 1 de diciembre

Con este tenso ambiente de por medio, en Navarra se iniciaron las elecciones el día 1 de diciembre, señalado para constituir la mesa, y prosiguieron las tres jornadas siguientes, destinadas ya a elegir a los diputados. Debemos recordar que había un solo distrito, el de Pamplona, que abarcaba toda la provincia, si bien esta se había dividido en ocho secciones, con sus correspondientes mesas electorales. A pesar de que algún periódico

¹⁴⁸⁵ Carta de Gaspar Goñi a su padre, Francisco de Paula, Conanglell (Barcelona), 14 de diciembre de 1865, AGN, *AP_Arteta*, caja 50, núm. 1

¹⁴⁸⁶ GASTÓN, J.: *El diputado...*, p. 23.

¹⁴⁸⁷ *La Época*, 29 de noviembre de 1865.

¹⁴⁸⁸ *El Progresista Navarro*, 8 de diciembre de 1865.

¹⁴⁸⁹ Tomado de *El Diario Español*, en el *Lloyd Español*, 15 de diciembre de 1865.

unionista quiso ver que la candidatura ministerial de Navarra llevaba ventaja al dar comienzo las elecciones¹⁴⁹⁰, lo cierto es que pronto fue un hecho que eran los candidatos de oposición quienes adelantaban a sus adversarios. Y así lo fueron informando rotativos de todas las tendencias políticas que habían puesto sus ojos en este distrito, por ser uno en los que se pronosticaba la victoria de los neocatólicos¹⁴⁹¹. El éxito de la oposición neocatólica se convirtió en una realidad fehaciente cinco días después de finalizar las votaciones, cuando tuvo lugar el escrutinio general de votos en Pamplona, bajo la presidencia del gobernador, Juan Pedro de Abarrategui, y la supervisión de un juez de primera instancia, León Cenarro, como era preceptivo con la nueva legislación electoral¹⁴⁹².

Los siete candidatos de oposición superaron —como podemos observar en el cuadro adjunto— a todos los representantes de la candidatura apadrinada por el diputado Gastón. Y es más, todos ellos obtuvieron más del 50% de los sufragios, necesarios para acceder directamente al escaño sin necesidad de tener que recurrir a una segunda vuelta, como se establecía en el art. 88 de la ley vigente. Hay que recordar además —como era habitual en las elecciones con distrito plurinominal— que hubo muchos otros individuos, un total de 70, que recibieron votos, pero la mayoría de ellos solo figuró en una o dos papeletas.

¹⁴⁹⁰ *La Época*, 2 de diciembre de 1865.

¹⁴⁹¹ Resultados del primer día de votación, en *La España*, 5 de diciembre de 1865; cifras también parciales de los primeros días, en *La Época*, 4 y 5 de diciembre, y resultados finales, el 6 de diciembre; también el mismo día, en *La Correspondencia de España*; y el total de votantes en *La Discusión y La Iberia*, 10 de diciembre.

¹⁴⁹² Los resultados oficiales en el Acta de escrutinio del distrito de Pamplona, 8 de diciembre de 1865, y en las correspondientes actas de las ocho secciones, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 55, núm. 4; también los resultados por secciones, con la inclusión de la listas de votantes, en *BOPN*, 4, 6 y 8 de diciembre de 1865.

Resultados de las elecciones de 1865 en Navarra

Candidatos	Votos	Porcentaje
Luis Martos Potestad (M)* (electo)	4.021	62,3
Navarro Villoslada (N) (electo)	3.644	56,4
José María Clarós (N) (electo)	3.641	56,3
Cándido Nocedal (N) (electo)	3.578	55,4
F. Sánchez Asso (N) (electo)	3.549	55,0
Aparisi y Guijarro (N) (electo)	3.406	52,7
Gabino Tejado (N) (electo)	3.400	52,6
Ricardo Alzugaray (UL)	2.783	43,1
Calixto Bretón (M-UL)	2.698	41,8
J. Arévalo y Escudero (UL)	2.692	41,7
José de la Gandara (UL)	2.685	41,6
Miguel M. Zozaya (UL)	2.660	41,2
Amalio Marichalar (UL)	2.602	40,3
Juan Modet (UL)	2.384	36,9

**(M) Moderado de oposición; (N) Neocatólico, la mayoría, carlistas después; (M-UL) Moderado integrado en la candidatura ministerial; (UL) Unión Liberal.*

Queda por determinar cómo influyó el retraimiento en estos resultados. Entendemos al respecto que la plaga de cólera, que alcanzó la Ribera tudelana por esas fechas, no tuvo una actividad muy mortífera, al decir de algún testigo:

[...] por Tarazona, Cascante y demás pueblos inmediatos anda el funesto cólera, y aun en Tudela se dice si hay algún caso, pero sea por la estación fría en que nos encontramos o por cualquiera otra causa, el resultado es que son pocas las víctimas que hasta ahora causa¹⁴⁹³.

La relativa benignidad del cólera a su paso por el sur de Navarra vendría avalada por la escasa abstención que hubo en la sección de Tudela, la menor de todo el distrito, como veremos más adelante. Con todo, la participación electoral de la provincia se redujo con respecto a las dos convocatorias anteriores. Si en ambas estuvo situada en torno al 65%, en esta cayó hasta el 58,6%. Pero recordaremos que la política abstencionista de la izquierda liberal también se practicó en aquellas ocasiones. La explicación puede tener

¹⁴⁹³ Carta de Juan de Miguel a Cayo Escudero, Tudela, 14 de diciembre de 1865, AGN, AP_Arteta, caja 50, núm. 1.

que ver, de forma más directa, con la drástica reducción en el número de urnas que había tenido lugar al aplicar los nuevos criterios de distribución electoral establecidos en la ley de 1865, y que afectó a todas las provincias. Una situación que contrasta con la gran ampliación del cuerpo electoral. De hecho, la participación del conjunto español se situó en el 53,4%, frente al 62,1% y 62,3% de los dos comicios anteriores¹⁴⁹⁴.

En definitiva, se había incrementado considerablemente el censo, pero al mismo tiempo se habían establecido unos mecanismos territoriales para dificultar el acceso a las urnas. Ello no es obstáculo para considerar que tanto en Navarra como en otros lugares habría aumentado, a su vez, el apoyo a las tesis de progresistas y demócratas, en relación directa al esfuerzo empleado por ambas formaciones para desarrollar sus estructuras provinciales en los meses previos a las elecciones. De tal suerte que habría más electores dispuestos a abstenerse de votar por motivos ideológicos. De hecho, los redactores de *El Progresista Navarro* se felicitaban por el alto nivel de abstención que se había producido en la sección de Pamplona, en concreto el 45,2%, ya que de los 2.066 electores censados solo habían depositado su papeleta 1.133, y la candidatura católica había arrasado llevándose el 77% de los votos¹⁴⁹⁵, lo que implicaba —según su parecer— que la mayoría de los liberales capitalinos había seguido su consigna:

Ninguno de nuestros amigos de la capital ha acudido a las urnas, sin embargo de que las intrigas puestas en juego por la teocracia eran un poderoso móvil a excitar el deseo de darles una lección. Damos las gracias con toda efusión de nuestra alma a los liberales de Pamplona por su patriótica abstención [...] ¹⁴⁹⁶.

El comportamiento en las urnas navarras tuvo sus propias peculiaridades en cada sección¹⁴⁹⁷. La candidatura neocatólica se vio apoyada en una proporción muy similar en Aoiz, Los Arcos, Estella y Tafalla, aunque los grados de participación fueron desiguales: 35,2%, 70,4%, 55,8% y 71,9%, respectivamente. La alta abstención de Aoiz podría explicarse por su mayor tradición liberal. Ocurrió lo mismo en otra sección, también muy liberal, como Abaurrea Alta, donde los sufragios dirigidos a los unionistas superaron ampliamente a los de la oposición, y votaron solo la mitad de los

¹⁴⁹⁴ La participación electoral por provincias de 1865, en ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, pp. 601-603.

¹⁴⁹⁵ Resultados y participantes de la sección de Pamplona, en AMP, C.5.2, *Elecciones*, leg. 21, núm. 2.

¹⁴⁹⁶ *El Progresista Navarro*, 8 de diciembre de 1865; reproducido en *La Iberia*, 10 de diciembre

¹⁴⁹⁷ Conforme al análisis efectuado en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, pp. 42 y 43.

convocados¹⁴⁹⁸. Con todo, la victoria de la candidatura ministerial se produjo también en otras dos secciones en las que hubo distinto grado de participación: del 55,6%, en el caso de Santisteban, donde la diferencia de votos fue incontestable a favor de los unionistas, resultado en el que pudo influir que el candidato Zozaya fuese natural y vecino de esa localidad¹⁴⁹⁹; y del 85% en Tudela, la sección que mejor respondió ante las urnas, y en la que los liberales vencieron por un escaso margen.

El comportamiento de esta última sección, Tudela, refleja una dura rivalidad entre las dos candidaturas. Por un lado pone sobre la mesa la arrolladora actividad desplegada por el clero para respaldar a los neos; y por otro, el de las fuerzas vivas del moderantismo ribero —Los Goñi, Escudero, Arteta y demás—, dispuestos a hacer frente, como antaño, a las huestes tradicionalistas. Un compromiso que, a la luz de los resultados, fue decisivo para desequilibrar la balanza a favor de los ministeriales, pero que nos da una idea del enorme poder de la Iglesia ante las urnas de Navarra, teniendo presente la gran red de influencias con que contaban los moderados corellanos en todo el distrito, y la intensidad con la que, al parecer, se emplearon para poder derrotar a sus contendientes:

Las elecciones nos han tenido ocupados una quincena de días, luchando a brazo partido con el clero y el partido absolutista, que nunca se han presentado en esta provincia más arrogantes y amenazadores. En el Distrito de Tudela los hemos vencido, pero en los demás nos han dado en la cabeza y han triunfado por más de mil votos. Dios quiera que no nos cueste caro a los navarros esa barrabasada de una gente que parece carece de sentido común¹⁵⁰⁰.

Estos liberales ponían también su acento en la escasa relación que los vencedores mantenían con la tierra que les había dado el triunfo; razón por la que atribuían su éxito, por encima de cualquier otra consideración, “a los malos medios que en esa provincia se han usado por personas que debían estar muy separadas de la política en las últimas elecciones”, en clara alusión a la determinante influencia de la Iglesia¹⁵⁰¹.

La enorme actividad desplegada por los eclesiásticos tuvo su eco en la prensa. Así, por ejemplo, en *El Progresista Navarro* podía leerse que los curas habían acompañado a los electores de Artajona a depositar el voto en Tafalla

¹⁴⁹⁸ *Ibidem*, p. 42.

¹⁴⁹⁹ Como se sugiere, en *ibidem*, p. 42.

¹⁵⁰⁰ Carta del elector tudelano Juan de Miguel a Cayo Escudero, Tudela, 14 de diciembre de 1865, AGN, AP_Arteta, caja 50, núm. 1.

¹⁵⁰¹ Carta de José M. Goñi a su padre, Francisco de Paula, Madrid, 12 de diciembre de 1865, AGN, AP_Arteta, caja 50, núm. 1.

a favor de los neos¹⁵⁰², y —según referían— también en Estella, “tomando activísima parte en las contiendas políticas y formando en primera línea en ese partido”¹⁵⁰³. Por su parte en *El Pueblo*, rotativo demócrata, condenaban el alto grado de fanatismo que había imperado en Navarra a raíz de las elecciones:

Merced de las predicaciones de los clérigos, que los mismos moderados y unionistas, que no han votado la candidatura de los hipócritas, se ven amenazados e insultados en términos que en algunas poblaciones no pueden salir a la calle así que anochece. Esto es horrible, Navarra está en pleno año 1824¹⁵⁰⁴.

Unas acusaciones que eran negadas por los responsables de *La Esperanza*, quienes no solo rechazaban que los neocatólicos molestasen a nadie, sino que —a su juicio— eran ellos “los ofendidos por los liberales, humillados por la derrota humillante que acaban de sufrir”. Días después ese mismo periódico atribuía al Gobierno haber llevado a cabo una continuada persecución contra la Iglesia y una campaña de desprestigio y calumnias contra los monárquicos puros, que se había visto contestada en Navarra por “el recibimiento entusiasta que había encontrado [ese partido] en aquel país clásico de la religiosidad y del monarquismo”¹⁵⁰⁵.

En la prensa se hablaba también sobre múltiples casos de fraude que se habrían cometido en las elecciones del distrito. “Las actas de la provincia de Navarra vienen llenas de protestas, algunas de ellas altamente graves”, podía leerse, por ejemplo, en *La Reforma*¹⁵⁰⁶. Estas supuestas irregularidades eran precisamente la razón de que algunos liberales, a pesar de la contundencia de su derrota, mantuvieran vivas sus esperanzas de dar la vuelta a la situación. De hecho, planteaban que solo el conde de Heredia Spínola, el único moderado entre los neos, debería permanecer como electo,

pues anuladas las elecciones de los distritos [secciones] de Estella y Tafalla por las protestas que sobre los mismos se puedan presentar, la elección vendrá a recaer en la otra candidatura [...] ¹⁵⁰⁷.

Es decir, pretendían forzar la situación, como sucedió en 1844, y así conseguir la anulación del número suficiente de actas, mediante la inclusión

¹⁵⁰² *El Progresista Navarro*, 5 de diciembre de 1865

¹⁵⁰³ *El Progresista Navarro*, 14 de diciembre de 1865

¹⁵⁰⁴ El texto de *El Pueblo* y la respuesta de los redactores de *La Esperanza*, en este último periódico, 19 de diciembre de 1865.

¹⁵⁰⁵ *La Esperanza*, 23 de diciembre de 1865.

¹⁵⁰⁶ El artículo de *La Reforma* incluido en *La Esperanza*, 14 de diciembre de 1865.

¹⁵⁰⁷ Carta de José M. Goñi a su padre Francisco de Paula, Madrid, 12 de diciembre de 1865.

de protestas de carácter grave, aunque en realidad fueran más que dudosas, con objeto dar la vuelta a los resultados. Para que esto sucediera necesitaban la colaboración del Gobierno, como ellos mismos destacaban¹⁵⁰⁸, y no parece que en esos momentos el Ministerio estuviese por la labor de dar motivo a escándalos electorales, sobre todo en una provincia a la que tantos ojos miraban. Una actitud que para estos liberales navarros era en el fondo un síntoma de “debilidad” del Gabinete¹⁵⁰⁹.

Lo cierto es que al final, de todas las acusaciones de las que se había hablado públicamente, solo una de ellas acabó figurando en las actas; se presentó en Aoiz, donde varios electores atribuyeron la práctica de acciones coercitivas “a los curas párrocos de los pueblos que componen dicha sección”. La protesta fue admitida por la mesa, y la Junta de escrutinio acordó que quedara consignada; además sus promotores, entre los que se encontraba el influyente empresario moderado Fernando Bezunartea, quisieron que fuese acompañada por una comunicación dirigida al Congreso, a través del candidato unionista Ricardo Alzugaray¹⁵¹⁰. No ocurrió lo mismo con otras dos reclamaciones, que quedaron desestimadas; una, referida también a diversos modos de coacción ejercidos por el clero en la provincia; y la otra, a la supuesta incompatibilidad del neo Sánchez Asso para ser elegido diputado, ya que en esos momentos era alcalde de Tudela, lo que, al final, acabaría retrasando su ingreso en el Parlamento¹⁵¹¹.

No obstante, los defensores de la candidatura ministerial mantuvieron su empeño en dar la vuelta a los resultados. Cinco de ellos presentaron al Congreso —también de la mano de Alzugaray— una reclamación conjunta para que se anulasen las actas, tanto la de Pamplona, que además creían amañada, como la de Estella. En ambos casos, los denunciantes consideraban que se “había falseado la voluntad de los electores por toda clase de medios, aun los más reprobables”, que ellos identificaban con un único responsable, el clero. Los denunciantes acusaban a los eclesiásticos de ejercer presiones intolerables sobre los votantes; entre ellas la de reunir a los electores y obligarles a “que obedecieran las órdenes de los prelados y cumplieran los deseos del Ilustrísimo Pontífice, combatiendo a la Unión Liberal y a sus candidatos”; o bien atemorizándoles “con la excomunión y el peligro de las

¹⁵⁰⁸ *Ibidem.*

¹⁵⁰⁹ *Ibidem.*

¹⁵¹⁰ Protestas de varios electores de la provincia de Navarra, 29 de diciembre de 1865, la de Aoiz, redactada el 17 de diciembre, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 55, núm. 4.

¹⁵¹¹ Credenciales de Francisco Sánchez Asso, 13 de diciembre de 1865, y Acta de escrutinio del distrito de Pamplona, 8 de diciembre, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 55, núm. 4.

penas eternas” si no votaban a la candidatura católica; además de acusar de herejes a los candidatos unionistas José de la Gandara y Juan Modet¹⁵¹².

En toda España se protestaron 39 actas, incluidas las de Pamplona y Estella, siendo el motivo más frecuente el de las ilegalidades cometidas durante las elecciones y el del falseamiento de actas y censo. Pero ninguna de ellas resultó anulada, a pesar de que algunos de los casos denunciados parecían ser más que sospechosos, como destaca Natividad Araque¹⁵¹³. Es más, todas las actas de Navarra tuvieron vía libre, sin necesidad de que fuesen discutidas las dos protestas mencionadas¹⁵¹⁴. Sin embargo, Sánchez Asso tendría que esperar hasta abril para poder jurar su cargo, tras hacerse efectiva su renuncia a la alcaldía de Tudela¹⁵¹⁵.

Así que, finalmente, los siete candidatos de oposición resultaron triunfadores en las elecciones de Navarra. El moderado Martos y sus seis acompañantes neocatólicos —Navarro Villoslada, Clarós, Nocedal, Sánchez Asso, Aparisi y Tejado— tenían vía libre para acceder al Congreso. Aunque hubo una excepción, la de Aparisi, que optó por representar a su provincia natal de Valencia, por la que también había sido elegido. Caso diferente fue el de Nocedal, que antepuso Navarra a Toledo, donde las urnas le habían favorecido igualmente. Con el abandono de Aparisi, Navarra perdió uno de sus diputados en el Congreso, ya que la ley electoral solo contemplaba la posibilidad de efectuar comicios parciales cuando el número de escaños sin cubrir correspondiese al menos a un tercio de los de toda la provincia (art. 96).

No cabe duda de que en la victoria de los neos tuvo mucho que ver la ampliación del censo, pero desde luego resultó determinante el decidido respaldo que les dio la Iglesia, como había sucedido en 1844, y todas las fuentes documentales consultadas avalan¹⁵¹⁶. Navarra fue la provincia que más candidatos neocatólicos aportó al nuevo Parlamento constituido el 27 de diciembre. Fueron cinco —seis, si contamos también a Aparisi— de un total de solo siete diputados de este signo presentes en el Congreso, según algunas fuentes; aunque otras hablan de once, e incluso de una veintena, según las más optimistas¹⁵¹⁷. Con todo, hay que recordar que el más votado entre los

¹⁵¹² Protestas de varios electores de la provincia de Navarra, 29 de diciembre de 1865, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 55, núm. 4; también sobre las protestas de Pamplona y Estella, ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 596.

¹⁵¹³ *Ibidem*, pp. 596 y 597; todas las actas protestadas, en pp. 603-605.

¹⁵¹⁴ DSC, 3 de enero de 1866, p. 43.

¹⁵¹⁵ DSC, 7 de abril de 1866, p. 907.

¹⁵¹⁶ Es el planteamiento que se sostiene también, en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, p. 35.

¹⁵¹⁷ En *La Época* hablaban de unos veinte, sin precisar, y en *La Reforma*, de once; las estimaciones sobre la composición del nuevo Congreso incluidas en estos dos periódicos, en *La España*, 6 de

vencedores de ese distrito foral fue el conde de Heredia Spínola, el único de entre ellos que era liberal. Además, la candidatura unionista obtuvo un nada despreciable 40% de los votos, que quizá hubiesen sido mayoritarios para el campo liberal de no haber existido el retraimiento propugnado desde la izquierda¹⁵¹⁸. La victoria de los ministeriales fue arrolladora en el conjunto de las provincias. Natividad Araque adjudica 271 de los 348 escaños en juego a las candidaturas avaladas por el Gobierno, y seis a los progresistas que, junto a tres demócratas, habrían desobedecido la consigna del retraimiento¹⁵¹⁹.

5. LAS ELECCIONES DE 1867

5.1. Escenario político y convocatoria electoral

La apertura de las Cortes a finales de diciembre de 1865 vino marcada por una insurrección de dos regimientos de caballería, en Aranjuez y Ocaña. Posada Herrera se vio obligado, el 3 de enero, a informar sobre estos acontecimientos a quienes todavía no habían tomado posesión oficial de su escaño como diputados, y a declarar, ante el Congreso:

Hace mucho tiempo que el Gobierno sabe de una manera cierta que se conspira contra el orden público y, que por personas elevadas a cierta dignidad en la milicia, se intenta corromper a la tropa y a los oficiales para que falten a sus deberes¹⁵²⁰.

Al día siguiente la mayoría de los nuevos diputados juraba su cargo. Se iniciaba así, con sobresaltos, una corta legislatura, jalonada de conspiraciones, sublevaciones militares y desórdenes públicos, que también afectaron a Navarra a principios de año¹⁵²¹. Fue un periodo que, a juzgar por la gravedad de los hechos, se caracterizó por un verdadero “desquiciamiento del sistema político” acompañado de una coyuntura económica desastrosa¹⁵²². La acción política de O’Donnell y la de sus sucesores consistió, hasta el final del reinado, en el empleo de la fuerza para contrarrestar las acciones

diciembre de 1865. Para Natividad Araque, por su parte, los neocatólicos serían solo siete; la distribución del Parlamento, según esta autora, en *Las elecciones...*, pp. 598.

¹⁵¹⁸ GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, p. 43.

¹⁵¹⁹ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 598; cuadro de resultados por provincias, pp. 605-607.

¹⁵²⁰ DSC, 3 de enero de 1866, p. 35.

¹⁵²¹ El 24 de enero Nicolás Vidarte escribía, desde Pamplona, a su tío Julián Goñi para informarle de las difíciles circunstancias que se habían vivido en esa capital: “hemos estado en peligro de tener muy malos días y de que en Navarra se hubiese emprendido la guerra civil”, ante la actitud levantisca de parte de la tropa que esperaba la llegada del general Moriones desde Aragón, lo que no sucedió, AGN, AP_Arteta, caja 50, núm. 4.

¹⁵²² FONTANA, J.: *La época...*, p. 329.

revolucionarias, y la suspensión de las garantías constitucionales para evitar que la izquierda liberal propagase sus ideas¹⁵²³.

El duque de Tetuán consiguió sofocar la acción más grave que se produjo durante su Gobierno, la que protagonizaron los suboficiales en el cuartel de Artillería de San Gil, el 22 de junio de 1866, bajo la dirección del general navarro Domingo Moriones¹⁵²⁴. Pero al mismo tiempo estos hechos significaron su caída en desgracia y también la de su partido, ya que la reina y su Corte ultra consideraron que no estaba siendo capaz de contener la revolución. El moderado Narváez volvía al poder y, con él, un nuevo intento de conciliación con los progresistas, que no llegó a cuajar. Se ha hablado de la intransigencia mostrada por el gubernamental González Bravo y, detrás de su actitud la de la camarilla regia, frente a la firmeza mantenida por el mediador progresista, Joaquín Aguirre¹⁵²⁵. Pero el duque de Valencia ni siquiera consiguió cerrar un acuerdo de gobierno con la Unión Liberal, que habría mantenido a esta formación dentro de la lealtad a la reina. Así que O'Donnell, exiliado en Francia tras el abandono del poder, comenzó a tener contactos con los líderes progresistas, que buscaban el apoyo unionista para derrocar a Isabel II. Aún sin contar con la Unión Liberal, por la indecisión de su máximo dirigente, progresistas y demócratas sellaron una alianza definitiva en agosto de ese año, que se vino a llamar el Pacto de Ostende. Daba comienzo así el último acto en el reinado de Isabel II¹⁵²⁶.

Con las Cortes cerradas desde el 11 de julio, el Gobierno moderado puso en práctica una política reaccionaria que contó, dentro del sistema, con la oposición frontal del unionismo. Sus diputados, que pedían la apertura del Congreso, acabaron siendo desalojados por el Ejército cuando decidieron reunirse en esa Cámara en un acto de protesta. Narváez deseaba contar con una mayoría parlamentaria que avalase sus decisiones, así que optó por decretar la disolución definitiva del Congreso, el 30 de diciembre de 1866, y convocar las que serían últimas elecciones del reinado, a celebrar del 10 al 14 de marzo; la reunión de las Cortes quedaba señalada para el 30 de ese mes¹⁵²⁷.

¹⁵²³ RUEDA HERNANZ, G.: "La España...", p. 238. Los embajadores británico y francés compartían la opinión de que progresistas y demócratas ya solo pensaban en la revolución y los moderados en la represión, en BURDIEL, I.: *Isabel II...*, p. 779.

¹⁵²⁴ Un análisis biográfico sobre la figura de Moriones, que contiene parte del epistolario político del general progresista, en URTIAGA MARCO, J. M.: "Documentación inédita sobre el general Domingo Moriones Murillo (1823-1881)", *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, núm. 9 (2002), pp. 227-268 [1ª parte]; núm. 10 (2003), pp. 257-305.

¹⁵²⁵ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 609. Josep Fontana [*La época...*, p. 342] destaca la exigencia de dureza en las negociaciones por parte de la camarilla ultra; e Isabel Burdiel [*Isabel II...*, p. 791] señala que la reina era cada vez más dependiente de sor Patrocinio, la grotesca monja de las llagas, y del antiliberal padre Claret.

¹⁵²⁶ Una narración detallada, con amplia base documental, sobre la actividad de la Unión Liberal, progresistas y demócratas, tras la dimisión de O'Donnell, en BURDIEL, I.: *Isabel II...*, pp. 787-810.

¹⁵²⁷ *Gaceta de Madrid*, 30 de diciembre de 1866; *BOPN*, 2 de enero de 1867.

El decreto venía acompañado de un extenso preámbulo en el que el Gobierno justificaba la urgencia de su decisión. No olvidemos que el Congreso solo había estado activo medio año, de enero a junio de 1866. Narváez se amparaba en “la época azarosa” en la que se había constituido la Cámara Baja, cuya composición —a su juicio— ya no representaba a “la opinión de los pueblos [que] no ha podido menos de pasar por muy grandes mudanzas”. Reconocía, por otro lado, haber incumplido la ley, pero haberlo hecho en aras de un fin superior: la restauración de la paz y el orden público. Manifestaba también su intención de proceder a una nueva reforma de la carta magna, porque la actual, fruto de una larga época de “cruelles vicisitudes”, no era coincidente con “la constitución interna y real de esta antigua Nación”. Es decir, estaba pidiendo, aunque con cierta vaguedad, la cobertura legal de un régimen autoritario para combatir, sin ningún impedimento, a la izquierda liberal. Deseaba, para ello, unas Cortes privadas de iniciativa en una nación esencialmente católica y monárquica, “según el espíritu de su historia”. Era, en definitiva, un posicionamiento ultraconservador y combativo que colocaba a Narváez y a su Gabinete en las antípodas de un progresismo entregado ya definitivamente a la causa revolucionaria.

5.2. *Distritos y censo electoral*

En cuanto a la distribución territorial de las urnas poco hay que decir. En Navarra, el denominado distrito de Pamplona mantenía las mismas ocho secciones establecidas en 1865: la de su capital, Santesteban de Lerín, Aoiz, Abaurrea Alta, Estella, Los Arcos, Tafalla y Tudela, y solo estas dos últimas se correspondían con los límites del partido judicial del mismo nombre¹⁵²⁸.

Sí hay que constatar, en cambio, una ligera modificación a la baja en el número total de electores con respecto a las cifras de 1865. Y es que, a diferencia de entonces, el censo de 1867 se había elaborado con mayor precisión, teniendo en cuenta todas las disposiciones que señalaba la ley electoral. Esta provincia seguía así la tendencia reflejada en el conjunto de España, donde se había producido una pérdida de unos 20.000 electores, el 4,8% del censo de ciudadanos con derecho a voto, que en Navarra fue algo inferior, el 3,4%. Una caída poco apreciable de 376 individuos, que afectó a todas las secciones del distrito, con unos porcentajes que oscilan entre el 1,8%

de Santisteban y el 5,2% de Tafalla, según queda reflejado en el siguiente cuadro¹⁵²⁹:

Evolución del censo electoral de Navarra: 1865-1867

Secciones	1865	1867	% Variación
1. Pamplona	2.066	2.007	-2,9
2. Santisteban de Lerín	2.084	2.047	-1,8
3. Aoiz	1.679	1.625	-3,2
4. Abaurrea Alta	553	541	-2,2
5. Estella	1.318	1.267	-3,9
6. Los Arcos	959	915	-4,6
7. Tafalla	1.306	1.239	-5,2
8. Tudela	1.046	994	-5,0
<i>Total</i>	<i>11.011</i>	<i>10.635</i>	<i>-3,4</i>

La precisión con que se elaboró el censo de 1867 nos permite conocer con más detalle a los integrantes del cuerpo electoral de Navarra, al menos en relación a su actividad profesional y a su nivel renta, en este caso, la declarada. Con todo, las listas rectificadas del censo que se incluyeron en el *Boletín* del 1 de enero de 1867 —base de nuestro estudio— muestran todavía cierto vacío informativo, sobre todo en relación a algunos electores localizados en el apartado de contribuyentes, de los que nada se dice sobre su actividad profesional. Carencia que afecta, en ocasiones, al conjunto entero de los censados en una misma localidad. Por esta razón no podemos llegar a determinar con exactitud a qué se dedicaban todos los posibles votantes. Sin embargo, y a pesar de este vacío informativo, podemos afirmar que la inmensa mayoría de los electores navarros, que eran contribuyentes, se identificaban como labradores y algunos de ellos, además como propietarios, siendo muy pocos quienes se definían como comerciantes o profesionales de alguna actividad industrial o artesanal. Caso aparte es el que se daba en los escasos escenarios urbanos de la provincia. El más significado correspondía a Pamplona, ciudad en donde una inmensa mayoría de los electores contribuyentes se habían inscrito como propietarios —sin especificar—, comerciantes y trabajadores o pequeños propietarios dedicados a diversas actividades artesanales o protoindustriales. Este escenario era compartido, aunque con mucha menor intensidad, por otras tres localidades: Estella, Tafalla y Tudela, si bien solo contamos con información parcial sobre ellas.

¹⁵²⁹ Fuente: Actas electorales de las ocho secciones de Navarra, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 58, núm. 15. Las listas electorales rectificadas, en *BOPN*, 1 de enero de 1867.

Con respecto al otro gran grupo de electores, los que accedieron al censo con el requisito de capacidades, lo hacían como empleados públicos de un cierto nivel, maestros de primera enseñanza o profesores de rango superior, algún ingeniero y arquitecto, abogados, notarios, jueces, oficiales y mandos del Ejército en situación de retiro, médicos, cirujanos, veterinarios, farmacéuticos o miembros del clero. El conjunto de estos electores, de los que tenemos datos prácticamente completos, sumaban un total de 1.650, el 15,5% de todos los listados en la provincia, de los que más de una tercera parte eran eclesiásticos, concretamente, el 35,7%, que correspondía a 590 miembros de la Iglesia presentes en Navarra, a los que habría que sumar algunas dignidades que estaban incluidas como contribuyentes. Así que, al referirnos a la presencia de los clérigos en los comicios, no debemos pensar solo en la influencia que extendían sobre otros electores, sino también en esos aproximados 600 votos de los que ellos mismos eran directamente responsables. En cuanto al peso específico que las capacidades tenían en cada una de las secciones, el siguiente cuadro lo expone:

Electores por capacidades en Navarra, 1867

Secciones	Elect. Capac.	% Electorado
Pamplona	305	15,2
Santesteban	246	12,0
Aoiz	284	17,5
Abaurrea Alta	70	12,9
Estella	250	19,7
Los Arcos	142	15,5
Tafalla	184	14,8
Tudela	169	17,0
<i>Total:</i>	<i>1.650</i>	<i>15,5</i>

Volviendo al sector de los contribuyentes, el censo de 1867 nos permite conocer, por primera vez, con bastante más detalle, los niveles de renta de los electores navarros, gracias a que los datos referidos al pago de tributos están prácticamente completos, a diferencia de lo que hemos visto que ocurría con la adscripción profesional de esos mismos ciudadanos. La cuantía mínima para ser elector en Navarra correspondía al pago de 150 escudos, esto es, 1.500 reales¹⁵³⁰, en concepto contributivo sobre la posesión de bienes raíces,

¹⁵³⁰ A través de la reforma monetaria aprobada en junio de 1864 —siendo ministro de Hacienda Pedro Salaverría y presidente del Consejo, Alejandro Mon— se estableció el escudo de plata, con valor de 10 reales, como moneda oficial española; se pretendía con ello poner orden ante la confusa circulación reinante con anterioridad y solucionar la escasez de numerario de plata. Como sabemos, la

capital industrial o mercantil, aunque en los datos del censo, incluidos en el citado *Boletín*, no se especifica cuál de estas fuentes de riqueza era el objeto de gravamen. La inmensa mayoría de estos electores contribuyentes no superaba el pago de 1.000 escudos; en concreto, el 93,7% tributaba por debajo de esa cantidad, pero el resto, un total de 589 navarros, que formaba una adinerada élite, ocupaba un nivel de renta más elevado. El siguiente cuadro —siempre con los datos del *Boletín* del 1 de enero— refleja la distribución de los electores navarros según su nivel impositivo, contabilizado en escudos. A continuación se expone la lista de los 16 mayores contribuyentes de la provincia, que incluye a todos aquellos que tributaron por un valor superior a los 5.000 escudos. Como puede apreciarse, entre ellos destacaba muy por encima de los demás el anteriormente diputado y ministro, el moderado Joaquín I. Mencos, conde de Guenduláin, el único de la lista domiciliado en la sección de Pamplona. A su vez figuran también otros dos de los que fueron diputados por Navarra: Fermín Arteta y Justo Arévalo, conde de Rodezno; ambos en la sección de Tudela, la que incluye el mayor número de altos contribuyentes, un total de 7 entre los 16 citados.

*Distribución de los electores contribuyentes de Navarra
por sección y nivel de renta (escudos)*

Secciones	150- 999	1000-1999	2000-2999	3000-3999	4000-4999	+ de 4999
Pamplona	1.595	86	17	3	0	1
Santesteban	1.756	42	1	0	0	2
Aoiz	1.272	57	11	0	1	0
Abaurrea	467	4	0	0	0	0
Estella	947	67	3	0	0	0
Los Arcos	710	48	9	1	1	4
Tafalla	942	87	19	5	0	2
Tudela	728	61	22	5	2	7
<i>Total</i>	<i>8.417</i>	<i>452</i>	<i>82</i>	<i>14</i>	<i>4</i>	<i>16</i>

septembrina dio fin a este sistema e hizo de la peseta, en 1868, la moneda oficial del país; sobre el sistema monetario basado en el escudo, dentro del marco de las reformas del siglo XIX, DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, J.: "Antecedentes del sistema monetario de la peseta", *VII jornadas científicas sobre documentación borbónica en España*, Universidad Complutense de Madrid, 2008, pp. 386-390.

Los mayores contribuyentes de Navarra, según el censo de 1867

Contribuyente	Cuantía	Localidad	Sección
Joaquín Ignacio Mencos	15.955	Pamplona	Pamplona
Agustín Ortigosa Yáñez	10.200	Torralba	Los Arcos
Francisco Fdez. de la Hera	8.500	Piedramillera	Los Arcos
José Santiago Olaso	7.627	Santisteban	Santisteban
Fidel Modet Eguía	7.573	Mendavia	Los Arcos
Mauricio Bobadilla	7.511	Cascante	Tudela
Justo Arévalo Escudero	7.177	Villafranca	Tudela
Felipe Gaztelu Murga	7.170	Irurita	Santisteban
Luis Giménez Berna	6.920	Cascante	Tudela
Ángel Giménez Palacios	6.100	Mendavia	Los Arcos
Genaro Giménez Giménez	5.927	Cascante	Tudela
Fermín Arteta Sesma	5.923	Corella	Tudela
José Frías Loigorri	5.725	Tudela	Tudela
Javier Arévalo Castejón	5.451	Villafranca	Tudela
Gabriel del Villar d. Villar	5.435	Santacara	Tafalla
Pío Ezcurra Giménez	5.122	Barásoain	Tafalla

5.3. Actividad preelectoral. La campaña

Con las garantías constitucionales suspendidas y la entrada en vigor de una represiva Ley de imprenta, con la que se pretendía amordazar cualquier voz disidente con los planteamientos del poder, era realmente difícil desarrollar una campaña ajena a los intereses del Gobierno. De hecho, el grueso de los periódicos progresistas y demócratas había quedado suspendido el 21 de junio, con motivo de la sublevación del cuartel de San Gil y, en el resto de las cabeceras, el tema electoral casi no se tocó hasta unos días antes de las elecciones, y además de forma muy genérica. De tal suerte que la información periodística sobre estos comicios se redujo, en la práctica, a dar a conocer los resultados electorales.

Como excepción a este desierto informativo hay que destacar un extenso artículo que publicó el ministerial *La España* el 20 de febrero. Se trataba de un texto de propaganda electoral que, con un tono alarmante, animaba a los ciudadanos censados a participar en los comicios y a dar el voto a los candidatos del Gobierno. Sus autores consideraban que con estos comicios se iniciaba una nueva época, lejos de anteriores elecciones “que eran contempladas con cierta indiferencia y a veces con disgusto”, y a cuyos

resultados no se daba importancia. Ahora, sin embargo, la situación era más grave: “la sociedad española no se ha[bía] repuesto todavía de sus recientes y rudas convulsiones”. Eran —según decían— los tiempos más tempestuosos que se habían conocido desde 1833; y su causa, “la subversión”, que había conmovido el principio de autoridad contra el orden político y social.

La solución, ante ese afán destructivo, residía —a juicio de los redactores— en conformar unas Cámaras legislativas que diesen “un robusto apoyo” a la labor del Gabinete. Con este objetivo presentaban a los electores las características que debían reunir esos candidatos dignos de ser secundados: “los elementos conservadores de la nación”; quienes fueran “de espíritu recto, de sanas ideas, de convicciones profundas”. También señalaban el perfil de aquellos a quienes no debía votarse: a los que solo buscaban “el medro personal, a los vanidosos de la palabra, a los díscolos y turbulentos por temperamento”. Y advertían, por último, de los “funestos resultados” que tendría para el país si el Ministerio quedaba sin respaldo parlamentario.

El citado artículo fue reproducido el mismo día por el no tan ministerial *La Época*, pero encabezado con la advertencia: “sin que sea nuestro objeto entablar polémica alguna, y sin aceptar tampoco la responsabilidad de opiniones, que dejamos al periódico que las emite”. Una actitud de reserva, no vista con anterioridad, que da una idea del temor con el que los periodistas estaban desarrollando su labor, y el escaso margen de libertad en el que tenían que desenvolverse.

Para terminar de agravar la situación podemos afirmar que, en la práctica, el pluripartidismo había desaparecido del paisaje electoral español. Progresistas y demócratas seguían fuera de los comicios, inmersos en el proceso revolucionario que llevaban adelante, aunque aprovechando la convocatoria electoral desde sus comités locales para hacer públicas sus propuestas a través de periódicos y folletos clandestinos¹⁵³¹. Y los dirigentes de la Unión Liberal habían decidido sumarse también a la estrategia del retraimiento, tras haber sido confinados los generales unionistas Ríos Rosas y Serrano, este último, adversario y luego sucesor de O’Donnell después de su muerte, producida en noviembre de 1867. Aunque esta postura no sería respetada por todos¹⁵³².

La decisión de abstenerse por parte de los unionistas fue duramente criticada por los moderados en otro de los escasos textos de opinión electoral

¹⁵³¹ *El Eco de la Revolución* o *El Centinela del Pueblo* eran los nombres de algunas de estas publicaciones, AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 385.

¹⁵³² *Ibidem*, p. 386.

que se publicaron en *La España*, en este caso, coincidiendo con el inicio de las votaciones:

Los que más ardientemente clamaban contra el retraimiento y aspiraban al poder, prometiendo formalmente que traerían a los retraídos al camino de la legalidad y a las luchas pacíficas y provechosas de una discusión legal; se retraen ahora siguiendo la conducta que tan severamente censuraron en sus adversarios. ¿Cuáles serán las consecuencias?

Por lo pronto los retraídos pondrán el grito en el cielo, o harán un gesto despreciativo al tratar del futuro Congreso, y dirán que no es la representación del país sino la del gobierno¹⁵³³.

La arena electoral quedó reservada, pues, a un moderantismo muy conservador cuya oposición residía en una confluencia de elementos absolutistas o muy cercanos a ellos, como eran los neocatólicos y, casi sin distinción, los monárquicos puros¹⁵³⁴, aunque en algunos casos formaron parte de las mismas candidaturas —como había sucedido en Navarra en 1865 y ocurrirá en 1867—, y también a unos cuantos unionistas, entre ellos Cánovas, que se habían negado a seguir las consignas de su partido¹⁵³⁵.

Por las razones expuestas carecemos de noticias periodísticas relevantes sobre candidaturas y campaña electoral en Navarra. Tampoco contamos con la habitual información procedente de la correspondencia de los Goñi y los Escudero, entre otras razones —quizá la fundamental— porque esas fechas coincidieron con varios hechos luctuosos que afectaron a la familia, entre ellos, el fallecimiento, el 12 de marzo, de una hija de Fermín Arteta, Asunción, esposa de Gaspar Goñi. Estas circunstancias motivaron, como es lógico, que las relaciones epistolares entre los miembros de la familia corellana se centrasen en esos graves asuntos, ignorando la cuestión electoral. Aunque, a decir verdad, hay alguna excepción, la de un elocuente testimonio de los Goñi en vísperas de celebrarse las elecciones. Se trata de un texto referido a los neocatólicos, una carta fechada en Madrid, el 9 de marzo, en la que José M. Goñi felicita a su padre, el exdiputado a Cortes Francisco de Borja, por haberse expresado:

contra esos especuladores de nuestra Santa Religión, la que aunque la invocan no la acatan ni observan seguramente tanto como los que menos la vociferan¹⁵³⁶.

¹⁵³³ *La España*, 10 de marzo de 1867.

¹⁵³⁴ *Ibidem*, p. 386.

¹⁵³⁵ BURDIEL, I.: *Isabel II...*, p. 796.

¹⁵³⁶ AGN, *AP_Arteta*, caja 51, núm. 1.

Hasta donde sabemos, los candidatos navarros que acudieron a esta convocatoria formaban parte de un mismo entramado ultraconservador-católico. Los vencedores de 1865, presentes de nuevo en estas elecciones, ya no tenían que competir contra los hombres de la Unión Liberal, sino contra otros individuos de sus mismas ideas, que con excepción de un moderado como el conde de Heredia Spínola y quizá algún otro, eran todos de tendencia neocatólica y muchos de ellos ya significados carlistas, y si no lo serían a partir de 1869.

Volvían los recientes diputados elegidos por esa provincia. Junto al citado conde, los neocatólicos: Navarro Villoslada, Clarós, Nocedal, Sánchez Asso, Tejado y el ubicuo Aparisi, que había optado por Valencia, aunque ahora no quería renunciar tampoco a un distrito que tanto le había favorecido. Sobre el resto, hemos de tener en cuenta a los individuos que obtuvieron en 1867 un respaldo mínimo de cien votos —los siguientes no llegan siquiera a la veintena—, entre los que contamos con ocho candidatos, además de los siete citados¹⁵³⁷. De esos ocho, dos iban a resultar elegidos. Uno de ellos era Joaquín M. Múzquiz, un carlista furibundo que hizo público un manifiesto electoral, cuyo contenido desconocemos, pero que fue objeto de polémica con el abogado y publicista vascongado Miguel Loredó a cuenta de los fueros¹⁵³⁸. El otro era Pedro Izco, del que no podemos precisar su adscripción política, pero la suponemos, ya que en su actividad parlamentaria mostró un gran rechazo a la ley de Instrucción Primaria, entre otras razones, porque atentaba contra la independencia de la Iglesia¹⁵³⁹.

¹⁵³⁷ Acta del escrutinio general del distrito de Pamplona, 17 de marzo de 1867, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 58, núm. 15.

¹⁵³⁸ Del que se hizo eco: *La Regeneración*, el 6 de marzo de 1865, *La Esperanza*, al día siguiente y *La Correspondencia de España*, el 8 de marzo.

¹⁵³⁹ **Joaquín M. Múzquiz Callejas** (1841-1890), propietario y abogado, nacido en La Habana, que pertenecía a una linajuda familia de Navarra. Militó en el carlismo desde su juventud. En 1867 fue elegido diputado a Cortes por Navarra y, un año después, durante la septembrina, fue detenido por intentar defender el Congreso frente a los revolucionarios; liberado a los seis meses, fue nombrado secretario del partido carlista en materia electoral, y en 1869 resultó nuevamente elegido diputado, en esta ocasión por Estella; mantuvo una enconada rivalidad con Nocedal, al menos desde 1867, cuando al parecer se enfrentó a él en las elecciones a pesar de compartir la misma ideología, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 679-683; LAYANA ILUNDÁIN, C.: "Biografías...", pp. 368-369; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 48 (n. 13), 286 y 448 (n. 61); GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y otros: *Los liberales...*, pp. 36, 42 (n. 36) y en múltiples páginas a lo largo de la obra. **Pedro M. Izco Lizana** (1820-1885), natural de Lumbier, estudió Derecho en Zaragoza y desarrolló su actividad profesional en el campo de la judicatura; fue juez de primera instancia en diversas localidades —Ordenes (Coruña), Tremp (Barcelona), Egea de los Caballeros (Zaragoza)—; en 1867 fue elegido diputado a Cortes por Navarra y, aunque no se sabe con certeza cuál era su adscripción política, se le supone cercano a los neos o al carlismo, indicios de ello serían: la tendencia del resto de los candidatos de 1867; la defensa de los intereses de la Iglesia que mantuvo durante su vida parlamentaria; y el hecho de que fuese cuñado del diputado foral neocatólico Alberto Calatayud, AGIRREAZKUENAGA, J. y otros: *Diccionario...*, pp. 508-509; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 100, 104, 135 y 137.

Con respecto a los demás, sabemos que Manuel Echeverría y Esteban Pérez Tafalla eran carlistas, al menos lo fueron durante el Sexenio; que Fulgencio Bengoechea ejercía como notario en Pamplona, sin que conozcamos su identidad política, aunque sospechemos, pese a la escasa información sobre él, que era también de ideas tradicionalistas, y que Juan Vidarte, el que fuera diputado por Pamplona en 1858, habría evolucionado desde posiciones liberales hacia el neocatolicismo. Desconocemos, sin embargo, quienes eran los otros dos: Javier Ozcáriz, quizá pariente del progresista Víctor Ozcáriz, y Anselmo Zaratiegui, quien compartía el mismo apellido con el militar carlista de la primera guerra, el olitense Juan Antonio Zaratiegui Celigüeta¹⁵⁴⁰.

5.4. Desarrollo y resultados de las elecciones del 10 de marzo

Las mesas electorales se constituyeron el primer día señalado para comenzar las elecciones, que fue el 10 de marzo, y durante los tres siguientes, 11, 12 y 13, se procedió a efectuar las votaciones. La prensa destacaba en esos momentos que las candidaturas ministeriales estaban siendo las más secundadas en el conjunto de las provincias, y que Heredia Spínola encabezaba los resultados en Navarra¹⁵⁴¹. No podemos determinar, en cualquier caso, la composición de las supuestas candidaturas presentes en Navarra, si realmente los neocatólicos se dividieron en dos grupos que se

¹⁵⁴⁰ **Miguel Echeverría Peralta** (1826-1887), propietario pamplonés, ligado también a la actividad financiera de Navarra, fue socio y fundador de la empresa Fundiciones de Hierro y Fabrica de Acero del Bidasoa; era carlista y, como tal, resultó elegido diputado por Pamplona en las elecciones a Cortes constituyentes de 1869; y dos años después lo sería como senador por Castellón, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, pp. 134-136; GONZÁLEZ LORENTE, E.: *Libertad...*, p. 207-212; ARIZKUN CELA, A.: "Fundiciones de Hierro y Fábrica de Acero del Bidasoa, S. A.: La supervivencia de la producción de hierro en Navarra (1881-1916)", en *La industrialización y el desarrollo económico de España*, vol. 2, Universidad de Barcelona, 1999, p. 210. **Esteban Pérez Tafalla**, natural de Muruzábal, carlista durante el Sexenio, fue uno de los autores de *Protesta Foral Navarra. Libro honor de los navarros*, que se publicó en 1893, con motivo de la *Gamazada*, para reivindicar los fueros de Navarra frente a los deseos del ministro Germán Gamazo por aplicar en Navarra las nuevas imposiciones tributarias del Estado, GONZÁLEZ LORENTE, E.: *Libertad...*, p. 235; *Enciclopedia General...*, vol- XXXVII, pp. 469-470. **Fulgencio Bengoechea Haira**, que ejercía como notario en Pamplona, estaba casado con Juliana de Aldaz Echabacoiz, perteneciente a una acomodada familia con raíces en Guipúzcoa y algunas localidades del norte de Navarra, como Lizaso, también emparentada con los Múzquiz, como se expone, en DEL VALLE, F.: "Adiciones al nobiliario de Lizaso", *Revista Vascongada-Euskal-Erria*, núm. 64-65 (1911), p. 264; figura además como uno de los 65 firmantes de un manifiesto en favor del juego de la pelota en Pamplona, "entre los que sabemos se encontraban señalados carlistas", RAMOS, J.: "Los grandes partidos de pelota en la Pamplona de mediado el siglo XIX", *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, núm. 61 (1993), p. 84; Bengoechea era abuelo del abogado, gerente de Campsa en Álava y miembro de Somatén pamplonés (1924), Florencio Aldaz Bengoechea; sobre este último, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario...*, p. 205.

¹⁵⁴¹ El dominio de las candidaturas ministeriales en *La Época*, 12 de marzo de 1867; sobre Heredia Spínola en Navarra, *La España*, 13 de marzo; los resultados de la provincia, en *La España*, 15 de marzo, y *La Época*, el día siguiente.

enfrentaron entre sí. En los resultados generales de la provincia, que nos presenta el cuadro adjunto¹⁵⁴², el moderado Martos, revalidaba su escaño de 1865 y, al igual que entonces, con el mayor número de sufragios a nivel provincial; de hecho, venció en seis de las ocho secciones —Abaurrea, Aoiz, Los Arcos, Estella, Tafalla y Tudela— si bien sólo otros dos de sus acompañantes en la ocasión anterior volvían a obtener el acta de diputado: Clarós y Navarro Villoslada. Mientras que Asso y Nocedal, que habían superado los sufragios de Martos tanto en Pamplona como en Santisteban, se veían desplazados, al igual que Aparisi y Tejado, por cuatro de los nuevos candidatos: Múzquiz, Izco, Ozcáriz y Echeverría, aunque solo los dos primeros fueron diputados. Cuatro apellidos navarros frente a cuatro candidatos foráneos, de los que Asso era el único ligado a la provincia. La derrota de Aparisi, pudo estar relacionada con su renuncia al acta por Navarra en 1865, lo que dejó a la provincia sin uno de sus representantes; una decisión que habría provocado los recelos de los electores. Algo parecido pudo suceder en el caso de Nocedal, que se presentaba al mismo tiempo por Toledo, y perdió más de mil votos con respecto a los anteriores comicios. Pero, de entre los anteriores diputados, quien más sufrió la mudanza de los electores fue el extremeño Gabino Tejado que, tras haber obtenido 3.400 papeletas y el escaño en 1865, pasó a ocupar el puesto número trece entre los más votados, con tan solo 133 sufragios.

Únicamente cinco candidatos obtuvieron la mayoría absoluta que les garantizaba un escaño por el distrito de Pamplona. Fueron: Martos, Múzquiz, Izco, Clarós y Navarro Villoslada, de los que solo al primero, el conde de Heredia Spínola, podía considerarse como liberal moderado, mientras que el resto pertenecería a esa esfera, de difícil delimitación, formada por carlistas y neocatólicos.

¹⁵⁴² Fuente: Acta del escrutinio general del distrito de Pamplona, 17 de marzo de 1867; los resultados parciales en las actas electorales de las respectivas secciones, ACD, *Docum. Elect.*, leg. 58, núm. 15; los resultados también en *BOPN*, 13, 15 y 18 de marzo de 1867, por sección y día de votación, incluidas las listas de votantes.

Resultados de las elecciones de 1867 en Navarra

Candidatos	Votos	Porcentaje
Luis Martos Potestad (M)* (electo)	4.563	84,2
Joaquín M. Múzquiz (C) (electo)	3.660	67,5
Pedro J. Izco (¿N?) (electo)	3.574	66,0
José M. Clarós (N) (electo)	3.351	61,8
F. Navarro Villoslada (N) (electo)	2.870	53,0
Javier Ozcáriz (¿?)	2.579	47,6
Manuel Echeverría (C)	2.430	44,8
Cándido Nocedal (N)	2.341	43,1
Francisco Sánchez Asso (C)	2.202	40,6
A. Aparisi y Guijarro (N)	2.139	39,5
Fulgencio Bengoechea (N)	2.092	38,6
Juan Vidarte (¿N?)	1.578	29,1
Esteban Pérez Tafalla (C)	1.385	25,5
Anselmo Zaratiegui (¿?)	304	5,6
Gabino Tejado (N)	133	2,5

**(M) Moderado; (N) Neocatólico; (C) Carlista. Con reservas, por la dificultad de deslindar a neocatólicos y carlistas en 1867.*

El nivel de participación de Navarra fue inferior al registrado en 1865. Es más, sufrió una considerable reducción de casi ocho puntos porcentuales: del 58,6% de la convocatoria anterior se pasó al 50,9% en 1867. Mientras que la media de todas las provincias, que fue del 53,4% en 1865, solo sufrió una ligera disminución, hasta el 51,6%. Ante un censo electoral bastante similar en número al de 1865, que contaba con las mismas secciones y urnas que la de entonces, la razón de este descenso de votantes en Navarra parece responder al mayor respaldo con que contaba la opción del retraimiento. Recordemos que ahora también estaba sostenido por la Unión Liberal, que no presentó ningún candidato en esta provincia, y quizá por un sector del moderantismo, ante el giro monárquico católico de los candidatos navarros.

Por secciones, el nivel participación arrojó diferencias substanciales. Tafalla y Abaurrea Alta fueron las de mayor asistencia a las urnas, con un 67,6% y 67,4% respectivamente, y en las dos fue el moderado Heredia Spínola quien obtuvo más sufragios. Tafalla mantenía así la tendencia reflejada en 1865 de una elevada cota de asistencia a las urnas, mientras que Abaurrea la aumentaba en más de 12 puntos porcentuales. Les seguían en

nivel de voto otros dos distritos en donde Martos había sido también el candidato más secundado: nos referimos a Los Arcos, con el 62,4%, y Estella, con el 61,3%. En el primer caso se producía un avance con respecto a los anteriores comicios de 7 puntos, y en el de Estella, por el contrario, un descenso de más de 9, motivado al parecer por la abstención unionista.

Con respecto a las otras cuatro secciones, es llamativo el caso de Tudela, que en 1865 había ostentado el mayor nivel de concurrencia a las urnas de la provincia, con el 85%, con un apoyo mayoritario a la candidatura ministerial, y ahora quedaba reducido al 55,2%, lo que vendría a demostrar la influencia liberal predominante en el sur de Navarra, en concreto, de la Unión Liberal y un sector del moderantismo contrario a las posiciones neocatólicas, que estaba representado, entre otros, por la gran familia corellana de los Arteta, los Goñi y los Escudero. Hay que señalar que en Tudela venció también el moderado Heredia Spínola, al igual que en Aoiz, donde votaron algo más de la mitad de los electores, el 51,3%, frente al 35,2% de 1865; la participación más baja de aquella convocatoria, que atribuíamos a su impronta liberal, pero que el incremento de 1867 desdice en parte.

Por último, fueron las dos secciones con mayor nivel de abstención, superior al 50%, Pamplona y Santisteban de Lerín, las únicas en las que Martos se vio superado en sufragios por otros candidatos. En la capital, donde solo votaron un 42,9% de los electores, venció Nocedal, seguido de Sánchez Asso y Echeverría. Estos resultados ponían de manifiesto que el panorama descrito en 1865, con un 45,2% de participación, seguía vigente. Que los electores liberales, que habían apostado por el retraimiento, eran mayoritarios, y el giro de la Unión Liberal hacia esta tesis solo habría supuesto un escaso 3% más de abstención. Así que entre esos liberales predominaba, al parecer, un amplio sector proclive a los planteamientos de progresistas y demócratas, demostrando una relación más directa entre el electorado urbano y la izquierda liberal también en Navarra. Tendencia que fue contrarrestada durante los años del moderantismo mediante la drástica reducción del censo electoral de las ciudades a favor de un ámbito más rural, como había sucedido con Pamplona, según explicamos en su momento.

Finalmente, queda referirnos a la sección de Santisteban de Lerín, la que tuvo el menor nivel de participación de la provincia, con el 30,5%. Fueron 25 puntos menos de asistencia a las urnas que en los comicios anteriores. Un comportamiento que se explicaría —como señalábamos en relación a 1865— atendiendo al amplio predominio del electorado liberal en esa demarcación. Este acusado descenso en 1867 tendría, por tanto, una clara relación con la nueva apuesta de la Unión Liberal a favor del retraimiento, secundado ahora también por unos electores que habían dado una aplastante victoria a la

candidatura de signo unionista en la convocatoria anterior. Hay que destacar asimismo que el mayor número de sufragios en esta sección lo obtuvo el notario Fulgencio Bengoechea, quizá porque fuese natural de la zona o tuviese cierta relación familiar con ella, como parece sugerir su matrimonio con Juliana Aldaz Echabacoiz, según expusimos en sus notas biográficas; en cualquier caso, él era residente y elector en Pamplona, según consta en el censo inserto en el *Boletín* del 1 de enero.

Ni en el Acta general de escrutinio ni en las de las correspondientes secciones se reflejó protesta alguna, como correspondía a unas elecciones en las que la pugna se sostuvo entre candidatos de similares posiciones ideológicas. En otras provincias tampoco se prodigaron las reclamaciones. Hubo algunos casos de menor calado, que se registraron en secciones de Ávila, Córdoba, Cuenca o Soria, sin que llegasen a afectar a la modificación de resultados o anulación de actas¹⁵⁴³.

La convocatoria de 1867, la última del reinado isabelino, llevó al Parlamento solo a cinco de los siete diputados de Navarra previstos por la ley: Luis Martos, conde Heredia Spínola, Joaquín Múzquiz, Pedro Izco, José M. Clarós y Navarro Villoslada, un conjunto de candidatos entre los que predominaban —a diferencia de lo ocurrido en 1865— quienes eran navarros o estaban con anterioridad ligados a la provincia. Estas elecciones consolidaron, no obstante, la posición del tradicionalismo en las preferencias de los electores de esta región foral y, al mismo tiempo, demostraron que la abstención, propugnada en un principio por la izquierda liberal, había contado con un mayor apoyo —cifrado en unos ocho puntos porcentuales— una vez que se sumaron a ella los unionistas. De tal suerte que al menos cuatro de las ocho secciones en juego parecían ser de signo liberal: Aoiz, Pamplona, Tudela y Santisteban de Lerín.

Los resultados de toda España ofrecieron al muñidor de los comicios, el ministro González Bravo, una aplastante mayoría que llegó a sorprender incluso al propio Gobierno. Había muchos hombres nuevos en el Congreso, candidatos sin bagaje político que sustituían a los políticos profesionales de las convocatorias anteriores, entre ellos muchos cuneros. Eran, según los definió el diputado moderado Víctor Cardenal, “viajeros de un tren de tercera”¹⁵⁴⁴. Conforme a las cifras apuntadas por Natividad Araque¹⁵⁴⁵, el partido moderado obtuvo 328 escaños, de los que unos 200 serían ministeriales, partidarios de Narváez; 14 tradicionalistas, conducidos por

¹⁵⁴³ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 616; sobre una tardía reclamación en Soria, CABALLERO, M.: *El sufragio...*, p. 330.

¹⁵⁴⁴ En AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida política...*, p. 397.

¹⁵⁴⁵ ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones...*, p. 617; resultados por provincias, pp. 620-622.

Nocedal; 7 unionistas, desobedientes hacia las consignas del partido; y un progresista, el navarro Pascual Madoz —como sabemos—, poco dispuesto a seguir la política de retraimiento en anteriores convocatorias. Fue esta la composición de un Congreso cuya vida parlamentaria se vio truncada definitivamente en mayo de 1868, unos meses antes de que la propia reina tuviese que abandonar, también de forma definitiva, la corona y el país.

CONCLUSIONES

Al iniciarse el periodo isabelino, en 1833, Navarra era todavía un reino dentro de la Monarquía española. Pero los liberales, tras acceder al poder, comenzaron a dismantelar sus instituciones privativas, con la idea de transformarlo en una provincia más dentro del nuevo orden. La aplicación de las medidas electorales de Martínez de la Rosa, fundamentadas en un liberalismo doctrinario muy moderado y plasmadas en el Estatuto Real de 1834, fueron el primer paso dado en esta dirección. Navarra debía acomodarse a las nuevas circunstancias y enviar representantes a unas Cortes generales, en Madrid, que eran expresión de la soberanía conjunta de toda la nación. Los miembros de la Diputación navarra, conscientes de que esos comicios significaban la anulación de sus propias Cortes, intentaron resistirse a la solicitud y pidieron a la reina que estas fueran convocadas, como se había hecho durante el periodo absolutista. Sin embargo, la firmeza mostrada por las autoridades liberales alteró las intenciones de los diputados navarros, que se vieron obligados a aceptar la nueva realidad política. Al mismo tiempo la burguesía liberal iniciaba la toma del poder en esta región, y a ella se unían destacados representantes de la vieja aristocracia local que se habían adaptado a la nueva coyuntura económica y política, beneficiándose de la misma. Su participación conjunta en la compra de bienes desamortizados refleja esta alianza. La sustitución de las antiguas élites estamentales por los partidarios de la revolución burguesa fue un fenómeno que se hizo evidente cuando estos obtuvieron el control de la propia Diputación.

Este proceso de transformación política y social se produjo con el trasfondo de la Primera Guerra Carlista (1833-1839), una contienda civil entre los defensores del Antiguo y del Nuevo Régimen, en la que Navarra fue uno de los principales escenarios de la lucha. Más allá de las nuevas élites, el amplio apoyo popular con que contaban las fuerzas del pretendiente en esta región, al igual que sucedía en las provincias Vascongadas, dificultó en gran medida la puesta en práctica de estas primeras convocatorias electorales. Con todo, el Gobierno quiso salvaguardar a toda costa la legalidad institucional vigente, aunque solo mantuviese un control parcial del territorio, y evitar así hacer concesiones al enemigo. Una decisión que afectaba también a los procesos electorales. Hay que resaltar que la práctica del sufragio se vio favorecida por el hecho de que Pamplona estuviese durante toda la guerra en manos de las fuerzas leales a la reina. En estas circunstancias, la participación electoral de Navarra quedó circunscrita a una mera representación de los miembros del Ayuntamiento pamplonés, a un número igual de los mayores contribuyentes de la ciudad y a los componentes de la Diputación, a costa de limitar aún más la representatividad, reducida en el conjunto español a un escaso electorado de ricos propietarios. Esta medida se aplicó en las dos

primeras convocatorias, las que tuvieron lugar en 1834 y febrero de 1836. La posterior consolidación de las posiciones militares isabelinas favoreció, sin embargo, la decisión de distribuir la parte del mapa navarro que estaba bajo control gubernamental en distritos electorales, en torno a la provincia como unidad de sufragio plurinominal, y a establecer un censo de participantes, en el que estaban incluidos los mayores contribuyentes, como determinaba el Estatuto. Una medida que no estuvo exenta de dificultades, dada la gran movilidad que demostraban tener las partidas carlistas en buena parte de la geografía navarra. Pero que, en todo caso, dio mayor legitimidad a los resultados obtenidos a través de las urnas.

Desde un primer momento, la representación electoral de Navarra en la Cámara Baja quedó en manos de candidatos procedentes de esa nueva burguesía y de la nobleza liberal, con una tendencia más o menos conservadora o exaltada, según fuese la del Gabinete, ya que, en estos primeros años, la Diputación y los principales Ayuntamientos navarros estuvieron, mayoritariamente, a cargo de hombres con ideas afines a los que gobernaban en Madrid. Algunos de los elegidos en estos primeros comicios fueron moderados, como Joaquín Ezpeleta; o representantes de un liberalismo más avanzado, como era el caso de José Muguiro; sin olvidar a miembros de la nobleza titular, a los que encarnaba, entre otros, Evaristo de San Clemente, marqués de Montesa. Esta unidad de intereses políticos entre el Gobierno y las élites navarras se vio favorecida, durante la guerra, por el férreo control que ejercían las autoridades militares sobre el poder civil, lo que incluso llegó a ser motivo de protesta por parte de la Diputación.

Además, el censo electoral se reducía, con las disposiciones del Estatuto, a un escaso número de ciudadanos pudientes y a un pequeño grupo perteneciente al rango de capacidades, entendidas en su acepción intelectual. En los comicios de julio de 1836 el censo navarro rondaba los 900 integrantes, de los que solo un 10% habían sido incluidos en virtud de su formación académica. La mayoría de los electores formaba parte de esa clase de propietarios a la que el nuevo modelo económico y político favorecía. Hay que añadir a esta cuestión que las listas electorales de Navarra se formaban con criterios sensiblemente distintos a los del resto del país. Ya que, a pesar de que el viejo reino se convirtió en provincia, la Ley de modificación de fueros de 1841 le permitió mantener un régimen fiscal privativo ajeno al sistema tributario nacional. De tal suerte que los requisitos contributivos exigidos al resto de los electores españoles para poder participar en las votaciones tenían que adaptarse, con cierta vaguedad, a un modelo impositivo que estaba en manos de la Diputación. Particularidad que, dada su imprecisión, confería a los diputados provinciales mayores posibilidades

para poder jugar con el número de electores en función de sus propios intereses.

Tras la práctica de un liberalismo de corte muy moderado, la llegada al poder de los progresistas, en el verano de 1836, trajo consigo, primero, unas elecciones de carácter universal indirecto, conforme a los preceptos parcialmente modificados, y obsoletos ya entonces, de la Constitución de 1812; y después, una nueva carta magna, la de 1837, en la que se contemplaban amplias concesiones hacia los moderados. Se abrió un nuevo periodo político bajo una ley electoral, cuya gran virtud fue la de ampliar considerablemente el cuerpo de ciudadanos con derecho al voto, al reducir las exigencias necesarias para acceder al censo, dotándolo así de un carácter más popular, que, a priori, parecía ser más favorable a los progresistas. En lo que atañe a Navarra, el aumento del censo significó que los 900 electores de 1836 se convirtieron en cerca de 4.000 en los comicios de 1837, cuando aún persistía el conflicto bélico. La conclusión de la guerra, dos años después, permitió que el sufragio se extendiera a todo el territorio foral, y las cifras de electores se disparasen, en números redondos, desde los 13.000 censados en 1840-1841, a los 16.000 de 1843, hasta superar los 19.000 en la última convocatoria del periodo.

En las elecciones de este periodo de dominio progresista, Navarra aportó diputados de ambas tendencias del liberalismo que alcanzaron gran prestigio a nivel nacional, predominando quienes defendían los principios del progresismo, como cabía esperar, si bien divididos al final de la etapa con respecto a su posición en torno a la figura del regente, el general Espartero; lo fueron, entre otros, Espoz y Mina, Gaspar Elordi, Juan Muguiro, y ministros, como José Alonso y el prestigioso Pascual Madoz, aunque este decidió representar a otras provincias; y entre los moderados, figuras como Fermín Arteta, Joaquín I. Mencos, barón de Bigüezal y luego conde Guenduláin, o García Goyena, que también llegaron a ostentar carteras ministeriales.

Sin embargo, en los últimos comicios bajo la cobertura de la ley de 1837, celebrados en 1844 —cuando los moderados habían retornado al poder—, se produjo en Navarra un desenlace inesperado para los liberales, que creían tener controlado el acceso a las urnas. Fue precisamente el considerable aumento en el número de electores el que provocó en esta provincia un efecto perverso a ojos de quienes habían defendido la ampliación del censo, porque permitió que un carlismo que había permanecido temporalmente oculto y ajeno al sistema saliera a la superficie, dispuesto a dar la batalla en las urnas. Los absolutistas contaban ahora con su propia formación política, desde la que transmitían un ideario algo maquillado, y se denominaban monárquicos puros. Estaban organizados y contaban a su favor con las capas

más populares del censo, aquellas que no compartían los intereses de las nuevas élites liberales, y muchos de cuyos integrantes habrían dado su apoyo a los carlistas durante la guerra. Al mismo tiempo, la decidida actitud del clero navarro a favor de los monárquicos puros, con su capacidad para movilizar al electorado desde sus parroquias, resultó determinante para que estos venciesen en un escenario regional donde los planteamientos tradicionalistas predominaban, y en unas elecciones en las que los progresistas habían decidido no participar. También hay que tener en cuenta que contaban a su favor con muchos Ayuntamientos, ya que los comicios municipales celebrados en ese año les habían otorgado unos buenos resultados, anunciando lo que podía suceder en unas elecciones generales. No obstante, la victoria obtenida por los carlistas en la mayor parte de los distritos navarros, incluido el de Pamplona, pudo ser contrarrestada parcialmente por los prohombres del moderantismo navarro, con la inestimable ayuda del gobernador y de la Diputación, consiguiendo finalmente la anulación de un distrito clave como era el de Estella, que limitó la obtención del acta a un único diputado monárquico, Juan Vidaondo.

La intervención electoral de las autoridades gubernamentales y de la Diputación, que hemos referido en relación a 1844, junto a las prácticas fraudulentas ejercidas por los propios partidos, fueron utilizadas con asiduidad en Navarra durante toda el reinado isabelino, al igual que en el resto de España, como testimonia la documentación manejada. En el caso de la Diputación sus posibilidades de intervención electoral eran mayores que en las otras provincias, dado el enorme poder que otorgaba a sus siete componentes el control sobre la actividad administrativa y económica de los pueblos, conforme a la legislación foral, y la falta de instancias que vigilasen su actividad. Fue revelador que, en 1839, aprovechando las azarosas circunstancias de la guerra, una Corporación provincial moderada decidiese rechazar, de manera arbitraria, como dictaminó el Congreso, los resultados de tres de los ocho distritos en juego, situados al norte de la provincia, donde predominaba el voto progresista, frente a las demarcaciones más meridionales, controladas por el moderantismo. Al tiempo que se había negado a incluir en el censo a un buen número de individuos que cumplían con los requisitos exigidos, y se habían refugiado en la capital de una de esos distritos, Valcarlos.

La Constitución de 1845 fue la piedra angular de la nueva legalidad instaurada por el moderantismo, tras la anterior etapa de predominio progresista. Desaparecía así el espíritu transaccionista que animaba la carta magna de 1837. A través de una nueva ley electoral, la de 1846, los moderados favorecieron la posibilidad de garantizarse cómodas mayorías parlamentarias. Su principal arma consistió en elevar de manera considerable

los requisitos económicos exigidos a quienes deseaban formar parte del censo electoral. Así, en Navarra, los 19.000 electores de 1844 se redujeron a 1.590 en los comicios celebrados dos años después. De hecho, el máximo número de navarros que pudo acceder al sufragio durante la Década Moderada fue de 3.018, en las elecciones de 1853. Con esta restricción del voto los progresistas perdían buena parte de sus posibles apoyos de carácter más popular, y también su electorado urbano, al que la nueva ley restaba posibilidades de acceso a favor de un votante rural y conservador. Al mismo tiempo los absolutistas se quedaban también sin esos electores menos acaudalados, que eran los que les habían encumbrado en Navarra. Además, para conjurar el peligro que estos podían entrañar para el sistema, los moderados buscaron atraerlos a sus posiciones mediante la puesta en práctica de una política muy conservadora, que facilitó la integración en su seno de muchos de estos antiguos carlistas. Así sucedió en Navarra, donde los monárquicos puros ya no serían capaces de amenazar la hegemonía liberal en las urnas hasta muchos años después.

Otra de las novedades electorales que vino a cambiar substancialmente las reglas del juego fue la sustitución de la provincia como unidad plurinominal por una estructura de distritos unipersonales. Fueron seis en Navarra: Pamplona, Santisteban de Lerín, Estella, Tudela, Aoiz y Tafalla. Y se mantuvieron vigentes, con excepción de 1854, hasta la celebración de las elecciones de 1865. Con estas nuevas reglas, las Diputaciones quedaban fuera del proceso electoral y sus anteriores atribuciones, consistentes en la elaboración del censo y la creación de distritos, eran asumidas por el gobernador. Los intereses políticos cobraban, al mismo tiempo, una dimensión más local, donde los Ayuntamientos, bajo el dominio de las autoridades gubernamentales en el conjunto de las provincias españolas, pero muy influenciados por la Diputación en Navarra, pasaban a ostentar una posición clave en las Juntas electorales.

Surgió entonces un tipo de candidato al que la nueva situación exigía estar ligado a un entorno geográfico más concreto. Era de gran importancia, que demostrara su conexión con el territorio al que pretendía representar, salvo que el patrocinio ministerial fuese tan determinante como para que un aspirante ajeno —el denominado cunero— se alzase con la victoria. Se anunciaba ya una nueva figura, la del cacique, que se iba a mostrar en todo su esplendor durante la Restauración. Cabe destacar la presencia en Navarra de dos personajes paradigmáticos de esta nueva realidad, aunque con distinta vinculación a los distritos en los que fueron elegidos.

El primero de ellos, Tomás Jaén, pertenecía a una poderosa familia de propietarios y empresarios radicada en el distrito de Estella. Su hermano

Ricardo y él fueron diputados provinciales. También hubo varios miembros de la familia que estuvieron en el Ayuntamiento estellés. Al mismo tiempo, Tomás ejercía como juez de primera instancia en el partido judicial del distrito. Es decir, controlaba todos los resortes necesarios para obtener la victoria. Su influencia en Estella era tal que, aun siendo progresista, llegó a obtener el acta en tres ocasiones consecutivas durante la Década Moderada —1846, 1850 y 1851—, a pesar de los esfuerzos de las autoridades gubernamentales por evitarlo. Su exitosa carrera política se vio frenada bruscamente, tras su última victoria en 1854, por su temprana muerte, acaecida en 1856, aunque los Jaén siguieron muy presentes en la actividad electoral del distrito.

La otra gran figura de la escena electoral navarra de este periodo fue Nazario Carriquiri, el afamado banquero y empresario pamplonés, muy influyente en el ámbito financiero nacional y ligado al moderantismo en el poder. A diferencia del anterior, ni vivía ni había nacido en los distritos por los que fue elegido en repetidas ocasiones. Estaba domiciliado en Madrid, donde se codeaba con las altas esferas de la política y de la economía. Había obtenido el acta en las elecciones de septiembre de 1843 y 1844, durante la etapa anterior, pero fue en este momento cuando su relevancia política se manifestó con mayor pujanza. La clave de sus victorias electorales radicaba, además del respaldo gubernamental, en las redes clientelares que, a través de sus múltiples negocios, mantenía en Aoiz, donde fue elegido de manera continuada en 1846, 1850 y 1851, y después en Tafalla, que sería la plataforma de su acceso al escaño en otras cuatro ocasiones más. Su gran influencia en el campo electoral quedó demostrada de manera fehaciente por el hecho de que, en varias ocasiones, llegó a concurrir a las urnas en solitario, ya que fueron muy pocos los candidatos que se atrevieron a hacerle frente en la lucha por el acta.

Fue también en esta época cuando la Diputación navarra, a pesar de no participar en el proceso electoral, dejó constancia de la gran influencia que podía desplegar ante las urnas. En general mantenía una identidad de intereses con las autoridades gubernamentales, pues su composición solía ser mayoritariamente la del partido que estaba en el poder. Sin embargo, en los comicios de 1851, la Corporación, que era moderada al igual que el Gabinete, expresó su desacuerdo con respecto al candidato ministerial del distrito de Tudela, Rafael Navascués, persona poco grata a ojos de los diputados por su reconocida actitud antiforal. En su lugar optaron por secundar a uno de los suyos, el marqués de Fontellas, moderado de oposición al Gobierno, que se impuso a su rival tras una apretada lucha, no exenta de protestas, en la que los influjos de la Diputación lograron superar a los del gobernador y sus agentes.

La Década Moderada dio fin con la Revolución de 1854, que se produjo ante un moderantismo disuelto en múltiples fracciones. Progresistas y conservadores de oposición consiguieron expulsar a un Gobierno muy escorado hacia la derecha. Espartero asumió el poder al mando de una alianza formada por los vencedores de la revolución, en la que también había moderados centristas como O'Donnell; se denominó Unión Liberal. En esta coalición se integraron los principales líderes del progresismo navarro, entre ellos, Luis Iñarra, José Alonso y Luis Sagasti, junto a otros que mantenían posiciones más templadas, como Rafael Navascués, y unidos obtuvieron un éxito arrollador, como en el resto de España, en unas elecciones que se celebraron ese año, bajo la ley electoral de 1837, restablecida solo para esa ocasión.

Con posterioridad, la Unión Liberal se consolidó ya como un verdadero partido político, situado en una posición centrada entre las otras dos grandes formaciones liberales, y pudo protagonizar el periodo más prolongado de estabilidad gubernamental y parlamentaria de toda la etapa isabelina. La única ocasión en la que el Congreso cumplió el plazo de cinco años previsto por la ley antes de proceder a su renovación. De hecho, en las elecciones de 1858, el partido unionista, con O'Donnell a la cabeza, fue secundado mayoritariamente en las urnas, como sucedió en Navarra, con la victoria de candidatos unionistas como Rafael Navascués, Juan Modet o Fausto Elío. Esta fue una provincia en la que la Unión Liberal gozó de gran predicamento entre las capas más altas de la sociedad.

El año 1863 señala el inicio de la última etapa política del reinado Isabelino. Comenzó en realidad el principio del fin para el sistema. Las tensiones internas de la Unión Liberal provocaron la caída de O'Donnell, que se vio abandonado por una reina muy influenciada por los elementos ultras de su Corte, y que quiso apoyarse en un moderantismo cada vez más conservador y autoritario. Fue el momento en que los progresistas, que se sentían marginados de los mecanismos del poder, adoptaron una decisión determinante para el futuro del régimen: su retraimiento en los siguientes procesos electorales del reinado, los que tuvieron lugar en 1863, 1864, 1865 y 1867. Una decisión compartida por el partido demócrata, formación situada a la izquierda del liberalismo español, cercana ya al socialismo, y vigilada estrechamente desde los Ministerios moderados. Ni siquiera una nueva ley electoral, aprobada en 1865, que retomaba la normativa de la elección plurinominal, sustituyendo los distritos por secciones —ocho en el caso de Navarra— y ampliaba considerablemente el censo de ciudadanos con derecho al sufragio, con la idea de atraer al progresismo, pudo evitar que el

sistema, y con él el propio régimen isabelino, continuase su deriva hacia el hundimiento.

En Navarra, de hecho, ese aumento del censo, que significó que los poco más de 3.000 electores con que contaba la provincia en 1864 se elevaron hasta los 11.000, favoreció nuevamente el auge de los elementos absolutistas o próximos a ellos. Aquí aparecen los denominados neocatólicos, que troncaron con el ala más ultra del moderantismo, y a cuyos miembros veremos, en su mayoría, abrazando la causa carlista durante la posterior guerra civil. En 1865 nuevamente el clero navarro saltó a la palestra electoral para apoyar a estas candidaturas. No perdonaban a los liberales españoles su decisión de reconocer la unidad de Italia frente a los intereses del Papa, defendidos por los neocatólicos. Estos, conscientes de las amplias posibilidades con que contaban en una provincia muy influenciada por la Iglesia y el pensamiento tradicionalista, presentaron en 1865 a sus principales líderes a nivel nacional, como eran: Aparisi y Guijarro, Cándido Nocedal, José M. Clarós y Navarro Villoslada. Y obtuvieron la victoria sobre la candidatura liberal, compuesta por moderados y unionistas, a pesar de que solo Villoslada era natural de la provincia. En 1867 los comicios de Navarra fueron ya campo prácticamente exclusivo para neos y carlistas, con mayor presencia de hombres de la tierra, como Pedro Izco o Joaquín Múzquiz. Se demostraba así que los principios que sustentaron al pretendiente durante la guerra civil de 1833 seguían muy vivos en el viejo reino, a pesar de no ser compartidos por la mayor parte de sus élites.

En los resultados de estas dos últimas elecciones tuvo mucho que ver el retraimiento practicado por los progresistas y los demócratas navarros, que durante esos momentos estaban afianzando sus posiciones en la provincia, a través de sus respectivos Comités pamploneses, y contaban con líderes como Luis Iñarra, José Alonso o Víctor Ozcáriz, en el ámbito del progresismo; o José M. Bengoechea, Miguel Aizcorbe o los hermanos Iraizoz, entre los demócratas. Serían los protagonistas del nuevo orden democrático que trajo la Revolución de 1868. Su ausencia de las urnas, a la que se sumaron los unionistas en la última convocatoria —partidarios ahora también de la vía revolucionaria— favoreció una elevada abstención entre los liberales navarros, —cerca del 50% en 1867—, que indirectamente iba a propiciar la señalada victoria de los neocatólicos.

En general, Navarra mantuvo durante la etapa electoral censitaria isabelina un comportamiento muy similar al que reflejó el conjunto español, salvo en los casos puntuales de preeminencia neocatólica y carlista, cuando el sistema permitió la participación de un sector más amplio de los contribuyentes, que dio voz a una parte de ese pueblo tradicionalista,

predominante en la provincia. Una trayectoria que demuestra como la burguesía que llevó a cabo la revolución liberal controló las instituciones políticas y los resortes electorales también en el viejo reino.

El tema de los fueros, a pesar de su relevancia a la hora de sentar las bases de un modelo administrativo y fiscal específico en Navarra, se mantuvo en un segundo plano en las campañas electorales, aunque cobró más fuerza en las últimas convocatorias, cuando el tradicionalismo tuvo mayor presencia. Porque las élites del liberalismo navarro habían apostado por el nuevo orden, el que transformó al reino en provincia, debido a que suponía la integración definitiva de este territorio en el mercado español, que abría nuevas posibilidades para su beneficio económico. Además, con un sentido conciliador, fueron estos liberales quienes adoptaron la situación de compromiso, sellada en 1841, que implicaba la pérdida de la anterior identidad política de Navarra, la que le confería el estatus de reino, a cambio de mantener los denominados fueros útiles, compatibles con el régimen constitucional.

Dentro de esta nueva élite social y política constatamos que muchos de sus miembros emparentaron entre sí, constituyendo redes familiares que compartían intereses mutuos. Un caso destacable en Navarra fue el que conectaba a grandes personalidades de la política provincial, como Fermín Arteta o Francisco de Paula Goñi, con la familia Escudero, los Vidarte, los Elío y otros destacados apellidos, entre los que se podían contar varios miembros de la nobleza titular. Todos ellos incluidos en un poderoso entramado del moderantismo navarro asociado a la localidad de Corella. Y cuyos componentes demostraron gran capacidad para influir en el escenario electoral de Navarra, especialmente en la merindad de Tudela. Aunque, en ocasiones, las lealtades familiares predominaron sobre el componente ideológico.

El nivel de participación varió considerablemente en las 22 elecciones del reinado, aunque por lo general fue algo inferior al que se produjo en el conjunto español. El porcentaje mínimo, del 24,8%, se dio en la convocatoria de septiembre de 1843, bajo la ley electoral de 1837 y con la presencia de un elevado número de electores, en concreto, 16.888, lo que permite suponer que muchos de ellos eran partidarios de los principios tradicionalistas, no representados todavía en esos comicios, pero sí en los siguientes de 1844. Mientras que el más elevado, el que alcanzó el 72,8%, correspondió a las elecciones de 1853, ya con el sistema de distritos unipersonales y un censo mucho más reducido, de 2.318 ciudadanos, a los que se supone una mayor adhesión a los planteamientos liberales, puesto que participaron en la

enconada lucha que tuvo lugar, entre candidatos moderados y progresistas, en la mayoría de los distritos uninominales.

ANEXOS

Anexo 1

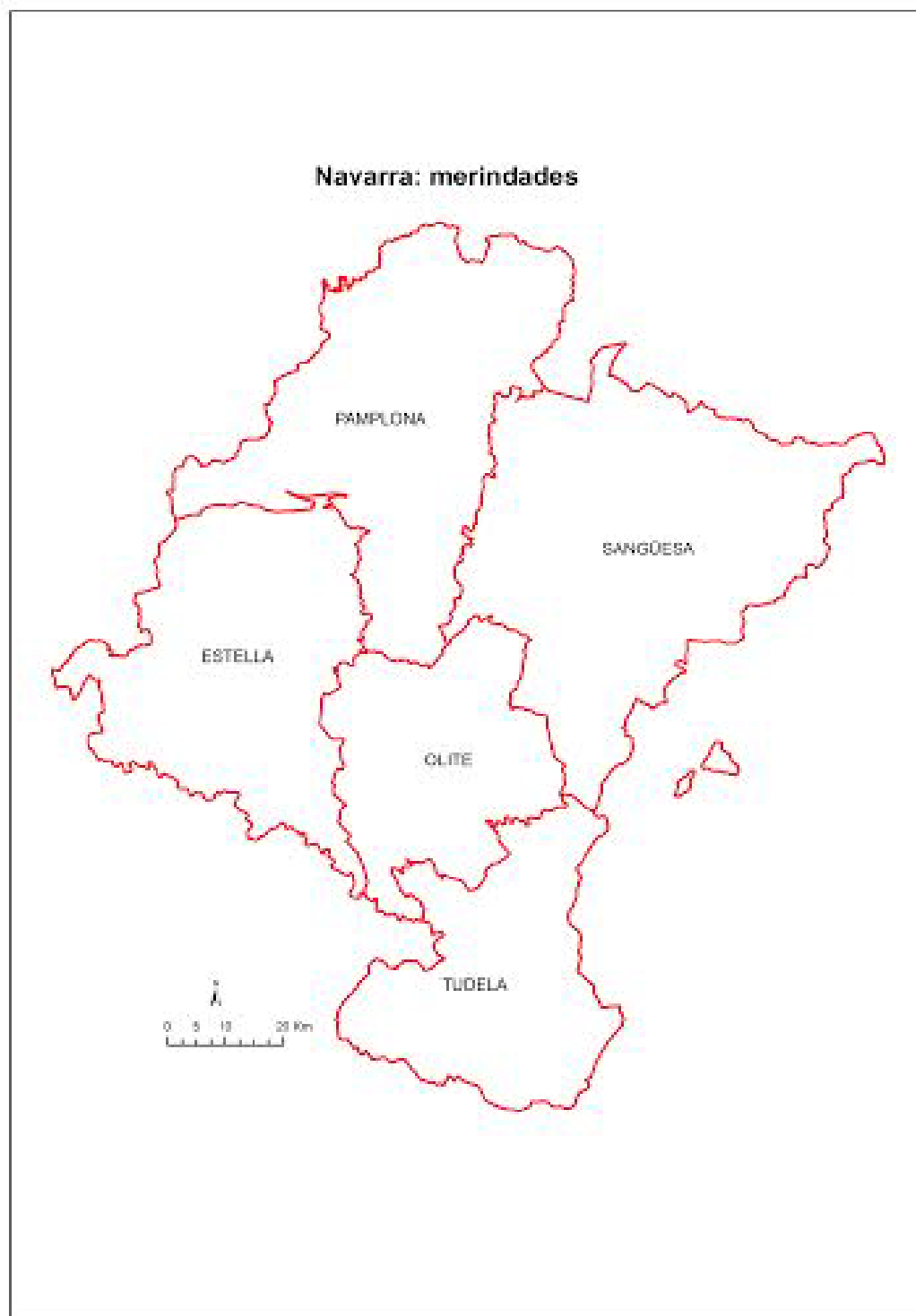
RESUMEN DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE NAVARRA (1834-1867)

Elecciones	Electores	Votantes	% Participac.
1834	16	16	100,0
1836 (1 ^a)	14	14	100,0
1836 (2 ^a)	913	633	69,3
1836 (3 ^a)	12*	12	100,0
1837	3.911	1.242	31,8
1839	3.095**	1.144	36,9
1840	13.135	7.977	60,7
1841	13.033	5.680	43,6
1843 (1 ^a)	16.886	9.689	57,4
1843 (2 ^a)	16.888	4.192	24,8
1844	19.060	9.136	47,9
1846	1.590	940	59,0
1850	1.953	1.228	62,8
1851	1.953	1.212	62,0
1853	2.318	1.687	72,8
1854	17.579	9.030	51,4
1857	2.640	1.488	56,4
1858	2.257	1.483	65,7
1863	2.729	1.797	65,8
1864	3.106	2.032	65,4
1865	11.011	6.456	58,6
1867	10.635	5.419	50,9

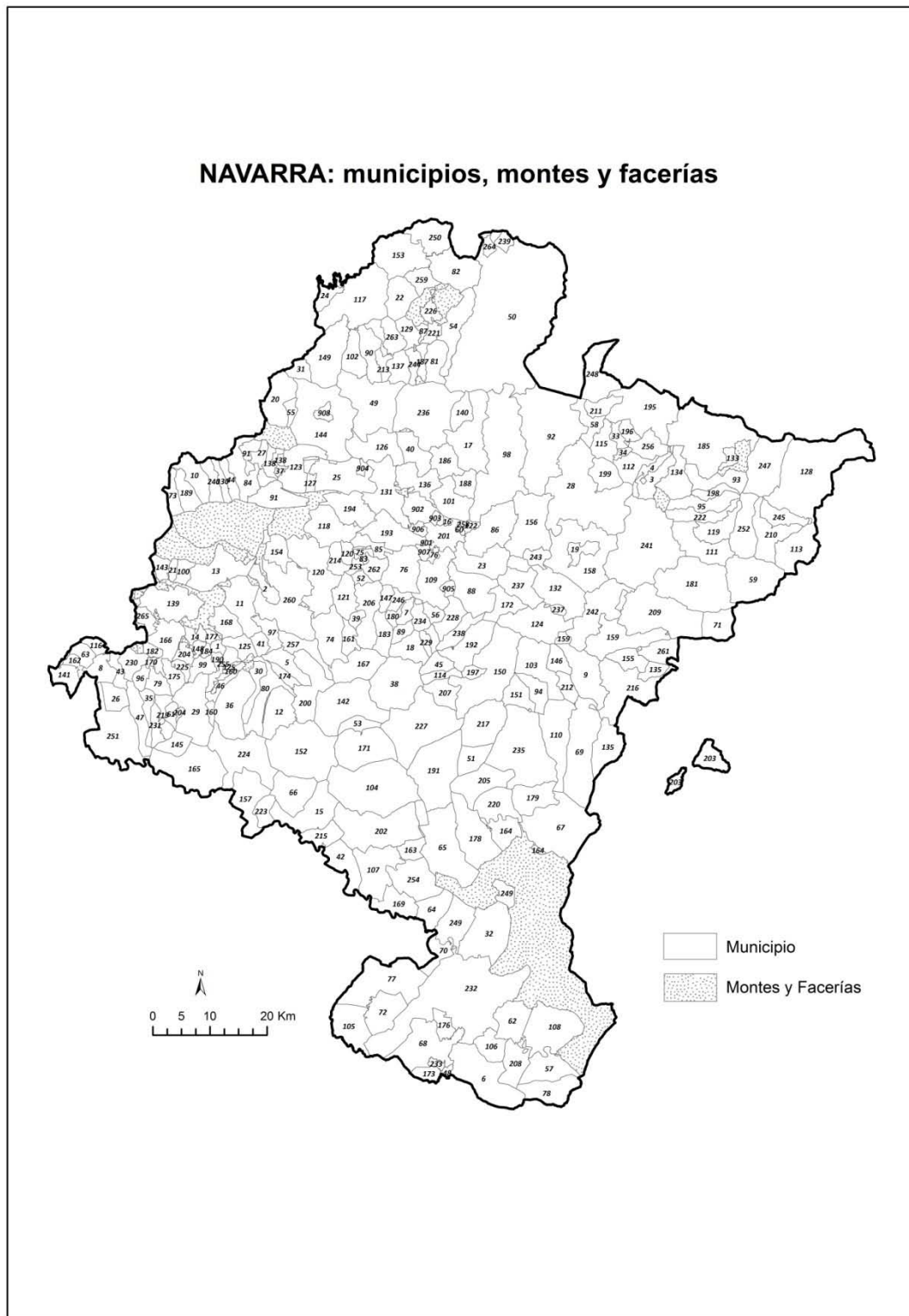
*Electores de partido

** Reducidos a 2.411, al no contar las actas de tres distritos.

Anexo 2. Merindades de Navarra



Anexo 3. Mapa de organización municipal de Navarra y Nomenclátor



NOMENCLÁTOR DE NAVARRA

Cód.	Municipio
1	ABÁIGAR
2	ABÁRZUZA <> ABARTZUZA
3	ABAURREGAINA/ABAURREA ALTA
4	ABAURREPEA/ABAURREA BAJA
5	ABERIN
6	ABLITAS
7	ADIÓS
8	AGUILAR DE CODÉS
9	AIBAR <> OIBAR
10	ALTSASU/ALSASUA
11	ALLÍN <> ALLIN
12	ALLO
13	AMÉSCOA BAJA
14	ANCÍN <> ANTZIN
15	ANDOSILLA
16	ANSOÁIN <> ANTZOAIN
17	ANUE
18	AÑORBE
19	AOIZ <> AGOITZ
20	ARAITZ
21	ARANARACHE <> ARANARATXE
22	ARANTZA
23	ARANGUREN
24	ARANO
25	ARAKIL
26	ARAS
27	ARBIZU
28	ARCE <> ARTZI
29	LOS ARCOS
30	ARELLANO
31	ARESO
32	ARGUEDAS
33	ARIA
34	ARIBE
35	ARMAÑANZAS
36	ARRÓNIZ
37	ARRUAZU
38	ARTAJONA
39	ARTAZU

40	ATEZ <> ATETZ
41	AYEGUI <> AIEGI
42	AZAGRA
43	AZUELO
44	BAKAIKU
45	BARÁSOAIN
46	BARBARIN
47	BARGOTA
48	BARILLAS
49	BASABURUA
50	BAZTAN
51	BEIRE
52	BELASCOÁIN
53	BERBINZANA
54	BERTIZARANA
55	BETELU
56	BIURRUN-OLCOZ
57	BUÑUEL
58	AURITZ/BURGUETE
59	BURGUI <> BURGI
60	BURLADA <> BURLATA
61	EL BUSTO
62	CABANILLAS
63	CABREDO
64	CADREITA
65	CAPARROSO
66	CÁRCAR
67	CARCASTILLO
68	CASCANTE
69	CÁSEDA
70	CASTEJÓN
71	CASTILLONUEVO
72	CINTRUÉNIGO
73	ZIORDIA
74	CIRAUQUI <> ZIRAUKI
75	CIRIZA <> ZIRITZA
76	CIZUR
77	CORELLA
78	CORTES
79	DESOJO
80	DICASTILLO

81	DONAMARIA
82	ETXALAR
83	ECHARRI
84	ETXARRI ARANATZ
85	ETXAURI
86	EGÜÉS
87	ELGORRIAGA
88	NOÁIN (VALLE DE ELORZ) <> NOAIN (ELORTZIBAR)
89	ENÉRIZ <> ENERITZ
90	ERATSUN
91	ERGOIENA
92	ERRO
93	EZCÁROZ <> EZKAROZE
94	ESLAVA
95	ESPARZA DE SALAZAR <> ESPARTZA ZARAITZU
96	ESPRONCEDA
97	ESTELLA-LIZARRA
98	ESTERIBAR
99	ETAYO
100	EULATE
101	EZCABARTE
102	EZKURRA
103	EZPROGUI
104	FALCES
105	FITERO
106	FONTELLAS
107	FUNES
108	FUSTIÑANA
109	GALAR
110	GALLIPIENZO <> GALIPENTZU
111	GALLUÉS <> GALOZE
112	GARAIOA
113	GARDE
114	GARÍNOAIN
115	GARRALDA
116	GENEVILLA
117	GOIZUETA
118	GOÑI
119	GÜESA <> GORZA
120	GUESÁLAZ <> GESALATZ
121	GUIRGUILLANO

122	HUARTE <> UHARTE
123	UHARTE ARAKIL
124	IBARGOITI
125	IGÚZQUIZA
126	IMOTZ
127	IRAÑETA
128	ISABA <> IZABA
129	ITUREN
130	ITURMENDI
131	IZA <> ITZA
132	IZAGAONDOA
133	IZALZU <> ITZALTZU
134	JAUURIETA
135	JAVIER
136	JUSLAPEÑA
137	BEINTZA-LABAIEN
138	LAKUNTZA
139	LANA
140	LANTZ
141	LAPOBLACIÓN
142	LARRAGA
143	LARRAONA
144	LARRAUN
145	LAZAGURRÍA
146	LEACHE <> LEATXE
147	LEGARDA
148	LEGARIA
149	LEITZA
150	LEOZ <> LEOTZ
151	LERGA
152	LERÍN
153	LESAKA
154	LEZÁUN
155	LIÉDENA
156	LIZOAIN-ARRIASGOITI
157	LODOSA
158	LÓNGUIDA <> LONGIDA
159	LUMBIER
160	LUQUIN
161	MAÑERU
162	MARAÑÓN

163	MARCILLA
164	MÉLIDA
165	MENDAVIA
166	MENDAZA
167	MENDIGORRÍA
168	METAUTEN
169	MILAGRO
170	MIRAFUENTES
171	MIRANDA DE ARGA
172	MONREAL <> ELO
173	MONTEAGUDO
174	MORENTIN
175	MUÉS
176	MURCHANTE
177	MURIETA
178	MURILLO EL CUENDE
179	MURILLO EL FRUTO
180	MURUZÁBAL
181	NAVASCUÉS <> NABASKOZE
182	NAZAR
183	OBANOS
184	OCO
185	OCHAGAVÍA <> OTSAGABIA
186	ODIETA
187	OIZ
188	OLÁIBAR
189	OLAZTI/OLAZAGUTÍA
190	OLEJUA
191	OLITE <> ERRIBERRI
192	OLÓRIZ <> OLORITZ
193	CENDEA DE OLZA <> OLTZA ZENDEA
194	OLLO
195	ORBAIZETA
196	ORBARA
197	ORÍSOAIN
198	ORONZ <> ORONTZE
199	OROZ-BETELU <> OROTZ BETELU
200	OTEIZA
201	PAMPLONA <> IRUÑA
202	PERALTA <> AZKOIEN
203	PETILLA DE ARAGÓN

204	PIEDRAMILLERA
205	PITILLAS
206	PUENTE LA REINA <> GARES
207	PUEYO
208	RIBAFORADA
209	ROMANZADO
210	RONCAL <> ERRONKARI
211	ORREAGA/RONCESVALLES
212	SADA
213	SALDIAS
214	SALINAS DE ORO <> JAITZ
215	SAN ADRIÁN
216	SANGÜESA <> ZANGOZA
217	SAN MARTÍN DE UNX
219	SANSOL
220	SANTACARA
221	DONEZTEBE/SANTESTEBAN
222	SARRIÉS <> SARTZE
223	SARTAGUDA
224	SESMA
225	SORLADA
226	SUNBILLA
227	TAFALLA
228	TIEBAS-MURUARTE DE RETA
229	TIRAPU
230	TORRALBA DEL RÍO
231	TORRES DEL RÍO
232	TUDELA
233	TULEBRAS
234	ÚCAR
235	UJUÉ
236	ULTZAMA
237	UNCITI
238	UNZUÉ <> UNTZUE
239	URDAZUBI/URDAX
240	URDIAIN
241	URRAÚL ALTO
242	URRAÚL BAJO
243	URROZ-VILLA
244	URROZ
245	URZAINQUI <> URZAINKI

246	UTERGA
247	UZTÁRROZ <> UZTARROZE
248	LUZAIDE/VALCARLOS
249	VALTIERRA
250	BERA
251	VIANA
252	VIDÁNGOZ <> BIDANKOZE
253	BIDAURRETA
254	VILLAFRANCA
255	VILLAMAYOR DE MONJARDÍN
256	HIRIBERRI/VILLANUEVA DE AEZKOA
257	VILLATUERTA
258	VILLAVA <> ATARRABIA
259	IGANTZI
260	VALLE DE YERRI <> DEIERRI
261	YESA
262	ZABALZA <> ZABALTZA
263	ZUBIETA
264	ZUGARRAMURDI
265	ZÚÑIGA
901	BARAÑÁIN
902	BERRIOPLANO <> BERRIOBEITI
903	BERRIOZAR
904	IRURTZUN
905	BERIÁIN
906	ORKOIEN
907	ZIZUR MAYOR <> ZIZUR NAGUSIA
908	LEKUNBERRI

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo del Congreso de los Diputados

- Diario de Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados (1834-1867)
- Documentación Electoral, legs. 11, 12, 13, 15, 17, 19, 20, 22, 24, 26, 29, 31, 34, 37, 41, 44, 48, 55 y 58
- Histórico de Diputados, 1810-1977, *www.congreso.es*

Archivo del Senado

- El Senado entre 1834 y 1923. Senadores: Expediente personal y Diario de sesiones, *www.senado.es*

Archivo General de Navarra

- Cortes, leg. 13
- Actas de Diputación (1833-1867), libs. 39 a 76
- Diputación. Comisiones a Madrid, 1837-1838, Caja 25.710/1
- Archivos Particulares. Arteta, cajas 42-51 (correspondencia)

Archivo Municipal de Pamplona

- C.5.2. Elecciones (1836-1867), legs. 7, 8, 10, 11, 14, 16 y 21
- C.27.1. Sucesos políticos, 1837
- Guerra y Milicia Nacional, Sucesos de 1841, Correspondencia, leg. 168

Archivo Municipal de Tudela

- Elecciones, 1835-1854
- Cartas Históricas, 1834-1867

Archivo Municipal de Villava

- Correspondencia del Ayuntamiento (1833-1868), caja 3

PRENSA

La Abeja (Madrid), 1834, 1836

La América (Madrid), 1857

El Áncora (Madrid), 1853

El Ateneo (Madrid), 1834

Boletín Oficial de la Provincia de Navarra, 1847-1867

Boletín Oficial de Madrid, 1840

Boletín Oficial de Pamplona, 1834-1846

El Castellano (Madrid), 1836, 1837, 1839
El Católico (Madrid), 1841, 1843-1853
El Clamor Público (Madrid), 1844-1864
El Constitucional (Barcelona), 1839-1841
El Contemporáneo (Madrid), 1863, 1864
La Corona (Barcelona), 1858
El Correo Nacional (Madrid), 1839
La Correspondencia de España (Madrid), 1864, 1865, 1867
El Corresponsal, (Madrid) 1839-1841
Diario Constitucional de Palma de Mallorca, 1850, 1851
La Discusión (Madrid), 1857-1865
Eco del Comercio (Madrid), 1834-1849
La Época (Madrid), 1850-1867
La España (Madrid), 1850-1867
El Español (Madrid), 1846-1851
El Espectador (Madrid), 1843-1844
La Esperanza (Madrid), 1844-1867
El Estado (Madrid), 1858
Gaceta de Madrid, 1834-1867
El Genio de la Libertad (Palma de Mallorca), 1839, 1840, 1851
Gil Blas (Madrid), 1865
El Guardia Nacional (Barcelona), 1836, 1839-1841
La Guindilla (Madrid), 1843
El Heraldo (Madrid), 1843-1846, 1850
El Huracán (Madrid), 1840
La Iberia (Madrid), 1854-1866
El Liberal (Madrid), 1836
El Lloyd Español (Barcelona), 1865
El Mundo (Madrid), 1837-1839
La Nación (Madrid), 1850, 1851, 1864
El Observador (Madrid), 1849-1851
El Pensamiento de la Nación (Madrid), 1844
El Popular (Madrid), 1846
El Porvenir (Cádiz), 1839, 1840
La Posdata (Madrid), 1843, 1844
El Progresista Navarro (Pamplona), 1865, 1866
El Pueblo (Madrid), 1850
La Regeneración (Madrid), 1865-1867
Revista de Madrid, 1839, 1840
La Revista Española (Madrid), 1834, 1836
La Soberanía Nacional (Madrid), 1865
La Tribuna (Valencia), 1840

FUENTES IMPRESAS Y BIBLIOGRAFÍA

- ADAME DE HEU, W.: *Sobre los orígenes del liberalismo histórico consolidado en España (1835-1840)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997.
- AGIRREAZKUENAGA, J.; SERRANO S.; URQUIJO, J. R.; URQUIJO, M.: *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco, 1993.
- AGUILAR GAVILÁN, E.: *Vida y procesos electorales en la Córdoba isabelina (1834-1868)*, Córdoba, Cajasur, 1991.
- ALVÁREZ DE SOTOMAYOR, A.: *Examen cronológico de los partidos políticos en España*, Córdoba, 1840.
- ANDRÉS-GALLEGO, J.: "Sobre el inicio de la política obrera contemporánea en Navarra, 1855-1916", *Príncipe de Viana*, núms. 150-151 (1978), pp. 335-375.
- "Génesis de la Navarra contemporánea", *Príncipe de Viana*, Anejo 6 (1987), pp. 196-234.
- ARAQUE HONTANGAS, N.: *Las elecciones en el reinado de Isabel II: la Cámara Baja*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2008.
- ARIZKUN CELA, A.: "La industria en Navarra. Una panorámica de tres siglos", *Príncipe de Viana*, Anejo 16 (1992), pp. 393-406.
- "Fundiciones de Hierro y Fábrica de Acero del Bidasoa, S.A.: La supervivencia de la producción de hierro en Navarra (1881-1916)", en *La industrialización y el desarrollo económico de España. Homenaje al Doctor Jordi Nadal*, vol II, 1999, pp. 904-921.
- ARTOLA, M.: *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, Alianza Editorial-Alfaguara, 1977.
- *Partidos y programas políticos (1808-1936)*, 2 vols., Madrid, Alianza Editorial, 1991.
- BALDOMINOS UTRILLA, R.: "Dos casos de fraude electoral cometidos en la provincia de Guadalajara: La elección de 24 de julio de 1839 en los distritos de Loranca y Valdearanas", *Wad-al-Hayara, Revista de Estudios de Guadalajara*, núm. 14 (1987), pp. 331-338.
- "Las elecciones de diputados y senadores en Navarra. 5 de agosto de 1839", *Príncipe de Viana*, Anejo 9 (1988), pp. 279-290.
- BERRUEZO ALBÉNIZ, R.: "La Junta Superior de Educación del Reino de Navarra, 1829-1836", *Príncipe de Viana*, núm. 177 (1986), pp. 113-222.
- "Implantación de la administración educativa liberal en Navarra: la Comisión de Instrucción Primaria, 1838-1858", *Príncipe de Viana*, núm. 233 (2004), pp. 867-892.
- BORREGO, A.: *Manual electoral para el uso de los electores de la opinión Monárquico Constitucional*, Madrid, 1837.

- Estudios políticos. De la organización de los partidos en España, considerando como medio de adelantar la educación constitucional de la nación y de realizar las condiciones del Gobierno representativo*, Madrid, P. Montera, 1855.
- El libro de las elecciones. Reseña histórica de las verificadas durante los tres periodos del régimen constitucional (1810 a 1814; 1820 a 1823; 1834 a 1873)*, Madrid, Imprenta Española, 1874.
- BULDAIN JACA, B. (coord.): *Historia contemporánea de España, 1808-1923*, Madrid, Akal, 2011.
- BURDIEL, I.: *La política de los notables. Moderados y avanzados durante el Régimen del Estatuto Real*, Valencia, Alfonso el Magnánim, 1987.
- (Ed.) *La política en el reinado de Isabel II*, Ayer, núm. 29, Madrid, Marcial Pons, 1998.
- Isabel II. Una biografía (1830-1904)*, Madrid, Taurus, 2010.
- CABALLERO, F.: *Fisonomía natural y política de los procuradores en las Cortes de 1834, 1835 y 1836*, Madrid, Imprenta de D. Ignacio Boix, 1836.
- El Gobierno y las Cortes del Estatuto. Materiales para su historia*, Madrid, Imprenta de Yenes, 1837.
- Resultado de las últimas elecciones para Diputados y Senadores*, Madrid, Imprenta de D. Eusebio Aguado, 1837.
- Voz de alerta a los españoles constitucionales sobre la cuestión del día*, Madrid, Imprenta de Yenes, 1839.
- Manual geográfico-administrativo de la monarquía*, Madrid, Imprenta de Antonio Yenes, 1844.
- CABALLERO, M.: “La práctica electoral durante el reinado de Isabel II: las elecciones de 1854 en Soria”, *Investigaciones Históricas*, núm. 12, (1992), pp. 153-175.
- El sufragio censitario. Elecciones generales en Soria durante el reinado de Isabel II*, Ávila, Junta de Castilla y León, 1994.
- CÁNOVAS SÁNCHEZ, F.: *El partido moderado*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982.
- CAÑAS DÍEZ, S.: “Iglesia y prensa española frente a la unificación de Italia. Sagasta y el debate sobre el poder temporal del papa”, *BROCAR*, núm. 34 (2010), pp. 77-114.
- CARO BAROJA, J.: *La hora navarra del XVIII*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1985.
- CASES MÉNDEZ, J. I.: “La elección de 22 de septiembre de 1837”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 212 (1977), pp. 167-215.
- “El sufragio censitario. Elecciones durante el reinado de Isabel II”, *Historia* 16, Extra II (1977), pp. 51-60.
- “La práctica electoral bajo la Constitución de 1837”, *Revista de Derecho Político*, núm. 20 (1983-1984), pp. 67-93.

- Censo de población de España según el empadronamiento hecho el 31 de diciembre de 1877 por la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico*, Madrid, 1883-1884.
- CHAMORRO Y BAQUERIZO, P.: *Estado Mayor del Ejército Español: descripción histórica y biografía acompañada de retratos de los Oficiales Generales que constituyen el cuadro de ordenanza*, Madrid, 1851-1860.
- COMELLAS, J. L.: *Isabel II. Una reina y un reinado*, Barcelona, Ariel, 1999.
—*Los moderados en el poder, 1844-1854*, Madrid, CSIC, 1970.
- DE LA TORRE, J.: *Los campesinos navarros ante la guerra napoleónica. Financiación bélica y desamortización civil*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1991.
—“Orígenes, expansión y crisis de la empresa harinera Alzugaray y Compañía, 1840-1888”, *Gerónimo de Uztáriz*, núms. 14-15 (1999), pp. 179-199.
- DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. “Antecedentes del sistema monetario de la peseta”, *VII jornadas científicas sobre documentación borbónica en España*, Universidad Complutense de Madrid, 2008, pp. 369-390.
- DEL BURGO, J.: *Historia general de Navarra*, vol. III, Madrid, Rialp, 1992.
- DEL CAMPO, L.: “Pamplona, tres lustros de su historia”, *Príncipe de Viana*, núms. 162 y 163 (1981), pp. 167-241 y 459-559.
—*Pamplona durante el reinado de Isabel II*, Pamplona, 1994.
- DEL NIDO Y SEGALERVA, J.: *Antología de las Cortes de 1840-1846*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1910.
- DEL RÍO ALDAZ, R: *Orígenes de la guerra carlista en Navarra, 1820-1824*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987.
—“El soporte social de la revolución burguesa en Navarra”, *Trienio, Ilustración y Liberalismo*, núm. 23 (1994), pp. 103-166.
—“La conquista del poder por la burguesía liberal navarra en el periodo revolucionario de 1835-1836”, *Gerónimo de Uztáriz*, núm. 11 (1995), pp. 9-29.
—“Peseteros y radicales: El asesinato de Sarsfield en agosto de 1837 en Pamplona”, *Hispania*, núm. 195 (1997), pp. 183-211.
—*Revolución liberal, expolios y desastres de la primera guerra carlista en Navarra y en el frente norte*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000.
- Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. 1820-1854*, Madrid, Cortes Generales, 2012 [Ed. Digital]
- DELGADO IDARRETA, J. M.: “Don Francisco Javier Istúriz y Montero: un político liberal de Isabel II”, *Cuadernos de Investigación. Geografía e Historia*, núm. 2 (1976), pp. 41-105.
- DEMBOWSKI, C.: *Dos años en España durante la guerra civil, 1838-1840*, Barcelona, Crítica, 2008.
- DÍEZ DEL CORRAL, L.: *El liberalismo doctrinario*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984.

- DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J. M.: “La primera burguesía liberal navarra (la incidencia del proceso de la desamortización de Mendizábal)”, *Príncipe de Viana*, Anejo 4 (1986), pp. 453-466.
- Navarra y la desamortización de Mendizábal (1836-1851)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1991.
- DURÁN DE LA RÚA, N.: *La Unión Liberal y la modernización de la España isabelina: Una convivencia frustrada, 1854-1868*, Madrid, Akal, 1979.
- EIRAS ROEL, A.: *El Partido Demócrata español (1849-1868)*, Madrid, Rialp, 1961.
- ELENA SANTAMARÍA, J.: *Catálogo de publicaciones periódicas impresas en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990.
- Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*, 58 vols., San Sebastián, Auñamendi, 1967-2008.
- ERDOZÁIN AZPILICUETA, P.: *Propiedad, familia y trabajo en la Navarra contemporánea*, Gobierno de Navarra, 1999.
- ERRO GASCA, C.: *Promoción empresarial y cambio económico en Navarra. 1830-1913*, Pamplona, Cámara Navarra de Comercio e Industria, 1997.
- Estatuto Real para la convocatoria de las Cortes Generales del Reino*, Madrid, Imprenta Real, 1834.
- ESTRADA SÁNCHEZ, M.: *El significado político de la legislación electoral en la España de Isabel II*, Santander, Universidad de Cantabria, 1999.
- EXTRAMIANA, J.: *Historia de las guerras carlistas*, 2 vols., San Sebastián, Haranburu, 1979-1980.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, F.: *Mis memorias íntimas*, 2 vols., Madrid, Velegio Editores, 2007.
- FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, A.: *Leyes electorales españolas de Diputados a Cortes en el siglo XIX. Estudio histórico y jurídico-político*, Madrid, Ed. Civitas, 1992.
- FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, C.: *La verificación de poderes (1810-1936)*, Madrid, UNED, 1987.
- FONTANA, J.: *La época del liberalismo*, Barcelona, Ed. Crítica-Marcial Pons, 2007.
- GAITA CUÉLLAR, R.: “Formas culturales y lingüísticas”, en DE LA TORRE, J. (ed.): *Navarra, siglo XIX, 1800-1900: cien años de historia*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1994.
- GALLEGU MARTÍNEZ, D.: “Algunas reflexiones sobre la evolución de la agricultura navarra desde mediados del siglo XIX a 1935”, *Príncipe de Viana*, Anejo 4 (1986), pp. 485-523.
- GARCÍA ATANCE, M. V.: “Crónica parlamentaria de la Constitución de 1837”, *Revista de Derecho Político*, núm. 20 (1983-1984), pp. 171-183.
- GARCÍA MUÑOZ, M.: “La documentación electoral y el fichero histórico de diputados”, *Revista General de Información y Documentación*, vol. 12, núm. 1 (2012), pp. 93-137.

- GARCÍA RUIZ, J. L.: *Luis María Pastor: un economista en la España de Isabel II*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: “Aproximación a las consecuencias de las crisis de mortalidad de la primera mitad del XIX (1790-1860) en la población navarra, *Príncipe de Viana*, Anejo 16 (1992), pp. 35-53.
- Caciques y políticos forales. Las elecciones a la Diputación de Navarra (1877-1923)*, Pamplona, 1992.
- Diccionario biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1840-1931)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1996.
- “Políticos-empresarios liberales y compañías en la explotación del bosque del Irati (Navarra) a mediados del siglo XIX”, *Príncipe de Viana*, núm. 232 (2004), pp. 545-568.
- El fuerismo constitucional y la Diputación de Navarra (1841-1923)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011.
- Liberales navarros en la primera guerra carlista. Los cuerpos francos y el motín de 1837*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2014.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.; IRIARTE LÓPEZ, I.; MIKELARENA PEÑA, F.: *Historia del navarrismo (1841-1936). Sus relaciones con el vasquismo*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2002.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.; LAYANA ILUNDÁIN, C.; MARTÍNEZ LACABE, E.; PÉREZ OLASCOAGA, M.: *Diccionario biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1931-1984) y de los Secretarios de la Diputación (1834-1984)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y ZABALZA CRUCHAGA, M. A.: “Consecuencias demográficas de la Guerra de la Convención en Navarra. La crisis de mortalidad de 1794-1795”, *Príncipe de Viana*, núms. 168-170 (1983), pp. 63-87.
- GARCÍA TEJERO, A.: *Historia político-administrativa de Mendizábal*, Madrid, 1858
- GARRALDA ARIZCUN, J. F.: “El ayuntamiento constitucional de Pamplona como ruptura en los albores de la revolución liberal (1808-1833), *Príncipe de Viana*, núm. 186 (1989), pp. 151-215.
- “El moderantismo político en Navarra: Miguel M^a. Zozaya Irigoyen”, *Príncipe de Viana*, Anejo 15 (1993), pp. 457-476.
- GARRIDO MURO, L.: *El nuevo Cid. Espartero, María Cristina y el primer liberalismo español (1834-1840)*, Tesis doctoral, Universidad de Cantabria, 2012.
- GASTÓN AGUAS, J. M.: *¡Arriba jornaleros! Los campesinos navarros ante la revolución burguesa (1841-1868)*, Tafalla, Txalaparta, 2003.
- GASTÓN ECHEVERZ, J. M.: *EL diputado provincial por el distrito de Pamplona a sus electores*, Pamplona, Imprenta de Sixto Díaz de Espada, 1880.
- GIL NOVALES, A.: *Diccionario biográfico del Trienio Liberal*, Madrid, Ediciones El Museo Universal, 1991.

- GONZÁLEZ DE SAMANO, M.: *Memoria histórica del cólera morbo asiática en España*, Madrid, 1858.
- GONZÁLEZ LORENTE, E.: *Libertad o Religión. Pamplona en el Sexenio Democrático (1868-1876)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2008.
- Gran Atlas de Navarra. II. Historia*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1986.
- Gran Enciclopedia Navarra (GEN)*, 11 vols., Pamplona, Caja de ahorros de Navarra, 1990.
- GUIBERT NAVAZ, E.: "Escuela y sociedad. Contribución de Pamplona a la alfabetización escolar. Primera mitad del siglo XIX", *Príncipe de Viana*, núm. 204 (1995), pp. 193-230.
- HERRERO MATÉ, G.: *Liberalismo y Milicia Nacional en Pamplona durante el siglo XIX*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2003.
- IDOATE EZQUIETA, C.: *Emigración navarra del Valle del Baztán a América en el siglo XIX*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989.
- ILARREGUI, P.: *Contestación al artículo publicado en el número nueve del periódico titulado La Opinión Nacional, con el epígrafe de ¿Hay en Navarra Partido Fuerista?*, Pamplona, Imp. de Ochoa, 10 de agosto de 1843.
- *Defensa del ferrocarril de Pamplona a Francia por los Alduides*, Pamplona, Imp. del Eco de Navarra, 1857.
- "Memoria sobre la Ley de la modificación de los fueros", en *Temas forales*, vol. X, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1966, pp. 9-136.
- IMBULUZQUETA, G.: *Periódicos navarros del siglo XIX*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993.
- IRIARTE, I.: "La desamortización de 1855 en Navarra. Una propuesta para su reinterpretación", *Gerónimo de Uztáriz*, núm. 12 (1996), pp. 65-86.
- JANKE, P.: *Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España (1790-1853)*, Madrid, Siglo XXI, 1974.
- JIMÉNEZ NÚÑEZ, F.: *La España isabelina frente a la unidad de Italia, 1859-1868*, Madrid, Universidad Complutense, 1983.
- JOVER ZAMORA, J. M.: "Prólogo" a *La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)*, en *Historia de España de Menéndez Pidal*, vol. XXXIV, Madrid, Espasa Calpe, 1981, pp. IX-CLXII.
- KIERNAN, V. G.: *La Revolución de 1854 en España*, Madrid, Aguilar, 1970.
- LANA BERASAIN, M. y RIPODAS ERRO, F.: "Algunas notas sobre el sector agrario navarro en el siglo XIX: Los usos del suelo y la cabaña ganadera", *Gerónimo de Uztáriz*, núms. 6/7 (1992), pp. 123-146.
- LAYANA ILUNDAIN, C.: "Biografías de los parlamentarios por Navarra (1869-1889)", *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, núms. 3-4 (1996-1997), pp. 299-388.
- *Elecciones generales en Navarra, 1876-1890*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 1998.

- LIÉBANA COLLADO, A.: “La educación en España en el primer tercio del siglo XX: la situación del analfabetismo y la escolarización”, conferencia pronunciada en la Universidad de Mayores de Experiencia Recíproca, 4 de mayo de 2009, www.umer.es/images/doc/n58.pdf.
- LLUCH, E.; BARRENECHEA, J. M.; ASTIGARRAGA, J.: “En torno a una familia liberal pamplonesa del XVIII”: Los Vidarte”, *Príncipe de Viana*, Anejo 4 (1986), pp. 217-229.
- MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, 1845-1850, vol. dedicado a Navarra, Valladolid, Ed. Ámbito, 1986 [ed. facsímil].
- MAJUELO, E.: “Movimientos sociales contemporáneos en Navarra: 1808-1936”, *Príncipe de Viana*, Anejo 16 (1992), pp. 619-635.
- MARCUELLO BENEDICTO, J. I.: *La práctica parlamentaria en el reinado de Isabel II*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1986.
- “La Corona y la desnaturalización del parlamentarismo isabelino”, en BURDIEL I. (ed.): *La política en el reinado de Isabel II*, Ayer, núm. 29, Madrid, Marcial Pons, 1998, pp. 15-36.
- La Constitución de 1845*, Madrid, Iustel, 2007.
- MARICHAL, C.: *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España, 1834-1844*, Madrid, Cátedra, 1980.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, I.: *Cuatro palabras escritas a la ligera sobre el retraimiento del partido progresista*, Madrid, 1864.
- MARTÍNEZ BELOQUI, M. S.: *Navarra el Estado y la Ley de Modificación de Fueros de 1841*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.
- MARTÍNEZ DE LA ROSA, F.: *Espíritu del siglo*, tomo X, Madrid, Imp. de A. Espinosa y Comp., 1851.
- MARTÍNEZ GALLEGO, F. A.: *Conservar progresando: la Unión Liberal (1856-1868)*, Valencia, Fundación Instituto de Historia Social, 2001.
- MARTÍNEZ LACABE, E.: *Violencia y muerte en Navarra. Guerras, epidemias y escasez de subsistencias en el siglo XIX*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2004.
- MARTÍNEZ MERCADER, J.: *Las relaciones de España con Suiza en el siglo XIX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000.
- MAYER, A. J.: *La persistencia del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Editorial, 1986.
- MEES, L.: “La vitivinicultura en Navarra y La Rioja. Economía, sociedad y política de intereses (1850-1940)”, *Gerónimo de Uztáriz*, núms. 6/7 (1992), pp. 147-181.
- Memoria del proyecto referente a los trabajos de defensa contra la filoxera y de replantación del viñedo, por el Servicio de Agricultura de la Diputación Foral y Provincial de Navarra*, Pamplona, Imp. Provincial, 1897.
- MENCOS, J. I.: *Memorias de D. Joaquín Ignacio Mencos, Conde de Guenduláin, 1799-1882*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra-Ed. Aramburu, 1952.

- MIKELARENA PEÑA, F.: *Demografía y familia en la Navarra tradicional*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995.
- MINA APAT, M. C.: *Fueros y revolución liberal en Navarra*, Madrid, Alianza Editorial, 1981.
- “La sublevación de O’Donnell de octubre de 1841 en Navarra”, *Historia Contemporánea*, núm. 38 (2009), pp. 239-275.
- MIRAFLORES, Marqués de: *Memorias del reinado de Isabel II*, 3 vols., Madrid, Atlas, 1964.
- MIRANDA RUBIO, F.: “Fuentes y métodos para el estudio de la Demografía Histórica en Navarra. La población de Pamplona en la primera mitad del siglo XIX”, *Príncipe de Viana*, núm. 171 (1984), pp. 77-100.
- “Consejo Provincial de Navarra”, *Príncipe de Viana*, Anejo 9 (1988), pp. 299-311.
- “Reflexiones sobre la presencia de Navarra en América durante el siglo XIX y comienzos del XX”, *Estudios de Ciencias Sociales*, UNED-Navarra, núm. 5 (1992), pp. 99-117.
- Historia de Navarra, IV. El siglo XIX*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993.
- “La quiebra del Antiguo Régimen en Navarra y la revolución liberal (1808-1836)”, *V Congreso de Historia de Navarra. Grupos sociales en Navarra*, vol. III, Pamplona, SEHN-Ed. Eunote, 2002, pp. 143-184.
- Guerra y revolución en Navarra (1808-1814)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2010.
- “Navarra en 1813. Nuevos escenarios bélicos y políticos”, *Príncipe de Viana*, núm. 259 (2014), pp. 239-266.
- La encrucijada liberal. El final de la ocupación napoleónica en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2014.
- MIRANDA, F.; BALDUZ, J.; ADOT, Á.: *Andosilla. Historia de una villa de frontera*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2011.
- MIRANDA, F.; BALDUZ, J.; SERRANO, F.: *Villava. Ocho siglos de historia*, Villava, Ayuntamiento de Villava, 2007.
- MIRANDA, F.; ILUNDAIN, E.; BALDUZ, J.: *Cien años de fiscalidad en Navarra (1841-1941)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998.
- MONSELL CISNEROS, M. F. y PÉREZ DÍAZ, R. L.: “La práctica electoral en el reinado de Isabel II”, *Revista de las Cortes Generales*, núm. 16 (1989), pp. 143-177.
- MONTERO, J.: *Constituciones y códigos políticos españoles, 1808-1978*, Barcelona, Ariel, 1998.
- MORENO, V.: “Don Rafael Navascués: un navarro antifuerista en la Navarra del siglo XIX”, *Gerónimo de Uztáriz*, núm. 4 (1990), pp. 41-58
- MUTILOA POZA, J. M.: *La desamortización eclesiástica en Navarra*, Pamplona, Eunsa, 1972.

- NAVASCUÉS, R.: *Reseña del acta electoral del Distrito de Tudela, provincia de Navarra, para conocimiento de los señores diputados*, Madrid, Imprenta de D. S. Compagni, 1851.
- NIETO, A.: *Mendizábal. Apogeo y crisis del progresismo civil*, Barcelona, Ariel, 2011.
- NOMBELA, J.: *Crónica de la provincia de Navarra*, Madrid, Eds. Rubio, Grilo y Vitturi, 1868.
- OLÁBARRI GORTÁZAR, I.: “La controversia en torno a la Ley de modificación de fueros («Ley Paccionada») de 16 de agosto de 1841”, *Eusko Ikaskuntza. Cuadernos de Sección. Geografía e Historia*, núm. 19 (1992), pp. 33-60
- ORTA RUBIO, E.: “El cólera: La epidemia de 1834 en la Ribera de Navarra”, *Príncipe de Viana*, núm. 172 (1984), pp. 271-305.
- PAN-MONTOJO GONZÁLEZ, J. L.: “Las bases del carlismo navarro 1833-39”, *Príncipe de Viana*, Anejo 5 (1986), pp. 23-36.
- Carlistas y liberales en Navarra (1833-1839)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990.
- “El progresismo isabelino”, en SUÁREZ CORTINA, M. (ed.): *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006, pp. 183-208.
- PAREDES ALONSO, F. J.: “La dependencia del poder judicial durante el reinado de Isabel II. El caso de Fulgencio Barrera”, *Príncipe de Viana*, Anejo 9 (1988), pp. 441-448.
- Pascual Madoz (1805-1870). Libertad y progreso en la monarquía isabelina*, Pamplona, Eunsa, 1991.
- PASTOR, L. M.: *Las elecciones. Sus vicios. La influencia moral del Gobierno. Estadística de la misma y proyectos de reforma electoral*. Madrid, Imp. de Manuel Galiano, 1863.
- PÉREZ MOREDA, V.: “Algunas reflexiones sobre la población de Navarra en los tiempos contemporáneos”, *Príncipe de Viana*, Anejo 4 (1986), pp. 49-58.
- PÉREZ NÚÑEZ, J.: “La revolución de 1840: la culminación del Madrid progresista”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, núm. 36 (2014), pp. 141-165.
- PÉREZ ROLDÁN, C.: “La prensa republicana madrileña durante el siglo XIX. La Igualdad y El Combate como ejemplos de periódicos republicanos”, *Historia y Comunicación Social*, núm. 4 (1999), pp. 317-339.
- PIRALA, A.: *Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*, 6 vols., Pamplona, Ed. Herper, 1998 [ed. facsímil]
- PRO RUIZ, J.: *El Estatuto Real y la Constitución de 1837*, Madrid, Iustel, 2010.
- RAMOS MARTÍNEZ, J.: “Los grandes partidos de pelota en la Pamplona de mediado el siglo XIX”, *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, núm. 61 (1993), pp. 77-90.

- Reseña histórica del glorioso alzamiento de 1840*, Madrid, Imprenta de Vicente de Lalama, 1840.
- RICO Y AMAT, J.: *Historia política y parlamentaria de España*, 3 vols., Madrid, 1860.
- RODRÍGUEZ GARRAZA, R.: *Navarra de reino a provincia*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1968.
- ROMEO MATEO, M. C.: “Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas: 1834-1845”, en BURDIEL, I. (ed.), *La política en el reinado de Isabel II*, Ayer, núm. 29, Madrid, Marcial Pons, pp. 37-62.
- ROMERO PEÑA, A.: “La etapa inicial de la revolución burguesa en Logroño (1801-1820). Las nuevas élites dominantes”, en MIRANDA RUBIO, F. (coord.): *Guerra, sociedad y política (1808-1814)*, vol. II, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, pp. 1093-1119.
- RUEDA HERNANZ, G.: *La emigración contemporánea de españoles a Estados Unidos*, Madrid, Mapfre, 1993.
- La desamortización en España: un balance (1766-1924)*, Madrid, Arco Libros, 1997.
- “La España de Isabel II, 1833-1868”, en BULDAIN JACA, B. (coord.): *Historia contemporánea de España, 1808-1923*, Madrid, Akal, 2011, pp. 129-272.
- Isabel II. En el trono (1830-1868) y en el exilio (1868-1904)*, Madrid, RH+ Ediciones, 2012.
- RUEDA, G. y DA SILVEIRA, L. E.: “Dos experiencias: España y Portugal”, en RUEDA, G. (ed.): *La desamortización en la Península Ibérica*, Ayer, núm. 9, Madrid, Marcial Pons, 1993, pp. 21-27.
- SAN MIGUEL, E.: *Las próximas Cortes*, Madrid, Imp. de Miguel de Burgos, 1837.
- Las Cortes de 1838*, Madrid, Imp. de Miguel de Burgos, 1838.
- Sobre los acontecimientos de España durante los meses de mayo, junio y julio del presente año de 1843, y sobre las próximas Cortes que se reunirán el 15 de octubre del mismo año*, Madrid, Imp. de Miguel de Burgos, 1843.
- SÁNCHEZ SILVA, M.: *Semblanza de los 340 diputados a Cortes que han figurado en la legislatura de 1849-1850*, Madrid, Imprenta de D. Gabriel Gil, 1850.
- SANTILLÁN, R.: *Memorias (1808-1856)*, Madrid, Tecnos-Banco de España, 1996.
- SEOANE, M. C.: *Historia del Periodismo en España, 2. El siglo XIX.*, Madrid, Alianza Editorial, 1992.
- SIERRA, M.; PEÑA, M. A.; ZURITA, R.: *Elegidos y elegibles. La representación parlamentaria en la cultura del liberalismo*, Madrid, Marcial Pons, 2010.
- SIMÓN SEGURA, F.: *La desamortización española del siglo XIX*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1973.

- TEBAR, P. E y OLMEDO, J. E.: *Las segundas Cortes de la Restauración. Semblanzas parlamentarias. Senado*. Madrid, Imp. de M. G. Hernández, 1880, p. 325.
- TOMÁS VILLARROYA, J.: "El cuerpo electoral en la ley de 1837", *Revista del Instituto de Ciencias Sociales*, núm. 6 (1965), pp. 157-205.
- El sistema político del Estatuto Real*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1968.
- "Las elecciones de 1844", *Revista de Estudios Políticos*, núm. 211 (1977), pp. 61-122.
- Breve historia del constitucionalismo español*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983.
- "La publicación de la Constitución de 1837", *Revista de Derecho Político*, núm. 20 (1983-1984), pp. 16-31.
- TUÑÓN DE LARA, M.: "Navarra en los movimientos sociales de la Historia Contemporánea de España", *Príncipe de Viana*, Anejo 5 (1986), pp. 9-22.
- UGARTE, J.: "Pamplona, toda ella un castillo, y más que ciudad, ciudadela. Construcción de la imagen de una ciudad, 1876-1941", en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Memoria histórica e identidad. En torno a Cataluña, Aragón y Navarra*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2004, pp. 165-260.
- ULL PONT, E.: "El sistema electoral de la Constitución de 1845", *Revista de Derecho Político*, núm. 39 (1994), pp. 107-158.
- URTIAGA MARCO, J. M.: "Documentación inédita sobre el general Domingo Moriones Murillo (1823-1881)", *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, núm. 9 (2002), pp. 227-268 [1ª parte]; núm. 10 (2003), pp. 257-305 [2ª parte]
- VALERA, J.: *Historia General de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, por MODESTO LAFUENTE, continuada desde esta fecha hasta nuestros días, vols. XX-XXIII, Barcelona, 1890.
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, J.: "La Constitución española de 1837: Una Constitución transaccional", *Revista de Derecho Político*, UNED, núm. 20 (1983-1984).
- VILCHES, J. *Progreso y libertad: el partido progresista en la revolución liberal española*, Madrid, Alianza Editorial, 2001.
- VIÑAO, A.: "La alfabetización en España: un proceso cambiante en un mundo multiforme", *Efora*, vol. 3 (2009), pp. 5-19, www.usal.es/efora.
- VIRTO IBÁÑEZ, J. J.: "La emigración de navarros a América en la segunda mitad del siglo XIX", *Estudios de Ciencias Sociales*, UNED-Navarra, núm. 4, pp. 109-122.
- YANGUAS Y MIRANDA, J.: *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*, Pamplona, 3 vols., Imp. de J. Goyeneche, 1840.
- Alerta a los navarros*, Pamplona, Imp. de F. Erasun, 1843.